

Municipalidad de La Matanza

Boletín Municipal

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades.

Tarifario, Fiscal y Presupuesto 2024

Impreso por el Municipio de La Matanza

Indice

Odenanza 26.753	Pág 03 - 556
Odenanza 26.754	Pág 557 - 705
Odenanza 26.755	Pág 706 - 779



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6.769/58, sanciona la siguiente:.

ORDENANZA 26753

ARTICULO 1°: Sanciónase y póngase en vigencia a partir del 1° de Enero de -----
----- 2024, el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Económico 2024 y Presupuesto del Instituto Municipal de Desarrollo Social (IMDES) que figuran en Anexo I.-

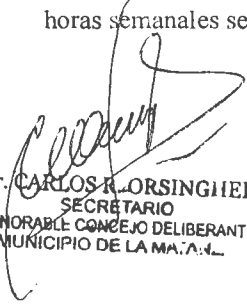
ARTICULO 2°: Fijase en la suma de \$ 112.729.476.279, 89- (PESOS CIENTO DOCE --
----- MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES
CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE
CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS) el Presupuesto General de Erogaciones de la
----- Administración que regirá para el ejercicio 2024, de acuerdo con el detalle que figura en las
planillas respectivas.-

Además establécese una reserva técnica por la suma de \$ 24.000.000.000,00 (PESOS
VEINTICUATRO MIL MILLONES), más una previsión de \$ 6.104.227.700,00
(PESOS SEIS MIL CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE
SIETE MIL SETECIENTOS) para atender la deuda flotante y otros conceptos de partidas
no asignadas a programas.-

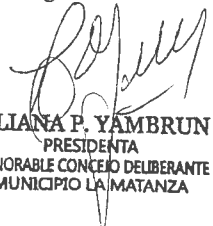
ARTICULO 3°: Estímase en la suma de \$ 142.833.703.979,89 (PESOS CIENTO -----
----- CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES
MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE
CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS) los recursos destinados a la financiación del
Presupuesto General de Erogaciones de la Administración para el ejercicio 2024, y para la
constitución de la reserva técnica contemplada en el Artículo 2°, de acuerdo con el detalle
que figura en las planillas respectivas.-

ARTICULO 4°: Establécese en 8.254 (OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y ---
----- CUATRO) agentes la Planta de Personal para el Ejercicio 2024 según
consta en el detalle que figura en las planillas respectivas.-

ARTICULO 5°: Fijase en la suma de \$ 37.703,09 (PESOS TREINTA Y SIETE MIL ----
-----SETECIENTOS TRES CON NUEVE CENTAVOS), el sueldo mínimo
de ingreso para el personal mayor de 18 años, que cumpla el horario general que se
establezca para la Administración Municipal. Dicho haber en su equivalente a 40 (cuarenta)
horas semanales se tendrá en cuenta para la fijación del sueldo de los agentes incluidos ---


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA




LILLIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

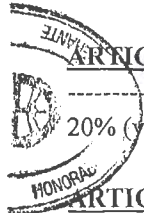
541

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

en la Carrera Profesional Hospitalaria. Para distintos horarios los sueldos serán proporcionales. Los sueldos básicos de ingresos para los diferentes agrupamientos serán los correspondientes a las categorías que según idoneidad, atribuciones y responsabilidades fije el Departamento Ejecutivo.

Para el personal que le fuera asignadas horas cátedras, fijase el valor de las mismas en \$ 2.098,05 (PESOS DOS MIL NOVENTA Y OCHO CON CINCO CENTAVOS) para el personal docente, y en \$ 1.982,18 (PESOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS) para el Ayudante de Enseñanza Práctica.-

ARTICULO 6°: Otórgase al personal que cumple funciones de encargado una -----
----- bonificación del 50% (cincuenta por ciento) del sueldo de la categoría 26.-



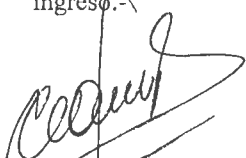
ARTICULO 7°: Otórgase al personal que cumple funciones de chofer de ambulancia con -----
----- responsabilidad en la conducción de dicho vehículo una bonificación del
20% (veinte por ciento) mensual sobre el sueldo básico, con aportes y S.A.C.-

ARTICULO 8°: Otórgase una bonificación especial mensual con aportes legales y -----
----- previsionales equivalentes a un sueldo básico mínimo de categoría 26
Maestra ingresante, para docentes y de un sueldo básico mínimo mensual categoría 13
servicios para auxiliares de Jardines de Infantes y Guarderías, que cumplan doble jornada
de labor.-


ARTICULO 9°: Otórgase una bonificación especial de naturaleza remunerativa y no-----
----- bonificable de \$ 102.407,62 (PESOS CIENTO DOS MIL
CUATROCIENTOS SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS) para el personal
educativo docente y auxiliar docente, que desempeñan su tarea municipal en doble jornada,
conforme lo establecido en Decreto N° 2.304/14 y modificatorias.-

ARTICULO 10°: Ratificase para el Ejercicio 2024 la bonificación especial de \$ 7.650,79 -
----- (PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA
Y NUEVE CENTAVOS), desde la categoría 13 hasta la 61 inclusive y de \$ 7.338,80
(PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA
CENTAVOS) para las categorías 62 y 63 otorgada mediante Ordenanza N° 10.687/99 y
sus modificatorias.

Esta bonificación no altera el sueldo mínimo de ingreso del Artículo 5°, por lo que no
tendrá ningún efecto para la determinación del sueldo de los agentes comprendidos en la
Carrera Médica Hospitalaria, ni para la bonificación establecida en el Artículo 22°, ni para
ninguna otra remuneración cuya determinación se base en el mencionado sueldo mínimo de
ingreso.-


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA




LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA



Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

ARTICULO 11°: De conformidad a lo determinado en el artículo 72 Inc. b) de la -----
----- Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, establécese en el 1%
(uno por ciento) el porcentaje para efectivizar la bonificación mensual por antigüedad que
le corresponde al personal cualquiera sea su categoría, excepto al comprendido en el
régimen docente (Horas Cátedra), según los años de servicios computados.-

ARTÍCULO 12°: El personal que cumpla horas extras será retribuido por hora en -----
----- función directa del sueldo y de su jornada habitual de trabajo.-

A los efectos indicados precedentemente, se entiende por sueldo del agente las
retribuciones que este perciba en concepto del sueldo básico, bonificaciones y otras
remuneraciones que estén sujetas a aportes jubilatorios, con exclusión de las asignaciones
previstas en los Decretos N° 1.679/04, 3.235/04, 996/05, 2.503/06, 1.016/07, 667/08,
620/09, 1.767/09, 719/10, 713/11, 729/12, 959/13, 986/14, 1.064/15, 990/16, 1.227/17,
780/18, 1.039/19, 1.938/20, 813/21, 2626/21, 1036/22, 2585/22, 3470/22, 550/23, 1081/23,
1963/23 y 2981/23.-

Cuando el trabajo se realice en días laborables, será retribuido conforme a un incremento
del 50% (Cincuenta por Ciento). Por las horas trabajadas durante los días sábados,
domingos, no laborables y feriados nacionales el valor normal se le adicionará un
incremento del 100% (Cien por Ciento) conforme a lo reglamentado por la Ley N° 14.656.-

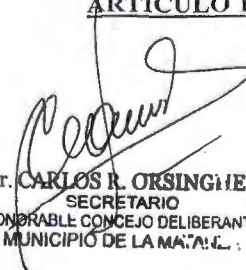
ARTICULO 13°: Con cargo al concepto Carrera Profesional Hospitalaria se atenderán-----
----- los gastos que se originen como consecuencia de la aplicación de la
Ordenanza N° 7.785/84 y sus modificatorias.-

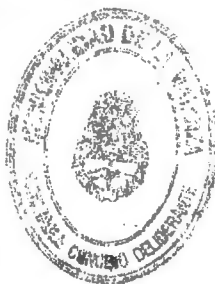
ARTÍCULO 14°: Establécense los siguientes montos mensuales, para hacer efectivo-----
----- en concepto de bonificación por función, al personal de equipos viales
de acuerdo al siguiente detalle:


Conductor Pala Hidráulica.....	\$ 7.027,30.-
Conductor Motoniveladora y Topadora.....	\$ 7.934,76.-
Conductor Aplanadora.....	\$ 4.371,75.-
Conductor Máquina Retroexcavadora.....	\$ 9.434,30.-
Conductor Tractores.....	\$ 3.110,81.-
Conductor Maquinista Usina de Asfalto.....	\$ 6.470,15.-

ARTICULO 15°: Los agentes que se desempeñan como cajeros, percibirán una -----
----- bonificación mensual de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL), en concepto de
falta de caja.-

ARTÍCULO 16°: Los agentes que cumplan funciones como Enfermero/as, -----


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA




LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA



Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

----- Licenciados/as y/o Auxiliares de Enfermería percibirán los siguientes porcentajes mensuales sobre los sueldos básicos, en concepto de bonificación por actividad crítica, los cuales se duplicarán para el personal que se desempeñe en Hospitales categoría D (Según lo establecido por Decreto 2354/23):

Aux. de Enfermería. Turno Diurno.....	10%
Aux. de Enfermería. Turno Nocturno.....	15%
Enfermero/a. Turno Diurno.....	15%
Enfermero /a. Turno Nocturno.....	20%
Licenciado/a. Turno Diurno.....	15%
Licenciado/a Turno Nocturno.....	20%



ARTICULO 17°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a abonar con cargo al objeto ----- del gasto: 1.1.7.01 Bonificaciones Varias:

- Los Subsidios establecidos en la Ley Provincial N° 9.507.
- Las retribuciones especiales que se acuerden según la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 18°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a abonar en concepto ----- de anticipo jubilatorio y retribución especial lo establecido en el Artículo 72, Inciso f), de la Ley N° 14.656 y sus modificatorias Leyes N° 12.950 y 15.243.-

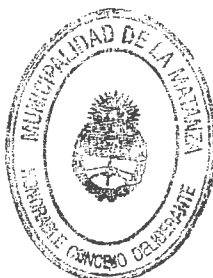
ARTICULO 19°: Con cargo al objeto del gasto 1.1.3.0.3 Responsabilidad Funcional, ----- se atenderán los gastos que se originen como consecuencia de la aplicación del régimen docente en esta Comuna de acuerdo a la Ordenanza N° 9.248/90, estableciendo términos porcentuales, sobre los sueldos básicos de los mismos:

Directora de 1ra.....	45%
Directora de 2da.....	35%
Directora de 3ra.....	35%
Maestra.....	20%

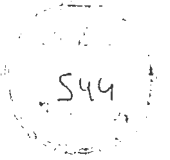
ARTICULO 20°: Fíjase la Bonificación por Antigüedad, para el personal designado por --- Hora Cátedra, equiparado con las remuneraciones que perciben los docentes de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a la siguiente escala mensual establecida en los términos porcentuales, sobre los sueldos básicos de los mismos:

01 año.....	10%	07 años.....	40%	15 años.....	70%	22 años.....	110%
02 años.....	15%	10 años.....	50%	17 años.....	80%	24 años.....	120%
05 años.....	30%	12 años.....	60%	20 años.....	100%	-----	

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA



Honorable Concejo Deliberante

La Matanza

ARTICULO 21°: Con cargo al objeto del gasto 1.3.1.01 Horas Suplementarias, -----
----- se atenderán los gastos que en concepto de merienda se le otorgue al personal Docente que extienda en 2 horas o más su horario normal de labor. Dichos gastos se incrementarán periódicamente, en los mismos porcentajes que el sueldo mínimo del personal municipal.-

ARTICULO 22°: Con cargo al objeto del gasto 1.1.7.08 Notificadores, se atenderán -----
----- los gastos concernientes a las distribuciones establecidas en el Decreto N° 3.003/05 correspondiente a las boletas de tributos, notificaciones, invitaciones, verificación de datos y/o cualquier otra tarea semejante, que se realicen desde la Dirección General de Ingresos Públicos, como así también las notificaciones provenientes de la Asesoría Letrada, conforme lo establecido en el Decreto N° 1.848/13 convalidado por Ordenanza N° 23.267/13.-

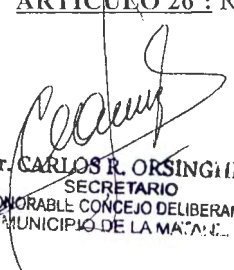


ARTICULO 23°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer modificaciones -----
----- en la cantidad y distribución del número de Cargos y Horas Cátedras, cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el Artículo 47°.-
También podrá disponer modificaciones sobre la distribución de categorías y cantidades de cargos dentro del escalafón municipal en los términos del Artículo 53°.-

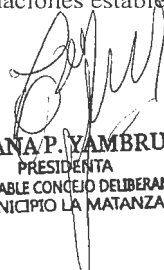
ARTICULO 24°: Ratifícase la Bonificación mensual y permanente a todos aquellos -----
----- agentes de la Municipalidad que integrando las Fuerzas Armadas Argentinas que hayan participado en la Recuperación de las Islas Malvinas.-
En un 180% del sueldo básico nominal de la Categoría de Nivel 5 - Auxiliar, 6° inicial o la que la reemplace de los Agentes del Poder Judicial según Ley Provincial N° 13.659, para los ex combatientes en actividad (Según Ordenanzas N° 15.411/07 y N° 19.294/09 y modificatoria N° 19.428/10).-
En un 100% (Cien por Cien) para los familiares directos de aquellos agentes fallecidos en combate. Dejase establecido que dicha Bonificación no servirá como base de cálculo para cualquier otro adicional o bonificación y no está sujeto a aportes previsionales ni asistenciales (Según Ordenanza N° 9.568/91).-

ARTICULO 25°: Ratifícase la Bonificación del 18 % del salario mínimo fijado en -----
----- su equivalente a 40 hs. semanales por guardia, que realiza el personal de Carrera Profesional Hospitalaria de guardia, Técnicos de guardia y de Laboratorio, Radiólogos, Hemoterapistas y Cirugía con título habilitante, de Planta Permanente o Temporaria, afectado al área de Salud Pública, con los aportes previsionales (Según Ordenanza N° 10.012/94 y sus modificatorias).-

ARTICULO 26°: Ratifícase para el Ejercicio 2024 las asignaciones establecidas por -----


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA




LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

----- Decreto N° 1.679/04, 3.235/04, 996/05, 2.503/06, 1.016/07, 667/08, ----
620/09, 1.767/09, 719/10, 713/11, 729/12, 959/13 986/14, 1.064/15, 990/16, 1.227/17,
780/18, 1.039/19, 1.938/20, 813/21, 2626/21, 1036/22, 2585/22, 3470/22, 550/23, 1081/23,
1963/23, 2981/23 previstas para las Categorías 13 hasta 64 inclusive.-

ARTICULO 27°: Ratifícase para el Ejercicio 2024, para los Agentes que integran la -----
Banda Municipal de Música, una asignación mensual de \$ 1.129,98.-
(PESOS UN MIL CIENTO VEINTINUEVE CON NOVENTA Y OCHO
CENTAVOS) en concepto de Bonificación para mantenimiento y adquisición de
accesorios imprescindibles para preservar la aptitud de los instrumentos de su propiedad
que utilizan en el cumplimiento de la prestación que se les ha asignado. La referida
asignación tiene carácter de no remunerativo, conforme lo dispuesto en el Decreto N°
1.232/06.-

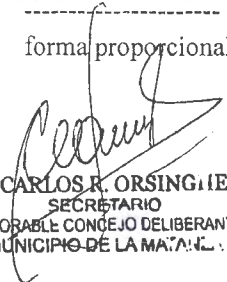
ARTICULO 28°: Fíjase para el Personal incluido en la Carrera Médica Hospitalaria -----
una Bonificación del 55% del salario mínimo fijado en su equivalente a
40 Hs. semanales, para la Administración Pública; por cada fracción de 12 Hs. de Guardia
efectivamente realizadas de Lunes a Viernes, y una Bonificación del 60% del Salario
mínimo fijado en su equivalente a 40 Hs. semanales, para la Administración Pública por
cada fracción de 12 Hs. de Guardia efectivamente realizadas los días Sábado, Domingo y
Feriados, atento a lo expuesto por Ordenanza N° 11.296/01 y sus modificatorias.-

ARTICULO 29°: El personal que revistare en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000 Secretaría ---
de Salud que prestare servicio en los establecimientos sanitarios
considerados de riesgo sanitario, percibirán una Bonificación del 3% del salario mínimo
fijado en su equivalente a 40 Hs. por cada fracción de 6 Hs., a excepción de los
profesionales que perciben la Bonificación por Guardia.-

ARTICULO 30°: Establécese para el personal de Salud comprendido en la Carrera -----
Profesional Hospitalaria, una Bonificación especial no remunerativa y no
bonificable por presentismo conforme lo establecido en el Decreto N° 730/12 y
modificatorias y convalidada por la Ordenanza N° 22.313/12.-

ARTICULO 31°: Otorgase al personal médico dedicado a la atención pediátrica -----
(pediatras, neonatólogos y generalistas) una suma no remunerativa y no
bonificable en carácter de Presentismo por Especialidad Crítica, de acuerdo a lo establecido
Decreto N° 1615/23.-

ARTICULO 32°: Dispónese el pago por Presentismo establecido por Decreto N° 730/12---
al personal médico que realice Refuerzos o Reemplazos por Guardias, en
forma proporcional por cada 12 horas efectivamente realizadas, de acuerdo a lo establecido


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA




LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

por Decreto N° 2387/23 y su modificatoria. Al personal médico dedicado a la atención ----- pediátrica (pediatras, neonatólogos y generalistas), se abonará el mismo de manera adicional al Presentismo por Especialidad Crítica.-

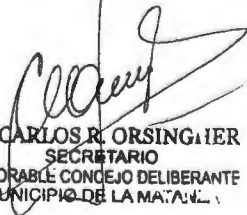
ARTICULO 33°: Establécese para el personal Técnico de Salud que acredite título de ----- de haber finalizado estudios terciarios o superiores en la especialidad que revista, una bonificación por función equivalente al 20% del sueldo básico correspondiente a una carga horaria de 48 Hs. de la categoría 26, conforme lo establecido por Decreto N° 731/12 y modificatorios convalidada por Ordenanza N° 22.313/12. la que será del 25 % para el personal que se desempeñe en Hospitales categoría D (según lo establecido por Decreto N° 2355/23). Esta Bonificación no alcanzará al personal comprendido en la Ordenanza N° 14.622/06.-

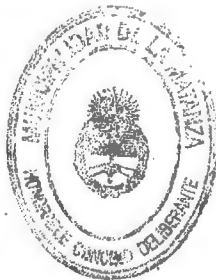
ARTICULO 34°: Institúyase la Bonificación por inestabilidad, entendiéndose por tal, ----- la retribución a percibir por los agentes ingresantes de la Categoría 05 de la Planta Municipal, durante el periodo de prueba estatuido en el Artículo 4° de la Ley N° 14.656, siempre que no fueran bonificados a otra Categoría superior. La Bonificación por inestabilidad equivaldrá al 80% calculado sobre el salario base de los agentes ingresantes. La misma no integrará la base para el cómputo de los sueldos de los agentes de las Carreras Profesional Hospitalaria y Docente, como tampoco del Intendente Municipal, del Personal Superior y del Personal Jerárquico.-

ARTICULO 35°: Establécese una Bonificación Especial, en los términos del ----- Artículo 6° de la Ley N° 14.656, la que será percibida por los agentes de la Planta Permanente que hayan sido asignados y se desempeñen en las Regiones Municipales Descentralizadas establecidas por Ordenanza N° 15.136/06 y su modificatoria N° 15.265/07.-

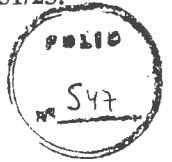
ARTICULO 36°: Establécese una Bonificación de carácter transitoria, no remunerativa ----- y no bonificable de \$ 15.800,02 (PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CON DOS CENTAVOS), para el docente que no perciba incentivo docente por el mismo cargo o remuneración de similar características de la Dirección General de Educación y Cultura y que se halle efectivamente prestando tareas docentes en establecimientos de la Dirección de Educación, conforme lo expuesto por Decreto N° 2.959/10.-

ARTICULO 37°: Los Sres. Secretarios, Subsecretarios, Contador Municipal, Asesor -----


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA




LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA



Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

----- Letrado, Jefe y Vice Jefe de Gabinete, prestarán servicios bajo la modalidad de Régimen de 40 hs. semanales de labor, conforme lo dispuesto en Decreto 1.851/07.-

ARTICULO 38°: Establécese, de conformidad con lo determinado en el Art. 22° de la ----- Ley Provincial N° 10.606, la bonificación por bloqueo de título, previsto en el Art. 66° de la Ordenanza N° 7.785/84.-

ARTICULO 39°: Establécese una bonificación por Presentismo que será percibida ----- por el personal afectado al patrullaje en el Programa Integral de Seguridad Ciudadana, conforme lo establecido en el Decreto N° 167/10 y convalidado por la Ordenanza N° 19.433/10. Amplíese los alcances del mencionado Decreto al personal que se desempeñe como Inspectores de Tránsito en la vía Pública, de acuerdo a lo ordenado por Decreto N° 3104/23.-

ARTICULO 40°: Establécese una bonificación complementaria con aportes a los ----- agentes comprendidos en la Carrera Médico Hospitalaria quedando conformada la misma, de un 20% y un 19% sobre Presentismo y bonificación por responsabilidad respectivamente, según lo establecido en el Decreto N° 780/18.-

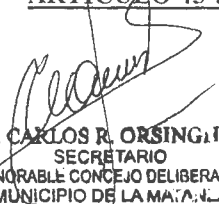
ARTICULO 41°: Establécese una bonificación con aporte para el personal de la ----- Carrera Médico Hospitalaria de \$ 9.490,91 (PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS) según Decreto N° 780/18.-

ARTICULO 42°: Establécese para el personal Directivo comprendido en la Carrera ----- Profesional Hospitalaria, una bonificación especial no remunerativa y no bonificable por mayor responsabilidad, según lo establecido en el Decreto N° 2.396/13 y modificatorios.-


ARTICULO 43°: Establécese para el personal programador del Centro Electrónico ----- de Procesamiento de Datos considerado personal destajista, horas de Ingeniería Proyecto Rafam, conforme lo establecido en Decreto N° 2.055/13 y modificatorios.-

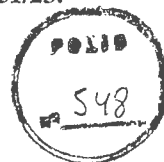
ARTICULO 44°: Establécese un adicional salarial mensual especial, para los agentes ----- asignados a la Dirección de Nuevas Tecnologías de Software, dependiente de la Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación, según Decreto N° 1095/21.-

ARTICULO 45°: Con cargo al objeto del gasto 1.3.1.01 Horas Suplementarias, se -----


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA




LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

----- atenderán los gastos que en concepto de merienda por cada fracción de 12 Horas trabajadas por el Personal de guardia que desempeñe tareas de Chofer de Ambulancia en establecimientos asistenciales de Salud que carecen de comedor, conforme lo dispuesto por Decreto N° 1.034/11 y sus modificatorias. Dichos gastos se incrementaran periódicamente, en cada oportunidad que se negocien paritaria salariales.-

ARTICULO 46°: Con cargo al objeto del gasto 1.3.1.01 Horas Suplementarias, se ----- atenderán los gastos que en concepto de merienda por cada fracción de 12 Horas trabajadas por el Personal de guardia de la Secretaría de Salud Pública, que desempeñe tareas en establecimientos asistenciales de baja complejidad que carecen de Comedor, conforme lo dispuesto por Decreto N° 31/93.-



ARTICULO 47°: Establécese una Bonificación mensual no remunerativa en los ----- términos del Decreto N° 730/12 y sus modificatorias, como incentivo a los Agentes que desempeñan tareas de Auxiliar de Enfermería, Enfermero/a profesional, Licenciado en Enfermería, de los Establecimientos Asistenciales dependientes de la Secretaría de Salud Pública, conforme lo dispuesto en Decreto N° 1.245/15.-

ARTÍCULO 48°: Establécese una suma no remunerativa y no bonificable, en ----- en concepto de presentismo, para las categorías 13 a 63 inclusive, excluido el personal de Carrera Profesional Hospitalaria, según los términos del Decreto N° 1.734/20. Extiéndase dicho beneficio al personal incluido en la Ordenanza N° 14.622/06.-

ARTÍCULO 49°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a ampliar el Cálculo de ----- Recursos en los rubros que correspondan, utilizando para ello los siguientes conceptos:

- a) Mayores participaciones Nacionales o Provinciales.-
- b) Convenios celebrados con Organismos Provinciales u otros Municipios, cuando los fondos no tengan afectación específica.-
- c) El superávit de ejercicios anteriores, existentes en la Cuenta de “Resultados Acumulados de Ejercicios”.-
- d) El excedente de recaudación del total calculado para el ejercicio en conceptos de recursos ordinarios no afectados. En los casos señalados en los apartados a) y b) la ampliación se podrá realizar por los montos que surjan de comparar los importes comunicados oficiales o recaudados, con los previstos en el Cálculo de Recursos vigente.-
- e) Recursos disponibles en Cuentas Especiales y/o Afectadas para la atención de los gastos e inversión contempladas en las respectivas Ordenanzas de creación.-

Dr. Carlos R. Orsingher
Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



Lilliana P. Tambrun
LILLIANA P. TAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA



Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

ARTICULO 50°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a ampliar el Presupuesto de -----
----- Gastos por un monto igual al que resulta de la ampliación del Artículo anterior pudiendo para ello reforzar créditos existentes o crear nuevos conceptos, lo que se realizara teniendo en cuenta la clasificación por Jurisdicción, categoría programática, fuente de financiamiento y por el objeto del gasto vigente, debiendo informar al Honorable Concejo Deliberante en un término de 30 días.-

ARTICULO 51°: Facúltase al Departamento Ejecutivo, en los términos del -----
----- Artículo 43° del Anexo del Decreto Provincial N° 2.980/00 y del Artículo 174 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a afectar el saldo positivo del Ejercicio 2023 al pago de la Deuda Flotante y, si aun así quedara un excedente, a incorporar el mismo al Presupuesto en ejecución, ampliándolo para financiar la reapropiación de los gastos comprometidos y no devengados al cierre del Ejercicio anterior.-



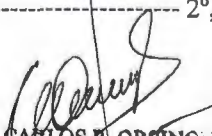
ARTICULO 52°: Autorízase al Departamento Ejecutivo y al I.M.D.E.S a efectuar las -----
----- reservas de imputaciones presupuestarias plurianuales correspondientes a los Contratos de Locación de Inmuebles autorizadas por Decreto N° 1.698/16, o el que sobre la materia se dictare en el futuro.-

ARTICULO 53°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar contrataciones -----
----- con única oferta en Licitaciones Públicas realizadas por Salud, Desarrollo Social y en materia de Seguridad y Defensa Civil. A tales efectos esta Autorización dará por cumplimentada la autorización del Honorable Concejo Deliberante prevista en el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

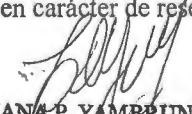
ARTICULO 54°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar convenios y -----
----- acogimientos a leyes provinciales o nacionales. A tales efectos esta autorización dará cumplimentada la autorización del Honorable Concejo Deliberante prevista en el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

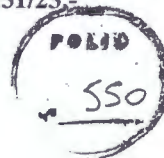
ARTICULO 55°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a disponer transferencias -----
----- de créditos para reforzar conceptos preexistentes o crear nuevos, de Presupuesto de Gastos, tomando para ello las economías que se produzcan en las distintas Partidas que lo conforman. En ningún caso se podrán utilizar economías de Partidas cuyos créditos se han previsto financiar con Recursos Afectados para reforzar o crear Partidas que no guarden relación con el destino al que deben ser aplicados los fondos en cuestión. Asimismo, no serán de aplicación las disposiciones del presente Artículo; cuando las Partidas disminuidas no conserven créditos suficientes para atender los compromisos del Ejercicio.-

ARTICULO 56°: La suma presupuestada como reserva técnica en el Artículo -----
----- 2°, segundo párrafo, contempla las previsiones en carácter de reserva


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA




LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA



Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

técnica efectuadas sobre eventuales modificaciones normativas consistentes en transferencias de gastos al Municipio en materia de disposición final de residuos; en subsidios sobre el precio de servicios públicos; y la atención de las erogaciones emergentes de la facturación de medidores comunitarios de energía eléctrica. En caso que la citada previsión supere las erogaciones resultantes, facúltase al Departamento Ejecutivo a afectar los créditos presupuestarios remanentes en erogaciones contempladas en la Ordenanza de Emergencia N° 25.061.-

ARTICULO 57°: Crease el Plan Plurianual de Inversiones Municipales al que se -----
----- afectará hasta el 50 % de los resultados acumulados, deducido los montos afectados para atender la deuda flotante de ejercicios anteriores. El Departamento Ejecutivo comunicará al Honorable Concejo Deliberante, trimestralmente el Plan de Obras y Acciones con su nivel de ejecución.-

ARTICULO 58°: Establécense gastos de representación, como concepto remunerativo, ----
----- en un porcentaje equivalente al 50% del sueldo básico de la categoría respectiva.-

La Contaduría Municipal, en forma conjunta con la Jefatura de Gabinete, fijarán el alcance y las condiciones de percepción del referido concepto.-

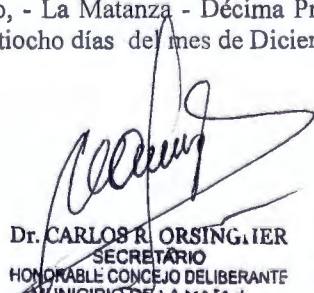
ARTICULO 59°: Establécense el adicional por título, con carácter remunerativo. -----
----- El mismo será equivalente al 30% del sueldo de revista del agente para título universitario y del 10% para título terciario oficial no universitario.
El D.E. reglamentará las condiciones de percepción del referido concepto, pudiendo limitarlo para aquellas funciones en las que la acreditación del título redunde en un mejoramiento del servicio o en una condición esencial de la tarea.-

ARTICULO 60°: Establécense el adicional por Dedicación Exclusiva, como concepto -----
----- remunerativo, en un porcentaje equivalente al 40% del sueldo básico de la categoría respectiva.
El D.E. reglamentará el alcance y las condiciones de percepción del referido concepto.-

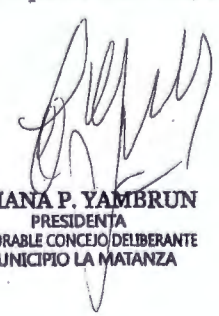
ARTICULO 61°: Prorrógase durante el ejercicio 2024 la Emergencia dispuesta -----
----- por Ordenanza N° 25.061.-

ARTICULO 62°: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza - Décima Primera Sesión Ordinaria, Décima Séptima Reunión, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.-


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA




LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024
Jurisdicción: 1.1.1.01.000 - SECRETARIA PRIVADA

Fecha: 09/10/2023

I) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

La Secretaría Privada tiene esencialmente la función de responder a las dinámicas y a las necesidades del Señor Intendente Municipal.

Recepción de solicitudes de audiencias individuales y/o sectoriales, como así también la indispensable comunicación permanente con todas las áreas gubernamentales, municipales, provinciales nacionales y/o internacionales, del mismo modo con las organizaciones de la comunidad en lo que hace al vínculo permanente que las mismas mantienen con el responsable del Ejecutivo Municipal.

Continuar con el desarrollo habitual de las relaciones públicas del Sr. Intendente Municipal, coordinando con la Dirección de Relaciones Públicas (Ceremonial). Que tiene la función de accionar de acuerdo a los códigos de comportamiento oficial, ordenar los protocolos de los eventos en los que participa la Señor Intendente.

b) Capacidad operativa de la dependencia a la fecha y las restricciones derivadas de la misma para producir bienes y servicios.

La capacidad operativa de la dependencia permite realizar las actividades en tiempo y forma, más allá de las cuestiones que hacen a la propia dinámica de las acciones gubernamentales, en especial las que se derivan de la relación con otros ámbitos de distinta jurisdicción, que suele provocar ciertas restricciones que son propias de la tarea.

II) Políticas presupuestarias

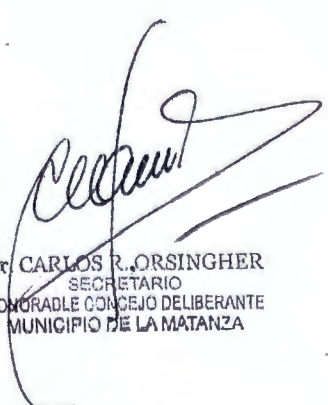
a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

Continuar con el desarrollo de sistemas más ágiles y propicios para la comunicación entre el Departamento Ejecutivo y las organizaciones y/o ciudadanos que requieren cada vez de mayor fluidez en la misma.

b) Justificación de la adopción de las mismas, señalando los cambios -si existieran- respecto de los objetivos de política presupuestaria del presente año.

Dichas políticas se impulsan en el marco de la necesidad de adaptar el funcionamiento y la organización a las demandas de la comunidad.

III) Información adicional de carácter presupuestario


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024

Fecha: 16/08/2023

Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA

h) Descripción de la Situación: C/04

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

La Secretaría de Economía y Hacienda, a través de sus Áreas dependientes, tiene a su cargo la funciones de: administración presupuestaria, económica y financiera del Estado Municipal, como asimismo la administración y registro del patrimonio municipal, la gestión y administración de los recursos tributarios y transferidos al Municipio; a saber:

Ingresos Públicos:

Las principales acciones desarrolladas durante el ejercicio 2023 estuvieron orientadas a:

Mejorar los servicios de atención a los contribuyentes y fortalecer las vías de comunicación remotas y virtuales, con los vecinos del Partido. Con la utilización de servicios de internet, para la emisión y cobro de los tributos municipales, la adhesión a la factura electrónica, el cobro de tasas mediante un sistema integrado de recaudación, mediante: débito automático con tarjetas de crédito, mediante sistemas de pago por cajero automático, cobro mediante terminales de posnet, botón de pagos y adoptando novedosas formas de contacto.

a) Por la Dirección de Catastro, continuó el operativo de incorporación de superficies no declaradas y detectadas por la información de imágenes aéreas, relevadas en los años: 2013, 2015, 2017 y 2021.

b) Las Direcciones de Catastro y Recaudación, en forma conjunta con la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) continuaron las mejoras en el nuevo Sistema de Administración de la Tasa por Servicios Generales (TSG); que además incluye la vinculación con la Base de Datos Catastral y el plano digital del Municipio, con entorno gráfico de GIS. Este sistema es ágil y dinámico y permite la realización de los trámites de los vecinos en menores plazos y en forma más eficiente. Se anexó también la vinculación con el cobro judicial de las deudas tributarias.

c) La Dirección Recaudación junto a la DGTIC avanzó en la definición de un nuevo módulo de emisión de las boletas de la TSG, previendo la emisión y distribución de una liquidación mensual y también en el ingreso, registro y conciliación de la recaudación de esa tasa.

d) En la administración de la TSG, se trabajó en mejorar la cobrabilidad de cuotas del ejercicio y el recupero de deudas vencidas; a través de la percepción de un mayor riesgo por parte del Contribuyente, para persuadirlo de lo costoso que puede resultarle la evasión.

e) Con el nuevo sistema de administración de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene (TISeH), se dispone de nuevas herramientas para hacer más eficiente la recaudación de los mayores, medianos y pequeños contribuyentes. Además, se cuenta con el Portal Web, para la presentación de DD JJ y liquidación de la Tasa y el Domicilio Fiscal Electrónico (DFE), que es una herramienta muy potente para vincularse con los contribuyentes, a través de la web municipal.

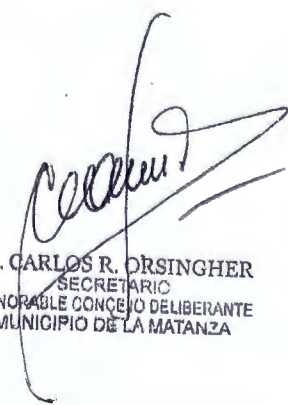
f) Este adelanto tecnológico permitió la captura informatizada y por internet de las declaraciones juradas de los Contribuyentes, y con ello una operatoria más ágil y amigable para los obligados.

g) Se amplió el control sobre actividades que requieren el REBA, como por ejemplo salones bailables y locales que comercializan alcohol. También se realizaron cruces con las bases de datos de ARBA, intimando a aquellos contribuyentes que habían declarado menos base imponible al Municipio.

h) En el pasado mes de abril, junto a la DGTIC se terminó de implantar el nuevo sistema de administración de los Derechos de Publicidad y Propaganda, en sintonía con los requerimientos de RAFAM, para de esa manera dar un paso más en el objetivo de completar el módulo de Ingresos Públicos.

i) Se realizaron relevamientos territoriales que permitieron ampliar tanto el universo de contribuyentes de los derechos de Publicidad y Propaganda como de Uso de Espacios Públicos.

Firma y Sello


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024

Fecha: 16/08/2023

Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA

j) Se mantuvo vigente el Plan de Facilidades de Pago para que aquellos contribuyentes que quieran regularizar sus deudas, tuvieran la posibilidad de hacerlo en hasta 36 cuotas. Para el resto de los Tributos Municipales y los Impuestos Provinciales descentralizados, se proyectan mejoras en la administración, que hagan más eficiente la recaudación de estos.

Contaduría Municipal

Durante el ejercicio 2023 esta Dirección llevó a cabo las tareas técnico-profesionales de su incumbencia, tales como:

- Exposición de la ejecución presupuestaria, los movimientos y situación económica - financiera del Tesoro Municipal, junto con las variaciones, composición y situación del patrimonio de la administración del Municipio.
- La realización de arqueos mensuales a la Dirección de Tesorería para establecer un análisis de cuentas tendiente a la conciliación de los saldos bancarios con los saldos que figuran en los registros contables.
- Registración sistemática de todas las transacciones que se produzcan y afecten la situación económica-financiera de la administración municipal para luego producir y procesar información financiera para la adopción de decisiones presupuestarias por parte de los responsables de la gestión pública.
- Confección de informes económicos- financieros de las empresas contratistas que participan en las licitaciones de Obras, verificación en las redeterminaciones de precios, verificación del cumplimiento de las normativas emanadas de AFIP y ARBA en cuanto a la generación de las distintas Ordenes de Pago a los proveedores, contratistas y personal municipal.
- Realización de relevamientos de los bienes que conforman el inventario municipal para así asegurar el control de la administración del Patrimonio Municipal, mediante la toma de inventarios en las distintas dependencias municipales, gestión de reposición en caso de producirse faltantes, arqueos mensuales, etc.

Tesorería Municipal

Durante el ejercicio 2023 se continuó con el proceso de bancarización de pagos de: cajas chicas, pagos de consumo de combustible y diferentes programas asistenciales, como asimismo los sueldos del personal del H. C. Deliberante, tareas éstas que se continuarán durante el presente ejercicio. Se realizaron obras de ampliación y mejoras en las oficinas de la Dirección, anexando a la superficie el Centro de fotocopiado de la PB del Palacio.

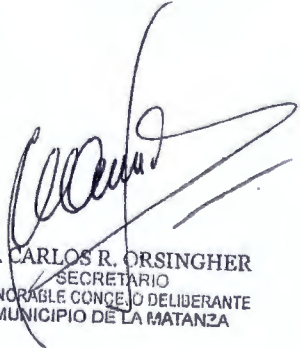
Compras

En el ejercicio 2023 se continuó con el mejoramiento organizativo de las rutinas de la Dirección, tratando de establecer estándares de tiempos según el tipo de contratación a efectos de dar mayor celeridad y transparencia a las distintas modalidades licitatorias. Producto de ello se redujo el tiempo para la generación y comunicación de las órdenes de compra.

Para comodidad de los empleados y proveedores continuaron las tareas de ampliación y mejoras de las oficinas de la Dirección.

a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

Las políticas y acciones de las Áreas apuntarán a hacer más eficiente la administración de los Tributos Municipales, para ello se destaca:



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024

Fecha: 16/08/2023

Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA

- a) Continuar con la etapa de incorporación de mejoras al nuevo Sistema Informático de Administración del resto de los Tributos Municipales. También se prevé desarrollos en la Base de Datos Catastrales de los inmuebles del Partido y la actualización permanente del plano digital del Distrito.
- b) Incorporar nuevos medios de cobranza de los tributos municipales, tales como las billeteras electrónicas.
- c) Se iniciarán tareas a efectos de mejorar el funcionamiento en Áreas de la Dirección de Catastro: Certificados de Escribanos, Verificaciones Catastrales y Cartapacios de Obra; con el objetivo de simplificar la emisión de los recibos para el pago de las tasas y sellados, que posibiliten agilizar los trámites a los profesionales y contribuyentes; intentando inclusive que los mismos los puedan llegar a obtener directamente de la página web del Municipio.
- d) Sumar la posibilidad de realizar planes de pagos y otros trámites vía web.
- e) Incorporar y vincular con el equipo central, la herramienta del GIS, como un adelanto tecnológico indispensable para la gestión municipal integral, de todas las Secretarías del Depto. Ejecutivo.
- f) Incorporar al procesador central la información que surja de relevamientos aerofotogramétricos o de cruces con Bases de Datos de otros Organismos Fiscales, que permitan actualizar la información territorial del Partido y los registros tributarios de los contribuyentes.
- g) Se proyecta incorporar superficies no declaradas, para la Base de Datos de la TSG;
- h) Se prevé culminar con la tarea ya iniciada, de la actualización de la TSG, en los Barrios Cerrados y Clubes de Campo existentes, según las modificaciones ya introducidas en las Ordenanzas vigentes.
- i) El seguimiento sostenido del control de la morosidad y de la evasión, en todos los tributos.
- j) Continuar con el Programa de Educación Tributaria, para generar una cultura tributaria entre los niños y jóvenes del Distrito.
- k) Continuar el desarrollo y las pruebas del nuevo sistema de recaudación de tributos locales, en conjunto con la DGTIC.
- l) Se continuará avanzando en nuevas vinculaciones y se optimizarán las existentes, con otros Organismos de Administración Tributaria y Fiscal, para la mejora de la gestión tributaria; tales los casos de los Convenios de Intercambio con: AFIP, Arba, Dirección Provincial de Geodesia, ASAP, otros Municipios y el CeATS (Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales).

Contaduría Municipal

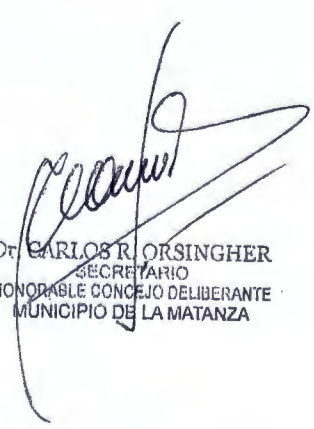
- a) Dentro de las metas para el ejercicio se proyecta agilizar todos los circuitos administrativos para darle mayor agilidad y control a las tareas propias de la Dirección.
- b) Se continuará con el proceso de Capacitación del personal en el área contable y de las finanzas públicas, para así lograr una mayor especialización laboral en el manejo, procesamiento y producción de la información contable y financiera que contribuyan a alcanzar las metas del punto a).

Tesorería Municipal

En el presente ejercicio se continuará con la bancarización de operaciones, incluyéndose el pago de la asignación alimentaria mediante tarjeta de débito, para que se puedan realizar las compras de alimentos.

Compras

Continuando con el mejoramiento y eficacia de las prestaciones de la Dirección para el ejercicio se prevé continuar con el armado de manuales de procesos y procedimientos tendientes a acelerar los tiempos de resolución de las contrataciones.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello



Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA

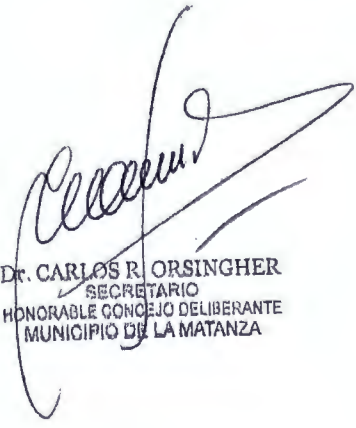
Fecha: 16/08/2023

Presupuesto

Para el ejercicio en cuestión esta Dirección, aparte de las tareas inherentes detalladas en el marco legal y en las misiones y funciones, se propone mejorar los informes de gestión para la toma de decisiones.

Elaborado en la Dirección de las Políticas Presupuestarias




Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Fecha: 15/09/2023

Definición de la función pública

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

Lograr la plena implementación a través de procesos de formación integral en el marco de la Ley Micaela.

Promover la capacitación obligatoria sobre género y violencia de género para todas las personas que se desempeñan en la función pública.

Hacer efectivo el cumplimiento del artículo 45, inciso 22, C.N. que consagra la erradicación de toda forma de discriminación fundada por motivos de sexo y dar clara señal de igualdad e inclusión.

Proseguir las tareas de concientización y divulgación de los Derechos Humanos y LGBTIQ+, con acciones concretas que tengan un impacto social, cambiando conductas actuales (para protección y promoción del colectivo) en el territorio.

Misión: administrar y coordinar las relaciones interjurisdiccionales brindando desde ese lugar apoyo administrativo al Gabinete.

Ejecutar las políticas activas para el desarrollo armónico constante de la vida de los habitantes del territorio.

Afianzar la ayuda a entidades intermedias con el fin de fortalecer los lazos con la comunidad.

Coordinar las relaciones con el ámbito judicial y policial tendiente al desarrollo armónico del territorio, superando desde esa coordinación potenciales conflictos intersectoriales y administrativos aplicados.

Actualizar en forma permanente los sistemas de ingresos y egresos de expedientes, reclamos a la ciudadanía, trámites administrativos en general, con el objetivo de optimizar la atención al público y hacer más ágil la circulación de los mismos.

Participar activamente del Plan Estratégico en su eje urbano territorial para el logro en el mediano plazo de un territorio más igualitario y planificado, con similares condiciones de desarrollo en toda su extensión.

Mejorar los sistemas de prevención de accidentes en el ámbito laboral, con el objetivo de alcanzar estándares óptimos de realización, en las diversas tareas del municipio.

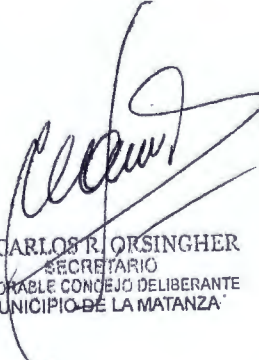
b) Capacidad operativa de la dependencia a la fecha y las restricciones derivadas de la misma para producir bienes y servicios.

Estimular y difundir las acciones tendientes a consolidar los preceptos con entidades religiosas.

Fomentar y difundir las actividades y relaciones con las diversas colectividades del partido.

Actualizar los circuitos administrativos al interior de las áreas municipales y para el ciudadano.

Fortalecer las capacitaciones de gestión municipal y las competencias de los actores locales, generando mayor


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Fecha: 15/09/2023

grado de compromiso por parte del ciudadano en el proceso de toma de decisiones dotando al mismo de transparencia.

Estimular la descentralización y la apertura de espacios para la participación ciudadana.

Facilitar la supervisión, control y cumplimiento de los Decretos y Ordenanzas en orden Público.

Fomentar la mejora continua en los procesos de control operativos.

Facilitar el acceso a la información pública respecto de las tareas municipales, como así también sus archivos, controles, circuitos o cualquier otro elemento administrativo que tienda a aumentar su grado de difusión.

Interactuar con los órganos descentralizados de los municipios, con el fin de dar pronta solución a inquietudes de los vecinos.

Fortalecer la difusión de las actividades gubernamentales tendientes a mejorar la calidad de vida de los habitantes matanceros.

Fomentar y difundir las actividades relativas a los Veteranos de Guerra de Las Islas Malvinas.

II) Políticas presupuestarias

III) Indicadores de gestión de las políticas presupuestarias



Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024
Jurisdicción: 1.1.1.01.04.000 - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

Fecha: 28/09/2023

1) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

Esta Secretaría tiene como principal acción la de asistir a las empresas industriales que estén radicadas o bien que demuestren una intención de radicación en el Partido en el desarrollo de su actividad productiva.

También se brinda apoyo a los emprendedores orientándolos y ayudándolos a que sus proyectos sean viables acercándoles toda la información que tengamos desde el Gobierno Nacional, Provincial y Municipal para poder llevar a cabo sus proyectos.

Como otra de las acciones, esta Secretaría se encarga de promover el desarrollo industrial, de servicios y comercial en un marco de productividad y competitividad para facilitar la inserción del sector productivo matancero en los mercados nacionales e internacionales contribuyendo al desarrollo general económico.

En relación a la inserción y/o fortalecimiento de los productos y servicios matanceros en el mercado internacional, se llevaron a cabo (directamente y/o a través de la Federación Argentina de Municipios) misiones comerciales a Brasil y Bolivia buscando fortalecer el intercambio comercial y generar un aumento en las exportaciones, la competitividad y las inversiones entre la Argentina y los países de destino. Siguiendo esta premisa, se buscará continuar con la expansión de La Matanza al mundo en los destinos visitados o bien en nuevos que surjan como posibilidades concretas.

La presencia de la Secretaría se refuerza a través de las Asociaciones Gremiales Empresarias, acompañando el accionar de las mismas. Resultando importante contemplar las diversas ofertas de servicios de las entidades gremiales empresarias, a fin de optimizar las propuestas como así también de contribuir a mejorar la calidad y eficiencia del gerenciamiento de las entidades intermedias, fomentando la capacitación.

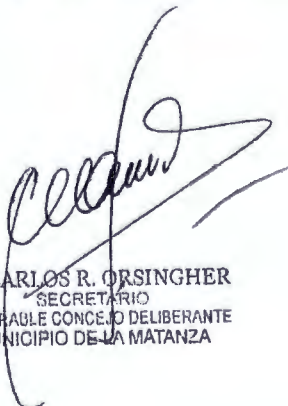
Se busca en todo momento la articulación del sector empresario, por ello es que continuarán las Jornadas de vinculación sectorial y Rondas de Negocios para que las industrias den a conocer sus ofertas y demandas.

Es primordial llevar a cabo la vinculación de las pymes industriales con el sistema científico tecnológico para promover la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica. Por tal motivo, la Secretaría junto a la Jefatura de Gabinete del Municipio de La Matanza viene trabajando con instituciones como el INTI y Conicet para que se brinden localmente servicios tecnológicos. Los mismos forman parte del Polo Científico, Tecnológico y de Innovación Productiva de La Matanza, cuya construcción se inició a fines del 2023. El proyecto fue elegido y adjudicado dentro del componente "Programa de Innovación Federal" que corresponde a recursos de financiamiento externo a través del Banco Interamericano de Desarrollo al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

A través de la Subsecretaría de Trabajo se promueve la capacitación y la empleabilidad de los jóvenes y se articula a través de los Centros de Formación Profesional (CFP), acuerdos con cámaras empresarias y sindicatos a fin de mejorar la capacitación de los recursos humanos.

Con el objetivo de contar con información adecuada respecto al nivel de actividad económica, empleo, expectativas empresarias, la Secretaría de la Producción realiza a través del Observatorio de la Producción y el

Firma y Sello



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024

Fecha: 28/09/2023

Jurisdicción: 1.1.1.01.04.000 - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

Empleo, encuestas para medir las variables antes reseñadas, como así también otros relevamientos de diferente índole como comercio exterior o innovación.

Con el objetivo de continuar cuidando el bolsillo y la economía de las familias, la Secretaría impulsa el desarrollo de Mercados de Abaratamiento, todos ellos con productos de primera calidad y a precios hasta un 50% más bajos que su valor tradicional. Los mismos se encuentran ubicados en Victorino de la Plaza y Nicolás Dávila, Rafael Castillo; y Av. Luro 5800, en la Plaza Ejército de Los Andes, frente a la Peatonal de Gregorio de Laferrere. Ambos mercados funcionan de lunes a sábados de 9 a 15 hs. donde las vecinas y vecinos pueden encontrar variados cortes de carne; productos de panadería; productos secos; frutas y verduras de estación. A los fines de replicar la experiencia en otras localidades se vienen realizando distintas acciones de articulación con los diferentes actores de la economía matancera y referentes de las Localidades con el fin de expandirlo a otros rincones del Partido.

Para reducir la brecha de género se inició un ciclo de encuentros para mujeres emprendedoras y empresarias destinado a fortalecer sus capacidades a través de diferentes herramientas y asistencia técnica y financiera.

b) Capacidad operativa de la dependencia a la fecha y las restricciones derivadas de la misma para producir bienes y servicios.

La capacidad operativa de la Secretaría se acrecienta debido a la articulación con otras dependencias del Municipio que se vinculan con la temática como así también con la Universidad Nacional de La Matanza, las Cámaras empresariales y las entidades gremiales del Partido como también de organismos nacionales como Cancillería, las diferentes Secretarías del Ministerio de Desarrollo Productivo y el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y el Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, entre otros.


e) Relaciones que actualmente mantiene o prevé tener la jurisdicción o entidad con otras instituciones del sector público municipal, provincial o nacional que condicionan su accionar y a su vez, como éstas condicionan al resto del sector público municipal o nacional o al sector privado.

La Secretaría de la Producción participará activamente en las acciones de fomento a la producción y a las relaciones comerciales desarrollando programas con otras áreas del municipio y organismos nacionales como la Cancillería, Embajadas, Ministerios tanto Nacionales como Provinciales, el Centro Universitario de la Innovación y la Universidad Nacional de la Matanza.

Políticas Presupuestarias

a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

- 1- Promover las inversiones tendientes a ampliar la capacidad productiva de las industrias instaladas y la radicación de nuevas iniciativas productivas.
- 2- Intervenir en lo relativo a la política de promoción y radicación de industrias en el municipio.
- 3- Entender en la promoción del comercio a escala local, nacional e internacional.
- 4- Generar, sistematizar y proveer información básica vinculada con las actividades productivas y comerciales.
- 5- Promover el desarrollo y la creación de polos tecnológicos y parques industriales.
- 6- Promover la creación de empleo productivo a través de las distintas acciones e instrumentos contenidos en las



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONDRABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024

Jurisdicción: 1.1.1.01.04.000 - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

Fecha: 28/09/2023

diferentes políticas públicas, así como el de programas y medidas específicas de fomento a la empleabilidad.

- 7- Promover la interacción entre el sistema científico tecnológico y los sectores de la producción.
- 8- Participar en lo referente a la normativa de radicación industrial y uso del suelo específico a tal fin.
- 9- Asistir, capacitar y asesorar a emprendedores.
- 10- Generar estadísticas referidas al nivel de actividad, empleo, expectativas, entre otras, a partir del Observatorio de la Producción y el Empleo.
- 11- Organizar misiones comerciales Multisectoriales - Rondas de Negocios con empresarios del Partido para poder profundizar el proceso de integración regional.
- 12- Difundir los programas y políticas de promoción del desarrollo productivo establecidas por el gobierno nacional y/o provincial entre las empresas del Partido.
- 14- Atender las consultas y reclamos de usuarios y consumidores a través de defensa al consumidor.
- 15- Participar del otorgamiento de exenciones tributarias municipales según corresponda.
- 16- Promover y difundir los alcances del Programa Compre Municipal Matanza.

b) Justificación de la adopción de las mismas, señalando los cambios -si existieran- respecto de los objetivos de política presupuestaria del presente año.

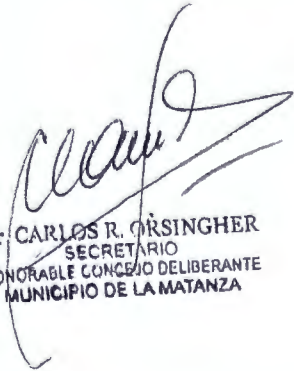
Potenciar e incrementar las acciones realizadas durante el 2022 para poder asistir a una mayor cantidad de empresas, comercios y emprendedores. Fomentar la radicación de nuevas empresas en La Matanza.

Incrementar las visitas a las empresas del Partido.

Aumentar la cantidad de industrias asistidas dentro del distrito.

c) Acciones a realizar tendientes a mejorar la eficiencia operativa del organismo, tales como la reorganización administrativa, la mejora en los sistemas operativos, informáticos y de gestión, cambios tecnológicos, y todas aquellas medidas que se creen conveniente adoptar en aras de la eficiencia, eficacia y economicidad de la jurisdicción o entidad.

La Secretaría de la Producción está participando activamente de las actividades coordinadas por la Secretaría General de Coordinación de Gestión e Innovación tendientes a poner en marcha el expediente digital. A tal fin ya seleccionó los trámites con que comenzará a implementarse y redactó los manuales operativos que darán sustento a los mismos.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONGRESO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024
Jurisdicción: 1.1.1.01.04.000 - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

Fecha: 28/09/2023

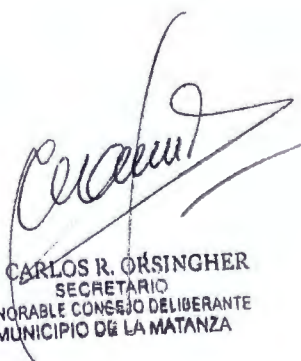
a) Incidencia que tendrán las políticas a desarrollar en el próximo ejercicio en períodos siguientes. Se describirán los aspectos de la realidad que habrán de ser modificados con las políticas citadas anteriormente y en qué momento del futuro habrán de observarse los cambios.

Con las políticas a desarrollar se espera contar con empresas y organizaciones empresariales locales fortalecidas institucionalmente y en mejores condiciones para contribuir al fomento de la diversificación productiva, la cultura del trabajo, la formación profesional y aumento del empleo local.

Una mayor participación en los ámbitos de interacción público - privada tendiente a dirigir esfuerzos y objetivos comunes y llevar a cabo acciones que permitan concretar el Plan estratégico para el desarrollo del Partido.

Empresas asistidas e informadas para que estén en condiciones de acceder a las políticas públicas destinadas a mejorar la competitividad.

Continuar con el desarrollo productivo del Partido mediante la radicación de nuevas industrias y la ampliación de la capacidad productiva de las existentes.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024
Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 - SECRETARIA DE CULTURA

Fecha: 26/09/2023

Descripción de la situación actual

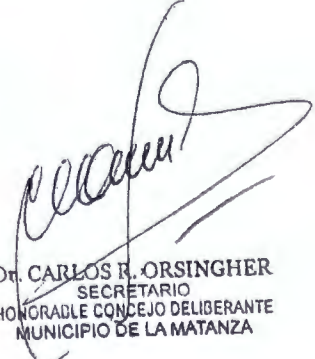
a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

- Recuperación y visualización del Patrimonio Histórico Cultural de La Matanza
- Producción de la Revista Cultura Viva
- Festivales Populares
- Festival Municipal de Teatro
- Talleres en las Casas de Cultura
- Promoción de artistas matanceros
- Censos de artistas
- Torneos Bonaerenses
- Exposiciones de artistas visuales
- Encuentros Corales
- Presentaciones en vivo de artistas matanceros
- Talleres artísticos
- Conciertos y espectáculos
- Concursos y certámenes
- Shows infantiles y animaciones
- Clases y capacitaciones magistrales en disciplinas musicales, teatrales, literarias y visuales.
- Optimización del Archivo Histórico Municipal con el objetivo primordial de elevar la oferta cultural y la creación de un espacio que preserve el acervo cultural del distrito, al mismo tiempo, que lo ponga a disposición de toda la comunidad.
- Integrar el eje social del "Consejo Participativo para el desarrollo del Plan Estratégico" junto a otras áreas del Departamento Ejecutivo, con la finalidad de llevar a cabo propuestas educativas y artísticas en todo el territorio.
- Articular con las diferentes áreas del Gabinete a la hora de planificar eventos, maximizando recursos y evitando superposiciones entre las diversas dependencias municipales.
- Continuar con las mejoras de infraestructura educativa a nivel Municipal.
- Centro de convenciones.

Ciclos, Actividades y Eventos - Ciclo 2024-

En el 2024 el objetivo es sostener cada uno de los espacios ganados en todo el territorio e intensificar la tarea realizada apostando a nuevas propuestas en materia de cultura tales como talleres, encuentros y capacitaciones culturales.

- Festejo por los Carnavales 2024
- Carnavales y Pre-Carnavales 2024
- Ciclo "Galas de Tango y Folklore"
- Ciclo "Conciertos de Gala"
- Ciclo "Tardes de Cine"
- Ciclo "Cine a Cielo Abierto"
- Ciclo "Mujeres en Foco"
- Ciclo "Imagen Activa"
- Ciclo "Museo Abierto"



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

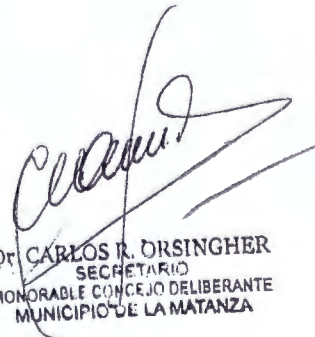
Presupuesto: 2024

Fecha: 26/09/2023

Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 - SECRETARIA DE CULTURA

- Ciclo "Noches de Teatro Independiente"
- Ciclo "De la escuela al teatro"
- Ciclo "Culturitas"
- Ciclo "Clásica al Atardecer"
- Ciclo "Los Niños Cantan en La Matanza"
- Ciclo "Rutas Literarias"
- Ciclo "Repensarnos"
- Ciclo "Plaza Rock"
- Ciclo "Cultura en tu Barrio"
- Plazas Culturales
- Plazas Regionales
- Festivales culturales
- "Punto de Encuentro": Fiesta de la Cultura Distrital
- "Las artes visuales hablan": Seminario de capacitación de los distintos lenguajes.
- Actividades en los Jardines Municipales
- Actividades en el Museo Histórico Municipal
- Actividades de las Casas y Centros Culturales Municipales
- Actividades en conjunto con diversas ONG'S
- Actividades de festejo Efemérides
- Actividades de festejo de las Vacaciones de Invierno
- Actividades de festejo de Fechas Patrias
- Actividades de festejo del Día del Niño
- Actividades de festejo del Día de la Primavera
- Actividades de las colonias municipales
- Mega eventos
- Experiencia MTZ
- Concierto a Cielo Abierto
- Feria del Libro Municipal 2024 "Primavera de Libros"
- Juegos Bonaerenses 2024
- Pre Cosquín y Cosquín 2024
- Pre Cosquín 2025
- Jornada de actividades culturales
- Teatro itinerante
- Taller "Arte Rodante"
- Taller "Muraleando"
- Conciertos de Canto Lírico
- Conciertos del Coro de Niños Municipal
- Conciertos de la Orquesta Escuela de La Matanza
- Conciertos de la Orquesta Escuela de Música Latinoamericana de La Matanza
- Concierto de la Orquesta Escuela Especial Juntos a la Par
- Festival de Coros y Orquestas
- Encuentros corales y orquestales
- Conciertos de la Banda Municipal

Firma y Sello


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024

Fecha: 26/09/2023

Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 - SECRETARIA DE CULTURA

- Concierto del Coro del Centro Comunitario de Villa Luzuriaga
- Concierto del Coro de la Sagrada Familia
- Bibliomóvil "Libros en movimiento"
- Peña Municipal "Sabor a Tradición"
- Talleres, Capacitaciones y Seminarios
- Taller de cine "Matanza Vamos a Filmar"
- 21° TAFIC "Festival Internacional de Cine de Tapiales"
- Concursos literarios
- Concursos de artes visuales
- Concurso de Fotografía "La Matanza, Mi lugar"
- Concurso de Microrelatos "Disidencias"
- Concurso de Literatura "La Matanza en letras"
- Certámenes de pintura y literatura "Bibliomóvil"
- Certamen de Canto Lírico
- Certámenes culturales
- Muestras extraordinarias
- Programa de fortalecimiento de agrupaciones murgueras
- Programa de Embellecimiento Urbano
- Programa de embellecimiento "Arte en tu Escuela"
- Programa "Sabéres"

Actividades Itinerantes

- Espectáculos solicitados para diferentes ocasiones por Escuelas, Jardines, Centros Culturales, Sociedades de Fomento y Centro de Jubilados
- Durante todo el año se ofrecen shows, especialmente durante los meses de julio y agosto con motivo de las vacaciones de invierno
- Actividades recreativas y culturales durante el verano en plazas barriales de todo el distrito.
- Se ofrecen servicios de micros, sonidos y aporte de materiales a los mismos.

Actividades vinculadas con Políticas de Género

- Muestras y charlas debate realizadas en diferentes centros culturales del municipio.
- Proyección de películas.
- Obras de teatro y espectáculos que permiten reflexionar sobre la vigencia de los valores de nuestra identidad.
- Semana de la Mujer: actividades articuladas con la Secretaría de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidades.

Durante el ciclo 2024 se implementarán todas estas herramientas para seguir acercando la cultura a todos los vecinos de La Matanza, Además se implementarán más actividades al aire libre para continuar festejando y visibilizando la cultura distrital.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024
Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 - SECRETARIA DE CULTURA

Fecha: 26/09/2023

b) Capacidad operativa de la dependencia a la fecha y las restricciones derivadas de la misma para producir bienes y servicios.

El desafío para el año 2024 es desarrollar todas las tareas planificadas de manera efectiva y ordenada para maximizar los recursos del municipio.

c) Restricciones que por la situación económica-social afectan el normal desarrollo de la institución.

Las que puedan surgir de acuerdo al desarrollo y la gestión de los diferentes entidades estatales. Actualmente no contamos con dichas restricciones y estimamos poder cumplir con todos los objetivos programados para el ejercicio de la planificación 2024.

d) Restricciones que afectan el desenvolvimiento de la institución como consecuencia de las políticas vigentes en materia de reforma administrativa, desregulación, descentralización, privatización y/o transferencias de servicios.


No existen restricciones que afecten el desenvolvimiento de esta dependencia, como consecuencia de las políticas vigentes.-

e) Relaciones que actualmente mantiene o prevé tener la jurisdicción o entidad con otras Instituciones del sector público municipal, provincial o nacional que condicionan su accionar y a su vez, como éstas condicionan al resto del sector público municipal o nacional o al sector privado.

Para el año 2024 se estima continuar articulando con el Ministerio de Cultura de la Nación y con el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, desarrollando programas y actividades dependientes de éstas instancias públicas para implementarlas en nuestro Municipio a través de subsidios ante organizaciones internacionales.

II) Políticas presupuestarias

III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024
Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000 - DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Fecha: 05/10/2023

b) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

En el año 2023 brindamos asesoramiento y asistencia a los ciudadanos del Partido de la Matanza, realizamos publicaciones de actividades de la Institución de acuerdo a la estrategia en Política comunicacional de esta institución y del Informe Anual previsto por la Ordenanza N° 13.368.
Se organizaron cursos de capacitación On-Line, Seminarios, Proyectos de Educación para los Niños Conjuntamente con Autoridades Educativas primarias, se concurrió a Congresos Nacionales y se han Dictado conferencias sobre el accionar de la Defensoría del Pueblo de la Matanza en los mismos, dando a conocer la competencia de este espacio de protección de los Derechos, que coloca a nuestro Municipio a la vanguardia en el tema por ser uno de los primeros en la creación del Organismo
Prevemos que hay que profundizar y acentuar la difusión periodística en los medios locales, radiales, gráficos y televisivos, como así también en las redes sociales más utilizadas por la población de las funciones y actividades de esta Defensoría del Pueblo. Es nuestro deseo que se continúe realizando Cursos de capacitación, Seminarios, Eventos y Jornadas, tendientes al debate y la discusión de temas de interés y actualización destinadas a la comunidad, como así también los Proyectos de Educación Escolar sobre los Derechos a la Niñez, inclusión, Integración e Identidad de Género, Derechos Civiles y Políticos y a la capacitación Permanente de nuestro personal, sumando a ello las modalidades no presenciales y a distancia. Asimismo esperamos una fuerte participación en Congresos y Seminarios organizados por Organismos de la República Argentina y por supuesto los Organismos de nuestro Municipio como la Feria del Libro, por la FAM y asociaciones relacionadas con Derechos.

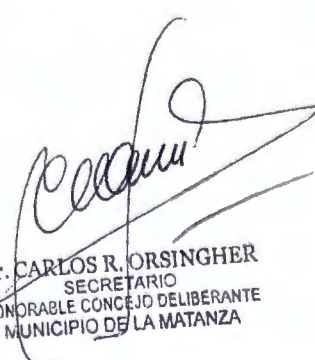
b) Capacidad operativa de la dependencia a la fecha y las restricciones derivadas de la misma para producir bienes y servicios.

Se comenzará a generar un nuevo Sistema On-Line de Administración de Expedientes para la Defensoría Del Pueblo de la Matanza. Asimismo se realizó la capacitación al personal del sistema GDE implementado en el Municipio.

e) Relaciones que actualmente mantiene o prevé tener la jurisdicción o entidad con otras instituciones del sector público municipal, provincial o nacional que condicionan su accionar y a su vez, como éstas condicionan al resto del sector público municipal o nacional o al sector privado.

La Defensoría del Pueblo de la Matanza mantiene relación con las Defensorías del Pueblo Municipales, Provinciales, Nacionales, con el Consorcio de Defensores del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires y también con la Federación Iberoamericana del Ombudsman a través de la Asociación sin fines de lucro A.D.P.R.A Institución a la que nos encontramos asociados desde el año 2004. Esta relación tiene como objetivo el reconocimiento, y la colaboración entre todas las Instituciones mencionadas, y el fomento de nuevas Instituciones Defensoras de los Derechos Humanos en los distritos donde no existen aún. El integrar esta Asociación contribuye a mantenernos informados de lo que sucede o pudiera suceder en el futuro, en el resto del País y los Distintos métodos que las Defensorías utilizan como estrategia para la protección de los Derechos. Así mismo desde A.D.P.R.A. se convoca a los distintos Funcionarios Nacionales y Estatales para buscar soluciones a los problemas que usualmente se plantean en la gestión diaria de las Defensorías. Creemos importante la recolección y el procesamiento de datos sobre temas que ocurren en el resto del País y que pueden repercutir en nuestro Distrito. A estas Reuniones concurren Defensores de nuestra Provincia y de los 13 (trece) Defensores Municipales que nos encontramos a la vanguardia del resto de los Municipios de Buenos Aires.
También tiene estrecha relación con las oficinas y Organismos Estatales, Municipales, Provinciales y otros

Firma y Sello


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024
Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000 - DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Fecha: 05/10/2023

servicios de utilidad Pública como la Procuración de la Nación, Anses, Pami etc., como por ejemplo la fluida relación durante el aumento tarifario.

II) Políticas presupuestarias

a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

Brindar atención, asesoramiento técnico a los ciudadanos del Partido de la Matanza. Profundizar y acentuar la difusión en los medios locales de la Defensoría del Pueblo de la Matanza, la realización de cursos de capacitación, seminarios, eventos y jornadas tendientes al debate y a la discusión de temas de interés y actualidad destinada a la comunidad en modo presencial y a distancia.

Tener una fuerte participación de esta Defensoría del Pueblo en Congresos y Seminarios organizados por organismos de la República Argentina y por supuesto por nuestro Municipio por la FAM. La continuidad y profundización de las políticas descriptas y el trabajar sobre el proceso de mejora en la estrategia Comunicacional, especialmente en las redes sociales como el Facebook, Instagram y twitter.

La mejora de las herramientas informáticas para el registro de actuaciones, un Sistema On-Line de Administración de Expedientes y la presencia constante de la Institución en las diferentes localidades del Distrito buscando de esta manera un proceso de Descentralización.

Continuar con la realización del Curso Literario entre Alumnos de Colegios y otros a través de redes sociales.

Acercar la Defensoría del Pueblo a las Escuelas para brindar un taller teórico práctico sobre la difusión de Derechos de la Niñez y a la vez formador de Ciudadanía Democrática realizando un procedimiento como elegir entre los Alumnos el Defensor del Niño en los Colegios acercando a los Niños al Recinto del Honorable Concejo Deliberante para que lo conozcan, como también la sede de la Defensoría de Pueblo.

Acercamos la Defensoría del Pueblo a los Barrios, asistiendo a las Organizaciones Sociales que nos requieran y a las plazas Públicas, brindando atención personalizada y eficaz.

Organizamos cursos especiales de Mediación (20 horas presenciales con certificados) para capacitar a Empleados Públicos Municipales, Provinciales y Nacionales como así también a las Organizaciones Civiles que lo requieran, todo ello en el ámbito que distingue a la Municipalidad de la Matanza.

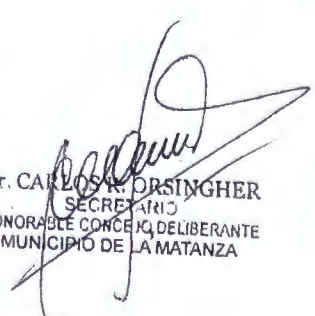
Organizamos cursos de Mediación comunitaria (20 Hs con certificado a distancia)

Creemos en la formación de personas capacitadas para su intervención en los conflictos sociales para ello pensamos continuar con los cursos de Mediación Comunitaria, sabiendo que sus frutos se expanden en las distintas localidades de la Matanza a través de Mediadores que encaran los conflictos, contribuyendo a afianzar así la Paz Social, pensamos capacitar empleados en las áreas en que desarrollan sus saberes, con el fin de que se encuentren actualizados.

Como consecuencia del incremento de las actuaciones de la Defensoría del Pueblo que se vienen manifestando Periodo tras periodo, proveemos un importante aumento en materia de actuaciones y producto de la profundización de la Política Comunicacional Implementada.

b) Justificación de la adopción de las mismas, señalando los cambios -si existieran- respecto de los objetivos de política presupuestaria del presente año.

Se prevé continuar con la Política Presupuestaria del año 2023 teniendo en cuenta lo pautado en la Ordenanza 13.368 para el financiamiento de las mismas.



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024
Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000 - DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Fecha: 05/10/2023

c) Acciones a realizar tendientes a mejorar la eficiencia operativa del organismo, tales como la reorganización administrativa, la mejora en los sistemas operativos, informáticos y de gestión, cambios tecnológicos, y todas aquellas medidas que se creen conveniente adoptar en aras de la eficiencia, eficacia y economicidad de la jurisdicción o entidad.

Acentuaremos los procesos de Descentralización de la Defensoría del Pueblo.
Se harán traslados en micros de Alumnos de las escuelas integrantes del Proyecto " Eligiendo al Defensor Infantil" hasta el Honorable Consejo Deliberante de la Matanza.
Se continuará con el Concurso Literario entre Alumnos de Escuelas designada y se realizará otro Concurso Abierto vía Redes Sociales

III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias.

a) Incidencia que tendrán las políticas a desarrollar en el próximo ejercicio en periodos siguientes. Se describirán los aspectos de la realidad que habrán de ser modificados con las políticas citadas anteriormente y en qué momento del futuro habrán de observarse los cambios.

Teniendo en cuenta lo que venimos exponiendo con relación en la Ordenanza 13.368.



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024
Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE

Fecha: 25/09/2023

Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

Desde la Coordinación y Gestión de la Jefatura de Gabinete durante 2023 se realizaron las siguientes acciones:
- Coordinación y asistencia técnica, implementación y seguimiento de las unidades ejecutoras, programas y subsecretarías que dependen de esta Jefatura de Gabinete. Así como también las distintas áreas del ejecutivo municipal.

Desde la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable durante 2023 se desarrollaron líneas de acción tendientes a la preservación del ambiente, concientización para el uso responsable de recursos e integración de reciclados. Se prevé continuar en ese sentido con programas nuevos destinados al cuidado del ambiente.

Desde la Subsecretaría de Tránsito y Transporte se mejoró la infraestructura vial, reordenamiento de calles, tránsito, mejora de sendas peatonales y señalización, entre otras políticas.

Las Regiones Descentralizadas, por su parte, realizaron acciones tendientes a la atención de reclamos, comunicación con vecinos y contribuyentes.

Los Concejos Consultivos crearon espacios de participación para las organizaciones sociales y de la sociedad civil. Buscaron fomentar la participación vecinal en cuestiones que hacen a la gestión municipal.

En el caso de la Subsecretaría de Derechos Humanos, se focalizaron en la tarea de promoción y cumplimiento de los Derechos Humanos en el Distrito.

Por último, desde el Care continuaron fortaleciendo la concientización ambiental.

Durante el 2024 se prevé continuar con las acciones que se desarrollaron en 2023, incorporando las innovaciones que se detallan en el ítem 2, referido a las políticas presupuestarias.

b) Capacidad operativa de la dependencia a la fecha y las restricciones derivadas de la misma para producir bienes y servicios.

La Jefatura de Gabinete cuenta con capacidad operativa para el cumplimiento de sus objetivos y metas, no posee restricciones que impidan desarrollar las tareas tendientes a la producción de los bienes y servicios correspondientes.

c) Restricciones que por la situación económica-social afectan el normal desarrollo de la Institución.

Si bien el contexto socioeconómico incide en el funcionamiento de esta Jefatura como en cualquier ámbito de la gestión, no afecta de manera sustantiva el desarrollo de las acciones de esta unidad organizativa.

d) Restricciones que afectan el desenvolvimiento de la Institución como consecuencia de las políticas vigentes en materia de reforma administrativa, desregulación, descentralización, privatización y/o transferencias de servicios.

No se registran restricciones que afecten el desenvolvimiento de la institución.

e) Relaciones que actualmente mantiene o prevé tener la jurisdicción o entidad con otras Instituciones del sector público municipal, provincial o nacional que condicionan su accionar y a su vez, como éstas condicionan al resto del sector público municipal o nacional o al sector privado.

La Jefatura de Gabinete mantiene relaciones con el conjunto de las Secretarías del Ejecutivo Municipal. Asimismo, se relaciona con organizaciones de la comunidad mediante sus dependencias, subsecretarías, programas y unidades ejecutoras. Además de las distintas jurisdicciones nacionales, provinciales y otros municipios de América..

Principales políticas presupuestarias

a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

Desde el Programa de Descentralización Municipal: Atención a vecinos y contribuyentes de las Regiones


D. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024

Fecha: 25/09/2023

Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE

Descentralizadas en áreas como control comunal, tránsito, obras públicas, salud, desarrollo social, entre otras. Implementación de Consejos Consultivos locales.

La Subsecretaría General de Ambiente y Desarrollo Sustentable prevé la realización de actividades tendientes al reordenamiento urbano, erradicación de basurales, separación de residuos, plazas saludables y cuidado de Reservas Naturales. Además, se continuarán con la implementación de los programas que llevamos adelante este año.

Desde la Subsecretaría General de Tránsito y Transporte se propone trabajar sobre la infraestructura vial necesaria para mejorar la calidad de vida de la comunidad, reordenamiento vial, seguridad vial, control vial, mejoramiento en la adquisición de registros de conducir y trámites vinculados a esto. Además de agilizar los trámites administrativos vinculados a los programas con provincia y nación.

Desde el Care, capacitaciones sobre recolección y separación de material recuperable en origen.

Mecanismos de intervención contra la violencia institucional, violencia de género, formaciones en Derechos Humanos.

Promover la participación y educación ciudadana para generar conciencia de responsabilidad hacia el Ambiente, la Juventud y los Derechos Humanos.

b) Justificación de la adopción de las mismas, señalando los cambios -si existieran- respecto de los objetivos de política presupuestaria del presente año.

Estas políticas presupuestarias se adoptan en función de las necesidades propias de la gestión municipal, de la comunidad y las demandas operativas que de ellas se desprenden.

c) Acciones a realizar tendientes a mejorar la eficiencia operativa del organismo, tales como la reorganización administrativa, la mejora en los sistemas operativos, informáticos y de gestión, cambios tecnológicos, y todas aquellas medidas que se creen conveniente adoptar en aras de la eficiencia, eficacia y economicidad de la jurisdicción o entidad.

Se buscará modernizar el funcionamiento en conjunto, incorporando mecanismos comunicacionales y tecnológicos para optimizar la gestión administrativa de las distintas dependencias.

Fomentar la resolución operativa de los trámites administrativos para una implementación óptima de las actividades desarrolladas por las distintas dependencias y subsecretarías en la comunidad.

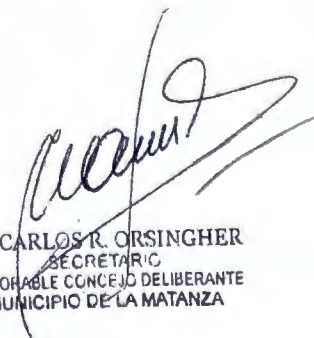
d) Políticas de financiamiento a implementar en el próximo ejercicio. Se debe describir en este punto cuál es la forma prevista para financiar los gastos de la jurisdicción o entidad.

El financiamiento se realiza principalmente desde el Tesoro Municipal.

III Incidencia futura de las políticas presupuestarias

a) Incidencia que tendrán las políticas a desarrollar en el próximo ejercicio en períodos siguientes. Se describirán los aspectos de la realidad que habrán de ser modificados con las políticas citadas anteriormente y en qué momento del futuro habrán de observarse los cambios.

Se estima que las políticas a desarrollaren el próximo ejercicio obtendrán una mejora en los sistemas y mecanismos aplicados a la gestión municipal.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARÍA DE CONTROL COMUNAL

Fecha: 17/10/2023

Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

Continuamos con nuestras principales funciones, ejercicio de poder de policía en lo atinente a la actividad comercial dentro del distrito, ya sea velando por el resguardo por parte de los comercios ya habilitados respecto de la normativa aplicable, como así mismo la disuasión y prevención de las actividades prohibidas. De esta manera, hemos llevado a cabo, a lo largo del año, operativos (con acompañamiento de policía municipal y provincial) con distintos objetos:

- Prohibición de venta ambulante y consecuente ocupación indebida de la vía pública, ya sea por venta ilegal de pirotecnia, DVD, venta de alimentos que no cumplen con los estándares mínimos de salubridad (parrillas, huevos de pascuas, frutas, verduras, etc.), venta de objetos muebles varios.
- Se ha impedido la instalación de nuevas ferias (ajenas a las permitidas por ordenanza).
- Levantamiento de parrillas que ocupan la vía pública.
- Relevamiento de carteles en la vía pública, instándolos a regularizar dicha situación.
- Censo de habilitación en comercios.
- Control de actividades deportivas.
- Contralor en geriátricos e instituciones educativas.

Así mismo, incrementamos el número de habilitaciones solicitadas.

El hecho de agilizar los tiempos con los trámites de habilitación, traslados y transferencias de fondos de comercio vía online contribuyó mucho a incrementar el número de trámites realizados. A su vez, continuamos manteniendo el Programa Rubros de Emergencia, que alcanza a aquellos pequeños rubros tales como kioscos, despensas de barrio, verdulerías y comercios con superficie menor a 70 m², los cuales no necesitarán como requisito de un croquis firmado y sellado, sino que basta con la tramitación de un visado propio en esta secretaría.

Realizamos tareas en conjunto con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para el control de precios.

Seguimos manteniendo y controlando el cumplimiento del Programa Frío Controlado, Frío Seguro, que consiste en la implementación de termógrafos en todos los hipermercados, supermercados y autoservicios con el fin de fiscalizar y controlar las temperaturas de sus heladeras y/o cámaras frigoríficas.

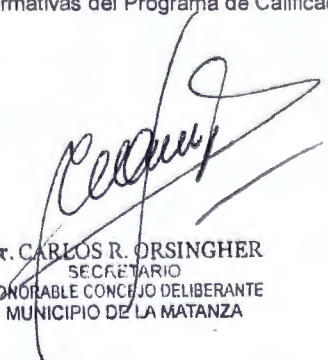
Continuamos con nuestra oficina de control comunal en la Descentralizada Sur en González Catán, de manera que nuestros vecinos de aquellas zonas puedan continuar realizando sus trámites allí.

Aumentamos la cantidad de consultas y denuncias recibidas en nuestra oficina de Defensa a las y los Consumidores.

Continuamos brindando información a través de nuestras redes sociales, lo que genera también un medio ágil de comunicación con nuestros vecinos.

Para este año, además de continuar con nuestras tareas y acciones que enumeramos anteriormente, tenemos previsto:

- Mantener en funcionamiento nuestra oficina en Ramos Mejía para trámites de ReBA, consultas y denuncias.
- Incorporar el Programa de Calificación para Gastronómicos.
- Aumentar el número de Ferias Municipales.
- Realizar de manera formal certificados para los feriantes y habilitaciones de las Ferias Municipales.
- Mayor difusión a nuestras oficinas de Defensa a las y los consumidores.
- Mayor difusión de información pertinente al funcionamiento de esta secretaría.
- Reimpresión de credenciales de inspectores, y Ploteo de Flota de vehículos.
- Charlas informativas del Programa de Calificación de Gastronómicos, ya sea tanto para la gente del rubro como


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024

Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARÍA DE CONTROL COMUNAL

Fecha: 17/10/2023

para los vecinos.

- Puestos itinerantes de la Secretaría que acompañe a las Ferias Municipales.

I) Políticas presupuestarias

a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

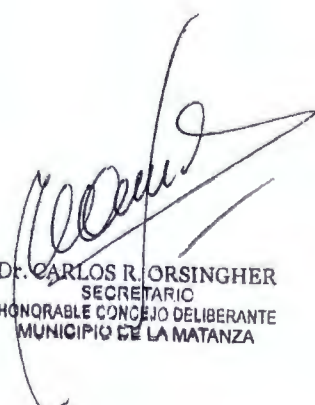
- Impulsar la realización de trámites online.
- Mayor cobertura en eventos y actividades del Municipio.
- Aumentar los canales de consultas y tomas de denuncias. y su respectiva difusión.
- Incorporar nuevos vehículos a nuestra flota.
- Aumentar el número de Ferias Municipales.
- Difusión semanal de los precios de nuestras Ferias Municipales.

A su vez, queremos continuar visualizándonos, mostrar cada vez más todo lo que hacemos, por lo que deseamos tener mayor cobertura en eventos dentro del municipio.

Pretendemos también una ampliación y difusión de las actuaciones de esta secretaria.

Respecto a Defensa de las y los consumidores, pretendemos continuar difundiendo información, canales de consultas y denuncias, seguir informando y asesorando a nuestros vecinos, contar con folletos explicativos y de contactos en nuestras distintas oficinas y en oficinas vecinas.

III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024

Fecha: 25/10/2023

Jurisdicción: 1.1.1.01.10.000 - SECRETARIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y DE RELACIONES INTERNACIONA

I) Desarrollo de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

Durante el 2023, se dio seguimiento a las actividades del Foro Consultivo de Municipios, Estados Federados, Provincias y Departamentos del Mercosur (FCCR).

Desde la Secretaría se intentó dar continuidad a la participación del Municipio mediante la difusión de las diferentes iniciativas de acuerdo a las áreas de interés.

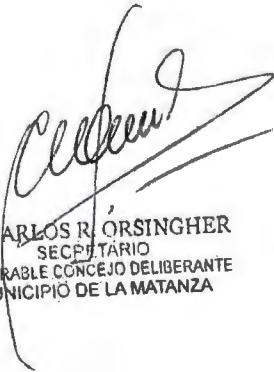
Por otra parte, en lo que respecta a la materia técnica y administrativa, se asistió a las diferentes áreas municipales en la tramitación de pedidos de área, notas internas y externas (a organismos nacionales y provinciales) y expedientes relativos a diversas temáticas (subsidios, condonaciones y eximiciones, adjudicaciones, promulgaciones, proyectos de ordenanza, ampliaciones de plazos de obra y re determinaciones de precio)

Durante el 2024 se prevé retomar la participación presencial en reuniones, foros y demás actividades vinculadas a la integración del Municipio con gobiernos locales de la Región del Mercosur y de Latinoamérica.

En materia administrativa, continuar con la labor de asistencia de las diferentes áreas municipales para favorecer procesos de gestión y resolución de trámites con mayor eficiencia y eficacia

II) Políticas presupuestarias

III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024
Jurisdicción: 1.1.1.01.12.000 - SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD

Fecha: 06/10/2023

I) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

Desde su creación, mediante el Decreto Municipal N° 1252/22, esta Secretaría de la Tercera Edad ha trabajado con el objeto de mejorar la calidad de vida de las y los adultos mayores llevando a cabo actividades, eventos, etc. Como resultado, se han fomentado encuentros de fortalecimiento institucional, motivando la cooperación entre la Municipalidad de La Matanza y los organismos que nuclean y aplican las políticas públicas inherentes a la población de destino. Del mismo modo, y en virtud de las demandas existentes de los adultos mayores del distrito, se han creado y ejecutado diversos programas referidos a turismo, recreación, de asistencia social directa, acompañamiento activo y fortalecimiento de las instituciones, programa de inclusión digital, y el programa de contención social.

b) Capacidad operativa de la dependencia a la fecha y las restricciones derivadas de la misma para producir bienes y servicios.

Se considera positiva, no existiendo restricción alguna

c) Restricciones que por la situación económica-social afectan el normal desarrollo de la Institución.

No existen restricciones

d) Restricciones que afectan el desenvolvimiento de la Institución como consecuencia de las políticas vigentes en materia de reforma administrativa, desregulación, descentralización, privatización y/o transferencias de servicios.

No hay ninguna restricción

e) Relaciones que actualmente mantiene o prevé tener la jurisdicción o entidad con otras Instituciones del sector público municipal, provincial o nacional que condicionan su accionar y a su vez, como éstas condicionan al resto del sector público municipal o nacional o al sector privado.

Las instituciones que se relacionan con esta Secretaría son Centros de jubilados y pensionados de todo el Partido de La Matanza, PAMI, ANSES, PROFE, IOMA, y diferentes áreas vinculadas a la Tercera Edad, tanto de Nación, como de la Provincia de Buenos Aires y de la Municipalidad de La Matanza, según corresponda. Hospitales Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales, Delegaciones municipales y Geriátricos.

II) Políticas presupuestarias

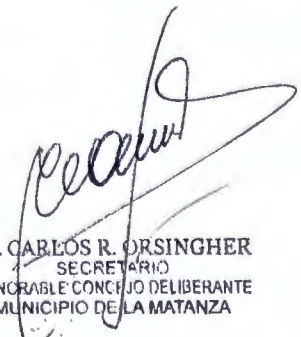
a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

Congruentes a sus fines, esta Secretaría continuará implementando programas de impacto territorial, con su enfoque de promoción y atención, participativo, y descentralizado. Es por ello que seguiremos llevando a cabo actividades afianzadas en siete ejes principales, a saber: contención social, turismo, recreación y esparcimiento, programa de reactivación física, asistencia social directa, acompañamiento a instituciones, y la inclusión digital. Asimismo, se realizará la caminata de la tercera edad, como cierre de las actividades, y se llevará a cabo el festejo del día de jubilado, ocasión que nuclea a más de un centenar de adultos mayores.

En virtud de la relevancia y la urgencia social en la implementación de políticas de género, todas nuestras actividades serán llevadas a cabo de una perspectiva integral de capacitación y aplicación en dicha área.

b) Justificación de la adopción de las mismas, señalando los cambios -si existieran- respecto de los objetivos de política presupuestaria del presente año.

Después de un arduo trabajo de campo realizado por esta Secretaría, hemos notado que la reactivación física en la tercera edad resulta de vital importancia para lograr un bienestar integral óptimo en el referido grupo etario. Es por ello que los cambios adoptados en las políticas presupuestarias del área responden a los nuevos



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024
Jurisdicción: 1.1.1.01.12.000 - SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD

Fecha: 06/10/2023

requerimientos y desafíos que enfrenta esta Secretaría como tal.


c) Acciones a realizar tendientes a mejorar la eficiencia operativa del organismo, tales como la reorganización administrativa, la mejora en los sistemas operativos, informáticos y de gestión, cambios tecnológicos, y todas aquellas medidas que se creen conveniente adoptar en aras de la eficiencia, eficacia y economicidad de la jurisdicción o entidad.

Se han implementado acciones tendientes a optimizar el funcionamiento de esta Secretaría, considerando los recursos económicos y humanos que ésta posee. Asimismo, considerando las urgencias del grupo de acción, la transversalidad necesaria en la correcta articulación entre los distintos entes y la extensión del territorio de competencia, se implementarán medidas de actualización, logística y vinculación con diversas áreas profesionales, a saber: psicólogos, asistentes sociales, etc.

d) Políticas de financiamiento a implementar en el próximo ejercicio. Se debe describir en este punto cuál es la forma prevista para financiar los gastos de la jurisdicción o entidad.

En virtud de la reestructuración referida, todas las acciones llevadas a cabo serán, en primer término, tendientes a afianzar el área de control y acción de esta Secretaría, con el firme objetivo de consolidar una base de trabajo, sobre la cual se ejecutarán todas las gestiones necesarias para satisfacer las demandas que tengan lugar.

Municipalidad de La Matanza


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024

Jurisdicción: 1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE SALUD

Fecha: 26/10/2023

1) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

Durante el año 2023 se mantiene la observación de la evolución epidemiológica

Continuamos con los centros de testeo y las postas de vacunación covid-19 y también se mantienen la vacunación de calendario. Se hizo hincapié en la atención primaria de la salud con promoción, prevención, atención y rehabilitación de la salud.

Se incrementa el trabajo en el Programa de salud sexual y reproductiva que abarca la prevención, la atención y tratamiento de la mujer con perspectiva de género y junto con la Secretaria de Salud se continúa con el desarrollo en forma horizontal en todas las actividades.

Se mantiene la asistencia desde el área de prevención de la violencia de género con la atención en los efectores de salud y facilitando también el acceso a la justicia

El programa de promotorxs de salud donde se capacita e informan sobre programas y oferta asistencial además del empoderamiento de las mujeres que participan está en pleno proceso. Las promotorxs, trans y diversidades ingresadas en el año 2021 continúan acompañando e informando a la comunidad sobre sus derechos y acceder a los consultorios de diversidad existentes. Todo esto en una coordinada relación con la Secretaria de Mujeres, Políticas de Género y Diversidades.

Se mantendrá con la articulación con el resto de las Secretarías y la Dirección distrital de escuelas respondiendo al desarrollo del plan estratégico, y tratar de lograr un desarrollo socio - sanitario más equilibrado. Se continúan y se profundizan las estrategias para que los Hospitales del partido continúen mejorando las prestaciones en general con respecto al año pasado. Continuando con el desarrollo de la historia clínica digitalizada y gestión de pacientes.

La Dirección de Formación, capacitación y Planificación de Recursos Humanos continuará con la capacitación y entrenamiento en servicio para los Recursos Humanos del Hospital.

Se realizarán transferencias a instituciones y/o personas cuando la ocasión lo amerite para cumplir con la prevención, cuidado y fortalecimiento de la salud.

b) Capacidad operativa de la dependencia a la fecha y las restricciones derivadas de la misma para producir bienes y servicios.

La capacidad operativa continua condicionada por la dificultad en la conformación de los equipos sanitarios de algunos centros en función de las dificultades, comunes a otros distritos vecinos, relacionados a una oferta limitada de determinados perfiles profesionales: pediatras, neonatólogos, etc. por lo antes expuesto, se torna imperioso incrementar los recursos humanos para un mejor funcionamiento en la Atención Primaria, planificar la incorporación de Recursos Humanos tanto profesionales de Salud, como el resto del personal capacitado para acompañar el aumento de población que demanda y la sistematización de la gestión.

c) Restricciones que por la situación económica-social afectan el normal desarrollo de la institución.

El deterioro del salario real frente a la inflación persistente que se da en el país provoca un aumento en la demanda en los efectores públicos para lo cual debemos estar preparados.

d) Restricciones que afectan el desenvolvimiento de la Institución como consecuencia de las políticas vigentes en materia de reforma administrativa, desregulación, descentralización, privatización y/o transferencias de servicios.

Las reformas administrativas proponen un planteo de trabajo para cuya concreción es necesaria la debida incorporación de personal idóneo, como así también la capacitación del personal actual y la adecuación de los

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024

Jurisdicción: 1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE SALUD

Fecha: 26/10/2023

medios tecnológicos a las necesidades de esta Secretaría de Salud. Se debe profundizar la estrategia de formación de RRHH con nuevos convenios con Universidades y Terciarios relacionados con salud, implementación de Residencias Universitarias y becas de formación para postulantes de barrios estratégicos con el fin que puedan formarse en nuestras escuelas técnicas (Escuela de Enfermería y Tecnicatura en Salud).
e) Relaciones que actualmente mantiene o prevé tener la jurisdicción o entidad con otras instituciones del sector público municipal, provincial o nacional que condicionan su accionar y a su vez, como éstas condicionan al resto del sector público municipal o nacional o al sector privado.

A nivel Municipal, la estrecha relación con el eje social del gabinete, en especial con las Secretarías de Desarrollo Social, de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Secretaría de Ciencias, Tecnología y políticas educativas, Secretaría de Juventudes permite la puesta en marcha de programas diseñados de manera conjunta con Adolescencia Plena con Desarrollo Social. Asimismo, se interacciona con el área de la Secretaría de Cultura, También se diseñó un programa de capacitación para todas las escuelas del distrito sobre temas de interés como RCP, Salud sexual y Adicciones. Y una estrecha relación con la Secretaría de Mujeres, Políticas de Género y Diversidades.

II) Políticas presupuestarias

a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

1. Aumento de la cobertura horizontal de servicios de salud tanto en promoción, prevención, atención y rehabilitación. Mediante la extensión de una oferta que logre cubrir paulatinamente una demanda creciente de la población, reforzando esencialmente la Atención Primaria de la Salud, para lo cual es necesario el aumento de personal idóneo para el cumplimiento de las tareas e implementar modelos de gestión que disminuyan las barreras de acceso
2. Fortalecer las redes de atención de los efectores de salud tanto internas como externas ya sean Municipales y/o Provinciales
3. Ampliar y mejorar la Historia clínica digital en todos los Centros de Salud de las 3 Regiones de Salud, Hospitales y Centros Especializados
4. Continuar con la regionalización en un marco de redes de atención mejorando la logística de cada una de las tres regiones de salud tanto en Personal adecuado, en infraestructura, como en la especialización.
5. Proseguir con el fortalecimiento de la regionalización de los laboratorios clínicos existentes dependientes de la Secretaría de Salud Pública con el objetivo de aumentar la cobertura.
6. Obras de remodelación y modernización de los Hospitales: Presidente Nestor Kirchner y Doctor René Favalaro.
7. Continuar con el fortalecimiento de la red perinatal del área materno-infantil, promoviendo estrategias de atención integral de la embarazada y el niño.
8. Fortalecer el Promupsi (Programa Municipal de Psicotropicos) para la entrega de medicación a los pacientes de la red de Salud Mental y Adicciones, incrementando continuamente la cobertura en este tema. Seguir desarrollando las actividades de terreno para la comunidad con talleres variados. Continuar la relación y

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024

Jurisdicción: 1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE SALUD

Fecha: 26/10/2023

capacitación con entidades de bien público sobre adicciones. Consolidar el área de Judiciales con la coordinación de Salud Mental y Adicciones.

9. Fortalecer la reestructuración iniciada del Departamento de Química, Veterinaria y Bromatología, permite adecuarse y desarrollarse acorde a las necesidades actuales con la finalidad de cumplir la obligación de fiscalización, control, prevención de enfermedades transmitidas por alimentos que tiene la Secretaria de Salud.

10. Continuar con las estrategias de descentralización de actividades del Centro de Zooantroponosis mediante móviles, campañas de castración y vacunación itinerantes y en coordinación con las asociaciones proteccionistas. Estas actividades junto con los talleres de tenencia responsables de mascotas en la comunidad en general y los recientemente incorporados de obediencia canina en plazas y organizaciones de la comunidad permiten con su continuidad disminuir la cantidad de mascotas abandonadas en la vía pública y las enfermedades que se pueden transmitir por ellas a las personas.

11. Fortalecer la atención integral de los adolescentes mediante la articulación con las secretarías de Desarrollo Social, Deportes, Cultura y Medio Ambiente. Asimismo, con programas como Enviñon, Adolescencia Plena, PROSANE, salud sexual y reproductiva, etc.

12. Se realizarán transferencias a instituciones y/o personas cuando la ocasión lo amerite para cumplir con la prevención, cuidado y fortalecimiento de la salud.

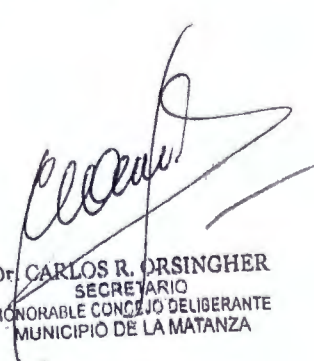
13. Refuerzo de insumos necesarios para el registro nominalizado de prevención de cáncer de mama, cuello y /o colon. Impresión de folletería, afiches y material gráfico para dichos programas.

14. Refuerzo de compra para Programa Salud Sexual y Reproductiva. Adquisición de copas menstruales en el marco de Gestión Menstrual. Impresión de libros de protocolo de violencia para los efectores de guardia.

15. A través de la puesta en valor del edificio del Centro de Zooantroponosis, en el sector humano y veterinario se logrará optimizar la atención integral del paciente humano como animal. Se conseguirá una mayor organización en las esterilizaciones quirúrgicas y una ampliación en el sector jaulas otorgando mayor iluminación natural, ventilación y calefacción, lo cual redundará en una mejora de la estadía del animal durante su periodo de observación antirrábica.

16. Se comenzara con el proceso de Licitación para la obra del Hospital Veterinario del Municipio de La Matanza

17. Se realizarán operativos sanitarios en barrios y escuelas, operativos de castración, operativos de vacunación y demás actividades para la prevención y promoción de la salud, mediante jornadas, publicidad radial, en web, en diarios, afiches folletos y todo lo que se crea necesario para que llegue la información y las acciones a todos los habitantes del Municipio. Las erogaciones necesarias para los mismos se podrán realizar a través de caja chica u Orden de Compra según corresponda.



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024
Jurisdicción: 1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE SALUD

Fecha: 26/10/2023

c) Acciones a realizar tendientes a mejorar la eficiencia operativa del organismo, tales como la reorganización administrativa, la mejora en los sistemas operativos, informáticos y de gestión, cambios tecnológicos, y todas aquellas medidas que se creen conveniente adoptar en aras de la eficiencia, eficacia y economicidad de la jurisdicción o entidad.

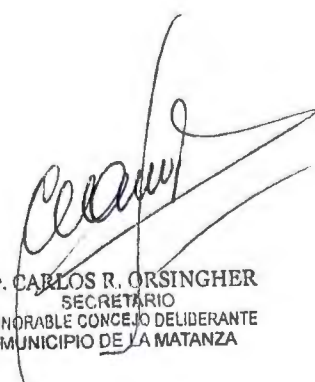
1- Reorganización administrativa para abarcar los requerimientos del área.

2- Redefinir los perfiles administrativos tendientes a la incorporación de capacidades específicas relacionado con lo contable administrativo. Se debe describir en este punto cuál es la forma prevista para financiar los gastos de la jurisdicción o entidad. Se continuará con la recaudación a través del recupero de costos de las obras sociales, y con la facturación del Programa Sumar.

a) Incidencia que tendrán las políticas a desarrollar en el próximo ejercicio en periodos siguientes. Se describirán los aspectos de la realidad que habrán de ser modificados con las políticas citadas anteriormente y en qué momento del futuro habrán de observarse los cambios.

Se describirán los aspectos de la realidad que habrán de ser modificados con las políticas citadas anteriormente y en qué momento del futuro habrán de observarse los cambios.

Continuar con el fortalecimiento de la calidad de atención. Continuar con la optimización de los recursos, tiempos administrativos con la obtención de reportes estadísticos y recursos humanos con los sistemas de gestión.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024
Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Fecha: 21/09/2023

Descripción de la Situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

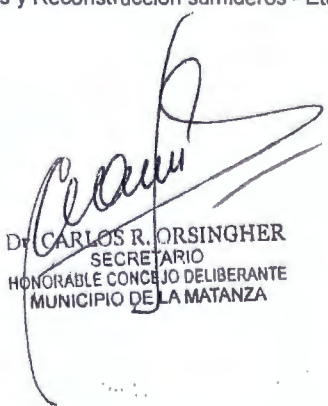
a.1) Principales acciones desarrolladas en este año y por sector.

OBRAS SOBRE PAVIMENTO URBANO

- Repavimentación con H°S° a realizarse en diferentes localidades del Partido - Etapa 1.
- Repavimentación con H°S° a realizarse en diferentes localidades del Partido - Etapa 2.
- Bacheo H°S° a realizarse en diferentes localidades del Partido-Etapa 1.
- Bacheo H°S° a realizarse en diferentes localidades del Partido-Etapa 2.
- Bacheo H°S° a realizarse en diferentes localidades del Partido-Etapa 3.
- Bacheo H°S° a realizarse en diferentes localidades del Partido-Etapa 4.
- Bacheo y Repavimentación con carpeta asfáltica en diferentes localidades del Partido - Etapa 1.
- Bacheo y Repavimentación con carpeta asfáltica en localidades del Partido-Etapa 2.
- Bacheo y Repavimentación con carpeta asfáltica en localidades del Partido-Etapa 3.
- Reconstrucción Cordón cuneta, veredas, pintura, bacheo con H°S° en distintas localidades del Partido 1.
- Reconstrucción Cordón cuneta, veredas, pintura, bacheo con H°S° en distintas localidades del Partido 2.
- Reconstrucción Cordón cuneta, veredas, pintura, bacheo con H°S° en distintas localidades del Partido 3.
- Reconstrucción Cordón cuneta, veredas, pintura, bacheo con H°S° en distintas localidades del Partido 4.
- Pavimentación con H°S° en distintas localidades del Partido -Etapa 1 a12.

OBRAS HIDRAULICAS

- Aliviador Htal. René Favaloro - Ramal Calle Tres Cruces - R. Castillo.
- Servicio de video inspección, saneamiento y reconstrucción de sumideros- 01/22.
- Servicio de video inspección, saneamiento y reconstrucción de sumideros- 02/22.
- Servicio de video inspección, saneamiento y reconstrucción de sumideros- 03/22.
- Servicio de video inspección, saneamiento y reconstrucción de sumideros- 04/22.
- Servicio de video inspección, saneamiento y reconstrucción de sumideros- 05/22.
- Limpieza de Márgenes y Arroyos, canales y zanjones del Partido - Etapa 8-2022.
- Limpieza de Márgenes y Arroyos, canales y zanjones del Partido - Etapa 9-2022.
- Limpieza de Márgenes y Arroyos, canales y zanjones del Partido - Etapa 10-2022.
- Obras Hidráulicas y Reconstrucción sumideros - Etapa 2022-01.
- Obras Hidráulicas y Reconstrucción sumideros - Etapa 2022-02.
- Obras Hidráulicas y Reconstrucción sumideros - Etapa 2022-03.
- Obras Hidráulicas y Reconstrucción sumideros - Etapa 2022-04.
- Obras Hidráulicas y Reconstrucción sumideros - Etapa 2022-05.
- Obras Hidráulicas y Reconstrucción sumideros - Etapa 2022-06.
- Desagüe Pluvial B° Sarmiento -Etapa 1 -V. del Pino
- Desagüe Pluvial B° La Recoleta Norte - Ramal Calle Pillado - V. del Pino
- Desagüe Pluvial B° La Recoleta Norte - Ramal Calle Plaza y Río Amazonas - V. del Pino
- Obras Hidráulicas y Reconstrucción sumideros - Etapa 2023-01.
- Obras Hidráulicas y Reconstrucción sumideros - Etapa 2023-02.
- Obras Hidráulicas y Reconstrucción sumideros - Etapa 2023-03.


D. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias


Presupuesto: 2024
Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Fecha: 21/09/2023

- Obras Hidráulicas y Reconstrucción sumideros - Etapa 2023-04.
- Limpieza de Márgenes y Arroyos, canales y zanjones del Partido - Etapa 2023-01.
- Limpieza de Márgenes y Arroyos, canales y zanjones del Partido - Etapa 2023-02.
- Limpieza de Márgenes y Arroyos, canales y zanjones del Partido - Etapa 2023-03.
- Desagüe Pluvial B° San Enrique - Ramal Calles Tunuyan y Gallardo - G. Catán.
- Desagüe Pluvial B° San Enrique - Ramal Calles Líbano y Cassaux - G. Catán.
- Servicio de video inspección, saneamiento y reconstrucción de sumideros- 01/2023.
- Servicio de video inspección, saneamiento y reconstrucción de sumideros- 02/2023.
- Desagüe Pluvial en el Polo Tecnológico de Innovación de La Matanza - Ciudad Evita.

OBRAS DE ARQUITECTURA

- Provisión y colocación de nomencladores urbanos en diferentes localidades del Partido - Etapa 5.
- Provisión y colocación de nomencladores urbanos en diferentes localidades del Partido - Etapa 6.
- Ejecución del espacio exterior, ejecución veredas en Centro Comercial de loc. Ramos Mejía- Etapa 4.
- Ejecución del espacio exterior, veredas en distintas localidades del Partido-3º cordón.
- Ejecución del espacio exterior, veredas en distintas localidades del Partido-2º cordón.
- Ejecución del espacio exterior, veredas en distintas localidades del Partido-1º cordón.
- Ejecución del espacio exterior, veredas en distintas localidades del Partido-1º cordón - Etapa II.
- Ejecución del espacio exterior, veredas en distintas localidades del Partido-2º cordón - Etapa II.
- Ejecución del espacio exterior, veredas en distintas localidades del Partido-3º cordón - Etapa II.
- Provisión y colocación de Nomencladores Urbanos para colocar en Pescantes de semáforos en calles y Avenidas del Partido de La Matanza - Etapa II.
- Remodelación y puesta en valor de la Plaza San Cayetano-calles El Caldén-El Tordo-S. M. Toledo-Espantillo en la localidad de Ciudad Evita.
- Construcción de Polideportivo Km.38- Bº Esperanza de la localidad de V. del Pino.
- Construcción Hospital Veterinario ubicado en calles Comodoro Py y Beethoven de la localidad de Laferrere.
- Remodelación y puesta en valor de Plazoleta ubicada en calles Moreno y Av San Martin de la localidad de Ramos Mejía.
- Remodelación y Puesta en valor de Av. De Mayo desde Av. Rivadavia hasta Alvarado - calle Belgrano e/Av. de Mayo hasta Bolívar y Plazoletas intersección Av. Rivadavia y Moreno e intersección calle Bolívar y Av. San Martin de la localidad de Ramos Mejía.
- Readecuación y Realización de las instalaciones Deportivas - Cancha de tenis en Campo N°1 Alem de la localidad de Ramos Mejía.
- Readecuación y Realización de las instalaciones deportivas - Cancha de tenis en Centro de Eventos Culturales y Deportivos Vicegobernador Balestrini en la localidad de Lomas del Mirador.
- Trabajos de pintura exterior e impermeabilización de Terraza del Palacio Municipal y Anexo de la localidad de San Justo.
- Obras complementarias- Ejecución de Pista de Atletismo en Polideportivo Km.38- Bº Esperanza de la localidad de V. del Pino- Partido de La Matanza.
- Remodelación y Puesta en valor de la Plaza ubicada en Albarello - Bollini-Cañuelas-Bell Ville de la localidad de Virrey del Pino.
- Remodelación y puesta en valor de la Plaza ubicada en Dávila-Jaramillo - Beazley-de la Plaza de la localidad de Rafael Castillo.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024

Fecha: 21/09/2023

Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

-Remodelación y puesta en valor de la Plaza Ejército de los Andes ubicada en Av. Luro y Obligado de la localidad de Gregorio de Laferrere.

a.2) OBRAS A REALIZARSE CON FONDOS DEL GOBIERNO NACIONAL Y PROVINCIAL LICITADAS Y EJECUTADAS POR LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.

OBRAS DE PAVIMENTACION

- Pavimentación con H°S° a realizarse en distintas localidades del Partido- Etapa 1, 2, 3, 4, 5 y 6. Plan Arg.Hace
- Proyecto integral de intervención urbana-Bajo Nivel Av. Arturo Illia-San Justo
- Pavimentación con H°S° a realizarse en distintas localidades del Partido-Etapas 3 a 9 - Provincia
- Pavimentación con H°S° a realizarse en distintas localidades del Partido-Etapas 10 a 14.- Provincia
- Pavimentación con H°S° en calles de diferentes localidades del Partido-Etapa 1.M. a la Obra
- Pavimentación con H°S° en calles de diferentes localidades del Partido-Etapa 2. M. a la Obra
- Pavimentación con H°S° en calles de distintas localidades del Partido-Etapa 1.-Fin.Provincial.
- Pavimentación con H°S° en calles de distintas localidades del Partido-Etapa 2.-Fin.Provincial.
- Pavimentación con H°S° en calles de distintas localidades del Partido-Etapa 3.-Fin.Provincial.
- Pavimentación con H°S° en calles de distintas localidades del Partido-Etapa 4.-Fin.Provincial.
- Pavimentación con H°S° en calles de distintas localidades del Partido-Etapa 5.-Fin.Provincial.
- Pavimentación con H°S° en calles de distintas localidades del Partido-Etapa 6.-Fin.Provincial.
- Pavimentación con H°S° en Scarlatti e/Tranway y Monasterio, e/Las Rosas y Colodrero, y Colodrero e/Scarlatti y R.P.N° 21 de la localidad de G. Catan Provincia.

OBRAS HIDRAULICAS

- Desagües Pluviales en B° El Sapito- Ramal calle Zepita de la Loc. V. del Pino - Fin. Provincia
- Desagües Pluviales en B° Cruz Azul- Ramal calle Republiquetas de la Loc. V. del Pino - Fin. Nación
- Desagües Pluviales en B° San Pedro - Ramal calle Uriarte de la Loc. V. del Pino - Fin. Nación
- Desagües Pluviales en B° La Recoleta - Ramal calle Planes de la Loc. V. del Pino - Fin. Nación
- Desagües Pluviales en B° El Tizón - Ramal calle Arismendi de la Loc. V. del Pino - Fin Nación
- Desagües Pluviales en B° Cruz Azul - Ramal calle Aguirre de la Loc. V. del Pino - Fin Nación.
- Desagües Pluviales en B° Las Casitas - Ramal calle Doello de la Loc. G. Catán - Fin. Nación.
- Desagües Pluviales en B° Los Ceibos- Ramal calle Equiza de la Loc. G. Catán - Fin. Nación

OBRAS DE ARQUITECTURA

- Terminaciones de Construcción por sectores en Hospital Materno Infantil en G. de Laferrere - Dr. R. Favalaro.

Políticas presupuestarias

a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

a.1) Principales Políticas de inclusión.

-Para el próximo año 2024, se debe continuar con la política de la diversidad e inclusión de personas en los



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024

Fecha: 21/09/2023

Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ambientes laborales, ayudando y asistiendo con y en la participación al mejoramiento del personal con el compromiso al desarrollo individual y a la innovación en resultados de equipo.

-Considerar al o la sostén de familia con carga de hijos/as otorgando los permisos que sean necesarios y ausencias laborales no planificadas para la asistencia a reuniones y/o actividades escolares sin verse afectada su remuneración salarial mensual como así también el desarrollo laboral asignado.

a.2) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

OBRAS SOBRE PAVIMENTO URBANO

-Se tiene previsto para el año 2024 continuar con las obras de Pavimentación de manera abierta y masiva, donde se incluirán las calles y avenidas del Partido que servirán para conectar los diferentes barrios que fueron formándose en el transcurso del año y expandiéndose en el territorio matancero.

OBRAS HIDRAULICA

-Continuar con nuevas obras para la Limpieza de márgenes y arroyos, canales y zanjones en todo el Partido.

-Extender el Servicio de Video Inspección, Saneamiento y Reconstrucción de Sumideros en diferentes zonas del Partido.

-Ampliar las Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros para beneficiar a la población de nuestro Partido..

OBRAS DE ARQUITECTURA

-Continuar con obras de remodelación, restauración y construcción en el Hospital del Niño de San Justo, Hopital Presidente Nestor Kichner y Hopital Doctor René Favalaro

-Trabajos en Establecimiento Educativos Provinciales y Municipales a determinar en las distintas localidades como refacciones de patio, refacciones de cubierta, trabajos de electricidad, carpintería, etc.

-Provisión y colocación de carteles nomencladores en diferentes localidades y barrios del Partido de La Matanza.

-Trabajos de remodelación y refacción en los diferentes Polideportivos del Partido.

-Provisión y colocación de nuevas carpinterías, fachadas integras (parasoles) en los lugares asignados por necesidad.

-Puesta en valor de sendas peatonales en diferentes zonas y localidades del Partido de La Matanza.

-Ejecución del espacio exterior de veredas en Centros Comerciales de localidades varias del Partido.

-Ejecución del espacio exterior de veredas y trabajos de terminación en diferentes Polideportivos

-Remodelación y Refacción de área de Juegos Infantiles y Juegos para la Salud en diferentes Plazas y localidades del Partido.

-Ejecución de cercos perimetrales en predios fiscales ubicados en el Partido.


-Trabajos de Remodelación Integral, terminación y refacción en los Centro de Salud del Partido.

-Proyecto urbano de mejoramiento integral de barrios.

-Reparación Integral en diferentes Salas de Salud.

-Polideportivo Virrey del Pino.

III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias



Dr. CARLOS R. ÓRSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024

Fecha: 21/09/2023

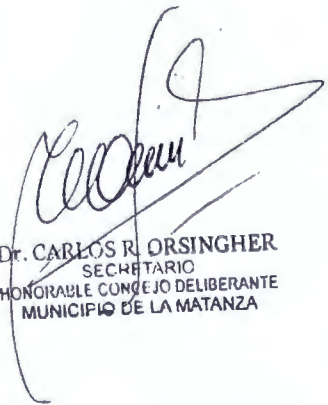
Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

a) Incidencia que tendrán las políticas a desarrollar en el próximo ejercicio en periodos siguientes. Se describirán los aspectos de la realidad que habrán de ser modificados con las políticas citadas anteriormente y en qué momento del futuro habrán de observarse los cambios.

En síntesis al finalizar el año 2024 podremos referirnos:

- Progreso considerable en los escurrimientos hidráulicos, con un importante objetivo de prevención en cuanto a futuras crudezas climáticas que originan inundaciones en barrios y zonas afectadas.
- Puesta en valor de Edificios Municipales, Centros Comerciales, Plazas, Espacios Públicos de recreación que permitan un mejor bienestar a toda la población que habite en el Partido de La Matanza.
- Un valioso progreso de la infraestructura sanitaria, y también educativa.
- Pavimentación y bacheos en las vías de comunicación a zonas de acceso a barrios que se encontraban aislados, logrando una conectividad con otras ciudades de las mismas jurisdicciones y centros comerciales del Partido de la Matanza.
- Haber alcanzado la integración y coordinación en los distintos equipos de trabajo, con inclusión de personal con diversidad de género, nos da certeza y tranquilidad para seguir proyectando a gran escala favorecido a la comunidad y logrando un mejoramiento social, laboral y urbanístico.




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024

Jurisdicción: 1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Fecha: 11/10/2023

1) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

Entre las misiones primarias de la Secretaría de Desarrollo Social de la Matanza es contribuir con la disminución de las desigualdades sociales desde un modelo de desarrollo con inclusión social. Este enfoque propone la ampliación de la ciudadanía con justicia social.

Para estos fines se facilitan entre otras medidas el acceso de bienes y servicios para el mejoramiento de la calidad de vida de nuestra población del distrito, fortaleciendo el protagonismo de la comunidad en la forma de decisiones a fin de que sean partícipes de diagnóstico, planificación y ejecución de sus demandas sociales. Como visión creemos en la cercanía entre el municipio con las familias y las organizaciones comunitarias, articulando políticas públicas con el Estado Nacional para la garantía de los derechos sociales de nuestra comunidad.

Durante el año 2023 reforzamos encuentros cooperativos y lazos institucionales con otras gestiones locales, provinciales y nacionales. Buscamos el reconocimiento de problemas e intereses comunes y nos orientamos a formular objetivos comunes. De esta forma logramos la continuidad y la puesta en marcha de programas y proyectos en conjunto.

Durante el año 2023, se realizaron acuerdos a partir de los cuales se elaboro un plan de trabajo. El mismo contiene acciones y orientaciones de la Secretaria, lo que colabora con el monitoreo del trabajo y la integración de acciones en marco de la actuación del Gabinete Social del Municipio de La Matanza.

La Planificación inicial contempló:

- Encuentros preliminares para el diagnóstico situacional institucional con equipos de los programas, delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social y equipos de gestión social de las regiones descentralizadas Noroeste y Sur del municipio.
- Encuentros con movimientos, organizaciones, redes sociales y destinatarios de programas sociales.
- Reuniones con los equipos de gestión para la elaboración de los objetivos y acciones de las áreas y programas de la Secretaria.
- Encuentros para la elaboración participativa con las mesas de concertación que agrupan a organizaciones vinculadas con los diferentes ejes de gestión de la Secretaría, donde los resultados fueron positivos. Para el próximo año 2024 se seguirá avanzando con la misma metodología "Eje de Acción".

*Eje territorial y de fortalecimiento de la comunidad:

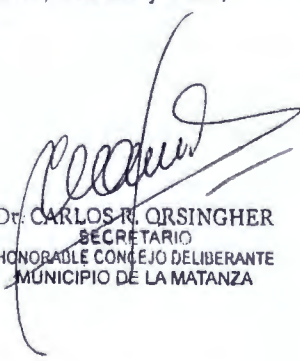
El territorio es la realidad construida socialmente por los actores sociales que allí se encuentran. A partir de esa noción proponemos un abordaje territorial que integre el complejo entramado social construido por los distintos actores sociales.

La Secretaria cuenta con delegaciones y Centros Integradores Comunitarios que constituyen el primer nivel de atención local, y cuenta con programas para la mejora de la infraestructura social en el territorio.

-18 Delegaciones que facilitan el acceso de los vecinos a los programas en el extenso territorio.

-3 Centros Integradores Comunitarios (CIC) Son espacios donde la comunidad recibe capacitación, asesoramiento y bienes culturales, a partir de actividades, con una franja de que afecta a niños, jóvenes, adultos y adultos mayores. Se encuentran en 2 de Abril, Las Antenas y Almafuerte.

-2 Regiones descentralizadas, Noroeste y el Sur,



Dr. CARLOS R. QRSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello



07554-23



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Formulario: F.1.
Fecha: 26/10/2023
Página: 36 de 79

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024
Jurisdicción: 1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Fecha: 11/10/2023

- Programas de Mejora Habitacional y de la infraestructura Comunitaria.
- Atención de situaciones de Emergencia.

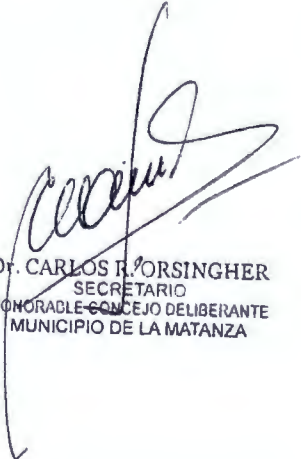
***Eje de Seguridad Alimentaria:**
 En los últimos años en nuestro país se ha avanzado en la Seguridad Alimentaria, por lo que existe una gran variedad de alimentos sanos y producidos localmente. Se ha garantizado los alimentos a las familias y grupos etarios más vulnerables.

***Eje de Niñez, Adolescencia y Juventud:**
 En el marco de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, el municipio creo el Sistema Integral de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (SIPPD). Ejecuta. Diversos programas destinados a promover, prevenir, asistir, resguardar y restablecer los derechos de los mismos. Capacitación y trabajo en territorio con el Programa Envioneras bajo la temática ESI.

***Subsecretaría de Personas con Discapacidad Inclusión:**
 Desde el área de discapacidad se acompaña a personas con capacidades diferentes a superar distintas problemáticas que impiden el pleno ejercicio de sus derechos.

II) Políticas presupuestarias

III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias



Dr. CARLOS R. FORSINGER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024

Fecha: 07/09/2023

Jurisdicción: 1.1.1.01.17.000 - UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROG CON COOP. DE TRABAJO

I) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

Las principales acciones desarrolladas en el año anterior, y las previstas para este año, están mayoritariamente relacionadas con labores integrales de ejecución de tareas de arreglo, construcción y mantenimiento de espacios públicos, como plazas, clubes, espacios urbanos, y sedes de instituciones municipales.

A su vez, se ha continuado y se continuará con las labores productivas de fabricación de cestos de residuos, refugios y reparación de paradas de colectivos, portones, escaleras, moldes para bolardos, moldes para la fabricación de baldosones, fabricación de bancos y mesas de hormigón, y de postes de hormigón, y diversos trabajos de herrería, como así también reparaciones en general, construcción de mesas, sillas, bancos, bancos de plaza, camas de 2 plazas, cuchetas, reglas de madera, maceteros, escaleras, tirantes para invernaderos de cultivo y asientos para parada de colectivo y demás tareas varias en los diversos obradores a cargo de esta unidad ejecutora, construcción de bloques de hormigón y reparación y construcción de veredas en localidades del distrito y demás tareas varias en puestos de trabajo.

También se continuó y se continuará con las labores de cocina para el abastecimiento de comedores del Distrito. Asimismo, se llevó a cabo y se continuará con el desarrollo de tareas de capacitación a cooperativistas.

Finalmente, se ha continuado y se continuará con la ejecución de las tareas correspondientes al Programa Nacional de Inclusión Socioproductiva y Desarrollo Local "Potenciar Trabajo".

En todas las tareas llevadas a cabo por esta dependencia, se ha tenido un enfoque de perspectiva de género, a fin de generar una igualdad de oportunidades y capacidades para todos los cooperativistas y el personal laboral.

e) Relaciones que actualmente mantiene o prevé tener la jurisdicción o entidad con otras Instituciones del sector público municipal, provincial o nacional que condicionan su accionar y a su vez, como éstas condicionan al resto del sector público municipal o nacional o al sector privado.


Participación en el Programa Nacional de Inclusión Socioproductiva y Desarrollo Local "Potenciar Trabajo", a cargo del Ministerio de Desarrollo Social de La Nación, y ejecutado por esta Secretaría dentro de la órbita del Distrito.

Colaboración con merenderos y comedores del Distrito en la ejecución cotidiana elaboración y provisión de raciones de comida y alimentos.

Trabajos de mejoras edilicias con clubes de barrio y templos religiosos.

II) Políticas presupuestarias

III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024

Jurisdicción: 1.1.1.01.18.000 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA

Fecha: 05/10/2023

1) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

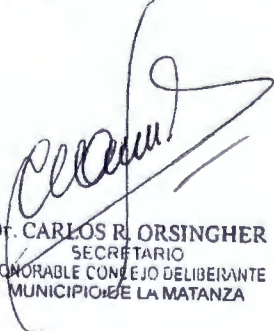
La Secretaría de Protección ciudadana, como organismo dependiente del municipio, conforma políticas y esquemas de actuación complementaria al resguardo del vecino, en actividades de prevención, asistencia, cobertura, acercamiento y fortalecimiento de enlaces comunales e interinstitucionales para brindar presencia del estado a nivel primario, en lo atinente a contextos de necesidad propios de la cartera. Sus misiones y funciones buscan llevar sosiego y serenidad a las relaciones de vecindad, complementando las tareas de otros organismos del estado abocados de lleno a la prevención y aseguramiento urbano. Esta coproducción implica organización y reglas de funcionamiento transparentes, siendo la comuna el territorio propicio para este desarrollo

Los proyectos que hemos desarrollado durante el año

- Instalación de nuevas cámaras
- Instalación de nuevas cámaras con analítica de reconocimiento biométrico facial
- Anillo Digital
- Tótem
- Parada segura
- Regularización de Foros Vecinales
- Torres Vigía
- Lectores de Patente
- Instalación Alarmas inteligentes vecinales e institucionales
- APP Alerta Matanza
- Adquisición de nuevas patrullas para la Policía de Provincia de Buenos Aires
- Adquisición de nuevas patrullas para las Fuerzas de Seguridad Federales (CUC)
- Instalación y puesta en marcha de la nueva base de Gendarmería Nacional Argentina en Matanza
- Consolidación de la Escuela de Conductores Motoristas para la Policía de la Provincia de Buenos Aires sede La Matanza
- Consolidación de la Escuela de Oficiales de Policía "Juan Vucetich" para la Policía de la Provincia de Buenos Aires sede La Matanza
- Ampliación de la RED de fibra óptica para las Cámaras Municipales y otros medios de visualización (TOTEMS, PARADAS SEGURAS y ANILLO DIGITAL)
- Puesta en valor y readecuación del nuevo Centro de Operaciones Municipales (COM), con presentación de nuevo VIDEO-WALL, routers y tecnología actualizada a la nueva instalación de biometría facial.
- Evento por el Día Nacional de la Defensa Civil
- Capacitaciones de defensa Civil junto a Corredores escolares
- Corredores Escolares-Gabinete Interdisciplinario

Pendientes

- Ampliación de la Red de Cámaras
- Ampliación de la Red de Tótems



Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024

Fecha: 05/10/2023

Jurisdicción: 1.1.1.01.18.000 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA

- Ampliación de la Red de Paradas Seguras
- Adquisición de unidad táctica blindada para despliegues operativos de prevención y policiaamiento
- Adquisición de motocicletas para circulación preventiva tanto para Guardia Urbana como para Policía de la Provincia
- Adquisición de nuevas torres de vigilancia
- Puesta en valor de las diferentes sedes Policiales


Se ha sostenido en el tiempo las inversiones necesarias para incrementar la eficiencia de aquellas herramientas de gobierno que sustentan la capacidad operativa de las áreas bajo su competencia buscando alcanzar las misiones que cada área enfrenta para abordar la realidad de los ciudadanos de la comuna, La secretaria posee la siguiente capacidad operativa

- 1- 2 (dos) BASES DE GUARDIA URBANA
 - 2- 1 (un) Centro operativo con 1 base descentralizada móvil itinerante
 - 3- 1 (una) Base de operaciones logísticas de la Dirección de Defensa Civil
 - 4- 6 (seis) Móviles de Abordaje Territorial permanente de Defensa Civil
 - 5-1 (una) Torre de iluminación para trabajos de emergencia en zonas de baja o nula visibilidad
 - 6- Embarcaciones para accesos en zonas inundadas o pluviales, para el rescate de personas o para acceder a zonas difíciles de acceso por tierra
 - 7- Equipamientos de emergencia en general (grupo electrógenos, motosierras, bombas de achique, carpas de campaña, desfibrilador, trípode de rescate en pozo, tablas inmovilizadoras, catres de campaña, etc.
 - 8- 109 móviles de guardia urbana-patrulla municipal
 - 9- Equipamientos de seguridad uniformes y herramientas de trabajo para los agentes municipales en su quehacer cotidiano
 - 10- Más de 5000 Cámaras conectadas al COM
- e) Relaciones que actualmente mantiene o prevé tener la jurisdicción o entidad con otras instituciones del sector público municipal, provincial o nacional que condicionan su accionar y a su vez, como éstas condicionan al resto del sector público municipal o nacional o al sector privado.

Esta secretaria a lo largo del 2023 desarrollo tareas con diferentes Secretarías Comunes, Gobierno, Vice jefatura de Gabinete, Innovación, Salud, Género, Tránsito y Transporte, Cultura, Hábitat, Desarrollo social, Consejo Escolar, Control Comunal, Obras públicas, Obras particulares, Juventudes y Defensoría del Pueblo de La Matanza.

En el ámbito provincial se trabajó de manera directa con la policía de la Provincia de Buenos Aires, particularmente con el Ministerio de Seguridad y en el ámbito nacional con el ministerio de Seguridad de la Nación para coordinar tareas de las FFSS federales.

Asimismo se articularon actividades en común con diversas finalidades con la Fiscalía de Cámaras del Departamento Judicial La Matanza, Juzgado de Garantías, Juzgado civil y comercial y de Familia y la totalidad de las Unidades Funcionales de Investigación conformando un entramado de actuación articulado entre las fuerzas preventivas, la actuación criminalística policial y la gestión procesal del Poder Judicial, donde la Secretaria oficio de enlace interconectivo y amalgama de las diversas propuestas y posturas propias de cada



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024

Fecha: 05/10/2023

Jurisdicción: 1.1.1.01.18.000 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA

sector.

Para el próximo ejercicio se espera continuar con el desarrollo de tareas y proyectos en forma conjunta con los mencionados actores y la incorporación de otras comunas particularmente linderas para el trabajo conjunto.

II) Políticas presupuestarias

a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.


- Ampliación Anillo digital, detección de patentes en los ingresos y rostros en los centros comerciales
- Aumento en instalación de entramado de video vigilancia por cámaras
- Seguridad interna, video verificación de eventos por software multimedia,
- Reforzamiento de corredores escolares y articulación entre establecimientos con App de prevención digital
- Incremento de alarmas y App monitoreadas y vecinales
- Incorporación de nuevos agentes de Guardia Urbana
- Sistema de comunicación de guardia urbana con equipos VHF
- Consolidación programa multiagencia en el COM
- Cobertura integral de cuadrícula de patrullajes
- Vigilancia aérea a través de helicóptero y drones teledirigidos tanto en áreas urbanas como semi urbanas y para diversa finalidad preventiva, criminalística y de seguridad integral
- Ampliación de red de tótem y monitoreo LPR (lectores de patentes)
- Reforzamiento e instalación de redes troncales de fibra óptica
- Continuación de programa parada segura, articulando con la Secretaria de Transporte y Transito para su ubicación de naturaleza preventiva
- Extensión de proceso de regularización de foros de seguridad municipal
- Continuación programa de reclutamiento de conductores motoristas para móviles policiales
- Continuación programa de reclutamiento de Oficiales de Policía para la Escuela de Policía Juan Vucetich UTOI, Sede La Matanza
- Centro operativo descentralizado
- Apoyo logístico, en el que se incluirá combustible insumos para vehículos del mismo modo se le proveerá de una base y destacamento para las diferentes fuerzas federales que operen en La Matanza con la finalidad de lograr apoyo en la seguridad a nuestro municipio.
- Estudio de factibilidad en la implementación del uso de armas no letales disuasivas
- Puesta en Valor de destacamentos y edificios policiales.

b) Justificación de la adopción de las mismas, señalando los cambios -si existieran- respecto de los objetivos de política presupuestaria del presente año.

La política presupuestaria dispuesta, resulta del plan de seguridad elaborado por la Secretaria, dicho plan basa sus fundamentos en las diferentes aéreas dependientes, como así también en los diferentes actores ya mencionados.

c) Acciones a realizar tendientes a mejorar la eficiencia operativa del organismo, tales como la reorganización administrativa, la mejora en los sistemas operativos, informáticos y de gestión, cambios tecnológicos, y todas aquellas medidas que se creen conveniente adoptar en aras de la eficiencia, eficacia y economicidad de la jurisdicción o entidad.

Se llevara adelante una actualización completa del protocolo de funcionamiento y procesamiento de trámites de esta secretaria mejorando tanto sistemas informáticos de todas las áreas como el lugar de trabajo de sus


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello



Municipalidad
de La Matanza

07551-23
H.C.B. I.D.O. DE LA MATANZA



Formulario: F.1.
Fecha: 26/10/2023
Página: 41 de 79

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024

Fecha: 05/10/2023

Jurisdicción: 1.1.1.01.18.000 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA

dependientes, impartiendo cursos de capacitación de los agentes, mejorando sistemas logísticos y de comunicación, en pro de optimizar el desarrollo profesional de sus agentes.

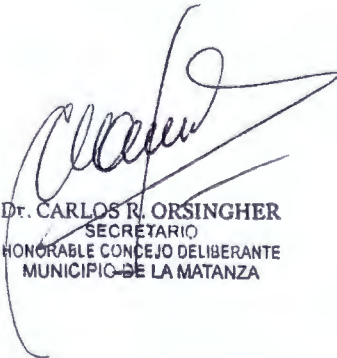
d) Políticas de financiamiento a Implementar en el próximo ejercicio. Se debe describir en este punto cuál es la forma prevista para financiar los gastos de la jurisdicción o entidad.

Actualmente el financiamiento del área está basado en tres ejes principales, 1) Aportes de la Nación y la Provincia de Buenos Aires 2) La tasa de Seguridad fijada por la ordenanza tributaria para el año en ejercicio y el presupuesto afectado a la Secretaría con fondos perteneciente al tesoro Municipal.

III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias

a) Incidencia que tendrán las políticas a desarrollar en el próximo ejercicio en periodos siguientes. Se describirán los aspectos de la realidad que habrán de ser modificados con las políticas citadas anteriormente y en qué momento del futuro habrán de observarse los cambios.

En el marco de los puntos I y II la Secretaria de Protección Ciudadana , así como los años anteriores, deberá continuar con el desarrollo de aquellos procesos y mecanismos que permitan alcanzar su misión de fortalecer el abordaje ante las emergencias o aquellas realidades que afecten la tranquilidad de los ciudadanos del distrito, pues es crucial para la naturaleza del aérea fortalecer la presencia del estado en cada localidad, generando un impacto positivo sobre las poblaciones vulneradas del distrito observando y haciendo observar los derechos que los asiste y tener los mecanismos municipales necesarios para hacerlos cumplir.



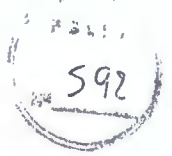
Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello



Municipalidad
de La Matanza

RESPONDE EXPTF. 07581-23
H.C.D. P.D.O. DE LA MATANZA



Formulario: F.1.
Fecha: 26/10/2023
Página: 42 de 79

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024

Fecha: 18/09/2023

Jurisdicción: 1.1.1.01.19.000 - SECRETARIA DE COORDINACION DE DELEGACIONES

1) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

Priorizar todos aquellos reclamos de la comunidad, canalizar y optimizar los mismos. Profundizar la elaboración de un programa con metas a corto plazo.

Continuar colaborando con las diferentes secretarías a saber Desarrollo Social, Salud, Cultura, Educación, Juventud, Tercera Edad, Discapacidad, Tránsito y Control Comunal en la asistencia a los vecinos del distrito mejorando los servicios diarios a los vecinos.

Enfatizar la participación y aportes de las mujeres y personas LGBTIQ+ visibilizando la opinión de las mujeres en el análisis y la gestión.

b) Capacidad operativa de la dependencia a la fecha y las restricciones derivadas de la misma para producir bienes y servicios.

Existencia mínima de cooperativas con horario reducido, cobertura de seguro con mínimas horas diarias y falta de capacitación específica.

Renovación, sustitución y ampliación del parque automotor en lo que se refiere a máquinas específicas en las Delegaciones/subdelegaciones, acorde a las necesidades de la comunidad.

Promover la reducción de las brechas y segmentaciones por motivos de género en el acceso, permanencia, promoción y recategorización de mujeres en funciones ejecutivas y LGBTIQ+ en el trabajo.

c) Restricciones que por la situación económica-social afectan el normal desarrollo de la institución.

Organización del parque automotor de alto porte para tareas específicas, según la topología y necesidades e incumbencias del área programática de influencia de cada una de las delegaciones. Estas deben trabajar en redes en el sentido de cooperativismo con otras delegaciones en situaciones que así lo requieran (por ejemplo inundaciones, tanto en recursos humanos, como en tareas con máquinas específicas).

La realidad económica social de cada localidad hace que, en cada una de ellas, existan limitaciones y necesidades distintas las problemáticas económicas imperantes, por ello es de importancia que esta Secretaría tenga flexibilidad al momento de coordinar las necesidades de cada Delegación y Subdelegación con las otras Secretarías

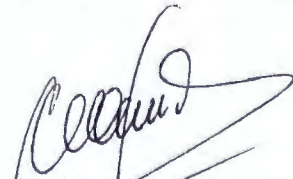
d) Restricciones que afectan el desenvolvimiento de la institución como consecuencia de las políticas vigentes en materia de reforma administrativa, desregulación, descentralización, privatización y/o transferencias de servicios.

Los Delegados y Subdelegados se encuentran limitados en los trabajos terciarizados (acumulación de basura, sumideros tapados y aguas servidas por ejemplo). Ante la exigencia de Acumar con respecto a la no existencia de acumulación de basura de ninguna naturaleza y la utilización de desobstructores. La acumulación de aguas servidas afecta groseramente el medio ambiente sanitario.

e) Relaciones que actualmente mantiene o prevé tener la jurisdicción o entidad con otras instituciones del sector público municipal, provincial o nacional que condicionan su accionar y a su vez, como éstas condicionan al resto del sector público municipal o nacional o al sector privado.

Esta Secretaría trabaja en estrecha relación con la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos dado que desde allí depende la efectiva prestación de los servicios (operativo). De esta manera se fortalece el trabajo inter-Secretarías

Priorizar el análisis y deconstrucción de las diferentes relaciones de poder que se establecen en las instituciones, fomentando la horizontalidad en los procesos de aprendizaje. Este aprendizaje es democrático y participativo. Desarrollar actividades en conjunto con la Secretaría General de Coordinación de Gestión e Innovación y la


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024

Fecha: 18/09/2023

Jurisdicción: 1.1.1.01.19.000 - SECRETARIA DE COORDINACION DE DELEGACIONES

Secretaría de Hacienda, destinados a la capacitación del personal en nuevos sistemas de Gestión Documental Electrónica (GDE) y generación de Suministros.

II) Políticas presupuestarias

a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

Extender las políticas de vinculación e integración a las Delegaciones/ Subdelegaciones con el Ejecutivo Distrital.

Desarrollar actividades referidas a la capacitación y a la formación de agentes municipales, coordinando acciones institucionales a tal fin, orientada a responder las diferentes demandas de la comunidad en el ámbito local. Promover la recuperación, reflexión y resignificación de sentidos, prácticas, hábitos, costumbres y paradigmas sobre los cuidados, de manera tal de contribuir a un abordaje de los cuidados desde una mirada federal e integral, con enfoque de derechos e igualdad de género.

Creación de programas de formación y promoción para fomentar la presencia de mujeres en puestos de liderazgo. Lo que se pretende es originar hechos significativos que profundicen el sentido de lugar de pertenencia, de identidad, para mejorar las prestaciones hacia la misma.

b) Justificación de la adopción de las mismas, señalando los cambios -si existieran- respecto de los objetivos de política presupuestaria del presente año.

Amplificar programas, prácticas y estrategias institucionales propensas a mejorar la gestión, logrando a mediano plazo se pueda ejecutar las obras de infraestructura que aún quedan pendientes.

c) Acciones a realizar tendientes a mejorar la eficiencia operativa del organismo, tales como la reorganización administrativa, la mejora en los sistemas operativos, informáticos y de gestión, cambios tecnológicos, y todas aquellas medidas que se creen conveniente adoptar en aras de la eficiencia, eficacia y economicidad de la jurisdicción o entidad.

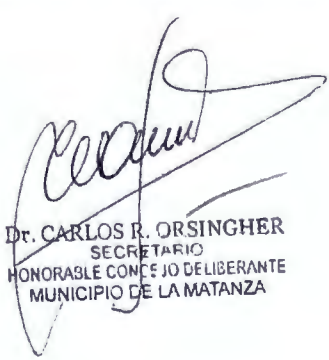
Para desempeñar correctamente las tareas en las Delegaciones y Subdelegaciones es necesario contar con la instalación de una red informática para realización de las tareas administrativas bajo el entorno del nuevo sistema informático (GDE), si bien se ha trabajado en este aspecto aun falta seguir avanzando para poder alcanzar el objetivo planteado por la Secretaría. Esta Secretaría ya cuenta con un organigrama aprobado en presupuesto y aun en vigencia con reserva en el próximo presupuesto.

d) Políticas de financiamiento a implementar en el próximo ejercicio. Se debe describir en este punto cuál es la forma prevista para financiar los gastos de la jurisdicción o entidad.

III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias

a) Incidencia que tendrán las políticas a desarrollar en el próximo ejercicio en periodos siguientes. Se describirán los aspectos de la realidad que habrán de ser modificados con las políticas citadas anteriormente y en qué momento del futuro habrán de observarse los cambios.

Las Delegaciones Municipales son espacios de descentralización de servicios públicos y obras pequeñas y un punto de referencia para la realización de gestiones y trámites que simplifiquen la vida de los vecinos. Se verán progresos en la actividad de cada Delegación y en la situación de infraestructura de cada localidad. Se ha logrado incentivar el sentimiento de pertenencia en los trabajadores del área; lo cual ha sido reflejado en



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello



Municipalidad
de La Matanza

RESPONDE EXPT. 0705T-23
H.C.D. DE LA MATANZA



Formulario: F.1.
Fecha: 26/10/2023
Página: 44 de 79

Políticas Presupuestarias

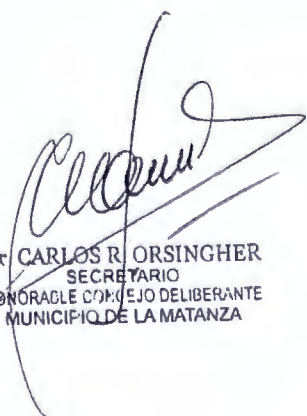
Presupuesto: 2024

Fecha: 18/09/2023

Jurisdicción: 1.1.1.01.19.000 - SECRETARIA DE COORDINACION DE DELEGACIONES

calidad de atención del contribuyente. Se han producido mejoras en lo que refiere a la reorganización del sector administrativo

Se ha alcanzado ponderar la elaboración de un plan de trabajo en cada Delegación. Agilizando la capacidad de respuesta, optimizando las labores con metas a corto plazo Efectivización de sustitución y ampliación de elementos de desempeño cotidiano.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024

Fecha: 18/10/2023

Jurisdicción: 1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS

I) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

Esta Secretaría ha puesto énfasis para el 2024 en los siguientes puntos:

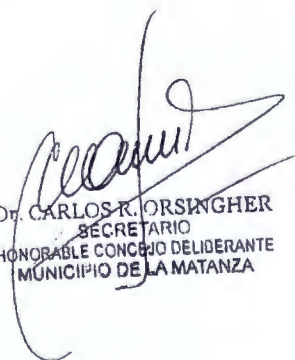
- a) Respecto al servicio de recolección de residuos, este servicio se encuentra tercerizado, a través de la prestadora Empresa MARTIN Y MARTIN S.A. En la Secretaría se reciben reclamos por el servicio que son efectuados por contribuyentes por defectos en la prestación, estos reclamos se trasladan a la empresa y posteriormente son monitoreados por personal de la Secretaría mediante comprobación visual y mediante comunicación con los contribuyentes
- b) Se coordinan con las distintas Subsecretarías dependientes de esta jurisdicción tareas como: podas anuales y podas correctivas en aquellas ubicaciones que constituyen un peligro latente para el servicio del alumbrado y el tendido eléctrico.
- c) Actualmente la Secretaría está encarando tareas de reconversión luminica sustituyendo los artefactos de vapor de sodio por artefactos de LED lo que supone un ahorro sustancial en el consumo de energía de alumbrado público
- d) Se están continuando las obras de embellecimiento y mejoramiento de plazas, espacios verdes e iluminación en el partido de la Matanza.

II) Políticas presupuestarias

a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

- a) Se continuarán las tareas de puesta en valor del parque vial y automotor de la Secretaría
- b) Se implementará una nueva etapa del proyecto de reconversión luminica a artefactos de LED en el partido.
- c) Se continuarán con las tareas de embellecimiento y mejoramiento de plazas y espacios verdes.
- d) Se continuará con las tareas de centralización de tareas administrativas para maximizar recursos y agilizar reparaciones del parque automotor y vial

III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024

Fecha: 15/09/2023

Jurisdicción: 1.1.1.01.21.000 - SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y POLITICAS EDUCATIVAS

1) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

La Secretaría de ciencia, Tecnología y Políticas Educativas (SCTyPE), en coordinación con el conjunto de actores que integran la comunidad educativa y científica local, tiene a su cargo la formulación de políticas de promoción y fortalecimiento de las capacidades educativas y científico - tecnológicas del distrito, con el objetivo de garantizar el acceso a una educación de calidad en todos sus niveles para todos los habitantes de la comunidad que incorpore la difusión de los avances científicos-tecnológicos desarrollados en el país.

Acciones desarrolladas en 2023:

A la escuela mejor con libros: entrega de libros de texto en todos los niveles, inicial, primario y secundario en Escuelas públicas de gestión estatal y privado (con mayoría de subvención estatal).

Capacitaciones a directivos y docentes: Jornadas y actividades en modalidad virtual y presencial, de formación docente y equipos directivos.

Becas Estudiar: seguimiento de las trayectorias educativas de los becados y continuidad del pago mensual de la beca de apoyo a la escolarización

Zapatillas: Entrega de zapatillas a estudiantes en situación de vulnerabilidad y riesgo educativo"

Plaza Ciencia: Realización de la 11ª muestra Plaza Ciencia

Feria de Integración: se llevó a cabo la 8va muestra.

CUDI: ampliación de la oferta educativa del CUDI (Centro Universitario de la Innovación) con una matrícula de 5.000 alumnos


Útiles Escolares: Distribución de kits de útiles escolares a escuelas primarias, secundarias y adultos de gestión estatal.

Robótica para la inclusión: distribución de kits de robótica en nivel inicial en escuelas de gestión estatal y comunitaria.

Te re banco: entrega de conjuntos de bancos comedores, pupitres y sillas, mesa y sillas en los niveles inicial, primaria y secundaria de gestión estatal.

Prácticas Acuáticas: Subsidio a escuelas secundarias orientadas a Educación Física y a escuelas de educación especial destinado a cubrir las prácticas de natación.

Prácticas Profesionalizadas: desarrollo de prácticas profesionalizadas de los estudiantes del último año de


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024

Fecha: 15/09/2023

Jurisdicción: 1.1.1.01.21.000 - SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y POLITICAS EDUCATIVAS

escuelas técnicas en distintas áreas del Municipio, actualización de la beca estímulo.

Equipamiento Educativo: entrega de tablets a los alumnos de 4to año de escuelas de gestión estatal en situación de vulnerabilidad tecnológica.

CITLAM: Capacitaciones a estudiantes de todos los niveles educativos y de la comunidad en general en diversos temas vinculados a tecnología como por ejemplo: radio, formación profesional, herramientas digitales, robótica, servicio técnico para notebooks, marketing digital, etc.

II) Políticas presupuestarias

a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

1 - A LA ESCUELA MEJOR CON LIBROS

Entrega de libros a todos los niveles de enseñanza para establecimientos educativos de gestión estatal como así también de gestión comunitaria y/o de gestión privada con 100% subvencionadas..

2 - CIUDAD DE APRENDIZAJE

En el marco de la selección por parte de la UNESCO de La Matanza como nueva ciudad de aprendizaje se fortalecerán las políticas educativas para el acompañamiento de las trayectorias escolares de los alumnos y alumnas de La Matanza en todos sus niveles y modalidades. Encuentros provinciales e internacionales.

3 - CAPACITACIÓN A DIRECTIVOS Y DOCENTES

Jornadas y actividades de formación docente y equipos directivos para establecimientos educativos tanto de gestión estatal como de gestión privada en todos los niveles de enseñanza.

4 - INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

Financiamiento para obras de ampliación y mejoras edilicias a establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades.

5 - TE RE BANCO

Entrega de mobiliario escolar y mobiliario de comedor a escuelas públicas de gestión estatal en todos sus niveles de enseñanza como así también a establecimientos de educación no formal/comunitaria.

6 - UN COLOR PARA TU ESCUELA

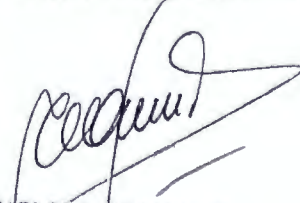
Entrega de pintura e insumos para reacondicionamiento edilicio de escuelas públicas de gestión estatal en todos sus niveles, como así también establecimientos de educación no formal/comunitarios

7 - EQUIPAMIENTO EDUCATIVO

Juegos de patio, ludotecas, material deportivo, pizarrones, tizas, armarios, mapas de aula, banderas, laboratorio, etc. para establecimientos de gestión estatal en todos sus niveles como así también para establecimientos de educación no formal/comunitaria.

8 - BECAS ESTUDIAR

Becas mensuales de apoyo a la escolarización. Capacitación y tareas de difusión a la comunidad educativa.



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024

Fecha: 15/09/2023

Jurisdicción: 1.1.1.01.21.000 - SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y POLITICAS EDUCATIVAS

Operativos de inscripción, seguimiento de trayectorias educativas.

9 - PUNTOS TECNOLÓGICOS

Equipamiento e insumos tecnológicos, espacios de capacitación abiertos a la comunidad en general llevados a cabo en edificios de gestión municipales (casas de la cultura, Centros de Formación laboral, Centros Comunitarios, etc.). Bibliotecas Digitales.

10 - A LA ESCUELA CON SALUD

Capacitaciones y programas de promoción de salud para directivos, docentes y la comunidad educativa en gral.

Entrega de insumos vinculados a la salud, botiquines, artículos de limpieza e higiene a los establecimientos educativos de gestión estatal en todos sus niveles como así también a establecimientos de educación no formal /comunitarios.

11 - MATANZA TIENE IDENTIDAD Y MEMORIA

Actividades y jornadas que contribuyan a la consolidación de la identidad del pueblo matancero y a cada uno de sus habitantes como sujetos de derecho.

12 - OPERATIVOS TERRITORIALES

Actividades propias y en articulación con otras Secretarías del ejecutivo municipal y/o dependencias del ámbito Provincial y Nacional para garantizar la participación de la comunidad educativa en los operativos que se desarrollan a lo largo y ancho del Distrito.

13 - HUERTAS MATANCERAS

Capacitaciones y promoción entre la comunidad educativa para la implementación de huertas domiciliarias y comunitarias. Entrega de kits de semillas y herramientas en general para tal fin.

14 - KITS ESCOLARES

Entrega de útiles escolares, artículos de librería e insumos para estudiantes de establecimientos educativos de gestión estatal como así también a establecimientos de educación no formal/comunitaria.

15 - ZAPATILLAS

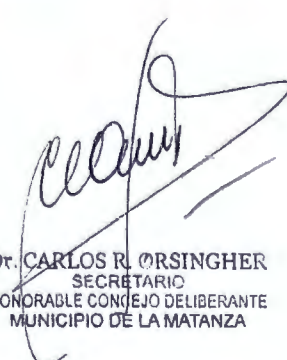
Entrega de zapatillas a estudiantes en situación de vulnerabilidad social y riesgo educativo de todos los niveles de escuelas públicas del distrito, como así también en establecimientos educativos de educación no formal/comunitario.

16 - AULAS DIGITALES

Entrega de equipamiento tecnológico y capacitaciones a docentes y equipos directivos de nivel inicial en establecimientos educativos de gestión estatal como así también en establecimientos de educación no formal/comunitarios.

17 - CITLAM

Espacio multitemático de capacitación permanente para estudiantes, miembros de la comunidad educativa así



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024

Fecha: 15/09/2023

Jurisdicción: 1.1.1.01.21.000 - SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y POLITICAS EDUCATIVAS

como también abiertos a la comunidad en general.

18 - POPULARIZACIÓN TECNOLÓGICA

Encuentros de trabajo con alumnos en dos modalidades:

- 1) visitas de escuelas al CITLAM.
- 2) visitas del equipo técnico a cargo del programa a las escuelas que así lo soliciten.

19 - ROBÓTICA PARA LA INCLUSIÓN

Capacitaciones y difusión de la amplia gama de funcionalidades del kit de robótica a establecimientos educativos de gestión estatal como así también a establecimientos de educación no formal/comunitario. Adquisición y entrega de equipamiento.

20 - ACOMPAÑAMIENTO A SALIDAS EDUCATIVAS

Viajes en micro, como así hospedaje, que contribuyan a facilitar que las escuelas públicas de gestión estatal (en todos sus niveles), de educación no formal/comunitario del distrito puedan realizar salidas educativas, deportivas, jornadas de intercambio, capacitaciones, lúdicas y artísticas tanto dentro como fuera de Matanza.

21 - MUESTRA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PLAZA CIENCIA

Realización de la muestra Municipal de Ciencia y Tecnología, con la participación de las Escuelas de todos los niveles y modalidades como así también de Clubes de Ciencia, organismos gubernamentales de Nación, Provincia. También participarán de la misma, otras áreas municipales, Universidades y organizaciones no gubernamentales vinculadas a la Ciencia y Tecnología.

22 - FERIA MUNICIPAL DE INTEGRACIÓN

Realización de la muestra municipal donde principalmente las escuelas de educación técnica y especial presentan proyectos relacionados a la inclusión e integración.

23 - PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

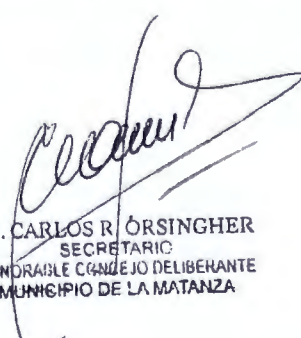
Articulación con las escuelas técnicas de gestión estatal con el objeto de posibilitar que aquellos alumnos que estén cursando el último año puedan cumplir con el requerimiento de 200 hs de prácticas profesionalizadas en distintas áreas del Municipio.

24 - PRÁCTICAS ACUÁTICAS

Subsidio a escuelas para costear gastos de traslado y natatorio destinado a escuelas de gestión estatal como así también establecimientos de educación no formal/comunitario para el desarrollo de prácticas acuáticas. Adquisición y entrega de indumentaria deportiva y accesorios de natación. Tendrán prioridad las escuelas de educación especial y las secundarias orientadas a educación física.

25 - COLONIA DE VACACIONES

Articulación con el área de Desarrollo Social y Deportes para incluir en los distintos centros de Colonias dispuestos por el Municipio de La Matanza a los chicos de diferentes escuelas en todos los niveles y modalidades (gestión estatal, educación no formal/comunitaria)



Dr. CARLOS R. ÓRSINGHER
SECRETARIO
HONDRABLE CABEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024

Fecha: 15/09/2023

Jurisdicción: 1.1.1.01.21.000 - SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y POLITICAS EDUCATIVAS

26 - CLUBES DE CIENCIA

Vinculación con los Clubes de Ciencia del Distrito con el fin de coordinar acciones conjuntas en relación a la Ciencia y la tecnología

Adquisición de equipamiento, jornadas distritales, municipales y nacionales vinculados a la temática.

27 - FORTALECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LAS COCINAS DE LAS ESCUELAS DEL DISTRITO

Entrega de equipamiento e insumos para comedores escolares. Jornadas de capacitación. Escuelas de gestión estatal, no formal/comunitario en todos sus niveles

28 - IGUALDAD DE GÉNERO Y EDUCACION

Articulación con la Secretaría de Género Municipal, como así también con organizaciones vinculadas a la temática con el fin de acompañar la definición de programas y políticas públicas a implementar. Capacitación a directivos, docentes y la comunidad educativa en su conjunto. Encuentros de intercambio a nivel local, provincial y nacional.

29 - CIENCIA EN MOVIMIENTO

Programa con el cual se realizan visitas a los colegios donde se realizarán talleres con temas relacionados a la ciencia y el modo de hacer ciencia. Se busca despertar el interés de los estudiantes por la tecnología realizando muestras en las que se exponen los distintos proyectos de cada escuela. Escuelas de gestión estatal, educación no formal / comunitaria

30 - TECNOLOGIAS DEL FUTURO

Cursos y capacitaciones destinadas a escuelas de gestión estatal, educación no formal/comunitaria sobre nanotecnología, redes de conectividad y manejo de drones.

31 - EDUCACIÓN Y TRABAJO

Programa orientado a la formación de estudiantes y comunidad en general para el mundo del trabajo, capacitándolos en la operación técnica de tornos y fresadoras CNC y otros oficios de gran demanda en el mercado laboral actual.

32 - CENTRO UNIVERSITARIO DE LA INNOVACIÓN (CUDI)

Articulación con el CUDI, jornadas de difusión, programas de capacitación que constituyan ofertas formativas de Universidades Nacionales favorables para la ciudadanía, garantizando el uso de las instalaciones edilicias para el funcionamiento del CUDI.

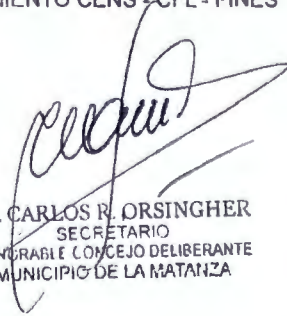
Equipamiento de mobiliario e insumos acorde a su funcionamiento.

33 - ALERTA TEMPRANA

Adquisición de insumos como artículos de limpieza, alimentos, agua, colchones, frazadas, etc. destinados a establecimientos educativos priorizando (sin excluir al resto) aquellos que funcionen como centro de evacuados ante una situación de emergencia.

Charlas de concientización y capacitaciones para equipo educativo y comunidad en general.

34 - FORTALECIMIENTO CENS - CFL - FINES



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello



Municipalidad
de La Matanza

RESPONDE EX.PTE. 07551-23
H.C.D. P.D. DE LA MATANZA



Formulario: F.1.
Fecha: 26/10/2023
Página: 51 de 79

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024

Fecha: 15/09/2023

Jurisdicción: 1.1.1.01.21.000 - SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y POLITICAS EDUCATIVAS

Provisión de insumos, reforma de instalaciones, equipamiento. Acompañamiento institucional

III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024

Fecha: 26/09/2023

Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE LA JUVENTUD

1) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

Las políticas públicas programadas y acciones llevadas a cabo durante el período 2023 consistieron en la profundización de la promoción y ampliación de los derechos de las juventudes, generando diversas propuestas vinculadas al derecho a la educación, el deporte, la cultura, el trabajo joven, diversidad y género, ambiente, participación juvenil y el rol de las juventudes solidarias.

Se fortaleció la articulación con las diferentes áreas del Estado municipal, provincial, nacional y todas las instituciones territoriales vinculadas al desarrollo de las juventudes.

A saber:

Plaza joven.

Encuentro de centros de estudiantes.

Formación y fortalecimiento de centros de estudiantes

Encuentro de juventudes.

Juventudes solidarias.

Ciclo de charlas formativas.

Talleres de ESI y del cuidado del ambiente.

Pintado de murales.

Operativo joven.

Cultura joven.

Juventudes saludables.

Concejo joven.

Innovación tecnológica.

Fortalecimiento del deporte social.

Viajes de fin de curso

Matanza Freestyle

Expo joven 2023

Arte urbano

Juventudes comunican

Empleo joven y emprendedurismo.

Casa joven de La Tablada

Descentralización de actividades.

Salud integral.

La secretaría de juventudes para el ejercicio 2024 Procura:


Fortalecer las políticas públicas programas y acciones que amplían los derechos de las juventudes y el acceso a nuevas posibilidades.

Promover la descentralización e institucionalización de las políticas públicas orientadas a las juventudes del territorio.

Desarrollar programas y articulaciones necesarias para promover la equidad y la igualdad entre las juventudes.

Generar estrategias que posibiliten conectar a las juventudes con el mundo del trabajo, en relación de dependencia o en forma independiente.

Brindar herramientas para el desarrollo de las juventudes en situación de pobreza, indigencia y de vulnerabilidad social.



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE LA JUVENTUD

Fecha: 26/09/2023

b) Capacidad operativa de la dependencia a la fecha y las restricciones derivadas de la misma para producir bienes y servicios.

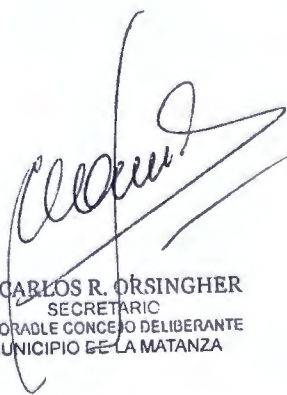
La capacidad operativa de la secretaría se encuentra en constante proceso de revisión y adaptación de acuerdo con las demandas que surgen de una realidad a nivel nacional, provincial y local compleja. Es un eje central de esta secretaría dar respuesta a dicha demanda generando articulaciones con dependencias municipales, organizaciones de la sociedad civil y actores territoriales, sumando esfuerzos intersectoriales para garantizar el funcionamiento óptimo.

II) Políticas presupuestarias

a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

Plaza joven.
Encuentro de centros de estudiantes.
Formación y fortalecimiento de centros de estudiantes.
Encuentros de juventudes.
Actividades culturales.
Juventudes solidarias.
Voz/vos de juventudes.
Ciclos de charlas formativas.
Talleres de ESI y cuidado del ambiente
Matanza verde
Pintando mil colores
Fortalecimiento de instituciones educativas y sociales
Operativo joven
Cultura joven
Juventudes saludables
Congresos virtuales
Juventudes organizadas
Campamento joven
Intercambio de juventudes
Noches preventivas
Consejo joven
Talleres sobre violencia institucional
Matanza Innova
Juegos lam
Progresar
Viajes de fin de curso.
Matanza freestyle.
Expo joven.
Arte urbano.
Juventudes en los medios.
Matanza + conocimiento.
Cultura y deporte.

Firma y Sello


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIC
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE LA JUVENTUD

Fecha: 26/09/2023

Empleo joven y emprendedurismo.
Impulsar joven.
Fortalecimiento joven.
Cine en tu barrio.
Voto joven.
Consejo de juventudes
Comunidad organizada
Casa joven de la Tablada.
Operativo jojojo
Salud integral
Descentralización zona Sur juventudes.
Casa joven Villa Celina.
Hackathon
Talentos matanceros.
Excursiones comunitarias.
Galería de arte.
Punto joven.
Punto empleo joven.
Encuentros y talleres de Salud Mental.
Fiesta de fin de curso.
Septiembre: mes de la juventudes.
Agosto: mes de las niñeces.
Formación de formadores.
Consultorio joven con perspectiva de género y diversidad.
Concejo joven.


b) Justificación de la adopción de las mismas, señalando los cambios -si existieran- respecto de los objetivos de política presupuestaria del presente año.

Las políticas y acciones planteadas para el 2024 manifiestan la voluntad política de profundizar y ampliar las líneas de acción desplegadas durante el 2023. En este sentido, se busca llevar adelante programas y proyectos que respondan a las necesidades de la población objetivo de la secretaría, profundizando la articulación, no solo con diversas áreas del Estado municipal, sino también con organizaciones de la sociedad civil y comunitaria. Así se generarán espacios de participación y formación para las juventudes entre 13 y 35 años de edad en el cual se sientan protagonistas del desarrollo de su comunidad, avanzando un sistema integral que logre una sinergia adecuada entre los distintos niveles de gobierno y actores sociales del territorio.

Nuevas propuestas:

Casa joven de Villa Celina, se encuentra en plena construcción, con la articulación de actores territoriales. Se visibiliza como espacio de encuentro de las juventudes, contemplando la diversidad de identidades. Las juventudes reunidas, se potencian en la planificación y acción de políticas públicas que favorezcan su desarrollo en cuanto a la cultura, el deporte, la tecnología, la salud, el ambiente y la inserción en el mundo laboral. Hackaton es un evento creativo, colaborativo e intensivo que reúne a desarrolladores, diseñadores, emprendedores, estudiantes y otros profesionales para trabajar en proyectos tecnológicos, técnicos e innovadores. Dicho evento promueve las cuestiones de género en el uso de la tecnología, para achicar la brecha

Firma y Sello



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024

Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE LA JUVENTUD

Fecha: 26/09/2023

existente en la actualidad.

Excursiones comunitarias, dichas experiencias posibilitan encuentros, en diferentes lugares, para poder construir proyectos de vida, debates y la construcción colectiva de la plataforma política juvenil 2023/ 2033.

Talentos matanceros: El desarrollo de la cultura y su expresión en el arte posibilitan disminuir los niveles de violencia de las sociedades. Generar espacios donde los jóvenes puedan mostrar sus talentos y dichos talentos sean valorados, posibilita generar las condiciones emocionales, para un mayor desarrollo integral de las juventudes en todos los aspectos de su vida, porque se sienten respetados en su identidad de género.

Galería de Arte joven: El desarrollo de lo artístico y la posibilidad de mostrarlo ayuda a descender los niveles de frustración generados en la juventud. Presentar una obra de teatro, pintar, cantar, bailar son actividades que colaboran con el forjamiento de la personalidad, como así también elevar su autoestima. Cuando las juventudes se fortalecen, disminuyen los niveles de violencia. Esta galería impulsa el respeto por las cuestiones de género y las diversas identidades.

Punto joven, es un espacio que funciona en lugares públicos, posibilitando intercambiar las distintas políticas públicas dirigidas hacia los jóvenes. Las juventudes, depositan confianza y credibilidad en las juventudes. Llevar al territorio la diversidad de políticas públicas generadas, posibilita mejorar la vida de la población, a través de la información recibida. La información es poder. Una persona informada puede tomar mejores decisiones.

Punto empleo joven: Las y los jóvenes necesitan acceder al mundo del trabajo. Cuando un/una joven se acerca al Punto empleo joven se le posibilita crear su CV y hacer un simulacro de entrevista laboral. Los datos facilitados en dicho punto, son resguardados en un banco de datos, para establecer puentes entre dichos jóvenes y lugares de trabajo formal. Se ofrecen además capacitaciones de acuerdo al interés de los/las jóvenes como oratoria, marketing digital, finanzas, bancarización entre otros. Además se asesora para la concreción de micro emprendimientos.

Encuentros y talleres sobre Salud mental: A partir de la pandemia, las cuestiones de Salud Mental se incrementaron. Formarse en estas cuestiones para mejorar la propia salud y ayudar a otros a transitar momentos complejos, se volvió una prioridad para esta secretaría. En articulación con otros organismos, contemplando las cuestiones de género e identidad se avanza en la formación de "Facilitadores sociales" jóvenes que pueden realizar la contención primaria; en situaciones imprevistas.

Fiesta de Fin de Curso: Apoyando y promoviendo la iniciativa provincial "Viaje de Fin de Curso" desde esta secretaría se generan eventos artísticos y culturales, para las y los estudiantes del último año de la escuela secundaria.

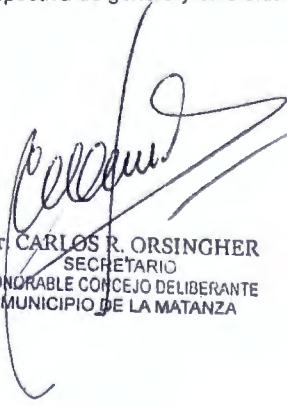
Agosto, Mes de las Niñeces: En articulación territorial y con otras secretarías municipales, se realiza la entrega de juguetes, en más de 50 lugares públicos del municipio. La entrega está acompañada de Mini festivales.

Septiembre, Mes de las juventudes: En el mes de septiembre se conmemora la trágica "Noche de los lápices" se realizan encuentros y conversatorios que conducen a debates y propuestas, para elaborar nuevas políticas públicas. También se festeja el "Día del estudiante" con distintos eventos culturales, en distintos puntos del territorio.

Formación de formadores: Los jóvenes participan en espacios de formación política, social, de salud, del cuidado del ambiente, de leyes que contemplan cuestiones de diversidad y género como la ley Micaela. Esta formación se traslada a diferentes ámbitos para continuar con la formación de más y más jóvenes en dichas problemáticas.

Centros juveniles: Los centros juveniles son espacios de encuentro para la formación política, la justicia social y la independencia económica. En estos espacios participan profesionales idóneos para lograr una formación integral valiosa.

Consultorio joven con perspectiva de género y diversidad: El consultorio joven es un espacio donde se


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024

Fecha: 26/09/2023

Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE LA JUVENTUD

promueven prácticas saludables, se realizan testeos rápidos para VIH y sífilis, se realiza la contención previa y post test con acompañamiento de promotores de salud. Se realizan derivaciones a centros de salud, de ser necesario. También se realizan charlas sobre salud sexual no reproductiva y ESI
Concejo joven: El Concejo joven, se reúne para acordar propuestas de Políticas públicas que beneficien, o promuevan derechos de las juventudes.

Todos los programas de la Secretaría de Juventudes, están atravesados por la perspectiva de género
d) Políticas de financiamiento a implementar en el próximo ejercicio. Se debe describir en este punto cuál es la forma prevista para financiar los gastos de la jurisdicción o entidad.

En el 2024 nos proponemos continuar fortaleciendo cada programa. Se proponen nuevos programas, que ofrecen posibilidades de crecimiento social, laboral, mejoría de la salud y cuidados del ambiente, enmarcados desde la perspectiva de género. Se continúan las acciones para fortalecer la construcción territorial, colaborativa y colectiva.

III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias

a) Incidencia que tendrán las políticas a desarrollar en el próximo ejercicio en períodos siguientes. Se describirán los aspectos de la realidad que habrán de ser modificados con las políticas citadas anteriormente y en qué momento del futuro habrán de observarse los cambios.

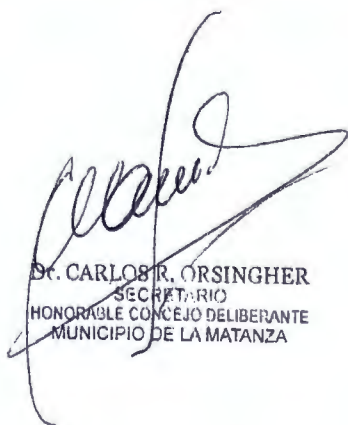
El año 2023 sentaron las bases de un mayor desarrollo cultural, con la participación de artistas urbanos que no tenían hasta el momento lugar en otros espacios.

En cuanto a los operativos jóvenes realizados, posibilitaron el acceso a políticas públicas existentes, de las juventudes matanceras: Accedieron a testeos rápidos que involucra el cuidado de la salud, pudieron participar en viajes de fin de curso y conocer distintos destinos de la provincia de Buenos Aires. La divulgación del programa "Progresar" posibilitó la continuidad de los estudios a través del cobro de una beca. Miles de jóvenes pudieron construir su CV y ser partícipes de simulacros de entrevistas laborales, para acceder a diversos trabajos.

Se incrementó la participación juvenil a través de foros con estudiantes de escuela secundarias, para fortalecer sus derechos y concretar su proyecto de vida. Se llevaron adelante talleres de ESI en escuela secundaria y en cuanto al cuidado del ambiente se distribuyeron estaciones para el reciclado de los residuos. Se continuó con el pintado de murales, enmarcados en los 40 años de democracia. El deporte social se desarrolló ampliamente, con el Programa "Juegos LaM". Cada vez son más las y los jóvenes que participan en programas como Matanza freestyle o Matanza baila y canta.

En casa joven, de La Tablada, se habilitó el centro socioeducativo para que los niños que estaban sin ir a la escuela primaria, pudieran regresar a ella, con apoyo y contención del centro. Se hicieron acuerdo con distintos organismos como la UTN para realizar distintas capacitaciones con salida laboral.

Para el 2024 se sigue fortaleciendo los programas existentes, ofreciendo mejores condiciones para la inserción laboral, capacitando a nuevos formadores desde el cuidado de la Salud Mental, la perspectiva de género y el cuidado del ambiente



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024

Jurisdicción: 1.1.1.01.23.000 - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO

Fecha: 22/09/2023

I) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

*Proyectos de lotes con servicios de privados.

*Búsquedas de tierras para proyectos urbanísticos procrear y licitaciones de compra de tierras de procrear.

*Ordenanzas de zonificación y aprobación de proyectos en distintas localidades.

*Estudios particularizados de distintas aéreas.

Se analizaron propuestas de mejora de los circuitos administrativos.

*Visación y encuadre normativo de proyectos de vivienda del I.V.B.A.

*Visación y encuadre normativo de proyectos procrear.

II) Políticas presupuestarias

a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

Se continuara trabajando en los proyectos:

*Proyectos de lotes con servicio

*Ordenanzas particularizadas en distintas zonas

b) Justificación de la adopción de las mismas, señalando los cambios -si existieran- respecto de los objetivos de política presupuestaria del presente año.

Las principales líneas de acción apuntan a analizar y proponer escenarios que permitan direccionar el crecimiento futuro ya sea por rezonificación de usos o por mejoras de la estructura urbana general.

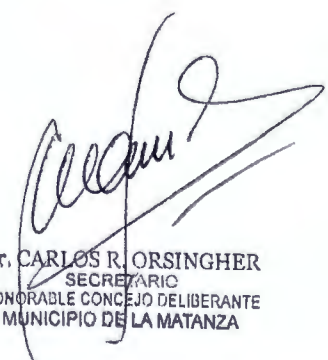
c) Acciones a realizar tendientes a mejorar la eficiencia operativa del organismo, tales como la reorganización administrativa, la mejora en los sistemas operativos, informáticos y de gestión, cambios tecnológicos, y todas aquellas medidas que se creen conveniente adoptar en aras de la eficiencia, eficacia y economicidad de la jurisdicción o entidad.

Se trabajara sobre nuevas acciones a fin de lograr un ágil sistema de trámites de cartapacio de obra y también la fiscalización durante su ejecución.

III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias

a) Incidencia que tendrán las políticas a desarrollar en el próximo ejercicio en periodos siguientes. Se describirán los aspectos de la realidad que habrán de ser modificados con las políticas citadas anteriormente y en qué momento del futuro habrán de observarse los cambios.

La inclusión de las demandas de igualdad de género en las políticas de género es una condición esencial para avanzar en la construcción de sociedades más democráticas que permitan a sus ciudadanos y ciudadanas ejercer sus derechos en forma plena. Las instituciones -y las políticas- así entendidas son mecanismos para lograr la justicia en ámbitos determinados y constituyen instrumentos para alcanzar la superación de desigualdades específicas. En esta secretaría más del 50% de lo/as agentes son mujeres, incluyendo a éstas, en cargos jerárquicos, lo que significa defender una política social de la igualdad, así como con los temas vinculados a la representación, la delegación de poder y las formas de liderazgo. Hace 10 años atrás estos cargos eran ocupados, casi en un 85 %, por hombres.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024

Jurisdicción: 1.1.1.01.25.000 - SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION

Fecha: 05/10/2023

I) Descripción de la situación actual

II) Políticas presupuestarias

a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

- Fomentar actividades deportivas y recreativas, durante el período estival, para niños, niñas, jóvenes y adultos mayores del Distrito de La Matanza, en articulación con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires; a través de la implementación de una Acción de Verano para un total aproximado de 100.00 personas del distrito.
- Continuar y ampliar los alcances de la práctica deportiva sistemática en las escuelas deportivas Municipales presentes en cada uno de los centros deportivos municipales. Y también durante acciones específicas durante las vacaciones de invierno. Se estima un promedio de 7.000 personas participantes por mes, desde febrero hasta diciembre.
- Ejecutar en el distrito los Juegos Bonaerenses programa que entre todas sus disciplinas, llega a adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad. Del mismo modo, con la participación en los Juegos Nacionales Evita. Se estima una participación aproximada de 20.000 personas del distrito.
- Desarrollar las ligas deportivas municipales que albergan deportistas de diferentes disciplinas, desde marzo hasta diciembre, para un total aproximado de 6.000 deportistas al año;
- Participar con equipos propios y que representen al Municipio de La Matanza, en ligas y torneos federados.
- Generar espacios recreativos y deportivos en plazas del distrito, mediante acciones integrales con colaboración con otras áreas del Municipio, para un total aproximado de 120.000 personas.
- Polideportivo en Virrey del Pino.
- Capacitar recursos humanos con certificación oficial a través de la Escuela Municipal de Guardavidas Juan Domingo Perón; mediante la propuesta de capacitación en R.C.P. de forma articulada con las escuelas del distrito y demás entidades sociales que lo requieran;
- Capacitar desde la Secretaría recursos humanos en diferentes actividades deportivas;
- Propiciar espacios de recreación familiar, en nuestros polideportivos durante los fines de semana, para un total aproximado de 120.000 personas;
- Organización de eventos variados y abiertos a la comunidad, entre maratones, bicicleteadas, jornadas de atletismo, exhibiciones de boxeo, campamentos, etc. A su vez, se realizarán torneos masivos, orientados a diferentes deportes.
- Cooperar mediante apoyo logístico, capacitación y subsidios económicos con deportistas destacados e Instituciones de nuestro distrito (clubes, sociedades de fomento, etc.), tanto para competencias de carácter nacional como también internacional.
- Agasajar mediante servicios de lunch a representaciones deportivas y autoridades municipales, provinciales, nacionales e internacionales.
- Organizar la fiesta del deporte de La Matanza, con premiación y reconocimientos a deportistas destacados del distrito. Así como muestras deportivas con clubes de barrio, bienales y charlas con personalidades destacadas del deporte.
- Concurrir con representaciones deportivas a torneos nacionales e internacionales.
- Realizar encuentros deportivos en conjunto con otras Secretarías y con la Jefatura Regional de Educación de la Provincia de Buenos Aires, orientados a deportes alternativos con principal mirada en la integración de género y el respeto a la diversidad.

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

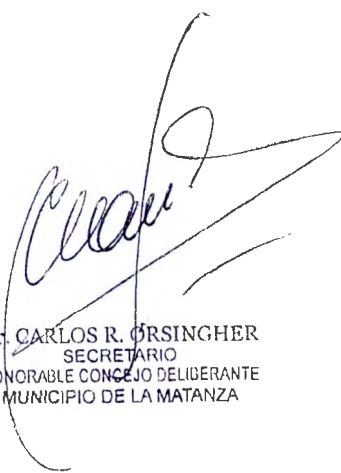
Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024
Jurisdicción: 1.1.1.01.25.000 - SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION

Fecha: 05/10/2023

III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024

Jurisdicción: 1.1.1.01.26.000 - SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA

Fecha: 20/09/2023

I) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

La Secretaria de Atención Ciudadana fue creada por la Resolución 1988 con fecha 22 de julio de 2016. Su objetivo es diseñar y ejecutar políticas de atención a la comunidad que optimicen la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y servicios de fortalecimiento de los espacios desconcentrados. Asimismo mejorar los procesos de gestión municipal y el seguimiento de las demandas. Esta dependencia contempla el servicio 147 Matanza Responde, reclamos a través de redes sociales y las realizadas personalmente en la oficina, como la presencia en las distintas localidades (SAC Descentralizada) y el Fortalecimiento de la Ciudadanía a través de capacitaciones en articulación con otras áreas.

Para todos sus casos, lleva adelante las siguientes líneas de acciones:

1. Realizar acciones tendientes a obtener una mejora significativa en los índices de satisfacción de los vecinos en cuanto a la gestión de los reclamos, quejas y denuncias que los mismos efectúen.
2. Intervenir en políticas de fomento en participación ciudadana que implemente el Municipio de La Matanza procurando, a través de la misma, un mayor involucramiento de los vecinos/organizaciones sociales en las acciones de Gobierno.
3. Coordinar la atención de los vecinos /organizaciones sociales con las áreas que correspondan a fin de garantizar sus derechos de peticionar y gestionar.
4. Contención y orientación para todo ciudadano con problemáticas de género, asistiendo y brindado un seguimiento con las áreas pertinentes.
5. Articulación constante con las áreas que puedan brindar refugio, asistencia, y herramientas con perspectivas de género, a través de diferentes medio como redes sociales.
6. Participación en encuentros con diferentes organizaciones, para un abordaje óptimo con herramientas vigentes en cuanto a la ayuda a los ciudadanos en vulnerabilidad social y con problemáticas de género.

II) Políticas presupuestarias

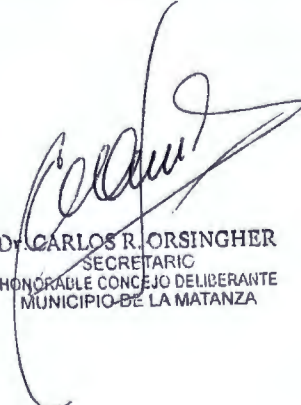
a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

Por lo expresado en puntos anteriores, ésta Secretaria seguirá profundizando las políticas públicas llevadas adelante por todo el personal de ésta dependencia, promoviendo la interrelación de los ejes del plan estratégico municipal.

Acciones para el 2024:

1. Afianzar las relaciones con las distintas áreas para agilizar la respuesta al ciudadano.
 2. Promover acciones que fortalezcan la relación entre el ciudadano/ONG y el Estado Municipal.
 3. Generar espacios de encuentro entre las ONG y el Estado Municipal que impacten favorablemente al vecino.
 4. Fortalecer las herramientas y la articulación con diferentes áreas ante problemáticas con perspectiva de género.
 5. Participar de encuentros que enriquezcan el seguimiento y contención de los ciudadanos con vulnerabilidad.
- b) Justificación de la adopción de las mismas, señalando los cambios -si existieran- respecto de los objetivos de política presupuestaria del presente año.

El presente diseño presupuestario se justifica en los objetivos para sostener las políticas establecidas líneas


DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024
Jurisdicción: 1.1.1.01.26.000 - SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA

Fecha: 20/09/2023

arriba.

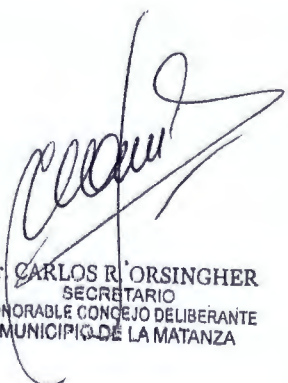
c) Acciones a realizar tendientes a mejorar la eficiencia operativa del organismo, tales como la reorganización administrativa, la mejora en los sistemas operativos, informáticos y de gestión, cambios tecnológicos, y todas aquellas medidas que se creen conveniente adoptar en aras de la eficiencia, eficacia y economicidad de la jurisdicción o entidad.

Se continuará trabajando para incorporar herramientas y nuevas tecnologías que mejoren la atención al vecino, recursos de fácil acceso para los ciudadanos en cualquier situación social.

III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias

a) Incidencia que tendrán las políticas a desarrollar en el próximo ejercicio en periodos siguientes. Se describirán los aspectos de la realidad que habrán de ser modificados con las políticas citadas anteriormente y en qué momento del futuro habrán de observarse los cambios.

Se espera que las políticas establecidas en la presente Política Presupuestaria logren dar un salto de calidad en la gestión, de manera de reflejar datos de la realidad que sirven de insumo para la toma de decisiones de toda la estructura municipal.



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024

Fecha: 05/10/2023

Jurisdicción: 1.1.1.01.28.000 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES

1) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

Dada la creación de esta Secretaría en agosto del año 2020, las acciones implementadas durante el año 2023 consistieron en llevar a cabo políticas públicas que contribuyan a la igualdad jurídica, social, económica, laboral y cultural, incorporando una perspectiva de género en las políticas de gobierno.

-Acceso a justicia para mujeres y disidencias.

-Asistencia psicológica, social y económica.

-Punto Género

-Si las buscamos no desaparecen.

-Programa Acompañar.

-Coordinación de acciones en materia de asistencia para mujeres y disidencias que atraviesan situaciones de violencias por razones de género con la Red de Centros Construyendo Ciudadanía.

-Programa Justicia Menstrual

-Convenio Comunidades Sin Violencias.

-Convenios con Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales.

-Operativos Territoriales.

-Capacitaciones Ley Micaela.

-Conversatorios, Ateneos, Talleres y Capacitaciones en Materia de Género (Ciclos de conversatorios: "La agenda de los feminismos", Taller "Cuidar a quienes nos cuidan" para equipos técnicos pertenecientes a ésta Secretaría, Capacitaciones Acercamiento a los conceptos básicos de la ESI, Taller "Herramientas para el Abordaje de las Violencias por motivos de Género" (VAGÓN, capacitación: "Deporte en Igualdad: Estereotipos, violencias y desigualdades", Taller "Erradicación de una cultura de violencia contra la mujer y las diversidades sexo-genéricas" destinadas a la empresa WEBA, grupos de reflexión para varones.

-Nuevas masculinidades

-Fortalecimiento de la línea telefónica de atención para mujeres y disidencias

0800-999-(PARA) 7272

-Mesa técnica con servicio local

-Mesas locales cordones 1, 2 y 3

-Mesa técnica de territorio y asistencia

-Mesa técnica de justicia y seguridad

-Mesa técnica de salud y acceso a derechos

-Ciclo de Actualización de conocimientos y entrenamiento en el abordaje a víctimas de violencia familiar y sexual.

-Matanza Avanza Sin Machismos.

-Grupos de reflexión para varones.

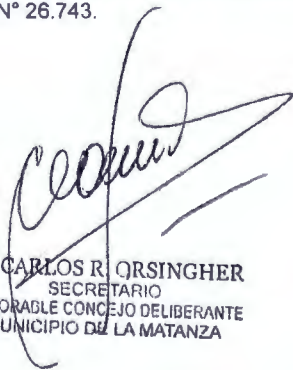
-La Línea Telefónica de atención para mujeres y disidencias 0800-999-(PARA) 7272.

-Mesa de trabajo Ley Brisa

-Asesoramiento y acompañamiento en situaciones de ASI, ESI, ILE E IVE.

-Acompañamiento a madres protectoras

-Políticas de acompañamiento y cuidados, incluyendo contenidos referentes a ESI que contemplan el funcionamiento de consultorios de salud integral para personas LGBTTI+, sumado a ello se garantiza el acceso a justicia para quienes atraviesan situaciones de violencia y discriminación propiciando el cumplimiento de la Ley de Identidad de Género N° 26.743.


Dr. CARLOS R. QRSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello



Municipalidad
de La Matanza

CORRESPONDE EXPTO. 07557-23

I.C.B. P.D.O. DE LA MATANZA

613

Formulario: F.1.
Fecha: 26/10/2023
Página: 63 de 79

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024

Fecha: 05/10/2023

Jurisdicción: 1.1.1.01.28.000 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES

- Actividades por el Día Internacional de la Mujer Trabajadora
- Actividades por el Día Internacional de la Despenalización del Aborto
- Actividades por el Día del Ni una Menos
- Plaza del Orgullo
- Plaza de colores
- Merienda para familias y adolescencias trans/travestis
- Presentación de obra de teatro "Juana Vive" y "El comportamiento de las mariposas"
- Presentación del libro "Las lenguas no se callan" de Norma Loto
- Carrera "Matanza corre por la inclusión"
- El ciclo "gafas violetas" del INCAA
- Ciclo de cine en las plazas: Documental "Amasando futuro" de Marta Valle, película "Ilse Fuskova"
- Elaboración de estadísticas e informes relacionados a las problemáticas que aborda esta Secretaría.
- Material de difusión.
- Articulación y coordinación con instituciones, organizaciones y dependencias gubernamentales para el desarrollo de políticas integrales.

La Secretaría de Mujeres, Políticas de Género y Diversidades para el ejercicio 2024 procura promover y fortalecer las políticas públicas que aborden las violencias de género, como los derechos destinados a mujeres y diversidades.

b) Capacidad operativa de la dependencia a la fecha y las restricciones derivadas de la misma para producir bienes y servicios.

La capacidad operativa de la Secretaría de Mujeres, Políticas de Género y Diversidades se encuentra en constante proceso de adaptación y transformación de acuerdo a las problemáticas y necesidades manifestadas por la población.

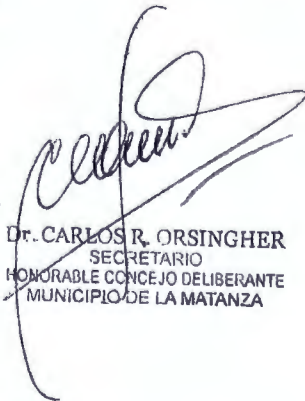
Es competencia de esta Secretaría dar respuesta a dichas manifestaciones, pudiendo así garantizar el funcionamiento óptimo de las políticas públicas que se abordan

(II) Políticas presupuestarias

a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

Esta Secretaría tiene como objetivo abordar las siguientes políticas y acciones:

- Programa "Comunidades Sin Violencia"
- Género y Cultura
- Equipamiento y acondicionamiento de la Secretaría
- Género y Deportes
- Articulación con CAJ (Centro de Acceso a Justicia)
- Puntos Género
- Casos Críticos
- Acceso a Justicia para mujeres y disidencias.
- Si las buscamos no desaparecen.
- Madres Protectoras.
- Gestión menstrual.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello



Municipalidad
de La Matanza

CORRESPONDE EXPTO: 0.1551-23
H.C.D. NDO. DE LA MATANZA

619

Formulario: F.1.
Fecha: 26/10/2023
Página: 64 de 79

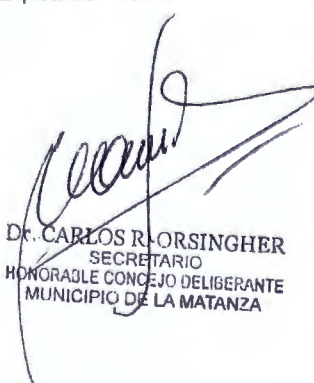
Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024

Fecha: 05/10/2023

Jurisdicción: 1.1.1.01.28.000 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES

- Parto Humanizado.
- Maternidades.
- Ley Micaela.
- Ley Brisa.
- Ley de Identidad de Género.
- Matanza libre de violencias.
- Matanza avanza sin machismos.
- Nuevas masculinidades.
- Talleres de reflexión para varones.
- Paternidades no Machistas.
- Inclusión laboral para Mujeres y diversidades
- Cupo laboral travesti/trans.
- Promotoras comunitarias de Género
- Cooperativas de Mujeres y diversidades.
- Conversatorios, Ateneos, Capacitaciones, Pasantías, Congresos.
- Ciclos de actualización de conocimientos y entrenamientos.
- ESI, ASI, IVE E ILE.
- Operativos Territoriales.
- Programa Acompañar.
- Mesa Local de Prevención y Erradicación de las Violencias por Razones de Géneros.
- Convenios con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales en materia de género.
- Línea de Asistencia para Mujeres y Diversidades 0800-999- (PARÁ) 7272.
- Diseño, Edición e impresión de material de difusión.
- Calendario Feminista.
- Campañas de concientización
- Casa de la Mujer
- Espacios de atención para mujeres y disidencias.
- Aniversario de esta Secretaría.
- Día internacional de la Mujer Trabajadora.
- Día Nacional por la Memoria, la Verdad y la Justicia.
- Día de los Pueblos Originarios.
- Diversidad Sexual.
- Ni una Menos.
- Educación no Sexista.
- Día del Orgullo Lésbico Gay.
- Día del Orgullo LGBTTI+.
- Día Internacional del Trabajo Doméstico.
- Día de la Imagen de la Mujer en los Medios.
- Feria del Libro Municipal.
- Biblioteca de la Secretaría.
- Diversidad Cultural.
- Día Internacional de las Personas con Discapacidad.
- Acciones en contra de la Explotación Sexual.


DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024

Fecha: 05/10/2023

Jurisdicción: 1.1.1.01.28.000 - SECRETARÍA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES

- Mes de Lucha de la Violencia contra la Mujer.
- Día Mundial de la Lucha contra el SIDA.
- Mes por los Derechos Humanos.
- Encuentro Nacional de Mujeres.
- Red de Centros Construyendo Ciudadana.
- Declaración y Plataforma de acción de Beijing
- Derechos Civiles de la Mujer.
- Mujeres y Disidencias en la Historia.
- Informes y Estadísticas.
- Articulación y coordinación con otras instituciones, organizaciones y dependencias gubernamentales y no gubernamentales para el desarrollo de políticas integrales.
- Cursos y capacitaciones pagas para el personal de esta Secretaría.
- Ayudas Sociales
- Balance interno de cierre de año.

b) Justificación de la adopción de las mismas, señalando los cambios -si existieran- respecto de los objetivos de política presupuestaria del presente año.

Las políticas planteadas a desarrollar durante el año 2024 implican profundizar, fortalecer e incorporar nuevas acciones a las implementadas durante el periodo 2023, incentivando la articulación con diversas áreas del Estado tanto Municipal como Provincial y Nacional, así como también con organizaciones de la sociedad civil y comunitaria.

Incidencia futura de las Políticas Presupuestarias


a) Incidencia que tendrán las políticas a desarrollar en el próximo ejercicio en periodos siguientes. Se describirán los aspectos de la realidad que habrán de ser modificados con las políticas citadas anteriormente y en qué momento del futuro habrán de observarse los cambios.

Las Políticas a desarrollar durante el año 2024 serán tendientes a erradicar la violencia por razones de género a través de capacitaciones como Ley Micaela, nuevas Masculinidades, talleres de capacitaciones para varones, ciclos de actualización de conocimiento, etc. A través de la participación ciudadana se rompen los paradigmas aún vigentes como el patriarcado, se pone en duda lo conocido erróneamente como sentido común, se busca una comunidad libre de prejuicios y es así como se construyen cambios positivos en la sociedad, principalmente para mejorar la vida cotidiana de mujeres y disidencias. A su vez, la articulación con otras instituciones o asociaciones civiles a través de convenios como Palabra Fiel, Red de Mujeres y Casita de los Niños, aportan para el objetivo citado anteriormente, ya que éstas tienen la misión de erradicar las violencias en cualquiera de sus manifestaciones con la presentación de sus centros de asistencia y prevención.

A través de los talleres de gestión menstrual se eliminará el concepto de menstruación como tabú para entenderla como un proceso biológico natural, y que los cuerpos menstruantes lo vivan libremente. Y en cuanto la incidencia cualitativa de ésta política pública, cambiará significativamente el aspecto económico de aquellas que reciben las copas menstruales y a partir de su uso el cuidado del medio ambiente, como así también fomentará la autonomía y el auto cuidado.

Asimismo se creará una unidad socio-productiva a partir de la adquisición de maquinarias para la confección de protectores diarios que ayudará a la reinserción laboral de las mujeres salientes de una situación de violencias por razones de género.

Lo anteriormente citado engloba un objetivo común: Disminuir la desigualdad de género. Construir una sociedad


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

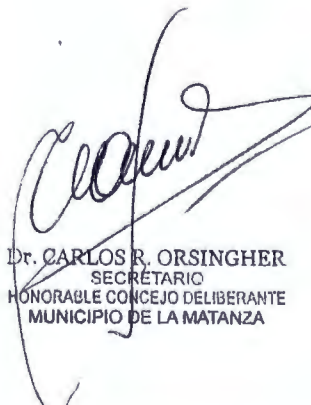
Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024

Fecha: 05/10/2023

Jurisdicción: 1.1.1.01.28.000 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES

equitativa, donde todos y todas posean las mismas oportunidades y eliminar todo tipo de discriminación por razones de género.



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024

Fecha: 27/09/2023

Jurisdicción: 1.1.1.01.29.000 - SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE GESTION E INNOVACION

Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

La Secretaría General de Coordinación de Gestión e Innovación, que fue creada en el 2021, permite articular entre las diferentes áreas de gobierno en lo que refiere al diseño, seguimiento y evaluación de las políticas públicas significativas en la actualidad. La misma se logrará a partir de entornos de planificación, diálogo y generación de información fehaciente para la toma de decisión en pos de la equidad e inclusión dentro del territorio municipal.

-Objetivo General de Coordinación de Gestión:

-fortalecer los programas y acciones que tiendan a sustentar el proceso que incorporo a la Matanza como Ciudad del Aprendizaje de la Unesco.

Incorporar recursos tecnológicos para promover y mejorar la interrelación con otras jurisdicciones municipales, provinciales, nacionales y organismos externos al municipio.

Digitalizar los procedimientos y la información administrativa, como así también aquellos programas y políticas públicas que se ejecutan desde la gestión municipal y hacia los/las ciudadanos.

Acciones realizadas sobre la dimensión de "Coordinación de Gestión":

- Operativo "Matanza al lado tuyo" con el fin de acercar la gestión municipal a las/os vecinas/os.

- Operativo "Camión DNI" y Operativo DNI en articulación con organismos nacionales y provinciales, respectivamente.

- Coordinación e integración del gabinete mediante el Consejo Consultivo por eje temático.

- Creación del Consejo consultivo de comunicación popular y organización de instancias de Formación y Capacitación en materia de comunicación popular y anti patriarcal con los diferentes medios de comunicación locales, escuelas con orientación en comunicación y agrupaciones sindicales del partido.

- Creación de una herramienta de sistematización digital de las acciones realizadas por cada secretaria con el fin de la organización, difusión y visibilización de las mismas.

- Elaboración de un Plan Estratégico de comunicación inter-institucional, en pos de integrar lo establecido por las diferentes áreas.

Acciones realizadas sobre la dimensión de "Innovación":

- Implementación del sistema de expediente digital (GDE).

- Capacitación de los recursos humanos del municipio.

- Instancias de formación para los/las trabajadores/as municipales en herramientas digitales propicias para el desarrollo de sus tareas.

- Creación del Portal de Capacitación virtual para todas/os los agentes municipales.

- Sistema de atención al vecino/a a través de diferentes herramientas digitales.


- Plan de conectividad territorial para entidades públicas municipales.

- Gis-Sistema de información integrado con sistemas de geo-referenciación espacial, posicionamiento Gis de la información que gestiona y administra cada área.

- Desarrollo de Sistema de respuestas automáticas (chatBot), en una primera instancia, centralice las respuestas a las consultas más recurrentes de la línea 147. Implementación a nivel del Sitio Web Oficial Municipal, y también para ser accedido y utilizado a través de una de las redes sociales más usadas, como es el caso de Whatsapp.

Subsecretaría de Innovación Tecnológica

-Segunda etapa de Implementación de GDE a nivel municipal y en el HCD -Puesta en marcha de Plataforma de


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024

Fecha: 27/09/2023

Jurisdicción: 1.1.1.01.29.000 - SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE GESTION E INNOVACION

TAD - Trámites a distancia

- Implementación en forma local de la plataforma de GDE - Migración desde ARSAT a sitio propio del municipio.
- Fortalecimiento del parque de equipamiento informático - Recambio y nuevo equipamiento (PCs de escritorio y notebooks)
- Tercera Etapa de Conectividad territorial
- Fortalecimiento y Rediseño de Servicios de la DGTyC
- Segmentación de la red de datos y telefonía municipal. Migración a sistema de telefonía IP
- Data center
- Servidores y Sistemas de almacenamiento (storage)
- Unidad robótica de back ups (resguardo de información)
- Software de Base - Licenciamiento
- Sistemas de Monitoreo
- Ciberseguridad - Antivirus Corporativo
- Consultoría Profesional especializada
- Sistema de Impresión - Costos x hoja. Readecuación de parque de impresoras
- Capacitación al personal técnico de la Subsecretaría
- Mantenimiento de equipamiento, redes de datos y sistemas pre existentes
- Insumos generales
- Impresoras de alto volumen para TSG, SeH, Patentes, notificaciones, etc.
- Desarrollo de Software
- Convenios de cooperación con Universidades
- Plan Integral de Capacitación Municipal en nuevas tecnologías
- GIS - Sistema de geo-referenciación - IDE Municipal
- Plataforma de ChatBot - A nivel ciudadanos y a nivel de uso interno
- Ubicación física de oficinas para la Subsecretaría y la DGTyC.

b) Capacidad operativa de la dependencia a la fecha y las restricciones derivadas de la misma para producir bienes y servicios.

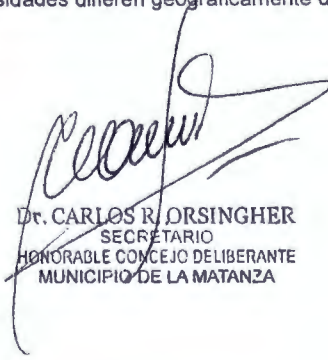
La capacidad operativa de la secretaría se funda sobre el equipo interdisciplinario que la conforma, el cual es el recurso principal que permite responder de manera rápida y precisa a diferentes demandas coyunturales. Hemos establecido un espacio propio.

ii) Políticas presupuestarias

a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

Plan de Acción en relación con la dimensión de "Coordinación de Gestión":

- Participar en ámbitos nacionales e internacionales de la Red de Ciudades del Aprendizaje.
- Incorporar programas de otras áreas que respondan a los objetivos que establece Unesco para profundizar nuestra permanencia en las en la calificación de la Unesco.
- Operativo "Matanza al lado tuyo" con el fin de acercar la gestión municipal a las/os vecinas/os.
- Operativo "Camión DNI" y Operativo DNI en articulación con organismos nacionales y provinciales, respectivamente.
- Coordinación e integración del gabinete mediante el Consejo Consultivo por localidad entendiendo que las problemáticas y necesidades difieren geográficamente de acuerdo a las características socio demográficas de la


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias


Presupuesto: 2024

Fecha: 27/09/2023

Jurisdicción: 1.1.1.01.29.000 - SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE GESTION E INNOVACION

población.

- Ejecución de diferentes actividades en el marco del Consejo consultivo de comunicación popular. En pos de seguir fortaleciendo vínculos con los medios locales de comunicación y promover la conformación de una agenda mediática propia del municipio.
- Fortalecimiento de la herramienta de sistematización digital de las acciones realizadas por cada secretaria con el fin de la organización y visibilización de las mismas.
- Procesamiento de la información y elaboración de los informes.
- Implementación del Plan Estratégico de comunicación inter-institucional. Plan de Acción en relación con la dimensión de "Innovación":
 - Continuidad del sistema de expediente digital (GDE) y ampliación del mismo mediante sistema (TAD).
 - Capacitación de los recursos humanos del municipio.
 - Sistema de atención al vecino/a a través de diferentes herramientas digitales.
 - Segunda etapa del Plan de conectividad.
 - Sistema de bot integrado con el sistema de gestión municipal; como por ejemplo: ABL, multas, Seguridad e Higiene, entre otras.
 - Implementación del Bot que, en una primera instancia, centralice las respuestas a las consultas más recurrentes de la línea 147.
 - Finalización del desarrollo e implementación productiva del sistema GIS.
 - Puesta en marcha de telefonía IP para las diferentes áreas municipales. Esto permitirá mejorar sustancialmente las comunicaciones internas y las respuestas a los ciudadanos.
 - Planificación y puesta en marcha del "Centro Tecnológico La Matanza", para integrar los servicios del COM, Call Center Unificado, y Centro de Datos Municipal (Data Center) en un único edificio. Pensado y diseñado para los nuevos desafíos tecnológicos del municipio, en el marco de la "Ciudad de la Innovación".
 - Implementación y puesta en marcha de una plataforma integrada de un Sistema de Gestión para el personal de calle (inspectores, guardia urbana, tránsito, etc.), que permita mejorar la información territorial de los diferentes eventos que pudieran producirse en cada localidad del territorio municipal.
 - Implementación de Plataforma de "gobierno abierto", destinado a los Consejos Consultivos, para la gestión de los Presupuestos participativos por localidad.
- Programa de Arte y Salud "LA CORDONEADA".
- Programa de Centros Locales de Innovación y Cultura "CLIC".
- Programa EXPERIENCIA MATANZA.
- Programa OPERADORES COMUNITARIOS.
- Programa CONECTANDO CON VOS.
- Proyectos socio comunitarios.
- Crear y/o fomentar espacios de participación de las instituciones de la comunidad.
- Diseño de manera participativa de proyectos comunitarios que benefician a los y las vecinos.
- Financiar los proyectos construidos de manera participativa de forma directa o a través de las instituciones participantes.
- Capacitación de personal municipal de distintas temáticas.
- Actualización de los paradigmas de cada área.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONDRABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024

Fecha: 27/09/2023

Jurisdicción: 1.1.1.01.29.000 - SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE GESTION E INNOVACION

b) Justificación de la adopción de las mismas, señalando los cambios -si existieran- respecto de los objetivos de política presupuestaria del presente año.

Las actividades mencionadas en los párrafos precedentes expresan la voluntad por parte de esta secretaría de cumplir con los objetivos de su creación, entre ellos los de favorecer la articulación entre las diferentes áreas

de gestión, diseño, seguimiento y evaluación de las políticas públicas implementadas o a implementar por el municipio.

Debido al avance tecnológico producto de los nuevos mecanismos globalizadores, la innovación y las actualizaciones en el ámbito administrativo público se han vuelto imprescindibles para esta secretaría. Por todo ello, los programas, proyectos, y actividades están orientados a fortalecer y promover, no solo la articulación entre las diferentes áreas y secretarías del municipio, sino también con las diferentes organizaciones de la sociedad civil.

c) Acciones a realizar tendientes a mejorar la eficiencia operativa del organismo, tales como la reorganización administrativa, la mejora en los sistemas operativos, informáticos y de gestión, cambios tecnológicos, y todas aquellas medidas que se creen conveniente adoptar en aras de la eficiencia, eficacia y economicidad de la jurisdicción o entidad.

A partir de los objetivos expresados anteriormente, las acciones a realizar son las siguientes:

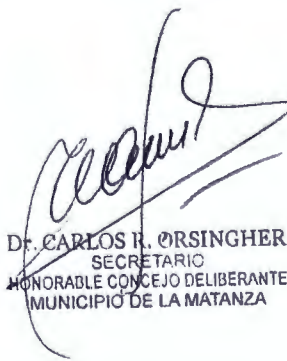
- Seguir fortaleciendo la herramienta de sistematización digital de las acciones realizadas por cada secretaría, con el fin de la organización interna y visibilización de las mismas.
- Desarrollar actualizaciones en el procesamiento de la información y elaboración de los informes.
- Promover diferentes acuerdos con organismos de gestión provincial y/o nacional e instituciones del sistema educativo universitario para impulsar y/o favorecer la realización de los objetivos planteados.
- Planificar políticas orientadas a la competitividad, inclusión y equidad dentro del territorio municipal.
- Fortalecer la comunicación inter-secretarías, con el objeto de mejorar la articulación al interior del proceso de gestión.

III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias

a) Incidencia que tendrán las políticas a desarrollar en el próximo ejercicio en períodos siguientes. Se describirán los aspectos de la realidad que habrán de ser modificados con las políticas citadas anteriormente y en qué momento del futuro habrán de observarse los cambios.

Para la dimensión "Coordinación", de acuerdo a los objetivos específicos planteados, se prevé el siguiente impacto:

- Respecto a la institucionalización de la estructura organizacional de la municipalidad, a través de un esquema de organigrama, y la implementación de un procedimiento de comunicación interna, se espera una articulación eficiente entre las diferentes áreas de gestión.
- Referido a la coordinación de los diferentes ámbitos consultivos e instancias de participación ciudadana, se espera identificar las problemáticas de las distintas localidades que componen el municipio, promover instancias de diálogo y brindar posibles soluciones a las demandas planteadas.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024

Fecha: 27/09/2023

Jurisdicción: 1.1.1.01.30.000 - SECRETARIA DE HABITAT

I) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

Para el período 2024 se fortalecerá la propuesta de intervención en hábitat integral del municipio, con especial atención en los barrios populares a través de desarrollo de proyectos integrales de transformación socio urbana. Contemplando los ejes urbanos y arquitectónicos, como así también los legales, sociales, ambientales y productivos/tecnológicos. Se construirán en conjunto con la comunidad una etapabilidad sustentable para cada proceso barrial requerido o detectado, al que entendemos singular, único. Se continuarán los desarrollos urbanísticos y arquitectónicos a través de la coordinación con políticas nacionales, provinciales y municipales para la generación de obras de infraestructura, servicios, vivienda, equipamiento, espacio público y otros, en las localidades y barrios de incumbencia de esta Secretaría. Continuaremos con los procesos de regularización dominial y generación de suelo, analizando en conjunto al resto del municipio y la Provincia de Buenos Aires con procesos de zonificación puntuales y generales. Se implementarán a razón de los requerimientos territoriales los prototipos sistémicos generados, como a su vez se continuará proyectando soluciones de este carácter. Profundizaremos la producción de normativas (en coordinación) para el municipio, que permitan fortalecer las políticas de suelo y habitación urbano y/o rurbano con el fin de mejorar el hábitat del distrito. Se contemplará para el desarrollo de estas acciones, con especial atención, la perspectiva de género en torno a cada proyecto, proceso y producción generado.

II) Políticas presupuestarias

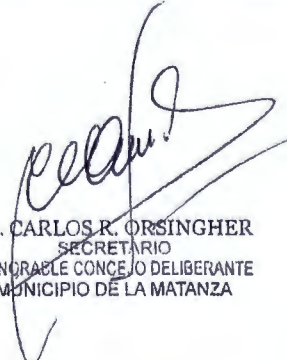
a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

Se fortalecerá la propuesta de intervención en hábitat integral del municipio con especial atención en los barrios populares a través de desarrollo de proyectos integrales de transformación sociourbana contemplando los ejes urbanos y arquitectónicos, como así también los legales, sociales, ambientales y productivos/tecnológicos. Se construirán en conjunto con la comunidad una etapabilidad sustentable para cada proceso barrial, al que entendemos singular, único. Se continuarán los desarrollos urbanísticos y arquitectónicos a través de la coordinación con políticas nacionales y provinciales y municipales para la generación de obras de infraestructura, servicios, vivienda, equipamiento, espacio público y otros, en las localidades y barrios de incumbencia de esta Secretaría. Continuaremos con los procesos de regularización dominial y generación de suelo, analizando en conjunto al resto del municipio y la Provincia de Buenos Aires con procesos de zonificación puntuales y generales. Se implementarán a razón de los requerimientos territoriales los prototipos sistémicos generados, como a su vez, se continuará proyectando soluciones de este carácter. Estableceremos en coordinación, normativas para el municipio que permitan fortalecer las políticas de suelo urbano y/o rurbano con el fin de mejorar el hábitat del distrito. Se contemplará para el desarrollo de estas acciones, con especial atención, la perspectiva de género en torno a cada proyecto, proceso y producción generado.

III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias

a) Incidencia que tendrán las políticas a desarrollar en el próximo ejercicio en períodos siguientes. Se describirán los aspectos de la realidad que habrán de ser modificados con las políticas citadas anteriormente y en qué momento del futuro habrán de observarse los cambios.

La propuesta de acción de la secretaría de hábitat del municipio a través proyectos integrales de transformación socio urbana que considere los ejes urbanos, arquitectónicos, legales, sociales, ambientales y productivos/tecnológicos permitirán fortalecer la gestión estatal en post de producir soluciones abarcativas y


 Dr. CARLOS R. ORSINGER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello


Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024

Fecha: 27/09/2023

Jurisdicción: 1.1.1.01.30.000 - SECRETARIA DE HABITAT

sostenibles en el tiempo vinculadas a disminuir el déficit actual. El presupuesto constituido responde a la gestión trazada. El programa 60 "proyectos estratégicos de hábitat" se propone fortalecer la planificación y proyección integral del territorio con el foco centrado por sectores del territorio municipal y barrios populares, en particular prioritarios para la acción y el acompañamiento del municipio, en coordinación con programas de orden nacional y provincial. Estos proyectos tendrán especial atención en la perspectiva de género alineando los esfuerzos de integración socio urbana con aquellos vinculados a accionar sobre las condiciones de vida de las mujeres y los colectivos LGTBQ+, a fin de reducir las brechas de desigualdad y ampliar sus derechos. La generación de estos proyectos permitirán una hoja de ruta esencial para que cada acción en territorio posea un horizonte eficaz para la integración socio urbano de los barrios, la igualdad y ampliación de derechos desde una perspectiva de género. Estas prácticas se planifican a través de acciones en etapas que serán emergentes de los acuerdos territoriales construidos. Los programas 61 "producción de infraestructura y vivienda social con organizaciones territoriales" y 62 gestión para la urbanización de barrios populares (suelo y promeba), llevarán adelante estas tareas de transformación particulares en el marco de los proyectos integrales y a partir de acción compartida así como las de mantenimientos, mejoras efectivas y procesos de regularización dominial propiamente dicho, según metas establecidas para el año 2024. El programa 63 "Proyectos especiales de producción y gestión del hábitat municipal", proyectará y ejecutará un programa de habitación con fondos municipales con objeto de asistir a minorías y sectores en emergencia. Desarrollará estudios de intervenciones puntuales del hábitat requeridas a partir de acciones de las diversas secretarías municipales y el apoyo técnico necesario a tal fin. Gestionará, en las incumbencias específicas, las nuevas normativas vinculadas al suelo y su renta junto al desarrollo urbano y rururbano para el municipio. Establecerá, en coordinación con otras secretarías, líneas estrategias de innovación e integración productiva para el hábitat. Estas acciones tendrán especial atención en la perspectiva de género a fin de una integración plena de las mujeres y los colectivos LGTBQ+ al trabajo y la innovación en el hábitat.



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024

Jurisdicción: 1.1.1.01.31.000 - SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA

Fecha: 29/09/2023

b) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

La misión de la Secretaría es implementar políticas Integrales de Desarrollo Territorial con la finalidad de contribuir con la generación, sostenimiento y fortalecimiento del trabajo autogestivo, familiar y asociativo. Así, tiene como misión, generar estrategias para promover mejores estadios de inserción mercantil y reproducción de los activos tangibles e intangibles de las unidades productivas existentes y las que se puedan crear. En tanto que entre sus objetivos se cuenta el de fortalecer los entramados locales de vinculación entre productores locales y consumidores responsables para mejorar los niveles de ingresos familiares en los barrios matanceros; como también, el desarrollo y aplicación de herramientas de Finanzas Solidarias que promuevan el desarrollo económico local, acompañando con acciones de fortalecimiento a las iniciativas de los emprendedores y emprendedoras matanceras.

El Fondo Municipal de microcrédito, que se aplica de manera conjunta entre la Secretaría y el IMDES, como organismo administrador del Fondo, tuvo como resultado la aprobación y financiamiento de 292 microcréditos a emprendedores de la economía social. Entre ellos se cuentan 274 unidades productivas unipersonales o familiares que constituyeron 76 grupos solidarios, metodología que aplica la Secretaría para otorgar microcréditos a emprendedores que carecen de garantías reales. Se trata de un mecanismo por medio del cual cada emprendedor es fiador solidario de su compañero de grupo. Los grupos solidarios se conforman entre 3 y 5 emprendedores y no es necesario que pertenezcan al mismo sector productivo. Dentro de unidades productivas unipersonales y familiares, se aprobaron y financiaron 6 Aportes No Reembolsables (ANR) a emprendedores, que por su situación socioeconómica, se les dificulta la devolución de un microcrédito. Se evaluó la posibilidad de fortalecer su unidad productiva mediante un ANR para luego incorporarlos al sistema de microcrédito del Fondo Municipal.

Fueron 15 las cooperativas de trabajo Matanceras dedicadas al rubro construcción, textil, producción y venta de alimentos y reciclado que vieron fortalecer sus unidades productivas con financiamiento para capital de trabajo y equipos livianos.

También se financiaron 3 proyectos asociativos dedicados a la producción y venta de materiales constructivos, reciclado y textil.

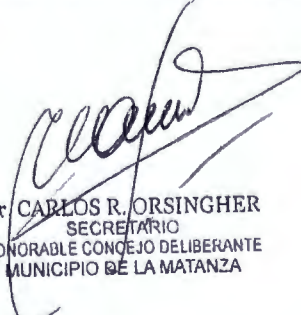
Con las acciones de atención al sector de la economía social y solidaria de Matanza, El FONDO MUNICIPAL logró consolidar casi 700 puestos de trabajo a lo largo de 2023. Dichos puestos de trabajo principalmente se encuentran en las localidades más vulnerables del municipio. Así, el 33,6% de ellos se ubicaron en las barriadas de González Catán, el 19,86% en Virrey del Pino, el 15,07 en Gregorio de Laferrere, el 13,36% en barrios vulnerables de San Justo y el 5,14% en Isidro Casanova. El resto se reparte en las localidades de Ciudad Evita, Rafael Castillo, La Tablada, Lomas del Mirador, Ramos Mejía, Tapiales, Villa Luzuriaga y Villa Madero.

La aplicación de un enfoque de género en las acciones de la Secretaría fue evidente, ya que el 76% de las acciones fue dirigida a mujeres, de las cuales cerca del 40% eran jefas de hogar.

A la focalización en los sectores vulnerables se pudo constatar ya que cerca del 30% de los sujetos de derecho atendido por la Secretaría tenían al menos una prestación social dentro de núcleo familiar.

El buen desempeño del Fondo Municipal se evidenció al analizar el comportamiento de los emprendedores a la hora de cumplir con la devolución de los microcréditos. Así, la tasa de morosidad se ubicó por debajo del 3% del total de los microcréditos desembolsados, en tanto que la cartera en riesgo (medida más conservadora que analiza el saldo pendiente de pago de los créditos morosos) fue poco más del 8%.

La Secretaría en 2023 continuó con la formación de nuevos jóvenes que se incorporaron al equipo de promotores


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024

Fecha: 29/09/2023

Jurisdicción: 1.1.1.01.31.000 - SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA

de microcrédito. A su vez, la Secretaría actuó como centro de prácticas para 14 estudiantes del Instituto de Formación Docente N°46 de Ramos Mejía del "2 de abril". Tanto a los jóvenes que se incorporaron al equipo como a los alumnos pasantes se los capacitó en temas relacionados con el manejo de la metodología de microcrédito. Los temas más importantes tratados en los espacios de capacitación fueron:

- Recorrido histórico de la situación laboral y social de argentina y el municipio.
- Conceptos de finanzas solidarias.
- Procedimiento metodológico para implementar una política de financiamiento a unidades productivas de bajo capital/trabajo.
- Conceptos de cartera de crédito.
- Análisis socio económico de las unidades económicas.
- Elementos para el trabajo territorial con las unidades económicas.
- Evaluación de cada unidad económica postulante.
- Metodología de entrega y seguimiento de los créditos.

Por otro parte, las acciones de la Secretaría en el territorio se fortalecieron a partir de la articulación con las Mesas Territoriales. A partir de un trabajo coordinado se pudo lograr mayor penetración en los barrios más vulnerables con las acciones programadas. A partir de ese trabajo, fue posible conectar con la demanda de microcrédito en el territorio, mejorar el mapeo e identificación de dichas unidades económicas y el relevamiento de sus principales características.

b) Capacidad operativa de la dependencia a la fecha y las restricciones derivadas de la misma para producir bienes y servicios.


La principal capacidad operativa de la Secretaría de economía social y solidaria es el equipo de trabajo que, a lo largo del último año se fue conformando y capacitando de manera gradual, tanto aspectos conceptuales referidas a la ESS como a los contenido operativos y de desarrollo territorial. Se trata de un equipo principalmente conformado con jóvenes que además de la formación recibida en la Secretaría, ya contaban con experiencia en el trabajo territorial. En su mayoría pertenecen a organizaciones del sector social involucradas en la promoción de sectores vulnerables del municipio de La Matanza.

Este equipo está coordinado y acompañado por profesionales con larga experiencia en la gestión de programas y proyectos vinculados a la ESS, tanto en el ámbito nacional, provincial y municipal.

Políticas presupuestarias

a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

- Fomentar la articulación multiactoral, sectoriales y/o zonales que permita el diseñar un plan integral de desarrollo territorial que promueva la economía social solidaria.
- Desarrollar una arquitectura financiera que permita la escalabilidad de los microcréditos buscando llegar a la mayor cantidad de sujetos de créditos del distrito.
- Relacionado con las acciones del punto anterior, implementar nuevas formas de conectar con la demanda de microcrédito, incorporando nuevas tecnologías, hoy día de uso masivo, por caso, una APP de solicitud de microcrédito auto-administrada por los propios emprendedores.
- Continuar con gestiones administrativas frente a organismos estatales y privados, nacionales, provinciales e internacionales vinculados al fortalecimiento de la ESS.
- Actualizar el estudio de la demanda de microcrédito del distrito con la finalidad de analizar avances y retrocesos de las políticas de fomento.
- Fomentar nuevas instancias de formación y asistencia técnica a los productores de la economía social.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024

Fecha: 29/09/2023

Jurisdicción: 1.1.1.01.31.000 - SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA

-Creación de un espacio exclusivo de la economía social: espacio de comercialización, incubadoras de empresas sociales y espacio de capacitación permanente.

-Continuar ampliando y fomentando el Compre Local y el Consumo Responsable de las vecinas y vecinos que conforman la comunidad organizada de La Matanza.

-Mejorar el acceso a nuevas tecnologías electrónicas para apoyar la gestión comercial de las Unidades Productivas de la ESS, por caso, billetera virtuales, posnet y toda tecnología que permitan aumentar la productividad de los emprendedores.

b) Justificación de la adopción de las mismas, señalando los cambios -si existieran- respecto de los objetivos de política presupuestaria del presente año.

El ecosistema de la ESS es cuanto menos, tanto o más complejo y heterogéneo que el mundo de las empresas de mercado (de elevado capital por puesto de trabajo).

Es factible mejorar su rentabilidad (en términos absolutos) por encima del costo del crédito y eso repercutirá en una mejora de la productividad y los ingresos. Pero si se trata de promover el desarrollo en el mediano y largo plazo es necesario complementar la inclusión financiera con proyectos que potencian otros aspectos igualmente importantes. Aquí se deberá plantear seriamente la incorporación de esquemas financieros que combinen créditos y subsidios (ANR), potenciar espacio de la capacitación y la asistencia técnica de cada emprendedor financiado, creación de espacios de comercialización y la inclusión tributaria que permita la participación en nuevos mercados. Ese es el rol que esta Secretaría sostiene que le corresponde al Estado local. Así, la adopción de las políticas señaladas se relaciona con la voluntad del ejecutivo municipal de disponer de herramientas programáticas de promoción social y desarrollo local para apoyar la creación de trabajo y producción, promover la generación de valor agregado en origen, mejorar las condiciones de ingreso en las familias matanceras, apoyar la economía feminista y popular, fomentar la agricultura familiar y la producción social del hábitat.

Además la justificación de las acciones mencionadas se basan en decisiones del ejecutivo municipal con relación a:

-Promover las políticas nacionales y provinciales y desarrollar la Economía Social (Desarrollo Social, Trabajo, Producción, Ciencia y Tecnología, Educación).

-El fomento y la aplicación del Monotributo Social.

-Promover y adherir a la Ley Nacional 26.117/2006 de Promoción del Microcrédito.

-Establecer como prioritario promover la Ley Alas de la Provincia de Bs As.

-Acompañar y fomentar el modelo cooperativo de trabajo.

-Continuar con el fomento y aplicación del Programa Pro-Huerta INTA-MDS, la organización auto-gestionada de la agricultura familiar, el trabajo desarrollado desde el INTI asesorando sobre tecnologías apropiadas.

-Acompañar el Plan Potenciar Trabajo del MDS.

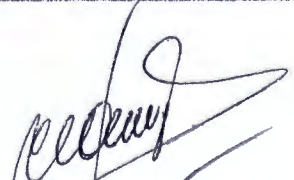
c) Acciones a realizar tendientes a mejorar la eficiencia operativa del organismo, tales como la reorganización administrativa, la mejora en los sistemas operativos, informáticos y de gestión, cambios tecnológicos, y todas aquellas medidas que se creen conveniente adoptar en aras de la eficiencia, eficacia y economicidad de la jurisdicción o entidad.

Se espera en el corriente año los siguientes ajustes para mejorar la eficiencia operativa:

-Organización de los equipos para mejorar la intervención territorial.

-Organizar un equipo para las tareas administrativas y de ejecución presupuestaria.

III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024

Fecha: 29/09/2023

Jurisdicción: 1.1.1.01.31.000 - SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA

a) incidencia que tendrán las políticas a desarrollar en el próximo ejercicio en períodos siguientes. Se describirán los aspectos de la realidad que habrán de ser modificados con las políticas citadas anteriormente y en qué momento del futuro habrán de observarse los cambios.

La Secretaría de economía social y solidaria desarrolla un plan estratégico basado en 4 ejes críticos. El primero de ellos es el Fondo Municipal de Microcrédito por medio del cual se financian emprendedores unipersonales y familiares, proyectos asociativos y cooperativas. El segundo eje se relaciona con el mapeo de la ESS de manera de contar con un Registro Municipal que caracterice de forma realista a actores que participan en ese sector. El tercer eje crítico se vincula con las Mesas Territoriales donde se expresan las organizaciones libres del pueblo. Es un espacio de articulación y de planificación de la intervención territorial. Finalmente el cuarto eje crítico se vincula con la Comercialización de la economía social.

A continuación se detallan las Metas que se prevén las según los ejes críticos planteados:

1. METAS CON RELACION AL FONDO MUNICIPAL DE MICROREDITO

- Entrega de 2.000 microcréditos a unidades productivas del Municipio que reúnan los criterios de elegibilidad establecidos.
- Provisión de financiamiento a 20 cooperativas de trabajo del distrito.
- Entrega de 200 créditos de honor con cargo a devolución en caso que las unidades productivas demuestren viabilidad en el tiempo.
- Capacitación y realización de instancias de asistencia técnica para 1.000 emprendedores.

- Principal cambio o impacto a mediano y largo plazo:

Unidades productivas que participaron de los proyectos de fomento de la Secretaría con mayor viabilidad a partir del aumento de la productividad y los ingresos.

2. METAS CON RELACIÓN AL REGISTRO MUNICIPAL de la ESS

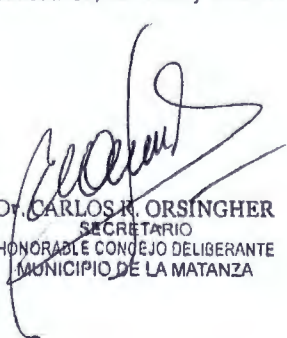
- Inscripción a 2.000 emprendedores del distrito conteniendo los datos del perfil económico productivo de cada uno de ellos.
- Incorporar en el Registro Municipal de la ESS el capítulo vinculado a la registración municipal de las PUPAAS (Pequeñas Unidades Productoras Artesanal de Alimentos) y la generación de las 20 instancias de capacitación a fin de facilitar la registración.
- Capacitación y formación en el que participen el 30% de los integrantes del Registro.
- Realizar Encuentros Multiactorales de Capacitación y Vinculación Comercial por zona y/o sectores.

Principal cambio o impacto a mediano y largo plazo:

Caracterización realista del sector de la economía social del distrito de LA MATANZA y mapeo georeferenciado de las unidades productivas inscritas.

3. METAS CON RELACIÓN A LAS MESAS TERRITORIALES DEL MUNICIPIO

- Instalar 10 operadoras de microcrédito en organizaciones formalmente constituidas que participen de las Mesas Territoriales sectoriales y/o zonales que permitan diseñar, gestionar, instrumentar nuevos mecanismos financieros, económicos, educativos, sociales y culturales para fomentar el crecimiento y consolidación de la ESS.



DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024

Fecha: 29/09/2023

Jurisdicción: 1.1.1.01.31.000 - SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA

Principal cambio o impacto a mediano y largo plazo:

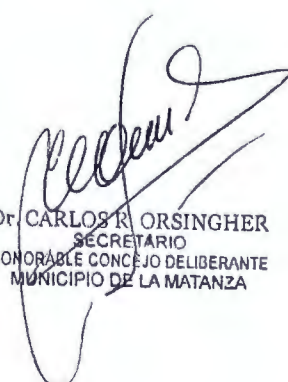
Aumento de la oferta de microcrédito para el sector de la ESS que posibilite mejorar la relación capital/trabajo en las unidades económicas financiadas.

4. METAS CON RELACIÓN A LA COMERCIALIZACIÓN

- a) Ferias de Emprendedores: Creación de 10 ferias en distintos puntos del distrito.
- b) Mercados Populares: Promover y fortalecer 5 Almacenes Solidarios y otras formas organizativas de vinculación entre productores locales y organización del consumo responsable.
- c) Inclusión tributaria: Propiciar la formalización de los emprendedores que participaron de las distintas iniciativas de la Secretaría, a través de la articulación con otros organismos provinciales y nacionales. Inscripción en el monotributo social, monotributo productivo, ley ALAS, entre otros.

Principal cambio o impacto a mediano y largo plazo:

Emprendedores con mayor posibilidades de inserción mercantil a partir de la formalización y la facturación de su producción. Emprendedores con la posibilidad de jubilarse y de obtener una obra social.



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello



Municipalidad
de La Matanza

RESPONDE EN: 07551-23
A.C.D. P.D.O. DE LA MATANZA



Formulario: F.1.
Fecha: 26/10/2023
Página: 78 de 79

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024
Jurisdicción: 1.1.1.01.32.000 - SECRETARIA DE PLANIFICACION OPERATIVA

Fecha: 17/10/2023

1) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

La secretaría de planificación operativa se creó el día 28/06/2022 bajo el decreto 1724 con los objetivos de:
Proponer acciones de planeamiento institucional y mecanismos para la optimización de los recursos disponibles vinculados a la competencia de la secretaria.

Proponer procesos y mecanismos administrativos tendientes a garantizar una mayor agilización, eficacia y eficiencia de los mismos.

Proponer acciones de capacitación y organización en materia de nuestra competencia.
Organizar y coordinar las actividades materiales derivadas de la función encomendada.

La Planificación Operativa es el proceso de convertir un plan estratégico en un mapa detallado que describa exactamente qué acción llevará a cabo el equipo cada semana, incluso cada día.

Un plan operativo incluirá acciones pendientes e hitos que cada equipo o departamento debe llevar a cabo para ejecutar su plan estratégico.

La Secretaria articula, coordina, comunica y ayuda operativamente a cumplir los planes estratégicos en el trabajo, diario, semanal y mensual.

Acciones realizadas:

En función de nuestras competencias realizamos un estudio pormenorizado de nuestras áreas de competencia, se desarrollo un análisis de mecanismos tendientes a la agilización de las mismas y se presentaron alternativas tendientes a lograr los objetivos deseados.

Se realizaron capacitaciones conjuntas con diferentes secretarías.

Se comenzó a establecer un puente de comunicación con distintas áreas de comunicación nacionales.

Se realizó seguimiento y acompañamiento a familiares del distrito en temas relativos al área de seguridad.

Articulación con el Secretario de Protección Ciudadana.

Estudio para la implementación de ordenanzas de cámaras particulares para ser utilizadas por la justicia.

Articulación con varias Asociaciones de víctimas y familias más temas específicos como Violencia de Género.

Trabajo de difusión de Gendarmería y su trabajo en el distrito de La Matanza.

Trabajo de difusión de los Tótems y otros ítems de seguridad.

Elección de vecinos caracterizados por barrios y localidades que participan y quieren ayudar en la seguridad de sus barrios.


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello



Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024
Jurisdicción: 1.1.1.01.32.000 - SECRETARIA DE PLANIFICACION OPERATIVA
Fecha: 17/10/2023

Reunión con encargados de localidades por Plan Estratégico.

Instituciones, sectores medios, profesionales, comerciantes y todos aquellos interesados en proyectos, planes y obras en sus barrios o localidades son atendidos en la Secretaria de Planeamiento Operativo. Estamos conformando un padrón por barrio o localidad con las inquietudes, necesidades y medidas operativas a implementar.

I) Políticas presupuestarias

a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

Implementación de proyectos realizados durante el periodo en curso. Articular con la secretaria de Protección ciudadana programas de prevención, articulación y en especial de difusión, charlas y monitoreo de seguridad para chicos y adolescentes, con distintos segmentos de la población y en especial de la tercera edad y violencia de género.

II) Incidencia futura de las políticas presupuestarias

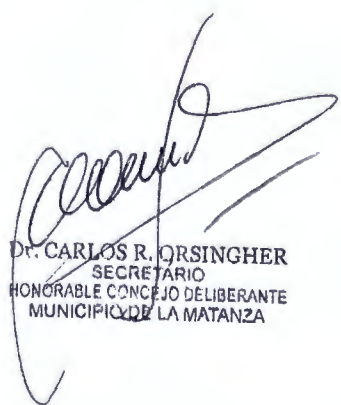
a) Incidencia que tendrán las políticas a desarrollar en el próximo ejercicio en periodos siguientes. Se describirán los aspectos de la realidad que habrán de ser modificados con las políticas citadas anteriormente y en qué momento del futuro habrán de observarse los cambios.

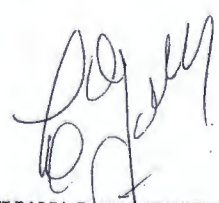
Reunión con encargados de localidades por Plan Estratégico.

Instituciones, sectores medios, profesionales, comerciantes y todos aquellos interesados en proyectos, planes y obras en sus barrios o localidades son atendidos en la Secretaria de Planeamiento Operativo.

Se pone especial énfasis en esta primera etapa en el primer cordón.

Estamos conformando un padrón por barrio o localidad con las inquietudes, necesidades y medidas operativas a implementar.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

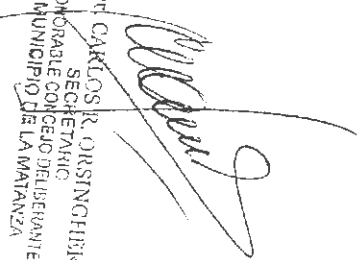

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA
Firma y Sello

Estructura Programática

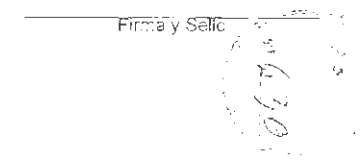
Presupuesto: 2024
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA SECRETARÍA PRIVADA	ACTIVIDAD CENTRAL	0	600 - SEC. PRIVADA GENERAL DEL SR. INTENDENTE	1.3 - DIRECCIÓN SUPERIOR EJECUTIVA	31/03/2025

DR. CARLOS R. ORSINGHIERI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPAL DE LA MATANZA



Firma y Sello





Municipalidad
de La Matanza

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Formulario F-3

Fecha: 26/10/2023

Página: 2 de 39

Estructura Programática

Presupuesto: 2024

Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - ACTIVIDADES CENTRALES SECRETARÍA DE HACIENDA	ACTIVIDAD CENTRAL	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	13 - DIRECCIÓN SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2025
01.01 - COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA SEC. DE ECONOMÍA Y HACIENDA	ACTIVIDAD	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	13 - DIRECCIÓN SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2025
01.02 -	ACTIVIDAD	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	13 - DIRECCIÓN SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2025
1E - RECAUDACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS	PROGRAMA	0	104 - DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS PÚBLICOS	16 - ADMINISTRACIÓN FISCAL	01/04/2025

D^o CARLOS TORRES SINCHE
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello



Estructura Programática

Presupuesto: 2024

Jurisdicción: 1.1 1.01.03.000 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO	ACTIVIDAD CENTRAL	0	400 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	1.0 - DIRECCIÓN SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2025
01.01 - COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA SEC. DE GOBIERNO: NOCL. Y PERSONAL	ACTIVIDAD	0	400 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	1.0 - DIRECCIÓN SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2025
01.02 - SEGURIDAD Y VIGILANCIA AL MUNICIPIO	ACTIVIDAD	0	400 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	1.0 - DIRECCIÓN SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2025
01.03 - ACTIVIDADES PARA EL MANTEN. MUNICIPIO	ACTIVIDAD	0	400 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	1.0 - DIRECCIÓN SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2025
01.04 - SEGURIDAD Y VIGILANCIA AL MUNICIPIO PRIVADA	ACTIVIDAD	0	400 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	1.0 - DIRECCIÓN SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2025
01.05 - VETERANOS DE GUERRA DE LAS ISLAS MALVINAS	ACTIVIDAD	0	899 - DIR. VETERANOS DE GUERRA ISLAS MALVINAS	1.0 - DIRECCIÓN SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2025
07 - ADMINISTRACIÓN DE CEMENTERIOS	PROGRAMA	0	400 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	1.0 - DIRECCIÓN SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2025
18 -	PROGRAMA	0	400 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	1.0 - DIRECCIÓN SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2025
19 -	PROGRAMA	0	400 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	1.0 - DIRECCIÓN SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2025
22 - CONTROL Y SUPERVISIÓN DE ACT. MUNICIPALES	PROGRAMA	0	400 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	1.0 - DIRECCIÓN SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2025
31 - SUBSECRETARÍA DE PRENSA	PROGRAMA	0	12085 - SUB. DE COMUNICACION. PRENSA Y DIFUSION	4.2 - COMUNICACIONES	01/04/2025
31.01 - COMUNICACION, PRENSA Y DIFUSION	ACTIVIDAD	0	890 - SUBSEC. DE COMUNIC. PRENSA Y DIFUSION	4.2 - COMUNICACIONES	01/04/2025
31.02 - RELACIONES PÚBLICAS Y CEREMONIAL	ACTIVIDAD	0	807 - DIRECCION RELACIONES PÚBLICAS Y CEREMONIAL	3.4.6 - CULTURA (INCLUYE CULTO)	01/04/2025
63	PROGRAMA	0	400 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
63.76 -	PROYECTO	0	400 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
73 -	PROGRAMA	0	400 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
73.75 -	PROYECTO	0	400 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
75 -	PROGRAMA	0	400 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
75.01 -	ACTIVIDAD	0	400 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
76.51 -	PROYECTO	0	400 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
76.75 -	PROYECTO	0	400 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025

DR. CARLOS R. ORSINCHER
SECRETARIO
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

26/10/23



Municipalidad
de La Matanza

Presupuesto 2024

Formulario: F.3
Fecha: 26/10/2023
Página: 4 de 39

Estructura Programática

Presupuesto: 2024

Jurisdicción 1.1.1.01.04.000 - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA SEC. PRODUCCIÓN	ACTIVIDAD GENERAL	0	300 - SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN	1.3 - DIRECCIÓN SUPERIOR DE REGISTRO VA	01/04/2025
01 - LA PRODUCCIÓN DESDE LA COMUNIDAD	PROGRAMA	0	1023 - SUBSECRETARÍA GENERAL DE LA PRODUCCIÓN	4.7 - COMERCIO, TURISMO Y OTROS	01/04/2025
22 - PROMOCIÓN INDUSTRIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS	PROGRAMA	0	1023 - SUBSECRETARÍA GENERAL DE LA PRODUCCIÓN	4.6 - INDUSTRIA	01/04/2025
23 - ACTIVIDADES PARA COMERCIO EXTERIOR Y ASISTENCIA EMPRESARIALES	PROGRAMA	0	1023 - SUBSECRETARÍA GENERAL DE LA PRODUCCIÓN	4.6 - INDUSTRIA	01/04/2025
24 - PROYECTOS DE LA SEC. DE PRODUCCIÓN	PROGRAMA	0	300 - SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN	3.5 - CIENCIA Y TÉCNICA	01/04/2025
24.01 - COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE LA SEC. DE PRODUCCIÓN	ACTIVIDAD	0	300 - SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN	3.5 - CIENCIA Y TÉCNICA	01/04/2025
24.01 - POLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA DE LA MATANZA	PROYECTO	0	300 - SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN	3.5 - CIENCIA Y TÉCNICA	01/04/2025
25 - PRODUCCIÓN AL TRABAJO E INSTRUCCIÓN LABORAL	PROGRAMA	0	577 - SUBSECRETARÍA DE TRABAJO	3.6 - TRABAJO	01/04/2025
52 - RADICACIÓN Y CONTROL DE INDUSTRIAS	PROGRAMA	0	504 - DIRECCIÓN DE INDUSTRIA	4.5 - INDUSTRIA	01/04/2025

Dr. CARLOS ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPAL DE LA MATANZA

Firma y Sello



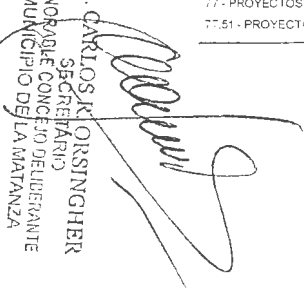
2024

Estructura Programática

Presupuesto: 2024
Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 - SECRETARIA DE CULTURA

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
0 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE CULTURA	ACTIVIDAD CENTRAL	0	500 - SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2025
24 - EDUCACION Y CAPACITACION	PROGRAMA	0	500 - SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	3.4.1 - ADMINISTRACION DE LA	01/04/2025
25 - EVENTOS CULTURALES	PROGRAMA	0	500 - SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	3.4.5 - CULTURA (INCLUYE CULTO)	01/04/2025
26 - PROGRAMAS ESPECIALES	PROGRAMA	0	4E1 - SUBSECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	3.4.5 - CULTURA (INCLUYE CULTO)	01/04/2025
27 - PATRIMONIO HISTORICO CULTURAL Y PALEONTOLOGICO LOCAL	PROGRAMA	0	500 - SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	3.4.5 - CULTURA (INCLUYE CULTO)	01/04/2025
33 - FONDO ESP. MUNICIPAL PARA LA REACTIVACION CULTURAL Y TURISTICAS	PROGRAMA	0	500 - SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	3.4 - EDUCACION Y CULTURAL	01/04/2025
70 - FONDO PARA LA EDUCACION CIENCIA Y LA TECNOLOGIA LEY 26.075	PROGRAMA	0	500 - SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	3.4 - EDUCACION Y CULTURAL	01/04/2025
70.01 - CIENCIA, TECNOLOGIA, ENSEÑANZA PREESCOLAR Y ESPACIOS CULTURALES	ACTIVIDAD	0	500 - SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	3.4 - EDUCACION Y CULTURAL	01/04/2025
70.02 - TALLERES, CAPACITACIONES Y CONTRATACIONES	ACTIVIDAD	0	1270 - OFICINA DE TALLERES, CAPACITACION Y	3.4 - EDUCACION Y CULTURAL	01/04/2025
70.51 - PROYECTOS DE DOMINIO PRIVADO	PROYECTO	0	500 - SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	3.4 - EDUCACION Y CULTURAL	01/04/2025
70.75 - PROYECTOS DOMINIO PUBLICO	PROYECTO	0	500 - SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	3.4 - EDUCACION Y CULTURAL	01/04/2025
77 - PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE CULTURA	PROGRAMA	0	500 - SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	3.4 - EDUCACION Y CULTURAL	01/04/2025
77.51 - PROYECTOS DE DOMINIO PRIVADO	PROYECTO	0	500 - SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	3.4 - EDUCACION Y CULTURAL	01/04/2025

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA



Firma y Sello





SECRETARÍA DE
DEFENSA DEL PUEBLO

Estructura Programática

Presupuesto: 2024

Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000 - DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO	ACTIVIDAD CENTRAL	0	154 - DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA MATANZA	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2025

D. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

675

Estructura Programática

Presupuesto: 2024

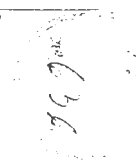
Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE

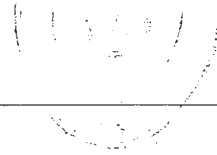
Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACION Y GESTION DE JEFATURA DE GABINETE	ACTIVIDAD CENTRAL	0	920 - JEFATURA DE GABINETE	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2025
01.01 - COORDINACION Y GESTION DE JEFATURA DE GABINETE	ACTIVIDAD	0	920 - JEFATURA DE GABINETE	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2025
01.02 - DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	ACTIVIDAD	0	920 - JEFATURA DE GABINETE	4.2 - COMUNICACIONES	01/04/2025
01.03 - COORDINACION Y GESTION DE VICEJEFATURA DE GABINETE	ACTIVIDAD	0	921 - VICE-JEFATURA DE GABINETE	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2025
01.04 - COORDINACION DE DERECHOS HUMANOS	ACTIVIDAD	0	920 - JEFATURA DE GABINETE	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2025
01.05 - COORDINACION Y GESTION PROTECCION CIUDADANA	ACTIVIDAD	0	920 - JEFATURA DE GABINETE	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2025
01.06 - COORDINACION Y GESTION MEDIO AMBIENTE Y DES. SUST.	ACTIVIDAD	0	251 - SUBSEC.GENERAL DE AMBIENTE Y DESARROLLO	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2025
01.07 - COORDINACION Y GESTION TRANSITO Y TRANSPORTE	ACTIVIDAD	0	999 - SUBSECRETARIA GRAL. DE TRANSITO Y	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2025
01.08 - COORDINACION Y GESTION CUENCA MATANZA RIACHUELO	ACTIVIDAD	0	924 - SUBSECRETARIA DE LA CUENCA MATANZA	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2025
29 - PROGRAMA DE DESCENTRALIZACION	PROGRAMA	0	921 - VICE-JEFATURA DE GABINETE	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2025
29.01 - REGION DESCENTRALIZADA NOROESTE	ACTIVIDAD	0	921 - VICE-JEFATURA DE GABINETE	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2025
29.02 - REGION DESCENTRALIZADA SUR	ACTIVIDAD	0	921 - VICE-JEFATURA DE GABINETE	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2025
29.03 - REGION DESCENTRALIZADA CENTRO ESTE	ACTIVIDAD	0	921 - VICE-JEFATURA DE GABINETE	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2025
29.75 - REGION DESCENTRALIZADA SUR	PROYECTO	0	921 - VICE-JEFATURA DE GABINETE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
29.76 - REGION DESCENTRALIZADA NOROESTE	PROYECTO	0	921 - VICE-JEFATURA DE GABINETE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
30 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	PROGRAMA	0	921 - VICE-JEFATURA DE GABINETE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
30.01 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 1 NOROESTE	ACTIVIDAD	0	921 - VICE-JEFATURA DE GABINETE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
30.02 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2 SUR	ACTIVIDAD	0	921 - VICE-JEFATURA DE GABINETE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
30.03 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO JOVEN REGION SUR	ACTIVIDAD	0	921 - VICE-JEFATURA DE GABINETE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
30.04 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO JOVEN REGION NOROESTE	ACTIVIDAD	0	921 - VICE-JEFATURA DE GABINETE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
30.05 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 3 REGION NORESTE	ACTIVIDAD	0	921 - VICE-JEFATURA DE GABINETE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
30.06 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 4 REGION CENTRO OESTE	ACTIVIDAD	0	921 - VICE-JEFATURA DE GABINETE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
30.08 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 6 REGION CENTRO ESTE	ACTIVIDAD	0	921 - VICE-JEFATURA DE GABINETE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
30.75 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2 SUR	PROYECTO	0	921 - VICE-JEFATURA DE GABINETE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



Firma y Sello





Estructura Programática

Presupuesto: 2024

Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prest.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
30.76 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 1 NOROESTE	PROYECTO	0	921 - VICE- JEFATURA DE GABINETE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
30.77 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO JOVEN REGION SUR	PROYECTO	0	921 - VICE- JEFATURA DE GABINETE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
30.78 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO JOVEN REGION NOROESTE	PROYECTO	0	921 - VICE- JEFATURA DE GABINETE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
30.79 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 3 REGION NORESTE	PROYECTO	0	921 - VICE- JEFATURA DE GABINETE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
30.80 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 4 REGION CENTRO OESTE	PROYECTO	0	921 - VICE- JEFATURA DE GABINETE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
30.82 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 6 REGION CENTRO ESTE	PROYECTO	0	921 - VICE- JEFATURA DE GABINETE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
34 - CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO PROG. SOC. LEY 13.163	PROGRAMA	C	920 - JEFATURA DE GABINETE	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2025
36 - DESCENTRALIZACION MUNICIPAL	PROGRAMA	0	920 - JEFATURA DE GABINETE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
39 - PROGRAMA DE CAFACITACION INTEGRALES	PROGRAMA	0	921 - VICE- JEFATURA DE GABINETE	3 - SERVICIOS SOCIALES	01/04/2025
54 - DEFENSA CIVIL	PROGRAMA	0	920 - JEFATURA DE GABINETE	3 - SERVICIOS SOCIALES	01/04/2025
54.01 - COORDINACION DEFENSA CIVIL	ACTIVIDAD	0	920 - JEFATURA DE GABINETE	3 - SERVICIOS SOCIALES	01/04/2025
54.75 - PROYECTOS ANTISINIESTRALES	PROYECTO	0	920 - JEFATURA DE GABINETE	3 - SERVICIOS SOCIALES	01/04/2025
55 - PROTECCION CIUDADANA PROYECTOS	PROGRAMA	0	920 - JEFATURA DE GABINETE	2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD	01/04/2025
55.01 - SEGURIDAD Y VIGILANCIA AL MUNICIPIO	ACTIVIDAD	0	920 - JEFATURA DE GABINETE	2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD	01/04/2025
55.02 - SEGURIDAD Y VIGILANCIA AL MUNICIPIO PRIVADA	ACTIVIDAD	0	920 - JEFATURA DE GABINETE	2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD	01/04/2025
55.03 - UNIDAD DE PREVENCIÓN DE POLICIA LOCAL	ACTIVIDAD	0	920 - JEFATURA DE GABINETE	2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD	01/04/2025
55.75 - PROYECTOS DE DOMINIO PUBLICO	PROYECTO	0	920 - JEFATURA DE GABINETE	2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD	01/04/2025
56 - PROYECTOS DE LA VICEJEFATURA	PROGRAMA	0	921 - VICE- JEFATURA DE GABINETE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
56.51 - PROYECTOS DOMINIO PRIVADO	PROYECTO	0	921 - VICE- JEFATURA DE GABINETE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
56.75 - PROYECTOS DOMINIO PUBLICO	PROYECTO	0	921 - VICE- JEFATURA DE GABINETE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
63 - SEPAR. EN ORIGEN Y RECOLEC. DIFEREN. RESIDUOS SOLIDOS URB. REGIC	PROGRAMA	0	251 - SUBSEC.GENERAL DE AMBIENTE Y DESARROLLO	3.9.3 - RECOLECCION DE RESIDUOS.	
64 - PROGRAMA INTEGRAL DE PROTECCION CIUDADANA	PROGRAMA	0	920 - JEFATURA DE GABINETE	2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD	01/04/2025
65 - FONDO DE FORTALECIMIENTO DE SEG Y OTROS	PROGRAMA	0	920 - JEFATURA DE GABINETE	2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD	01/04/2025
65.01 - ADMINISTRACION FONDO DE SEG Y OTROS	ACTIVIDAD	0	920 - JEFATURA DE GABINETE	2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD	01/04/2025

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello



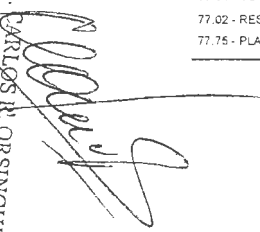
17/05/2023

Estructura Programática

Presupuesto: 2024
Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prest.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
65.75 - PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DOMINIO PBLICO	PROYECTO	0	420 - JEFATURA DE GABINETE	2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD	01/04/2025
68 - C.A.R.E. RECIPLAZAS	PROGRAMA	0	1061 - UNIDAD EJECUTORA CARE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
69 - C.A.R.E. (CENTRO AMBIENTAL DE RECONVERSION ENERGETICA)	PROGRAMA	0	1061 - UNIDAD EJECUTORA CARE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
74 - PROYECTOS TRANSITO Y TRANSPORTE	PROGRAMA	0	999 - SUBSECRETARIA GRAL. DE TRANSITO Y	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
74.01 - COORDINACION SEÑALIZACION PUBLICA	ACTIVIDAD	0	999 - SUBSECRETARIA GRAL. DE TRANSITO Y	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
74.02 - COORDINACION PARADAS SEGURAS 2	ACTIVIDAD	0	999 - SUBSECRETARIA GRAL. DE TRANSITO Y	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
74.76 - SEÑALIZACION PUBLICA	PROYECTO	0	999 - SUBSECRETARIA GRAL. DE TRANSITO Y	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
74.77 - PARADAS SEGURAS 2 PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA	PROYECTO	0	999 - SUBSECRETARIA GRAL. DE TRANSITO Y	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
75 - PROGRAMA PARADA BUSES SEGURAS	PROGRAMA	0	999 - SUBSECRETARIA GRAL. DE TRANSITO Y	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
75.01 - COORDINACION DE PARADAS DE BUSES SEGURAS	ACTIVIDAD	0	999 - SUBSECRETARIA GRAL. DE TRANSITO Y	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
75.75 - DOMINIO PUBLICO	PROYECTO	0	999 - SUBSECRETARIA GRAL. DE TRANSITO Y	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
77 - PROGRAMAS DE MEDIO AMBIENTE Y DES. SUSTENTABLE	PROGRAMA	0	251 - SUBSEC.GENERAL DE AMBIENTE Y DESARROLLO	4.4 - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/04/2025
77.01 - YO AMO A LA MATANZA Y POR ESO LA CUIDO	ACTIVIDAD	0	251 - SUBSEC.GENERAL DE AMBIENTE Y DESARROLLO	4.4 - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/04/2025
77.02 - RESERVAS NATURALES	ACTIVIDAD	0	251 - SUBSEC.GENERAL DE AMBIENTE Y DESARROLLO	4.4 - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/04/2025
77.75 - PLAZAS SALUDABLES	PROYECTO	0	251 - SUBSEC.GENERAL DE AMBIENTE Y DESARROLLO	4.4 - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/04/2025

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



Firma y Sello



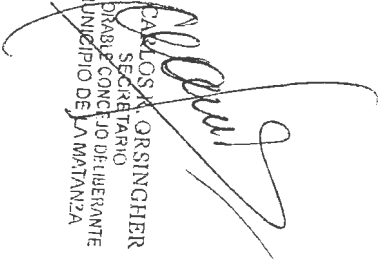
1.1.1.08.000

Estructura Programática

Presupuesto: 2024

Jurisdicción: 1.1.1.08.000 - SECRETARÍA DE CONTROL COMUNAL

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA SEC. DE CONTROL COMUNAL	ACTIVIDAD CENTRAL	0	953 - SECRETARIA DE CONTROL COMUNAL	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2025
35 - CUENTA AFECTADA LIC. DE DISTRI. DE BEBIDAS ALCOHOLICAS LEY 13.178	PROGRAMA	0	953 - SECRETARIA DE CONTROL COMUNAL	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
48 - REGULARIZACIÓN Y CONTROL DE ACTIVIDADES COMERCIALES	PROGRAMA	0	953 - SECRETARIA DE CONTROL COMUNAL	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025


 DR. CARLOS A. ORSINGER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DEJERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello



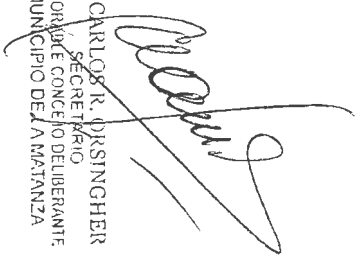
10639

Estructura Programática

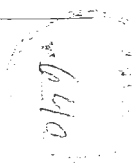
Presupuesto: 2024

Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARIA GENERAL DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACION Y GESTION DE LAS TAREAS DE LA SECRETARIA GENERAL	ACTIVIDAD CENTRAL	0	235 - SEC. GENERAL DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2025
31 - COMUNICACION PRENSA Y DIFUSION	PROGRAMA	0	235 - SEC. GENERAL DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL	4.2 - COMUNICACIONES	01/04/2025
32 - CEREMONIAL	PROGRAMA	0	235 - SEC. GENERAL DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2025
33 - IMPRESIONES OFICIALES	PROGRAMA	0	235 - SEC. GENERAL DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2025


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORARIO CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello





Estructura Programática


Fomulario: F.3
Fecha: 26/10/2023
Página: 12 de 39

Presupuesto: 2024

Jurisdicción: 1.1.1.01.10.000 - SECRETARIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y DE RELACIONES INTERNACIONAL

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. ADM. TECNICA Y RELAC INTERNAC.	ACTIVIDAD CENTRAL	0	253 - SEC. ADM. TECNICA Y DE RELACIONES INTERN	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2025

Dr. CARLOS R. ORSINCHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MALANZA



Firma y Sello



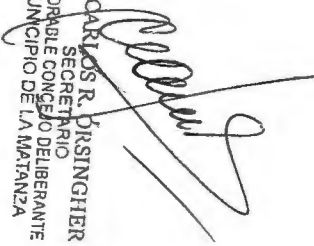
Estructura Programática

Presupuesto: 2024

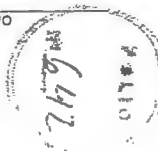
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

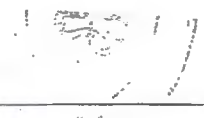
Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DES. SUST.	ACTIVIDAD CENTRAL	0	250 - SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUST	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2025
24 - HUERTAS MATANCERAS	PROGRAMA	0		4.4 - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/04/2025
77 - PROGRAMAS DE LA SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DES. SUSTENTABLE	PROGRAMA	0	250 - SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUST	4.4 - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/04/2025
77.01 - YO AMO A LA MATANZA Y POR ESO LA CUIDO	ACTIVIDAD	0	250 - SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUST	4.4 - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/04/2025
77.02 - RESERVAS NATURALES	ACTIVIDAD	0	250 - SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUST	4.4 - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/04/2025
77.75 - PLAZAS SALUDABLES	PROYECTO	0	250 - SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUST	4.4 - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/04/2025

Dr. CARLOS R. PRSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



Firma y Sello



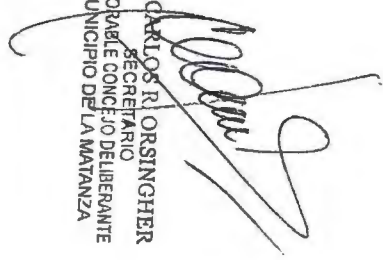


Estructura Programática

Presupuesto: 2024
Jurisdicción: 1.1.1.01.12.000 - SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD	ACTIVIDAD CENTRAL	0	10227 - SECRETARIA DE TERCERA EDAD	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2025
36 - ASISTENCIA AL ADULTO MAYOR	PROGRAMA	0	10227 - SECRETARIA DE TERCERA EDAD	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2025
37 - CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG SOC. LEY 13.163	PROGRAMA	0	10227 - SECRETARIA DE TERCERA EDAD	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2025

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA



Firma y Sello





Municipalidad
de La Matanza

Formulario: F.3
Fecha: 26/10/2023
Página: 15 de 39

Estructura Programática

Presupuesto: 2024

Jurisdicción: 1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE SALUD

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA	ACTIVIDAD CENTRAL	0	800 - SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA	3.1 - SALUD	01/04/2025
39 - ATENCION EN HOSPITALES CON INTERNACION	PROGRAMA	0	800 - SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA	3.1 - SALUD	01/04/2025
40 - ATENCION EN CENTROS Y SALAS DE SALUD SIN INTERNACION	PROGRAMA	0	800 - SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA	3.1 - SALUD	01/04/2025
41 - HOSPITAL DR. RENE FAVALORO	PROGRAMA	0	800 - SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA	3.1 - SALUD	01/04/2025
42 - HOSPITAL PRESIDENTE NESTOR KIRCHNER	PROGRAMA	0	800 - SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA	3.1 - SALUD	01/04/2025
53 - PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA	PROGRAMA	0	800 - SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA	3.1 - SALUD	01/04/2025
53.01 - ADMINISTRACION OBRAS	ACTIVIDAD	0	800 - SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA	3.1 - SALUD	01/04/2025
53.02 - ADMINISTRACION CENTROS DE AISLAMIENTO SOCIAL	ACTIVIDAD	0	800 - SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA	3.1 - SALUD	01/04/2025
53.52 - HOSPITAL MATERNO INFANTIL GREGORIO DE LAFERRERE	PROYECTO	0	800 - SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA	3.1 - SALUD	01/04/2025
53.53 - PROYECTOS DE OBRAS DE COORDINACION Y GESTION	PROYECTO	0	800 - SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA	3.1 - SALUD	01/04/2025
53.54 - PROYECTOS OBRAS DE HOSPITALES CON INTERNACION	PROYECTO	0	800 - SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA	3.1 - SALUD	01/04/2025
53.55 - PROYECTO OBRAS DE CENTROS Y SALAS DE SALUD SIN INTERNACION	PROYECTO	0	800 - SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA	3.1 - SALUD	01/04/2025
53.75 - PROYECTOS OBRAS DE COORDINACION Y GESTION DOMINIO PUBLICO	PROYECTO	0	800 - SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA	3.1 - SALUD	01/04/2025
53.76 - PROYECTOS OBRAS DE HOSPITALES CON INTERNACION DOMINIO PUBLICO	PROYECTO	0	800 - SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA	3.1 - SALUD	01/04/2025
53.77 - CENTROS DE AISLAMIENTO SOCIAL	PROYECTO	0	800 - SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA	3.1 - SALUD	01/04/2025

Dr. CARLOS R. DRISINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

26/10/23

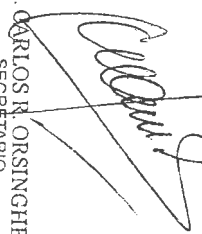
Estructura Programática

Presupuesto: 2024

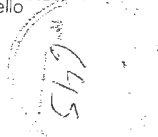
Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORD. GESTION DE LA SEC- DE OBRAS Y SERV PUBLICOS	ACTIVIDAD CENTRAL	0	700 - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2025
41 - SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA	0	700 - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
41.01 - SERVICIO ELECTRICO	ACTIVIDAD	0	700 - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.2 - ALUMBRADO PUBLICO	01/04/2025
41.02 - RECOLECCION DE RESIDUOS	ACTIVIDAD	0	700 - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.3 - RECOLECCION DE RESIDUOS	01/04/2025
41.03 - OTROS SERVICIOS (GAS, AGUA Y TELEFONO)	ACTIVIDAD	0	700 - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.5 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
41.04 - MANTENIMIENTO LUMINICO	ACTIVIDAD	0	700 - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.7 - ALUMBRADO PUBLICO	01/04/2025
42 - INFRAESTRUCTURA	PROGRAMA	0	739 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
42.01 - ADMINISTRACION INFRAESTRUCTURA	ACTIVIDAD	0	739 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
42.51 - CONSTRUCCION DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO	PROYECTO	0	739 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
42.52 - HOSPITAL MATERNO INFANTIL GREGORIO DE LAFERRERE	PROYECTO	0	739 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
42.76 - CONSTRUCCION BIENES DE DOMINIO PUBLICO	PROYECTO	0	739 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
43 - ARQUITECTURA	PROGRAMA	0	740 - DIRECCION DE ARQUITECTURA	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2025
43.01 - ADMINISTRACION ARQUITECTURA	ACTIVIDAD	0	740 - DIRECCION DE ARQUITECTURA	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2025
43.51 - DOMINIO PRIVADO	PROYECTO	0	740 - DIRECCION DE ARQUITECTURA	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2025
43.75 - DOMINIO PUBLICO	PROYECTO	0	740 - DIRECCION DE ARQUITECTURA	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2025
44 - MANTENIMIENTO URBANO	PROGRAMA	0	700 - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
44.01 - MANTENIMIENTO ZONA NORTE	ACTIVIDAD	0	763 - SUBSEC. DE SERVICIOS PUBLICOS ZONA NORTE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
44.02 - MANTENIMIENTO ZONA SUR	ACTIVIDAD	0	704 - SUBSEC. DE SERVICIOS PUBLICOS ZONA SUR	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
45 - FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	PROGRAMA	0	739 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
45.01 - ADMINISTRACION INFRAESTRUCTURA	ACTIVIDAD	0	739 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
45.75 - CONSTRUCCION DE BIENES DE DOMINIO PUBLICOS	PROYECTO	0	739 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
46 - FONDO AFECTADO ARGENTINA HACE II	PROGRAMA	0	700 - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
46.01 - ADMINISTRACION FONDO AECTADO ARGENTINA HACE II	ACTIVIDAD	0	700 - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
46.51 - PROYECOS DOMINIO PRIVADO FONDO ARG HACE II	PROYECTO	0	700 - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPAL DE LA MATANZA



Firma y Sello



Estructura Programática

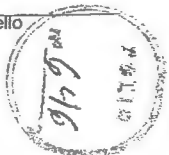
Presupuesto: 2024

Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
46.75 - PROYECTOS DOMINIO PUBLICO FONDO ARG HACE II	PROYECTO	0	700 - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
47 - FONDO ESPECIAL EMERGENCIA EDUCATIVA	PROGRAMA	0	740 - DIRECCION DE ARQUITECTURA	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
47.01 - ADMINISTRACION FONDO ESPECIAL EMERGENCIA EDUCATIVA	ACTIVIDAD	0	740 - DIRECCION DE ARQUITECTURA	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
47.51 - PROYECTOS DOMINIO PRIVADO FONDO ESPECIAL DE EMERGENCIA EDUCATIVA	PROYECTO	0	740 - DIRECCION DE ARQUITECTURA	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
47.75 - PROYECTOS DOMINIO PUBLICO FONDO ESPECIAL DE EMERGENCIA EDUCATIVA	PROYECTO	0	740 - DIRECCION DE ARQUITECTURA	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
48 - FONDOS MUNICIPALES PARA CONVENIOS DE INFRAESTRUCTURA	PROGRAMA	0	700 - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
48.01 - ADMINISTRACION FDOS. MUNICIPALES CONV. INFRAESTRUCTURA	ACTIVIDAD	0	700 - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
48.75 - DOMINIO PUBLICO CONVENIOS	PROYECTO	0	700 - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
49 - FONDOS NACIONALES PARA CONVENIOS DE PAVIMENTACION	PROGRAMA	0	700 - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
49.01 - ADMINISTRACION FDO NACIONAL CONV. PAVIMENTACION	ACTIVIDAD	0	700 - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
49.75 - PROYECTOS DOMINIO PUBLICO FDO NAC. CONV. PAVIMENTACION	PROYECTO	0	700 - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
50 - FONDOS NACIONALES PARA CONVENIOS HIDRAULICOS	PROGRAMA	0	700 - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
50.01 - ADMINISTRACION FDO NAC. CONV. HIDRAULICOS	ACTIVIDAD	0	700 - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
50.75 - PROYECTOS DOMINIO PUBLICO FDO NAC CONV HIDRAULICOS	PROYECTO	0	700 - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
51 - FONDO "CONVENIO TRIPARTITO DE ADMINISTRACION DE FONDOS"	PROGRAMA	0	700 - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
51.01 - ADMINISTRACION FDO CONVENIO TRIPARTITO	ACTIVIDAD	0	700 - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
51.75 - PROYECTOS DOMINIO PUBLICO FDO CONVENIO TRIPARTITO	PROYECTO	0	700 - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
60 - PROYECTOS COMPARTIDOS	PROGRAMA	0	700 - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
61 - URBANISMO Y TERRITORIO	PROGRAMA	0	408 - DIRECC.GRAL.DE VIVIENAS, TIERRAS Y URBANISMO	3.9 - URBANISMO	01/04/2025
62 - URBANIZACION DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS	PROGRAMA	0	700 - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello





Estructura Programática

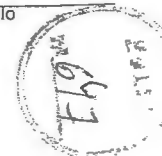
Presupuesto: 2024

Jurisdicción: 1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	ACTIVIDAD CENTRAL	0	200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2025
24 - HUERTAS MATANCERAS	PROGRAMA	0	200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2025
28 - CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOC. LEY 13183	PROGRAMA	0	200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2025
29 - FONDO ESP. PARA LA ATEN. EMERG. ZONAS ALTA CIRC. COVID 19	PROGRAMA	0	200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2025
29.01 - ADMIN. FONDO ESP. PARA LA ATEN. EMERG. ZONAS ALTA CIRC. COVID 19	ACTIVIDAD	0	200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2025
30 - FONDO AFECTADO CASA DE ABRIGO DE AT. PERSONALIZADA	PROGRAMA	0	200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2025
31 - FONDO AFEC. PROMOV. ACCS A DER. NIÑOS, JOV, FLIAS EXTR. VDAD DE MTZA	PROGRAMA	0	200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2025
32 - FONDO AFECTADO COMUNICACION DESDE EL TERRITORIO PARA LA COMUNIDA	PROGRAMA	0	200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2025
33 - PROGRAMA DERECHO AL JUEGO	PROGRAMA	0	200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2025
34 -	PROGRAMA	0	200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2025
35 -	PROGRAMA	0	200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2025
36 - TERCERA EDAD-ASISTENCIA ADULTO MAYOR	PROGRAMA	0	229 - SUBSECRETARÍA DE TERCERA EDAD	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2025
37 - TERCERA EDAD-FONDO DE FORTALECIMIENTO SOCIAL	PROGRAMA	0	229 - SUBSECRETARÍA DE TERCERA EDAD	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2025
38 -	PROGRAMA	0	200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2025
39 -	PROGRAMA	0	200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2025
45 - ORGANIZACION COMUNITARIA	PROGRAMA	0	200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2025
46 - FORTALECIMIENTO FAMILIAR	PROGRAMA	0	200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2025
47 - PROMOCION SOCIAL A INSTITUCIONES	PROGRAMA	0	200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2025
48 - ASISTENCIA INTEGRAL DE ATENCION A PERSONAS EN SITUACION DE CALLE	PROGRAMA	0	200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2025
57 - FONDO PARA LA EDUCACION, CIENCIA Y LA TECNOLOGIA LEY 28075	PROGRAMA	0	200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	3.4 - EDUCACION Y CULTURAL	01/04/2025
57.01 - ACTIVIDADES FONDO PARA LA EDUCACION, CIENCIA Y LA TECNOLOGIA	ACTIVIDAD	0	200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	3.4 - EDUCACION Y CULTURAL	01/04/2025
71 - PROMOCION DE DERECHO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PROGRAMA	0	200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2025
72 - PROMOCION DEL DEPORTE PARA LA INCLUSION	PROGRAMA	0	200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2025
73 - PROYECTO DE LA SECRETARIA DE D. SOCIAL	PROGRAMA	0	200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2025

DR. CARLOS A. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello





Estructura Programática

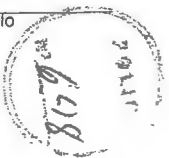
Presupuesto: 2024
Jurisdicción: 1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
73.75 - PROYECTOS DE JUEGOS DE PLAZA	PROYECTO	0	200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2025

DR. CARLOS R. ORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCELLO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA



Firma y Sello





Municipalidad
de La Matanza

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
N.O. 1.1.01.16.000

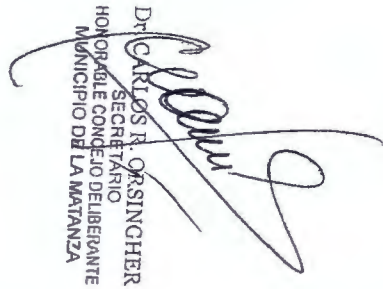
Formulario: F.3
Fecha: 26/10/2023
Página: 20 de 39

Estructura Programática

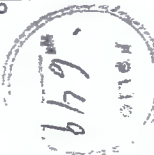
Presupuesto: 2024

Jurisdicción: 1.1.1.01.16.000 - SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. DE PLANIFICACION ESTRATEGICA	ACTIVIDAD CENTRAL	0	556 - SECRETARIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2025


 Dr. CARLOS R. ORSINGER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello



Estructura Programática

Presupuesto: 2024

Jurisdicción: 1.1.1.01.17.000 - UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROG CON COOP. DE TRABAJO

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA UNIDAD CENTRAL	ACTIVIDAD CENTRAL	0	574 - U.COORD.DE EJEC.DE PROG. COOP. TRAB	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2025
58 - PROGRAMA CAPACITACION EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	PROGRAMA	0	574 - U.COORD.DE EJEC.DE PROG. COOP. TRAB	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
59 - PROGRAMAS DE LA UNIDAD CENTRAL CON COOPERATIVAS DE TRABAJO	PROGRAMA	0	574 - U.COORD.DE EJEC.DE PROG. COOP. TRAB	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
59.51 - PROYECTOS DOMINIO PRIVADO	PROYECTO	0	574 - U.COORD.DE EJEC.DE PROG. COOP. TRAB	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
59.75 - JUEGOS PARA LA SALUD	PROYECTO	0	574 - U.COORD.DE EJEC.DE PROG. COOP. TRAB	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
59.76 - PROYECTOS DOMINIO PUBLICO	PROYECTO	0	574 - U.COORD.DE EJEC.DE PROG. COOP. TRAB	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025

Dr. CARLOS R. DRISINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



Firma y Sello:



Estructura Programática

Presupuesto: 2024

Jurisdicción: 1.1.1.01.18.000 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA	ACTIVIDAD CENTRAL	0	1100 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2025
54 - DEFENSA CIVIL	PROGRAMA	0	1100 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA	3 - SERVICIOS SOCIALES	01/04/2025
54.01 - COORDINACION DEFENSA CIVIL	ACTIVIDAD	0	1100 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
54.75 - PROYECTOS ANTISINIESTRALES	PROYECTO	0	1100 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
55 - PROTECCION CIUDADANA PROYECTOS	PROGRAMA	0	1100 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA	2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD	01/04/2025
55.01 - SEGURIDAD Y VIGILANCIA AL MUNICIPIO	ACTIVIDAD	0	1100 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA	2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD	01/04/2025
55.02 - SEGURIDAD Y VIGILANCIA AL MUNICIPIO PRIVADA	ACTIVIDAD	0	1100 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA	2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD	01/04/2025
55.03 - UNIDAD DE PREVENCION DE POLICIA LOCAL	ACTIVIDAD	0	1100 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA	2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD	01/04/2025
55.75 - PROYECTOS DE DOMINIO PUBLICO	PROYECTO	0	1100 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA	2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD	01/04/2025
64 - PROGRAMA INTEGRAL DE PROTECCION CIUDADANA	PROGRAMA	0	1100 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA	2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD	01/04/2025
65 - FONDO DE FORTALECIMIENTO DE SEG Y OTROS	PROGRAMA	0	1100 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA	2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD	01/04/2025
65.01 - ADMINISTRACION FONDO DE FORTALECIMIENTO DE SEG Y OTROS	ACTIVIDAD	0	1100 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA	2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD	01/04/2025
65.51 - PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DOMINIO PRIVADO	PROYECTO	0	1100 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA	2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD	01/04/2025
65.75 - PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DOMINIO PUBLICO	PROYECTO	0	1100 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA	2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD	01/04/2025

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONDRABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello





Municipalidad
de La Matanza

Formulario: F.3
Fecha: 26/10/2023
Página: 23 de 39

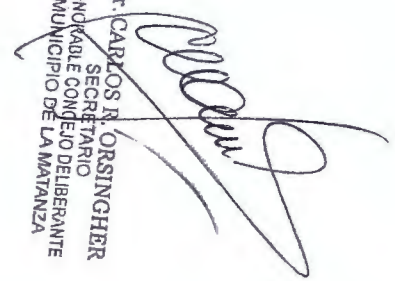
Estructura Programática

Presupuesto: 2024

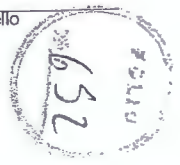
Jurisdicción: 1.1.1.01.19.000 - SECRETARIA DE COORDINACION DE DELEGACIONES

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE COORD DE DELEGACIONES	ACTIVIDAD CENTRAL	0	954 - SECRETARIA DE COORD. DE DELEGACIONES	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2025
65 - DELEGACIONES ZONA NORTE	PROGRAMA	0	954 - SECRETARIA DE COORD. DE DELEGACIONES	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
66 - DELEGACIONES ZONA SUR	PROGRAMA	0	954 - SECRETARIA DE COORD. DE DELEGACIONES	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



Firma y Sello



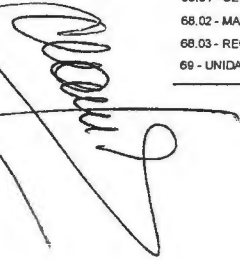
Estructura Programática

Presupuesto: 2024

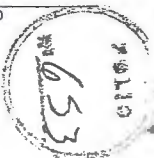
Jurisdicción: 1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. ESP. PUB. Y SERV. PUBLICOS	ACTIVIDAD CENTRAL	0	1045 - SRIA.DE ESPACIO PUBLICO Y SERV. PCOS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
49 - COORDINACION DE ALUMBRADO PUB. HIG. URBANA Y MANTEN. ESP. VERDES	PROGRAMA	0	1300 - SUBSECRETARIA DE ALUMBRADO PÚBLICO,	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
50 - MANTENIMIENTO URBANO	PROGRAMA	0	1045 - SRIA.DE ESPACIO PUBLICO Y SERV. PCOS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
50.01 - MANTENIMIENTO ZONA NORTE	ACTIVIDAD	0	783 - SUBSEC. DE SERVICIOS PUBLICOS ZONA NORTE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
50.02 - MANTENIMIENTO ZONA SUR	ACTIVIDAD	0	704 - SUBSEC. DE SERVICIOS PUBLICOS ZONA SUR	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
51 - PRESERVACION DESARROLLO ESPACIO PUBLICO	PROGRAMA	0	1045 - SRIA.DE ESPACIO PUBLICO Y SERV. PCOS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
52 - MANTENIMIENTO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	PROGRAMA	0	1063 - SUB.GRAL. DE ESPACIO PUBLICO Y SERV. PUB.	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
53 - MANTENIMIENTO Y CONTROL DEL ESPACIO PUBLICO	PROGRAMA	0	1502 - SUBSECRETARIA DE MANTENIMIENTO Y CONTROL	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	
67 - PROYECTOS ESPACIO Y SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA	0	1045 - SRIA. DE ESPACIO PUBLICO Y SERV. PCOS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
67.75 - PROYECTOS ESPECIALES PARA EL ESPACIO PUBLICO	PROYECTO	0	1045 - SRIA. DE ESPACIO PUBLICO Y SERV. PCOS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
67.75 - SEÑALIZACION PUBLICA	PROYECTO	0	1045 - SRIA. DE ESPACIO PUBLICO Y SERV. PCOS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
68 - SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA	0	1045 - SRIA. DE ESPACIO PUBLICO Y SERV. PCOS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
68.01 - SERVICIOS ELECTRICOS	ACTIVIDAD	0	1045 - SRIA. DE ESPACIO PUBLICO Y SERV. PCOS	3.9.2 - ALUMBRADO PUBLICO	01/04/2025
68.02 - MANTENIMIENTO LUMINICO	ACTIVIDAD	0	1045 - SRIA. DE ESPACIO PUBLICO Y SERV. PCOS	3.9.2 - ALUMBRADO PUBLICO	01/04/2025
68.03 - RECOLECCION DE RESIDUOS	ACTIVIDAD	0	1045 - SRIA. DE ESPACIO PUBLICO Y SERV. PCOS	3.9.3 - RECOLECCION DE RESIDUOS,	01/04/2025
69 - UNIDAD EJECUTORA DE LIMPIEZA DE MARGENES Y ARROYOS - ACUMAR	PROGRAMA	0	1045 - SRIA. DE ESPACIO PUBLICO Y SERV. PCOS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



Firma y Sello



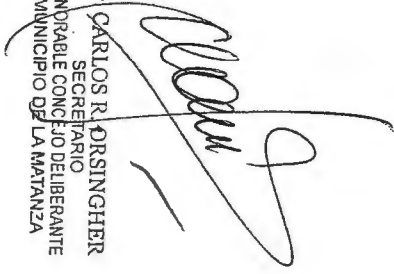
Estructura Programática

Presupuesto: 2024

Jurisdicción: 1.1.1.01.21.000 - SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y POLITICAS EDUCATIVAS

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. DE CIENCIA, TEC. Y POL. EDUCAT	ACTIVIDAD CENTRAL	0	1047 - SEC. DE CIENCIA TEC. Y POL. EDUCATIVAS	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2025
57 - FONDO PARA LA EDUCACION, CIENCIA Y LA TECNOLOGIA LEY 26075	PROGRAMA	0	1047 - SEC. DE CIENCIA TEC. Y POL. EDUCATIVAS	3.4 - EDUCACION Y CULTURAL	01/04/2025
57.01 - ACTIVIDADES DEL FONDO PARA LA EDUCACION, CIENCIA Y LA TECNOLOGIA	ACTIVIDAD	0	1047 - SEC. DE CIENCIA TEC. Y POL. EDUCATIVAS	3.4 - EDUCACION Y CULTURAL	01/04/2025
57.51 - PROYECTOS DE DOMINIO PRIVADO FONDO DE EDU, CIENC Y TEC	PROYECTO	0	1047 - SEC. DE CIENCIA TEC. Y POL. EDUCATIVAS	3.4 - EDUCACION Y CULTURAL	01/04/2025
57.75 - PROYECTOS DE DOMINIO PUBLICO FONDO DE EDU, CIENC Y TEC	PROYECTO	0	1047 - SEC. DE CIENCIA TEC. Y POL. EDUCATIVAS	3.4 - EDUCACION Y CULTURAL	01/04/2025

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



Firma y Sello





Estructura Programática

Presupuesto: 2024

Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE LA JUVENTUD

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE LA JUVENTUD	ACTIVIDAD CENTRAL	0	1046 - SECRETARIA DE JUVENTUDES	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2025
58 - PROGRAMAS PARA LA JUVENTUD	PROGRAMA	0	1046 - SECRETARIA DE JUVENTUDES	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2025
58.01 - OPERATIVO DE JUVENTUDES SALUDABLES	ACTIVIDAD	0	1046 - SECRETARIA DE JUVENTUDES	3.1 - SALUD	01/04/2025
58.02 - CULTURA JOVEN	ACTIVIDAD	0	1046 - SECRETARIA DE JUVENTUDES	3.4 - EDUCACION Y CULTURAL	01/04/2025
58.03 - DEPORTES, JUVENTUD Y RECREACION	ACTIVIDAD	0	1046 - SECRETARIA DE JUVENTUDES	3.4.6 - DEPORTE Y RECREACION	01/04/2025
58.04 - POLITICAS ESTUDIANTILES	ACTIVIDAD	0	1046 - SECRETARIA DE JUVENTUDES	3.4 - EDUCACION Y CULTURAL	01/04/2025
58.75 -	PROYECTO	0	1046 - SECRETARIA DE JUVENTUDES	3.4.6 - DEPORTE Y RECREACION	01/04/2025

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello



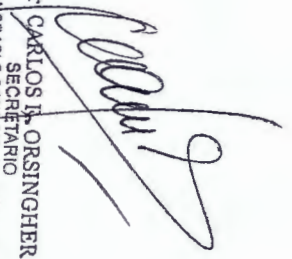


Estructura Programática

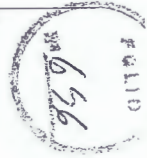
Presupuesto: 2024
Jurisdicción: 1.1.1.01.23.000 - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO	ACTIVIDAD CENTRAL	0	1175 - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2025
60 - PROYECTOS COMPARTIDOS	PROGRAMA	0	1175 - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
61 - URBANISMO Y TERRITORIO	PROGRAMA	0	406 - DIRECC.GRAL.DE VIVE,TIERRAS Y URBANISMO	3.9 - URBANISMO	01/04/2025
62 - URBANIZACION DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS	PROGRAMA	0	406 - DIRECC.GRAL.DE VIVE,TIERRAS Y URBANISMO	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
75 - RENOVACION DE ESPACIO PUBLICO	PROGRAMA	0	1175 - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2025
75.01 - ADMINISTRACION RENOVACION DE ESPACIOS PUBLICOS	ACTIVIDAD	0	1175 - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2025
75.75 - RENOVACION DE ESPACIO PUBLICO PROYECTO	PROYECTO	0	1175 - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2025

Dr CARLOS I. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



Firma y Sello





Estructura Programática

Presupuesto: 2024
Jurisdicción: 1.1.1.01.24.000 - SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	ACTIVIDAD CENTRAL	0	1088 - SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2025
01.01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	ACTIVIDAD	0	1088 - SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2025
01.02 - ESTACIONAMIENTO MEDIDO	ACTIVIDAD	0	1088 - SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2025
74 - PROYECTOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE	PROGRAMA	0	1088 - SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
74.52 - CENTRO DE COORDINACION DE SEMAFOROS	PROYECTO	0	1088 - SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
74.76 - SEÑALIZACION PUBLICA	PROYECTO	0	1088 - SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025

Dr. CARLOS R. ORSINCHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello





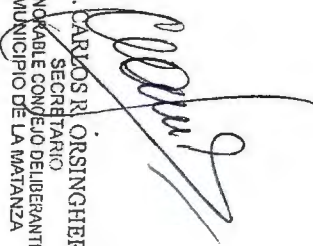
Estructura Programática

Formulario: F.3
Fecha: 26/10/2023
Página: 29 de 39

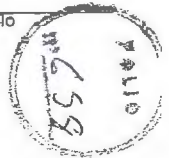
Presupuesto: 2024
Jurisdicción: 1.1.1.01.25.000 - SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
72 - SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION	PROGRAMA	0	255 - SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION	3.4.6 - DEPORTE Y RECREACION	01/04/2025
72.01 - AREA CENTRAL DE LA SECRETARIA	ACTIVIDAD	0	255 - SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION	3.4.6 - DEPORTE Y RECREACION	01/04/2025

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA



Firma y Sello





Formulario: F.3
Fecha: 26/10/2023
Página: 30 de 39

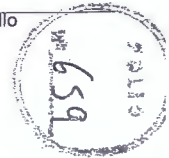
Estructura Programática

Presupuesto: 2024
Jurisdicción: 1.1.1.01.26.000 - SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA	ACTIVIDAD CENTRAL	0		1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2025
01.01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA	ACTIVIDAD	0	1250 - SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2025
20 - 147-MATANZA RESPONDE	PROGRAMA	0	1250 - SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2025
21 - SAC DESCENTRALIZADA	PROGRAMA	0	1250 - SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2025
22 - FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANIA	PROGRAMA	0	1250 - SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2025

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE COMITÉ DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello





11/10/23

Formulario: F.3
Fecha: 26/10/2023
Página: 31 de 39

Estructura Programática

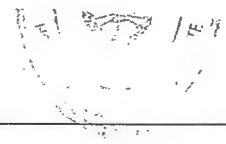
Presupuesto: 2024
Jurisdicción: 1.1.1.01.27.000 - OBLIGACIONES CONTINGENTES A CARGO DEL TESORO .

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - OBLIGACIONES CONTINGENTES A CARGO DEL TESORO	ACTIVIDAD CENTRAL	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2025


 D. CARLOS H. ORSINGER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello





Formulario: F.3
Fecha: 26/10/2023
Página: 32 de 39

Estructura Programática

Presupuesto: 2024

Jurisdicción: 1.1.1.01.28.000 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACION Y GESTION SEC. MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVER	ACTIVIDAD CENTRAL	0	12102 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2025
01.01 - COORDINACION Y GESTION SEC. MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVER	ACTIVIDAD	0	12102 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2025
16 - REFUGIO P/ MUJERES EN SITUAC. DE VIOLENCIA POR RAZONES DE GENERO	PROGRAMA	0	12102 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2025
28 - CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOC. LEY 13163	PROGRAMA	0	12102 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2025

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello



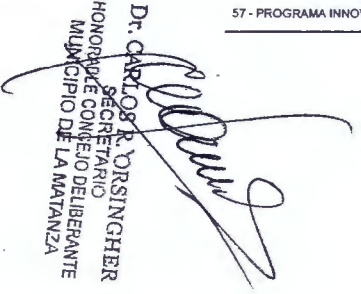


Estructura Programática

Formulario: F.3
Fecha: 26/10/2023
Página: 33 de 39

Presupuesto: 2024
Jurisdicción: 1.1.1.01.29.000 - SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE GESTION E INNOVACION

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE INNOVACION	ACTIVIDAD CENTRAL	0	10105 - SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2025
20 - PROGRAMAS PARA LA GESTION E INNOVACION	PROGRAMA	0	10105 - SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2025
20.01 - MATANZA AL LADO TUYO	ACTIVIDAD	0	10105 - SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2025
20.02 - CONSEJO CONSULTIVO ESTRATEGICO	ACTIVIDAD	0	10105 - SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2025
20.03 - PROGRAMA DE ATENCION AL CIUDADANO MEDIANTE EXPEDIENTE DIGITAL	ACTIVIDAD	0	10105 - SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2025
20.04 - PROGRAMA PLAN DE CONECTIVIDAD	ACTIVIDAD	0	10105 - SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2025
20.05 - PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA	ACTIVIDAD	0	10105 - SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2025
20.06 - PROYECTOS SOCIO COMUNITARIOS	ACTIVIDAD	0	10105 - SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2025
20.51 - PROYECTOS SECRETARIA INNOVACION	PROYECTO	0	10105 - SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE	3.5 - CIENCIA Y TECNICA	01/04/2025
57 - PROGRAMA INNOVACION	PROGRAMA	0	10105 - SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE	3.4 - EDUCACION Y CULTURAL	01/04/2025


 Dr. CARLOS R. ORSINGER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello



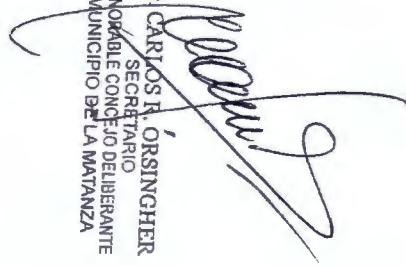


Formulario: F.3
Fecha: 26/10/2023
Página: 34 de 39

Estructura Programática

Presupuesto: 2024
Jurisdicción: 1.1.1.01.30.000 - SECRETARIA DE HABITAT

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. DE HABITAT	ACTIVIDAD CENTRAL	0	10500 - SECRETARIA DE HABITAT	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2025
80 - PROYECTOS INTEGRALES DE HABITAT	PROGRAMA	0	10500 - SECRETARIA DE HABITAT	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2025
61 - GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y VIMENDA CON ORGANIZACIONES TERRITO	PROGRAMA	0	10501 - SUBSECRETARIA DE HABITAT	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
62 - GESTIÓN DE INTEGRACIÓN SOCIOURBANA DE BARRIOS POPULARES	PROGRAMA	0	10500 - SECRETARIA DE HABITAT	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2025
63 - PROYECTOS ESTRATEGICOS TERRITORIALES	PROGRAMA	0	10500 - SECRETARIA DE HABITAT	3.9 - URBANISMO	
63.01 - COORDINACION Y GESTION GRAL DE PROYECTOS ESTRATEGICOS TERRITOR	ACTIVIDAD	0	10500 - SECRETARIA DE HABITAT	3.9 - URBANISMO	


 Dr. CARLOS R. ORSINGER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello





Municipalidad
de La Matanza

PRESTONDE EXPTO

0 / 551 - 23

H.C.D. P.D. DE LA MATANZA



Formulario: F.3
Fecha: 26/10/2023
Página: 35 de 39

Estructura Programática

Presupuesto: 2024

Jurisdicción: 1.1.1.01.31.000 - SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACION Y GESTION SEC. ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA	ACTIVIDAD CENTRAL	0	1500 - SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2025
20 - CAPACITACION Y PROMOCION DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA ESS	PROGRAMA	0	1500 - SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA	3 - SERVICIOS SOCIALES	01/04/2025
21 - GESTION Y ADMINISTRACION DE FINANCIAS SOLIDARIAS	PROGRAMA	0	1500 - SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA	3 - SERVICIOS SOCIALES	01/04/2025

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello





Municipalidad
de La Matanza

07551-23

RESPONDE EXPT:

M.C.D. P.D.C. DE LA MATANZA

15/11

Formulario: F.3
Fecha: 26/10/2023
Página: 36 de 39

Estructura Programática

Presupuesto: 2024

Jurisdicción: 1.1.1.01.32.000 - SECRETARIA DE PLANIFICACION OPERATIVA

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. DE PLANIFICACION OPERATIVA	ACTIVIDAD CENTRAL	0	1501 - SECRETARIA DE PLANIFICACION OPERATIVA	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2025

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello





CORRESPONDE EXPTE. 07551-23
H.C.D. P.D.C. DE L.

Formulario: F.3
Fecha: 26/10/2023
Página: 37 de 39

Estructura Programática

Presupuesto: 2024

Jurisdicción: 1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACION Y GESTION DEL H.C.D.	ACTIVIDAD CENTRAL	0	901 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	1.1 - LEGISLATIVA	01/04/2025

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello





Estructura Programática

Presupuesto: 2024

Jurisdicción: 1.1.1.99.01.000 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
92 - SERVICIOS DE LA DEUDA	PARTIDA NO ASIGNABLE A PROGRAMAS	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	01/04/2025
93 - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	PARTIDA NO ASIGNABLE A PROGRAMAS	0	902 - INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓM	4 - SERVICIOS ECONOMICOS	01/04/2025
93.01 - IMDES	ACTIVIDAD	0	902 - INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓM	4 - SERVICIOS ECONOMICOS	01/04/2025
94 - DEUDA FLOTANTE	PARTIDA NO ASIGNABLE A PROGRAMAS	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	01/04/2025
95 - DEUDA FLOTANTE AFECTADA	PARTIDA NO ASIGNABLE A PROGRAMAS	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	01/04/2025
95.01 - DEUDA FLOTANTE AFECTADA ORIGEN MUNICIPAL	ACTIVIDAD	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	01/04/2025
95.02 - DEUDA FLOTANTE AFECTADA ORIGEN PROVINCIAL	ACTIVIDAD	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	01/04/2025
95.02.01 - FONDO DE FORTALECIMIENTO PROG. SOC. LEY 13.163	ACTIVIDAD	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	01/04/2025
95.02.02 - LICENCIA DE DISTRIBUCION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS LEY 13.178	ACTIVIDAD	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	01/04/2025
95.02.03 - FONDO PARA LA EDUCACION, CIENCIA Y LA TECNOLOGIA LEY 26075	ACTIVIDAD	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	01/04/2025
95.02.04 - FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	ACTIVIDAD	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	01/04/2025
95.02.05 - FONDO MPAL. DE FORTALEC. DE SEGURIDAD Y OTROS SERVICIOS ASOC	ACTIVIDAD	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	01/04/2025
95.02.06 - FONDO ESP. PARA A ATENC. EMERG. ZONAS ALTA CIRC. COVID 19	ACTIVIDAD	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	01/04/2025
95.02.07 - FONDO ESP. MPAL PARA LA REACTIVACION CULTURAL Y TURISTICAS	ACTIVIDAD	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	01/04/2025
95.02.08 - FONDO CASA DE ABRIGO DE ATENCION PERSONALIZADA	ACTIVIDAD	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	01/04/2025
95.02.09 - FONDO DERECHO AL JUEGO	ACTIVIDAD	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	01/04/2025
95.02.10 - FONDO MPAL PARA CONVENIOS DE INFRAESTRUCTURA	ACTIVIDAD	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	01/04/2025
95.03 - DEUDA FLOTANTE AFECTADA ORIGEN NACIONAL	ACTIVIDAD	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	01/04/2025
95.03.01 - FONDO AFECTDO ARGENTINA HACE II	ACTIVIDAD	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	01/04/2025
95.03.02 - FONDO COMUNICACION DESDE TERR. PARA COMUNIDAD	ACTIVIDAD	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	01/04/2025
95.03.03 - FONDO PROM. EL ACCESO A DERECHOS DE NIÑXS, JOVENES Y FAMILIA	ACTIVIDAD	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	01/04/2025
95.03.04 - FONDO PARADAS SEGURAS PARA BUSES URBANOS	ACTIVIDAD	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	01/04/2025
95.03.05 - FONDO REP. LOSAS DE HORM RN 3 SAN JUSTO CAÑUELAS	ACTIVIDAD	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	01/04/2025
95.04 - DEUDA FLOTANTE AFECTADA OTROS ORIGENES	ACTIVIDAD	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	01/04/2025

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello





Municipalidad
de La Matanza

Formulario: F.3
Fecha: 26/10/2023
Página: 39 de 39

Estructura Programática


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello





Municipalidad
de La Matanza

Formulario: F.

Presupuesto: 202

Fecha: 15/08/202

Página: 1 de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA
Programa:	16 - RECAUDACION Y ADMINISTRACION DE RECURSOS
Unidad Ejecutora:	104 - DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

a) Características de la Descripción:

Los objetivos del área en la Administración de Tributos se orientan a: 1) Aumento de la cobrabilidad de los períodos del ejercicio corriente. 2) Reducir la deuda morosa de ejercicios anteriores.-

b) Contenido de la Descripción:

Respecto del cumplimiento de los objetivos del área para el Ejercicio 2.024, se proyecta: 1) Un incremento en la recaudación de cuotas del ejercicio, del orden del 40% y 2) Un incremento del recupero de deuda vencida del 40%.-

c) Programas en Ejecución:

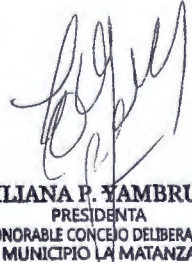
Los programas que las áreas desarrollan para el logro de estos objetivos son los siguientes: Seguimiento de la morosidad con notificaciones de deuda e intimaciones de pago y la correspondiente derivación al cobro judicial de la deuda persistente. Además la actualización de las valuaciones de inmuebles en su condición de Base Imponible de la Tasa por Servicios Generales.

d) Programas Nuevos:

Se propiciarán acciones tendientes a la actualización de las valuaciones de los inmuebles del Partido, así como también la ponderación de los servicios municipales brindados; dado el carácter de Tasa retributiva de la Tasa por Servicios Generales.-




Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello



Municipalidad
de La Matanza

CORRESPONDE EXPTE 07551-23
M.C.D. P.D.O. DE LA MATANZA




Formulario: F.
Presupuesto: 202
Fecha: 15/08/202
Página: 1 de


DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Programa:	17 - ADMINISTRACION DE CEMENTERIOS
Unidad Ejecutora:	400 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

a) Características de la Descripción:

Mejorar los servicios brindados a la comunidad.
Eficientizar los circuitos administrativos a través de la mejora de los espacios de ordenamiento y preservación de documentación como de circulación y atención del público.
Actualizar el sistema de información a través del uso de nuevas tecnologías de comunicación e información.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello



CORRESPONDE EXPTE Nº

7551,231

Formulario: F.
Presupuesto: 202
Fecha: 15/08/202
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Programa:	20 - CONTROL Y SUPERVISION DE ACT. MUNICIPALES
Unidad Ejecutora:	400 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

a) Características de la Descripción:

Seguimiento de los procedimientos dictados por el Departamento Ejecutivo de las distintas tareas en el ámbito Municipal. -Control de la aplicación de la reglamentación o indicaciones de la superioridad de las tareas municipales. -Evaluación de la eficacia y eficiencia del municipio respecto del servicio que debe cumplir para satisfacer a los usuarios. Coordinación y seguimiento del presupuesto jurisdiccional.



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000-SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Programa:	31-SUBSECRETARÍA DE PRENSA
Unidad Ejecutora:	12085-SUB. DE COMUNICACION, PRENSA Y DIFUSION

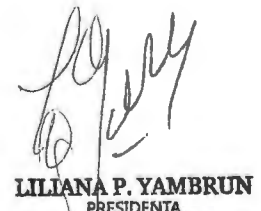
a) Características de la Descripción:

Comunicar a la comunidad toda la información de los hechos que se realizan en el ámbito municipal. La misma se realiza a través de los medios de difusión zonales y nacionales (radio-televisión y prensa escrita) como también, a través de la divulgación impresa urbana. Difunde la actividad de la Sr. Intendente, contacta a los medios, diseña la gráfica de la gestión; realiza las síntesis informativas y resúmenes de los distintos medios Cobertura periodística, fotográfica y filmación de los actos oficiales.

Aplicación del protocolo, organización de actos y acontecimientos, organización de actos oficiales, eventos y agasajos, acompañamiento de los funcionarios públicos en actos.



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello



Municipalidad
de La Matanza

RESPONDE EXPTE 0.7551-23
M.C.M. DE LA MATANZA

673

Formulario:F.

Presupuesto: 202

Fecha: 15/08/202

Página:1de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

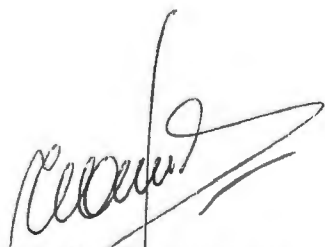
Jurisdicción:Prog	1.1.1.01.04.000-SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN
rama:	21- LA PRODUCCIÓN DE LA COMUNIDAD
Unidad Ejecutora:	1023-SUBSECRETARÍA GENERAL DE LA PRODUCCIÓN

a) Características de la Descripción:

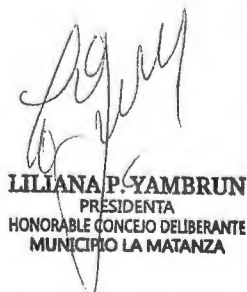
Llevar a cabo acciones concretas en las Cámaras Empresarias acompañando y reforzando su acción en beneficio de la actividad comercial e industrial del Partido.
Coordinar las distintas áreas pertenecientes a la Secretaría de la Producción, a los efectos de procurar el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos para las mismas.

Vinculación de público estratégico para la sensibilización de la brecha de género, referir a las mujeres en la industria. Promover alianzas para potenciar el empoderamiento de la mujer en su manera de liderazgo.
Promover el desarrollo de las Pymes y los emprendimientos liderados por mujeres, tendiente a la radicación de nuevas industrias y al crecimiento de las existentes.
Difundir programas o líneas de inversión productiva destinadas a Pymes y emprendimientos liderados por mujeres.
Difundir cursos y capacitaciones con perspectiva de género que impulsen el crecimiento de las pymes y los emprendimientos liderados por mujeres.
Promover alianzas a nivel local, provincial, nacional e internacional para difundir la oferta productiva de las empresas lideradas por mujeres del Partido de La Matanza.

Desarrollo del Programa Municipal de Abaratamiento y articulación con los diferentes actores de la economía matancera que permita darle continuidad. Acciones que faciliten el acceso de los vecinos del distrito de La Matanza a los productos de primera necesidad incorporados a la canasta básica a menor precio, a través del programa mencionado, promoviendo la comercialización directa (Productor/Comercializador-Consumidor).



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



LILLIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello



Municipalidad
de La Matanza

CARRER COND EXPTE 07551-23
M.C.D. MUN. DE LA MATANZA



Formulario: F.

Presupuesto: 202

Fecha: 15/08/202

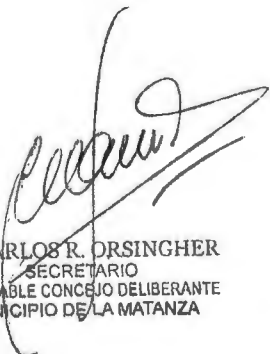
Página: 1 de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA


Jurisdicción: Prog 1.1.1.01.04.000-SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN
rama: 22-PROMOCIÓN INDUSTRIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS
Unidad Ejecutora: 1023-SUBSECRETARÍA GENERAL DE LA PRODUCCIÓN

a) Características de la Descripción:

- Promover el desarrollo de la actividad industrial en el Partido de La Matanza, tendiente a la radicación de nuevas industrias y al crecimiento de las existentes.
- Asesorar en todo lo referente a la promoción de industrias, regímenes de aplicación, ordenanzas y resoluciones que puedan arbitrase a estos fines.
- Evaluar y realizar el control de los proyectos de las empresas que deseen asentarse o incrementar su actividad productiva en el Partido de La Matanza y que pretendan ser eximidas del pago de tributos municipales.
- Elevar proyectos de estudios y sus conclusiones a organismos municipales, provinciales y nacionales, tendientes a propiciar el desarrollo industrial.
- Asesorar al Departamento Ejecutivo en materia de radicación y promoción de industrias locales, asesorando a los interesados sobre las posibilidades de radicación de nuevas industrias o ampliación de las ya existentes en el Partido de La Matanza, promoviendo la cultura de la industrialización como factor de cambio de la estructura económica nacional.
- Asesorar al Departamento Ejecutivo respecto de los proyectos presentados solicitando acogimiento al régimen de franquicias y beneficios impositivos.
- Difundir programas o líneas de inversión productiva destinadas a Pymes industriales.



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firmay Sello



Municipalidad
de La Matanza

Corresponde Expte

07551-23

C.O.D. P.D.O. DE LA MATANZA

Formulario: F.

Presupuesto: 202

Fecha: 15/08/202

Página: 1 de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción: Prog	1.1.1.01.04.000-SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN
rama:	23-ACTIVIDADES PARA COMERCIO EXTERIOR Y ASISTENCIA EMPRENDEDORES
Unidad Ejecutora:	1023-SUBSECRETARÍA GENERAL DE LA PRODUCCIÓN

a) Características de la Descripción:

Comercio Exterior

a) Programa Oferta Exportable

b) Asesoramiento Integral sobre Comercio Exterior

c) Realización de actividades de Capacitación en Comercio Exterior

d) Intermediación entre Exportadores/Importadores

e) Ferias y Congresos en el ámbito Nacional e Internacional.


f) Misión Comercial.

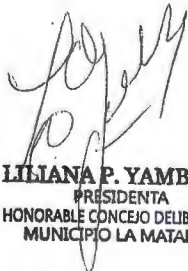
g) Rondas de Negocios Intencionales con Diplomáticos de distintas Embajadas radicadas en Argentina.

h) Rondas de Negocios Nacionales.

i) Vínculo con la Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional.

j) Diseñar indicadores de medición de resultados.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firmay Sello

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción: 1.1.1.01.04.000-SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN
Programa: 24-PROYECTOS DE LA SEC. DE PRODUCCIÓN
Unidad Ejecutora: 300-SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN

a) Características de la Descripción:

El Municipio está construyendo el Primer Polo Tecnológico del conurbano que podrá a disposición de los ciudadanos y las empresas un espacio destinado al desarrollo e innovación y nuevas tecnologías para potenciar la producción, la educación y la generación de empleo en nuestro distrito.


b) Contenido de la Descripción:


El Polo Tecnológico será un centro de difusión para la industria 4.0, la biotecnología y la inteligencia artificial, donde confluyen las Universidades, el INTI, el CONICET, el MinCyT, la Agencia de Promoción de I+D+i, empresas y PyMEs de La Matanza y de toda la provincia de Buenos Aires.

- Servicios tecnológicos para las PyMEs, aulas para la estimulación temprana y capacitación en nuevas tecnologías a poblaciones vulnerables.

- Una incubadora de empresas para emprendedores y espacios donde se radicarán empresas de base tecnológica.




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

FirmaySello



Municipalidad
de La Matanza

CORRESPONDIENTE

07551-23

H.O.D. P.D.O. DE LA MATANZA

*Pro
Presidente*



Formulario: F.

Presupuesto: 202

Fecha: 15/08/202

Página: 1 de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción: 1.1.1.01.04.000-SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN
Programa: 25-PROMOCIONAL TRABAJO E INSERCIÓN LABORAL
Unidad Ejecutora: 577-SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

a) Características de la Descripción:

El Municipio busca poner nuevas herramientas a disposición de las pequeñas, medianas y grandes Empresas que desarrollan su actividad en nuestro distrito.

b) Contenido de la Descripción:

Subsecretaría de Trabajo

- Área destinada a proteger los puestos de trabajo, promover el empleo registrado y facilitar la inserción laboral.
- Facilitar la realización de búsquedas laborales aumentando su eficiencia para que el empleador matancero encuentre los recursos humanos que necesita sin perder grandes cantidades de tiempo y dinero. Para alcanzar la eficiencia deseada el Municipio cuenta con un portal virtual de empleo en línea que permite la utilización por medio del cual se vinculan empresas que requieren cubrir puestos de trabajo y vecinos matanceros con necesidades de acceder a los mismos. Se cuenta como complemento con cursos de capacitación para mejorar las condiciones de empleabilidad de los recursos humanos disponibles en el distrito, para así contar con más mano de obra y mejor capacitada.
- Facilitar la asistencia de la ANSES a los trabajadores en sus lugares de trabajo.
- Participación de los sindicatos sectoriales organizados por la Secretaría de la Producción, articulando la presencia de los representantes gremiales en los mismos.
- Difundir los programas y herramientas implementados por el gobierno nacional y/o profesional en las carreras de trabajo, destinados a favorecer la inserción laboral.
- Articular con entidades educativas, instituciones de la sociedad civil, la realización de actividades de capacitación para mejorar la empleabilidad de los vecinos y vecinas en las diferentes localidades de Matanzas.

Oficina de Empleo:

Diseño y dictado de talleres de inserción laboral, charlas y capacitaciones. Articulación con Centros de Formación Profesional, Centros de Formación Laboral, Escuelas Técnicas y empresas. Difusión de programas de inserción laboral, capacitación y afines en plazas, escuelas y clubes. Articulación con otras oficinas de empleo de la provincia de Buenos Aires.

e) Información Complementaria:

Atento a los valores considerados para las metas a evaluar, se modifica para este período los códigos de la meta y unidad de medida, de modo tal que se ajusten en su denominación a lo que por medio de las mismas se refleja.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello



Municipalidad
de La Matanza

RESPONDE EX.PTE. 07551-23
H.C.D. P.D.O. DE LA MATANZA



Formulario: F.
Presupuesto: 202
Fecha: 15/08/202
Página: 1 de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA


Jurisdicción: 1.1.1.01.04.000-SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN
Programa: 52-RADICACION Y CONTROL DE INDUSTRIAS
Unidad Ejecutora: 304-DIRECCION DE INDUSTRIA

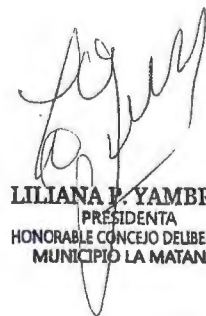
a) Características de la Descripción:

Será su Misión: la coordinación sectorial, con el fin de promover el desarrollo industrial, económico y la innovación tecnológica.

b) Contenido de la Descripción:

Función: organismo de control y fiscalización de las empresas industriales del distrito en lo concerniente a la aplicación de la ley provincial de radicación industrial.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firmay Sello



Municipalidad de La Matanza

RESPONDE EXPTE 07551-23
H.C.D. PRO. DE LA MATANZA



Formulario: F.
Presupuesto: 202
Fecha: 15/08/202
Página: 1 de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción: Prog 1.1.1.01.05.000-SECRETARIA DE CULTURA
rama: 24-EDUCACION Y CAPACITACION
Unidad Ejecutora: 500-SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

a) Características de la Descripción:

1. Educación: Sistema Municipal de Jardines de Infantes y Jardines Integrales. 2. Capacitación para agentes municipales.- 3. Capacitación personal docente y auxiliar.-

b) Contenido de la Descripción:


1) 16 Jardines de Infantes Municipales, 05 Jardines Integrales, Gabinete Psicopedagógico, Mantenimiento y Dirección Educación.-

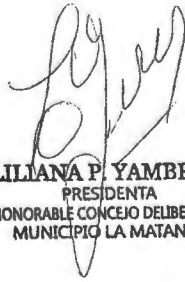
c) Programas en Ejecución:

1) Educación Inicial.-

d) Programas Nuevos:

1) Alfabetización Tecnológica-Aulas digitales. 2) Capacitación directiva personal docente. 3) Educación para la salud.
4) Alimentación saludable. 5) Manipulación de alimentos. 6) Jornadas con el personal para trabajar los ejes de la política de diversidad de género. 7) Charlas con la comunidad en relación a la diversidad de género.
8) Talleres con los alumnos de los establecimientos educativos.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firmay Sello



Municipalidad
de La Matanza

RESPONSE EXP: 07551-23
H.C.D. P.D.O. DE LA MATANZA



Formulario: F.

Presupuesto: 202

Fecha: 15/08/202

Página: 1 de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción: Prog 1.1.1.01.05.000-SECRETARIA DE CULTURA
rama: 25-EVENTOS CULTURALES
Unidad Ejecutora: 500-SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

a) Características de la Descripción:

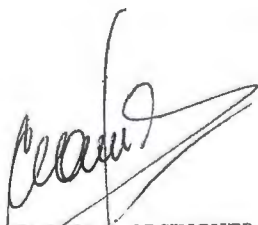
Todos los eventos relacionados con artes visuales, literatura, teatro, música, danza, programas, talleres, capacitaciones e incitan la participación de los vecinos y el desarrollo de las diversas manifestaciones culturales del territorio.

b) Contenido de la Descripción:

Ciclos culturales: Galas de Tango y Folklore, Conciertos de Gala, Tardes de Cine, Cine a Cielo Abierto, Mujeres en Foco, Imagen Activa, Museo Abierto, Noches de Teatro Independiente, Culturitas, Clásica a la Tarde, Los Niños Cantan en La Matanza, Rutas Literarias, Repensarnos, Plazas Culturales, Cine Experto, Conociendo al Artista. Mega-Eventos: Concierto a Cielo Abierto, Feria del Libro Municipal 2024 "Primavera de Libros", Festejos por los "Carnavales de la Alegría" 2024. Carnavales y Pre-Carnavales, Experiencia MTZ, Certámenes: Juegos Bonaerenses, Pre-Cosquín 2025 y Pre-Cosquín y Cosquín 2024. Actividad musical: Conciertos de cantolirico, Conciertos del Corode Niños Municipal, Orquesta Escuela de La Matanza, Orquesta Escuela de Música Latinoamericana de La Matanza, Orquesta Escuela Especial, Juntos a la Par, Banda Municipal, Coro de La Sagrada Familia, Coro de Ciudad Evita, Peña Municipal "Sabor a Tradición", Encuentros, conciertos, festivales y jornadas Corales y Orquestales. Actividades en los Jardines Municipales, Actividades en el Museo Histórico Municipal, Actividades de las Casas y Centros Culturales Municipales, Actividades en conjunto con diversas ONG'S, Actividades de festejo Efemérides, Actividades de festejo de las Vacaciones de Invierno, Actividades de festejo de Fechas Patrias, Actividades de festejo del Día del Niño, Actividades de festejo del Día de la Primavera, Actividades de las colonias municipales, Bibliomóvil "Libros en Movimiento", Talleres y capacitaciones de formación artística, taller de cine "Matanza, Filma" y "Matanza, vamos a filmar". Concursos y Festivales: 21º TAFIC, Festival Internacional de Cine de Tapiales; Concursos de Artes Visuales, Concurso de Fotografía "La Matanza, Milugar"; Concurso de Microrrelatos "Disidencias"; Concurso de Literatura "La Matanza en Letras"; Certámenes de pintura y literatura "Bibliomóvil".

c) Programas en Ejecución:

Vamos a las plazas
Casas de Cultura en las
Localidades Ciclos Culturales
Bibliotecas
Municipales Biblioteca Móvil
Museo Abierto Festival
Pre-Cosquín Festival
de Cosquín Juegos Bonaerenses
Conciertos
Muestras plásticas Teatro
Encuentros corales y orquestales
Talleres Gratuitos Capacitaciones
Festivales
Recitales
Peñas Folklóricas Espectáculos musicales Presentaciones
Galas de música Actividades recreativas
Actividades itinerantes Seminarios
Concursos
Programa Provincial Coros y Orquestas
Programa Nacional Coros y Orquestas
Encuentros corales y orquestales
Festivales y concursos de talentos matanceros
Certámenes y muestras extraordinarias
Concurso de Fotografía "La Matanza, Milugar"
Concurso de Microrrelatos "Disidencias"
Concurso de Literatura "La Matanza en Letras"
Certámenes de pintura y literatura "Bibliomóvil"
Programa de fortalecimiento de agrupaciones murgueras
Programa de Embellecimiento Urbano y Arte en la Escuela


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


Firma y Sello
LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción: Prog 1.1.1.01.05.000-SECRETARIA DE CULTURA
rama: 25-EVENTOS CULTURALES
Unidad Ejecutora: 500-SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

"Punto de Encuentro": Fiesta de la Cultura Distrital

"Saberes" Programa pensado para repensar nuestra identidad a través de saberes que problematizan y visibilizan las aportes de la cultura afroindígena en nuestros territorios.

"Arte Rodante" Talleres y propuestas culturales visitan establecimientos y jardines con propuestas que desde lo lúdico articulan saberes colectivos. "Muraleando" Taller de capacitación para docentes de artes visuales de escuelas públicas y privadas y alumnos para aprender a desarrollar conceptos de bocetos y su concreción en la pared.

Taller de arte impreso.


"Las artes visuales hablan" Seminario de capacitación de los distintos lenguajes.

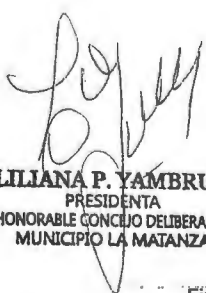
Talleres de teatro, artes visuales, tejido, costura, canto, lenguaje musical, ejecución de instrumentos, repostería, yoga, danza, manualidades y programas nuevos en proyecto.

d) Programas Nuevos:

- Carnavales y Pre-Carnavales
- Experiencia MTZ
- Plazas Regionales
- Concursos Literarios
- Concursos de Artes Visuales




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firmay Sello



Municipalidad
de La Matanza

RESPONDE EXTE 07551-23
H.C.B. P.O. DE LA MATANZA



Formulario: F.

Presupuesto: 202

Fecha: 15/08/202

Página: 1 de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción: Prog	1.1.1.01.05.000-SECRETARIA DE CULTURA
rama:	27-PATRIMONIO HISTORICO CULTURAL Y PALEONTOLOGICO LOCAL
Unidad Ejecutora:	500-SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

a) Características de la Descripción:

Incorporar elementos en las de Historia, Paleontología, Arqueología y Repositorio Paleontológico. Incrementar la cantidad de visitantes al Museo y sus propuestas educativas culturales, para dar a conocer el Patrimonio Histórico de La Matanza, afinde que la comunidad se lo apropie, se identifique con él y lo defienda.

b) Contenido de la Descripción:

Intensificar la oferta educativa, de capacitación y formación sobre la temática trabajada - Museo, Repositorio, Área de Arqueología - vinculadas con el Museo. Incrementar las propuestas culturales.

c) Programas en Ejecución:

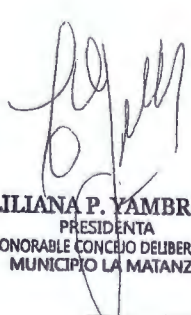
Un Museo de Historia, un Repositorio Paleontológico y un Predio. Programas vinculados con el Museo: Visitas guiadas, Talleres de artes y oficios, Ciclo de Espectáculos "Museo Abierto", Ciclo de Charlas. El Repositorio como difusor del Patrimonio Prehistórico del Partido. Programa en Ejecución: Archivo Histórico y Biblioteca; Ciclo de Charlas sobre Arqueología, Historia y Cultura General; Conmemoración de efemérides; Recuperación y puesta en valor de la Historia local a través de sus protagonistas: adultos mayores; Articulación con Institutos de formación docente; Puesta en valor del material Arqueológico hallado en la cuenca del Río Matanza, Partido de La Matanza; Festejos Patrios, Promesa a la Bandera, Día de la Soberanía Nacional; Actividades por el Día de la Mujer; Festejo del Día del Niño; Actividades especiales por Vacaciones de invierno; Celebración del Día Internacional de los Museos; Participación en ferias; Programa de conservación preventiva.

d) Programas Nuevos:

Conocer, gustar y difundir el Patrimonio Histórico Cultural: Ciclo de Actividades teórico prácticas sobre temáticas de Cultura General; Exposiciones y Charlas itinerantes; Confección de materiales didácticos; Nuevos recorridos por el Museo; Puesta en valor de colecciones arqueológicas locales; Registro audiovisual de testimonios sobre la historia local.




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firmay Sello



DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción: Prog	1.1.1.01.05.000-SECRETARIA DE CULTURA
rama:	70-FONDOPARA LA EDUCACION, CIENCIA Y LA TECNOLOGIA LEY 26.075
Unidad Ejecutora:	500-SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

a) Característica de la Descripción:

El municipio de La Matanza tiene como objetivo, a partir de la asignación de los recursos coparticipables del "Fondo para la Educación, la Ciencia y la Tecnología" cuyo origen se encuentra en la Ley de Financiamiento Educativo N° 26075, "garantizar la igualdad de oportunidades de aprendizaje, apoyar las políticas de mejora en la calidad de la enseñanza y fortalecer la investigación científico-tecnológica, reafirmando el rol estratégico de la educación, la ciencia y la tecnología en el desarrollo económico y socio-cultural del país".

Las acciones desarrolladas:

1. Elaboración del programa de inclusión digital cuyo objetivo es la inclusión digital en paratodos los niveles educativos y permitael acceso a los nuevos recursos tecnológicos de todos los alumnos del distrito.
2. Elaboración del Proyecto Centro de Innovación Tecnológica para emprendedores jóvenes, para el desarrollo de las escuelas técnicas del distrito. Se trata de un espacio físico común, totalmente equipado, en donde los alumnos de todas las escuelas técnicas puedan desarrollar e implementar sus proyectos, con el objetivo final de crear emprendimientos que posibiliten la creación de PyMES.
3. En articulación con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación se ha puesto en marcha el programa Robótica para educar, dotando a un Centro de formación Profesional y a las escuelas técnicas de gestión pública como privadas de herramientas para la enseñanza de la robótica.



Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

LILLIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firmay Sello



Municipalidad
de La Matanza

QUE RESPONDE EXPTE 07551123
H.C.D. P.O.G. DE LA MATANZA



Formulario: F.
Presupuesto: 202
Fecha: 15/08/2010
Página: 1de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción: Prog 1.1.1.01.07.000-JEFATURA DE GABINETE
rama: 29-PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN
Unidad Ejecutora: 921-VICE-JEFATURA DE GABINETE

a) Características de la Descripción:

LA DESCENTRALIZACIÓN MUNICIPAL EN LA MATANZA

La descentralización es un proceso administrativo, político y social, mediante el cual se transfieren funciones, competencias, y recursos desde una administración única o central hacia entes, ámbitos u organismos de menor jurisdicción territorial. Sin embargo, el proceso de descentralización no se encuentra reducido a una política que involucra solamente al nivel del gobierno o la gestión estatal sino que debe ser considerado como un instrumento a través del cual intentamos avanzar hacia la profundización de las relaciones democráticas, promoviendo, afianzando y redefiniendo la relación entre gobierno y comunidad.

b) Contenido de la Descripción:

Acerca del programa de descentralización:

Se plantea la descentralización considerando que la estructura organizativa y funcionamiento de los municipios es inadecuada para los nuevos requerimientos del contexto y para la implementación de políticas transformadoras. Con ello se busca acercar la gestión a la gente, logrando eficiencia y equidad en la gestión municipal, respetando las diferencias sociales, culturales y territoriales. Así como crear modelos de gestión que se adaptan a las distintas realidades de las localidades, ciudades y barrios del partido con mayor participación social. Los beneficios que se buscan lograr a partir de la descentralización son: que los vecinos tengan en el Municipio cerca, que puedan acceder a mayor información y gestionar un número importante de trámites municipales cerca de sus casas y que participen en las consultas que el Municipio efectúa para mejorar sus condiciones de vida para que, de esta manera, se involucren en los proyectos y actividades de su región.

LAS REGIONES MUNICIPALES DESCENTRALIZADAS.

La delimitación de las áreas de influencia de las nuevas Regiones Municipales Descentralizadas constituye una cuestión básica para implementar todo el programa de reforma administrativa del Estado Municipal, pero fundamentalmente debe servir para organizar coherentemente el territorio y de este modo permitir la puesta en práctica de un nuevo modelo de gestión que en el mediano y largo plazo consolide y pueda ir optimizando su funcionamiento.

La descentralización se está llevando adelante a través de la creación de las siguientes siete Regiones Municipales Descentralizadas (RMD):

- 1- Región Noroeste: Ramos Mejía y Lomas del Mirador. Actualmente en funcionamiento y llegando cada vez más a los vecinos a través de sus distintas áreas y las distintas actividades culturales abiertas a toda la comunidad.
- 2- Región Noreste: La Tablada, Aldo Bonzi, Tapiales, C. Madero, Villa Celina.
- 3- Región Centro: Villa Luzuriaga y San Justo.
- 4- Región Centro Oeste: Isidro Casanova oeste, Villa Luzuriaga Sur, Rafael Castillo y Laferrere Oeste.
- 5- Región Centro Este: Ciudad Evita, Isidro Casanova Este, Laferrere Centro y Este.
- 6- Región Sur: González Catán y 20 de Junio. Actualmente en funcionamiento incorporando nuevas áreas tanto municipales, como provinciales y nacionales. Ampliando los servicios a los vecinos.
- 7- Región Sur II: Virrey del Pino.

c) Programas en Ejecución:

REGION MUNICIPAL DESCENTRALIZADA NOROESTE y REGION DESCENTRALIZADA SUR
El proceso de Descentralización se puso en marcha en octubre del 2007, inaugurándose el edificio de la Región Municipal Descentralizada Noroeste, en el mes de abril de 2010 se puso en marcha la Región Sur, ubicada en la localidad de González Catan, destinada a la atención de los vecinos y vecinas de G. Catan, Virrey el Pino y 20 de Junio. Allí se están prestando servicios municipales, nacionales y provinciales que posibilitan un acercamiento real de la gestión municipal a los vecinos. Cada año se mayoría cantidad de trámites que se incorporan y ha aumentado notablemente la presencia de los vecinos. Al mismo tiempo se realizan distintos operativos tanto de DNI, pensiones, etc. que se logran con la articulación constante con los distintos gobiernos. Se realizan actividades culturales, educativas, festivales, se conmemoran aniversarios de los países vecinos, etc. Semestralmente, se realiza una consulta de satisfacción a los vecinos que se acerca a la nueva dependencia municipal descentralizada con el fin de conocer sus demandas y percepciones acerca de la calidad y accesibilidad de los servicios que allí se prestan.

d) Programas Nuevos:

En las Regiones Descentralizadas se vienen desarrollando fuertes articulaciones con programas provinciales y nacionales.

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello



Municipalidad
de La Matanza

CORRESPONDE A:

07551-23

I.C.D. E.D. LA MATANZA



Formulario: F.

Presupuesto: 202

Fecha: 15/08/202

Página: 1 de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción: Prog 1.1.1.01.07.000-JEFATURA DE GABINETE
rama: 30-PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
Unidad Ejecutora: 921-VICE-JEFATURA DE GABINETE

a) Características de la Descripción:

Los Consejos consultivos Locales de cada una de las Regiones convocan a las instituciones insertas en ese territorio para promover un espacio de diálogo, debate y consenso para la implementación de las políticas del Estado Municipal existentes o construir otras para recomendar al Intendente Municipal. El Estado Municipal, para enriquecer aún más este proceso de diálogo y búsqueda de consenso, establece un Presupuesto para cada Región, que será definido por las organizaciones en forma consensuada. La metodología de este Presupuesto Participativo tiene de encauzar las demandas teniendo en cuenta la viabilidad de los proyectos, la pertinencia y el nivel de gobernabilidad para ejecutarlo.

b) Contenido de la Descripción:

El Consejo Consultivo Local, es un espacio de participación que permite que el Estado, junto con las organizaciones sociales, debata, analice y trabaje de manera conjunta problemáticas e intereses de los diferentes barrios, proponiendo soluciones viables que incidan en la localidad de veida. En este ámbito se generand los lineas de acción.

1- Construir propuestas y recomendar al Ejecutivo Municipal que tiendan a favorecer el desarrollo de los barrios que exceden el ámbito de resolución con los fondos del Presupuesto Participativo. (PROPUESTAS EXTRAPP)

2- Presupuesto Participativo. Es un ámbito de elaboración de proyectos que tienden a incidir en la mejora de situaciones problemáticas con fondos de este presupuesto.

Se procede a partir del análisis de ARBOL DE PROBLEMAS, para detectar claramente el problema a abordar, reconocer sus causas y consecuencias, y de esta manera visualizar posibles soluciones a implementar. Finalmente se elabora un proyecto que permita direccionar y sostener dicha propuesta. Todo el proceso está coordinado por el Equipo del PDM, previamente se consensua con el/la directora/a General la necesidad de contar con un equipo para hacer duplas de coordinación por zona, y dejar a su capacidad instalada. A los años siguientes solo se supervisa el proceso y se pone en énfasis como PDM en la próxima Región a Descentralizar. Los proyectos que surgieran del trabajo conjunto entre el estado y las instituciones no caducan en el año calendario en el que fueron aprobados pudiendo ser ejecutados en los ejercicios fiscales siguientes.

c) Programas en Ejecución:

Consejo Consultivo Local Región Noroeste, cuya división territorial consta de 5 zonas (Ramos Centro, Lomas del Mirador 1 y 2, Lomas del Millón y Don Bosco). En el Consejo Consultivo Local Región Sur existen 10 zonas, 5 ubicadas en González Catan, 1 en 20 de Junio y 4 en Virrey del Pino. Respecto a los Consejos Consultivos Jóvenes en la Región Noroeste como en la Región Sur los jóvenes participan de comisiones temáticas, a la vez que se descentralizan reuniones en las distintas escuelas y en los barrios con grupos informales de jóvenes. Asimismo trabajamos con las instituciones que componen los Consejos Consultivos de la Región Noreste, Centro Este y Centro Oeste para su implementación y ejecución presupuestaria. Asimismo se interactúa con otras áreas de gobierno incrementando el número de instituciones participantes dentro de los consejos consultivos, como ser, mesas territoriales, delegaciones, casa de la cultura, programas provinciales, salas de salud, diferentes colectividades y cleros.

d) Programas Nuevos:

El equipo del Programa de Descentralización continuará profundizando todas las acciones que se vienen llevando a cabo y se enfocará al desarrollo del año 2024 en las acciones tendientes a fortalecer el desarrollo de los Consejos Consultivos Jóvenes de las Regiones Centro Oeste, Noreste y Centro Este fomentando la participación social y profundizando la democratización de las políticas públicas a nivel local. También se promoverá la puesta en marcha del consejo consultivo centro, en sus dos modalidades: Consejo Consultivo Local y Consejo Consultivo Joven.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello



Municipalidad
de La Matanza

RESPONDE EXP. 07551-23
P.C.D. M.D. DE LA MATANZA



Formulario: F.
Presupuesto: 202
Fecha: 15/08/202
Página: 1 de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000-JEFATURA DE GABINETE
Programa: 38-DESCENTRALIZACIÓN MUNICIPAL
Unidad Ejecutora: 920-JEFATURA DE GABINETE

a) Características de la Descripción:

El Programa de Descentralización Municipal y Participación Social acerca la gestión a la población y la integra como un actor mas en el diseño e implementación de las políticas públicas para el territorio.

Transitar un proceso de descentralización municipal implica un fortalecimiento de los instrumentos que promueven la participación social a nivel territorial. Se trata de afianzar el involucramiento de los vecinos en la identificación y definición de problemas y soluciones colectivos.

En este sentido es una decisión política del municipio de La Matanza que la puesta en marcha de las Regiones Descentralizadas se acompañe y enriquezca por la mirada y propuestas de los vecinos. Estos se dejan de considerar su mayor responsabilidad en la solución de los problemas de la comunidad.

La creación del Consejo Consultivo Local y la implementación de Presupuestos Participativos son oportunidades que el municipio propone a fin de garantizar espacios para la elaboración de diagnósticos y proyectos que mejoren los procesos de gestión de políticas públicas y en consecuencia la calidad de vida de los habitantes de La Matanza. La participación permitirá de este modo el crecimiento de la comunidad y el desarrollo de valores y nuevas sensibilidades.

Involucramos en esta propuesta que nos sirve para profundizar los procesos de integración social, es decir, para el encuentro y articulación de todos los actores que formamos parte de la realidad territorial, donde la producción de sinergias se orienta a la elaboración de proyectos sustentables, y adaptados a las características concretas de nuestro contexto local.

b) Contenido de la Descripción:

Las Regiones Descentralizadas fueron planificadas con el objetivo de acercarla gestión municipal a la comunidad y fomentar la participación social. En este marco, se pusieron en marcha los Consejos Consultivos Locales, los cuales se encuentran compuestos por las organizaciones sociales y comunitarias, las iglesias, las escuelas y los centros de salud. El Consejo tiene como objetivos: a) profundizar la democratización de las políticas públicas a nivel local; b) aportar al fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias de la Región; c) afianzar el vínculo entre el Estado Municipal, las organizaciones, las iglesias, las escuelas, los centros de salud y la comunidad.

afianzar el vínculo entre el Estado Municipal, las organizaciones, las iglesias, las escuelas, los centros de salud y la comunidad.

c) Programas en Ejecución:

El Programa de Descentralización Municipal desarrolla sus acciones basadas en un abordaje territorial teniendo como herramienta primordial para la puesta en marcha de políticas públicas integrales un Estado presente, promotor y participativo.

Esta estrategia implica una mirada de las políticas públicas a partir de la dinámica territorial propia de cada municipio, provincia o región, y la acción coordinada entre el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, las organizaciones sociales y las comunidades. Fuera del eje del desarrollo territorial, el PDM realiza otras actividades como el monitoreo y acompañamiento de las Regiones Descentralizadas -

Capacitaciones al personal de ambas regiones - Capacitaciones a los coordinadores de los CCLY CCJ - Capacitaciones al equipo técnico -


Desarrollo de las Mesas Territoriales - Implementación conjunta con los equipos de las Regiones Descentralizadas de los Consejos Consultivos Joven y Local.

Implementación de los Consejos Consultivos de la 3er, 4ta y 5ta Región.

d) Programas Nuevos:

La planificación del Programa de Descentralización Municipal para el 2024 consiste en la profundización de todas las acciones que se vienen llevando adelante actualmente y en forzar fuertemente acciones que generen el desarrollo

de los Consejos Consultivos en todo el territorio municipal fomentando la participación social y la articulación constante entre Estado y Sociedad Civil. Asimismo profundizar la articulación con otras áreas del Estado Municipal a partir de estrategias en conjunto, apoyo en actividades específicas que optimizar la presencia del estado en la comunidad matoranera.



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello



Municipalidad
de La Matanza

JORNES ONDE EXP E

07551-23

H.C.D. POP. DE LA MATANZA



Formulario: F.

Presupuesto: 202

Fecha: 19/10/202

Página: 1 de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.07.000-JEFATURA DE GABINETE
Programa:	63-SEPAR. EN ORIGEN Y RECOLEC. DIFEREN. RESIDUOS SÓLIDOS URB. RECIC
Unidad Ejecutora:	251-SUBSEC. GENERAL DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

a) Características de la Descripción:

Separación en Origen y Recolección Diferenciada de Reciclables: Implica entrega de folletería, bolsas de residuos de uso múltiple y único, calcomanías distintivas, material de librería y oficina, costos de diferentes formas, materiales y tamaños para la recepción de material reciclable, provisión de prendas y elementos de protección personal y de identificación para recuperadores urbanos; servicio de aguay dispensador, viandas y equipamiento para eventos al aire libre; merchandising; vehículos para traslado de material y personal, maquinaria para clasificación del material recolectado, procesamiento del material para agregado de valor y para tratamiento del material descartado, servicio de retiro del material descartado. También puede incluir cursos de formación internos y a la comunidad, alquiler de galpones, pago de permisos y habilitaciones, acondicionamiento de espacios de trabajo en relación a la seguridad e higiene, alquiler de oficinas y baños móviles, costo de servicio de mantenimiento de móviles, bienes de capital e inmuebles tanto de propiedad municipal como de otras cooperativas o empresas del sector.

Meta: Entrega

de credencial identificatoria a todos los recuperadores urbanos Recolección dife

nciada 100 manzanas en cada una de las localidades Creación de 20

puntos nuevos de recepción de reciclables

Reducción de un 10% del material dispuesto en el Ceamse Adqui

sición de 4 máquinas para el reciclado

Instalación de un sistema de

detección de incendios y extinción en 3 dependencias municipales. 12 encuentros de cooperativas y empresas del reciclaje de materiales

b) Contenido de la Descripción:

Gestión de residuos no reciclables: Consiste en la captación y adecuado tratamiento de residuos que no son considerados reciclables a pesa de tener aplicaciones que generan valor después de su descarte. Ejemplo de estos residuos son los derivados de la construcción, los restos de poda, el aceite vegetal usado, las pilas, los neumáticos fuera de uso, los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. El programa para su desarrollo requiere de entrega de folletería, bolsas de residuos, costos de diferentes formas, materiales y tamaños para la recepción de material; provisión de prendas y elementos de protección personal y de identificación para recuperadores urbanos, cursos de formación internos y a la comunidad, viandas y equipamiento para eventos al aire libre; vehículos para traslado de material y personal, maquinaria para la clasificación del material recolectado, procesamiento del material para agregado de valor y para tratamiento del material descartado, servicio de retiro del material descartado. También puede incluir alquiler de galpones, pago de permisos y habilitaciones, acondicionamiento de espacios de trabajo en relación a la seguridad e higiene, alquiler de oficinas y baños móviles, costo de servicio de mantenimiento de móviles, bienes de capital e inmuebles tanto de propiedad municipal como de otras cooperativas o empresas del sector.

Meta: Creación de 20 puntos nuevos de recepción

de residuos no reciclables Reducción de un 10% del material dispuesto en el

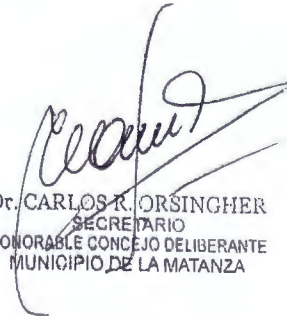
Ceamse

Procesamiento de 100 kg de pilas

Procesamiento

de 500 residuos de aparatos eléctricos y electrónicos Recepción de 500 lts de aceite

vegetal usado


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello



Municipalidad
de La Matanza

07551-23
CORRESPONDE EXPTO
M.C.D. P.D.D. DE LA MATANZA



Formulario: F.

Presupuesto: 202

Fecha: 15/08/202

Página: 1 de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción: Prog 1.1.1.01.07.000-JEFATURA DE GABINETE
rama: 68-C.A.R.E. RECIPLAZAS
Unidad Ejecutora: 1061-UNIDAD EJECUTORACARE

a) Características de la Descripción:

El programa diseña espacios y equipamiento con materiales recuperados de desecho y artículos voluminosos tales como neumáticos, pallets, botellas PET y otros; para elaborar juegos y mobiliario urbano.

Y preparación específica a los participantes de educación ambiental y concientización sobre las prácticas de separación en origen, para que puedan comprender el beneficio de reconvertir un sitio vacante o en situación vulnerable para ser reconvertidos en un espacio lúdico y forestado de uso público. Lugares apropiados para una Reciclaza: rincones de plaza sin juegos, baldíos, terrenos limpiados de puntos de arrojamiento reciente, escuelas, clubes, ONGs y todos sitios vulnerables donde los requieran.

d) Programas Nuevos:

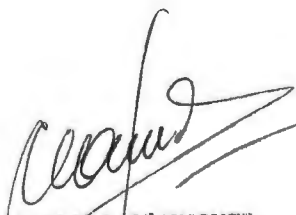
Programa Lombricultura Urbana:

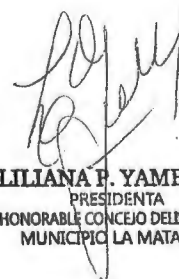
Construcción de lombricompostera para producción de

humus de lombriz. Serán utilizados por el vivero municipal y además se entregará porciones a instituciones educativas de las diferentes localidades del distrito.

Jornadas de plantación de nativas:

Jornadas de plantación de nativas abiertas al público en distintas localidades del partido.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA H. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello



Municipalidad
de La Matanza

CORRESPONDIENTE 07031-23
I.C.D. P.D.E. DE LA MATANZA



Formulario: F.

Presupuesto: 202

Fecha: 15/08/202

Página: 1 de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción: Prog	1.1.1.01.07.000-JEFATURA DE GABINETE
Rama:	69-C.A.R.E. (CENTRO AMBIENTAL DE RECONVERSIÓN ENERGÉTICA)
Unidad Ejecutora:	1061-UNIDAD EJECUTORA CARE

a) Características de la Descripción:

Las principales acciones que se deriven de esta unidad ejecutora se continuarán realizando en:

- " Actividades de concientización ambiental en los diferentes niveles educativos, asociaciones
- " Relaciones institucionales y difusión del care

atraves de folletería, material audiovisual, banner, etc de las distintas actividades relacionadas a los programas ambientales realizadas por esta unidad ejecutora.

" La presencia activa del CARE en ferias tales como la Feria del Libro y la Feria de Ciencia y Tecnología, eventos y congresos a fines de la temática del medio ambiente.

" Trabajo en conjunto con las diferentes Mesas Territoriales del distrito." Evento ambiental para escuelas del distrito sobre

Jura ambiental.

d) Programas Nuevos:

Programa Ambiente de Aprendizaje:

Capacitaciones ambientales destinado alumnos de nivel secundario y personal de instituciones sobre introducción a Ambiente, buenas prácticas ambientales, ambiente y sociedad, arbolado y espacio público, gestión de residuos húmedos, compostaje, gestión de residuos secos, economía circular.

Matanza Florece:

Propuesta de separación de RSU (Residuos sólidos urbanos) en origen y aprovechamiento de la fracción húmeda para la elaboración de Compost. Aprovechamiento del mismo como base de sustrato para siembra de flores nativas desarrolladas por Instituto Floricultura del INTA.

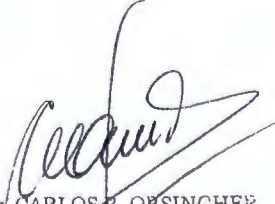
Programa Lombricultura Urbana:

Construcción de lombricompostera para producción de

humus de lombriz. Ser utilizado por el vivero municipal y además se entregarán porciones a instituciones educativas de las diferentes localidades del distrito.

Jornada de plantación de nativas:

Jornadas de plantación de nativas abiertas al público en distintas localidades del partido.


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello



Municipalidad
de La Matanza

CORRESPONDE EXCTE: 07551-23
H.C.D. P.D.O. DE LA MATANZA




Formulario:F.
Presupuesto: 202
Fecha: 15/08/202
Página:1de

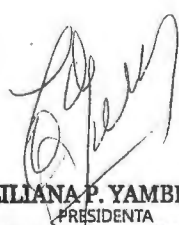
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:Prog	1.1.1.01.07.000-JEFATURA DE GABINETE
rama:	74-PROYECTO TRANSITO Y TRANSPORTE
Unidad Ejecutora:	999-SUBSECRETARÍA GRAL. DE TRANSITO Y TRANSPORTE

a) Características de la Descripción:
 Obras tendientes a la mejora de la seguridad vial en calles, avenidas y rutas que cruzan el municipio por zonas urbanas densamente pobladas. Adecuación de las instalaciones para la incorporación de tecnología LED y mejora de la seguridad eléctrica. Plan para la incorporación de señalización vial en establecimientos educativos de nivel inicial, primaria y secundaria. -




 Dr. CARLOS R. ORSINGER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA


 LILIANA P. YAMBRUN
 PRESIDENTA
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO LA MATANZA

Firmay Sello



Municipalidad
de La Matanza

RESPONDE ESTE 07551-23
H.C.D. MUNICIPIO DE LA MATANZA



Formulario: F.

Presupuesto: 202

Fecha: 15/08/202

Página: 1 de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA


Jurisdicción: Prog 1.1.1.01.07.000-JEFATURA DE GABINETE
rama: 75-PROGRAMA PARADA BUSES SEGURAS
Unidad Ejecutora: 999-SUBSECRETARÍA GRAL. DE TRANSITO Y TRANSPORTE

a) Características de la Descripción:

PARADA SEGURAS PARA BUSES URBANOS

El objetivo es proveer infraestructura en materia de transporte público que garantice el acceso al servicio de transporte público de pasajeros por modo automotor de forma segura para los usuarios, mejorando en especial las condiciones de seguridad de mujeres, niños y adolescentes, ancianos y personas con capacidades diferentes.

La infraestructura a instalar contará con botón antipánico, bocinas, terminal de carga SUBE y carga de teléfonos celulares, iluminación LED, asientos, etc., entre otros aspectos que apuntan a lograr la integración entre modos, disminuir la siniestralidad vial, y potenciar el uso de servicios masivos de transporte en pos de un aumento en la sustentabilidad del transporte.



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello



Municipalidad
de La Matanza

RESPONDE ALTE 07551-23
I.C.D. PRO. DE LA MA



Formulario: F.

Presupuesto: 202

Fecha: 15/08/202

Página: 1de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción: Prog	1.1.1.01.07.000-JEFATURA DE GABINETE
rama:	77-PROGRAMAS DE MEDIO AMBIENTE Y DES. SUSTENTABLE
Unidad Ejecutora:	251-SUBSEC. GENERAL DE AMBIENTE Y DESARROLLOS SUSTENTABLE

a) Características de la Descripción:

Matanza Solar: Comprende

la adquisición y colocación de motanques solares (térmicos y fotovoltaicos) en dependencias públicas y/o privadas de bien público; cursos de formación y capacitación para instaladores; realización de obras complementarias para el correcto funcionamiento de los equipos. Así también incluye la promoción de la tecnología y delinea el financiamiento para la adquisición de equipos por parte de particulares, viandas y equipamiento para eventos al aire libre, campañas de difusión. El programa apunta también a la promoción de las energías renovables en las escuelas técnicas por lo que está contemplada la compra de elementos que componen un kit solar para la capacitación de los alumnos en el diseño, dimensionado y puesta en marcha de un sistema solar.

Meta: Instalación

de 100 motanques solares en entidades de bien público
Capacitación de 500 instaladores
Promoción de la tecnología para particulares en 50 puntos del distrito
Entrega de 10 kits solares para escuelas técnicas
10 encuentros de formación sobre energías renovables

Erradicación de Basurales: Se emplean diversas estrategias para poder llevarlo a cabo en virtud de las muy variadas condiciones y vectores que le dan origen en un basural. Porello a veces puede incluir la reconversión de espacios donde se ubica el basural en otros usos: un plantado de disposición transitoria y clasificación de residuos, la creación de un área de descanso o un predio de práctica de deportes o ejercicios, un jardín de lluvia o una vereda con iluminación, la plantación de árboles o la realización de un mural. También puede incluir la vigilancia y aplicación de sanciones. Esta enumeración no está exhaustiva y la medida adoptada surge en cada caso de lo más conveniente de consenso con la comunidad cercana. Para

ellos son necesarios folletos y carteles de concientización, materiales de construcción, herramientas y máquinas herramientas, máquinas viales y alquiler de volquetes o bateas, adquisición de árboles y arbustos, tierra negra o taca, pintura, cámaras de seguridad, vehículos. También puede incluir construcción de senderos peatonales, estaciones de juego saludables, construcción o alquiler de playones y/o galpones, pago de permisos y habilitaciones, acondicionamiento de espacios de trabajo en relación a la seguridad e higiene, alquiler de oficinas y baños móviles, costo de servicio de mantenimiento de móviles. Son necesarios también la provisión de represas y elementos de protección personal y de identificación para fiscalizadores ambientales, equipamiento para la fiscalización, dron, notebook, celulares, cursos de capacitación interna para la comunidad, viandas y equipamiento para eventos al aire libre.

Meta: Intervención en 10 basurales crónicas

Erradicación definitiva de 3 basurales crónicas
10 encuentros con vecinos de la zona y agentes vinculados al basural

Agroecología: Se apunta

a potenciar la producción de alimentos sanos, seguros y saludables, sin el uso de agroquímicos. Esto implica espacios de formación a productores hortícolas y apicultores. Su aplicación requiere de la adquisición de material de difusión, materiales para la construcción de invernaderos, sistemas de riego, perforaciones y tanques de agua, maquinaria y herramientas para producción de sustrato y reducción de residuos de poda, camiones para el traslado de tierra, compost y restos orgánicos de diverso origen. Algunas de las inversiones requeridas por el programa podrán realizarse en terrenos de propiedad municipal o comprados y vinculados a la actividad que adhieran al mismo. También se impulsará el compostaje en todo el distrito por que es una fuente de producción de suelo fértil, lo que conlleva la necesidad de contar con vehículos de carga o de tiro (trailers), así como chipeadoras y alquiler de volquetes para acumular de forma ordenada el material compostable, así como herramientas, carretillas, guantes, plantines, semillas, plugs de siembra, mejoradores de estructura de suelo, medios de temperatura, humedad, acidez del suelo y el agua, ropas de trabajo y protección contra rayos UV y repelente de mosquitos, cursos de capacitación interna para la comunidad, viandas y equipamiento para eventos al aire libre.

Meta: Producción de 1

tonelada de compost
Producción de 500 kg de humus
Producción de 200 kg de hortalizas agroecológicas
Realización de 2 ferias gastronómicas agroecológicas
Realización de 1 congreso provincial apícola del periurbano
12 encuentros de Productores Agroecológicos.
Realización de 10 perforaciones y sus respectivos sistemas de riego.
Construcción de 5 invernaderos.

Bosque Urbano: Este programa incluye la producción y adquisición de especies vegetales (semillas, plantines, pastos, arbustos, enredaderas y árboles), el diseño de planes de arbolado urbano, la plantación, sistema de riego fijos y móviles, podas y mantenimiento, extracción de ejemplares. La gestión del arbolado público es competencia local por se

Firmar y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:Prog 1.1.1.01.07.000-JEFATURA DE GABINETE
rama: 77-PROGRAMAS DE MEDIO AMBIENTE Y DES. SUSTENTABLE
Unidad Ejecutora: 251-SUBSEC. GENERAL DE AMBIENTE Y DESARROLLOS SUSTENTABLE

perforaciones, tanques elevados, bombas de extracción y presurizadoras, material lárido para caminos, puentes, puentes de ingreso y áreas de observación y descanso, mobiliario, cestos de residuos, oficinas móviles, baños químicos, equipo de prevención y lucha contra incendio, motosierras, holladoras, chipeadoras, grupo electrógenos, martillos eléctricos y amoladoras, volteador de compost, tractor de tracción. Para la efectiva apropiación de estas áreas por parte de la comunidad se plantea la realización de actividades al aire libre lo que implicará la necesidad de contar con protectores solares, repelente de mosquitos, cursos de capacitación interna y para la comunidad, campañas de difusión, viandas y equipamiento para eventos al aire libre.

Meta: Instalación de 2 naves de invernaderos
Instalación de 2 sombráculos
Producción de 1000 plantas nativas
Producción de 1000 árboles nativos
Plantación de 1000 árboles (requiere traslados) Podada de 500 árboles
Extracción de 10 toneladas
Utilización de restos de 500 podas (requiere traslado).
1.000 metros de senderos en la Reserva Natural.
Construcción de 1 centro de recepción de visitantes a la reserva natural.

Ambiente de Aprendizajes: En relación a la educación ambiental con el presente programa se recorre todos los servicios educativos de La Matanza tanto de gestión pública como privada en los distintos niveles educativos dando a conocer las políticas públicas que se impulsan desde el municipio para el cuidado del ambiente. Las estrategias pedagógicas, de divulgación e involucramiento para con la comunidad educativa implican la necesidad de contar con material de difusión impresa, proyector y computadora portátil, kits de robótica y otros insumos tecnológicos como impresoras 3D, tablets, pendrives, medidores de temperatura, humedad, acidez, velocidad de flujos (agua, aire), indumentaria

distintiva, merchandising institucional, plantines, árboles, insumos de laboratorio, cestos, composteras, traslados en microasientos de interés dentro y fuera del distrito, viandas, material de breña, viandas y equipamiento para eventos al aire libre.
Meta: Charlas en 300 servicios educativos
Alcance 2000 alumnos
1 Evento educativo ambiental
10 Visitas guiadas a sitios de interés ambiental del municipio.

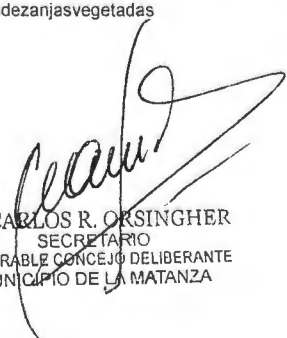
Movilidad Sustentable: Este programa apunta a fomentar el uso de vehículos terrestres y acuáticos no motorizados o eléctricos en la matanza. Implica la adquisición y mantenimiento de bicicletas, embarcaciones tipo kayak, equipo de seguridad personal (casco, chaleco reflectante, chaleco salvavidas), instalación de equipos de GN en vehículos de combustión interna o directamente el reemplazo de dichos motores por otros eléctricos y/o la adquisición de vehículos eléctricos. Esto implica también la adquisición e instalación de puestos de carga para vehículos eléctricos. En relación a la adquisición de bicicletas, el programa incluye tanto la adquisición para donación a terceros como la generación de un sistema de préstamo para determinadas zonas del distrito. En el entendimiento de que el transporte público es de las formas más eficientes para trasladar personas y cargas el programa apunta a amenizar los espacios de espera de dichos servicios con cestos de residuos que promuevan el reciclaje, así como el mejoramiento de las paradas o andenes. Todas las líneas que se pongan en práctica requerirán cursos de capacitación interna para la comunidad y campañas de difusión.

Meta: Entrega de 10 bicicletas a vecinos con equipo de protección personal
Adquisición de 5 kayaks con accesorios y equipo de protección personal
10 Instalaciones en estaciones de espera de transporte público
Adquisición de 1 vehículo eléctrico

Humedales Urbanos: Mediante este programa se busca generar más superficie de suelo permeable en la mancha urbana a los fines de mitigar y adaptarnos a los efectos del cambio climático. Las principales líneas de acción son la creación de reservorios de agua de lluvia, parques anfibios, taludes de arroyos vegetados, la realización de jardines de lluvia, el acondicionamiento de zonas vegetadas, la instalación de colectores de lluvia. También desde este programa se buscará brindar soluciones para el tratamiento de aguas servidas domiciliarias de forma desvinculada a lo largo del tiempo o existan posibilidades de conexión a la red local dentro de los próximos 10 años. Para su implementación se requiere de alquiler de equipos de medición, maquinaria vial, máquinas herramientas, herramientas manuales, caños, barreras flotantes, elementos filtrantes, mallas geotextiles, servicio de movimiento y traslado de suelo, materiales de construcción, especies vegetales, dispositivos tecnológicos de operación remota, equipos de protección personal, vallas de seguridad, cartelería, folletería informativa, cursos de capacitación interna y para la comunidad, campañas de difusión, viandas y equipamiento para eventos al aire libre.

Meta: Construcción de 1 reservorio
Construcción de 50 de jardines de lluvia
Construcción de 1 km de zonas vegetadas

Firma y Sello


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



031/2022
M. D. 1-30-2022

Fomulario:F.

Presupuesto: 202

Fecha: 15/08/202

Página:5de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:Prog	1.1.1.01.07.000-JEFATURA DE GABINETE
rama:	77-PROGRAMAS DE MEDIO AMBIENTE Y DES. SUSTENTABLE
Unidad Ejecutora:	251-SUBSEC. GENERAL DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Control Ambiental: Mediante este programa se apuntan a dos objetivos simultáneos, la contaminación biológica y la antrópica. La primera tiene que ver con el control de plagas o especies invasivas y el bienestar animal. La segunda se vincula con los ruidos, emisiones (energía, gases, material particulado), ruidos, vuelcos y quemas clandestinas de desechos. Para su implementación se requiere la adquisición y mantenimiento de vehículos (en algunos casos 4x4), equipos de protección personal, material absorbente, equipo de lucha contra incendios, cisterna, bombas presurizadas móviles, motosierras, combustibles y lubricantes, equipo de protección personal, contratación de servicios de laboratorio, adquisición o alquiler de equipos de detección y medición de elementos químicos y biológicos, sonómetro, dron, celulares, computadoras y licencias para el uso de determinados softwares. A fin de informar sobre la existencia de peligros y reducción de riesgos es necesario contar con cartelera, folletería, alto parlantes y sistemas de visualización, linternas, botas, wader de goma o neopreno (pantalón de pesca), cursos de capacitación interna y para la comunidad, campañas de difusión.
Meta: 50 fiscalizaciones

Eficiencia Energética: A través de este programa se busca la reducción del consumo de energía para amenizar (iluminación, acondicionamiento térmico, ventilación) construcciones domiciliarias, comerciales, cultural y deportivas, institucionales, industriales. Para su implementación requiere de materiales de construcción, cerramientos, aislaciones, andamios, chapas, maderas, materiales de diseño o sistemas constructivos no convencionales; softwares especiales, instrumentos de medición de las variables en juego. Para su promoción serán necesarios también elementos de difusión gráfica, alquiler de salones de eventos o salas de conferencias, cursos de capacitación interna y para la comunidad, campañas de difusión viandas y equipamiento para eventos al aire libre.
Meta: 2 encuentros con entidades del sector de la construcción
1 construcción bioclimática como modelo para diversas funciones dentro de la reserva natural

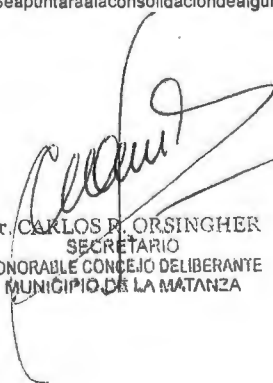
Articulación supramunicipales: En lo concerniente al trabajo mancomunado con otros municipios o instituciones nacionales y extranjeras es necesario formar parte de asociaciones creadas a tales fines. La participación en este tipo de espacios permite compartir experiencias enriquecedoras para la gestión y aplicar fondos internacionales para el desarrollo de programas a nivel local. Por lo tanto será conveniente contar con los fondos necesarios para abonar los costos de las membresías respectivas, cursos de capacitación interna y para la comunidad, campañas de difusión.
Meta: 2 encuentros con entidades relacionadas a la protección ambiental
1 Adhesión a redes de lucha contra el cambio climático

Gestión de Riesgos Ambientales: Es fundamental contar con sistemas de alerta temprana y protocolos de actuación claros frente a eventos de origen natural o antrópico susceptibles de producir daños, tales como las inundaciones, las olas de calor, los incendios, los derrames tóxicos, fugas de material tóxico. Para el desarrollo de este programa se requiere de campañas de sensibilización a la comunidad, difusión de información, señalética sobre rutas de evacuación seguras, sistemas de comunicación claros y coterros, vehículos adecuados para el traslado de personas y víveres, equipos de protección personal, agua potable envasada, instrumentos de medición, software de modelación de situaciones, impresión de cartografía, cursos de capacitación interna y para la comunidad, viandas y equipamiento para eventos al aire libre.
Meta: Generación de 1 mapa de riesgo
Generación de 1 mapa de vulnerabilidad

Desarrollo Sustentable: Buscamos que el sector productivo incluya en sus prácticas criterios más amigables con el ambiente, pero también que se generen condiciones propicias para que nuevos emprendimientos de empresas existentes o nuevas logren un triple impacto (económico, social y ambiental) a través de sus desarrollos. Para ello el programa brindará exenciones impositivas y un espacio físico con fuerza motriz donde albergar proyectos incipientes que cumplan con los objetivos planteados. La implementación requerirá de exenciones tributarias, el acondicionamiento de la nave industrial ubicada en el ex-CARE, acondicionamiento de oficinas administrativas en el edificio contiguo a la nave, promoción en prensa gráfica y medios audiovisuales, portales, folletería, publicidad en tv pública, cursos de capacitación interna y para la comunidad, campañas de difusión.
Meta: Incubación de 5 empresas con proyectos de triple impacto
Promulgación de ordenanza municipal de exención impositiva para empresas con impacto ambiental positivo.

Promoción y Difusión: Visibilizar la agenda ambiental del Municipio en medios masivos. La planificación contempla la utilización de un mix de medios. A fin de acercarse al contenido del trabajo generado en el área proponemos desarrollar una red de espacios donde volver más accesible y frecuente el intercambio con la comunidad. Se apuntará a la consolidación de algunos lugares fijos donde se realizarán actividades de forma regular donde poner en práctica algunos de

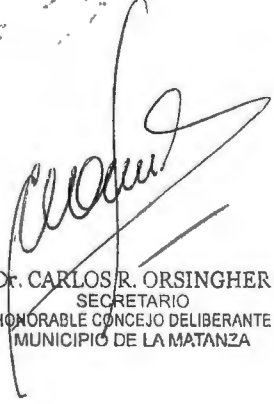
Firma y Sello


Dr. CARLOS P. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción: Prog 1.1.1.01.07.000-JEFATURA DE GABINETE
rama: 77-PROGRAMAS DE MEDIO AMBIENTE Y DES. SUSTENTABLE
Unidad Ejecutora: 251-SUBSEC. GENERAL DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

gráfica, cartelera, pintura, contratación de artistas y personalidades, difusión en vía pública, materiales de construcción y aberturas para acondicionamiento de lugares existentes (clubes-comedores-sociedades de fomento), alquiler de salones de eventos o salas de conferencias, viandas y equipamiento para eventos al aire libre.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA



DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción: Prog	1.1.1.01.08.000-SECRETARIA DE CONTROL COMUNAL
rama:	35-CUENTA AFECTADA LIC. DE DISTRITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS LEY 13.178
Unidad Ejecutora:	953 -SECRETARIA DE CONTROL COMUNAL

a) Características de la Descripción:

Se trata de un trabajo en conjunto con todos los actores que intervienen en las actividades nocturnas del Distrito, conjuntamente con la Policía Municipal, Policía Provincial, Secretaría de Tránsito y Transporte, Secretaría Provincial de las Adicciones, con el objeto de resolver situaciones de riesgo para nuestra comunidad, que se dan en el marco de la actividad Nocturna.

b) Contenido de la Descripción:

Se continuará inspeccionando comercios vinculados con las actividades Nocturnas como por ejemplo Restaurantes (con o sin espectáculos), Bares, Pubs, Locales Bailables, etc. en los cuales, se requerirá la implementación de sistemas de seguridad, para la permanencia de Personas, y reglamentados por Leyes Provinciales y Ordenanzas Municipales. También se trabajará para implementar nuevos Sistemas de Seguridad a estudiar con los diferentes actores resguardando la integridad física de la personal, alojadas en estos establecimientos.

c) Programas en Ejecución:

Área de Espectáculos Públicos.
 Operativos Nocturnos de Control por venta de Bebidas Alcohólicas a Menores, en comercios pequeños, para la Prevía de los Jóvenes en la vía pública y de Comercios no habilitados para el expendio de bebidas alcohólicas.
 Operativos Nocturnos en locales Bailables y de permanencia de Personas para la prevención y seguridad de las mismas controlando el cumplimiento de las reglamentaciones municipales y provinciales.
 Operativos Nocturnos de Control de Alcoholemia, conjuntamente con la Dirección de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de La Matanza y Personal de la Subsecretaría de Adicciones de la Provincia de Buenos Aires, los mismos se instalan en puntos estratégicos de nuestro Partido, desplazándose para evitar su evasión.

d) Programas Nuevos:

Aperturas de las oficinas de ReBA en Ramos Mejía y González Catán.

e) Información Complementaria:

Operativos Nocturnos: Control e Inspección de Venta de Alcohol a Menores, regulación y cumplimiento de Ordenanzas, Decretos Municipales y Leyes Provinciales N° 14050 y 13178. Operativos en conjunto de Controles de Alcoholemias. Se reforzará esta actividad, para todo el Año 2023.



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello



DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción: Prog	1.1.1.01.08.000-SECRETARÍA DE CONTROL COMUNAL
Rama:	48-REGULARIZACIÓN Y CONTROL DE ACTIVIDADES COMERCIALES
Unidad Ejecutora:	953 -SECRETARÍA DE CONTROL COMUNAL

a) Características de la Descripción:

Se implementa un Sistema de agilización para los trámites de Habilitación (incluida transferencia y cambios de rubros) y REBA, el cual implica el asesoramiento de la documentación a presentar y las medidas de seguridad mínimas a cumplir de las Ordenanzas vigentes, dependiendo de su Rubro. Esta Secretaría, ha puesto en marcha el "Programa de Regulación de Actividades Comerciales". Este Programa, se basó en tratar de regularizar toda actividad comercial de locales, que no cuentan con contrato de locación, boleto de Compra-Venta, Escritura o Comodato. Dado que para el inicio de cualquier trámite de Habilitación, uno de los requisitos es la presentación de esta documentación, con llevando a que se ejerza una actividad comercial, sin poder ser reglamentar por Ordenanzas. Es necesario actualizarse por los cambios sociales y hasta que se establezca una Ordenanza, acorde a estas nuevas necesidades, se ha implementado, una tramitación, que no es Habilitación (Declaración de Actividad Comercial), requiriéndose que se adecue a las Ordenanzas correspondiente al Rubro que explotan, en predios que se encuentran en ASENTAMIENTOS y también en los Espacios correspondientes a FFCC. ONABE, para poder restablecer las medidas de seguridad necesarias. Se ha comenzado por distintas localidades y se continuará en todo el Distrito. Programa Rubros de Emergencia, podrán tramitarse sus habilitaciones con un visado o por esta secretaría, localmente en el tiempo del trámite, ya que podrá hacer todo el trámite completo o el mismo contribuyente, en cualquier de nuestras oficinas.

b) Contenido de la Descripción:

Se está implementando a través del Sistema Informático, los interesados pueden retirar formulario e imprimirlos utilizando este Programa, sin tener que presentarse personalmente para su retiro. Una vez completado la documentación correspondiente, se presentan para dar inicio a la habilitación correspondiente. A través del Programa de "Regulación de Actividades Comerciales, en Asentamientos y/u otros espacios", esta Secretaría estructuró conjuntamente con la Dirección de Mesa de Entradas, un Formulario que se debe cumplir para poder ejercer actividad Comercial, respetando las Normas de Seguridad, establecidas por Ordenanzas, correspondiente a cada rubro. Se debe acompañar, con la documentación necesaria, en cada caso. Respecto al Programa Rubros de Emergencia, aquellos rubros que post pandemia quedaron afectados, tales como kioscos, despensas, verdulerías y comercios con menos de 70m2, les damos la posibilidad de no necesitar un croquis firmado y sellado, podrán presentar un visado otorgado por esta secretaría.

c) Programas en Ejecución:


Programa de Regulación de Actividades Comerciales en zonas de Asentamiento, o espacios de FFCC. ONABE. Programa Rubros de Emergencia.


d) Programas Nuevos:

Programa de Regulación de Actividades Comerciales en Predios pertenecientes a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que se encuentran ubicados geográficamente en nuestro Distrito.

e) Información Complementaria:

Hasta la construcción de una Ordenanza acorde para regularizar estas actividades.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA



CURR: FONDE CAPTE

N.C.B. PROC. 10

Formulario: F.

Presupuesto: 202

Fecha: 15/08/202

Página: 1 de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción: Prog	1.1.1.01.12.000-SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD
rama:	36-ASISTENCIA A LA ADULTOMAYOR
Unidad Ejecutora:	10227-SECRETARIA DE TERCERA EDAD

a) Características de la Descripción:

El objetivo principal es brindar asistencia en pos de mejorar la calidad de vida y la participación de nuestros adultos mayores en todos los ámbitos posibles, considerando reuniones, festejos, excursiones, cursos, conferencias, entre otros.

b) Contenido de la Descripción:

Su objetivo es mejorar la calidad de vida de los integrantes de centros de jubilados, instituciones y personas adultas mayores en general que se encuentren asentadas en el Partido de La Matanza, con el objeto de garantizar su participación activa en diferentes actividades, eventos y visitas a lugares del Gran Bs. As. En todos los casos, se brinda a los participantes los servicios de traslado, refrigerio, y almuerzos según corresponda, con un valor totalmente gratuito para los beneficiarios.

c) Programas en Ejecución:

Eventos en el ámbito de la Tercera Edad, festejos, destacando entre ellas fechas de importancia como por ejemplo, Día del Jubilado, día del adulto mayor, entre otros. Paquete turístico a diversos destinos dentro de la Provincia. Asistencia a personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad, a través de la entrega de mercadería y pañales. Préstamo de elementos ortopédicos.

d) Programas Nuevos:

Programas de diversa índole, a saber: 1) Programa de Contención Social Integral (CSI), 2) Promoción y Movilidad Turística (PPMT), 3) Recreación y Esparcimiento (PRE), 4) Asistencia directa (PAD), 5) Acompañamiento a Instituciones (PAI), 6) Programa de Inclusión Digital (PID).

e) Información Complementaria:

- 1) Programa de Contención Social: prevé articulación con distintas jurisdicciones que lleve a cabo múltiples áreas de asistencia directa a los adultos mayores. Asimismo, contempla la realización de diversas campañas para acercarlas a diferentes políticas públicas, con un enfoque territorial. Todas nuestras actividades serán llevadas a cabo con una perspectiva integral de capacitación en dicha área.
- 2) Programa de Promoción y Movilidad Turística: Contempla viajes de corta y larga distancia, programados y continuos a lo largo del año. Contemplat también sus correspondientes almuerzos, cenas, comidas intermedias y refrigerios.
- 3) Abarcades de la creación de espacios destinados a la Tercera Edad, como así también la puesta en valordelos ya existentes, hasta la promoción de actividades culturales y deportivas. Del mismo modo, brindará almuerzos, cenas, comidas intermedias y refrigerios.
- 4) Programa de Asistencia Directa: Articulará las instituciones que nuclean a los adultos mayores, individualizadas por las necesidades a satisfacer.
- 5) Su objetivo es reducir la brecha digital existente que afecta a los adultos mayores, desarrollando y reforzando la capacidad de tecnologías de estos. Incluirá también tareas de asistencia al acceso de productos informáticos.

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FirmaySello

075 474 - 23
CORRESPONDE A: ...
M.C.P. ...

Formulario: F.
Presupuesto: 202
Fecha: 15/08/202
Página: 1 de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción: Prog	1.1.1.01.12.000-SECRETARIADELA TERCERA EDAD
rama:	37-CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRESO SOC. LEY 13.163
Unidad Ejecutora:	10227-SECRETARIA DE TERCERA EDAD

a) Características de la Descripción:

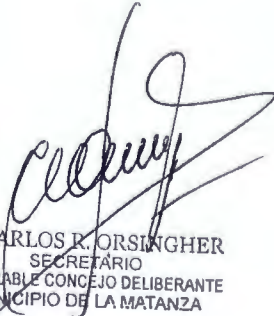
Se gestionan internaciones geriátricas a personas que carecen de recursos y obra social que se encuentran en estado de vulnerabilidad dentro del partido de la Matanza. Y con respecto al programa de cuidadores domiciliarios a través de la cooperativa Abuelos de la Matanza sus integrantes asisten a las solicitudes de las personas carentes totalmente de recursos para su cuidado y atención.

c) Programas en Ejecución:

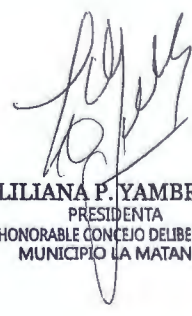
A) INTERNACIONES GERIÁTRICAS B) CUIDADORES DOMICILIARIOS

d) Programas Nuevos:

PROGRAMA ALIMENTARIO A TRAVÉS DE VIANDAS SEANDESAYUNO, ALMUERZO, MERIENDA.



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

ORRESPONDE EXPTE 07549923
M.C.D. P.D.O. DE LA MATANZA

Formulario:F.
Presupuesto: 202
Fecha: 15/08/202
Página:1de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:Prog 1.1.1.01.13.000-SECRETARÍA DE SALUD
rama: 39-ATENCIÓN EN HOSPITALES CON INTERNACION
Unidad Ejecutora: 800-SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

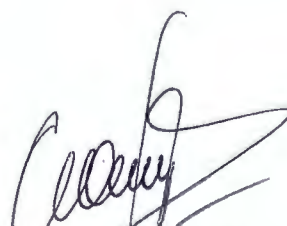
a) Características de la Descripción:

Cuatro hospitales con guardia de 24hs. con interacción de adulta on niños
Todos estos efectores cuentan con laboratorio central de análisis clínicos, diagnósticos por imagen, hemoterapia, farmacia, ecografía, tomografía computada especialidades y subespecialidades clínicas y quirúrgicas.
Servicio de alimentación, ambulancias y lavadero.

b) Contenido de la Descripción:

Dos maternos infantiles, un hospital local y un monovalente de niños. Creación de una Central propia de Emergencias: Edificio, vehículos y personal.

SECRETARÍA DE SALUD


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FirmaySello

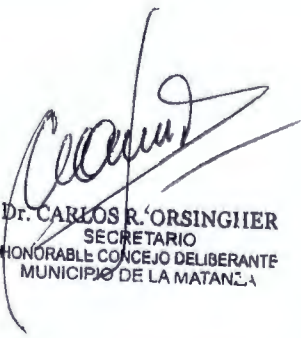
RESPONDE EXPTE 17557-123
H.C.D. F.L.O. DE LA MATANZA

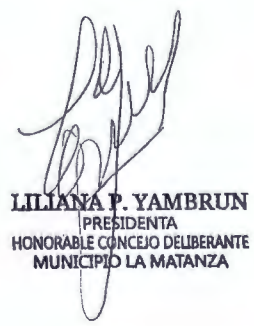
Fomulario: F.
Presupuesto: 202
Fecha: 15/08/202
Página: 1 de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción: Prog	1.1.1.01.13.000-SECRETARÍA DE SALUD
rama:	40-ATENCIÓN EN CENTROS Y SALAS DE SALUD SIN INTERNACIÓN
Unidad Ejecutora:	800-SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

- a) **Características de la Descripción:**
Ocho centros de salud con 24 hs de guardia, 45 unidades de salud.
- b) **Contenido de la Descripción:**
Los centros de salud tienen camas de observación y salas de salud solo realizan atención primaria.
- c) **Programas en Ejecución:**
ProEpi, ProDiaba, Remediar, Nacer, Provas, Proasma, Prosane, Prog. Materno-Infantil, Inmunizaciones y Salud Familiar.


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

FirmaySello



Municipalidad
de La Matanza

RESPONDE EXPL

H.C.D. P.D.C. DE LA MATANZA

07554-23



Formulario:F.

Presupuesto: 202

Fecha: 15/08/202

Página:1de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:Prog 1.1.1.01.13.000-SECRETARÍA DE SALUD
rama: 41-HOSPITAL DR. RENE FAVALORO
Unidad Ejecutora: 800-SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

a) Características de la Descripción:

Para dar cumplimiento al convenio firmado el 13-10-2015 entre el Estado Nacional, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de La Matanza para la creación del Hospital René Favaloro Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SEMIC), en el cual el municipio se obliga a aportar el tres por ciento (3%) de los recursos presupuestarios anuales conforme al establecido en el Título III del Estatuto del Ente.


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firmay Sello



Municipalidad
de La Matanza

703

CORRESPONDE EXPTE **07551-23**
H.C.D. P.D.O. DE LA MATANZA

Formulario:F.
Presupuesto: 202
Fecha: 15/08/202
Página:1de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

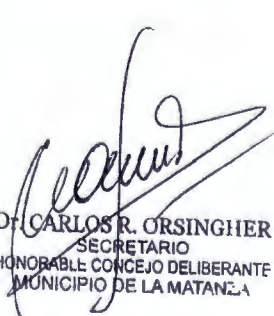
Jurisdicción:Prog 1.1.1.01.13.000-SECRETARÍA DE SALUD
rama: 53-PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
Unidad Ejecutora: 800-SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

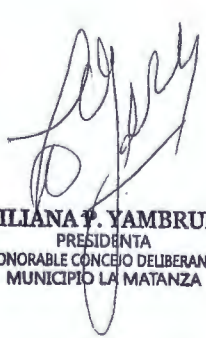
a) Características de la Descripción:

Primer Etapa de la
Construcción del nuevo Hospital Equizade Gonzalez Catán. Construcción de 2 (dos)
Salas de Salud a determinar.
Reparación, ampliación, remodelación de los Cuatro (4) Hospitales Municipales con guardia 24 horas, con internación de adultos y niños en todos los servicios.
Reparación, ampliación, remodelación y construcción de las Unidades de Salud y Centros de Salud pertenecientes al Municipio.

b) Contenido de la Descripción:

Dos (2) maternos infantiles, un Hospital local y un Monovalente de Niños
Ocho (8) Centros de Salud con guardias 24 horas y cuarenta y cinco (45) Unidades de Salud.


DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

RESPONDE EXPRTE 07551-23
H.C.D. P.D.O. DE LA MATANZA

Formulario: F.
Presupuesto: 202
Fecha: 15/08/202
Página: 1 de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

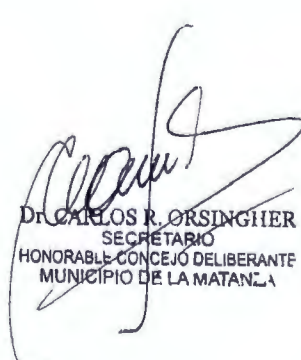
Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000-SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Programa: 42-INFRAESTRUCTURA
Unidad Ejecutora: 739-SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

a) Características de la Descripción:

Construcción de infraestructura urbana en distintos sectores del municipio para mejorar la calidad de vida y para la posibilidad de radicación de nuevos emprendimientos socio-económico.

b) Contenido de la Descripción:

Debemos señalar que la instalación de hospitales, red pluviales, la construcción de asfalto o senderos de infraestructura.


DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firmay Sello

07551-23
CORRESPONDE EXPTE
N.C.D. P.O.O. DE LA MATANZA

705

Formulario: F.
Presupuesto: 202
Fecha: 15/08/202
Página: 1 de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000-SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Programa: 43-ARQUITECTURA
Unidad Ejecutora: 740-DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

a) Características de la Descripción:

Está dada por la realización de obra ejecutada por personal propio de la administración municipal o por terceras empresas para la infraestructura institucional.

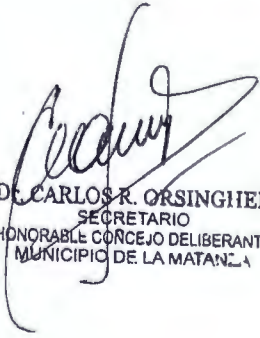
b) Contenido de la Descripción:

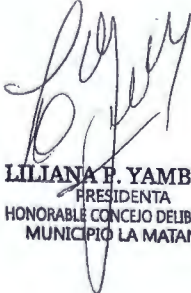
Construcción de obras patrimoniales municipales para el mejoramiento en la prestación de servicios.

c) Programas en Ejecución:

Obras por administración municipal y obras ejecutadas por terceros.




DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firmay Selló



706

RESPONDE EXPT. 07557-23
H.C.D. P.D. DE LA MATANZA

Formulario: F.
Presupuesto: 202
Fecha: 15/08/202
Página: 1 de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.14.000-SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Programa:	46-FONDO AFECTADO ARGENTINA HACE II
Unidad Ejecutora:	700-SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

a) Características de la Descripción:

Posibilita el acceso a los servicios básicos, a la consolidación barrial y puesta en valor de espacio público, al desarrollo de las infraestructuras para la recuperación de la matriz productiva, a la construcción de equipamiento social para el fortalecimiento de las redes comunitarias y sanitarias.

b) Contenido de la Descripción:

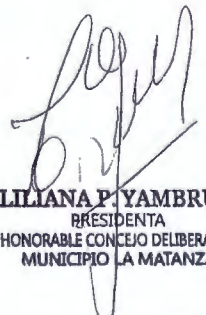
Tiene por objeto contribuir al financiamiento de proyectos que importen la formulación, elaboración, reactivación, continuación y ejecución de obras públicas de carácter local.

c) Programas en Ejecución:

Corresponde a proyectos en ejecución con fondos provenientes de Nación.

10


 Dr. CARLOS R. ORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA


 LILIANA P. YAMBRUN
 PRESIDENTA
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO LA MATANZA

 Firmay Sello



Municipalidad
de La Matanza



07554-23

CORRESPONDE EXPTF. ...
U.O.B. P.D.O. DE LA MATANZA

Formulario: F.
Presupuesto: 202
Fecha: 15/08/202
Página: 1 de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción: Prog 1.1.1.01.15.000-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
rama: 24-HUERTAS MATANCERAS
Unidad Ejecutora: 200-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

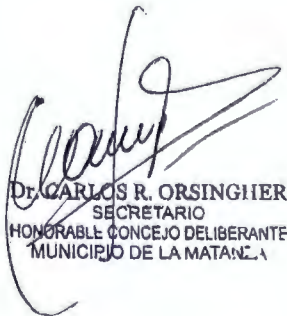
a) Características de la Descripción:

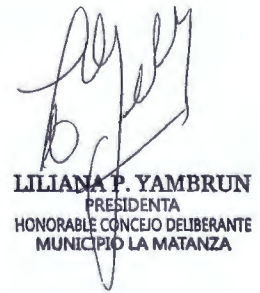
Este programa comenzó a funcionar en el 2017, después de varias reuniones en la mesa "Multisectorial de Crisis", donde representantes de diferentes organismos y ante la demanda de alimentos que sufrieron los comedores, merenderos, organizaciones comunitarias, ante el incremento de la tasa de desempleo y la pérdida del poder adquisitivo tanto en los salarios, pensiones, jubilaciones y en general de los ingresos fijos de aquellos más postergados. Por ende el estado tuvo que adquirir mayor cantidad de alimentos como consecuencia de lo anterior. Trabajando en forma articulada con las diferentes Secretarías, se estableció "Huertas Matanceras"

b) Contenido de la Descripción:

El programa tiene como objetivos principales: a) Fomentar el cultivo de alimentos (hortalizas, frutas, verduras, legumbres, etc) en el ámbito del hogar. b) Capacitar, enseñar, reforzar las observaciones para obtener mayor eficiencia y eficacia en la huerta. c) Integrar a los niños/adolescentes con sus familias, y con las diferentes organizaciones. d) Suministrar las semillas y asesores sobre el uso y limpieza de las herramientas de cultivo, y como objetivos específicos podemos decir crear espacios de investigación para poder exponer las propias experiencias obtenidas; concientizar a los habitantes de la Matanza, en cuanto a que esto beneficiará a las familias del distrito, con respecto a la desnutrición: comunicar a los vecinos las experiencias obtenidas, para poderlos integrar en el programa. Desde la secretaría se proveerá las semillas para las dos temporadas "Otoño-Invierno" y "Primavera-Verano" y las herramientas.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

FirmaySello



Municipalidad
de La Matanza



CORRESPONDE EXPTL

07554-23

H.C.D. P.D. DE LA MATANZA

Formulario: F.

Presupuesto: 202

Fecha: 15/08/202

Página: 1de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción: Prog 1.1.1.01.15.000-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
rama: 28-CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOC. LEY 13163
Unidad Ejecutora: 200-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

a) Características de la Descripción:

En el marco de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, el Municipio creó el Sistema Integral de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (SIPPD). Ejecuta diversos programas destinados a promover, prevenir, asistir, proteger, resguardar y restablecer los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes del distrito, basándose en el eje de Niñez, Adolescencia y Juventud. Teniendo como base los siguientes programas: "Consejo municipal de niños, niñas y jóvenes" "El servicio local de promoción y protección de derechos" "Programas del SIPPD: "Propiciar" "Programa municipal por chicos con menos calle" "Ahijar" "Programa municipal para la prevención y atención de niños en situación de abuso sexual (ASI)" "Familias afectivas de sostén." "Pequeños hogares integración de la red municipal de convivencias alternativas" "Enviñon-Podés." "Programa andar" "Programa Pibes por Pibes" "Programa de mejoramiento habitat".

b) Contenido de la Descripción:

"CONSEJO MUNICIPAL DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES: Espacio de articulación donde más de 37 Organizaciones que trabajan con la temática de infancia y juventud, discuten e impulsan políticas públicas para la protección integral de niñas, niños y jóvenes.

PROGRAMA MUNICIPAL DE PRIMERA INFANCIA: EL programa tiene como principal objetivo la promoción de crianzas respetuosas y comunitarias, destinado a niños y niñas de 0 a 5 años y a personas que transitan el proceso de gestación. Se plantean espacios (nodos EVA) de vinculación y acompañamiento para el fortalecimiento de los lazos de las niñeces y sus cuidadores en el ámbito comunitario de los mismos.

"SERVICIO LOCAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS: Se ocupa de la detección, atención y seguimiento de casos de niños/as y adolescentes en situación de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes.

"PROGRAMA DEL SIPPD:

- PROPICIAR (Programa Municipal para la integración comunitaria de la infancia y la adolescencia) destinado a favorecer la integración social de jóvenes hasta 18 años en conflicto con la ley penal.

- Programa Municipal POR CHICOS CON MENOS CALLE, destinado a niños y niñas en situación de calle y sus familias para el retorno y la inclusión.

- AHIJAR- Programa de acompañamiento de procesos de adopción.

- Programa Municipal para la PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE NIÑOS EN SITUACIÓN DE ABUSO SEXUAL (ASI).

- FAMILIAS AFECTIVAS DE SOSTÉN: programa de acogimiento y sostén de niños que deben separarse de su familia ante grave vulneración de derechos.

PROYECTO

ORGANIZACIONES SOS: Se trata de organizaciones comunitarias destinadas a alojar momentáneamente en un ambiente de cuidado y contención a niños/as y adolescentes de 3 a 17 años de edad, bajo medidas de protección excepcional a la espera de un vacante institucional o busqueda de referentes.

- ENVIÑON-PODÉS: Se trata de la unión de dos programas, el ENVIÑON (Programa Provincial de Responsabilidad Social Compartida) y el PODÉS (Programa Municipal de Orientación y Desarrollo Educativo Socio-comunitario). Participan actualmente más de 2200 jóvenes y 200 operadores.

- PROGRAMA ANDAR: trabaja la inclusión de adolescentes y niños, a través del deporte, el arte y la recreación, de forma integral e interdisciplinaria, en organizaciones comunitarias.

- "Realizar un plan de formación continua sobre

estrategias y técnicas pedagógicas a fin de formar educadores populares y líderes comunitarios que actúen en todo el territorio.

- "Fortalecer las redes públicas y de organizaciones comunitarias en materia administrativa y logística.

- "Formar a los agentes públicos y comunitarios que participan de programas de niñez, adolescencia y juventud. Participar en ateneos de casos.

- "Realizar en centros familiares solidarios de acogimiento.

- "Realizar jornadas a fin de visibilizar las problemáticas de niñez, adolescencia y juventud.

MESAS TERRITORIALES: Existen 21 mesas territoriales donde participan vecinos y vecinas del territorio, áreas municipales, instituciones educativas/sanitarias/deportivas/religiosas y sociales de la zona, referentes territoriales/barriales y organizaciones comunitarias con el objetivo de impulsar el fortalecimiento institucional y el desarrollo local, priorizando las necesidades, intereses y demandas de la comunidad.

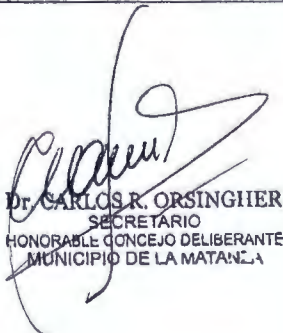
FORTALECIMIENTO COMUNITARIO (FOCO): Un equipo interdisciplinario trabaja en fortalecer las capacidades de las organizaciones comunitarias a través de:

- Acompañamiento entrámites de personería jurídica

- Capacitaciones para el fortalecimiento de las organizaciones

- Apoyo para la resolución de conflictos y acompañamiento en procesos internos

- Acceso a políticas de fortalecimiento comunitario


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Firmar y Sello
MUNICIPIO LA MATANZA



Municipalidad
de La Matanza

075-54-23



CORRESPONDE A: ...
M.C.D. DE LA MATANZA

Formulario: F.
Presupuesto: 202
Fecha: 15/08/202
Página: 1 de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción: Prog	1.1.1.01.15.000-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
rama:	45-ORGANIZACIÓN COMUNITARIA
Unidad Ejecutora:	200-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

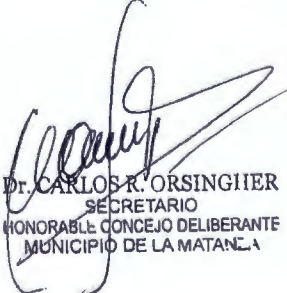
a) Características de la Descripción:

El eje principal es trabajar en forma conjunta entre: -Municipio y las instituciones, donde el "PROGRAMA Municipal de servicios alimentarios". Debido a la crisis social y en el marco del COVID-19 hubo un aumento en todas las áreas resultado de la falta de empleo, cierre de fábricas, aumento en los productos de la canasta familiar, y el incremento en todos los servicios. Por ello se debió incrementar los cupos municipales en tanto las copas de leche, comedores, comedores comunitarios e instituciones que brindan la atención a los más necesitados.

b) Contenido de la Descripción:

Se trabaja con instituciones de la sociedad civil: Jardines Comunitarios, Instituciones Religiosas, Sociedades de Fomento, Clubes Barriales y todas aquellas que realizan actividades a nivel comunitario, promoviendo la participación y contención social. Brindando equipamiento y mantenimiento a los lugares que los solicitan. Con respecto a los alimentos, se realizan capacitaciones mediante talleres, trabajando en forma conjunta de la Secretaría con las instituciones.

11
1
B
11


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. ZAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firmay Selló

CORRESPONDE EXPTE

07551-23

H.C.D. P.D.O. DE LA MATANZA

Formulario: F.

Presupuesto: 202

Fecha: 15/08/202

Página: 1 de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción: Prog	1.1.1.01.15.000-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
rama:	46-FORTALECIMIENTO FAMILIAR
Unidad Ejecutora:	200-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

a) Características de la Descripción:

Basándonos en el eje "Territorial y de Fortalecimiento de la comunidad" y el eje de "Seguridad Alimentaria". El territorio no es un recipiente donde la realidad ocurre. El territorio es la realidad construida socialmente por los actores sociales que allí se encuentran. A partir de esa noción proponemos un abordaje territorial que integre el complejo entramado social construido por los distintos actores sociales involucrados desde una planificación participativa que contemple la territorialidad como eje transversal.

La secretaría cuenta con delegaciones y Centros Integradores comunitarios que constituyen el primer nivel de atención local, así como con programas que postulan la mejora de la infraestructura social en territorio:

En los últimos años nuestro país ha avanzado en materia de Soberanía Alimentaria, al ser custodios de la riqueza proteínica que permite el consumo de alimentos sanos y producidos localmente, y en Seguridad Alimentaria, garantizando el alimento cotidiano a las familias y grupos setarios más vulnerables. Estas garantías suponen responsabilidades nacionales, provinciales y municipales.

Nuestro objetivo, en esta materia, es consolidar los programas que han surgido para dar respuesta a este derecho. Y también se realizarán operativos territoriales de documentación, vacunación, cursos de programas sociales, etc.

b) Contenido de la Descripción:

"18 delegaciones que facilitan el acceso de los vecinos a los programas en el extenso territorio del distrito (323 km²)

"3 Centros Integradores Comunitarios (CIC): son espacios en los que la comunidad accede a capacitación, asesoramiento y bienes culturales a partir de actividades destinadas a niños, adolescentes, adultos y adultos mayores con el objetivo de garantizar el acceso a derechos. Los CIC se encuentran en los barrios Almaguer, 2 de abril y Las Antenas.

"2 Regiones Descentralizadas: en el Noroeste del distrito (con jurisdicción en las localidades de Ramos Mejía y Lomas del Mirador) y en el Sur (que abarca González Catán y Virrey del Pino).

"Programas de Mejora Habitacional y de la Infraestructura Comunitaria." Atención de Situaciones de Emergencia.

"Fortalecer la capacidad de gestión de las organizaciones que brindan servicios alimentarios.

"Fortalecer los programas de Seguridad Alimentaria incorporando la temática de higiene y manipulación de alimentos. Capacitar a las organizaciones comunitarias en Manipulación de alimentos. Capacitar sobre manipulación de alimentos en emergencias climáticas.

"Promover espacios para que las personas y capacitadas puedan establecerse como agentes multiplicadores de los conocimientos adquiridos.

"Fortalecer la capacidad de gestión de las organizaciones que brindan servicios alimentarios.

"PROGRAMA MUNICIPAL

DE SERVICIOS ALIMENTARIOS: Es responsabilidad del Municipio llegar a los barrios más distantes y más vulnerables con un plan de acceso a los alimentos que se ejecuta a través de:

* Las delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social para que cada familia tenga acceso al derecho a la alimentación; y sea con alimentos básicos como también alimentos para gente con problemas de HIV y celíacos.

* Red de

organizaciones comunitarias que brindan servicios alimentarios (copas de leche, comedores, jardines comunitarios, granjas de recuperación, hogares, refugios y sedes de los programas Envío y Podes, entre otras). Articula con el componente de asistencia integral y jardines comunitarios del programa Unidad de Desarrollo Integral (UDI).

* Asistencia alimentaria en emergencias climáticas y en casos de siniestros

"Promover espacios para que las personas y capacitadas puedan establecerse como agentes multiplicadores de los conocimientos adquiridos. Además en casos de necesidad se otorgan subsidios a las personas o familias en caso de vulnerabilidad social, entendiéndose por "vulnerabilidad" a una condición de riesgo social, de dificultad, que inhabilita e invalida de manera inmediata, o en el futuro a los grupos afectados, en las satisfacciónes de bienestar -entanto subsistencia y calidad de vida como en contextos socio-históricos y culturalmente determinados.

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firmar y Sello



Municipalidad
de La Matanza



0755123

H.C.D. P.N.O. ...

Formulario: F.

Presupuesto: 202

Fecha: 15/08/202

Página: 1 de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción: Prog 1.1.1.01.15.000-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
rama: 47-PROMOCIÓN SOCIAL EN INSTITUCIONES
Unidad Ejecutora: 200-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

a) Características de la Descripción:

Se articulan acciones con las organizaciones de la sociedad civil tendientes al desarrollo institucional y por ende a la promoción social. Es decir la promoción social en instituciones favorece el desarrollo de los individuos y la participación en el diseño de las políticas públicas. Articulación con Programas Nacionales y Provinciales que promuevan el crecimiento de las organizaciones comunitarias y fortalezcan los lazos con el Estado.

b) Contenido de la Descripción:

Talleres de capacitación, jornadas de intercambio entre organizaciones comunitarias y el Municipio, por localidad y por razón social. Mejorar la infraestructura, promover las actividades recreativas, lúdicas, deportivas, educativas, sanitarias que desarrollan las organizaciones.




Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

FirmaySello



Municipalidad
de La Matanza



CORRESPONDE EXFTE

0755123

H.C.D. P.D.O. DE LA MATANZA

Fomulario:F.

Presupuesto: 202

Fecha: 15/08/202

Página:1de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:Prog	1.1.1.01.15.000-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
rama:	48-ASISTENCIA INTEGRAL DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE
Unidad Ejecutora:	200-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

a) Características de la Descripción:


Este programa trata de abordar en forma integral la problemática de las personas en situación de calle, haciendo o restituir los derechos que carecen de residencia, pero noctando diariamente a la intemperie y/o que se encuentren en una situación socio-familiar vulnerable, sin ingresos ni trabajo, en situación de exclusión social.

b) Contenido de la Descripción:

El programa tiene como objetivos principales: -Brindar acompañamiento y asistencia a las personas en situación de calle;- Prevenir y disminuir progresivamente el número de chicos y adolescentes en dicha situación;- Crear centros de Día;- Crear un centro convivencial Nocturno. Todo ello para mejorar la calidad de vida de las personas que se encuentran en situación de calle.

15/08/202


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA F. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FirmaySello



Municipalidad
de La Matanza



07554-23

CORRESPONDE EXPTE

N.O.D. PED. DE LA MATANZA

Formulario: F.

Presupuesto: 202

Fecha: 15/08/202

Página: 1 de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción: Prog	1.1.1.01.15.000-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Rama:	57-FONDO PARA LA EDUCACION, CIENCIA Y LA TECNOLOGIA LEY 26075
Unidad Ejecutora:	200-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

a) Características de la Descripción:

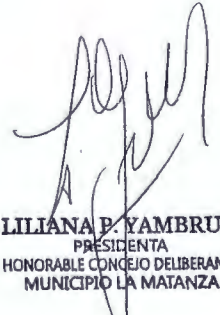
El Municipio de La Matanza tiene como objetivo, a partir de la asignación de los recursos coparticipables del "Fondo para la Educación de Ciencia y Tecnología" cuyo origen se encuentra en la ley de financiamiento Educativo Nro. 26075, "garantizar la igualdad de oportunidades de aprendizaje, apoyar las políticas de mejora en la calidad de la enseñanza y fortalecer la investigación científica y tecnológica, reafirmando el rol estratégico de la educación, la ciencia y la tecnología en el desarrollo económico y socio-cultural del país. Que el P. O. D. E. S., tiene por objetivo facilitar la permanencia de los jóvenes en el sistema educativo hasta la culminación de la educación obligatoria. Que en el marco de este objetivo, se trabaja tanto con jóvenes que han abandonado en forma reciente la escuela como también con jóvenes que están en riesgo de abandonar sus estudios por necesidades económicas y que deben incorporarse tempranamente al mercado de trabajo en condiciones de informalidad o cumpliendo de forma precoz responsabilidades familiares. El abandono escolar y el riesgo de abandono son dos dimensiones de una problemática que requieren la implementación de estrategias e interlocuciones específicas. Los operadores educativos son actores de valor para la implementación territorial del P. O. D. E. S. y más específicamente para el abordaje integral en los casos en los que se ha concretado el abandono escolar. Se realizan talleres formativos/recreativos de los que participan los jóvenes.

b) Contenido de la Descripción:

La Secretaría es la unidad responsable de la ejecución del P. O. D. E. S. teniendo a su cargo las siguientes responsabilidades, ejercer la coordinación general, planificar y someter a consideración del Ejecutivo la ejecución presupuestaria del programa, proponer la inclusión de nuevos alumnos como becados del programa, intervenir en la articulación institucional con organizaciones, tanto públicas como privadas, y elaborar artodos los instrumentos y normas necesarias para la implementación del programa P. O. D. E. S.




D. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firmay Sello

07554723
RESPONDE EXPT
D.C.D. P.P.O. DE LA MATANZA

Formulario:F.
Presupuesto: 202
Fecha: 15/08/202
Página:1de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:Prog 1.1.1.01.15.000-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
rama: 71-PROMOCIÓN DE DERECHO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Unidad Ejecutora: 200-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

a) Características de la Descripción:

La Subsecretaría de Personas con Discapacidad formada por administrativos y profesionales, en la especialidad, trata de: "Acompañar a las personas con discapacidad a superar barreras que impiden el pleno ejercicio de sus derechos.

"Visibilizar las problemáticas de las personas con discapacidad a partir de desarrollo de eventos, charlas y jornadas." Fortalecer la capacidad de gestión de la Comisión de Consulta Permanente sobre Personas con Discapacidad.

"Convocar a más organizaciones que trabajen en temáticas y personas con discapacidad a integrar la Comisión.

b) Contenido de la Descripción:

El programa está dirigido a personas con discapacidad, brindar asesoramiento legal en la instancia prejudicial como en la tramitación de las cédulas.

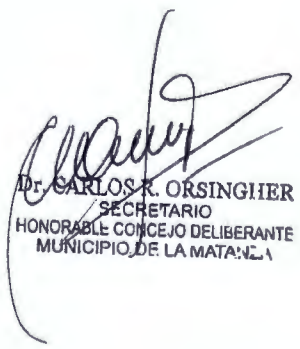
También presta servicio para la tramitación de la pensión nacional, provincial y para la cumplimentación del "Certificado Médico Oficial" para la Pensión Nacional ley Nro. 18910.

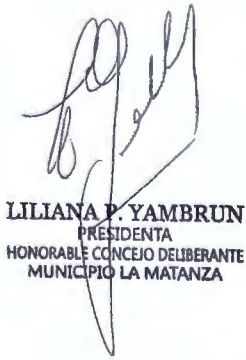
También trata de gestionar el pase del transporte.

La Comisión de Consulta Permanente sobre Personas con Discapacidad trabaja en el intercambio con organizaciones de la comunidad abocadas a la problemática de la discapacidad con el objetivo de mejorar la atención de instituciones y la calidad de vida de familias o personas que padezcan alguna discapacidad.

Además se realizan diferentes actividades y talleres, como eventos, ejemplo el "2 de Abril día Internacional de la Concientización sobre el Autismo", "Congresos Internacionales sobre Discapacidad no Discriminación e inclusión, etc.




Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILLIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firmay Sello

RESPONDE EXPT 07557-23
M.C.D. P.D.C.

Formulario:F.
Presupuesto: 202
Fecha: 15/08/202
Página:1de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA


Jurisdicción:Prog 1.1.1.01.15.000-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
rama: 73-PROYECTO DE LA SECRETARÍA DE D. SOCIAL
Unidad Ejecutora: 200-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

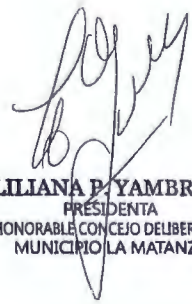
a) Características de la Descripción:

Teniendo en cuenta que la "plaza" es un lugar abierto, público, generalmente rodeado de árboles o edificios a ciertas distancias, en el cual los ciudadanos de La Matanza, llevan a sus niños a jugar, y también se realizan diversas actividades para todas las edades, desde estar sentado en un banco leyendo un libro, otros haciendo deporte, o sea un lugar recreativo para todas las edades..

b) Contenido de la Descripción:

Se colocan diferentes juegos integrales, en lugares especialmente elegidos, puesto que esto favorecen al desarrollo psicomotriz y la deintegración con sus iguales al promover la actividad grupal. También se incorpora elementos que pueden ser utilizados por niños con distintas capacidades.


DR. CARLOS B. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firmay Sello



Municipalidad
de La Matanza

716

07551-23

Formulario:F.

Presupuesto: 202

Fecha: 15/08/202

Página:1de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:Prog 1.1.1.01.18.000-SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA
rama: 54-DEFENSA CIVIL
Unidad Ejecutora: 1100-SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA

a) Características de la Descripción:

Coordinar las tareas de ayuda y prevención con el Estado Nacional y La Provincia de Bs.As. Asistencia temprana a la población afectada por algún siniestro natural o accidental en lo referente al suministro de bienes y evaluación de la afectación de salud. Provisión masiva de refugio, abrigo y contención a víctimas o personas que se encuentren en la zona afectada por algún siniestro de grandes proporciones. Capacitación permanente del personal a cargo de las tareas de socorro que se ande a la dirección o se encuentren inscriptas en el listado de voluntarios.

b) Contenido de la Descripción:

Puesta en marcha de la instalación de los "Sistemas Antisiniestros" en las oficinas municipales con el propósito de disminuir los aspectos contraproducentes que puedan ocasionar eventuales siniestros.

Se hace mayor hincapié en los recintos en los que tenga mayor cantidad de personas, sea esta ocupación de carácter permanente o en forma eventual. La elección de inmuebles también se ajusta a la indicación hecha por el cuerpo de bomberos luego de las inspecciones pertinentes que se realizaron en pos de obtener el mayor grado de prevención.

Las obras son contempladas en el marco del plan antisiniestral diagramado por esta Dirección de Defensa Civil en Cooperación con los Bomberos Voluntarios en La Matanza.

c) Programas en Ejecución:

1) Mantenimiento de centrales Meteorológicas

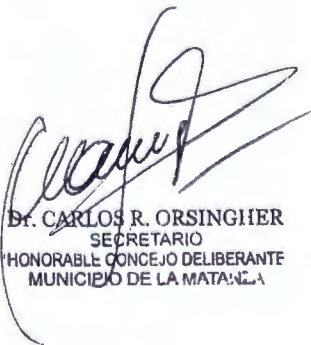
Mantenimiento y actualización de las centrales meteorológicas instaladas en las distintas localidades.

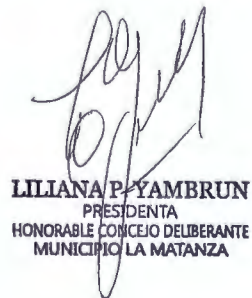
2) Mantenimiento de grupo electrógenos

Contratación de servicio de mantenimiento para los grupo electrógenos que se utilizan en los accidentes, catástrofes ambientales y asistencia en lugares de extrema necesidad.

3) Administración

Adquisición de materiales para el funcionamiento de la administración de esta dirección y alquiler de equipo de fotocopiado e impresión


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firmay Sello



Municipalidad
de La Matanza



CONRESPONDE EXPTE 07557-23
M.C.D. POL. DE LA MATANZA

Formulario: F.
Presupuesto: 202
Fecha: 15/08/202
Página: 1 de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción: Prog	1.1.1.01.18.000-SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA
Rama:	55-PROTECCION CIUDADANA PROYECTOS
Unidad Ejecutora:	1100-SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA

a) Características de la Descripción:

1) Molinete de ingreso al municipio con scanner. 2) Arco Sanitizante. 3) Seguridad Electrónica con sistemas Biométricos para todas las instalaciones municipales.

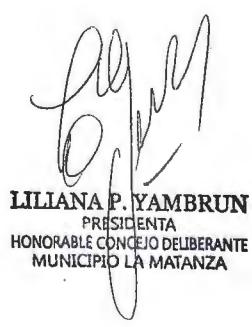
b) Contenido de la Descripción:

Principalmente el programa contiene las acciones tendientes a aumentar la seguridad en las áreas municipales, en los diferentes edificios y dependencias de esta comuna, su objetivo principal es aumentar la Seguridad dentro de la eficiencia y eficacia de medios electrónicos y particularmente en la calidad del personal que desarrolla tareas a estos fines.

c) Programas en Ejecución:

- Mantenimiento de seguridad electrónica y ampliación de la misma. - Mantenimiento de la seguridad Privada en áreas municipales. - Administración de Pol-Ad.


DR. CARLOS R. ORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
 PRESIDENTA
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO LA MATANZA

Firmay Sello



Municipalidad
de La Matanza



RESPONDE EXPT 07551023
M.C.G. P.D.C. DE LA MATANZA

Formulario:F.
Presupuesto: 202
Fecha: 15/08/202
Página:1de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:Prog 1.1.1.01.18.000-SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA
rama: 64-PROGRAMA INTEGRAL DE PROTECCION CIUDADANA
Unidad Ejecutora: 1100-SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA

a) Características de la Descripción:

El programa principalmente se establece en el marco de las competencias de esta Secretaría, de la misma dependencia de la elaboración de las políticas Municipales destinadas a la Seguridad Ciudadana. Durante el año 2022 el Ministerio de Seguridad de nuestra Provincia de Buenos Aires ha elaborado junto a los municipios el plan de seguridad para cada uno de ellos. En virtud de ello a lo largo de aquél se desarrollaron tanto en el plan de seguridad para La Matanza como así también diferentes programas tendientes a aumentar la prevención en nuestro territorio como así también la lucha contra el delito. Porello si bien esta Secretaría tiene a cargo cuatro áreas fundamentales como Guardia Urbana, Seguridad y Vigilancia, Defensa Civil y el Departamento de Relaciones Institucionales. No podemos escartar los aportes que se realizan tanto materiales como in materiales a la policía de la Provincia de Buenos Aires y a sus diferentes escalafones y superintendencias.-

b) Contenido de la Descripción:

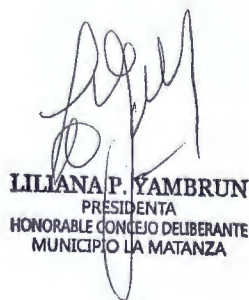
Porello desde este programa, si bien cada área desarrolla particularmente sus objetivos, la elaboración de los mismos, la coordinación entre áreas principalmente la puesta en marcha es responsabilidad de esta Secretaría. Las principales tareas por delante durante el año 2023 están abocadas a la presencia del Estado Municipal en la vía pública a través del incremento de la mas y App monitorread y vecinal, incorporación de nuevos agentes de Guardia Urbana además de los diferentes proyectos puestos en marcha en el año 2022 que continuarán mejorando en el próximo año. En todos estos casos la presencia del Estado Municipal como primer escalón en la vida ciudadana de nuestros vecinos, permite el rápido acceso a los servicios para el caso que nos ocupade SEGURIDAD CIUDADANA y la prevención.-

c) Programas en Ejecución:

El programa principalmente pretende de la aumento significativo de la prevención del delito en nuestro distrito, Ampliación Anillo digital, detección de patentes en los ingresos y rostros en las cámaras, torres vigía, son principalmente las acciones materiales a llevar adelante, sin perjuicio de los demás programas de prevención desarrollados para la Policía y la Guardia Urbana-Patrulla Municipal conjuntamente con la participación ciudadana.




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firmay Sello



Municipalidad
de La Matanza



0 / 557-23
CORRESPONDE EXPTE

H.C.D. P.D.O. DE LA MATANZA

Formulario:F.

Presupuesto: 202

Fecha: 15/08/202

Página:1de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:Prog 1.1.1.01.19.000-SECRETARIA DE COORDINACION DE DELEGACIONES
rama: 65-DELEGACIONES ZONA NORTE
Unidad Ejecutora: 954-SECRETARIA DE COORD. DE DELEGACIONES

a) Características de la Descripción:

1- Controlar la ejecución de las acciones vinculadas a la prestación de servicios urbanos conforme con las pautas establecidas.

2 -

Promover y coordinar acciones institucionales tendientes a la formación continuada y sistemática de sus agentes orientadas a responder a las diferentes demandas de la comunidad en el ámbito local.

3 - Atención a la población afectada por siniestro o desastre coordinado por Defensa Civil.

b) Contenido de la Descripción:

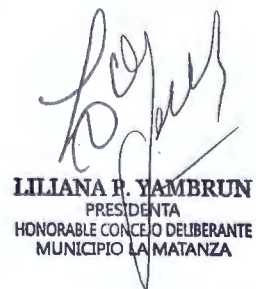
1 - Promover y coordinar con las delegaciones el desarrollo de programas, estrategias y acciones para asegurar la efectiva realización, continuidad y eficiencia de las tareas dirigidas para el mantenimiento urbano.

2 - Formación, con alto nivel de integración organizando actividades de actualización -capacitación. Se pretende originar hechos significativos que profundicen en el sentido del lugar, de pertenencia, de identidad, como herramienta para mejorar las prestaciones hacia la comunidad.

3 - Se está elaborando planes para la asistencia inmediata con la cooperación de Defensa Civil.




DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firmay Sello



Municipalidad
de La Matanza



CORRESPONDE EN...

07551-23

H.C.D. Nº...

Formulario: F.

Presupuesto: 202

Fecha: 15/08/202

Página: 1 de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción: Prog 1.1.1.01.19.000-SECRETARIA DE COORDINACION DE DELEGACIONES
rama: 66-DELEGACIONES ZONASUR
Unidad Ejecutora: 954-SECRETARIA DE COORD. DE DELEGACIONES

a) Características de la Descripción:

1- Controlar la ejecución de las acciones vinculadas a la prestación de servicios urbanos conforme con las pautas establecidas.

2 - Promover y coordinar acciones institucionales tendientes a la formación continua y sistemática de sus agentes orientadas a responder las diferentes demandas de la comunidad en el ámbito local.

3 - Atención a la población afectada por siniestro o desastre coordinado por Defensa Civil.

b) Contenido de la Descripción:

1 - Promover y coordinar con las delegaciones el desarrollo de programas, estrategias y acciones para asegurar la efectiva realización, continuidad y eficiencia de las tareas dirigidas para el mantenimiento urbano.

2 - Formación, con alto nivel de integración organizando actividades de actualización -capacitación. Se pretende originar hechos significativos que profundicen en el sentido del lugar, de pertenencia, de identidad, como herramienta para mejorar las prestaciones hacia la comunidad.

3 - Se está elaborando planes para la asistencia inmediata con la cooperación de Defensa Civil.



[Signature]
D. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

[Signature]
LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firmay Sello



CORRESPONDE EXI T E . 07551-23
H.C.D. P.D.O. DE LA MATANZA

Formulario:F.
Presupuesto: 202
Fecha: 15/08/202
Página:1de

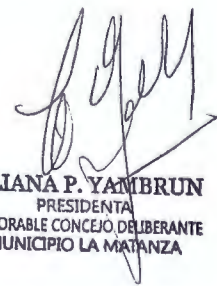
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.20.000-SECRETARIA DE ESPACIO PÚBLICO Y SERVICIOS PÚBLICOS
Programa:	49-COORDINACION DE ALUMBRADO P.B. HIG. URBANAY MANTEN. ESP. VERDES
Unidad Ejecutora:	1300-SUBSECRETARIA DE ALUMBRADO PÚBLICO, HIGIENE URBANAY MANTENIMIENTO SECRETARIA DE ES

- a) **Características de la Descripción:**
Comprende el control y mantenimiento del alumbrado público en el Segundo y Tercer cordón del distrito. Mantenimiento y conservación de plazas y lugares de uso público en la totalidad del distrito.
- b) **Contenido de la Descripción:**
Servicios de mantenimiento del alumbrado público, mantenimiento de plazas y lugares de uso público (Cortes de pasto, mantenimiento de juegos e instalaciones, limpieza de lugares públicos, erradicación de microbasurales)
- c) **Programas en Ejecución:**
Secre adurante elejercicio 2018 laSubsecretaria de Alumbrado Público, Higiene Urbany Mantenimiento de espacios verdes con el objetivo de maximizar los servicios a cargo de la misma.



Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firmay Sello



Municipalidad
de La Matanza



0755123

CORRESPONDE EXPTE.

H.C.D. P.D.O. DE

Formulario: F.

Presupuesto: 202

Fecha: 15/08/202

Página: 1 de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción: Prog	1.1.1.01.20.000-SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS
rama:	50-MANTENIMIENTO URBANO
Unidad Ejecutora:	1045-SRIA. DE ESPACIO PUBLICO Y SERV. PCOS

a) Características de la Descripción:

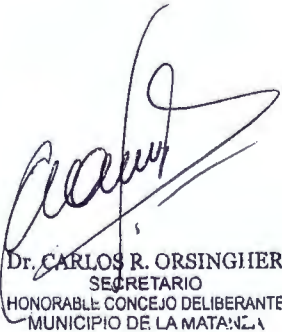
Corresponde a la prestación de los Servicios Públicos Básicos y al mantenimiento de los espacios Públicos en la totalidad de la jurisdicción del partido de La Matanza. Este servicio se halla organizado a través de Delegaciones Municipales distribuidas en distintas localidades del partido.

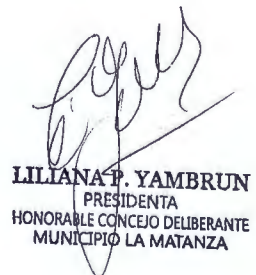
b) Contenido de la Descripción:

Bacheo en calles y avenidas del partido, Coordinación de servicios de recolección de residuos domiciliarios, mantenimiento de luminarias, Zanjeos, limpieza de canales y conductos pluviales, nivelación de calles y otros servicios menores dentro de la comuna.

c) Programas en Ejecución:

Se hallan en ejecución dos programas: Subsecretaría de Servicios Públicos Zona Norte y Subsecretaría de Servicios Públicos Zona Sur las que coordinan las tareas de las delegaciones municipales dentro de su jurisdicción.


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firmay Sello

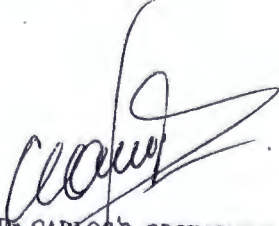
07557423
CORRESPONDE EXPTE ...
H.C.D. PDC. DE LA MATANZA

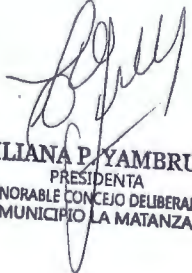
Formulario:F.
Presupuesto: 202
Fecha: 15/08/202
Página:1de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:Prog	1.1.1.01.20.000-SECRETARIADEESPACIOPUBLICOYSERVICIOSPUBLICOS
rama:	51-PRESERVACIONDESARROLLOESPACIOPUBLICO
UnidadEjecutora:	1045-SRIA.DEESPACIOPUBLICOYSERV.PCOS

- a) Características de la Descripción:
Distintas actividades tendientes a la preservación y fomento del espacio en las localidades del partido de La Matanza.
- b) Contenido de la Descripción:
Servicios de poda y mantenimiento del arbolado en espacios públicos y lugares de uso común.
- c) Programas en Ejecución:
Actualmente se halla en ejecución un programa para la preservación del Espacio Público.


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello



Municipalidad
de La Matanza

FOLIO
129

RESPONDE EXPRTE. 07551223
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Formulario: F.
Presupuesto: 202
Fecha: 15/08/202
Página: 1 de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.20.000-SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS
Programa:	52-MANTENIMIENTO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES
Unidad Ejecutora:	1063-SUB.GRAL. DE ESPACIO PUBLICO Y SERV. PUB.

a) Características de la Descripción:

Corresponde al mantenimiento de desinfección en oficinas y dependencias municipales, desinfección y mantenimiento de espacios verdes dentro de la jurisdicción del Distrito.


b) Contenido de la Descripción:

Actividades de desinfección de áreas de dependencias pertenecientes al Municipio y en las distintas localidades que comprenden el partido. Arcos de desinfección que serán colocados en puntos estratégicos: Escuelas, Jardines, Instituciones académicas, entidades de bien público. Actividades de fumigación en distintas localidades del partido para combatir el Dengue en plazas y Espacios Públicos, polideportivos, barrios del primer, segundo y tercer cordón. Corte de pasto en el casco céntrico de San Justo.

c) Programas en Ejecución:

Secrea el actual programa con el objetivo de maximizar los servicios a cargo de la Subsecretaría General de Espacio Público y Servicios Públicos.


DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firmay Sello



075-947423

Formulario: F. Presupuesto: 202 Fecha: 18/10/202 Página: 1 de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Table with 2 columns: Field (Jurisdicción, rama, Unidad Ejecutora) and Value (1.1.1.01.20.000-SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS, 53-MANTENIMIENTO Y CONTROL DEL ESPACIO PUBLICO, 1502-SUBSECRETARIA DE MANTENIMIENTO Y CONTROL DEL ESPACIO PUBLICO)

a) Características de la Descripción:

- 1. LICITACIÓN MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES... 2. LICITACIÓN DE PUESTA EN VALOR DE PEQUEÑOS ESPACIOS... 3. LICITACIÓN DE COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JUEGOS DE PLAZA... 4. LICITACIÓN DE MANTENIMIENTO DEL METROBÚS... 5. LICITACIÓN MANTENIMIENTO ANUAL DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS... 6. LICITACIÓN DE REGIÓN DE ESPACIOS VERDES... 7. LICITACIÓN DE ARBOLADO PÚBLICO... 8. LICITACIÓN DE REDUCTORES... 9. LICITACIÓN DE PÓRTICOS Y ACCESOS... 10. LICITACIÓN DE BOULEVARD... 11. LICITACIÓN DE MOBILIARIO URBANO... 12. OBRA LED 2022... 13. OBRA LED 2023...

Handwritten signature of Dr. Carlos R. Orsingher, Secretario HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firmay Sello

EXPONDE EXPTE

07554423

MUNICIPIO DE LA MATANZA

Formulario: F

Presupuesto: 202

Fecha: 18/10/202

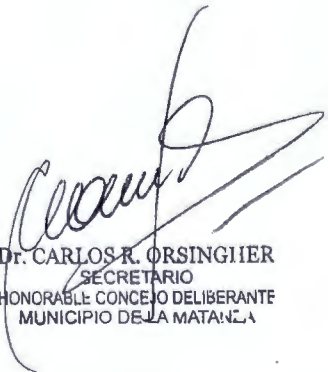
Página: 2 de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción: Prog 1.1.1.01.20.000-SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS
rama: 53-MANTENIMIENTO Y CONTROL DE ESPACIO PUBLICO
Unidad Ejecutora: 1502-SUBSECRETARIA DE MANTENIMIENTO Y CONTROL DE ESPACIO PUBLICO

14. LICITACIÓN SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS El actual pliego vence en diciembre del 2024. Se propone crear un pliego nuevo que se actualice a las necesidades del Municipio de La Matanza. Función de la Subsecretaría de Mantenimiento y Control del Espacio Público: Delinear y desarrollar planes, programas y acciones que promueven el mantenimiento y mejoramiento del servicio de higiene urbana, planificando con la empresa prestataria la ejecución de los servicios de recolección de residuos, barrido e higiene, controlando los recorridos, frecuencia y rutas del servicio contratado de higiene urbana, así como su posterior supervisión




Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firmay Sello



Municipalidad
de La Matanza

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



Formulario: F.

Presupuesto: 202

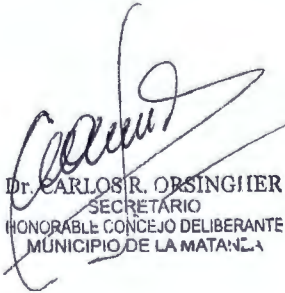
Fecha: 18/10/202

Página: 2 de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción: Prog 1.1.1.01.20.000-SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS
rama: 53-MANTENIMIENTO Y CONTROL DE ESPACIO PUBLICO
Unidad Ejecutora: 1502-SUBSECRETARIA DE MANTENIMIENTO Y CONTROL DE ESPACIO PUBLICO

14. LICITACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS. El actual pliego vence en diciembre del 2024. Se propone crear un pliego nuevo que se actualice a las necesidades del Municipio de La Matanza. Función de la Subsecretaría de Mantenimiento y Control del Espacio Público: Delinear y desarrollar planes, programas y acciones que promueven el mantenimiento y mejoramiento del servicio de higiene urbana, planificando con la empresa prestataria la ejecución de los servicios de recolección de residuos, barrido e higiene, controlando los recorridos, frecuencia y rutas del servicio contratado de higiene urbana, así como su posterior supervisión


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firmay Sello

075-51-123

MUNICIPIO DE LA MATANZA

Formulario: F.
Presupuesto: 202
Fecha: 15/08/2022
Página: 1 de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción: Prog 1.1.1.01.20.000-SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS
rama: 68-SERVICIOS PUBLICOS
Unidad Ejecutora: 1045-SRIA. DE ESPACIO PUBLICO Y SERV. PCOS

a) Características de la Descripción:


Coordinación y control de la recolección de residuos domiciliarios, erradicación de microbasurales en el Partido de La Matanza. Reparaciones de luminarias en el primer cordón del distrito de La Matanza. Abono del servicio eléctrico en dependencias municipales y alumbrado público.

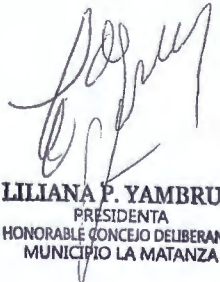
b) Contenido de la Descripción:

Recolección de residuos domiciliarios, erradicación de basurales en espacios comunes, levantamiento de residuos en época de poda. Reemplazo y mantenimientos de luminarias dentro del primer cordón del distrito de La Matanza. Mantenimiento de plazas y lugares de uso público. Abono del servicio eléctrico en dependencias municipales y alumbrado público.

c) Programas en Ejecución:

Se dispone de un programa exclusivo para la recolección domiciliar de residuos, dada la importancia y magnitud de este servicio.


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello



Municipalidad
de La Matanza



MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

07557493
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Formulario:F.

Presupuesto: 202

Fecha: 15/08/202

Página:1de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:Prog	1.1.1.01.20.000-SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS
rama:	69-UNIDADE JECUTORADE LIMPIEZA DE MARGENES Y ARROYOS-ACUMAR
Unidad Ejecutora:	1045-SRIA. DE ESPACIO PUBLICO Y SERV. PCOS

a) Características de la Descripción:

Corresponde a la limpieza de márgenes de arroyos y cursos de agua dentro de la jurisdicción del Distrito.


b) Contenido de la Descripción:

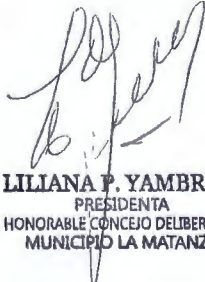
Actividades de remoción de residuos en márgenes y cursos de agua y su posterior disposición en el predio de ICEAMSE.

c) Programas en Ejecución:

Se halla en ejecución un programa ejecutado en el marco del convenio suscripto entre la municipalidad de La Matanza y las autoridades de la ACUMAR.




D. CARLOS R. ORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
 PRESIDENTA
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello



071.574.23

Formulario:F.

Presupuesto: 202

Fecha: 15/08/202

Página:1 de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.21.000-SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y POLITICA EDUCATIVAS
Programa:	57-FONDOPARA LA EDUCACION, CIENCIA Y LA TECNOLOGIA LEY 26075
Unidad Ejecutora:	1047-SEC. DE CIENCIA TEC. Y POL. EDUCATIVAS

a) Características de la Descripción:

El municipio de La Matanza tiene como objetivo, apartir de la asignación de los recursos coparticipables del "Fondo para la Educación, la Ciencia y la Tecnología" cuyo origen se encuentra en la Ley de financiamiento Educativo N° 26075, "garantizar la igualdad de oportunidades de aprendizaje, apoyar las políticas de mejora en la calidad de la enseñanza y fortalecer la investigación científica y tecnológica, reafirmando el rol estratégico de la educación, la ciencia, y la tecnología en el desarrollo económico y socio-cultural del país.

Acciones a desarrollar

"Intervenciones de la SCYPE en materia de infraestructura con principal énfasis en el nivel inicial a través del programa "Ala escuela desde el Jardín"

"Mejoramiento de las condiciones materiales de los establecimientos educativos de La Matanza mediante el programa de pintura "uncolor para tu escuela" y la entrega de mobiliario escolar, de comedor y de guardado apartir del programa de equipamiento.

"Mejoramiento de las condiciones de climatización de las escuelas a través del programa de climatización segura (frío calor) a las escuelas primarias y secundarias del distrito.

"Articulación con la Secretaría de Salud: a) capacitación a directivos en prevención de dengue, zika y chikunguya; b) concurso destinado a alumnos en prevención de la enfermedad; c) capacitación en RCP y en salud sexual; d) acompañamiento en la estrategia de APSTerritorial

"Articulación con la Secretaría de Desarrollo Social para garantizar el día exclusivo de las escuelas en los Operativos Integrales que se realizan en las diferentes localidades de La Matanza.

"Incorporación de cajas de nuevas tecnologías en el marco de "Robótica para la Inclusión" entre Escuelas Especiales y Técnicas. "Participación en las instancias de planificación y evaluación del programa FINES, conjuntamente con representantes del Ministerio de Desarrollo

Social de la Nación, de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio, de Referentes socioeducativos de la Provincia, y actores de la comunidad, en la Mesa de Trabajo organizada a tal efecto.

"Participación de la SCYPE del programa de becas y acompañamiento a estudiantes de La Matanza que se encuentran en riesgo educativo con el fin de contribuir a disminuir las tasas de repitencia y deserción en el distrito, "Becas Estudiar"

"Fortalecimiento de las condiciones necesarias de los estudiantes a través de la entrega de calzado a aquellos que están según relevamientos realizados por el cuerpo de inspectores en situaciones de mayor vulnerabilidad.

"Incorporación de alumnos del último ciclo de Escuelas Enseñanza Secundaria Técnica del distrito en distintas áreas del Municipio de La Matanza, para la realización de sus Prácticas Profesionalizantes, con el propósito que los estudiantes consoliden, integren y/o amplíen las capacidades y saberes que se corresponden con el perfil profesional en el que se están formando.

"Articulación con la Secretaría de Producción del Municipio de La Matanza para el fomento del cooperativismo y la economía social de la infancia.

b) Contenido de la Descripción:

"Acompañar la mejora del proceso de enseñanza y aprendizaje en las principales áreas académicas mediante la entrega de libros y manuales para todos los años del ciclo lectivo.

"Elaboración de Capacitaciones para docentes con el objetivo de potenciar los recursos didácticos y de enseñanza presentes en los manuales entregados a partir del programa a la escuela mejor con libros

"Intervención del Municipio en materia de infraestructura orientada a ampliar el acceso a la educación y contribuir a mejorar la calidad de los establecimientos educativos existentes

"Ampliar los cupos disponibles para nivel inicial (salade 4 y 5 años) a través de la construcción de aulas en escuelas que presentan excedentes.

"Intervenciones de la SCYPE en el mantenimiento y renovación de la pintura de los establecimientos educativos del municipio" Contribuir a la mejora de la infraestructura de las escuelas garantizando las condiciones de confort térmico en las aulas (frío/calor)

"Dotar de calefactores, ventiladores y subsidios para

colocación, a las escuelas primarias y secundarias públicas del partido que presenten dicha necesidad.

"Contribuir al equipamiento de las escuelas mediante la entrega de mobiliario de aula, mobiliario de comedor y de guardado.

"Desarrollar instancias de encuentro, material pedagógico y actividades artísticas y culturales que permitan reflexionar en torno a la identidad y la memoria.

"Contribuir al fortalecimiento de la identidad Matancera.

"Acercar el relato de los Excombatientes de Malvinas de Matanza a las escuelas.

"Fortalecer a los sistemas Municipales, impulsando la articulación sostenida entre las instituciones y autoridades educativas locales." Conformación de espacios de acompañamiento escolar para los becados.

"Capacitaciones y evaluaciones sistemáticas del programa Robótica para la

Inclusión de docentes de escuelas técnicas de gestión pública y privadas del distrito, a fin de brindar herramientas pedagógicas y técnicas que

viabilicen la potenciación de las herramientas

"Capacitaciones periódicas a los docentes del tercer ciclo

de los jardines programa Aulas Digitales en el nivel inicial" Realización de talleres del programa "Popularización Tecnológica"

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello



DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción: Prog 1.1.1.01.22.000-SECRETARIADELAJUVENTUD
rama: 58-PROGRAMASPARALAJUVENTUD
Unidad Ejecutora: 1046-SECRETARIADEJUVENTUDES

a) Características de la Descripción:

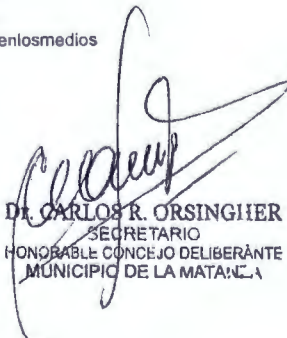
- 58.01 Operativo de Juventudes Saludables: buscar promover acciones que integren políticas sanitarias, socio-comunitarias y con perspectiva de género destinadas a los y las jóvenes con el fin de promover el derecho que tienen a una buena calidad de vida.
- 58.02 Cultura Joven: estimular y promover la creación artística y cultural de los y las jóvenes, desarrollando proyectos que promuevan una mayor integración cultural entre los/as jóvenes del territorio.
- 58.03 Deportes, Juventud y Recreación: ofrecerle a los y las jóvenes de Matanza una propuesta deportiva y recreativa a través de la cual puedan socializar, relacionarse a la vez que formarse deportivamente.
- 58.04 Políticas Estudiantiles: fomentar la formación participativa en la vida democrática y política de todas/os las/os estudiantes, tanto secundarios como de otros niveles y modalidades, con perspectiva de género que sea ambientalmente sustentable.

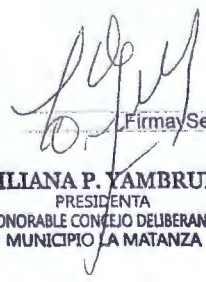
b) Contenido de la Descripción:

- 58.01 El programa implica la realización de campañas de concientización y prevención de enfermedades de transmisión sexual (ITS), operativo integral de salud que implique la compra de preservativos y la gestión menstrual, ciclos de charlas que aborden temáticas de género tales como violencia, otras masculinidades, capacitaciones relacionadas con la ESI y la promoción de un voluntariado joven que atienda diversas necesidades territoriales relativas a la salud de la población joven.
- 58.02 La meta de este programa es realizar diversos eventos culturales como ser Plaza Joven, Pintá tu lugar, concursos de bailes, freestyle y talentos matanceros que incentiven, potencien y acompañen a los y las jóvenes en el desarrollo de sus expresiones y aptitudes artísticas.
- 58.03 El programa tiene por objetivo efectuar entrega de kits deportivos a la vez que la realización de campamentos juveniles y deportivos como así también excursiones que le brinden a los y las jóvenes la oportunidad de ejercer sus derechos a la ciudad.
- 58.04 Este programa apunta a la formación de los y las jóvenes en el ejercicio de un ciudadano/a responsable, sustentable y comprometida con sus comunidades a través de la formación y fortalecimiento de los Centros de Estudiantes, la realización de Congresos juveniles y la capacitación de promotores ambientales. A su vez, se busca brindar espacios de circulación de la palabra como ser Encuentro de Juventudes y los conversatorios Voz/vos de Juventudes.

c) Programas en Ejecución:

- Plaza Joven
 - Encuentro de Centros de Estudiantes
 - Formación y Fortalecimiento de Centros de Estudiantes
 - Encuentro de Juventudes
 - Actividades culturales
 - Juventudes Solidarias
 - Te acompañamos a estudiar
 - Voz/vos de juventudes
 - Ciclos de charlas
 - Talleres de ESI y ambiente
 - Talentos matanceros
 - Matanza verde
 - Pintando La Matanza
 - Fortalecimiento de instituciones educativas y sociales
 - Operativo joven
 - Cultura joven
 - Juventudes saludables
 - Congresos virtuales
 - Juventudes Organizadas
 - Campamento Joven
 - Intercambios de Juventudes
 - Noches preventivas
 - Gestión Menstrual
 - Consejo joven
 - Talleres de violencia institucional
 - Matanza Innova
 - Juegos LAM
 - Progresar
 - Viaje de Fin de Curso
 - Matanza Freestyle
 - Expo Joven
 - Arte Urbano
 - Juventudes en los medios


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


Firma y Sello
LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA



Municipalidad
de La Matanza

732

CORRESPONDENCIA 07/08/2023
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Formulario:F.
Presupuesto: 202
Fecha: 15/08/202
Página:2de

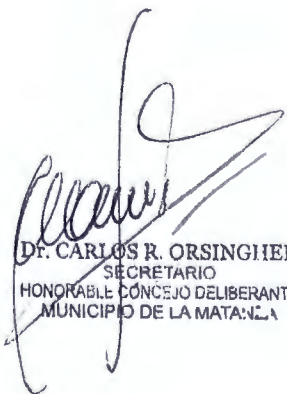
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:Prog 1.1.1.01.22.000-SECRETARIADELAJUVENTUD
rama: 58-PROGRAMASPARALAJUVENTUD
UnidadEjecutora: 1046-SECRETARIADEJUVENTUDES

- Matanza+Conocimiento
- JuventudesComunican
- CulturayDeporte
- EmpleoJoveny Emprededurismo
- ImpulsarJoven
- Fortalecimiento Joven.
- Cine entuBarrio
- VotoJoven
- ConsejodeJuventudes
- Comunidad Organizada
- Casa Joven
- OperativosJoJoJo(entregasdejuguetesen navidad)
- SaludIntegral

d) ProgramasNuevos:

- CasajovenVilla Celina
- Hackthon
- Excursionescomunitarias
- Galeríaarte joven
- PuntoJoven
- Punto Empleojuven
- Encuentrosytalleresdesaludmental
- Fiestadefin decurso
- Mes de lasjuventudes-Mesde laniñeces
- Formacióndeformadores
- Centrosjuveniles
- Consultoriojuvenconperspectivadegénero y diversidad
- Concejo joven



DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

FirmaySello



075992003
SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION

733

Formulario: F.

Presupuesto: 202

Fecha: 15/08/202

Página: 1 de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.25.000-SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION
Programa:	72-SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION
Unidad Ejecutora:	255-SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION

a) Características de la Descripción:

Objetivo General

Fomentar la práctica de actividades deportivas y recreativas con niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultas mayores y personas con discapacidad del distrito de La Matanza.


 Dr. CARLOS P. ORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA


 LILIANA P. YAMBRUN
 PRESIDENTA
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO LA MATANZA

Firmay Sello



DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

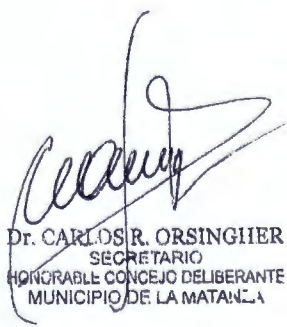
Jurisdicción:Prog	1.1.1.01.26.000-SECRETARIADEATENCIÓNCIUDADANA
rama:	20-147-MATANZARESPONDE
UnidadEjecutora:	1250-SECRETARIADEATENCIÓNCIUDADANA

a) Características de la Descripción:
 Servicio de Atención Ciudadana - 147 Matanza Responde. Es un servicio de comunicación con el ciudadano del Partido de La Matanza, ofreciéndole atención e información a través de llamadas telefónicas al número abreviado y gratuito 147 y al 0800-2222-147 ó 0800-333-2126. Su función es brindar un servicio de atención para satisfacer la demanda y consultas de los ciudadanos, dando información oportuna con un sistema de respuesta online, de acceso más directo, menos burocrático, que agiliza los flujos de información y favorece el seguimiento y ordenamiento de los reclamos. Este Servicio cuenta con un plantel de personal idóneo en la tarea y funciona de lunes a lunes.

b) Contenido de la Descripción:
 Información que suministra el 147

- 1) Licencias de conducir.
 - 2) Tasas municipales, vencimientos y lugares de pago.
 - 3) Habilitaciones municipales.
 - 4) Recolección de residuos domiciliarios.
 - 5) Cementerio.
 - 6) Alumbrado público.
 - 7) Solicitudes de demandas por seguridad vecinal.
 - 8) Inundaciones, recepción de requerimientos y lugares de evacuación.
 - 9) Plan de vacunación, lugares y horarios.
 - 10) Actividades y eventos culturales.
 - 11) Direcciones útiles.
 - 12) Datos telefónicos y direcciones de dependencias municipales descentralizadas.
 - 13) Beneficios que otorga el municipio y la provincia de Bs. As.
 - 14) Trámites en general que se realizan en el municipio.
 - 15) Toda información que genere inquietud en los vecinos.
 - 16) Recepción y registración de reclamos.
 - 17) Recepción de consultas y reclamos vía correo electrónico.
 - 18) Derivación de los reclamos a las áreas pertinentes del municipio, a través de ticket, de fácil ordenamiento y seguimiento. Derivación de casos.
 - 19) Desinfección por Dengue.
- A continuación se detallan los turnos que suministra el 147 a sus vecinos:

- 1) Licencia de conducir
 - 2) Esterilización de animales domésticos caninos y felinos
- c) Programas en Ejecución:**
 Atención a la demanda de los vecinos


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
 PRESIDENTA
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO LA MATANZA

Firmay Sello



075577-202

735

Formulario:F.

Presupuesto: 202

Fecha: 15/08/202

Página:1de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:Prog	1.1.1.01.26.000-SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA
rama:	21-SAC DESCENTRALIZADA
Unidad Ejecutora:	1250-SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA

a) Características de la Descripción:

SAC DESCENTRALIZADA es un programa dentro de la Secretaría de Atención Ciudadana que contempla el eje de abordaje territorial de la misma.

b) Contenido de la Descripción:

SAC DESCENTRALIZADA SE OCUPA DE:


- 1- Recepcionar las demandas en el territorio de trámites demorados.
- 2- Asesorar a los ciudadanos en el estado de su solicitud que presenten un dificultad en el circuito.
- 3- Asesorar al ciudadano respecto a las áreas ante quien gestionarse su inquietud/problema.
- 4- Presencia en los Operativos Integrales en las localidades debidamente planificados y en conjunto con otras áreas municipales.
- 5- Gestionar los recursos necesarios para llevar adelante las acciones que surjan de los espacios de participación como también de las organizaciones individualmente, que tengan impacto en los ciudadanos,

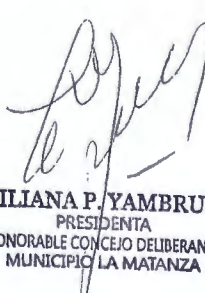
Para tal fin se deberá incurrir en gastos tales como:

- " Material de difusión y promoción para visibilizar la tarea territorial (grafico/ audio visual)"
- Equipamiento para realizar las actividades inherentes a la Secretaría
- " Apoyo logístico y económico para llevar adelante acciones que involucren los espacios de encuentro territorial."
- " Apoyo logístico y económico para facilitar actividades territoriales.

c) Programas en Ejecución:

Participación de distintas actividades en el territorio


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
 PRESIDENTA
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO LA MATANZA

Firmay Sello



Municipalidad
de La Matanza

CORRESPONDE EN EL
MUNICIPIO DE LA MATANZA

07514-23



Formulario: F.

Presupuesto: 202

Fecha: 15/08/202

Página: 1 de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción: Prog 1.1.1.01.26.000-SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA
rama: 22-FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANIA
Unidad Ejecutora: 1250-SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA

a) Características de la Descripción:

EL Programa FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANIA se crea con el fin de optimizar la atención y resolución inmediata de los problemas y/o necesidades que se presentan en los ciudadanos y/o instituciones que requieran un desembolso de dinero en la inmediata z.

El presente programa tiene como objetivo:

- 1- Atender en forma directa con subsidios y/o becas a ciudadanos y/o instituciones en situación que requieran una resolución inmediata.
- 2- Coordinar actividades de capacitación inter-areas para dotar a los de herramientas que permitan mejorar la calidad de atención al ciudadano.
- 3- Fortalecer la capacidad de gestión de las organizaciones de la sociedad civil de manera de impactar significativamente en la calidad de vida del ciudadano/a.
- 4- Promover la asociación de instituciones para favorecer el desarrollo colectivo de la ciudadanía.
- 5- Gestionar los recursos necesarios para llevar adelante las acciones que surjan de los espacios de participación como también de las organizaciones individualmente, que tengan impacto en los ciudadanos.

b) Contenido de la Descripción:

* Otorgamiento de subsidios y/o becas a personas y/o instituciones que lo requieran, debidamente analizado.


* Diseño y

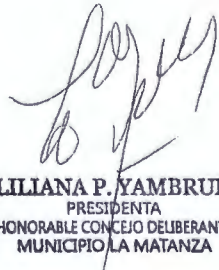
ejecución de proyectos de capacitación para instituciones y/o ámbitos municipales (articulación con Asuntos Comunitarios, Consejos Consultivos Locales y Joven, IMDES, Deportes, entre otros)

* Promoción de actividades sociales, deportivas, culturales, educativas en todo el territorio de La Matanza.

Para tal fin se deberá incurrir en gastos tales como:

- * Material de difusión y promoción para visibilizar la tarea territorial (gráfico/audiovisual)
- * Equipamiento para realizar las actividades inherentes a la Secretaría
- * Apoyo logístico y económico para facilitar actividades territoriales.


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firmay Sello



DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción: Prog	1.1.1.01.28.000-SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES
rama:	16-REFUGIO P/MUJERES EN SITUACION DE VIOLENCIA POR RAZONES DE GENERO
Unidad Ejecutora:	12102-SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES

a) Características de la Descripción:

16. REFUGIO PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO. Es el dispositivo que tiene por objetivo general brindar alojamiento temporal y atención integral a mujeres y LGTBI+ en situación de violencia por razones de género que no cuentan con un núcleo familiar o social que pueda albergarlas junto a sus hijos, o que por encontrarse en un riesgo inminente para sus vidas requieran del lugar donde se les brinda una protección adecuada con la finalidad de aportar a su autonomía y al ejercicio de una vida digna y libre de violencias. La consideración del ingreso a un Refugio debe ser la última opción previo a haber agotado otras posibilidades de resolución de las situaciones de violencia que se encuentren atravesando. Asimismo, brinda asistencia psicológica, asesoramiento jurídico y acompañamiento social a las mujeres y LGTBI+ víctimas de violencia por razones de género, diseñando estrategias de intervención acorde a cada situación particular, tendientes a generar proyectos de vida libres de violencias, facilitando el pleno acceso a los derechos de las mujeres, LGTBI+ y sus hijas e hijos. Se realizan diferentes actividades con el fin de trabajar las problemáticas presentadas que permiten ir abordando, desde diferentes acciones, los cambios en los posicionamientos necesarios para vivir una vida libre de violencias.

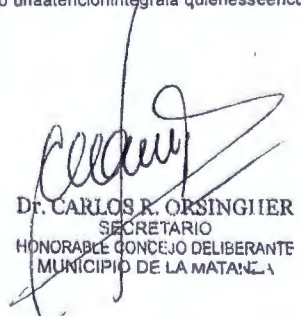
b) Contenido de la Descripción:

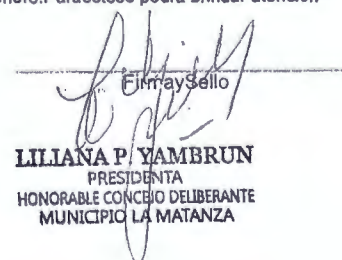
Garantizar la presencia de un equipo interdisciplinario para atender entre diez y quince mujeres y LGTBI+ y entre quince y treinta niñas, niños y adolescentes. Al ingresar al dispositivo, las personas alojadas tienen garantizado un dormitorio con baño y mobiliario que es de uso exclusivo del grupo familiar. Se brinda a las mujeres y sus hijos e hijas todos los recursos necesarios para transitar una estadía confortable: Alimentación, garantizando cuatro comidas diarias. Productos de higiene (jabón, shampoo, crema de enjuague, desodorante, papel higiénico, toallitas húmedas, cepillo de dientes, dentífrico, etc.) Ropablanca y de cama. Elementos de limpieza (detergente, lavandina, desodorante de pisos, trapos, escobillones, secadores, bolsas de basura, etc.) Ropa de uso diario, ropa interior, calzado. Pañales, óleo Calórico, algodón, toallitas húmedas. Productos de primeros auxilios (gasas, alcohol, vendas, pervinox, etc.) Productos de prevención Covid (alcohol en gel, alcohol líquido, barbijos) Útiles escolares en caso de niños en edad escolar (lápices, lapiceras, cuadernos, carpetas, hojas, gomas de borrar, etc.)

En el transcurso de su estadía, participan en diferentes talleres con una frecuencia semanal: **Dereflexión**, con el fin de elaborar distintos aspectos productivos de la violencia de las cuales fueron víctimas, poniendo en común estos espacios. Tiene una frecuencia semanal donde se pone en común mediante diferentes actividades, lo relativo a cuestiones estructurales de la violencia por razones de género. **Ronda de Mates**, donde se abre el espacio a dialogar sobre lo que ellas tengan ganas en ese momento. **Talleres de convivencia**, donde se trabajan aspectos propios de los conflictos que pudieran surgir en la convivencia y su propio proceso personal. **Talleres de manualidades** **Talleres de cine-debate** **Espacios de reflexión** para las niñas, ronda de juegos, música y baile. Así mismo, se implementa una unidad socio productiva, la cual consiste en la confección de protectores diarios reutilizables. Dicha actividad se realiza en pos de lograr independencia económica para aquellas mujeres salientes de la situación de violencia por razones de género. Generando así la autonomía de las mismas.

Para las distintas actividades realizadas durante su estadía se utilizan distintos materiales: afiches, cartulinas, papel maderafibras, marcadores, cinta de pegar, impresión de materiales para trabajar distintos materiales de oficina

Con el fin de fortalecer el trabajo en equipo y acordar los objetivos de trabajo propuestos, se realizan reuniones semanales integradas por el equipo técnico, equipo de las operadoras y auxiliares, donde se trabajan diferentes cuestiones relacionadas al acompañamiento integral de las personas alojadas en el CAM. Se promoverán espacios de reflexión a partir de ciertas temáticas, que permitan reflexionar desde cada uno de los roles, la forma de acompañar, contener, asesorar a cada una de las mujeres, personas LGTBIQ+ y niñas y/o adolescentes que habitan en el refugio. Acordar entre quienes conformamos al equipo del CAM, una misma perspectiva, un encuadre que organice nuestras intervenciones en pos del bienestar de las personas alojadas. Con este fin, se continuará realizando mensualmente diferentes talleres con el fin de actualizar contenidos referidos a la temática de violencia por razones de géneros. A futuro se planifica brindar atención a mayor cantidad de mujeres y personas LGTBI+ con y sin necesidad de alojamiento, brindando una atención integral a quienes se encuentren en situación de violencia por razones de género. Para esto se podrá brindar atención


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


Firma y Sello
LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



Municipalidad
de La Matanza

SECRETARÍA DE LA MATANZA

MUNICIPIO DE LA MATANZA

07551923

738

Formulario:F.

Presupuesto: 202

Fecha: 15/08/202

Página:2de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:Prog	1.1.1.01.28.000-SECRETARIADEMUJERES,POLITICASDEGENEROYDIVERSIDADES
rama:	16-REFUGIO P/MUJERESINSITUAC.DEVIOLENCIAPORRAZONESDEGENERO
Unidad Ejecutora:	12102-SECRETARIADEMUJERES,POLITICASDEGENEROYDIVERSIDADES

ambulatoria así como también participación en espacios grupales, actividades de reflexión y prevención. Asimismo, respecto a las comodidades y necesidades pendientes, se encuantra el mantenimiento edilicio y la mejora de equipamiento:

- Cambio de iluminación
- Colocación de línea telefónica e internet
- Verificación de alumbrado externo
- Verificación y reparación de descargas de inodoros
- Reparación de puertas
- Reparación de ventiladores de las habitaciones
- Reparación/Cambio de ventiladores "Comedor"
- Construcción y apertura de entrepiso.
- Reacondicionamiento de espacio abierto de la terraza
- Reacondicionamiento del patio interno.
- Reparación de humedades
- Pintura en general
- Electricidad (verificación y reparación)
- Arreglo o cambio de bombas de agua
- Arreglo o cambio de termotanques
- Cambio de sillones, muebles de interior
- Cambio de materiales y utensilios de cocina



[Handwritten Signature]
Dr. CARLOS R. ORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

 FirmaySello



M. Nº 0005 EXTE 0 2 5 3 1 2 3
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Formulario: F.

Presupuesto: 202

Fecha: 15/08/202

Página: 1 de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción: Prog	1.1.1.01.28.000-SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES
rama:	28-CUENTA AFECTADA FONDOS DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOC. LEY 13163
Unidad Ejecutora:	12102-SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES

a) Características de la Descripción:

La Secretaría está compuesta por diferentes Áreas y Programas:

Dirección de Acceso a la Justicia, Dirección de Actualización de Conocimientos, Dirección de Violencias por Razones de Género, Dirección de Protección de Derechos, Coordinación de Comunicación Estratégica

Prensa, Área de Asuntos Administrativos, Seguimiento de Casos Críticos, Área de Género y Cultura, Área de Género y Deporte
Programas: Centro de Asistencia Municipal 25 de Noviembre Irma Beatriz Velazquez, Asistencia Telefónica 0800-999-7272 para mujeres y disidencias, Programa Municipal de Prevención y Asistencia a la Violencia de Género y Familiar, Coordinación de la Mesa Local de Prevención y Erradicación de la Violencia de Género (Ordenanza Municipal), Programa Justicia Menstrual, Programa Madres Protectoras, Programa Casos Críticos, Programa Punto Género, Programa Silas Buscamos Nodos que no Aparecen.

b) Contenido de la Descripción:

La Secretaría de Mujeres, Políticas de Género y Diversidades interviene en la problemática de violencia de Género y Familiar desde un abordaje de la problemática integral multisectorial y multisecretarial dentro de sus competencias se destaca:

Coordinar la labor en las dependencias que tengan competencias vinculadas a las políticas de género y diversidades constituyéndose en órgano rector de las mismas

Entender en el diseño, monitoreo y evaluación de normativas y políticas que contribuyan a la igualdad jurídica, social, económica, laboral, política y cultural entre las personas en jurisdicción del municipio, sin distinción de razón de género, orientación sexual, identidad o expresión de género.

Entender en la incorporación de una perspectiva de género en las políticas de gobierno y la identificación de espacios prioritarios de intervención.

Intervenir en la prevención y erradicación de todo tipo de discriminación, violencia, acoso y maltrato contra las mujeres, lesbianas, travestis, trans+. Coordinar las acciones necesarias para el desarrollo de políticas de concientización y prevención de campañas de sensibilización y jornadas sobre la problemática de género, mujeres y colectivos LGBTTI+, con organismos gubernamentales, no gubernamentales, instituciones públicas o privadas, asociaciones civiles y cu

quiero otra organización que tenga objetos afines a los asignados a la Secretaría.

Entender la representación del municipio en temáticas vinculadas con género y diversidad sexual entre distintas jurisdicciones.

Intervenir en la promoción de condiciones igualitarias de inserción y desarrollo en el ámbito laboral para las mujeres, lesbianas, travestis y trans+, tanto en el ámbito privado como en el estatal apelando aun abordaje integral y coordinando acciones con otras Secretarías.

Coordinar acciones con otros organismos públicos, instituciones y organizaciones para la implementación de políticas integrales de cuidado. Coordinar acciones con la Secretaría de Salud en materia de acceso a derechos sexuales reproductivos.

Coordinar acciones con distintas dependencias en materia de Educación Sexual Integral.

Intervenir en las políticas de prevención y erradicación de la trata de personas con fines de explotación sexual y/o laboral.

Intervenir y coordinar en materia de violencia familiar y diseñar políticas integrales de abordaje destinadas a prevenir, erradicar y sancionar la violencia de género y asistir a las víctimas.

Intervenir y coordinar el diseño de políticas para el abordaje y la prevención de masculinidades violentas.

Intervenir en la aplicación de la Ley 27.499 de capacitación obligatoria en género

para todos los empleados municipales. Articular con las instituciones y organismos competentes los mecanismos necesarios para la aplicación de la Ley 27.452.

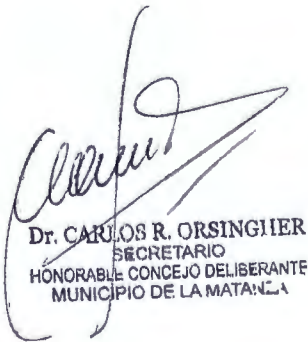
Entender en los mecanismos que aseguren la participación de las organizaciones comunitarias, sociales y feministas en la formulación de las políticas, monitoreo y acciones de la Secretaría. Asistir al departamento ejecutivo en la materia de su competencia.

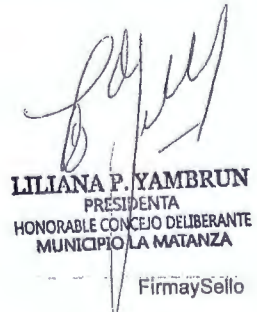
c) Programas en Ejecución:

En el Periodo 2023 se implementaron los siguientes programas: Programa Acompañar, Programa Justicia Menstrual, Programa Silas Buscamos Nodos que no Aparecen y Programa Casos Críticos.

d) Programas Nuevos:

Programa Madres Protectoras, Programa Casos Críticos y Programa Punto Género


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
 PRESIDENTA
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO LA MATANZA
 Firmay Sello



RESPONDE EXPIE 075457423
MUN. DE LA MATANZA

Formulario: F.
Presupuesto: 202
Fecha: 15/08/202
Página: 1 de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción: Prog	1.1.1.01.29.000-SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE GESTION E INNOVACION
rama:	20-PROGRAMAS PARA LA GESTION E INNOVACION
Unidad Ejecutora:	10105-SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE GESTION E INNOVACION

a) Características de la Descripción:

Articular las diferentes áreas municipales mediante el seguimiento, la sistematización y la evaluación de las políticas públicas implementadas, desde una perspectiva integral.

Desde la Secretaría de Gestión de Coordinación e Innovación se desarrollan actividades de integración y articulación intramunicipal, para fortalecer el diálogo y la concreción de proyectos. Desde una sistematización, planificación y organización se busca implementar políticas públicas innovadoras para optimizar los recursos profesionales de los trabajadores y el rol del Estado municipal.

Coordinar desde decisiones que prioricen la inclusión y equidad, considerando la actividad territorial como eje de encuentro y desarrollo de proyectos que beneficien a los ciudadanos matanceros. Junto a un Planeamiento Estratégico que contemple acciones de corto, mediano y largo plazo.

b) Contenido de la Descripción:

La secretaría realiza diferentes acciones tanto administrativas como territoriales en materia de innovación. Entre ellas, la coordinación del gabinete municipal y la integración de las diferentes áreas de gestión. Desde este enfoque, aumentará la calidad comunicacional dentro del municipio mediante sistemas digitales que permitan conocer y compartir el accionar de cada Secretaría. También se busca promover la interrelación con otros municipios y entidades gubernamentales externas al municipio.

c) Programas en Ejecución:

20.02 Consejo Consultivo Estratégico:

Objetivo General:

Diagnosticar, dialogar y evaluar la situación territorial del municipio en pos de aplicar y administrar, bajo un presupuesto participativo, propuestas que se ajusten a las necesidades expresadas.

Acciones y características:

Generación de espacios de diálogo que articulen entre organismos estatales y organismos de la sociedad civil, como por ejemplo: mesas territoriales, talleres, asambleas; escuchar propuestas y compartir saberes y actividades fructíferas para el desarrollo de una ciudadanía plena. La libre participación de las organizaciones civiles permite la comunicación directa entre la ciudadanía y los representantes del Estado municipal, donde se escuchan demandas y propuestas, a la vez que se genera un ámbito de rendición de cuentas desde la gestión a la comunidad matancera. Se posibilitará una presentación anual a la Intendencia de cada Consejo Consultivo.

20.03 Innovación

Programa de atención al ciudadano/a mediante expediente digital:

Objetivo general:

Desarrollar estrategias de innovación incorporando expedientes en formato digital, con el fin de mejorar la atención y comunicación de los ciudadanos matanceros.

Acciones y Características:

Actualización de la metodología vigente. De esta manera, modernizar y optimizar los tiempos de la ciudadanía y del accionar municipal. Mediante esta sistematización se permitirá la transparencia en la gestión, fundamental para el correcto funcionamiento institucional. Para ello, se contemplan convenios con Universidades Nacionales, organismos gubernamentales y no gubernamentales, entre otros. Todo ello tiene como objetivo principal agilizar, optimizar y flexibilizar demandas y necesidades de la comunidad.

20.04 Programa Plande Conectividad:

Objetivo general:

Implementar un plan de conectividad que permita reordenar, integrar y articular entre organismos públicos. A su vez, generar inclusión en los

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción: Prog 1.1.1.01.29.000-SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE GESTION E INNOVACION
rama: 20-PROGRAMAS PARA LA GESTION E INNOVACION
Unidad Ejecutora: 10105-SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE GESTION E INNOVACION

barrios populares a partir de un plan

de conectividad que facilite el acceso a acciones y características:

Por medio de un plan de conectividad que abarca varias etapas, se espera implementar la innovación tecnológica, la inclusión social y la articulación entre organismos públicos. Así como también, acercar la conectividad, entendiendo a esta como un servicio esencial y una herramienta vital del siglo XXI, a aquellos barrios populares que integran la extensión de nuestro territorio matancero.

20.05 Programa de participación ciudadana:

Objetivo general:

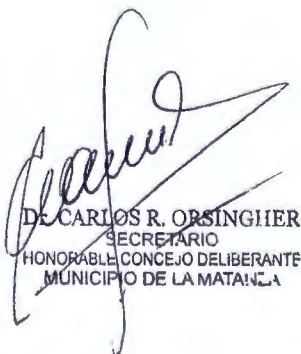
Generar espacios de interacción mediante la utilización de canales virtuales, a través de las distintas herramientas que favorezcan la escucha de las demandas y labúsqueda de respuestas.

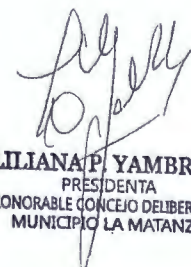
Acciones y características:

Por medio de nuevos espacios de interacción, se generarán procesos de deliberación sobre las políticas públicas llevadas a cabo desde la gestión, en donde las y los ciudadanos tendrán acceso a los documentos y procedimientos del gobierno con el fin de garantizar la transparencia en la gestión.

d) Programas Nuevos:

20.06 Proyectos socio comunitarios: crear y/o fomentar espacios de participación de las instituciones de la comunidad. Diseñar de manera participativa proyectos comunitarios que beneficien a los y las vecinas. Financiar los proyectos construidos de manera participativa de forma directa o a través de las instituciones.


DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firmay Sello



Municipalidad
de La Matanza



075-847121

CONCEJO DEL MUNICIPIO DE LA MATANZA

CONCEJO DEL MUNICIPIO DE LA MATANZA

Formulario:F.

Presupuesto: 202

Fecha: 15/08/202

Página:1de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción: 1.1.1.01.30.000-SECRETARIA DE HABITAT
Programa: 60-PROYECTOS INTEGRALES DE HABITAT
Unidad Ejecutora: 10500-SECRETARIA DE HABITAT

a) Características de la Descripción:

Consisten en el tratamiento y desarrollo proyectual integral para áreas urbanas y rururbanas en el contexto del tejido municipal

b) Contenido de la Descripción:

Son los procesos proyectuales para: generación de suelo, su normativa, los proyectos de habitación, equipamiento y espacio público etc. en correlación con las condiciones y potencialidad de socioproductivas territoriales

c) Programas en Ejecución:

Programas en ejecución posibles, compartidos con Nación y la provincia de Buenos Aires: Casa propia, Casa activa, Promeba, Proyectos de obra tempranas, proyectos ejecutivos generales, potenciar hábitat, conectar salud, lotes ley 14449, plan suelo, reconstruir, procrear, Crea, programa mejoramiento habitacionales bonaerenses y otros, Regularización domini al del municipio y afectación de bien de familia.

e) Información Complementaria:

sin información complementaria


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello



Municipalidad
de La Matanza



07551123
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Formulario:F.

Presupuesto: 202

Fecha: 15/08/202

Página:1de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción: 1.1.1.01.30.000-SECRETARIA DE HABITAT
Programa: 61-GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA CON ORGANIZACIÓN EN TERRITO
Unidad Ejecutora: 10501-SUBSECRETARIA DE HABITAT

a) Características de la Descripción:

Corresponde a la ejecución de proyectos propios y/o junto con organismos de ámbito nacional y/o provincial, realizados a través de administración o licitación, producidas por el sector privado, público y/o la sociedad civil (cooperativas). También desarrolladas a través de fondos municipales como complemento.

b) Contenido de la Descripción:

Esta orientado al desarrollo de obras para la solución de problemas habitacionales, de equipamiento, espacio público e infraestructura del distrito, como también en el desarrollo de suelo urbano

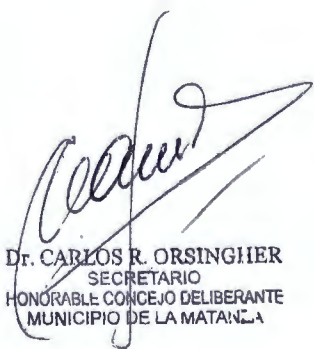
c) Programas en Ejecución:

Programas en ejecución posibles, compartidos con Nación y la provincia de Buenos Aires: Casa propia, Casa activa, Promeba, Proyectos de obras tempranas, proyectos ejecutivos generales, potenciar hábitat, conectar salud, lotes ley 14449, plan suelo, reconstruir, procrear, Crea, programa mejoramientos habitacionales bonaerenses y otros, Regularización dominial del municipio y afectación de bien de familia

e) Información Complementaria:

sin información complementaria




Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA F. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firmay Sello



Municipalidad
de La Matanza



07557-23
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Formulario: F.

Presupuesto: 202

Fecha: 15/08/202

Página: 1 de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción: Prog	1.1.1.01.30.000-SECRETARIA DE HABITAT
rama:	62-GESTIÓN DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA DE BARRIOS POPULARES
Unidad Ejecutora:	10500-SECRETARIA DE HABITAT

a) Características de la Descripción:

Corresponde a la ejecución de proyectos propios o junto con organismos de ámbito nacional y/o provincial, realizados a través de administración, licitación, producción por el sector privado, público y/o la sociedad civil (cooperativas). También desarrollados a través de fondos municipales como complemento.

b) Contenido de la Descripción:

Está orientado a la gestión y transformación de hábitat en barrios populares, villas y asentamientos a través del desarrollo de obras en vivienda, de equipamiento, espacio público e infraestructura, como también el desarrollo de suelo urbano y rural.


c) Programas en Ejecución:

Programas en ejecución posibles compartidos con Nación y la provincia de Buenos Aires: Casa propia, Casa activa, Promeba. Proyectos de obra temprana, proyectos ejecutivos generales, Potenciar hábitat, Conectar salud, lotes ley 14449, Plan Suelo, Reconstruir, Procrear, Crea, Programa Mejoras Habitacionales bonaerenses, Regularización dominial del municipio y afectación de bienes familiares y otros.

e) Información Complementaria:

sin información complementaria




Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello



Municipalidad
de La Matanza



07513745

SECRETARÍA DE HABITACIÓN

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Formulario: F.

Presupuesto: 202

Fecha: 27/09/202

Página: 1 de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción: Prog	1.1.1.01.30.000-SECRETARIA DE HABITAT
Rama:	63-PROYECTOS ESTRATEGICOS TERRITORIALES
Unidad Ejecutora:	10500-SECRETARIA DE HABITAT

a) Características de la Descripción:

1. Proyecto de ejecución de programa de habitación con fondos municipales con el objeto de asistir a minorías y sectores en emergencia. 2. Desarrollo de estudios de intervenciones puntuales del hábitat requeridas a partir de acciones de las diversas Secretarías municipales y el apoyo técnico necesario a tal fin. 3. Gestión de nuevas normativas vinculadas al suelo y su rentajunto al desarrollo urbano y rural para el Municipio. 4. Producción de líneas y gestiones estratégicas de innovación e integración productiva para el hábitat junto a otras Secretarías.

b) Contenido de la Descripción:

Está orientado al desarrollo de proyecto, gestión territorial y obras para la solución de problemas habitacionales, de equipamiento, espacio público e infraestructura del Distrito, como también el desarrollo de suelo urbano.

c) Programas en Ejecución:

Programas en ejecución posibles, compartidos con Nación y Provincia de Buenos Aires: Casa Propia, Casa Activa, Promeba, Proyectos de obra tempranas, proyecto ejecutivo generales, Potenciar Hábitat, Conectar Salud, Lotes LEY 14449, Plan Suelo, Reconstruir, Procrear, Crea, Programa Mejoramientos Habitacionales Bonaerenses y otros, Regularización domini al del Municipio y afectación de Bien de Familia o similares que se desarrollen en la gestión Nacional o Provincial.




Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firmay Sello



Municipalidad
de La Matanza



075
SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Formulario: F.

Presupuesto: 202

Fecha: 15/08/202

Página: 1 de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción: Prog 1.1.1.01.31.000-SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA
rama: 20-CAPACITACION Y PROMOCION DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA ESS
Unidad Ejecutora: 1500-SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA

a) Características de la Descripción:

Generar instancias de capacitación y formación para emprendedores/as, cooperativas y promotores de la economía social y solidaria.

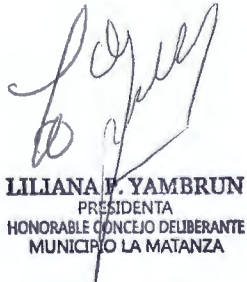
c) Programas en Ejecución:

Capacitaciones para promotores de la economía social y solidaria, capacitaciones para emprendedores, capacitaciones para cooperativas, mutuales y proyectos asociativos.

d) Programas Nuevos:

Fortalecimiento de economías social y solidaria


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA F. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello



Municipalidad
de La Matanza



CONTRIBUCIONES EXC...

07547123

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Formulario: F.

Presupuesto: 202

Fecha: 15/08/202

Página: 1 de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción: Prog 1.1.1.01.31.000-SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA
rama: 21-GESTION Y ADMINISTRACION DE FINANCIAS SOLIDARIAS
Unidad Ejecutora: 1500-SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA

a) Características de la Descripción:

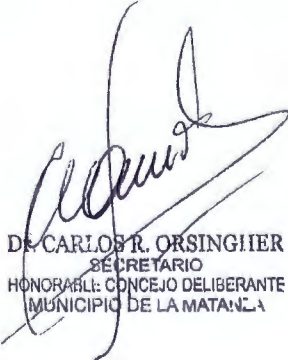
La categoría programática surge de la implementación de una política integral de desarrollo territorial que permite contribuir con la generación y sostenimiento del trabajo autogestivo, familiar y asociativo; promover la sustentabilidad de las unidades productivas existentes y por crear; fortalecer los entornos locales de vinculación entre productores locales y consumidores responsables para mejorar los niveles de ingresos familiares en los barrios matanceros. Asimismo, promover el desarrollo económico local, acompañando acciones de fortalecimiento de esa Economía, las iniciativas de los emprendedores y emprendedoras, vecinos y vecinas matanceros que más lo necesitan.

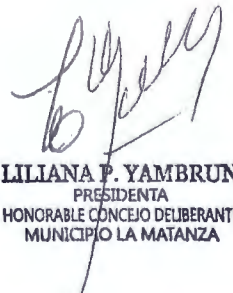
c) Programas en Ejecución:

Fondo municipal de microcréditos: La Secretaría de Economía Social y Solidaria dispone de una herramienta de gestión para fomentar la creación de trabajo y apoyar la producción local; fortalecer las diversas capacidades productivas de los matanceros facilitando la adquisición de máquinas y herramientas, la compra de insumos, acceder a las nuevas tecnologías y promover el consumo responsable en el distrito. Tiene como finalidad contribuir a la generación y sostenimiento del trabajo autogestivo, familiar y asociativo; promover la sustentabilidad de las unidades productivas existentes; fortalecer los entornos locales de vinculación entre productores locales y consumidores responsables para mejorar los niveles de ingresos familiares en los barrios matanceros.

d) Programas Nuevos:

Fortalecimiento de economías sociales y solidarias, este programa tiene como finalidad brindar herramientas mediante cursos de capacitación a cooperativas y emprendedores sobre grupos solidarios asistencia técnica, ayuda tecnológica y financiamiento y vinculación de proyectos.


DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello



Municipalidad
de La Matanza



CUADRO DE METAS		Formulario: F5
Jurisdicción:	1.1.1.01.02.000-SECRETARÍA DE HACIENDA	Fecha: 26/10/2023 Página: 1 de 68
Programa: Unidad	16-RECAUDACION Y ADMINISTRACION DE RECURSOS	Presupuesto: 2024
Ejecutora:	104-DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS PÚBLICOS	Fecha: 14/09/2023

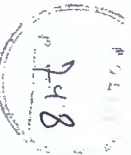
META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado 2022	Estimado 2023	Programado 2024
Código	Denominación	Código	Denominación			
147	AUMENTO DE LA COBRABILIDAD CTE	108	PORCENTAJE	155.00	35.00	40.00

Firma y Sello:

14/09/2023
 D. CARLOS R. ORSINGIER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

075-87700000

D. CARLOS R. ORSINGIER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA





Municipalidad
de La Matanza

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Jurisdicción: Progr 1.1.1.01.03.000-SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
 ma: Unidad Ejecu 17-ADMINISTRACION DE CEMENTERIOS
 tora: 400-SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Fecha:
26/10/2023
Página: 2 de 68

Presupuesto: 2024
Fecha: 19/10/2023

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2022	2023	2024
70	SERV. INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN	46	SERVICIOS REALIZADOS	780.00	720.00	720.00

Firma y Sello


 DR. CARLOS R. ORSINGER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

07549923
 44



Municipalidad
de La Matanza

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Jurisdicción: Progr 1.1.1.01.03.000-SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
 ama: Unidad Ejecu 31-SUBSECRETARÍA DE PRENSA
 tora: 12085-SUB.DECOMUNICACION, PRENSA Y DIFUSION

Fecha:
26/10/2023
Página: 4 de 68

Presupuesto: 2024
Fecha: 19/10/2023

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2022	2023	2024
138	REALIZACIÓN DE EVENTOS	2	EVENTOS REALIZADOS	35,00	35,00	35,00
210	DIFUSIÓN ACT. MUNICIPAL Y CAMP PREV	160	COBERTURA DE EVENTOS REALIZADO	35,00	35,00	35,00

Firma y Sello

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPAL DE LA MATANZA

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
19/10/2023
758



Municipalidad
de La Matanza



Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Jurisdicción: 1.1.1.01.04.000-SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN
Programa: 21 - LA PRODUCCIÓN DESDE LA COMUNIDAD

Fecha:
26/10/2023
Página: 5 de 68

Unidad Ejecutora: 1023-SUBSECRETARÍA GENERAL DE LA PRODUCCIÓN

Presupuesto: 2024
Fecha: 27/09/2023

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2022	2023	2024
40	SERV. ASISTY ATENCCONSUMIDOR	12	PERSONAS ATENDIDAS	0,00	216,500.00	398,000.00

Firma y Sello

DE CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Vertical stamp and handwritten notes on the right side of the page, including a date stamp '27/09/2023' and a handwritten number '752'.



Municipalidad
de La Matanza



Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Jurisdicción: 1.1.1.01.04.000-SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN
 Programa: Unidad 22 - PROMOCIÓN INDUSTRIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS
 Ejecutora: 1023-SUBSECRETARÍA GENERAL DE LA PRODUCCIÓN

Fecha: 26/10/2023
 Página: 6 de 68
 Presupuesto: 2024
 Fecha: 27/09/2023

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2022	2023	2024
133	ASESORAMIENTO A INDUSTRIAS	100	INDUSTRIAS ASISTIDAS	2,760.00	3,580.00	3,780.00

Firmar y Sello

[Handwritten Signature]
 DR. CARLOS R. ORSINGLIER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

07 de Septiembre 2023





Municipalidad
de La Matanza

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Jurisdicción: 1.1.1.01.04.000-SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN
 Programa: Unidad 23 -ACTIVIDADES PARA COMERCIO EXTERIOR Y ASISTENCIA EMPRENDEDORES
 Ejecutora: 1023-SUBSECRETARÍA GENERAL DE LA PRODUCCIÓN

Fecha:
26/10/2023
Página: 7 de 68
Presupuesto: 2024
Fecha: 27/09/2023

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2022	2023	2024
133	ASESORAMIENTO A INDUSTRIAS	100	INDUSTRIAS ASISTIDAS	10,978.00	5,800.00	12,450.00

Firma y Sello

Dr. Carlos R. Orsinglier
 DR. CARLOS R. ORSINGLIER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN
 MUNICIPIO DE LA MATANZA
 07 SEP 2023





Municipalidad
de La Matanza

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Jurisdicción: Progr 1.1.1.01.04.000-SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN
 ama: Unidad Ejecu 24 -PROYECTOS DE LA SEC. DE PRODUCCION
 tora: 300-SECRETARÍA DE LA PRODUCCION

Fecha:
26/10/2023
Página: 8 de 68

Presupuesto: 2024
Fecha: 05/10/2023

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2022	2023	2024
152	CONSTRUCCIÓN	66	METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS	0.00	0.00	12,600.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

CONSEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA
 07549172





Municipalidad
de La Matanza



Formulario: F5

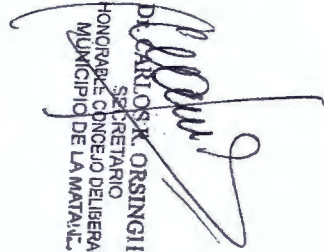
CUADRO DE METAS

Jurisdicción: 1.1.1.01.04.000-SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN
Programa: Unidad 25-PROMOCIONAL TRABAJO E INSERCIÓN LABORAL
Ejecutora: 577-SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Fecha: 26/10/2023
Página: 9 de 68
Presupuesto: 2024
Fecha: 27/09/2023

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2022	2023	2024
39	SERVASISTY ATENCAVECINOS	20	ATENCIONES REALIZADAS	0.00	0.00	78,884.00

Firma y Sello


CARLOS A. ORSINGLIER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

07/10/2023





Municipalidad
de La Matanza



Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Jurisdicción: Progr 1.1.1.01.04.000-SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN
 ama: Unidad Ejecu 52-RADICACION Y CONTROL DE INDUSTRIAS
 tora: 304-DIRECCION DE INDUSTRIA

Fecha:
26/10/2023
Página:
10 de 68

Presupuesto: 2024
Fecha: 27/09/2023

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2022	2023	2024
166	ASISTENCIA A EMPRESAS	100	INDUSTRIAS ASISTIDAS	2,400.00	2,400.00	2,400.00

Firma y Sello

[Handwritten Signature]
 D. CARLOS R. ORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPAL DE LA MATANZA

07355300





Municipalidad
de La Matanza


2023

CUADRO DE METAS		Formulario: F5
Jurisdicción: Progr	1.1.1.01.05.000-SECRETARIA DE CULTURA	Fecha:
ama: Unidad Ejecu	24-EDUCACION Y CAPACITACION	26/10/2023
tora:	500-SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	Página:
		a: 11 de 68
		Presupuesto: 2024
		Fecha: 26/09/2023

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2022	2023	2024
142	SERVICIO EDUCATIVOS	109	ALUMNOS INSCRIPTOS	3,080.00	3,120.00	3,120.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ØRSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA
 07 de Septiembre de 2023





Municipalidad
de La Matanza



Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Jurisdicción: Progr 1.1.1.01.05.000-SECRETARIA DE CULTURA
 ma: Unidad Ejecu 25-EVENTOS CULTURALES
 tora: 500-SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACION

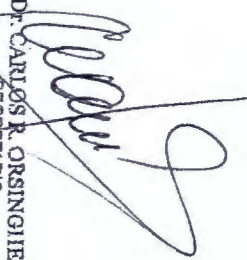
Fecha:
26/10/2023
Página:
12 de 68

Presupuesto: 2024
Fecha: 11/09/2023

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2022	2023	2024
2	EVENTOS ARTÍSTICOS CULTURALES	2	EVENTOS REALIZADOS	190.00	190.00	190.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO



DIRECCIÓN DE EXPEDIENTES
 075 4444444
 11/09/2023





Municipalidad
de La Matanza



Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000-SECRETARIA DE CULTURA
 Programa: Unidad 27-PATRIMONIO HISTORICO CULTURAL Y PALEONTOLOGICO LOCAL
 Ejecutora: 500-SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

Fecha: 26/10/2023
 Página: 13 de 68
 Presupuesto: 2024
 Fecha: 11/09/2023

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2022	2023	2024
122	ACTIVIDADES CULTURALES	30	PERSONAS PARTICIPANTES	32,000.00	32,000.00	32,000.00

Firma y Sello

[Handwritten Signature]
 DR. CARLOS R. ORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

COMISION DE ENTE. 07551111
 CONCEJO MUNICIPAL DE LA MATANZA





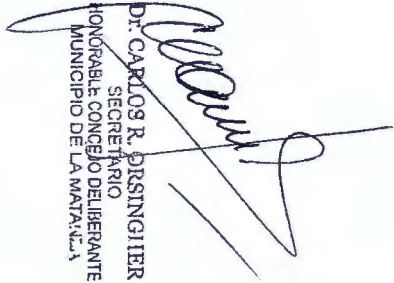
Municipalidad
de La Matanza



CUADRO DE METAS		Formulario: F5
Jurisdicción: Progr	1.1.1.01.07.000-JEFATURA DE GABINETE	Fecha: 26/10/2023
ama: Unidad Ejec	29-PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN	Página: 15 de 68
tora:	921-VICE-JEFATURA DE GABINETE	Presupuesto: 2024
		Fecha: 09/10/2023

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2022	2023	2024
50	TAREAS DIVERSAS A LA COMUNIDAD	12	PERSONAS ATENDIDAS	250,000.00	250,000.00	250,000.00
				Firma y Sello		

DR. CARLOS R. ORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA



CONCEJO DELIBERANTE
 C.O.D. P.D.A. DE LA MATANZA

07 OCT 2023





Municipalidad
de La Matanza




CUADRO DE METAS		Formulario: F5
Jurisdicción: Progr	1.1.1.01.07.000-JEFATURA DE GABINETE	Fecha: 26/10/2023
ama: Unidad Ejecutoria:	30-PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Página: 16 de 68
	921-VICE-JEFATURA DE GABINETE	Presupuesto: 2024
		Fecha: 09/10/2023

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2022	2023	2024
50	TAREAS DIVERSAS A LA COMUNIDAD	110	PROYECTOS REALIZADOS	0.00	400.00	400.00

Firmar y Sello

DR. CARLOS R. CORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

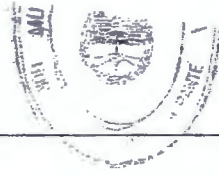


07/10/2023
 MUNICIPIO DE LA MATANZA





Municipalidad
de La Matanza



Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Jurisdicción: Progr 1.1.1.01.07.000-JEFATURA DE GABINETE
 ama: Unidad Ejec 38-DESCENTRALIZACION MUNICIPAL
 tora: 920-JEFATURA DE GABINETE

Fecha:
26/10/2023
Página:
17 de 68

Presupuesto: 2024
Fecha: 09/10/2023

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2022	2023	2024
50	TAREAS DIVERSAS A LA COMUNIDAD	39	PROYECTOS PRESENTADOS	35.00	35.00	35.00
Firma y Sello						

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA
 07/03/2023

304



Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000-JEFATURA DE GABINETE

Programa: Unidad 63-SEPAR. EN ORIGEN Y RECOLECC. DIFEREN. RESIDUOS SÓLIDOS URB. RECIC

Ejecutora: 251-SUBSEC. GENERAL DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Fecha: 26/10/2023
Página: 18 de 68
Presupuesto: 2024
Fecha: 04/10/2023

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2022	2023	2024
244	PUNTOS DE RECEPCIÓN RECICLABLE	175	PUNTOS DE RECEPCIÓN CREADOS	0.00	0.00	20.00
245	PUNTOS DE RECEPCIÓN RESINO RECIC	175	PUNTOS DE RECEPCIÓN CREADOS	0.00	0.00	20.00

Firma y Sello

DR. CARLOS R. ORSINGHIER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

ASISTENTE EXPTE
 HON. CONCEJO DELIB. LA MATANZA

07544444





Municipalidad
de La Matanza



Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000-JEFATURA DE GABINETE
 Programa: Unidad 69-C.A.R.E. (CENTRO AMBIENTAL DE RECONVERSIÓN ENERGÉTICA)
 Ejecutora: 1061-UNIDAD EJECUTORACARE

Fecha: 26/10/2023
 Página: 19 de 68
 Presupuesto: 2024
 Fecha: 18/10/2023

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2022	2023	2024
38	CAPACITACION COMUNITARIA EDUCATIVA	158	CAPACITACIONES REALIZADAS	10.00	10.00	10.00
177	CAPACITACION ASOCIATIVA	158	CAPACITACIONES REALIZADAS	5.00	5.00	5.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
 SECRETARIO
 UNIDAD EJECUTORA DE LA MATANZA

UNIDAD EJECUTORA DE LA MATANZA
 N.º 1061, P.O. BOX 1061, LA MATANZA, C.A.

07/10/2023





Municipalidad
de La Matanza



Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000-JEFATURA DE GABINETE
Programa: 74-PROYECTOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Unidad Ejecutora: 999-SUBSECRETARÍA GRAL. DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Fecha: 26/10/2023
Página: 20 de 68
Presupuesto: 2024
Fecha: 04/10/2023

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2022	2023	2024
104	NUEVOS SEMÁFOROS	78	SEMAFOROS INSTALADOS	110.00	200.00	200.00
105	MANTENIMIENTO SEMÁFOROS	79	SEMAFOROS REPARADOS	2,886.00	2,200.00	2,200.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DIRECCION DE TRANSPORTE
 M.C. DR. CARLOS R. ORSINGHER
 SECRETARIO
 CONCEJO DELIBERANTE

567



CUADRO DE METAS

Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000-JEFATURA DE GABINETE

Programa: Unidad 77-PROGRAMAS DE MEDIO AMBIENTE Y DES. SUSTENTABLE

Ejecutora: 251-SUBSEC. GENERAL DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Fecha:
26/10/2023
Página:
21 de 68

Presupuesto: 2024
Fecha: 04/10/2023

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2022	2023	2024
218	CAPACITACIONES	176	INSTALADORES CAPACITADOS	0.00	0.00	500.00
246	TERMOTANQUES SOLP/ENTBIENPUB	177	TERMOTANQUES INSTALADOS	0.00	0.00	100.00
247	ERRADICACION BASURALES CRONICO	178	BASURALES ERRADICADOS	0.00	0.00	3.00
248	ARBOLES NATIVOS	179	PRODUCCION DE ARB NATIVOS	0.00	0.00	1,000.00
249	PODA CORRECTIVA	180	ARBOLES PODADOS	0.00	0.00	500.00

Firmar y Sello

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA
 07/10/2023



CUADRO DE METAS		Formulario: F5
Jurisdicción: Programa:	1.1.1.01.08.000-SECRETARÍA DE CONTROL COMUNAL 35-CUENTA AFECTADA LIC. DE DISTRIBUCIÓN DE BEBIDAS ALCOHOLICAS LEY 13.178	Fecha: 26/10/2023 Página: 22 de 68
Unidad Ejecutora:	953-SECRETARÍA DE CONTROL COMUNAL	Presupuesto: 2024 Fecha: 17/10/2023

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2022	2023	2024
54	INSPECCIONES	47	INSPECCIONES REALIZADAS	1,800.00	2,100.00	2,100.00

Firma y Sello

H.C.D. P.D.O. DE LA MATANZA
 SECRETARÍA DE CONTROL COMUNAL

DR. CARLOS R. ORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

0756742009





Formulario: F5

CUADRO DE METAS


Jurisdicción: Progr 1.1.1.01.08.000-SECRETARÍA DE CONTROL COMUNAL
 ma: Unidad Ejecu 48-REGULARIZACION Y CONTROL DE ACTIVIDADES COMERCIALES
 tora: 953-SECRETARÍA DE CONTROL COMUNAL

Fecha: 26/10/2023
 a: 23 de 68
 Presupuesto: 2024
 Fecha: 17/10/2023

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2022	2023	2024
54	INSPECCIONES	47	INSPECCIONES REALIZADAS	30,000.00	36,000.00	36,000.00

Firmay Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGIER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA



EXPTE
 075540023

07/10



CUADRO DE METAS

Jurisdicción: Progr 1.1.1.01.12.000-SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD
 ma: Unidad Ejecu 36 -ASISTENCIA AL ADULTO MAYOR
 tora: 10227-SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD

Fecha: 26/10/2023
 Página: 24 de 68
 Presupuesto: 2024
 Fecha: 27/09/2023

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2022	2023	2024
153	FESTEJOS, TURISMO Y JORNADAS	30	PERSONAS PARTICIPANTES	0.00	3,830.00	4,500.00
153	FESTEJOS, TURISMO Y JORNADAS	119	SALIDAS/JORNADAS REALIZADAS	0.00	30.00	40.00
154	SERVICIOS Y ATENCIÓN 3ª EDAD	93	PERSONAS ASISTIDAS	0.00	5,000.00	6,000.00
154	SERVICIOS Y ATENCIÓN 3ª EDAD	131	ENTREVISTAS DOMICILIARIAS	0.00	360.00	400.00

Firmay Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGUIER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

H. D. P.D.O. DR. CARLOS R. ORSINGUIER
 0755-544-0000





Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Jurisdicción: 1.1.1.01.12.000-SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD

Programa: Unidad 37 - CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRESOS SOC. LEY 13.163

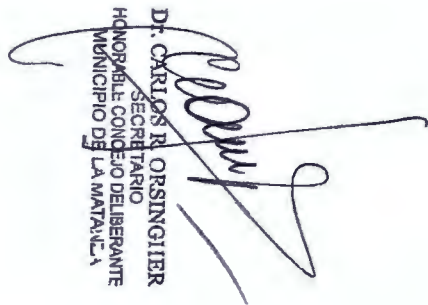
Ejecutora: 10227-SECRETARIA DE TERCERA EDAD

Fecha: 26/10/2023
Página: 25 de 68
Presupuesto: 2024
Fecha: 27/09/2023

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2022	2023	2024
136	INTERNACIONES GERIÁTRICAS	127	PERS ADULTAS INDIGENTES INTERNAD	0.00	24.00	30.00
167	COOP. CUIDADORES DOMICILIARIOS	130	GESTION Y SUPERVISION REALIZAD	0.00	1,800.00	2,000.00

Firma y Sello

DR. CARLOS R. ORSINGHIER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

075 341-23

772



Formulario: F5

CUADRO DE METAS

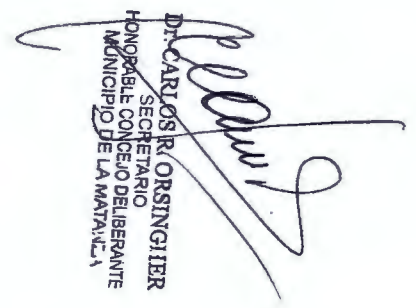
Jurisdicción: Progr 1.1.1.01.13.000-SECRETARÍA DE SALUD
 ama: Unidad Ejecu 39-ATENCION EN HOSPITALES CON INTERNACION
 tora: 800-SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Fecha: 26/10/2023
 Página: 26 de 68
 Presupuesto: 2024
 Fecha: 26/10/2023

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2022	2023	2024
144	CONSULTAS MEDICAS	12	PERSONAS ATENDIDAS	2,842,000.00	3,220,000.00	3,864,000.00

Firma y Sello

DR. CARLOS R. ORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA



ORIGINAL DE EXPTE
 M.D. P.D. DE LA MATANZA

075511423



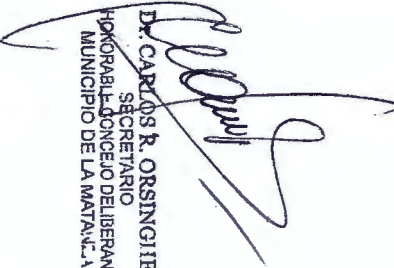


CUADRO DE METAS		Formulario: F5
Jurisdicción:	1.1.1.01.13.000-SECRETARÍA DE SALUD	Fecha: 26/10/2023 Página: a: 27 de 68
Programa: Unidad Ejecutora:	40-ATENCION EN CENTROS DE SALUD SIN INTERNACION 800-SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	Presupuesto: 2024 Fecha: 26/10/2023

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2022	2023	2024
144	CONSULTAS MEDICAS	12	PERSONAS ATENDIDAS	4,263,000.00	4,830,000.00	5,796,000.00

Firmay Sello

D. CARLOS R. ORSINGHIER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA



D. CARLOS R. ORSINGHIER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

07551993





Municipalidad
de La Matanza

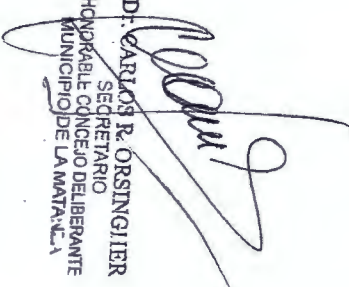


CUADRO DE METAS		Formulario: F5
Jurisdicción: Progr	1.1.1.01.13.000-SECRETARÍA DE SALUD	Fecha: 26/10/2023
ama: Unidad Ejecutora:	41-HOSPITAL DR. RENE FAVALORO 800-SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	Página: 28 de 68
		Presupuesto: 2024
		Fecha: 27/10/2023

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2022	2023	2024
229	TRANSFERENCIA	165	TRANSFERENCIAS RELIZADAS	1.00	1.00	1.00

Firma y Sello

D. CARLOS R. ORSINGLIER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA



MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
 SECRETARÍA DE SALUD
 075





CUADRO DE METAS		Formulario: F5
Jurisdicción:	1.1.1.01.13.000-SECRETARÍA DE SALUD	Fecha:
Unidad Ejecutora:	42-HOSPITAL PRESIDENTE NESTOR KIRCHNER	26/10/2023
	800-SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	Página:
		a: 29 de 68
		Presupuesto: 2024
		Fecha: 27/10/2023

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2022	2023	2024
229	TRANSFERENCIA	165	TRANSFERENCIAS RELIZADAS	0.00	0.00	1.00

Firma y Sello

D. CARLOS R. ORSINGHIER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPAL DE LA MATANZA

COMISION DE EXPT. 0755844023
 C.D. P. G. 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 197 198 199 200

278



Municipalidad
de La Matanza

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Jurisdicción: Progr 1.1.1.01.14.000-SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 ama: Unidad Ejec 42-INFRAESTRUCTURA
 tora: 739-SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Fecha:
26/10/2023
Página:
31 de 68

Presupuesto: 2024
Fecha: 19/09/2023

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2022	2023	2024
107	ASFALTOS	81	CUADRAS ASFALTADAS	290.00	1,100.00	420.00

Firma y Sello

DR. CARLOS R. ORSINGHIER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 075 271 273



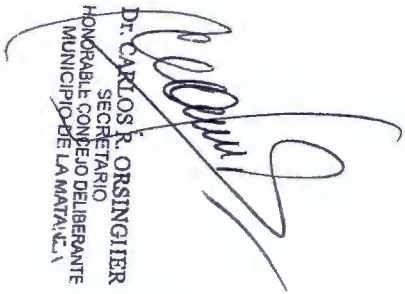


CUADRO DE METAS		Formulario: F5
Jurisdicción:	1.1.1.01.14.000-SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	Fecha: 26/10/2023 Página: 3 de 68
Programa/Unidad Ejecutora:	45-FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL 739-SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	Presupuesto: 2024 Fecha: 19/09/2023

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2022	2023	2024
107	ASFALTOS	81	CUADRAS ASFALTADAS	0.00	50.00	140.00

Firma y Sello

DR. CARLOS R. ORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA
 075





Municipalidad
de La Matanza



Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000-SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 Programa: Unidad 48-FONDOS MUNICIPALES PARA CONVENIOS DE INFRAESTRUCTURA
 Ejecutora: 700-SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Fecha: 26/10/2023
 Página: 34 de 68
 Presupuesto: 2024
 Fecha: 19/09/2023

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2022	2023	2024
107	ASFALTOS	81	CUADRAS ASFALTADAS	0.00	0.00	420.00
152	CONSTRUCCIÓN	117	METROS LINEALES	0.00	12,000.00	20,000.00

Firma y Sello

Carlos R. Orsinglier
 D. CARLOS R. ORSINGLIER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 MUNICIPIO DE LA MATANZA
 015





Municipalidad
de La Matanza



Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Jurisdicción: Progr 1.1.1.01.15.000-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
 ama: Unidad Ejecu 24-HUERTAS MATANCERAS
 tora: 200-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Fecha:
26/10/2023
Página:
35 de 68

Presupuesto: 2024
Fecha: 11/10/2023

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2022	2023	2024
207	PERSONAS ASISTIDAS	93	PERSONAS ASISTIDAS	8,400.00	10,000.00	12,000.00

Firma y Sello

DR. CARLOS R. ORSINGLIER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPAL DE LA MATANZA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL DE LA MATANZA
 07 OCT 2023 12:00



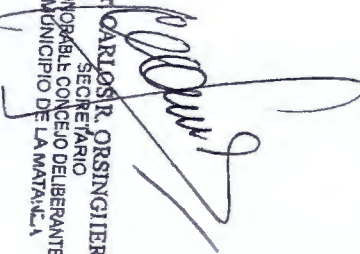


CUADRO DE METAS		Formulario: F5
Jurisdicción: Progr	1.1.1.01.15.000-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	Fecha: 26/10/2023
Unidad Ejecutora:	28-CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG.SOC.LEY 13163	Página: 36 de 68
	200-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	Presupuesto: 2024
		Fecha: 11/10/2023

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado 2022	Estimado 2023	Programado 2024
Código	Denominación	Código	Denominación			
65	ASISTENCIA A FAMILIAS	50	FAMILIAS EN RIESGO ASISTIDAS	60,000.00	75,000.00	90,000.00

Firmay Sello

DR. CARLOS R. ORSINGLIER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA



075
 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

388



Formulario: F5

CUADRO DE METAS

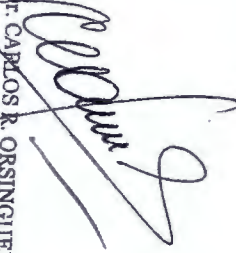
Jurisdicción: Progr 1.1.1.01.15.000-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
 ama: Unidad Ejecu 45-ORGANIZACION COMUNITARIA
 tora: 200-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Fecha: 26/10/2023
 Página: 37 de 68
 Presupuesto: 2024
 Fecha: 11/10/2023

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2022	2023	2024
65	ASISTENCIA A FAMILIAS	50	FAMILIAS EN RIESGO ASISTIDAS	1,800,000.00	2,200,000.00	2,500,000.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGIER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA
 07/10/2023





Municipalidad
de La Matanza



Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Jurisdicción: Progr 1.1.1.01.15.000-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
 ma: Unidad Ejecu 46-FORTALECIMIENTO FAMILIAR
 tora: 200-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Fecha:
26/10/2023
Página:
38 de 68

Presupuesto: 2024
Fecha: 11/10/2023

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2022	2023	2024
65	ASISTENCIA A FAMILIAS	83	PERSONAS ASISTIDAS	2,000,000.00	2,200,000.00	2,500,000.00

Firmar y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
 MUNICIPAL DE LA MATANZA

0755841092
 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
 MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA






CUADRO DE METAS		Formulario: F5
Jurisdicción:	1.1.1.01.15.000-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	Fecha: 26/10/2023
Programa:	47-PROMOCIÓN SOCIAL EN INSTITUCIONES	Página: 39 de 68
Unidad Ejecutora:	200-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	Presupuesto: 2024 Fecha: 11/10/2023

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2022	2023	2024
148	APOYO SOCIAL EN INSTITUCIONES	113	INSTITUCIONES ASISTIDAS	1,200.00	1,400.00	1,500.00
Firma y Sello						

DR. CARLOS R. ORSINGIER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
 MUNICIPIO DE LA MATANZA
 075194





Formulario: F5

CUADRO DE METAS

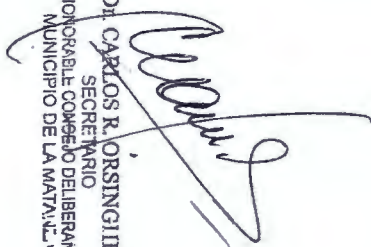
Jurisdicción: Progra: 1.1.1.01.15.000-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
 Unidad Ejecutora: 48-ASISTENCIA INTEGRAL DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE
 Programa: 200-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Fecha: 26/10/2023
 Página: 40 de 68
 Presupuesto: 2024
 Fecha: 11/10/2023

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2022	2023	2024
213	ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE	12	PERSONAS ATENDIDAS	3,300.00	3,500.00	3,500.00

Firma y Sello

DR. CARLOS R. ORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE COMITÉ DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA



COMPROBANTE DE DEPÓSITO
 N.º 076.844.000
 M.C.D. M.D. DE LA MATANZA





Formulario: F5

CUADRO DE METAS

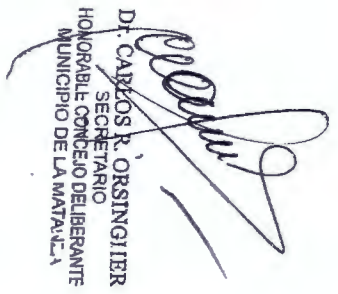
Jurisdicción: Progr 1.1.1.01.15.000-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
 ama: Unidad Ejecu 57-FONDO PARA LA EDUCACION, CIENCIA Y LA TECNOLOGIA LEY 26075
 tora: 200-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Fecha: 26/10/2023
 Página: 41 de 68
 Presupuesto: 2024
 Fecha: 05/10/2023

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2022	2023	2024
217	BECAS	157	BECAS OTORGADAS	0.00	0.00	5,000.00

Firma y Sello

DR. CARLOS R. ORSINGHIER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
 FONDO PARA LA EDUCACION, CIENCIA Y LA TECNOLOGIA LEY 26075
 07/10/2023

288



Municipalidad
de La Matanza



CUADRO DE METAS		Formulario: F5
Jurisdicción: Progr	1.1.1.01.18.000-SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA	Fecha: 26/10/2023
Unidad Ejecutora:	54 -DEFENSA CIVIL	Página: 43 de 68
	1100-SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA	Presupuesto: 2024
		Fecha: 27/10/2023

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2022	2023	2024
39	SERVASISTYATENCAVECINOS	12	PERSONAS ATENDIDAS	4,000.00	4,000.00	4,000.00

Firma y Sello

DR. CARLOS R. ORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

CORREO MUNICIPAL 2023
 075





CUADRO DE METAS

Jurisdicción: Progr 1.1.1.01.18.000-SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA
 ma: Unidad Ejec 55 -PROTECCION CIUDADANA PROYECTOS
 tora: 1100-SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA

Fecha: 26/10/2023
 Página: 44 de 68

Presupuesto: 2024
 Fecha: 27/10/2023

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2022	2023	2024
47	SERVICIO SEGURIDAD	113	INSTITUCIONES ASISTIDAS	65.00	65.00	65.00

Firma y Sello

D. CARLOS R. ORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

075594
 SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA
 MUNICIPIO DE LA MATANZA





Formulario: F5

CUADRO DE METAS

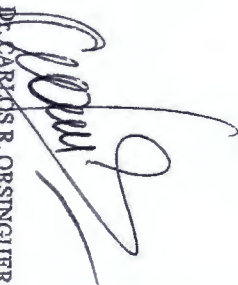
Jurisdicción: Progr 1.1.1.01.18.000-SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA
 ma: Unidad Ejecu 64 -PROGRAMA INTEGRAL DE PROTECCION CIUDADANA
 tora: 1100-SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA

Fecha: 26/10/2023
 Página: 45 de 68
 Presupuesto: 2024
 Fecha: 04/10/2023

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2022	2023	2024
174	INTERVENCIONES EN MATERIA PREV	136	INTERVENCIONES REALIZADAS	2,000.00	2,000.00	2,000.00
181	EDUC. AMBIENTALES ESC. PRIMARIAS	128	INSTALACIONES REPARADAS	0.00	600.00	600.00
192	INTERV. ALERTA VECINO	133	ALARMAS INSTALADAS	1,800.00	1,800.00	1,800.00
193	INST. INSTRUMENTO VISUALIZACIÓN	145	CAMARAS INSTALADAS	600.00	600.00	600.00

Firma y Sello

DR. CARLOS R. ORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA



075541-27
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

768



CUADRO DE METAS

Jurisdicción: Programa: Unidad Ejecutora: 1.1.1.01.19.000-SECRETARIA DE COORDINACION DE DELEGACIONES
66-DELEGACIONES ZONAS SUR
954-SECRETARIA DE COORD. DE DELEGACIONES

Fecha: 26/10/2023
Página: 47 de 68

Presupuesto: 2024
Fecha: 18/09/2023

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2022	2023	2024
4	SERVICIOS REALIZADOS	65	METROS CUADRADOS AMPLIADOS	129,017.00	95,000.00	95,000.00

Firma y Sello

DR. CARLOS R. ORSINGLIER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

SECRETARIA DE COORDINACION DE DELEGACIONES
 MUNICIPIO DE LA MATANZA
 075644443





CUADRO DE METAS

Jurisdicción: Progr 1.1.1.01.20.000-SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS
 ma: Unidad Ejec 49 -COORDINACION DE ALUMBRADO PUB. HIG. URBANO Y MANTEN. ESP. VERDES
 tora: 1300-SUBSECRETARIA DE ALUMBRADO PÚBLICO, HIGIENE URBANO Y MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y MEJORAM

Fecha:
26/10/2023
Página:
48 de 68

Presupuesto: 2024
Fecha: 16/10/2023

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2022	2023	2024
116	PLAZAS Y ESPACIOS VERDES	87	PLAZAS MEJORAM. ESPAC. VERDES	200.00	200.00	200.00
149	REPARACIÓN DE LUMINARIAS	115	LUMINARIAS REPARADAS	8,000.00	8,000.00	8,000.00

Firma y Sello

[Handwritten Signature]
 Dr. CARLOS R. ORSINGIER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA
 0756444-2





Municipalidad
de La Matanza



Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Jurisdicción: Progr 1.1.1.01.20.000-SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS
 ma: Unidad Ejecu 50 -MANTENIMIENTO URBANO
 tora: 1045-SRIA.DE ESPACIO PUBLICO Y SERV.PCOS

Fecha:
26/10/2023
Página:
49 de 68

Presupuesto: 2024
Fecha: 18/10/2023

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2022	2023	2024
106	TRATAMIENTO DE CALLES	77	CUADRAS MANTENIDAS	8,000.00	8,000.00	8,000.00
106	TRATAMIENTO DE CALLES	80	CUADRAS TRATADAS	8,000.00	8,000.00	8,000.00

Firma y Sello

[Handwritten Signature]
 DR. CARLOS R. ORSINGUER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
 07654





Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 26/10/2023
Página: 50 de 68
Presupuesto: 2024
Fecha: 18/10/2023


Jurisdicción: Progr 1.1.1.01.20.000-SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS
 Unidad Ejecutora: 51 -PRESERVACION DE DESARROLLO ESPACIO PUBLICO
 Programa: 1045-SRIA.DE ESPACIO PUBLICO Y SERV.PCOS

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2022	2023	2024
120	SERVICIO DE PODA	89	PLANTAS PODADAS	8,000.00	8,000.00	8,000.00

Firmar y Sello

075

Dr. CARLOS R. ORSINGLIER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA



FORMULARIO DE METAS
 MUNICIPIO DE LA MATANZA
 075



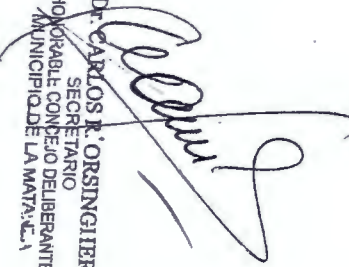


CUADRO DE METAS		Formulario: F5
Jurisdicción:	1.1.1.01.20.000-SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS	Fecha: 26/10/2023
Unidad Ejecutora:	68 -SERVICIOS PUBLICOS	Página: 52 de 68
	1045-SRIA. DE ESPACIO PUBLICO Y SERV. PCOS	Presupuesto: 2024
		Fecha: 16/10/2023

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2022	2023	2024
135	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS	102	TONELADAS	528,000.00	528,000.00	528,000.00
149	REPARACIÓN DE LUMINARIAS	115	LUMINARIAS REPARADAS	18,000.00	18,000.00	18,000.00

Firma y Sello

DR. CARLOS R. ORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPAL DE LA MATANZA



G. REFORMA DE EXPTE
 A.C.B. P.D.

07554222





Municipalidad
de La Matanza

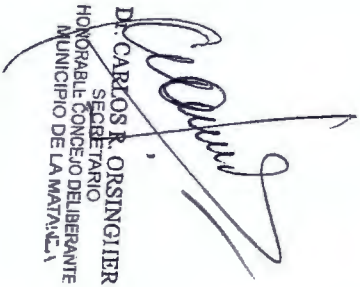


CUADRO DE METAS		Formulario: F5
Jurisdicción: Programa:	1.1.1.01.20.000-SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS 69 -UNIDAD EJECUTORA DE LIMPIEZA DE MARGENES Y ARROYOS-ACUMAR 1045-SRIA. DE ESPACIO PUBLICO Y SERV. PCOS	Fecha: 26/10/2023 Página: 53 de 68
Unidad Ejecutora:		Presupuesto: 2024 Fecha: 18/10/2023

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2022	2023	2024
206	LIMPIEZA DE CURSOS DE AGUA	117	METROS LINEALES	2,000.00	2,000.00	2,000.00

Firma y Sello

DR. CARLOS R. ORSINGIER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA



COPIA RESPONDED POR EL
 MUNICIPIO DE LA MATANZA
 075544487





CUADRO DE METAS

Jurisdicción: Progr 1.1.1.01.22.000-SECRETARIA DE LA JUVENTUD
 ama: Unidad Ejecu 58 -PROGRAMAS PARA LA JUVENTUD
 tora: 1046-SECRETARIA DE JUVENTUDES

Fecha: 26/10/2023
 Página: 55 de 68

Presupuesto: 2024
 Fecha: 02/10/2023

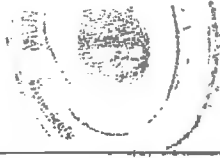
META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2022	2023	2024
2	EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES	2	EVENTOS REALIZADOS	300.00	300.00	300.00
37	PROYECTOS EDUCATIVOS Y RECREATIVOS	29	ALUMNOS BENEFICIADOS	120,000.00	120,000.00	120,000.00
50	TAREAS DIVERSAS A LA COMUNIDAD	95	OPERATIVOS REALIZADOS	400.00	400.00	400.00
128	PROG CAPACIDAD PARA LA EDUCACIÓN	109	ALUMNOS INSCRIPTOS	120,000.00	120,000.00	120,000.00

Firmar y Sello

[Handwritten Signature]
 DR. CARLOS R. ORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

ORIGINAL EXPEDIENTE
 N.º 07551/2023
 MUN. PROG. DE LA MATANZA





CUADRO DE METAS		Formulario: F5
Jurisdicción: Programa:	1.1.1.01.26.000-SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA 20 -147-MATANZA RESPONDE	Fecha: 26/10/2023 Página: 57 de 68
Unidad Ejecutora:	1250-SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA	Presupuesto: 2024 Fecha: 29/09/2023

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2022	2023	2024
39	SERVICIO DE ATENCION A LA CIUDADANIA	12	PERSONAS ATENDIDAS	325,000.00	350,000.00	350,000.00

Firma y Sello

DR. CARLOS R. ORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPAL DE LA MATANZA

075514423





CUADRO DE METAS

Jurisdicción: Progr 1.1.1.01.26.000-SECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA
 ma: Unidad Ejecu 21 -SAC DESCENTRALIZADA
 tora: 1250-SECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA

Fecha:
26/10/2023
Página:
58 de 68

Presupuesto: 2024
Fecha: 29/09/2023

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2022	2023	2024
110	ASISTIR Y ORIENTAR CIUDADANOS	12	PERSONAS ATENDIDAS	35,000.00	40,000.00	40,000.00

Firma y Sello

D. CARLOS R. ORSINGUER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

CORRESPONDIENTE EXPTE
 N.º 075584423





Municipalidad
de La Matanza



Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Jurisdicción: Progr 1.1.1.01.26.000-SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA
 ma: Unidad Ejecu 22 -FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANIA
 tora: 1250-SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA

Fecha:
26/10/2023
Página:
59 de 68

Presupuesto: 2024
Fecha: 29/09/2023

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2022	2023	2024
110	ASISTIR Y ORIENTAR CIUDADANOS	12	PERSONAS ATENDIDAS	325.00	350.00	350.00

Firma y Sello

[Handwritten Signature]
 D. CARLOS R. ORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

CO. JESION DE EXPTE
 1. G.D. P.D.O. DE LA MATANZA
 07554423





Municipalidad
de La Matanza



Formulario: F5

CUADRO DE METAS

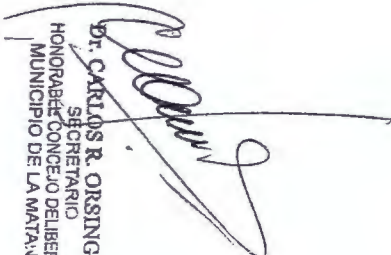
Jurisdicción: Progr 1.1.1.01.28.000-SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES
 ama: Unidad Ejecu 16-REFUGIO P/MUJERES EN SITUACION DE VIOLENCIA POR RAZONES DE GENERO
 tora: 12102-SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES

Fecha:
26/10/2023
Página:
6 de 68

Presupuesto: 2024
Fecha: 05/10/2023

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2022	2023	2024
216	REFUGIOS	93	PERSONAS ASISTIDAS	200.00	200.00	250.00

Firmar y Sello


 Dr. CARLOS R. ORSINGER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORREGIMIENTO EXPTE
 A.C.D. M.D.O. DE LA MATANZA
 0755940023

807



Formulario: F5

CUADRO DE METAS


Jurisdicción: Progr 1.1.1.01.28.000-SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES
 Unidad Ejecutiva: 28-CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOC. LEY 13163
 Programa: 12102-SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES

Fecha: 26/10/2023
 Página: 61 de 68
 Presupuesto: 2024
 Fecha: 05/10/2023

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2022	2023	2024
222	ASIST.AMUJERES Y DISIDENVIC	159	MUJERES Y DISIDENASIST.	10,000.00	15,000.00	15,000.00

Firma y Sello

DR. CARLOS R. ORSINGLIER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA



JESSE NIEME EXPTE
 D. PGO. DE LA MATANZA
 075564923





Municipalidad
de La Matanza



Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Jurisdicción: Progr 1.1.1.01.29.000-SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE GESTION E INNOVACION
 ama: Unidad Ejecu 20-PROGRAMAS PARA LA GESTION E INNOVACION
 tora: 10105-SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE GESTION E INNOVACION

Fecha:
26/10/2023
Página:
62 de 68

Presupuesto: 2024
Fecha: 29/09/2023

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2022	2023	2024
6	CAPACITACION PROFESIONAL	1	PERSONAS CAPACITADAS	0.00	750.00	1,500.00
110	ASISTIR Y ORIENTAR CIUDADANOS	95	OPERATIVOS REALIZADOS	400.00	500.00	750.00
204	ANILLO DE FIBRA OPTICA	90	KILOMETROS MANTENIDOS	80.00	160.00	300.00
224	PLANIF. ESTRATEG. Y GUIA RECUR	162	ENCUENTROS Y ASAMBLEAS	292.00	300.00	550.00
225	EXPEDIENTE DIGITAL	1	PERSONAS CAPACITADAS	2,000.00	3,500.00	6,000.00
226	PORTAL DE GOBIERNO ABIERTO	96	CIUDADANO ASESORADO	100,000.00	200,000.00	300,000.00

Firma y Sello

DR. CARLOS R. ORSINGHIER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

075594

N° 809



Formulario: F5

CUADRO DE METAS


Jurisdicción: Progr 1.1.1.01.30.000-SECRETARIA DE HABITAT
 ma: Unidad Ejecu 60 -PROYECTOS INTEGRALES DE HABITAT
 tora: 10500-SECRETARIA DE HABITAT

Fecha: 26/10/2023
 Página: 63 de 68
 Presupuesto: 2024
 Fecha: 04/10/2023

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2022	2023	2024
241	DESARROLLO DE PROY. DE HABITAT	174	PROY. DE HABITAT PRESENTADOS	0.00	0.00	12.00

Firma y Sello

DR. CARLOS R. ORSING/IER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA



EXP. N.º 0758
 CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA





Municipalidad
de La Matanza



Formulario: F5

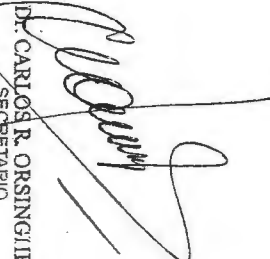
CUADRO DE METAS

Jurisdicción: 1.1.1.01.30.000-SECRETARIA DE HABITAT
 Programa/Unidad: 62 -GESTIÓN DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA DE BARRIOS POPULARES
 Ejecutora: 10500-SECRETARIA DE HABITAT

Fecha: 26/10/2023
 Página: 65 de 68
 Presupuesto: 2024
 Fecha: 04/10/2023

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2022	2023	2024
223	BARRIOS INTERVENIDOS	161	BARRIOS INTERVENIDOS	0.00	30.00	30.00
240	PROYECTO BARRIOS POPULARES	136	INTERVENCIONES REALIZADAS	0.00	20.00	20.00

Firma y Sello


 DR. CARLOS R. ORSINGLIER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SUPLENTE EXPTE.
 LIC. M. PEO. DE LA MATANZA

07554427





CUADRO DE METAS		Formulario: F5
Jurisdicción: Programa:	1.1.1.01.30.000-SECRETARIA DE HABITAT 63 -PROYECTOS ESTRATEGICOS TERRITORIALES	Fecha: 26/10/2023 Página: 66 de 68
Unidad Ejecutora:	10500-SECRETARIA DE HABITAT	Presupuesto: 2024 Fecha: 12/10/2023

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2022	2023	2024
243	PROYECTOS ESTRATEGICOS	39	PROYECTOS PRESENTADOS	0.00	0.00	10.00

Firma y Sello

DR. CARLOS R. ORSINGHIER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA



CORRESPONDIENTE EXPTE
 C.D. P.D. DE LA MATANZA
 0755423





Municipalidad
de La Matanza



Formulario: F5

CUADRO DE METAS

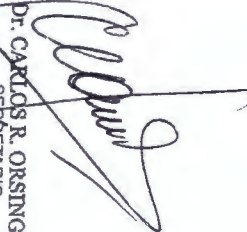
Jurisdicción: Progr 1.1.1.01.31.000-SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA
 ma: Unidad Ejec 20-CAPACITACION Y PROMOCION DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA ESS
 tora: 1500-SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA

Fecha:
26/10/2023
Página:
67 de 68

Presupuesto: 2024
Fecha: 01/01/1900

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2022	2023	2024
6	CAPACITACION PROFESIONAL	1	PERSONAS CAPACITADAS	0.00	50.00	3,000.00
139	ASISTENCIA A PRODUCTORES LOCAL	1	PERSONAS CAPACITADAS	0.00	500.00	1,000.00
179	CAPACITACION COOPERATIVAS	1	PERSONAS CAPACITADAS	0.00	20.00	100.00

Firma y Sello


 Dr. CARLOS R. ORSINI G. IYER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

COM. FONDE EXPRTE
 L.C.R. P.D.O. 07/11/2023

0755111111





Municipalidad
de La Matanza



Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 26/10/2023

Página: 68 de 68

Presupuesto: 2024

Fecha: 10/10/2023

Jurisdicción: 1.1.1.01.31.000-
Programa: SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA
Unidad Ejecutora: 21-GESTION Y ADMINISTRACION DE FINANCIAS SOLIDARIAS

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2022	2023	2024
8	CASOS SOCIALES	106	EMPRESARIOS ASISTIDOS	0.00	100.00	300.00
138	REALIZACIÓN DE EVENTOS	106	EMPRESARIOS ASISTIDOS	0.00	1,000.00	50.00
139	ASISTENCIA A PRODUCTORES LOCAL	106	EMPRESARIOS ASISTIDOS	0.00	1,000.00	1,000.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGLIER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA

075

875



CORRESPONDE EXPTE

075-51-25

H.C.D. P.D.O. DE LA MATANZA

Fecha:26/10/2023

Página:1de31

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO**

Jurisdicción 1.1.1.01.01.000-SECRETARIA PRIVADA

Presupuesto: 2024

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado
--------------------------	--------	---------------

FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		
TESORO MUNICIPAL		

GASTOS EN PERSONAL	84,644,123.64
BIENES DE CONSUMO	6,751,332.63
SERVICIOS NO PERSONALES	2,151,180.00
BIENES DE USO	3,763,891.00
TRANSFERENCIAS	16,062,984.00

Total TESORO MUNICIPAL	115,373,511.27
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	115,373,511.27
Total SECRETARIA PRIVADA	115,373,511.27



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



0755423

SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPIO DE LA MATANZA



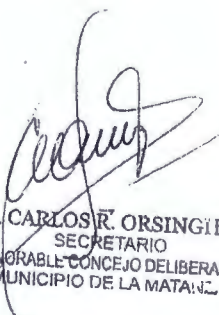
Fecha: 26/10/2023
Página: 2 de 31

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCIÓN, FUENTE DE FINANCIAMIENTO O INCISO**

Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000-SECRETARÍA DE HACIENDA Presupuesto: 2024

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado
--------------------------	--------	---------------

FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		
TESORO MUNICIPAL		
	GASTOS EN PERSONAL	2,005,177,087.20
	BIENES DE CONSUMO	56,938,193.40
	SERVICIOS NO PERSONALES	332,430,026.10
	BIENES DE USO	89,726,650.00
	ACTIVOS FINANCIEROS	200,000,000.00
Total TESORO MUNICIPAL		2,684,271,956.70
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		2,684,271,956.70
Total SECRETARÍA DE HACIENDA		2,684,271,956.70


 Dr. CARLOS R. ORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

RESPONDE EXPTE 07551-24
M.C.O. P.D.O. DE LA MALANZA

818

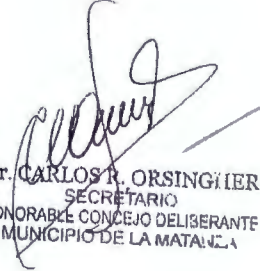
Fecha: 26/10/2023
Página: 3 de 31

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO**

Jurisdicción 1.1.1.01.03.000-SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Presupuesto: 2024

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado
--------------------------	--------	---------------

FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		
TESORO MUNICIPAL		
	GASTOS EN PERSONAL	1,935,402,033.12
	BIENES DE CONSUMO	375,698,973.79
	SERVICIOS NO PERSONALES	871,759,143.78
	BIENES DE USO	32,377,117.05
	TRANSFERENCIAS	11,664,000.00
Total TESORO MUNICIPAL		3,226,901,267.74
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		3,226,901,267.74
Total SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO		3,226,901,267.74


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MALANZA



075512273
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Fecha: 26/10/2023
Página: 4 de 31

PRESUPUESTO DE GASTOS POR JURISDICCIÓN, FUENTE DE FINANCIAMIENTO O INCISO

Jurisdicción 1.1.1.01.04.000-SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Presupuesto: 2024

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado
--------------------------	--------	---------------

FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		
TESORO MUNICIPAL		
	GASTOS EN PERSONAL	313,083,911.44
	BIENES DE CONSUMO	22,637,424.04
	SERVICIOS NO PERSONALES	159,245,847.18
	BIENES DE USO	4,239,176,968.86
Total TESORO MUNICIPAL		4,734,144,149.52
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		4,734,144,149.52
Total SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN		4,734,144,149.52

Dr. CARLOS R. URSING LLER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



RESPONDE EXPT# 07551-23
H.C.D. P.D.O. DE LA MATANZA

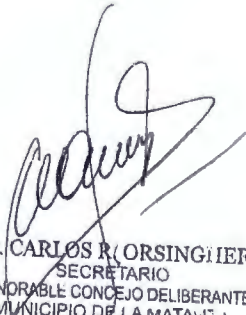
Fecha: 26/10/2023
Página: 5 de 31

PRESUPUESTO DE GASTOS POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO O INCISO

Jurisdicción 1.1.1.01.05.000-SECRETARIA DE CULTURA

Presupuesto: 2024

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado
FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		
TESORO MUNICIPAL		
	GASTOS EN PERSONAL	2,156,277,556.84
	BIENES DE CONSUMO	220,130,580.00
	SERVICIOS NO PERSONALES	781,802,844.00
	BIENES DE USO	727,756,200.00
	TRANSFERENCIAS	219,104,526.77
Total TESORO MUNICIPAL		4,105,071,707.61
RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICAS		
	BIENES DE CONSUMO	138,181,445.00
	SERVICIOS NO PERSONALES	666,750,960.00
	BIENES DE USO	196,747,580.22
	TRANSFERENCIAS	212,203,500.00
	ACTIVOS FINANCIEROS	37,898,130.41
Total RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICAS		1,251,781,615.63
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		5,356,853,323.24
Total SECRETARIA DE CULTURA		5,356,853,323.24


 Dr. CARLOS R. ORSINGER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA



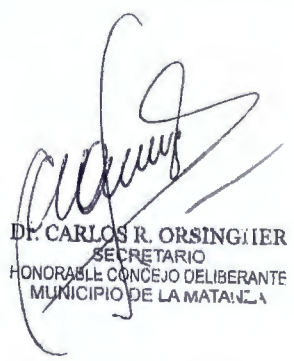
07551-23
CORRESPONDE EXPTE
H.C.D. P.D.O. LA MATANZA

Fecha: 26/10/2023
Página: 6 de 31
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO**

Jurisdicción 1.1.1.01.06.000-DEFENSORÍA DEL PUEBLO Presupuesto: 2024

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado
--------------------------	--------	---------------

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado
FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		
TESORO MUNICIPAL		
	GASTOS EN PERSONAL	68,327,835.52
	BIENES DE CONSUMO	8,565,340.42
	SERVICIOS NO PERSONALES	12,418,562.31
	BIENES DE USO	20,077,252.25
Total TESORO MUNICIPAL		107,386,990.50
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		107,386,990.50
Total DEFENSORÍA DEL PUEBLO		107,386,990.50



DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO**

Jurisdicción 1.1.1.01.07.000-JEFATURA DE GABINETE

Presupuesto: 2024

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado
--------------------------	--------	---------------

FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

TESORO MUNICIPAL

GASTOS EN PERSONAL	1,656,378,272.56
BIENES DE CONSUMO	229,717,441.77
SERVICIOS NO PERSONALES	446,614,574.53
BIENES DE USO	313,655,177.26
TRANSFERENCIAS	12,000,000.00

Total TESORO MUNICIPAL

2,658,365,466.12

Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

2,658,365,466.12

Total JEFATURA DE GABINETE

2,658,365,466.12



Carlos R. Orsingher
Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



RESPONDE EXOTE 0755123
H.C.D. P.D.T. DE LA MATANZA

Fecha: 26/10/2023
Página: 8 de 31
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO O INCISO**

Jurisdicción 1.1.1.01.08.000-SECRETARÍA DE CONTROL COMUNAL Presupuesto: 2024

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado
--------------------------	--------	---------------

FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		
TESORO MUNICIPAL		
	GASTOS EN PERSONAL	718,905,102.16
	BIENES DE CONSUMO	43,422,068.23
	SERVICIOS NO PERSONALES	79,336,979.37
	BIENES DE USO	137,147,660.86
Total TESORO MUNICIPAL		978,811,810.62
RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICA	BIENES DE USO	2,024,176.00
Total RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICA		2,024,176.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		980,835,986.62
Total SECRETARÍA DE CONTROL COMUNAL		980,835,986.62



Handwritten signature
Dr. CARLOS R. QRSINGIER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



RESPONDE EXPT 07557023
D.C.P. P.D.O. DE LA MATANZA

Fecha: 26/10/2023
Página: 9 de 31

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO**

Jurisdicción 1.1.1.01.10.000-SECRETARIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y DERELACIONES Presupuesto: 2024

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado
--------------------------	--------	---------------

**FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS
TESORO MUNICIPAL**

GASTOS EN PERSONAL	194,231,824.36
BIENES DE CONSUMO	7,045,100.04
SERVICIOS NO PERSONALES	1,033,000.00
BIENES DE USO	1,800,000.00

Total TESORO MUNICIPAL	204,109,924.40
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	204,109,924.40
Total SECRETARIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y	204,109,924.40



Handwritten signature of Dr. Carlos R. Orsingher

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



07551-25

Fecha: 26/10/2023
Página: 10 de 31

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO O INCISO**

Jurisdicción 1.1.1.01.12.000-SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD Presupuesto: 2024

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado
--------------------------	--------	---------------

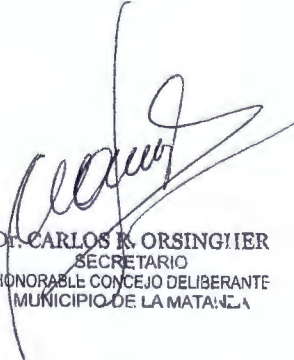
FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS
TESORO MUNICIPAL

GASTOS EN PERSONAL	68,356,950.56
BIENES DE CONSUMO	119,454,000.00
SERVICIOS NO PERSONALES	110,420,000.00
BIENES DE USO	126,750,000.00
TRANSFERENCIAS	220,000,000.00
Total TESORO MUNICIPAL	644,980,950.56

Total RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICAS

SERVICIOS NO PERSONALES	60,000,000.00
TRANSFERENCIAS	50,000,000.00
ACTIVOS FINANCIEROS	10,000,000.00
Total RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICAS	120,000,000.00

Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	764,980,950.56
Total SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD	764,980,950.56



DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



075511002
CORRESPONDE EXPTA
MUNICIPIO DE LA MATANZA


Fecha: 26/10/2023
Página: 11 de 31

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO O INCISO**

Jurisdicción 1.1.1.01.13.000-SECRETARÍA DE SALUD Presupuesto: 2024

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado
--------------------------	--------	---------------

FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		
TESOROMUNICIPAL		
	GASTOS EN PERSONAL	14,285,780,196.36
	BIENES DE CONSUMO	5,473,725,318.52
	SERVICIOS NO PERSONALES	5,328,747,392.18
	BIENES DE USO	3,956,899,593.96
	TRANSFERENCIAS	463,961,467.32
Total TESOROMUNICIPAL		29,509,113,968.34
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		29,509,113,968.34
Total SECRETARÍA DE SALUD		29,509,113,968.34



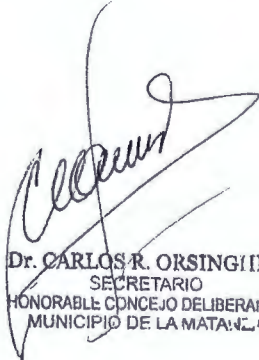
Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO**

Jurisdicción 1.1.1.01.14.000-SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Presupuesto: 2024

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado
FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		
TESORO MUNICIPAL		
	GASTOS EN PERSONAL	778,121,864.92
	BIENES DE CONSUMO	199,992,160.00
	SERVICIOS PERSONALES	523,489,184.00
	BIENES DE USO	5,952,967,608.70
	ACTIVOS FINANCIEROS	482,480,000.00
Total TESORO MUNICIPAL		7,937,050,817.62
RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICAS		
	BIENES DE USO	139,976,810.00
Total RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICAS		139,976,810.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		8,077,027,627.62
Total SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS		8,077,027,627.62


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO O INCISO**

Jurisdicción 1.1.1.01.15.000-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Presupuesto: 2024

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado
--------------------------	--------	---------------

FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

TESOROMUNICIPAL

GASTOS EN PERSONAL	809,180,868.68
BIENES DE CONSUMO	401,336,300.00
SERVICIOS NO PERSONALES	641,194,444.00
BIENES DE USO	423,370,000.00
TRANSFERENCIAS	6,938,710,880.32
Total TESOROMUNICIPAL	9,213,792,493.00

Total TESOROMUNICIPAL

RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICA

BIENES DE CONSUMO	124,740,800.00
SERVICIOS NO PERSONALES	654,539,680.68
TRANSFERENCIAS	526,667,935.00

Total RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICA

Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

Total SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

1,305,948,415.68
10,519,740,908.68
10,519,740,908.68



Carlos R. Orsingher
Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

07554-23

CORRESPONDE EXPTE
R.C.D. P.D. DE LA MATANZA

Fecha: 26/10/2023

Página: 14 de 31

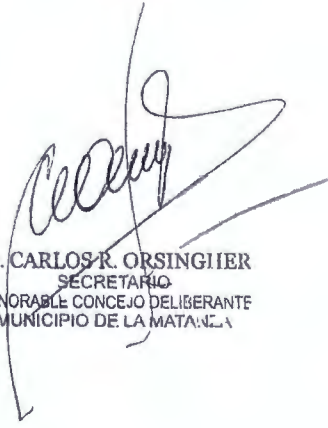
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO O INCISO**

Jurisdicción 1.1.1.01.16.000-SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Presupuesto: 2024

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado
FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		
TESORO MUNICIPAL		
	GASTOS EN PERSONAL	10,840,826.16
	BIENES DE CONSUMO	2,146,804.07
	SERVICIOS NO PERSONALES	1,685,070.00
	BIENES DE USO	1,200,000.00
Total TESORO MUNICIPAL		15,872,700.23
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		15,872,700.23
Total SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		15,872,700.23




Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

0755723

UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROG CONCO
U.C.D. PROG. M. P. L. 10 N.º 830

Fecha: 26/10/2023
Página: 15 de 31

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO**

Jurisdicción 1.1.1.01.17.000-UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROG CONCO

Presupuesto: 2024

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado
--------------------------	--------	---------------

FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

TESORO MUNICIPAL

GASTOS EN PERSONAL	147,482,247.32
BIENES DE CONSUMO	34,613,051.06
SERVICIOS NO PERSONALES	89,004,931.12
BIENES DE USO	7,210,800.00

Total TESORO MUNICIPAL

278,311,029.50

Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

278,311,029.50

Total UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION D

278,311,029.50



Carlos R. Orsingher
Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



COMITÉ LOCAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DE LA MATANZA

Fecha: 26/10/2023
Página: 16 de 31

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCIÓN, FUENTE DE FINANCIAMIENTO O INCISO**

Jurisdicción 1.1.1.01.18.000-SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

Presupuesto: 2024

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado
--------------------------	--------	---------------

FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

TESORO MUNICIPAL

GASTOS EN PERSONAL	1,520,469,199.52
BIENES DE CONSUMO	2,558,222,216.80
SERVICIOS NO PERSONALES	5,370,671,234.00
BIENES DE USO	231,460,504.21
TRANSFERENCIAS	455,000,000.00
ACTIVOS FINANCIEROS	475,000,000.00
Total TESORO MUNICIPAL	10,610,823,154.53

Total RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICAS

BIENES DE USO	339,132,550.00
---------------	----------------

Total RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICAS

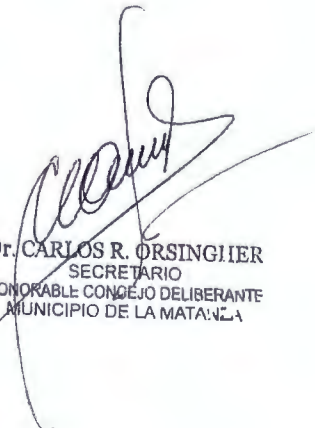
339,132,550.00

Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

10,949,955,704.53

Total SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

10,949,955,704.53


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



075-51-123

CORRESPONDE EXPTA
H.C.S. 1.1.1.01.19.000



Municipalidad de La Matanza

Fecha: 26/10/2023
Página: 17 de 31

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO**

Jurisdicción 1.1.1.01.19.000-SECRETARIA DE COORDINACION DE DELEGACIONES Presupuesto: 2024

Fuente de Financiamiento Inciso Presupuestado

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado
FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		
TESOROMUNICIPAL		
	GASTOS EN PERSONAL	31,721,157.24
	BIENES DE CONSUMO	206,878,500.00
	SERVICIOS NO PERSONALES	39,645,000.00
	BIENES DE USO	41,550,000.00
Total TESOROMUNICIPAL		319,794,657.24
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		319,794,657.24
Total SECRETARIA DE COORDINACION DE DELE		319,794,657.24



[Handwritten Signature]

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



CORRESPONDE EXYTE 07551-25
H.C.D. P.D.O. LA MATANZA

Fecha: 26/10/2023

Página: 18 de 31

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO**

Jurisdicción 1.1.1.01.20.000-SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICO

Presupuesto: 2024

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado
--------------------------	--------	---------------

FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

TESORO MUNICIPAL

GASTOS EN PERSONAL	2,760,807,099.04
BIENES DE CONSUMO	2,814,274,748.71
SERVICIOS NO PERSONALES	9,777,354,395.69
BIENES DE USO	65,874,000.00

Total TESORO MUNICIPAL

15,418,310,243.44

Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

15,418,310,243.44

Total SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SER

15,418,310,243.44



Carlos R. Orsingher
 Dr. CARLOS R. ORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA



07551-23



CONCEJO DELIBERANTE
H.C.D. P.D. DE LA MATANZA

Fecha: 26/10/2023
Página: 19 de 31

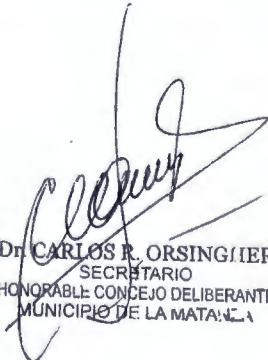
PRESUPUESTO DE GASTOS POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO

Jurisdicción 1.1.1.01.21.000-SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y POLITICA SEDUC

Presupuesto: 2024

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado
FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		
TESORO MUNICIPAL		
	GASTOS EN PERSONAL	60,343,245.12
	BIENES DE CONSUMO	25,907,540.40
	SERVICIOS NO PERSONALES	881,634,680.80
	BIENES DE USO	26,971,000.00
Total TESORO MUNICIPAL		994,856,466.32
RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICAS		
	BIENES DE CONSUMO	259,479,837.00
	SERVICIOS NO PERSONALES	364,464,086.14
	BIENES DE USO	368,958,634.69
	TRANSFERENCIAS	3,676,207,263.54
Total RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICAS		4,669,107,821.37
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		5,663,964,287.69
Total SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y		5,663,964,287.69




Dr. CARLOS R. ORSINGER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA



COMISION FONDE EXYTE 07551772
 H.C.D. P.D. DE LA MATANZA



Fecha: 26/10/2023
 Página: 20 de 31

**PRESUPUESTO DE GASTOS
 POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO**

Jurisdicción 1.1.1.01.22.000-SECRETARIA DE LA JUVENTUD

Presupuesto: 2024

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado
FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		
TESORO MUNICIPAL		
	GASTOS EN PERSONAL	72,362,672.64
	BIENES DE CONSUMO	80,077,824.00
	SERVICIOS NO PERSONALES	148,138,562.00
	BIENES DE USO	40,000,000.00
	TRANSFERENCIAS	280,247,817.84
Total TESORO MUNICIPAL		620,826,876.48
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		620,826,876.48
Total SECRETARIA DE LA JUVENTUD		620,826,876.48



Carlos R. Orsengier
 Dr. CARLOS R. ORSENGIER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

0755-23

CORRESPONDE EXPTO

M.C.D. P.D.C.



Municipalidad
de La Matanza

Fecha: 26/10/2023

Página: 21 de 31

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO**

Jurisdicción 1.1.1.01.23.000-SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO

Presupuesto: 2024

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado
--------------------------	--------	---------------

FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

TESORO MUNICIPAL

GASTOS EN PERSONAL	200,672,959.40
BIENES DE CONSUMO	7,865,800.00
SERVICIOS NO PERSONALES	7,158,710.00
BIENES DE USO	29,100,000.00
TRANSFERENCIAS	1,000,000.00

Total TESORO MUNICIPAL

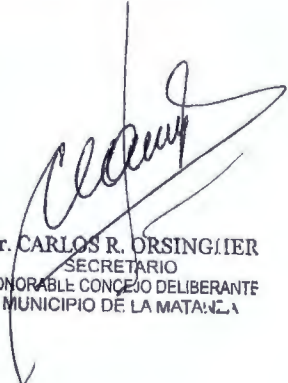
245,797,469.40

Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

245,797,469.40

Total SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO

245,797,469.40



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

20110
837



RESPONDE EXPTA 07584-23
M.M. P.D. DE LA MATANZA

Fecha: 26/10/2023
Página: 22 de 31

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO O INCISO**

Jurisdicción 1.1.1.01.25.000-SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION

Presupuesto: 2024

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado
--------------------------	--------	---------------

FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

TESORO MUNICIPAL

GASTOS EN PERSONAL	374,363,985.20
BIENES DE CONSUMO	197,156,454.00
SERVICIOS NO PERSONALES	1,057,323,000.00
BIENES DE USO	220,679,558.97
TRANSFERENCIAS	500,000,000.00

-Total TESORO MUNICIPAL

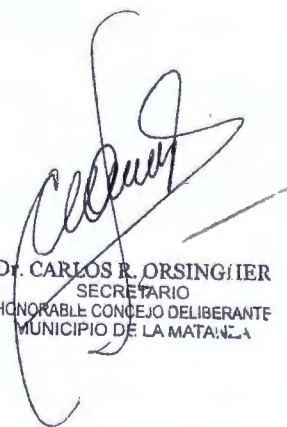
2,349,522,998.17

Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

2,349,522,998.17

Total SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION

2,349,522,998.17



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



075-511-333

CORRESPONDE EXPTG. ...
H.C.D. P.D.O. ...



Fecha: 26/10/2023
Página: 23 de 31

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO O INCISO**

Jurisdicción 1.1.1.01.26.000-SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA Presupuesto: 2024

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado
--------------------------	--------	---------------

FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

TESOROMUNICIPAL

GASTOS EN PERSONAL	107,862,939.48
BIENES DE CONSUMO	33,591,811.55
SERVICIOS NO PERSONALES	13,098,398.00
BIENES DE USO	21,816,230.00

Total TESOROMUNICIPAL	176,369,379.03
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	176,369,379.03
Total SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA	176,369,379.03



(Handwritten Signature)

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



CORRESPONDE EXPTO 07551-23
I.C.D. P.O.O.

Fecha: 26/10/2023
Página: 24 de 31
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO O INCISO**

Jurisdicción 1.1.1.01.27.000-OBLIGACIONES CONTINGENTES A CARGO DEL TESORO Presupuesto: 2024

Fuente de Financiamiento Inciso Presupuestado

FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		
Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado
TESORO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS	24,000,000,000.00
Total TESORO MUNICIPAL		24,000,000,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		24,000,000,000.00
Total OBLIGACIONES CONTINGENTES A CARGO		24,000,000,000.00



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

07/10/2023

CORRESPONDE EXPRTE
I.L.O.D. PRO. DE LA MATANZA



Fecha: 26/10/2023
Página: 25 de 31
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO O INCISO**

Jurisdicción 1.1.1.01.28.000-SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVER Presupuesto: 2024

Fuente de Financiamiento Inciso Presupuestado

FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		
TESOROMUNICIPAL		
	GASTOS EN PERSONAL	54,464,438.00
	BIENES DE CONSUMO	1,201,878,625.40
	SERVICIOS NO PERSONALES	119,171,172.00
	BIENES DE USO	168,950,000.00
	TRANSFERENCIAS	10,003,000.00
Total TESOROMUNICIPAL		1,554,467,235.40
RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICAS		
	GASTOS EN PERSONAL	76,717,693.32
	BIENES DE CONSUMO	68,183,664.00
Total RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICAS		144,901,357.32
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		1,699,368,592.72
Total SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE		1,699,368,592.72



Carlos R. Orsingher
Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



07551-23



RESPONDE EXPTF
H.C.D. P.D.C.

Fecha: 26/10/2023
Página: 26 de 31

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO O E INCISO**

Jurisdicción 1.1.1.01.29.000-SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE GESTION E I Presupuesto: 2024

Fuente de Financiamiento Inciso Presupuestado

**FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS
TESOROMUNICIPAL**

GASTOS EN PERSONAL	383,679,298.12
BIENES DE CONSUMO	183,864,135.00
SERVICIOS NO PERSONALES	409,263,370.16
BIENES DE USO	111,604,133.80
TRANSFERENCIAS	44,346,809.29

Total TESOROMUNICIPAL	1,132,757,746.37
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	1,132,757,746.37
Total SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION	1,132,757,746.37



Carlos B. Orsingher

Dr. CARLOS B. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

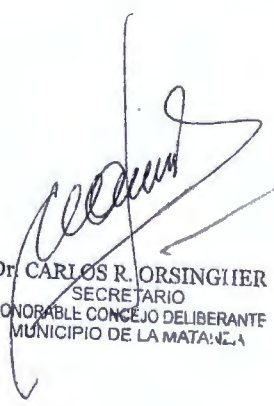
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCIÓN, FUENTE DE FINANCIAMIENTO O INCISO**

Jurisdicción 1.1.1.01.30.000-SECRETARÍA DE HABITACIÓN

Presupuesto: 2024

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado
FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		
TESOROMUNICIPAL		
	GASTOS EN PERSONAL	231,516,622.32
	BIENES DE CONSUMO	193,863,014.98
	SERVICIOS NO PERSONALES	470,415,741.92
	BIENES DE USO	123,835,452.00
	TRANSFERENCIAS	1,171,211,204.84
Total TESOROMUNICIPAL		2,190,842,036.06
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		2,190,842,036.06
Total SECRETARÍA DE HABITACIÓN		2,190,842,036.06




Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



CORRESPONDE EXPT. 07551-23
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Fecha: 26/10/2023

Página: 28 de 31

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO**

Jurisdicción 1.1.1.01.31.000-SECRETARIA DE ECONOMIAS SOCIAL Y SOLIDARIA

Presupuesto: 2024

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado
--------------------------	--------	---------------

FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

TESORO MUNICIPAL

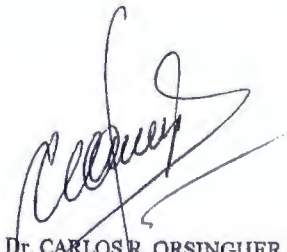
BIENES DE CONSUMO	64,333,690.50
SERVICIOS NO PERSONALES	152,711,727.90
BIENES DE USO	162,112,329.85

Total TESORO MUNICIPAL 379,157,748.25

Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS 379,157,748.25

Total SECRETARIA DE ECONOMIAS SOCIAL Y SOL 379,157,748.25




Dr. CARLOS R. ORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA



CORRESPONDE EXPTE: ...

07551-23

M.C.D. P.D.C. DE LA MATANZA



Fecha: 26/10/2023

Página: 29 de 31

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO**

Jurisdicción 1.1.1.01.32.000-SECRETARIA DE PLANIFICACION OPERATIVA

Presupuesto: 2024

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado
FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		
TESORO MUNICIPAL		
	GASTOS EN PERSONAL	19,985,709.76
	BIENES DE CONSUMO	4,374,723.62
	SERVICIOS PERSONALES	6,490,470.00
	BIENES DE USO	80,500.00
	TRANSFERENCIAS	2,000,000.00
Total TESORO MUNICIPAL		32,931,403.38
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		32,931,403.38
Total SECRETARIA DE PLANIFICACION OPERATIVA		32,931,403.38



[Signature]
Dr. CARLOS R. ORSINGIER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO O INCISO**

Jurisdicción 1.1.1.02.00.000-HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Presupuesto: 2024

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado
--------------------------	--------	---------------

FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

TESOROMUNICIPAL

GASTOS EN PERSONAL	610,025,216.52
BIENES DE CONSUMO	517,216,644.98
SERVICIOS NO PERSONALES	825,535,059.39
BIENES DE USO	363,810,455.20

Total TESOROMUNICIPAL

2,316,587,376.09

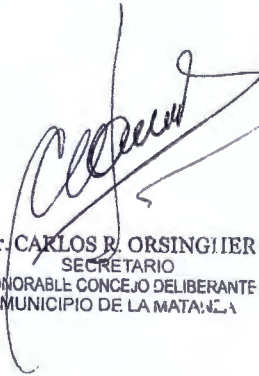
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

2,316,587,376.09

Total HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2,316,587,376.09




Dr. CARLOS B. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



075-544-23

CORRESPONDIENTE EXPTG

M.C.D. P.D. DE LA MATANZA



Fecha: 26/10/2023

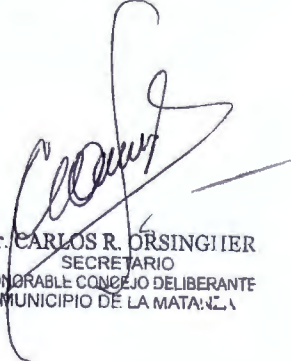
Página: 31 de 31

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO O INCISO**

Jurisdicción 1.1.1.99.01.000-PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS

Presupuesto: 2024

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado
FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		
TESORO MUNICIPAL		
	SERVICIOS NO PERSONALES	100,000,000.00
	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS	4,401,399,900.00
	GASTOS FIGURATIVOS	90,000,000.00
Total TESORO MUNICIPAL		4,591,399,900.00
RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICAS		
	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS	1,512,827,800.00
Total RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICAS		1,512,827,800.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		6,104,227,700.00
Total PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMA		6,104,227,700.00
	TOTAL GENERAL	2,833,703,979.89


 Dr. CARLOS R. ORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

Fecha:
26/10/2023 Pág
Ina: 1 de 1

CUENTA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO

Presupuesto: 2024

Descripción	Presupuestado
1.1- INGRESOS CORRIENTES(I)	
1.1.1 - INGRESOS TRIBUTARIOS	62,552,628,970.00
1.1.3 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS	45,374,817,359.00
1.1.6 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	7,098,577,692.00
1.1.7 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7,987,438,081.00
Total INGRESOS CORRIENTES	123,013,462,302.00
2.1- GASTOS CORRIENTES(II)	
2.1.2- GASTOS DE CONSUMO	77,989,203,091.68
2.1.7 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20,397,792,095.22
2.1.5 - IMPUESTOS DIRECTOS	39,320.00
2.1.8 - GASTOS FIGURATIVOS PARA TRANSACCIONES CORRIENTES	90,000,000.00
Total GASTOS CORRIENTES	98,477,034,506.90
III. AHORRO CORRIENTE: (I-II)	24,536,427,795.10
1.2- RECURSOS DE CAPITAL(IV)	
1.2.1 - RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	17,995,846.00
1.2.3 - DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA (RECURSOS GENERADOS POR E	343,793,611.00
Total RECURSOS DE CAPITAL	361,789,457.00
2.2- GASTOS DE CAPITAL(V)	
2.2.1 - INVERSIÓN REAL DIRECTA	18,822,464,348.88
2.2.2 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18,414,599,293.70
2.2.3 - INVERSIÓN FINANCIERA (GASTOS GENERADOS POR EL SUBSECTOR ADMINIS	200,000,000.00
Total GASTOS DE CAPITAL	37,437,063,642.58
VI. INGRESOS TOTALES	123,375,251,759.00
VII. GASTOS TOTALES	135,914,098,149.48
VIII. RESULTADO FINANCIERO: (VI-VII)	-12,538,846,390.48
1.3- FUENTES FINANCIERAS (IX)	
1.3.1 - DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA (RECURSOS GENERADOS POR S	19,458,452,220.89
Total FUENTES FINANCIERAS	19,458,452,220.89
2.3- APLICACIONES FINANCIERAS (X)	
2.3.1 - INVERSIÓN FINANCIERA	1,005,378,130.41
2.3.2 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	5,914,227,700.00
Total APLICACIONES FINANCIERAS	6,919,605,830.41

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA



Municipalidad
de La Matanza

Fecha:
26/10/2023Página:

RESPONDE EXPT: 07551-23
M.C.D. PROC. DE LA MATANZA

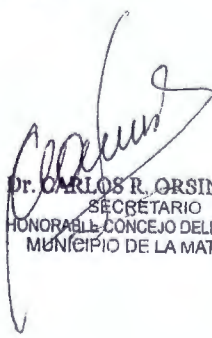



CÁLCULO DE RECURSOS POR RUBRO DE RECURSO

Presupuesto: 2024

Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000-SECRETARÍA DE HACIENDA

Código	Descripción	Presupuestado
1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	
1.1.4	COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS	
1.1.4.01	COPARTICIPACION PROVINCIAL LEY 13.010	198,633,986.00
1.1.4.03	COPARTICIPACION LEY 10.559	54,934,027,000.00
1.1.4.04	FONDO FORTALECIMIENTO MUNICIPAL LEY 13.850	2,751,179,000.00
1.1.4.05	FONDO MUNICIPAL INCLUSION SOCIAL	2,883,385,000.00
1.1.4.06	OTROS APORTE S NO INTEGRABLES	240,414,522.00
	Total COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS	61,007,639,510.00
1.1.9	OTROS TRIBUTARIOS	
1.1.9.03	PARTICIPACION OTROS JUEGOS PERMITIDOS	139,777,132.00
1.1.9.04	PARTICIPACION BINGO PROVINCIAL	265,805,588.00
1.1.9.06	IMPUESTO AUTOMOTOR	1,139,406,740.00
	Total OTROS TRIBUTARIOS	1,544,989,460.00
	Total INGRESOS TRIBUTARIOS	62,552,628,970.00
1.2	INGRESOS NOTRIBUTARIOS	
1.2.1	TASAS	
1.2.1.01	TASA POR SERVICIOS GENERALES	9,415,704,236.00
1.2.1.02	SERV. ESPECIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	20,813,822.00
1.2.1.04	TASA POR LA HABILITACION DE COM. EIND.	15,839,704.00
1.2.1.05	TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE	32,838,423,834.00
1.2.1.06	INSPECCION VETERINARIA Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS	35,524.00
1.2.1.09	CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES	12,717,558.00
1.2.1.14	SERVICIOS VARIOS	23,983,182.00
1.2.1.15	TASA DE SEGURIDAD	178,848,766.00
	Total TASAS	42,308,364,626.00
1.2.2	DERECHOS	
1.2.2.02	VENTA AMBULANTE	100.00
1.2.2.03	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	213,111,414.00
1.2.2.05	OCUPACION Y USO DE ESPACIOS PUBLICOS	37,306,429.00
1.2.2.06	DERECHOS DE CONSTRUCCION	32,391,713.00
1.2.2.08	DERECHOS DE CEMENTERIO	53,844,697.00
1.2.2.10	PATENTE DE RODADOS	70,193,676.00
1.2.2.14	DERECHOS DE OFICINA	312,014,566.00
	Total DERECHOS	718,662,595.00
1.2.6	MULTAS	
1.2.6.01	MULTA POR CONTRAVENCIONES VARIAS	35,096,143.00
1.2.6.03	INTERESES Y RECARGOS	292,153,519.00
1.2.6.04	MULTA DE TRANSITO	8,570,482.00
	Total MULTAS	335,820,144.00
1.2.9	OTROS	
1.2.9.01	PARTICIPACION EN O.S.A.	1,873,821,899.00
1.2.9.02	INGRESOS VARIOS	9,248,613.00
1.2.9.05	RETENCIONES A CONTRATISTAS	326,924,892.00
1.2.9.06	HONORARIOS DE PROCURACION	1,861,504.00
1.2.9.07	LACAJA DE PREVISION Y SEGURO MEDICO PROV. BS. AS.	313,286.00
	Total OTROS	2,013,869,994.00


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



Municipalidad
de La Matanza

Fecha:
26/10/2023Página:

SECRETARÍA DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

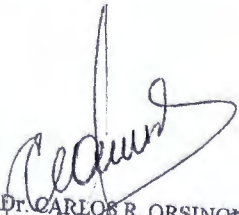



CÁLCULO DE RECURSOS POR RUBRO DE RECURSO

Presupuesto: 2024

Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000-SECRETARÍA DE HACIENDA

Código	Descripción	Presupuestado
Total INGRESOS NOTRIBUTARIOS		45,374,817,359.00
1.6-RENTAS DE LA PROPIEDAD		
1.6.2-INTERESES POR DEPÓSITOS		
1.6.2.01	INTERESES POR DEPÓSITOS INTERNOS	2,130,990,013.00
1.6.2.03	DE GOBIERNO EN INSTITUCIONES PROVINCIALES	1,174,462,465.00
Total INTERESES POR DEPÓSITOS		3,305,452,478.00
1.6.3-INTERESES POR TÍTULOS Y VALORES		
1.6.3.02	INTERESES POR TÍTULOS Y VALORES EXTERNOS	3,793,125,414.00
Total INTERESES POR TÍTULOS Y VALORES		3,793,125,414.00
Total RENTAS DE LA PROPIEDAD		7,098,577,892.00
1.7-TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
1.7.2-DE ADMINISTRACIÓN NACIONAL		
1.7.2.01	DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL NACIONAL	27,500.00
Total DE ADMINISTRACIÓN NACIONAL		27,500.00
1.7.5-DE GOBIERNO EN INSTITUCIONES PROVINCIALES Y MUNICIPALES		
1.7.5.01	DE GOBIERNO EN INSTITUCIONES PROVINCIALES	7,987,410,581.00
Total DE GOBIERNO EN INSTITUCIONES PROVINCIALES Y MUNICIPALES		7,987,410,581.00
Total TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7,987,438,081.00
Total		123,013,462,302.00
2.1-RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL		
2.1.1-VENTA DE ACTIVOS		
2.1.1.02	VENTA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	100.00
Total VENTA DE ACTIVOS		100.00
2.1.2-CONTRIBUCIONES POR MEJORAS		
2.1.2.01	DEUDORES POR CERCO Y ACERAS	100.00
2.1.2.02	PLANEAS FALTOS-VECINOS FRENTITAS	17,995,646.00
Total CONTRIBUCIONES POR MEJORAS		17,995,746.00
Total RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL		17,995,846.00
Total		17,995,846.00
3.3-RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE CORTO PLAZO		
3.3.3-DE PROVINCIAS		
3.3.3.03	DE INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PROVINCIALES	343,793,611.00
Total DE PROVINCIAS		343,793,611.00
Total RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE CORTO PLAZO		343,793,611.00
3.5-DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		
3.5.1-DE DISPONIBILIDADES		
3.5.1.01	DE CAJAS Y BANCOS	18,544,402,848.89
3.5.1.03	DE CAJAS Y BANCOS ORIGEN PROVINCIAL	321,800,000.00
3.5.1.04	DE CAJAS Y BANCOS ORIGEN NACIONAL	2,000,000.00
Total DE DISPONIBILIDADES		18,866,202,848.89
3.5.7-ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS		
3.5.7.01	ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS A CORTO PLAZO	590,249,272.00
Total ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS		590,249,272.00


Dr. CARLOS R. ORSINI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA



Municipalidad
de La Matanza

Fecha:
26/10/2023Página:

0 / 5-5 17-23
CORRESPONDE EXTE
M.C.S. P.D.O. DE LA MATANZA

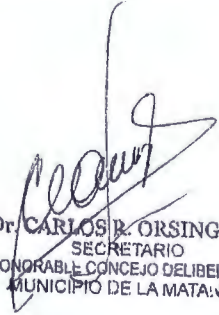
850

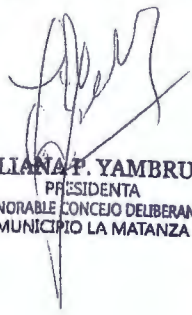
CÁLCULO DE RECURSOS POR RUBRO DE RECURSO

Presupuesto: 2024

Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000-SECRETARÍA DE HACIENDA

Código	Descripción	Presupuestado
3.5-DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		
3.5.8-ACTIVOS DIFERIDOS		100.00
3.5.8.02-ACTIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO		100.00
Total ACTIVOS DIFERIDOS		100.00
Total DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		19,458,452,220.89
Total		19,802,245,831.89
SECRETARÍA DE HACIENDA		142,833,703,979.89
TOTAL GENERAL		142,833,703,979.89


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA



Municipalidad
de La Matanza

Fecha:
26/10/2023Página:



UNRESPONDE EXPTE

M.C.D. P.D.C. 1.000.000.000

CÁLCULO DE RECURSOS POR CARÁCTER ECONÓMICO

Presupuesto: 2024

Código	Descripción	Presupuestado
1	-RECURSOS	
1.1	-INGRESOS CORRIENTES	
1.1.1	-INGRESOS TRIBUTARIOS	
1.1.1.1	-IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	62,552,628,970.00
	Total INGRESOS TRIBUTARIOS	62,552,628,970.00
1.1.3	-INGRESOS NOTRIBUTARIOS	
1.1.3.1	-TASAS	42,306,364,626.00
1.1.3.2	-DERECHOS	718,662,595.00
1.1.3.9	-OTROS NOTRIBUTARIOS	2,349,790,138.00
	Total INGRESOS NOTRIBUTARIOS	45,374,817,359.00
1.1.6	-RENTAS DE LA PROPIEDAD	
1.1.6.1	-INTERESES	
1.1.6.1.1	-INTERESES INTERNOS	
1.1.6.1.1.2	-INTERESES POR DEPÓSITOS	3,305,452,578.00
1.1.6.1.1.3	-INTERESES POR TÍTULOS Y VALORES	3,793,125,314.00
	Total RENTAS DE LA PROPIEDAD	7,098,577,892.00
1.1.7	-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1.1.7.2	-DEL SECTOR PÚBLICO	
1.1.7.2.1	-DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL	
1.1.7.2.1.1	-DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	27,500.00
1.1.7.2.3	-DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	
1.1.7.2.3.1	-DE GOBIERNOS PROVINCIALES	7,987,410,581.00
	Total TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7,987,438,081.00
	Total INGRESOS CORRIENTES	123,013,462,302.00
1.2	-RECURSOS DE CAPITAL	
1.2.1	-RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	
1.2.1.1	-VENTA DE ACTIVOS	
1.2.1.1.1	-DE ACTIVOS FIJOS	100.00
1.2.1.2	-CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS	17,995,746.00
	Total RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	17,995,846.00
1.2.3	-DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA (RECURSOS GENERADOS POR)	
1.2.3.2	-RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE CORTO PLAZO	
1.2.3.2.2	-DEL SECTOR PÚBLICO	
1.2.3.2.2.3	-DE LAS PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	343,793,611.00
	Total DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA (RECURSOS GENERADOS POR)	343,793,611.00
	Total RECURSOS DE CAPITAL	361,789,457.00
1.3	-FUENTES FINANCIERAS	
1.3.1	-DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA (RECURSOS GENERADOS POR)	
1.3.1.4	-DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	
1.3.1.4.1	-DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES	
1.3.1.4.1.1	-DISMINUCIÓN DE CAJAS Y BANCOS	18,868,202,848.89
1.3.1.4.4	-DISMINUCIÓN DE ACTIVOS DIFERIDOS Y ADELANTOS A PRO	
1.3.1.4.4.2	-DISMINUCIÓN DE ADELANTOS A PROVEEDORES Y C	590,249,272.00
1.3.1.4.4.6	-DISMINUCIÓN DE ACTIVOS DIFERIDOS A LARGO PL	100.00
	Total DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA (RECURSOS GENERADOS POR)	19,458,452,220.89

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

07599-23
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA




CÁLCULO DE RECURSOS POR CARÁCTER ECONÓMICO

Presupuesto: 2024

Código	Descripción	Presupuestado
1-RECURSOS		
	Total FUENTES FINANCIERAS	19,458,452,220.89
	Total RECURSOS	12,833,703,979.89



DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA





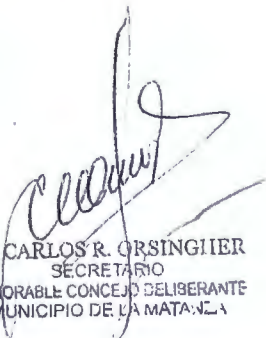
CÁLCULO DE RECURSOS POR PROCEDENCIA

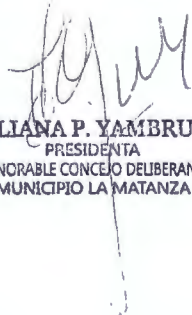
Presupuesto: 2024

Código	Descripción	Presupuestado
1	-ORIGEN MUNICIPAL	
1.1	-ORIGEN MUNICIPAL-DELIBRE DISPONIBILIDAD	70,451,580,852.89
1.2	-ORIGEN MUNICIPAL-AFECTADOS	0.00
	Total ORIGEN MUNICIPAL	70,451,580,852.89
2	-ORIGEN PROVINCIAL	
2.1	-ORIGEN PROVINCIAL-DELIBRE DISPONIBILIDAD	62,896,422,581.00
2.2	-ORIGEN PROVINCIAL-AFECTADOS	9,483,673,046.00
	Total ORIGEN PROVINCIAL	72,380,095,627.00
3	-ORIGEN NACIONAL	
3.1	-ORIGEN NACIONAL-DELIBRE DISPONIBILIDAD	0.00
3.2	-ORIGEN NACIONAL-AFECTADOS	2,027,500.00
	Total ORIGEN NACIONAL	2,027,500.00
4	-OTROS ORIGENES	
4.1	-OTROS ORIGENES-DELIBRE DISPONIBILIDAD	0.00
4.2	-OTROS ORIGENES-AFECTADOS	0.00
	Total OTROS ORIGENES	0.00

TOTAL GENERAL 142,833,703,979.89




Dr. CARLOS R. ORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
 PRESIDENTA
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO LA MATANZA

07551-20

854

PRESUPUESTO DE GASTOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Fecha: 26/10/2023 Pa
	Presupuesto: 2024

Partida-Descripción	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1-TESORO MUNICIPAL	133,348,003,433.89		133,348,003,433.89
1.1.0-TESORO MUNICIPAL	133,348,003,433.89		133,348,003,433.89
1.3-RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICAS	9,485,700,546.00		9,485,700,546.00
1.3.2-DE ORIGEN PROVINCIAL	9,483,673,046.00		9,483,673,046.00
1.3.3-DE ORIGEN NACIONAL	2,027,500.00		2,027,500.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	142,833,703,979.89		142,833,703,979.89
TOTAL GENERAL	142,833,703,979.89		142,833,703,979.89



Carlos R. Orsingher
Dr. CARLOS R. ORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

Liliana P. Yambrun
LILIANA P. YAMBRUN
 PRESIDENTA
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

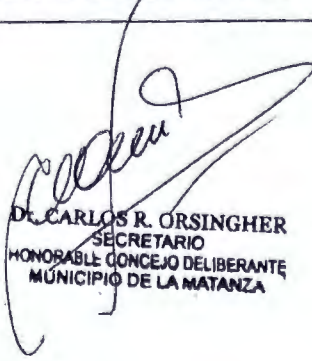


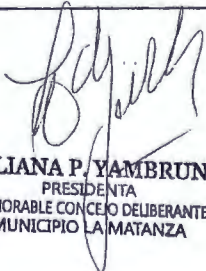
Municipalidad
de La Matanza

ON RESPONDE EXPTE. 07551-23
H.C.D. P.D.O. DE LA MATANZA

855

		Fecha: 26/10/2023Pa	
PRESUPUESTO DE GASTOS POR		Presupuesto: 2024	
Partida Gasto-Denominación	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
1-GASTOS EN PERSONAL			
1.1-PERSONAL PERMANENTE	23,051,839,083.28		23,051,839,083.28
1.2-PERSONAL TEMPORARIO	6,984,190,479.24		6,984,190,479.24
1.3-SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	730,870,727.00		730,870,727.00
1.4-ASIGNACIONES FAMILIARES	486,838,692.00		486,838,692.00
1.5-ASISTENCIAS SOCIALES PERSONAL	503,643,955.00		503,643,955.00
Total GASTOS EN PERSONAL	31,737,182,936.52		31,737,182,936.52
2-BIENES DE CONSUMO			
2.1-PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	2,042,793,899.82		2,042,793,899.82
2.2-TEXTILES Y VESTUARIO	1,304,158,603.29		1,304,158,603.29
2.3-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	795,989,240.80		795,989,240.80
2.4-PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	588,941,579.90		588,941,579.90
2.5-PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6,154,544,064.86		6,154,544,064.86
2.8-PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	240,953,153.09		240,953,153.09
2.7-PRODUCTOS METÁLICOS	239,489,261.80		239,489,261.80
2.8-MINERALES	220,021,469.36		220,021,469.36
2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO	4,313,374,291.19		4,313,374,291.19
Total BIENES DE CONSUMO	15,880,265,563.91		15,880,265,563.91
3-SERVICIOS NO PERSONALES			
3.1-SERVICIOS BÁSICOS	823,523,374.00		823,523,374.00
3.2-ALQUILERES Y DERECHOS	2,920,377,789.46		2,920,377,789.46
3.3-MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	13,680,914,789.12		13,680,914,789.12
3.4-SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	5,372,843,365.74		5,372,843,365.74
3.5-SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	557,067,874.18		557,067,874.18
3.6-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1,374,336,926.05		1,374,336,926.05
3.7-PASAJES Y VIÁTICOS	232,936,940.72		232,936,940.72
3.8-IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	103,697,640.00		103,697,640.00
3.9-OTROS SERVICIOS	5,439,998,727.98		5,439,998,727.98
Total SERVICIOS NO PERSONALES	30,505,697,427.25		30,505,697,427.25
4-BIENES DE USO			
4.2-CONSTRUCCIONES	12,028,592,041.11		12,028,592,041.11
4.3-MAQUINARIA Y EQUIPO	6,499,311,568.63		6,499,311,568.63
4.4-EQUIPO MILITARY DE SEGURIDAD	129,722,567.14		129,722,567.14
4.8-ACTIVOS INTANGIBLES	30,934,836.00		30,934,836.00
Total BIENES DE USO	18,688,560,832.88		18,688,560,832.88
5-TRANSFERENCIAS			
5.1-TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	20,167,792,095.22		20,167,792,095.22
5.2-TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	18,309,599,293.70		18,309,599,293.70
5.3-TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO NACIONAL, AL SECTOR PÚBLICO	210,000,000.00		210,000,000.00
5.4-TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO NACIONAL, AL SECTOR PÚBLICO	105,000,000.00		105,000,000.00
Total TRANSFERENCIAS	38,812,391,388.92		38,812,391,388.92
6-ACTIVOS FINANCIEROS			
6.2-PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO	200,000,000.00		200,000,000.00
6.8-INCREMENTO DE ACTIVOS DIFERIDOS Y ADELANTOS A PROVEEDORES	1,005,378,130.41		1,005,378,130.41


DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



Municipalidad
de La Matanza

CORRESPONDE EN PARTE AL

N.º 1. PDC 2024



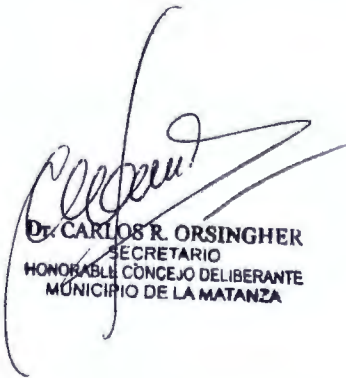
Fecha:
26/10/2023 Pá

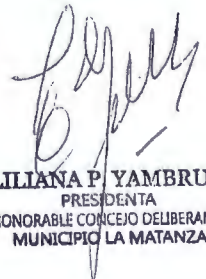
**PRESUPUESTO
DE GASTOS POR**

Presupuesto: 2024

Partida Gasto-Denominación	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
Total ACTIVOS FINANCIEROS	1,205,378,130.41		1,205,378,130.41
7-SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE TROS PASIVOS			
7.6-DISMINUCIÓN DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR	5,914,227,700.00		5,914,227,700.00
Total SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE TROS PASIVOS	5,914,227,700.00		5,914,227,700.00
9-GASTOS FIGURATIVOS			
9.1-GASTOS FIGURATIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA T.R.A.	90,000,000.00		90,000,000.00
Total GASTOS FIGURATIVOS	90,000,000.00		90,000,000.00
TOTAL GENERAL	142,833,703,979.89		142,833,703,979.89




Dr. CARLOS R. ORSINGER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
 PRESIDENTA
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO LA MATANZA



Municipalidad
de La Matanza

CORRESPONDIENTE EXTE 07151-23
H.C.B. P.D.O. DE LA MATANZA



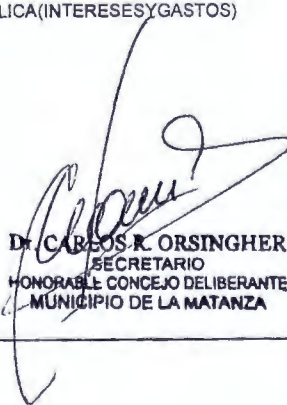
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR FINALIDAD Y FUNCIÓN**

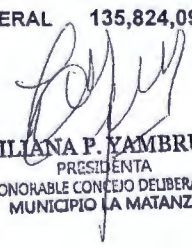
Fecha:
26/10/2023Pá

Presupuesto: 2024

Finalidad y Funciones	Presupuestado
1-ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	
1.1-LEGISLATIVA	2,316,587,376.09
1.3-DIRECCION SUPERIOREJECUTIVA	44,857,032,218.37
1.6-ADMINISTRACION FISCAL	191,833,920.00
Total ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	47,365,453,514.46
2-SERVICIOS DE SEGURIDAD	
2-SERVICIOS DE SEGURIDAD	8,925,628,125.01
Total SERVICIOS DE SEGURIDAD	8,925,628,125.01
3-SERVICIOS SOCIALES	
3-SERVICIOS SOCIALES	221,672,485.75
3.1-SALUD	29,534,113,968.34
3.2-PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	10,728,940,898.00
3.4-EDUCACION Y CULTURAL	10,101,387,282.33
3.4.1-ADMINISTRACION DE LA EDUCACION	342,381,552.00
3.4.5-CULTURA (INCLUYE CULTO)	876,003,295.57
3.4.6-DEPORTE Y RECREACION	2,374,522,998.17
3.5-CIENCIA Y TECNICA	4,000,000,000.00
3.6-TRABAJO	14,912,044.82
3.9-URBANISMO	24,511,755,426.92
3.9.1-PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	5,088,353,363.70
3.9.2-ALUMBRADO PUBLICO	189,089,072.00
3.9.3-RECOLECCION DE RESIDUOS, BARRIDO Y LIMPIEZA	9,573,590,292.00
3.9.9-OTROS SERVICIOS URBANOS	9,124,488,936.22
Total SERVICIOS SOCIALES	79,110,781,906.16
4-SERVICIOS ECONOMICOS	
4.2-COMUNICACIONES	182,146,872.58
4.4-ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	13,000,000.00
4.6-INDUSTRIA	101,490,508.40
4.7-COMERCIO, TURISMO Y OTROS SERVICIOS	25,597,422.87
Total SERVICIOS ECONOMICOS	322,234,603.85
5-DEUDA PUBLICA	
5.1-SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA (INTERESES Y GASTOS)	100,000,000.00
Total DEUDA PUBLICA	100,000,000.00

TOTAL GENERAL 135,824,098,149.48


D. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILLIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA



Municipalidad
de La Matanza

CORRESPONDIENTE EXP. 07597-23
N.C.D. P.D. DE LA MATANZA



Municipalidad de La Matanza	Fecha: 26/10/2023 Pá
PRESUPUESTO DE GASTOS POR CARÁCTER ECONÓMICO	
Carácter Económico	Presupuesto: 2024

Carácter Económico	Presupuestado
--------------------	---------------

2 - GASTOS

2.1 - GASTOS CORRIENTES

2.1.2 - GASTOS DE CONSUMO

2.1.2.1 - REMUNERACIONES

2.1.2.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS

2.1.2.1.2 - CONTRIBUCIONES PATRONALES

2.1.2.1.3 - PRESTACIONES SOCIALES

Total REMUNERACIONES

2.1.2.2 - BIENES Y SERVICIOS

2.1.2.2.1 - BIENES DE CONSUMO

2.1.2.2.2 - SERVICIOS NO PERSONALES

Total BIENES Y SERVICIOS

Total GASTOS DE CONSUMO

2.1.5 - IMPUESTOS DIRECTOS

2.1.5 - IMPUESTOS DIRECTOS

Total

Total IMPUESTOS DIRECTOS

2.1.7 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES

2.1.7.1 - AL SECTOR PRIVADO

2.1.7.1.1 - A UNIDADES FAMILIARES

2.1.7.1.2 - A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO

2.1.7.1.3 - A EMPRESAS PRIVADAS

Total AL SECTOR PRIVADO

2.1.7.2 - AL SECTOR PÚBLICO

2.1.7.2.1 - AL SECTOR PÚBLICO NACIONAL

2.1.7.2.1.5 - A OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL

Total AL SECTOR PÚBLICO NACIONAL

2.1.7.2.3 - A LAS PROVINCIAS Y MUNICIPIOS

2.1.7.2.3.1 - A LOS GOBIERNOS PROVINCIALES

Total A LAS PROVINCIAS Y MUNICIPIOS

Total AL SECTOR PÚBLICO

Total TRANSFERENCIAS CORRIENTES

2.1.8 - GASTOS FIGURATIVOS PARA TRANSACCIONES CORRIENTES

2.1.8.1 - A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2.1.8.1.2 - A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Total A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Total GASTOS FIGURATIVOS PARA TRANSACCIONES CORRIENTES

Total GASTOS CORRIENTES

2.2 - GASTOS DE CAPITAL

2.2.1 - INVERSIÓN REAL DIRECTA

2.2.1.1 - FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO

2.2.1.1.2 - CONSTRUCCIONES DEL DOMINIO PRIVADO

2.2.1.1.3 - CONSTRUCCIONES DEL DOMINIO PÚBLICO

2.2.1.1.4 - MAQUINARIA Y EQUIPO

31,737,182,936.52

26,361,755,000.52

4,384,945,289.00

990,482,847.00

31,737,182,936.52

46,252,020,155.16

15,674,363,723.91

30,377,656,431.25

46,252,020,155.16

77,989,203,091.68

39,320.00

39,320.00

39,320.00

20,187,792,095.22

8,662,925,627.22

1,055,516,900.00

10,000,000,000.00

20,187,792,095.22

100,000,000.00

100,000,000.00

110,000,000.00

110,000,000.00

210,000,000.00

20,397,792,095.22

90,000,000.00

90,000,000.00

90,000,000.00

90,000,000.00

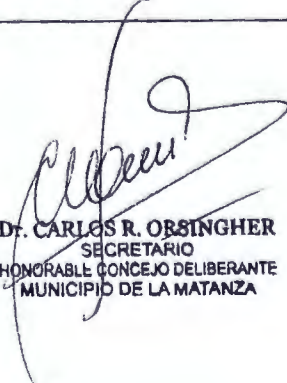
98,477,034,506.90

18,791,529,712.88

5,625,876,116.43

6,550,419,440.68

6,615,234,155.77


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Municipalidad de La Matanza	Fecha: 26/10/2023 Pá
PRESUPUESTO DE GASTOS POR CARÁCTER ECONÓMICO	
	Presupuesto: 2024

Carácter Económico	Presupuestado
Total FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO	18,791,829,712.88
2.2.1.4-ACTIVOS INTANGIBLES	30,934,636.00
Total ACTIVOS INTANGIBLES	30,934,636.00
Total INVERSIÓN REAL DIRECTA	18,822,464,348.88
2.2.2-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
2.2.2.1-AL SECTOR PRIVADO	18,308,599,293.70
2.2.2.1.1 -ALAS UNIDADES FAMILIARES	185,733,000.00
2.2.2.1.2 -ALAS INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DELUCRO	17,034,175,088.88
2.2.2.1.3 -ALAS EMPRESAS PRIVADAS	1,109,691,204.84
Total AL SECTOR PRIVADO	18,308,599,293.70
2.2.2.2 -AL SECTOR PÚBLICO	
2.2.2.2.1 -AL SECTOR PÚBLICO NACIONAL	
2.2.2.2.1.5 -A OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS NACIONALES	50,000,000.00
Total AL SECTOR PÚBLICO NACIONAL	50,000,000.00
2.2.2.2.3 -ALAS PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	
2.2.2.2.3.1 -ALOS GOBIERNOS PROVINCIALES	55,000,000.00
Total ALAS PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	55,000,000.00
Total AL SECTOR PÚBLICO	105,000,000.00
Total TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18,414,599,293.70
2.2.3-INVERSIÓN FINANCIERA (GASTOS GENERADOS POR EL SUBSECTOR ADMINISTRATIVO)	
2.2.3.2-CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS DE CORTO PLAZO	
2.2.3.2.2-AL SECTOR PÚBLICO	
2.2.3.2.2.3-ALAS PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	200,000,000.00
Total AL SECTOR PÚBLICO	200,000,000.00
Total CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS DE CORTO PLAZO	200,000,000.00
Total INVERSIÓN FINANCIERA (GASTOS GENERADOS POR EL SUBSECTOR ADMINISTRATIVO)	200,000,000.00
Total GASTOS DE CAPITAL	37,437,063,642.58
2.3-APLICACIONES FINANCIERAS	
2.3.1 -INVERSIÓN FINANCIERA	
2.3.1.4-INCREMENTO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	
2.3.1.4.4-INCREMENTO DE ACTIVOS DIFERIDOS Y ADELANTOS A PROVEEDORES Y C/O	
2.3.1.4.4.2-INCREMENTO DE ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS AC	1,005,378,130.41 Total
INCREMENTO DE ACTIVOS DIFERIDOS Y ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONT	1,005,378,130.41 Tota
INCREMENTO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	1,005,378,130.41
Total INVERSIÓN FINANCIERA	1,005,378,130.41
2.3.2 -AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	
2.3.2.5 -DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	
2.3.2.5.1 -DISMINUCIÓN DE CUENTAS APAGAR	
2.3.2.5.1.1 -DISMINUCIÓN DE CUENTAS COMERCIALES APAGAR A CORTO PLAZO	5,914,227,700.00 Total
DISMINUCIÓN DE CUENTAS APAGAR	5,914,227,700.00
Total AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	5,914,227,700.00
Total APLICACIONES FINANCIERAS	6,919,605,830.41
Total GASTOS	142,833,703,979.99

[Signature]
Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

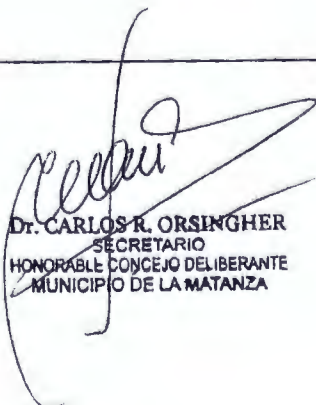
[Signature]
LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Municipalidad de La Matanza	Fecha: 26/10/2023 Pá
PRESUPUESTO DE GASTOS P OR CARÁCTER ECONÓMICO	Presupuesto: 2024

Carácter Económico	Presupuestado
--------------------	---------------

TOTAL GENERAL

142,833,703,979.89


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



Municipalidad
de La Matanza

**PRESUPUESTO DE
GASTOS POR ESTRUCTURA PROGRA**

Fecha:
26/10/2023 Pág

Presupuesto: 2024

Jurisdicción-Denominación	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
1.1.1.01.01.000-SECRETARIA PRIVADA	115,373,511.27		115,373,511.27
1.1.1.01.02.000-SECRETARIA DE HACIENDA	2,684,271,956.70		2,684,271,956.70
1.1.1.01.03.000-SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	3,226,901,267.74		3,226,901,267.74
1.1.1.01.04.000-SECRETARIA DE PRODUCCION	4,734,144,149.52		4,734,144,149.52
1.1.1.01.05.000-SECRETARIA DE CULTURA	5,356,853,323.24		5,356,853,323.24
1.1.1.01.06.000- DEFENSORIA DEL PUEBLO	107,386,990.50		107,386,990.50
1.1.1.01.07.000-JEFATURA DE GABINETE	2,658,365,466.12		2,658,365,466.12
1.1.1.01.08.000-SECRETARIA DE CONTROL COMUNAL	980,835,986.62		980,835,986.62
1.1.1.01.10.000-SECRETARIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y DE RELACIONES INTERNACIONAL	204,109,924.40		204,109,924.40
1.1.1.01.12.000-SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD	764,980,950.56		764,980,950.56
1.1.1.01.13.000-SECRETARIA DE SALUD	29,509,113,968.34		29,509,113,968.34
1.1.1.01.14.000-SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	8,077,027,627.62		8,077,027,627.62
1.1.1.01.15.000-SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	10,519,740,908.68		10,519,740,908.68
1.1.1.01.16.000-SECRETARIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA	15,872,700.23		15,872,700.23
1.1.1.01.17.000-UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROG CON COOP. DE TRABAJO	278,311,029.50		278,311,029.50
1.1.1.01.18.000-SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA	10,949,955,704.53		10,949,955,704.53
1.1.1.01.19.000-SECRETARIA DE COORDINACION DE DELEGACIONES	319,794,657.24		319,794,657.24
1.1.1.01.20.000-SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS	15,418,310,243.44		15,418,310,243.44
1.1.1.01.21.000-SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y POLITICAS EDUCATIVAS	5,663,964,287.69		5,663,964,287.69
1.1.1.01.22.000-SECRETARIA DE LA JUVENTUD	620,826,876.48		620,826,876.48
1.1.1.01.23.000-SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO	245,797,469.40		245,797,469.40
1.1.1.01.25.000-SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION	2,349,522,998.17		2,349,522,998.17
1.1.1.01.26.000-SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA	176,369,379.03		176,369,379.03
1.1.1.01.27.000-OBLIGACIONES CONTINGENTES A CARGO DEL TESORO	24,000,000,000.00		24,000,000,000.00
1.1.1.01.28.000-SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES	1,699,368,592.72		1,699,368,592.72
1.1.1.01.29.000-SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE GESTION E INNOVACION	1,132,757,746.37		1,132,757,746.37
1.1.1.01.30.000-SECRETARIA DE HABITAT	2,190,842,036.06		2,190,842,036.06
1.1.1.01.31.000-SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA	379,157,748.25		379,157,748.25


Dr. CARLOS R. ORSINGER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

Desagregado hasta Jurisdicciones

SUMA TOTAL DE LA MATANZA
 015501223





Municipalidad
de La Matanza





Fecha:
26/10/2023 Pág

**PRESUPUESTO DE
GASTOS POR ESTRUCTURA PROGRA**

Presupuesto: 2024

Jurisdicción-Denominación	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
1.1.1.01.32.000-SECRETARIA DE PLANIFICACION OPERATIVA	32,931,403.38		32,931,403.38
1.1.1.02.00.000-HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	2,316,587,376.09		2,316,587,376.09
1.1.1.99.01.000-PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	6,104,227,700.00		6,104,227,700.00
TOTAL GENERAL	142,833,703,979.89		142,833,703,979.89


Dr. CARLOS R. ORSINGER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
 PRESIDENTA
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO LA MATANZA

CORRESPONDENCIA
 H. D. D. D. LA MATANZA
 011051923



**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA

Presupuesto: 2024

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01-COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA PRIVADA					
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1- TESORO MUNICIPAL					
1-GASTOS EN PERSONAL					
1.1-PERSONAL PERMANENTE 57,865,260.84 57,865,260.84					
1.2-PERSONAL TEMPORARIO 23,727,674.80 23,727,674.80					
1.4-ASIGNACIONES FAMILIARES 1,746,120.00 1,746,120.00					
1.5-ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL 1,305,068.00 1,305,068.00					
Total GASTOS EN PERSONAL 84,644,123.64 84,644,123.64					
2-BIENES DE CONSUMO					
2.1-PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BAGROPECUARIOS Y FORESTALES 571,200.00 571,200.00					
2.3-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS 828,012.83 828,012.83					
2.4-PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO 250,000.00 250,000.00					
2.5-PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES 4,916,000.00 4,916,000.00					
2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO 186,120.00 186,120.00					
Total BIENES DE CONSUMO 6,761,332.83 6,751,332.83					
3-SERVICIOS NO PERSONALES					
3.2-ALQUILER Y DERECHOS 286,000.00 286,000.00					
3.3-MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA 640,000.00 640,000.00					
3.5-SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS 213,000.00 213,000.00					
3.9-OTROS SERVICIOS 1,012,180.00 1,012,180.00					
Total SERVICIOS NO PERSONALES 2,151,180.00 2,151,180.00					
4-BIENES DE USO					
4.3-MAQUINARIA Y EQUIPO 3,763,891.00 3,763,891.00					
Total BIENES DE USO 3,763,891.00 3,763,891.00					
5-TRANSFERENCIAS					
5.1-TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS 13,547,238.00 13,547,238.00					
5.2-TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS 4,515,746.00 4,515,746.00					
Total TRANSFERENCIAS 18,062,984.00 18,062,984.00					
Total TESORO MUNICIPAL 115,373,511.27 115,373,511.27					
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS 115,373,511.27 115,373,511.27					
Total SECRETARIA PRIVADA			115,373,511.27	0.00	115,373,511.27

Desagregado hasta Programas- Desagregado hasta Partida Principal


DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



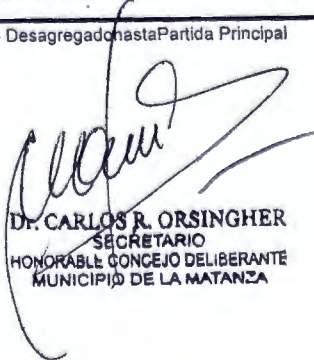
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA

Presupuesto: 2024

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01-ACTIVIDADES CENTRALES SECRETARÍA DE HACIENDA					
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1-TESOROMUNICIPAL					
1-GASTOS EN PERSONAL					
		1.1-PERSONAL PERMANENTE	1,624,684,946.92		1,624,684,946.92
		1.2-PERSONAL TEMPORARIO	264,116,017.28		264,116,017.28
		1.3-SERVICIO EXTRAORDINARIOS	47,370,121.00		47,370,121.00
		1.4-ASIGNACIONES FAMILIARES	35,468,160.00		35,468,160.00
		1.5-ASISTENCIA SOCIAL PERSONAL	33,537,842.00		33,537,842.00
		Total GASTOS EN PERSONAL	2,005,177,067.20		2,005,177,067.20
2-BIENES DE CONSUMO					
		2.1-PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	3,050,000.00		3,050,000.00
		2.2-TEXTILES Y VESTUARIO	5,200.00		5,200.00
		2.3-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	16,349,837.00		16,349,837.00
		2.4-PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	1,070,440.00		1,070,440.00
		2.5-PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	11,509,862.90		11,509,862.90
		2.6-PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	144,550.00		144,550.00
		2.7-PRODUCTOS METÁLICOS	116,190.00		116,190.00
		2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO	6,012,875.10		6,012,875.10
		Total BIENES DE CONSUMO	38,258,965.00		38,258,965.00
3-SERVICIOS NO PERSONALES					
		3.1-SERVICIOS BÁSICOS	69,760,000.00		69,760,000.00
		3.2-ALQUILERES Y DERECHOS	25,060,800.00		25,060,800.00
		3.3-MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	4,378,170.20		4,378,170.20
		3.4-SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	850,000.00		850,000.00
		3.5-SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	48,792,474.30		48,792,474.30
		3.6-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2,283,200.00		2,283,200.00
		3.7-PASAJES Y VIÁTICOS	2,485,000.00		2,485,000.00
		3.8-IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	2,400,000.00		2,400,000.00
		3.9-OTROS SERVICIOS	3,405,700.00		3,405,700.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	177,376,344.50		177,376,344.50
4-BIENES DE USO					
		4.3-MAQUINARIA Y EQUIPO	71,626,650.00		71,626,650.00
		Total BIENES DE USO	71,626,650.00		71,626,650.00
6-ACTIVOS FINANCIEROS					
		6.2-PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO	200,000,000.00		200,000,000.00
		Total ACTIVOS FINANCIEROS	200,000,000.00		200,000,000.00
		Total TESOROMUNICIPAL	2,492,438,036.70		2,492,438,036.70
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	2,492,438,036.70		2,492,438,036.70
16-RECAUDACION Y ADMINISTRACION DE RECURSOS					
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1-TESOROMUNICIPAL					
2-BIENES DE CONSUMO					
		2.1-PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	1,727,040.00		1,727,040.00
		2.3-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	6,426,000.00		6,426,000.00
		2.4-PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	576,000.00		576,000.00
		2.5-PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4,500,000.00		4,500,000.00
		2.6-PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	18,000.00		18,000.00
		2.7-PRODUCTOS METÁLICOS	369,000.00		369,000.00
		2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO	5,063,198.40		5,063,198.40

Desagregado hasta Programas- Desagregado hasta Partida Principal


DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Fecha: 26/10/2023

Página: 3 de 72

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, F
UENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA

Presupuesto: 2024

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
Total BIENES DE CONSUMO			18,879,238.40		18,879,238.40
3-SERVICIOS NO PERSONALES					
3.1-SERVICIOS BÁSICOS			36,000,000.00		36,000,000.00
3.2-ALQUILERES Y DERECHOS			3,837,800.00		3,837,800.00
3.3-MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA			24,507,000.00		24,507,000.00
3.4-SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES			12,780,000.00		12,780,000.00
3.5-SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS			4,878,000.00		4,878,000.00
3.6-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			21,055,881.80		21,055,881.80
3.7-PASAJES Y VIÁTICOS			27,218,000.00		27,218,000.00
3.8-IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS			270,000.00		270,000.00
3.9-OTROS SERVICIOS			24,710,000.00		24,710,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			168,064,881.80		168,064,881.80
4-BIENES DE USO					
4.3-MAQUINARIA Y EQUIPO			18,100,000.00		18,100,000.00
Total BIENES DE USO			18,100,000.00		18,100,000.00
Total TESORO MUNICIPAL			191,833,920.00		191,833,920.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			191,833,920.00		191,833,920.00
Total SECRETARÍA DE HACIENDA			2,684,271,956.70	0.00	2,684,271,956.70



Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal

Carlos R. Orsinger
DR. CARLOS R. ORSINGER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA



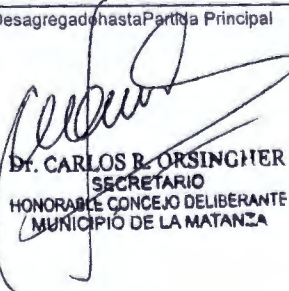
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Presupuesto: 2024

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01-COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO					
-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
1-GASTOS EN PERSONAL					
1.1-PERSONAL PERMANENTE 1,268,486,808.04 1,268,486,808.04					
1.2-PERSONAL TEMPORARIO 581,318,447.08 581,318,447.08					
1.3-SERVICIOS EXTRAORDINARIOS 8,651,791.00 8,651,791.00					
1.4-ASIGNACIONES FAMILIARES 39,753,264.00 39,753,264.00					
1.5-ASISTENCIAS SOCIALES PERSONAL 37,193,723.00 37,193,723.00					
Total GASTOS EN PERSONAL 1,936,402,033.12 1,936,402,033.12					
2-BIENES DE CONSUMO					
2.1-PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES 806,238.60 806,238.60					
2.2-TEXTILES Y VESTUARIO 2,037,312.00 2,037,312.00					
2.3-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS 58,213,291.00 58,213,291.00					
2.4-PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO 777,263.20 777,263.20					
2.5-PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES 63,058,959.00 63,058,959.00					
2.6-PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS 4,370,500.00 4,370,500.00					
2.7-PRODUCTOS METÁLICOS 1,929,562.42 1,929,562.42					
2.8-MINERALES 4,132,679.00 4,132,679.00					
2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO 27,159,521.87 27,159,521.87					
Total BIENES DE CONSUMO 162,483,327.09 162,483,327.09					
3-SERVICIOS NO PERSONALES					
3.1-SERVICIOS BÁSICOS 100,917,500.00 100,917,500.00					
3.2-ALQUILERES Y DERECHOS 13,848,684.00 13,848,684.00					
3.3-MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA 63,988,256.66 63,988,256.66					
3.4-SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES 542,360.00 542,360.00					
3.5-SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS 174,205,658.00 174,205,658.00					
3.6-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA 172,233,550.00 172,233,550.00					
3.8-IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS 231,000.00 231,000.00					
3.9-OTROS SERVICIOS 10,095,405.50 10,095,405.50					
Total SERVICIOS NO PERSONALES 636,042,414.16 636,042,414.16					
4-BIENES DE USO					
4.3-MAQUINARIA Y EQUIPO 18,005,311.42 18,005,311.42					
4.4-EQUIPO MILITARY DE SEGURIDAD 104,520.00 104,520.00					
4.8-ACTIVOS INTANGIBLES 3,016,636.00 3,016,636.00					
Total BIENES DE USO 21,126,467.42 21,126,467.42					
Total TESORO MUNICIPAL 2,655,054,241.79 2,655,054,241.79					
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS 2,655,054,241.79 2,655,054,241.79					
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1-TESORO MUNICIPAL					
2-BIENES DE CONSUMO					
2.1-PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES 866,865.80 866,865.80					
2.2-TEXTILES Y VESTUARIO 3,201,452.00 3,201,452.00					
2.3-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS 346,262.96 346,262.96					
2.5-PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES 4,445,354.13 4,445,354.13					
2.6-PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS 562,744.20 562,744.20					
2.7-PRODUCTOS METÁLICOS 614,943.44 614,943.44					
2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO 2,719,900.70 2,719,900.70					
Total BIENES DE CONSUMO 12,759,543.23 12,759,543.23					
3-SERVICIOS NO PERSONALES					

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal


Dr. CARLOS B. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

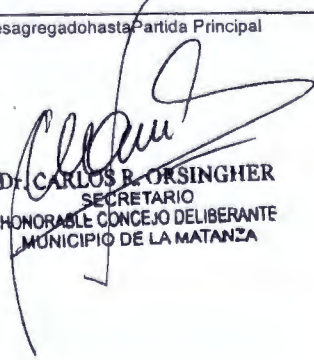
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
UNIDAD DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Presupuesto: 2024

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
	3.2-ALQUILERES Y DERECHOS		1,681,560.00		1,681,560.00
	3.3-MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA		2,106,697.00		2,106,697.00
	3.9-OTROS SERVICIOS		118,800.00		118,800.00
	Total SERVICIOS NO PERSONALES		3,907,057.00		3,907,057.00
	4-BIENES DE USO				
	4.3-MAQUINARIA Y EQUIPO		181,567.00		181,567.00
	Total BIENES DE USO		181,567.00		181,567.00
	Total TESORO MUNICIPAL		16,848,167.23		16,848,167.23
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		16,848,167.23		16,848,167.23
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1-TESORO MUNICIPAL					
2-BIENES DE CONSUMO					
2.1-PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			3,744,000.00		3,744,000.00
2.2-TEXTILES Y VESTUARIO			3,678,338.00		3,678,338.00
2.3-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			53,185.80		53,185.80
2.5-PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			6,034,736.60		6,034,736.60
2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO			1,398,947.47		1,398,947.47
Total BIENES DE CONSUMO			14,907,207.87		14,907,207.87
3-SERVICIOS NO PERSONALES					
3.2-ALQUILERES Y DERECHOS			85,490,456.00		85,490,456.00
3.6-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			127,200.00		127,200.00
3.9-OTROS SERVICIOS			21,500.00		21,500.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			85,639,156.00		85,639,156.00
4-BIENES DE USO					
4.3-MAQUINARIA Y EQUIPO			428,680.00		428,680.00
Total BIENES DE USO			428,680.00		428,680.00
5-TRANSFERENCIAS					
5.1-TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS			800,000.00		800,000.00
Total TRANSFERENCIAS			800,000.00		800,000.00
Total TESORO MUNICIPAL			101,575,043.87		101,575,043.87
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			101,575,043.87		101,575,043.87
17-ADMINISTRACION DE CEMENTERIOS					
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1-TESORO MUNICIPAL					
2-BIENES DE CONSUMO					
2.1-PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			456,440.00		456,440.00
2.2-TEXTILES Y VESTUARIO			992,244.00		992,244.00
2.3-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			54,000,307.50		54,000,307.50
2.5-PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			6,083,346.00		6,083,346.00
2.6-PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS			443,350.00		443,350.00
2.7-PRODUCTOS METÁLICOS			4,015,804.84		4,015,804.84
2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO			1,220,969.16		1,220,969.16
Total BIENES DE CONSUMO			67,212,461.80		67,212,461.80
3-SERVICIOS NO PERSONALES					
3.2-ALQUILERES Y DERECHOS			8,472.00		8,472.00
3.3-MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA			7,983,200.00		7,983,200.00
3.5-SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS			105.00		105.00
3.9-OTROS SERVICIOS			3,383,340.00		3,383,340.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			11,375,117.00		11,375,117.00

Desagregado hasta Programas- Desagregado hasta Partida Principal


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

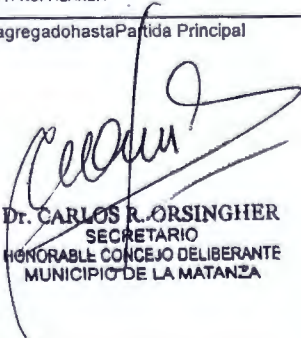
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Presupuesto: 2024

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
4-BIENES DE USO					
4.3-MAQUINARIA Y EQUIPO			1,719,293.24		1,719,293.24
Total BIENES DE USO			1,719,293.24		1,719,293.24
5-TRANSFERENCIAS					
5.1-TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS			6,120,000.00		6,120,000.00
Total TRANSFERENCIAS			6,120,000.00		6,120,000.00
Total TESORO MUNICIPAL			88,428,871.74		88,428,871.74
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			88,428,871.74		88,428,871.74
20-CONTROL Y SUPERVISIÓN DE ACT. MUNICIPALES					
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1- TESORO MUNICIPAL					
2-BIENES DE CONSUMO					
2.1-PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			11,000.00		11,000.00
2.3-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			806,169.92		806,169.92
2.4-PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO			900.00		900.00
2.5-PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			48,320.00		48,320.00
2.7-PRODUCTOS METÁLICOS			10,306.00		10,306.00
2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO			3,312,137.04		3,312,137.04
Total BIENES DE CONSUMO			4,188,852.96		4,188,852.96
3-SERVICIOS NO PERSONALES					
3.2-ALQUILERES Y DERECHOS			428,280.00		428,280.00
3.3-MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA			2,400.00		2,400.00
3.4-SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES			8,592.00		8,592.00
3.5-SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS			128,480.00		128,480.00
3.7-PASAJES Y VIÁTICOS			8,960.00		8,960.00
3.9-OTROS SERVICIOS			11,200.00		11,200.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			585,912.00		585,912.00
4-BIENES DE USO					
4.3-MAQUINARIA Y EQUIPO			997,128.00		997,128.00
4.4-EQUIPO MILITARY DE SEGURIDAD			2,616.00		2,616.00
Total BIENES DE USO			999,744.00		999,744.00
Total TESORO MUNICIPAL			5,774,508.96		5,774,508.96
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			5,774,508.96		5,774,508.96
31-SU8 SECRETARÍA DE PRENSA					
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1- TESORO MUNICIPAL					
2-BIENES DE CONSUMO					
2.1-PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			357,680.00		357,680.00
2.2-TEXTILES Y VESTUARIO			83,630.25		83,630.25
2.3-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			95,845,121.24		95,845,121.24
2.4-PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO			784,596.00		784,596.00
2.5-PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			1,304,400.00		1,304,400.00
2.7-PRODUCTOS METÁLICOS			304.00		304.00
2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO			1,081,676.88		1,081,676.88
Total BIENES DE CONSUMO			99,237,408.37		99,237,408.37
3-SERVICIOS NO PERSONALES					
3.2-ALQUILERES Y DERECHOS			29,972,828.00		29,972,828.00
3.3-MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA			2,460,000.00		2,460,000.00
3.4-SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES			324,000.00		324,000.00
3.6-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			43,043,000.02		43,043,000.02

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, F
UENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Presupuesto: 2024

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
	3.9- OTROS SERVICIOS		2,574,737.40		2,574,737.40
	Total SERVICIOS NO PERSONALES		78,374,666.42		78,374,666.42
	4- BIENES DE USO				
	4.3- MAQUINARIA Y EQUIPO		4,534,698.79		4,534,698.79
	Total BIENES DE USO		4,534,698.79		4,534,698.79
	Total TESORO MUNICIPAL		182,146,672.58		182,146,672.58
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		182,146,672.58		182,146,672.58
1- FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1- TESORO MUNICIPAL					
2- BIENES DE CONSUMO					
2.1- PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			292,400.00		292,400.00
2.2- TEXTILES Y VESTUARIO			747,810.00		747,810.00
2.3- PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			2,622,566.80		2,622,566.80
2.5- PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			3,056,666.15		3,056,666.15
2.7- PRODUCTOS METÁLICOS			27,850.40		27,850.40
2.9- OTROS BIENES DE CONSUMO			8,162,679.42		8,162,679.42
Total BIENES DE CONSUMO			14,910,172.77		14,910,172.77
3- SERVICIOS NO PERSONALES					
3.2- ALQUILERES Y DERECHOS			133,546,508.00		133,546,508.00
3.3- MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA			4,785,000.00		4,785,000.00
3.5- SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS			111,604.20		111,604.20
3.6- PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			1,430.00		1,430.00
3.7- PASAJES Y VIÁTICOS			160,000.00		160,000.00
3.9- OTROS SERVICIOS			17,250,380.00		17,250,380.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			166,834,922.20		166,834,922.20
4- BIENES DE USO					
4.3- MAQUINARIA Y EQUIPO			3,386,666.60		3,386,666.60
Total BIENES DE USO			3,386,666.60		3,386,666.60
5- TRANSFERENCIAS					
5.2- TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS			4,944,000.00		4,944,000.00
Total TRANSFERENCIAS			4,944,000.00		4,944,000.00
Total TESORO MUNICIPAL			179,076,761.57		179,076,761.57
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			179,076,761.57		179,076,761.57
Total SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO			3,226,901,267.74	0.00	3,226,901,267.74

Desagregado hasta Programas- Desagregado hasta Partida Principal


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUNTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.04.000 - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Presupuesto: 2024

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01-COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA SEC. PRODUCCIÓN					
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1-TESORO MUNICIPAL					
1-GASTOS EN PERSONAL					
		1.1-PERSONAL PERMANENTE	215,873,911.16		215,873,911.16
		1.2-PERSONAL TEMPORARIO	85,470,814.28		85,470,814.28
		1.4-ASIGNACIONES FAMILIARES	8,271,752.00		8,271,752.00
		1.5-ASISTENCIA SOCIAL PERSONAL	5,467,434.00		5,467,434.00
		Total GASTOS EN PERSONAL	313,083,911.44		313,083,911.44
2-BIENES DE CONSUMO					
		2.1-PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	291,749.40		291,749.40
		2.3-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	130,938.04		130,938.04
		2.5-PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6,401,151.44		6,401,151.44
		2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO	322,081.99		322,081.99
		Total BIENES DE CONSUMO	7,145,920.87		7,145,920.87
3-SERVICIOS NO PERSONALES					
		3.2-ALQUILERES Y DERECHOS	38,753,809.20		38,753,809.20
		3.4-SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	64,831,850.40		64,831,850.40
		3.5-SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	864,353.52		864,353.52
		3.7-PASAJES Y VIÁTICOS	157,248.00		157,248.00
		3.9-OTROS SERVICIOS	3,257,280.00		3,257,280.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	107,864,341.12		107,864,341.12
4-BIENES DE USO					
		4.3-MAQUINARIA Y EQUIPO	183,800,000.00		183,800,000.00
		4.4-EQUIPO MILITARY DE SEGURIDAD	450,000.00		450,000.00
		Total BIENES DE USO	184,250,000.00		184,250,000.00
		Total TESORO MUNICIPAL	592,144,173.43		592,144,173.43
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	592,144,173.43		592,144,173.43
21-LA PRODUCCIÓN DE LA COMUNIDAD					
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1-TESORO MUNICIPAL					
2-BIENES DE CONSUMO					
		2.1-PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	94,205.38		94,205.38
		2.3-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	357,321.80		357,321.80
		2.5-PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	188,135.80		188,135.80
		2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO	48,818.25		48,818.25
		Total BIENES DE CONSUMO	668,479.23		668,479.23
3-SERVICIOS NO PERSONALES					
		3.2-ALQUILERES Y DERECHOS	136,512.00		136,512.00
		3.3-MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	144,000.00		144,000.00
		3.4-SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	243,360.00		243,360.00
		3.5-SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1,338,991.84		1,338,991.84
		3.7-PASAJES Y VIÁTICOS	28,080.00		28,080.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	1,888,943.84		1,888,943.84
4-BIENES DE USO					
		4.3-MAQUINARIA Y EQUIPO	23,040,000.00		23,040,000.00
		Total BIENES DE USO	23,040,000.00		23,040,000.00
		Total TESORO MUNICIPAL	25,597,422.87		25,597,422.87
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	25,597,422.87		25,597,422.87

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Fecha: 26/10/2023

Página: 9 de 72

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, F
UENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.04.000 -SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

Presupuesto: 2024

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
22		-PROMOCIÓN INDUSTRIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS			
1		-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1		-TESORO MUNICIPAL			
2		-BIENES DE CONSUMO			
2.1		PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	245,630.26		245,630.26
2.3		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	236,410.00		236,410.00
2.5		PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4,451,315.08		4,451,315.08
2.9		OTROS BIENES DE CONSUMO	523,301.25		523,301.25
		Total BIENES DE CONSUMO	5,458,656.57		5,458,656.57
3		-SERVICIOS NO PERSONALES			
3.3		MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	14,342,400.00		14,342,400.00
3.4		SERVICIO TÉCNICO Y PROFESIONALES	10,913,760.00		10,913,760.00
3.6		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	4,158,900.00		4,158,900.00
3.7		PASAJES Y VIÁTICOS	39,312.00		39,312.00
3.9		OTROS SERVICIOS	311,911.20		311,911.20
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	29,766,283.20		29,766,283.20
4		-BIENES DE USO			
4.3		MAQUINARIA Y EQUIPO	28,217,700.00		28,217,700.00
		Total BIENES DE USO	28,217,700.00		28,217,700.00
		Total TESORO MUNICIPAL	63,442,639.77		63,442,639.77
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	63,442,639.77		63,442,639.77
23		-ACTIVIDADES PARA COMERCIO EXTERIOR Y ASISTENCIA EMPRENDEDORES			
1		-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1		-TESORO MUNICIPAL			
2		-BIENES DE CONSUMO			
2.1		PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	189,032.53		189,032.53
2.3		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	423,676.60		423,676.60
2.5		PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	951,549.10		951,549.10
2.9		OTROS BIENES DE CONSUMO	1,465,000.51		1,465,000.51
		Total BIENES DE CONSUMO	3,049,258.74		3,049,258.74
3		-SERVICIOS NO PERSONALES			
3.2		ALQUILERES Y DERECHOS	290,304.00		290,304.00
3.6		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	23,040.00		23,040.00
3.7		PASAJES Y VIÁTICOS	106,020.62		106,020.62
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	421,364.62		421,364.62
4		-BIENES DE USO			
4.3		MAQUINARIA Y EQUIPO	3,498,173.10		3,498,173.10
		Total BIENES DE USO	3,498,173.10		3,498,173.10
		Total TESORO MUNICIPAL	6,968,796.46		6,968,796.46
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	6,968,796.46		6,968,796.46
24		-PROYECTOS DE LA SEC. DE PRODUCCIÓN			
1		-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1		-TESORO MUNICIPAL			
4		-BIENES DE USO			
4.2		CONSTRUCCIONES	4,000,000,000.00		4,000,000,000.00
		Total BIENES DE USO	4,000,000,000.00		4,000,000,000.00
		Total TESORO MUNICIPAL	4,000,000,000.00		4,000,000,000.00
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	4,000,000,000.00		4,000,000,000.00
25		-PROMOCIONAL TRABAJO E INSERCIÓN LABORAL			

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

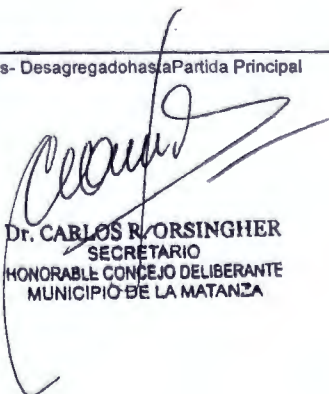
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, F
UENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.04.000 -SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

Presupuesto: 2024

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
1 -FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 -TESOROMUNICIPAL					
2 -BIENES DE CONSUMO					
	2.1-PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES		413,568.00		413,568.00
	2.3-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		1,116,529.68		1,116,529.68
	2.5-PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		948,499.20		948,499.20
	2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO		370,285.70		370,285.70
	Total BIENES DE CONSUMO		2,848,882.58		2,848,882.58
3-SERVICIOS NO PERSONALES					
	3.2-ALQUILERES Y DERECHOS		310,003.20		310,003.20
	3.3-MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA		166,757.76		166,757.76
	3.4-SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES		2,862,880.00		2,862,880.00
	3.5-SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		1,302,912.00		1,302,912.00
	3.7-PASAJES Y VIÁTICOS		73,008.00		73,008.00
	Total SERVICIOS NO PERSONALES		4,735,560.96		4,735,560.96
4-BIENES DE USO					
	4.3-MAQUINARIA Y EQUIPO		7,327,601.28		7,327,601.28
	Total BIENES DE USO		7,327,601.28		7,327,601.28
	Total TESOROMUNICIPAL		14,912,044.82		14,912,044.82
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		14,912,044.82		14,912,044.82
52-RADICACION Y CONTROL DE INDUSTRIAS					
1 -FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 -TESOROMUNICIPAL					
2 -BIENES DE CONSUMO					
	2.1-PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES		413,568.00		413,568.00
	2.3-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		1,982,591.92		1,982,591.92
	2.5-PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		728,070.00		728,070.00
	2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO		341,996.13		341,996.13
	Total BIENES DE CONSUMO		3,466,226.05		3,466,226.05
3-SERVICIOS NO PERSONALES					
	3.2-ALQUILERES Y DERECHOS		2,960,755.20		2,960,755.20
	3.4-SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES		7,974,720.00		7,974,720.00
	3.5-SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		3,704,710.44		3,704,710.44
	3.7-PASAJES Y VIÁTICOS		129,168.00		129,168.00
	Total SERVICIOS NO PERSONALES		14,769,353.64		14,769,353.64
4-BIENES DE USO					
	4.3-MAQUINARIA Y EQUIPO		12,843,492.48		12,843,492.48
	Total BIENES DE USO		12,843,492.48		12,843,492.48
	Total TESOROMUNICIPAL		31,079,072.17		31,079,072.17
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		31,079,072.17		31,079,072.17
	Total SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN		4,734,144,149.82	0.00	4,734,144,149.82

Desagregado hasta Programas- Desagregado hasta Partida Principal


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

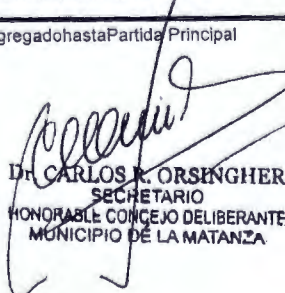
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 -SECRETARIA DE CULTURA

Presupuesto: 2024

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01-COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE CULTURA					
-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 -TESOROMUNICIPAL					
1-GASTOS EN PERSONAL					
1.1-PERSONAL PERMANENTE 1,418,313,294.58 1,418,313,294.58					
1.2-PERSONAL TEMPORARIO 610,037,560.28 610,037,560.28					
1.3-SERVICIOS EXTRAORDINARIOS 13,327,687.00 13,327,687.00					
1.4-ASIGNACIONES FAMILIARES 79,555,236.00 79,555,236.00					
1.5-ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL 37,043,779.00 37,043,779.00					
Total GASTOS EN PERSONAL 2,156,277,656.84 2,156,277,656.84					
2-BIENES DE CONSUMO					
2.1-PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES 22,685,411.78 22,685,411.78					
2.2-TEXTILES Y VESTUARIO 10,782,844.24 10,782,844.24					
2.3-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS 10,481,750.00 10,481,750.00					
2.4-PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO 29,320.00 29,320.00					
2.5-PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES 19,087,320.00 19,087,320.00					
2.6-PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS 89,426.00 89,426.00					
2.7-PRODUCTOS METÁLICOS 9,594,970.00 9,594,970.00					
2.8-MINERALES 29,320.00 29,320.00					
2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO 17,592,000.00 17,592,000.00					
Total BIENES DE CONSUMO 90,362,362.00 90,362,362.00					
3-SERVICIOS NO PERSONALES					
3.1-SERVICIOS BÁSICOS 153,930.00 153,930.00					
3.2-ALQUILERES Y DERECHOS 228,782,600.00 228,782,600.00					
3.3-MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA 7,256,700.00 7,256,700.00					
3.4-SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES 3,044,000.00 3,044,000.00					
3.6-SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS 10,262,000.00 10,262,000.00					
3.6-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA 44,126,600.00 44,126,600.00					
3.7-PASAJES Y VIÁTICOS 889,020.00 889,020.00					
3.8-IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS 791,640.00 791,640.00					
3.9-OTROS SERVICIOS 123,144,000.00 123,144,000.00					
Total SERVICIOS NO PERSONALES 418,250,490.00 418,250,490.00					
4-BIENES DE USO					
4.3-MAQUINARIA Y EQUIPO 225,018,200.00 225,018,200.00					
Total BIENES DE USO 225,018,200.00 225,018,200.00					
5-TRANSFERENCIAS					
5.1-TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS 171,392,712.77 171,392,712.77					
5.2-TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS 4,471,300.00 4,471,300.00					
Total TRANSFERENCIAS 175,864,012.77 175,864,012.77					
Total TESOROMUNICIPAL 3,065,762,821.61 3,065,762,821.61					
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS 3,065,762,821.61 3,065,762,821.61					
24 -EDUCACION Y CAPACITACION					
-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 -TESOROMUNICIPAL					
2 -BIENES DE CONSUMO					
2.1-PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES 102,880,460.00 102,880,460.00					
2.2-TEXTILES Y VESTUARIO 3,592,500.00 3,592,500.00					
2.3-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS 6,636,180.00 6,636,180.00					
2.5-PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES 4,412,400.00 4,412,400.00					
2.6-PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS 15,000.00 15,000.00					

Desagregado hasta Programas- Desagregado hasta Partida Principal


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA




**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA DE CULTURA

Presupuesto: 2024

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
	2.7-PRODUCTOS METÁLICOS		789,500.00		789,500.00
	2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO		3,845,512.00		3,845,512.00
	Total BIENES DE CONSUMO		122,171,852.00		122,171,852.00
	3-SERVICIOS NO PERSONALES				
	3.2-ALQUILERES Y DERECHOS		3,024,000.00		3,024,000.00
	3.3-MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA		1,274,000.00		1,274,000.00
	3.4-SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES		40,000.00		40,000.00
	3.5-SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		9,096,000.00		9,096,000.00
	3.9-OTROS SERVICIOS		2,471,000.00		2,471,000.00
	Total SERVICIOS NO PERSONALES		16,905,000.00		16,905,000.00
	4-BIENES DE USO				
	4.3-MAQUINARIA Y EQUIPO		202,005,000.00		202,005,000.00
	Total BIENES DE USO		202,005,000.00		202,005,000.00
	5-TRANSFERENCIAS				
	5.1-TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS		2,300,000.00		2,300,000.00
	Total TRANSFERENCIAS		2,300,000.00		2,300,000.00
	Total TESORO MUNICIPAL		342,381,852.00		342,381,852.00
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		342,381,852.00		342,381,852.00
25 - EVENTOS CULTURALES					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.5-PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			2,920,000.00		2,920,000.00
2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO			1,460,000.00		1,460,000.00
Total BIENES DE CONSUMO			4,380,000.00		4,380,000.00
3-SERVICIOS NO PERSONALES					
3.2-ALQUILERES Y DERECHOS			254,200,000.00		254,200,000.00
3.5-SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS			3,650,000.00		3,650,000.00
3.6-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			18,250,000.00		18,250,000.00
3.9-OTROS SERVICIOS			87,017,414.00		87,017,414.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			343,117,414.00		343,117,414.00
4-BIENES DE USO					
4.3-MAQUINARIA Y EQUIPO			300,000,000.00		300,000,000.00
Total BIENES DE USO			300,000,000.00		300,000,000.00
5-TRANSFERENCIAS					
5.1-TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS			36,500,000.00		36,500,000.00
Total TRANSFERENCIAS			36,500,000.00		36,500,000.00
Total TESORO MUNICIPAL			683,997,414.00		683,997,414.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			683,997,414.00		683,997,414.00
27-PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL Y PALEONTOLOGICO LOCAL					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.1-PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			148,600.00		148,600.00
2.2-TEXTILES Y VESTUARIO			73,300.00		73,300.00
2.3-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			263,880.00		263,880.00
2.5-PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			875,202.00		875,202.00
2.6-PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS			131,940.00		131,940.00
2.7-PRODUCTOS METÁLICOS			329,850.00		329,850.00

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal

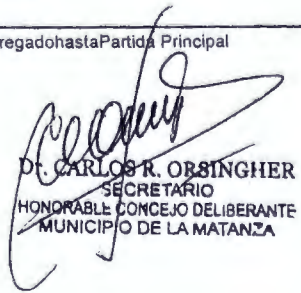

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA DE CULTURA Presupuesto: 2024

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
	2.9- OTROS BIENES DE CONSUMO		1,405,894.00		1,405,894.00
	Total BIENES DE CONSUMO		3,228,666.00		3,228,666.00
	3-SERVICIOS NO PERSONALES				
	3.2-ALQUILERES Y DERECHOS		439,800.00		439,800.00
	3.3-MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA		1,722,550.00		1,722,550.00
	3.5-SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		21,990.00		21,990.00
	3.6-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		1,172,800.00		1,172,800.00
	3.9- OTROS SERVICIOS		1,172,800.00		1,172,800.00
	Total SERVICIOS NO PERSONALES		4,529,940.00		4,529,940.00
	4-BIENES DE USO				
	4.3-MAQUINARIA Y EQUIPO		733,000.00		733,000.00
	Total BIENES DE USO		733,000.00		733,000.00
	5-TRANSFERENCIAS				
	5.1-TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS		4,440,514.00		4,440,514.00
	Total TRANSFERENCIAS		4,440,514.00		4,440,514.00
	Total TESORO MUNICIPAL		12,930,120.00		12,930,120.00
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		12,930,120.00		12,930,120.00
70-FONDO PARA LA EDUCACIÓN, CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA LEY 26.075					
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.3-RECURSOS DE MANEJO ESPECÍFICO 2-					
BIENES DE CONSUMO					
2.1-PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			59,373,000.00		59,373,000.00
2.2-TEXTILES Y VESTUARIO			2,932,000.00		2,932,000.00
2.3-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			7,696,450.00		7,696,450.00
2.5-PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			20,504,000.00		20,504,000.00
2.7-PRODUCTOS METÁLICOS			4,406,995.00		4,406,995.00
2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO			43,267,000.00		43,267,000.00
Total BIENES DE CONSUMO			138,181,445.00		138,181,445.00
3-SERVICIOS NO PERSONALES					
3.2-ALQUILERES Y DERECHOS			257,649,500.00		257,649,500.00
3.3-MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA			160,600,300.00		160,600,300.00
3.4-SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES			76,972,330.00		76,972,330.00
3.5-SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS			6,330.00		6,330.00
3.6-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			4,398,500.00		4,398,500.00
3.7-PASAJES Y VIÁTICOS			14,960,000.00		14,960,000.00
3.9-OTROS SERVICIOS			145,867,000.00		145,867,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			680,163,960.00		680,163,960.00
4-BIENES DE USO					
4.2-CONSTRUCCIONES			366,500.00		366,500.00
4.3-MAQUINARIA Y EQUIPO			32,765,650.00		32,765,650.00
4.4-EQUIPO MILITARY DE SEGURIDAD			733,000.00		733,000.00
Total BIENES DE USO			33,865,150.00		33,865,150.00
5-TRANSFERENCIAS					
5.1-TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS			147,699,500.00		147,699,500.00
5.2-TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS			64,504,000.00		64,504,000.00
Total TRANSFERENCIAS			212,203,500.00		212,203,500.00
6-ACTIVOS FINANCIEROS					
6.8-INCREMENTO DE ACTIVOS DIFERIDOS Y ADELANTOS A PROVEEDOR			37,898,130.41		37,898,130.41
Total ACTIVOS FINANCIEROS			37,898,130.41		37,898,130.41

Desagregado hasta Programas- Desagregado hasta Partida Principal


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 -SECRETARIA DE CULTURA

Presupuesto: 2024

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
Total RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICA			1,082,302,186.41		1,082,302,186.41
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			1,082,302,186.41		1,082,302,186.41
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.3-RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICA 3-					
SERVICIOS NO PERSONALES					
3.3-MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA			6,597,000.00		6,597,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			6,597,000.00		6,597,000.00
4-BIENES DE USO					
4.2-CONSTRUCCIONES			33,589,832.71		33,589,832.71
Total BIENES DE USO			33,589,832.71		33,589,832.71
Total RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICA			40,186,832.71		40,186,832.71
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			40,186,832.71		40,186,832.71
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.3-RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICA 4-					
BIENES DE USO					
4.2-CONSTRUCCIONES			129,292,597.51		129,292,597.51
Total BIENES DE USO			129,292,597.51		129,292,597.51
Total RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICA			129,292,597.51		129,292,597.51
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			129,292,597.51		129,292,597.51
Total SECRETARIA DE CULTURA			5,356,853,323.24	0.00	5,356,853,323.24



Desagregado hasta Programas- Desagregado hasta Partida Principal



Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.06.000 - DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Presupuesto: 2024

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01-COORDINACION Y GESTION DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO					
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1- TESOROMUNICIPAL					
1-GASTOS EN PERSONAL					
		1.1-PERSONAL PERMANENTE	23,250,132.44		23,250,132.44
		1.2-PERSONAL TEMPORARIO	42,396,950.08		42,396,950.08
		1.4-ASIGNACIONES FAMILIARES	1,435,812.00		1,435,812.00
		1.5-ASISTENCIAS SOCIAL A PERSONAL	1,244,941.00		1,244,941.00
		Total GASTOS EN PERSONAL	68,327,835.52		68,327,835.52
2-BIENES DE CONSUMO					
		2.2-TEXTILES Y VESTUARIO	41,372.00		41,372.00
		2.3-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1,664,436.50		1,664,436.50
		2.5-PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4,035,778.90		4,035,778.90
		2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO	823,753.02		823,753.02
		Total BIENES DE CONSUMO	6,665,340.42		6,665,340.42
3-SERVICIOS NO PERSONALES					
		3.2-ALQUILERES Y DERECHOS	4,368,000.00		4,368,000.00
		3.3-MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	2,627,000.00		2,627,000.00
		3.6-SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	23,708.31		23,708.31
		3.8-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	4,388,856.00		4,388,856.00
		3.9-OTROS SERVICIOS	1,009,000.00		1,009,000.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	12,416,562.31		12,416,562.31
4-BIENES DE USO					
		4.3-MAQUINARIA Y EQUIPO	20,077,252.25		20,077,252.25
		Total BIENES DE USO	20,077,252.25		20,077,252.25
		Total TESOROMUNICIPAL	107,386,990.50		107,386,990.50
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	107,386,990.50		107,386,990.50
		Total DEFENSORIA DEL PUEBLO	107,386,990.50	0.00	107,386,990.50


DR. CARLOS R. ORSINGER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA




**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.07.000- JEFATURA DE GABINETE

Presupuesto: 2024

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01-COORDINACION Y GESTION DE JEFATURA DE GABINETE					
1 -FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 -TESOROMUNICIPAL					
1 -GASTOS EN PERSONAL					
		1.1-PERSONAL PERMANENTE	682,449,683.12		682,449,683.12
		1.2-PERSONAL TEMPORARIO	900,941,305.44		900,941,305.44
		1.3-SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	5,501,118.00		5,501,118.00
		1.4-ASIGNACIONES FAMILIARES	38,298,816.00		38,298,816.00
		1.5-ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	29,187,372.00		29,187,372.00
		Total GASTOS EN PERSONAL	1,866,378,272.66		1,866,378,272.66
2-BIENES DE CONSUMO					
		2.3-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	763,009.50		763,009.50
		2.5-PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,605,248.80		1,605,248.80
		2.8-PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	26,197.50		26,197.50
		2.7-PRODUCTOS METÁLICOS	173,575.83		173,575.83
		2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO	3,000,305.10		3,000,305.10
		Total BIENES DE CONSUMO	5,568,334.73		5,568,334.73
3-SERVICIOS NO PERSONALES					
		3.2-ALQUILERES Y DERECHOS	10,120,649.38		10,120,649.38
		3.3-MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	28,217,509.44		28,217,509.44
		3.4-SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	2,549,356.90		2,549,356.90
		3.7-PASAJES Y VIÁTICOS	9,356.10		9,356.10
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	40,896,871.82		40,896,871.82
		Total TESOROMUNICIPAL	1,702,843,479.11		1,702,843,479.11
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	1,702,843,479.11		1,702,843,479.11
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1-TESOROMUNICIPAL					
2-BIENES DE CONSUMO					
		2.1-PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	5,251,222.50		5,251,222.50
		2.3-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2,412,600.80		2,412,600.80
		2.4-PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	87,600.00		87,600.00
		2.5-PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,121,978.25		1,121,978.25
		2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO	1,902,418.60		1,902,418.60
		Total BIENES DE CONSUMO	10,755,818.15		10,755,818.15
3-SERVICIOS NO PERSONALES					
		3.2-ALQUILERES Y DERECHOS	1,972,725.80		1,972,725.80
		3.4-SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	500,000.00		500,000.00
		3.6-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	28,219,825.00		28,219,825.00
		3.7-PASAJES Y VIÁTICOS	85,712.00		85,712.00
		3.9-OTROS SERVICIOS	1,360,000.00		1,360,000.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	32,138,262.60		32,138,262.60
4-BIENES DE USO					
		4.3-MAQUINARIA Y EQUIPO	100,000.00		100,000.00
		Total BIENES DE USO	100,000.00		100,000.00
		Total TESOROMUNICIPAL	42,994,080.75		42,994,080.75
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	42,994,080.75		42,994,080.75
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1-TESOROMUNICIPAL					
2-BIENES DE CONSUMO					

Desagregado hasta Programas- Desagregado hasta Partida Principal


DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

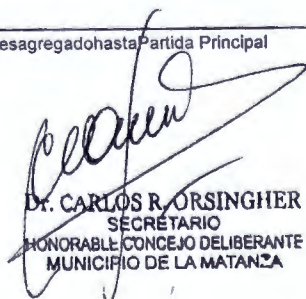
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.07.000- JEFATURA DE GABINETE

Presupuesto: 2024

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
	2.1-PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES		782,503.25		782,503.25
	2.3-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		1,754,812.88		1,754,812.88
	2.4-PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO		371,800.00		371,800.00
	2.5-PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		841,831.98		841,831.98
	2.6-PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS		12,910.00		12,910.00
	2.7-PRODUCTOS METÁLICOS		47,773.18		47,773.18
	2.8-MINERALES		1,047,840.00		1,047,840.00
	2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO		4,161,348.85		4,161,348.85
	Total BIENES DE CONSUMO		9,020,819.74		9,020,819.74
	3-SERVICIOS NO PERSONALES				
	3.2-ALQUILERES Y DERECHOS		888,810.40		888,810.40
	3.3-MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA		499,520.00		499,520.00
	3.5-SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		6,808.80		6,808.80
	3.6-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		2,583,500.00		2,583,500.00
	Total SERVICIOS NO PERSONALES		3,978,637.20		3,978,637.20
	4-BIENES DE USO				
	4.3-MAQUINARIA Y EQUIPO		1,809,061.00		1,809,061.00
	Total BIENES DE USO		1,809,061.00		1,809,061.00
	Total TESORO MUNICIPAL		14,808,517.84		14,808,517.84
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		14,808,517.84		14,808,517.84
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1- TESORO MUNICIPAL					
2-BIENES DE CONSUMO					
2.1-PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			1,050,000.00		1,050,000.00
2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO			30,000.00		30,000.00
Total BIENES DE CONSUMO			1,080,000.00		1,080,000.00
3-SERVICIOS NO PERSONALES					
3.2-ALQUILERES Y DERECHOS			10,800,000.00		10,800,000.00
3.3-MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA			3,000,000.00		3,000,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			13,800,000.00		13,800,000.00
4-BIENES DE USO					
4.3-MAQUINARIA Y EQUIPO			3,500,000.00		3,500,000.00
Total BIENES DE USO			3,500,000.00		3,500,000.00
Total TESORO MUNICIPAL			18,380,000.00		18,380,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			18,380,000.00		18,380,000.00
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1- TESORO MUNICIPAL					
2-BIENES DE CONSUMO					
2.1-PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			1,141,000.00		1,141,000.00
2.2-TEXTILES Y VESTUARIO			3,740,000.00		3,740,000.00
2.3-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			43,121,025.00		43,121,025.00
2.4-PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO			200,000.00		200,000.00
2.5-PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			18,889,120.00		18,889,120.00
2.6-PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS			1,430,000.00		1,430,000.00
2.7-PRODUCTOS METÁLICOS			50,390,150.00		50,390,150.00
2.8-MINERALES			1,138,920.00		1,138,920.00
2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO			23,378,190.00		23,378,190.00
Total BIENES DE CONSUMO			143,428,405.00		143,428,405.00
3-SERVICIOS NO PERSONALES					

Desagregado hasta Programas- Desagregado hasta Partida Principal


DR. CARLOS R. ORSINGER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

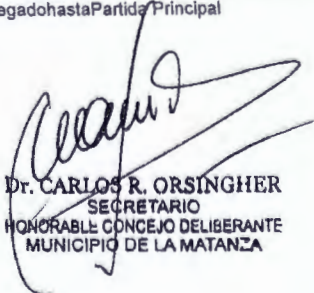
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCIÓN, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.07.000- JEFATURA DE GABINETE

Presupuesto: 2024

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
	3.1-SERVICIOS BÁSICOS		36,000.00		36,000.00
	3.2-ALQUILERES Y DERECHOS		42,465,600.00		42,465,600.00
	3.3-MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA		85,648,205.00		85,648,205.00
	3.4-SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES		905,600.00		905,600.00
	3.5-SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		8,576,380.14		8,576,380.14
	3.6-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		400,000.00		400,000.00
	3.7-PASAJES Y VIÁTICOS		40,000.00		40,000.00
	3.9-OTROS SERVICIOS		7,500,000.00		7,500,000.00
	Total SERVICIOS NO PERSONALES		146,571,785.14		146,571,785.14
	4-BIENES DE USO				
	4.3-MAQUINARIA Y EQUIPO		10,538,518.00		10,538,518.00
	Total BIENES DE USO		10,538,518.00		10,538,518.00
	Total TESORO MUNICIPAL		299,536,708.14		299,536,708.14
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		299,536,708.14		299,536,708.14
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1-TESORO MUNICIPAL					
2-BIENES DE CONSUMO					
2.1-PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			350,000.00		350,000.00
2.2-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			1,308,412.68		1,308,412.68
2.4-PRODUCTOS DE CUEIRO Y CAUCHO			371,800.00		371,800.00
2.5-PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			4,501,446.30		4,501,446.30
2.7-PRODUCTOS METÁLICOS			12,413.18		12,413.18
2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO			3,223,492.74		3,223,492.74
Total BIENES DE CONSUMO			9,767,564.90		9,767,564.90
3-SERVICIOS NO PERSONALES					
3.2-ALQUILERES Y DERECHOS			888,610.40		888,610.40
3.3-MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA			499,520.00		499,520.00
3.5-SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS			6,806.80		6,806.80
3.6-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			1,083,500.00		1,083,500.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			2,478,637.20		2,478,637.20
4-BIENES DE USO					
4.3-MAQUINARIA Y EQUIPO			1,111,081.00		1,111,081.00
Total BIENES DE USO			1,111,081.00		1,111,081.00
Total TESORO MUNICIPAL			13,355,263.10		13,355,263.10
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			13,355,263.10		13,355,263.10
29-PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN					
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1-TESORO MUNICIPAL					
2-BIENES DE CONSUMO					
2.1-PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			639,108.50		639,108.50
2.3-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			1,454,871.80		1,454,871.80
2.5-PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			58,916.70		58,916.70
2.6-PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS			42,000.00		42,000.00
2.7-PRODUCTOS METÁLICOS			93,470.00		93,470.00
2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO			2,803,820.44		2,803,820.44
Total BIENES DE CONSUMO			4,891,986.44		4,891,986.44
3-SERVICIOS NO PERSONALES					
3.2-ALQUILERES Y DERECHOS			132,000.00		132,000.00
3.3-MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA			3,360,000.00		3,360,000.00

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

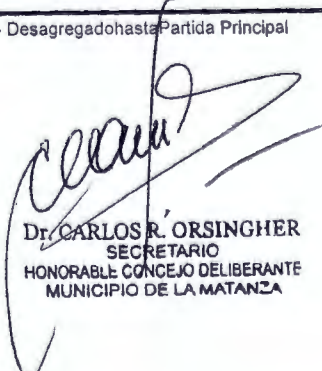
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.07.000- JEFATURA DE GABINETE

Presupuesto: 2024

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
Total SERVICIOS NO PERSONALES			3,492,000.00		3,492,000.00
Total TESOROMUNICIPAL			8,383,985.44		8,383,985.44
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			8,383,985.44		8,383,985.44
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1-TESOROMUNICIPAL					
2-BIENES DE CONSUMO					
2.1-PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			1,578,967.80		1,578,967.80
2.3-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			888,447.05		888,447.05
2.5-PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			42,537.00		42,537.00
2.7-PRODUCTOS METÁLICOS			79,310.00		79,310.00
2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO			1,965,486.34		1,965,486.34
Total BIENES DE CONSUMO			4,564,748.19		4,564,748.19
3-SERVICIOS NO PERSONALES					
3.2-ALQUILERES Y DERECHOS			9,000.00		9,000.00
3.3-MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA			320,695.00		320,695.00
3.6-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			50,000.00		50,000.00
3.7-PASAJES Y VIÁTICOS			4,000.00		4,000.00
3.9-OTROS SERVICIOS			1,500,000.00		1,500,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			1,883,695.00		1,883,695.00
Total TESOROMUNICIPAL			6,438,443.19		6,438,443.19
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			6,438,443.19		6,438,443.19
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1-TESOROMUNICIPAL 4-					
BIENES DE USO					
4.2-CONSTRUCCIONES			2,544,901.83		2,544,901.83
Total BIENES DE USO			2,544,901.83		2,544,901.83
Total TESOROMUNICIPAL			2,544,901.83		2,544,901.83
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			2,544,901.83		2,544,901.83
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1-TESOROMUNICIPAL 4-					
BIENES DE USO					
4.2-CONSTRUCCIONES			2,544,901.83		2,544,901.83
Total BIENES DE USO			2,544,901.83		2,544,901.83
Total TESOROMUNICIPAL			2,544,901.83		2,544,901.83
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			2,544,901.83		2,544,901.83
30 -PRESUPUESTO PARTICIPATIVO					
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1-TESOROMUNICIPAL					
3-SERVICIOS NO PERSONALES					
3.5-SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS			6,552,000.00		6,552,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			6,552,000.00		6,552,000.00
Total TESOROMUNICIPAL			6,552,000.00		6,552,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			6,552,000.00		6,552,000.00
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1-TESOROMUNICIPAL					
3-SERVICIOS NO PERSONALES					
3.5-SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS			7,882,400.00		7,882,400.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			7,882,400.00		7,882,400.00

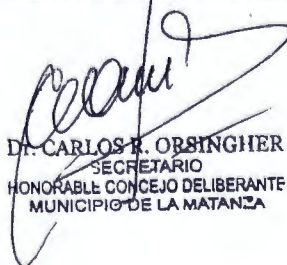
Desagregado hasta Programas- Desagregado hasta Partida Principal


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, F
UENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.07.000- JEFATURA DE GABINETE		Presupuesto: 2024			
Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
Total TESORO MUNICIPAL			7,862,400.00		7,862,400.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			7,862,400.00		7,862,400.00
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1-TESORO MUNICIPAL					
3-SERVICIOS NO PERSONALES					
3.5-SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS			7,862,400.00		7,862,400.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			7,862,400.00		7,862,400.00
Total TESORO MUNICIPAL			7,862,400.00		7,862,400.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			7,862,400.00		7,862,400.00
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1-TESORO MUNICIPAL					
3-SERVICIOS NO PERSONALES					
3.5-SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS			7,862,400.00		7,862,400.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			7,862,400.00		7,862,400.00
Total TESORO MUNICIPAL			7,862,400.00		7,862,400.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			7,862,400.00		7,862,400.00
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1-TESORO MUNICIPAL					
3-SERVICIOS NO PERSONALES					
3.5-SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS			11,077,807.14		11,077,807.14
Total SERVICIOS NO PERSONALES			11,077,807.14		11,077,807.14
Total TESORO MUNICIPAL			11,077,807.14		11,077,807.14
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			11,077,807.14		11,077,807.14
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1-TESORO MUNICIPAL					
3-SERVICIOS NO PERSONALES					
3.5-SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS			11,077,807.14		11,077,807.14
Total SERVICIOS NO PERSONALES			11,077,807.14		11,077,807.14
Total TESORO MUNICIPAL			11,077,807.14		11,077,807.14
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			11,077,807.14		11,077,807.14
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1-TESORO MUNICIPAL					
BIENES DE USO					
4.2-CONSTRUCCIONES			5,241,600.00		5,241,600.00
Total BIENES DE USO			5,241,600.00		5,241,600.00
Total TESORO MUNICIPAL			5,241,600.00		5,241,600.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			5,241,600.00		5,241,600.00
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1-TESORO MUNICIPAL					
MUNICIPAL					
BIENES DE USO					
4.2-CONSTRUCCIONES			5,241,600.00		5,241,600.00

Desagregado hasta Programas- Desagregado hasta Partida Principal


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.07.000- JEFATURA DE GABINETE

Presupuesto: 2024

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
	Total BIENES DE USO		5,241,800.00		5,241,800.00
	Total TESORO MUNICIPAL		5,241,800.00		5,241,800.00
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		5,241,800.00		5,241,800.00
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1- TESORO MUNICIPAL 4-					
BIENES DE USO					
4.2- CONSTRUCCIONES			5,241,800.00		5,241,800.00
Total BIENES DE USO			5,241,800.00		5,241,800.00
Total TESORO MUNICIPAL			5,241,800.00		5,241,800.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			5,241,800.00		5,241,800.00
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1- TESORO MUNICIPAL 4-					
BIENES DE USO					
4.2- CONSTRUCCIONES			2,620,800.00		2,620,800.00
Total BIENES DE USO			2,620,800.00		2,620,800.00
Total TESORO MUNICIPAL			2,620,800.00		2,620,800.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			2,620,800.00		2,620,800.00
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1- TESORO MUNICIPAL 4-					
BIENES DE USO					
4.2- CONSTRUCCIONES			7,862,400.00		7,862,400.00
Total BIENES DE USO			7,862,400.00		7,862,400.00
Total TESORO MUNICIPAL			7,862,400.00		7,862,400.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			7,862,400.00		7,862,400.00
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1- TESORO MUNICIPAL 4-					
BIENES DE USO					
4.2- CONSTRUCCIONES			7,862,400.00		7,862,400.00
Total BIENES DE USO			7,862,400.00		7,862,400.00
Total TESORO MUNICIPAL			7,862,400.00		7,862,400.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			7,862,400.00		7,862,400.00
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1- TESORO MUNICIPAL 4-					
BIENES DE USO					
4.2- CONSTRUCCIONES			7,862,400.00		7,862,400.00
Total BIENES DE USO			7,862,400.00		7,862,400.00
Total TESORO MUNICIPAL			7,862,400.00		7,862,400.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			7,862,400.00		7,862,400.00
38-DESCENTRALIZACION MUNICIPAL					
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1- TESORO MUNICIPAL					
2-BIENES DE CONSUMO					
2.1- PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			842,014.50		842,014.50
2.2- TEXTILES Y VESTUARIO			265,140.00		265,140.00
2.3- PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			1,484,780.00		1,484,780.00
2.4- PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO			277,590.00		277,590.00
2.5- PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			4,654,433.60		4,654,433.60
2.9- OTROS BIENES DE CONSUMO			6,338,312.32		6,338,312.32

Desagregado hasta Programas- Desagregado hasta Partida Principal


DE CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.07.000- JEFATURA DE GABINETE

Presupuesto: 2024

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
Total BIENES DE CONSUMO			13,882,270.82		13,882,270.82
3-SERVICIOS NO PERSONALES					
3.2-ALQUILERES Y DERECHOS			11,138,710.00		11,138,710.00
3.3-MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA			498,975.00		498,975.00
3.5-SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS			3,286,558.10		3,286,558.10
3.6-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			1,890,943.05		1,890,943.05
Total SERVICIOS NO PERSONALES			16,815,186.15		16,815,186.15
Total TESORO MUNICIPAL			30,477,456.77		30,477,456.77
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			30,477,456.77		30,477,456.77
63-SEPAR. EN ORIGEN Y RECOLECC. DIFEREN. RESIDUOS SÓLIDOS URB. RECIC					
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1- TESORO MUNICIPAL					
2-BIENES DE CONSUMO					
2.5-PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			1,200,000.00		1,200,000.00
Total BIENES DE CONSUMO			1,200,000.00		1,200,000.00
5-TRANSFERENCIAS					
5.1-TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS			12,000,000.00		12,000,000.00
Total TRANSFERENCIAS			12,000,000.00		12,000,000.00
Total TESORO MUNICIPAL			13,200,000.00		13,200,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			13,200,000.00		13,200,000.00
69-C.A.R.E.(CENTRO AMBIENTAL DE RECONVERSIÓN ENERGÉTICA)					
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1- TESORO MUNICIPAL					
2-BIENES DE CONSUMO					
2.1-PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			990,000.00		990,000.00
2.3-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			2,343,450.00		2,343,450.00
2.5-PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			3,674,485.00		3,674,485.00
2.7-PRODUCTOS METÁLICOS			1,785,500.00		1,785,500.00
2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO			10,894,220.00		10,894,220.00
Total BIENES DE CONSUMO			19,687,655.00		19,687,655.00
3-SERVICIOS NO PERSONALES					
3.2-ALQUILERES Y DERECHOS			3,762,054.00		3,762,054.00
3.3-MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA			3,052,500.00		3,052,500.00
3.5-SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS			692,800.00		692,800.00
3.6-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			357,000.00		357,000.00
3.9-OTROS SERVICIOS			718,000.00		718,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			8,602,354.00		8,602,354.00
4-BIENES DE USO					
4.3-MAQUINARIA Y EQUIPO			508,560.00		508,560.00
Total BIENES DE USO			508,560.00		508,560.00
Total TESORO MUNICIPAL			28,798,569.00		28,798,569.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			28,798,569.00		28,798,569.00
74-PROYECTO TRANSITO Y TRANSPORTE					
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1- TESORO MUNICIPAL					
3-SERVICIOS NO PERSONALES					
3.3-MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA			84,793,848.00		84,793,848.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			84,793,848.00		84,793,848.00
Total TESORO MUNICIPAL			84,793,848.00		84,793,848.00

Desagregado hasta Programas- Desagregado hasta Partida Principal


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

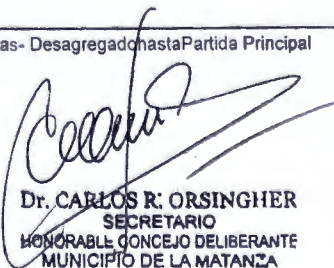
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.07.000- JEFATURA DE GABINETE

Presupuesto: 2024

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			84,793,848.00		84,793,848.00
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			2,345,000.00		2,345,000.00
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS			2,371,000.00		2,371,000.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO			1,185,840.00		1,185,840.00
Total BIENES DE CONSUMO			5,901,840.00		5,901,840.00
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA			24,994,676.00		24,994,676.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			24,994,676.00		24,994,676.00
4 - BIENES DE USO					
4.2 - CONSTRUCCIONES			240,065,374.00		240,065,374.00
Total BIENES DE USO			240,065,374.00		240,065,374.00
Total TESORO MUNICIPAL			270,961,890.00		270,961,890.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			270,961,890.00		270,961,890.00
77 - PROGRAMAS DE MEDIO AMBIENTE Y DES. SUSTENTABLE					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
L4 - BIENES DE USO					
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO			4,000,000.00		4,000,000.00
Total BIENES DE USO			4,000,000.00		4,000,000.00
Total TESORO MUNICIPAL			4,000,000.00		4,000,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			4,000,000.00		4,000,000.00
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
L4 - BIENES DE USO					
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO			5,000,000.00		5,000,000.00
Total BIENES DE USO			5,000,000.00		5,000,000.00
Total TESORO MUNICIPAL			5,000,000.00		5,000,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			5,000,000.00		5,000,000.00
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.9 - OTROS SERVICIOS			4,000,000.00		4,000,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			4,000,000.00		4,000,000.00
Total TESORO MUNICIPAL			4,000,000.00		4,000,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			4,000,000.00		4,000,000.00
Total JEFATURA DE GABINETE			2,658,365,466.12	0.00	2,658,365,466.12

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

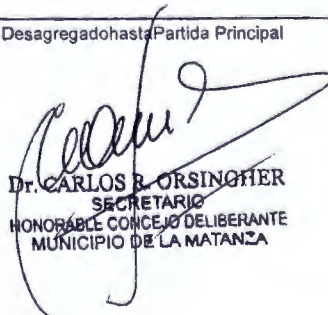
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, F
UENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.08.000 - SECRETARÍA DE CONTROL COMUNAL

Presupuesto: 2024

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01-COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. DE CONTROL COMUNAL					
- FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
1-GASTOS EN PERSONAL					
1.1-PERSONAL PERMANENTE			417,717,509.92		417,717,509.92
1.2-PERSONAL TEMPORARIO			276,461,650.24		276,461,650.24
1.4-ASIGNACIONES FAMILIARES			12,301,344.00		12,301,344.00
1.5-ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL			12,424,598.00		12,424,598.00
Total GASTOS EN PERSONAL			718,905,102.16		718,905,102.16
2-BIENES DE CONSUMO					
2.1-PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			1,814,400.00		1,814,400.00
2.3-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			12,532,241.30		12,532,241.30
2.5-PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			13,470,904.10		13,470,904.10
2.7-PRODUCTOS METÁLICOS			104,832.00		104,832.00
2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO			15,499,690.83		15,499,690.83
Total BIENES DE CONSUMO			43,422,068.23		43,422,068.23
3-SERVICIOS NO PERSONALES					
3.2-ALQUILERES Y DERECHOS			1,677,369.60		1,677,369.60
3.3-MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA			63,031,414.00		63,031,414.00
3.5-SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS			12,815,280.00		12,815,280.00
3.6-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			792,000.00		792,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			78,316,063.60		78,316,063.60
4-BIENES DE USO					
4.3-MAQUINARIA Y EQUIPO			115,547,660.86		115,547,660.86
Total BIENES DE USO			115,547,660.86		115,547,660.86
Total TESORO MUNICIPAL			986,190,894.85		986,190,894.85
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			986,190,894.85		986,190,894.85
35-CUENTA AFECTADA LIC. DE DISTRIBUCIÓN DE BEBIDA ALCOHÓLICA S/LEY 13.178					
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.3-RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICAS					
BIENES DE USO					
4.3-MAQUINARIA Y EQUIPO			2,024,176.00		2,024,176.00
Total BIENES DE USO			2,024,176.00		2,024,176.00
Total RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICAS			2,024,176.00		2,024,176.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			2,024,176.00		2,024,176.00
46-REGULARIZACIÓN Y CONTROL DE ACTIVIDADES COMERCIALES					
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
3-SERVICIOS NO PERSONALES					
3.9-OTROS SERVICIOS			1,020,915.77		1,020,915.77
Total SERVICIOS NO PERSONALES			1,020,915.77		1,020,915.77
4-BIENES DE USO					
4.3-MAQUINARIA Y EQUIPO			21,600,000.00		21,600,000.00
Total BIENES DE USO			21,600,000.00		21,600,000.00
Total TESORO MUNICIPAL			22,620,915.77		22,620,915.77
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			22,620,915.77		22,620,915.77
Total SECRETARÍA DE CONTROL COMUNAL			980,835,986.62	0.00	980,835,986.62

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal



Dr. CARLOS B. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.10.000 - SECRETARIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y DERELACIONES INTERNACIONAL

Presupuesto: 2024

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01-COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. ADM. TECNICA Y RELACIONES INTERNACIONAL					
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
1-GASTOS EN PERSONAL					
1.1-PERSONAL PERMANENTE 21,507,232.56 21,507,232.56					
1.2-PERSONAL TEMPORARIO 184,848,035.80 184,848,035.80					
1.4-ASIGNACIONES FAMILIARES 4,503,144.00 4,503,144.00					
1.5-ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL 3,373,412.00 3,373,412.00					
Total GASTOS EN PERSONAL 194,231,824.36 194,231,824.36					
2-BIENES DE CONSUMO					
2.1-PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES 396,200.00 396,200.00					
2.3-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS 912,492.00 912,492.00					
2.5-PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES 5,608,000.00 5,608,000.00					
2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO 128,408.04 128,408.04					
Total BIENES DE CONSUMO 7,045,100.04 7,045,100.04					
3-SERVICIOS NO PERSONALES					
3.2-ALQUILERES Y DERECHOS 756,000.00 756,000.00					
3.5-SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS 200,000.00 200,000.00					
3.6-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA 77,000.00 77,000.00					
Total SERVICIOS NO PERSONALES 1,033,000.00 1,033,000.00					
4-BIENES DE USO					
4.3-MAQUINARIA Y EQUIPO 1,800,000.00 1,800,000.00					
Total BIENES DE USO 1,800,000.00 1,800,000.00					
Total TESORO MUNICIPAL 204,109,924.40 204,109,924.40					
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS 204,109,924.40 204,109,924.40					
Total SECRETARIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y DERELACIONES INTERNAS			204,109,924.40	0.00	204,109,924.40


D. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



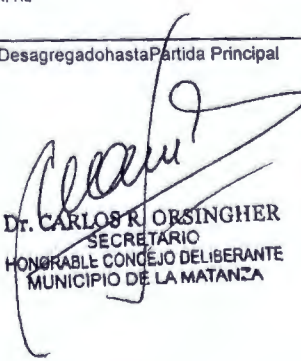
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.12.000 - SECRETARIA DE LA TERCERA EADAD

Presupuesto: 2024

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01-COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE LA TERCERA EADAD					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
1-GASTOS EN PERSONAL					
		1.1-PERSONAL PERMANENTE	40,608,268.48		40,608,268.48
		1.2-PERSONAL TEMPORARIO	28,388,210.08		28,388,210.08
		1.4-ASIGNACIONES FAMILIARES	205,116.00		205,116.00
		1.5-ASISTENCIAS SOCIALES AL PERSONAL	1,157,356.00		1,157,356.00
		Total GASTOS EN PERSONAL	68,358,950.56		68,358,950.56
2-BIENES DE CONSUMO					
		2.1-PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	336,000.00		336,000.00
		2.2-TEXTILES Y VESTUARIO	1,450,000.00		1,450,000.00
		2.3-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2,400,000.00		2,400,000.00
		2.5-PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20,000,000.00		20,000,000.00
		2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO	80,120,000.00		80,120,000.00
		Total BIENES DE CONSUMO	104,306,000.00		104,306,000.00
3-SERVICIOS NO PERSONALES					
		3.2-ALQUILERES Y DERECHOS	33,600,000.00		33,600,000.00
		3.3-MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	18,960,000.00		18,960,000.00
		3.5-SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	360,000.00		360,000.00
		3.9-OTROS SERVICIOS	1,000,000.00		1,000,000.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	53,920,000.00		53,920,000.00
4-BIENES DE USO					
		4.3-MAQUINARIA Y EQUIPO	6,750,000.00		6,750,000.00
		Total BIENES DE USO	6,750,000.00		6,750,000.00
		Total TESORO MUNICIPAL	233,332,950.56		233,332,950.56
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	233,332,950.56		233,332,950.56
36 - ASISTENCIA AL ADULTO MAYOR					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
		2.1-PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	9,000,000.00		9,000,000.00
		2.3-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1,850,000.00		1,850,000.00
		2.6-PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	120,000.00		120,000.00
		2.7-PRODUCTOS METÁLICOS	178,000.00		178,000.00
		2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO	4,200,000.00		4,200,000.00
		Total BIENES DE CONSUMO	16,148,000.00		16,148,000.00
3-SERVICIOS NO PERSONALES					
		3.2-ALQUILERES Y DERECHOS	7,500,000.00		7,500,000.00
		3.3-MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	6,000,000.00		6,000,000.00
		3.9-OTROS SERVICIOS	43,000,000.00		43,000,000.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	56,500,000.00		56,500,000.00
4-BIENES DE USO					
		4.3-MAQUINARIA Y EQUIPO	120,000,000.00		120,000,000.00
		Total BIENES DE USO	120,000,000.00		120,000,000.00
5-TRANSFERENCIAS					
		5.1-TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	220,000,000.00		220,000,000.00
		Total TRANSFERENCIAS	220,000,000.00		220,000,000.00
		Total TESORO MUNICIPAL	411,648,000.00		411,648,000.00

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCIÓN, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, F
UENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.12.000 - SECRETARÍA DE LA TERCERA EDAD

Presupuesto: 2024

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			411,848,000.00		411,848,000.00
37 - CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGSOC. LEY 13.163					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.3 - RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICA					
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.9 - OTROS SERVICIOS					
Total SERVICIOS NO PERSONALES			60,000,000.00		60,000,000.00
5 - TRANSFERENCIAS					
5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS					
Total TRANSFERENCIAS			50,000,000.00		50,000,000.00
6 - ACTIVOS FINANCIEROS					
6.8 - INCREMENTO DE ACTIVOS DIFERIDOS Y ADELANTOS A PROVEEDOR					
Total ACTIVOS FINANCIEROS			10,000,000.00		10,000,000.00
Total RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICA			120,000,000.00		120,000,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			120,000,000.00		120,000,000.00
Total SECRETARÍA DE LA TERCERA EDAD			764,980,950.56	0.00	764,980,950.56



Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal

Carlos R. Orsingher
Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

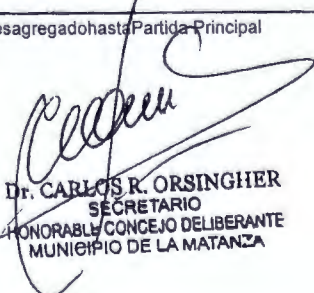
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, F
UNTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE SALUD

Presupuesto: 2024

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01-COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
1-GASTOS EN PERSONAL					
		1.1-PERSONAL PERMANENTE	12,249,381,499.68		12,249,381,499.68
		1.2-PERSONAL TEMPORARIO	1,197,910,127.68		1,197,910,127.68
		1.3-SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	583,941,576.00		583,941,576.00
		1.4-ASIGNACIONES FAMILIARES	41,719,844.00		41,719,844.00
		1.5-ASISTENCIA SOCIAL PERSONAL	212,847,349.00		212,847,349.00
		Total GASTOS EN PERSONAL	14,285,780,196.36		14,285,780,196.36
2-BIENES DE CONSUMO					
		2.1-PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	94,064,925.00		94,064,925.00
		2.2-TEXTILES Y VESTUARIO	12,662,046.00		12,662,046.00
		2.3-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	15,288,090.50		15,288,090.50
		2.4-PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	15,494,352.00		15,494,352.00
		2.5-PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,178,840,711.05		2,178,840,711.05
		2.6-PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	1,239,288.00		1,239,288.00
		2.7-PRODUCTOS METÁLICOS	4,199,011.14		4,199,011.14
		2.8-MINERALES	187,500.00		187,500.00
		2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO	812,727,134.49		812,727,134.49
		Total BIENES DE CONSUMO	3,134,701,058.18		3,134,701,058.18
3-SERVICIOS NO PERSONALES					
		3.1-SERVICIOS BÁSICOS	7,128,000.00		7,128,000.00
		3.2-ALQUILERES Y DERECHOS	34,009,819.20		34,009,819.20
		3.3-MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	241,395,914.80		241,395,914.80
		3.4-SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	2,872,131,040.00		2,872,131,040.00
		3.5-SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	61,332,487.95		61,332,487.95
		3.6-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	14,898,851.92		14,898,851.92
		3.7-PASAJES Y VIÁTICOS	33,600.00		33,600.00
		3.9-OTROS SERVICIOS	31,523,220.00		31,523,220.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	3,282,482,733.87		3,282,482,733.87
4-BIENES DE USO					
		4.3-MAQUINARIA Y EQUIPO	1,041,428,594.57		1,041,428,594.57
		4.4-EQUIPO MILITARY DE SEGURIDAD	116,114,497.30		116,114,497.30
		Total BIENES DE USO	1,157,543,091.87		1,157,543,091.87
		Total TESORO MUNICIPAL	21,840,477,080.08		21,840,477,080.08
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	21,840,477,080.08		21,840,477,080.08
39 - ATENCION EN HOSPITALES CON INTERNACION					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
		2.1-PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	753,222,044.92		753,222,044.92
		2.2-TEXTILES Y VESTUARIO	28,289,788.40		28,289,788.40
		2.3-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	27,234,810.00		27,234,810.00
		2.5-PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	974,235,883.55		974,235,883.55
		2.6-PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	1,531,659.09		1,531,659.09
		2.7-PRODUCTOS METÁLICOS	1,424,736.72		1,424,736.72
		2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO	180,221,689.74		180,221,689.74
		Total BIENES DE CONSUMO	1,986,180,690.42		1,986,180,690.42
3-SERVICIOS NO PERSONALES					

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE SALUD

Presupuesto: 2024

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
3.1-SERVICIOS BÁSICOS			14,256,000.00		14,256,000.00
3.2-ALQUILERES Y DERECHOS			230,837,142.86		230,837,142.86
3.3-MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA			581,100,493.88		581,100,493.88
3.4-SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES			918,800,000.00		918,800,000.00
3.5-SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS			2,092,746.24		2,092,746.24
3.9-OTROS SERVICIOS			12,275,390.81		12,275,390.81
Total SERVICIOS NO PERSONALES			1,769,361,773.59		1,769,361,773.59
4-BIENES DE USO					
4.3-MAQUINARIA Y EQUIPO			698,604,268.73		698,604,268.73
4.4-EQUIPO MILITARY DE SEGURIDAD			608,490.00		608,490.00
Total BIENES DE USO			699,212,758.73		699,212,758.73
Total TESORO MUNICIPAL			4,424,736,222.74		4,424,736,222.74
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			4,424,736,222.74		4,424,736,222.74
- ATENCION EN CENTROS Y SALAS DE SALUD SIN INTERNACION					
- FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.1-PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			103,441,680.00		103,441,680.00
2.2-TEXTILES Y VESTUARIO			11,809,114.40		11,809,114.40
2.3-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			18,486,450.00		18,486,450.00
2.4-PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO			523,870.40		523,870.40
2.5-PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			184,959,639.54		184,959,639.54
2.6-PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS			684,954.00		684,954.00
2.7-PRODUCTOS METÁLICOS			1,357,236.72		1,357,236.72
2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO			51,800,824.86		51,800,824.86
Total BIENES DE CONSUMO			372,863,569.92		372,863,569.92
3-SERVICIOS NO PERSONALES					
3.1-SERVICIOS BÁSICOS			14,256,000.00		14,256,000.00
3.2-ALQUILERES Y DERECHOS			42,292,800.00		42,292,800.00
3.3-MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA			166,327,020.18		166,327,020.18
3.4-SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES			79,650,000.00		79,650,000.00
3.5-SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS			2,092,746.24		2,092,746.24
3.9-OTROS SERVICIOS			2,314,318.50		2,314,318.50
Total SERVICIOS NO PERSONALES			306,932,884.92		306,932,884.92
4-BIENES DE USO					
4.3-MAQUINARIA Y EQUIPO			588,318,843.36		588,318,843.36
4.4-EQUIPO MILITARY DE SEGURIDAD			3,924,900.00		3,924,900.00
Total BIENES DE USO			592,243,743.36		592,243,743.36
Total TESORO MUNICIPAL			1,272,040,198.20		1,272,040,198.20
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			1,272,040,198.20		1,272,040,198.20
41 - HOSPITAL DR. RENE FAVALORO					
- FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
5-TRANSFERENCIAS					
5.2-TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS			432,848,434.00		432,848,434.00
Total TRANSFERENCIAS			432,848,434.00		432,848,434.00
Total TESORO MUNICIPAL			432,848,434.00		432,848,434.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			432,848,434.00		432,848,434.00
42 - HOSPITAL PRESIDENTE NESTOR KIRCHNER					

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

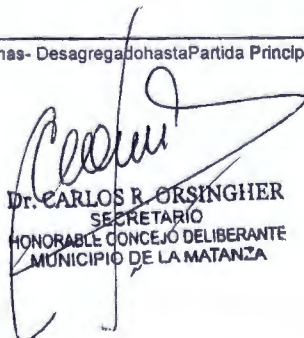
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE SALUD

Presupuesto: 2024

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
- FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
5 - TRANSFERENCIAS					
		5.2 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	31,113,033.32		31,113,033.32
		Total TRANSFERENCIAS	31,113,033.32		31,113,033.32
		Total TESORO MUNICIPAL	31,113,033.32		31,113,033.32
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	31,113,033.32		31,113,033.32
53 - PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 -					
TESORO MUNICIPAL					
L4 - BIENES DE USO					
		4.2 - CONSTRUCCIONES	1,400,000,000.00		1,400,000,000.00
		Total BIENES DE USO	1,400,000,000.00		1,400,000,000.00
		Total TESORO MUNICIPAL	1,400,000,000.00		1,400,000,000.00
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	1,400,000,000.00		1,400,000,000.00
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL 4					
BIENES DE USO					
		4.2 - CONSTRUCCIONES	57,900,000.00		57,900,000.00
		Total BIENES DE USO	57,900,000.00		57,900,000.00
		Total TESORO MUNICIPAL	57,900,000.00		57,900,000.00
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	57,900,000.00		57,900,000.00
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL 4					
BIENES DE USO					
		4.2 - CONSTRUCCIONES	50,000,000.00		50,000,000.00
		Total BIENES DE USO	50,000,000.00		50,000,000.00
		Total TESORO MUNICIPAL	50,000,000.00		50,000,000.00
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	50,000,000.00		50,000,000.00
		Total SECRETARÍA DE SALUD	29,509,113,968.34	0.00	29,509,113,968.34

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

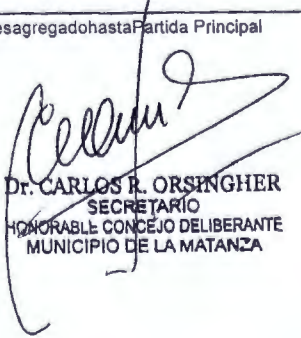
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Presupuesto: 2024

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01-COORD-GESTION DE LA SEC-DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS					
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1- TESOROMUNICIPAL					
1-GASTOS EN PERSONAL					
1.1-PERSONAL PERMANENTE 422,544,346.64 422,544,346.64					
1.2-PERSONAL TEMPORARIO 319,646,321.28 319,646,321.28					
1.3-SERVICIOS EXTRAORDINARIOS 5,039,510.00 5,039,510.00					
1.4-ASIGNACIONES FAMILIARES 17,888,388.00 17,888,388.00					
1.5-ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL 13,003,299.00 13,003,299.00					
Total GASTOS EN PERSONAL 778,121,864.92 778,121,864.92					
2-BIENES DE CONSUMO					
2.1-PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES 403,500.00 403,500.00					
2.3-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS 1,152,800.00 1,152,800.00					
2.4-PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO 6,844,000.00 6,844,000.00					
2.5-PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES 55,701,300.00 55,701,300.00					
2.7-PRODUCTOS METÁLICOS 13,464,000.00 13,464,000.00					
2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO 334,200.00 334,200.00					
Total BIENES DE CONSUMO 77,699,800.00 77,699,800.00					
3-SERVICIOS NO PERSONALES					
3.1-SERVICIOS BÁSICOS 201,600.00 201,600.00					
3.2-ALQUILERES Y DERECHOS 13,387,200.00 13,387,200.00					
3.3-MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA 36,000.00 36,000.00					
3.4-SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES 9,000,000.00 9,000,000.00					
3.5-SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS 100,800.00 100,800.00					
3.9-OTROS SERVICIOS 61,948,000.00 61,948,000.00					
Total SERVICIOS NO PERSONALES 84,673,600.00 84,673,600.00					
4-BIENES DE USO					
4.3-MAQUINARIA Y EQUIPO 40,350,000.00 40,350,000.00					
Total BIENES DE USO 40,350,000.00 40,350,000.00					
Total TESOROMUNICIPAL 980,845,264.92 980,845,264.92					
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS 980,845,264.92 980,845,264.92					
42 -INFRAESTRUCTURA					
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1- TESOROMUNICIPAL					
2-BIENES DE CONSUMO					
2.1-PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES 403,500.00 403,500.00					
2.2-TEXTILES Y VESTUARIO 1,620,000.00 1,620,000.00					
2.3-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS 1,474,100.00 1,474,100.00					
2.4-PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO 1,384,400.00 1,384,400.00					
2.5-PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES 2,518,300.00 2,518,300.00					
2.6-PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS 5,455,900.00 5,455,900.00					
2.7-PRODUCTOS METÁLICOS 2,277,280.00 2,277,280.00					
2.8-MINERALES 623,700.00 623,700.00					
2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO 3,132,000.00 3,132,000.00					
Total BIENES DE CONSUMO 18,887,180.00 18,887,180.00					
3-SERVICIOS NO PERSONALES					
3.2-ALQUILERES Y DERECHOS 750,000.00 750,000.00					
3.3-MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA 144,000,000.00 144,000,000.00					
3.4-SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES 7,200,000.00 7,200,000.00					
3.5-SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS 1,222,300.00 1,222,300.00					

Desagregado hasta Programas- Desagregado hasta Partida Principal


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Presupuesto: 2024

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
	3.7-PASAJES Y VIÁTICOS		720.00		720.00
	3.9-OTROS SERVICIOS		1,440.00		1,440.00
	Total SERVICIOS NO PERSONALES		163,174,460.00		163,174,460.00
	4-BIENES DE USO				
	4.3-MAQUINARIA Y EQUIPO		4,596,500.00		4,596,500.00
	4.8-ACTIVOS INTANGIBLES		50,000.00		50,000.00
	Total BIENES DE USO		4,646,500.00		4,646,500.00
	6-ACTIVOS FINANCIEROS				
	6.8-INCREMENTO DE ACTIVOS DIFERIDOS Y ADELANTOS A PROVEEDOR		350,000,000.00		350,000,000.00
	Total ACTIVOS FINANCIEROS		350,000,000.00		350,000,000.00
	Total TESORO MUNICIPAL		528,708,120.00		528,708,120.00
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		528,708,120.00		528,708,120.00
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1- TESORO MUNICIPAL					
3-SERVICIOS NO PERSONALES					
3.9-OTROS SERVICIOS			250,000.00		250,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			250,000.00		250,000.00
4-BIENES DE USO					
4.3-MAQUINARIA Y EQUIPO			500,000.00		500,000.00
Total BIENES DE USO			500,000.00		500,000.00
Total TESORO MUNICIPAL			750,000.00		750,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			750,000.00		750,000.00
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1- TESORO MUNICIPAL					
3-SERVICIOS NO PERSONALES					
3.3-MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA			92,160,000.00		92,160,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			92,160,000.00		92,160,000.00
4-BIENES DE USO					
4.2-CONSTRUCCIONES			1,308,852,000.00		1,308,852,000.00
Total BIENES DE USO			1,308,852,000.00		1,308,852,000.00
Total TESORO MUNICIPAL			1,401,012,000.00		1,401,012,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			1,401,012,000.00		1,401,012,000.00
43-ARQUITECTURA					
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1- TESORO MUNICIPAL					
2-BIENES DE CONSUMO					
2.1-PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGRICOLARIOS Y FORESTALES			703,500.00		703,500.00
2.2-TEXTILES Y VESTUARIO			4,460,000.00		4,460,000.00
2.3-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			818,400.00		818,400.00
2.4-PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO			266,300.00		266,300.00
2.5-PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			13,854,900.00		13,854,900.00
2.6-PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS			50,566,100.00		50,566,100.00
2.7-PRODUCTOS METÁLICOS			6,182,900.00		6,182,900.00
2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO			26,553,100.00		26,553,100.00
Total BIENES DE CONSUMO			103,405,200.00		103,405,200.00
3-SERVICIOS NO PERSONALES					
3.1-SERVICIOS BÁSICOS			6,624.00		6,624.00
3.2-ALQUILERES Y DERECHOS			5,592,000.00		5,592,000.00
3.3-MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA			182,926,200.00		182,926,200.00

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

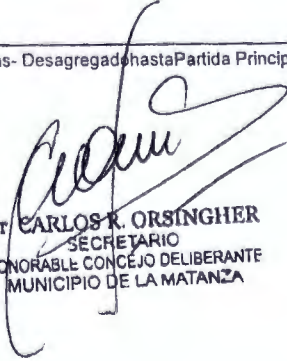
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Presupuesto: 2024

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
	3.4-SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES		2,649,600.00		2,649,600.00
	3.9-OTROS SERVICIOS		2,054,700.00		2,054,700.00
	Total SERVICIOS NO PERSONALES		193,231,124.00		193,231,124.00
	4-BIENES DE USO				
	4.2-CONSTRUCCIONES		37,460,000.00		37,460,000.00
	4.3-MAQUINARIA Y EQUIPO		4,987,600.00		4,987,600.00
	4.4-EQUIPO MILITARY DE SEGURIDAD		920,000.00		920,000.00
	Total BIENES DE USO		43,367,600.00		43,367,600.00
	6-ACTIVOS FINANCIEROS				
	6.8-INCREMENTO DE ACTIVOS DIFERIDOS Y ADELANTOS A PROVEEDOR		132,480,000.00		132,480,000.00
	Total ACTIVOS FINANCIEROS		132,480,000.00		132,480,000.00
	Total TESORO MUNICIPAL		472,483,924.00		472,483,924.00
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		472,483,924.00		472,483,924.00
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1- TESORO MUNICIPAL 4-					
BIENES DE USO					
4.2-CONSTRUCCIONES			20,000,000.00		20,000,000.00
Total BIENES DE USO			20,000,000.00		20,000,000.00
Total TESORO MUNICIPAL			20,000,000.00		20,000,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			20,000,000.00		20,000,000.00
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1- TESORO MUNICIPAL 4-					
BIENES DE USO					
4.2-CONSTRUCCIONES			4,535,251,508.70		4,535,251,508.70
Total BIENES DE USO			4,535,251,508.70		4,535,251,508.70
Total TESORO MUNICIPAL			4,535,251,508.70		4,535,251,508.70
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			4,535,251,508.70		4,535,251,508.70
45-FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL					
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.3-RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICAS 4-					
BIENES DE USO					
4.2-CONSTRUCCIONES			17,360,543.00		17,360,543.00
Total BIENES DE USO			17,360,543.00		17,360,543.00
Total RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICAS			17,360,543.00		17,360,543.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			17,360,543.00		17,360,543.00
48-FONDOS MUNICIPALES PARA CONVENIOS DE INFRAESTRUCTURA					
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.3-RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICAS 4-					
BIENES DE USO					
4.2-CONSTRUCCIONES			122,616,267.00		122,616,267.00
Total BIENES DE USO			122,616,267.00		122,616,267.00
Total RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICAS			122,616,267.00		122,616,267.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			122,616,267.00		122,616,267.00
Total SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			8,077,027,627.62	0.00	8,077,027,627.62

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal


Dr. CARLOS K. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



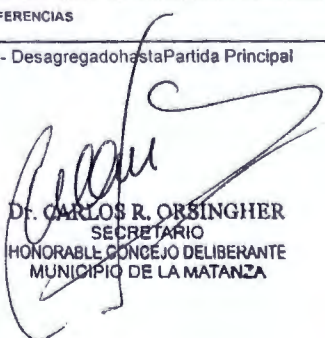
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, F
UNTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Presupuesto: 2024

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01-COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL					
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1- TESOROMUNICIPAL					
1-GASTOS EN PERSONAL					
	1.1-PERSONAL PERMANENTE		562,422,205.56		562,422,205.56
	1.2-PERSONAL TEMPORARIO		210,706,989.12		210,706,989.12
	1.4-ASIGNACIONES FAMILIARES		21,910,296.00		21,910,296.00
	1.5-ASISTENCIA SOCIAL PERSONAL		14,141,378.00		14,141,378.00
	Total GASTOS EN PERSONAL		809,180,868.68		809,180,868.68
2-BIENES DE CONSUMO					
	2.1-PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES		19,190,000.00		19,190,000.00
	2.2-TEXTILES Y VESTUARIO		4,400,000.00		4,400,000.00
	2.3-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		8,100,000.00		8,100,000.00
	2.4-PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO		15,000,000.00		15,000,000.00
	2.5-PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		46,637,500.00		46,637,500.00
	2.6-PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS		180,000.00		180,000.00
	2.7-PRODUCTOS METÁLICOS		590,000.00		590,000.00
	2.8-MINERALES		1,500,000.00		1,500,000.00
	2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO		99,240,000.00		99,240,000.00
	Total BIENES DE CONSUMO		194,837,500.00		194,837,500.00
3-SERVICIOS NO PERSONALES					
	3.1-SERVICIOS BÁSICOS		264,163,000.00		264,163,000.00
	3.2-ALQUILERES Y DERECHOS		134,794,208.00		134,794,208.00
	3.3-MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA		36,450,000.00		36,450,000.00
	3.4-SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES		900,000.00		900,000.00
	3.5-SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		14,695,000.00		14,695,000.00
	3.6-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		80,500,000.00		80,500,000.00
	3.7-PASAJES Y VIÁTICOS		50,450,000.00		50,450,000.00
	3.9-OTROS SERVICIOS		4,750,000.00		4,750,000.00
	Total SERVICIOS NO PERSONALES		588,702,208.00		588,702,208.00
4-BIENES DE USO					
	4.3-MAQUINARIA Y EQUIPO		310,120,000.00		310,120,000.00
	Total BIENES DE USO		310,120,000.00		310,120,000.00
	Total TESOROMUNICIPAL		1,900,840,576.68		1,900,840,576.68
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		1,900,840,576.68		1,900,840,576.68
24-HUERTAS MATANCERAS					
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1- TESOROMUNICIPAL					
2-BIENES DE CONSUMO					
	2.1-PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES		350,000.00		350,000.00
	2.5-PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		2,150,000.00		2,150,000.00
	2.7-PRODUCTOS METÁLICOS		2,070,000.00		2,070,000.00
	2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO		200,000.00		200,000.00
	Total BIENES DE CONSUMO		4,770,000.00		4,770,000.00
4-BIENES DE USO					
	4.3-MAQUINARIA Y EQUIPO		750,000.00		750,000.00
	Total BIENES DE USO		750,000.00		750,000.00
5-TRANSFERENCIAS					
	5.1-TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS		2,956,000.00		2,956,000.00
	Total TRANSFERENCIAS		2,956,000.00		2,956,000.00

Desagregado hasta Programas- Desagregado hasta Partida Principal


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Presupuesto: 2024

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
Total TESORO MUNICIPAL			8,476,000.00		8,476,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			8,476,000.00		8,476,000.00
28-CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOC. LEY 13163					
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.3-RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICAS					
BIENES DE CONSUMO					
2.1-PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			110,350,000.00		110,350,000.00
2.3-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			5,000,000.00		5,000,000.00
2.5-PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			1,350,000.00		1,350,000.00
2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO			8,040,800.00		8,040,800.00
Total BIENES DE CONSUMO			124,740,800.00		124,740,800.00
3-SERVICIOS NO PERSONALES					
3.2-ALQUILERES Y DERECHOS			9,056,280.00		9,056,280.00
3.4-SERVICIO TÉCNICOS Y PROFESIONALES			628,183,400.88		628,183,400.88
3.5-SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS			800,000.00		800,000.00
3.7-PASAJES Y VIÁTICOS			15,300,000.00		15,300,000.00
3.9-OTROS SERVICIOS			1,200,000.00		1,200,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			664,539,680.88		664,539,680.88
5-TRANSFERENCIAS					
5.1-TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS			57,318,367.00		57,318,367.00
Total TRANSFERENCIAS			57,318,367.00		57,318,367.00
Total RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICAS			836,598,847.88		836,598,847.88
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			836,598,847.88		836,598,847.88
45-ORGANIZACIÓN COMUNITARIA					
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1- TESORO MUNICIPAL					
2-BIENES DE CONSUMO					
2.1-PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			26,500,000.00		26,500,000.00
2.3-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			1,750,000.00		1,750,000.00
2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO			26,772,000.00		26,772,000.00
Total BIENES DE CONSUMO			55,022,000.00		55,022,000.00
3-SERVICIOS NO PERSONALES					
3.2-ALQUILERES Y DERECHOS			10,945,716.00		10,945,716.00
3.3-MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA			660,000.00		660,000.00
3.7-PASAJES Y VIÁTICOS			2,075,000.00		2,075,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			13,680,716.00		13,680,716.00
4-BIENES DE USO					
4.3-MAQUINARIA Y EQUIPO			60,000,000.00		60,000,000.00
Total BIENES DE USO			60,000,000.00		60,000,000.00
5-TRANSFERENCIAS					
5.1-TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS			3,555,323,506.00		3,555,323,506.00
Total TRANSFERENCIAS			3,555,323,506.00		3,555,323,506.00
Total TESORO MUNICIPAL			3,664,026,222.00		3,664,026,222.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			3,664,026,222.00		3,664,026,222.00
46-FORTALECIMIENTO FAMILIAR					
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1- TESORO MUNICIPAL					
2-BIENES DE CONSUMO					
2.1-PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			69,750,000.00		69,750,000.00

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

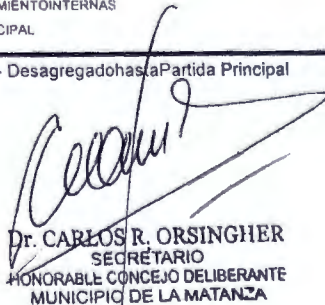
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Presupuesto: 2024

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
	2.3-	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	6,545,000.00		6,545,000.00
	2.4-	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	22,750,000.00		22,750,000.00
	2.5-	PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,875,000.00		5,875,000.00
	2.9-	OTROS BIENES DE CONSUMO	26,720,000.00		26,720,000.00
		Total BIENES DE CONSUMO	131,840,000.00		131,840,000.00
	3-	SERVICIOS NO PERSONALES			
	3.2-	ALQUILERES Y DERECHOS	22,500,000.00		22,500,000.00
	3.3-	MANUTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	3,550,000.00		3,550,000.00
	3.7-	PASAJES Y VIÁTICOS	300,000.00		300,000.00
	3.9-	OTROS SERVICIOS	120,000.00		120,000.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	26,470,000.00		26,470,000.00
	4-	BIENES DE USO			
	4.3-	MAQUINARIA Y EQUIPO	52,000,000.00		52,000,000.00
		Total BIENES DE USO	52,000,000.00		52,000,000.00
	5-	TRANSFERENCIAS			
	5.1-	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	3,361,570,989.32		3,361,570,989.32
		Total TRANSFERENCIAS	3,361,570,989.32		3,361,570,989.32
		Total TESORO MUNICIPAL	3,671,680,989.32		3,671,680,989.32
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	3,671,680,989.32		3,671,680,989.32
47		PROMOCIONES SOCIALES EN INSTITUCIONES			
		- FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
	1.1	- TESORO MUNICIPAL			
		5- TRANSFERENCIAS			
		5.1- TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	10,080,000.00		10,080,000.00
		Total TRANSFERENCIAS	10,080,000.00		10,080,000.00
		Total TESORO MUNICIPAL	10,080,000.00		10,080,000.00
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	10,080,000.00		10,080,000.00
48		ASISTENCIA INTEGRAL DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE			
		- FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
	1.1	- TESORO MUNICIPAL			
		2- BIENES DE CONSUMO			
		2.1- PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGRICULTIVOS Y FORESTALES	4,020,000.00		4,020,000.00
		Total BIENES DE CONSUMO	4,020,000.00		4,020,000.00
		5- TRANSFERENCIAS			
		5.1- TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	5,725,920.00		5,725,920.00
		Total TRANSFERENCIAS	5,725,920.00		5,725,920.00
		Total TESORO MUNICIPAL	9,745,920.00		9,745,920.00
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	9,745,920.00		9,745,920.00
57		FONDO PARA LA EDUCACIÓN, CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA LEY 26075			
		1- FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
		1.3- RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICAS-			
		TRANSFERENCIAS			
		5.1- TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	469,349,568.00		469,349,568.00
		Total TRANSFERENCIAS	469,349,568.00		469,349,568.00
		Total RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICAS	469,349,568.00		469,349,568.00
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	469,349,568.00		469,349,568.00
71		PROMOCIÓN DE DERECHO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
		1- FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
		1.1- TESORO MUNICIPAL			

Desagregado hasta Programas- Desagregado hasta la Partida Principal


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

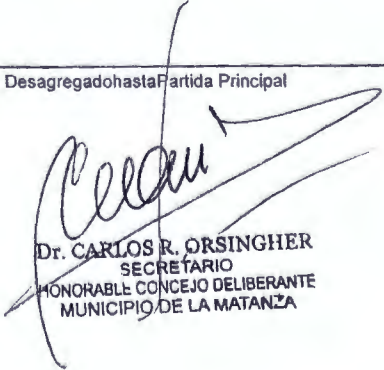
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Presupuesto: 2024

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.1		PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	1,937,500.00		1,937,500.00
2.3		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2,284,500.00		2,284,500.00
2.5		PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100,000.00		100,000.00
2.9		OTROS BIENES DE CONSUMO	6,724,800.00		6,724,800.00
Total BIENES DE CONSUMO			11,046,800.00		11,046,800.00
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.2		ALQUILERES Y DERECHOS	1,837,520.00		1,837,520.00
3.3		MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	1,500,000.00		1,500,000.00
3.5		SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	4,000.00		4,000.00
3.6		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3,000,000.00		3,000,000.00
3.7		PASAJES Y VIÁTICOS	8,000,000.00		8,000,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			14,341,520.00		14,341,520.00
4 - BIENES DE USO					
4.3		MAQUINARIA Y EQUIPO	500,000.00		500,000.00
Total BIENES DE USO			500,000.00		500,000.00
5 - TRANSFERENCIAS					
5.1		TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	3,054,465.00		3,054,465.00
Total TRANSFERENCIAS			3,054,465.00		3,054,465.00
Total TESORO MUNICIPAL			28,942,785.00		28,942,785.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			28,942,785.00		28,942,785.00
Total SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL			10,519,740,908.68	0.00	10,519,740,908.68

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



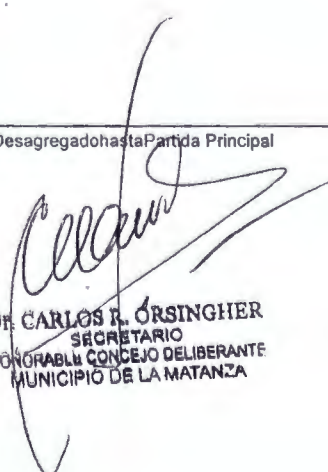
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.16.000- SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Presupuesto: 2024

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01-COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. DE PLANIFICACION ESTRATEGICA					
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1- TESORO MUNICIPAL					
1-GASTOS EN PERSONAL					
	1.1-PERSONAL PERMANENTE		188,312.00		188,312.00
	1.2-PERSONAL TEMPORARIO		10,265,825.16		10,265,825.16
	1.4-ASIGNACIONES FAMILIARES		205,116.00		205,116.00
	1.5-ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL		181,573.00		181,573.00
	Total GASTOS EN PERSONAL		10,840,828.16		10,840,828.16
2-BIENES DE CONSUMO					
	2.1-PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES		261,000.00		261,000.00
	2.3-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		801,428.00		801,428.00
	2.5-PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		251,423.75		251,423.75
	2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO		832,952.32		832,952.32
	Total BIENES DE CONSUMO		2,146,804.07		2,146,804.07
3-SERVICIOS NO PERSONALES					
	3.3-MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA		209,970.00		209,970.00
	3.4-SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES		1,414,100.00		1,414,100.00
	3.5-SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		15,000.00		15,000.00
	3.7-ASAJES Y VIÁTICOS		41,000.00		41,000.00
	3.9-OTROS SERVICIOS		5,000.00		5,000.00
	Total SERVICIOS NO PERSONALES		1,685,070.00		1,685,070.00
4-BIENES DE USO					
	4.3-MAQUINARIA Y EQUIPO		1,200,000.00		1,200,000.00
	Total BIENES DE USO		1,200,000.00		1,200,000.00
	Total TESORO MUNICIPAL		15,872,700.23		15,872,700.23
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		15,872,700.23		15,872,700.23
	Total SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		15,872,700.23	0.00	15,872,700.23

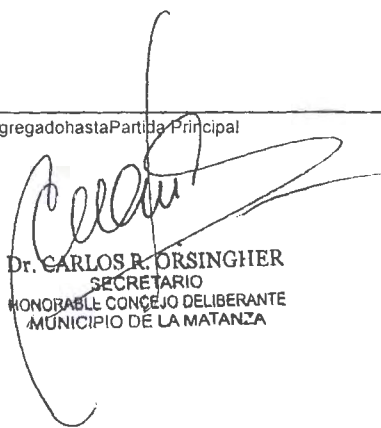
Desagregado hasta Programas- Desagregado hasta Partida Principal


Dr. CARLOS E. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, F
UENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción		Presupuesto			
1 1.1.01.17.000 - UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROG CON COOP. DE TRABAJO		2024			
Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01-COORDINACION Y GESTION DE LA UNIDAD CENTRAL					
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1 TESORO MUNICIPAL					
1-GASTOS EN PERSONAL					
1.1-PERSONAL PERMANENTE			64,520,792.56		64,520,792.56
1.2-PERSONAL TEMPORARIO			77,016,619.76		77,016,619.76
1.4-ASIGNACIONES FAMILIARES			3,262,980.00		3,262,980.00
1.5-ASISTENCIA SOCIAL PERSONAL			2,681,655.00		2,681,655.00
Total GASTOS EN PERSONAL			147,482,247.32		147,482,247.32
2-BIENES DE CONSUMO					
2.1-PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			390,867.40		390,867.40
2.2-TEXTILES Y VESTUARIO			4,830,295.50		4,830,295.50
2.3-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			333,457.10		333,457.10
2.4-PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO			807,269.55		807,269.55
2.5-PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			11,798,694.00		11,798,694.00
2.6-PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS			1,219,234.00		1,219,234.00
2.7-PRODUCTOS METÁLICOS			2,190,683.41		2,190,683.41
2.8-MINERALES			9,699,453.60		9,699,453.60
2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO			3,343,096.50		3,343,096.50
Total BIENES DE CONSUMO			34,813,051.08		34,813,051.08
3-SERVICIOS NO PERSONALES					
3.1-SERVICIOS BÁSICOS			1,036,224.00		1,036,224.00
3.2-ALQUILERES Y DERECHOS			76,676,555.52		76,676,555.52
3.3-MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA			147,329.20		147,329.20
3.5-SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS			11,144,822.40		11,144,822.40
Total SERVICIOS NO PERSONALES			89,004,931.12		89,004,931.12
4-BIENES DE USO					
4.3-MAQUINARIA Y EQUIPO			7,210,800.00		7,210,800.00
Total BIENES DE USO			7,210,800.00		7,210,800.00
Total TESORO MUNICIPAL			278,311,029.50		278,311,029.50
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			278,311,029.50		278,311,029.50
Total UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROG CON COOP. DET			278,311,029.50	0.00	278,311,029.50

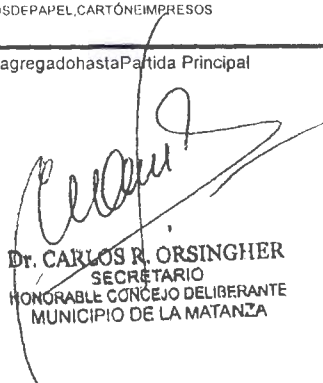
Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, F
UENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción		Presupuesto			
1.1.1.01.18.000 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA		2024			
Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01-COORDINACION Y GESTION DELA SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA					
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1-TESOROMUNICIPAL					
1-GASTOS EN PERSONAL					
		1.1-PERSONAL PERMANENTE	165,202,182.00		165,202,182.00
		1.2-PERSONAL TEMPORARIO	1,255,305,056.44		1,255,305,056.44
		1.4-ASIGNACIONES FAMILIARES	75,834,888.00		75,834,888.00
		1.5-ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	24,127,073.00		24,127,073.00
		Total GASTOS EN PERSONAL	1,520,469,199.52		1,520,469,199.52
		Total TESOROMUNICIPAL	1,520,469,199.52		1,520,469,199.52
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	1,520,469,199.52		1,520,469,199.52
54-DEFENSA CIVIL					
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1-TESOROMUNICIPAL					
2-BIENES DE CONSUMO					
		2.1-PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	847,000.00		847,000.00
		2.2-TEXTILES Y VESTUARIO	3,567,600.00		3,567,600.00
		2.3-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2,160,000.00		2,160,000.00
		2.4-PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	4,950,620.00		4,950,620.00
		2.5-PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,092,800.00		5,092,800.00
		2.7-PRODUCTOS METÁLICOS	180,000.00		180,000.00
		2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO	4,881,120.00		4,881,120.00
		Total BIENES DE CONSUMO	21,479,140.00		21,479,140.00
		3-SERVICIOS NO PERSONALES			
		3.2-ALQUILERES Y DERECHOS	830,240.00		830,240.00
		3.4-SERVICIO TÉCNICO Y PROFESIONALES	100,000.00		100,000.00
		3.9-OTROS SERVICIOS	444,000.00		444,000.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	1,374,240.00		1,374,240.00
		4-BIENES DE USO			
		4.3-MAQUINARIA Y EQUIPO	1,870,000.00		1,870,000.00
		4.4-EQUIPO MILITARY DE SEGURIDAD	4,335,000.00		4,335,000.00
		Total BIENES DE USO	6,205,000.00		6,205,000.00
		Total TESOROMUNICIPAL	28,858,380.00		28,858,380.00
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	28,858,380.00		28,858,380.00
55-PROTECCION CIUDADANA PROYECTOS					
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1-TESOROMUNICIPAL					
3-SERVICIOS NO PERSONALES					
		3.9-OTROS SERVICIOS	3,368,880,000.00		3,368,880,000.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	3,368,880,000.00		3,368,880,000.00
		Total TESOROMUNICIPAL	3,368,880,000.00		3,368,880,000.00
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	3,368,880,000.00		3,368,880,000.00
64-PROGRAMA INTEGRAL DE PROTECCION CIUDADANA					
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1-TESOROMUNICIPAL					
2-BIENES DE CONSUMO					
		2.1-PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	11,000,000.00		11,000,000.00
		2.2-TEXTILES Y VESTUARIO	33,600,000.00		33,600,000.00
		2.3-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	3,725,000.00		3,725,000.00

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, F
UENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.18.000 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA

Presupuesto: 2024

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
	2.4-PRODUCTOS DE CUAERO Y CAUCHO		447,720,000.00		447,720,000.00
	2.5-PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		2,040,000,000.00		2,040,000,000.00
	2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO		698,076.80		698,076.80
	Total BIENES DE CONSUMO		2,538,743,076.80		2,538,743,076.80
3-SERVICIOS NO PERSONALES					
	3.2-ALQUILERES Y DERECHOS		110,160,000.00		110,160,000.00
	3.3-MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA		1,389,999,992.00		1,389,999,992.00
	3.4-SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES		41,200,002.00		41,200,002.00
	3.6-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		14,897,000.00		14,897,000.00
	3.9-OTROS SERVICIOS		444,360,000.00		444,360,000.00
	Total SERVICIOS NO PERSONALES		2,000,618,994.00		2,000,618,994.00
4-BIENES DE USO					
	4.2-CONSTRUCCIONES		19,285,531.21		19,285,531.21
	4.3-MAQUINARIA Y EQUIPO		205,969,973.00		205,969,973.00
	Total BIENES DE USO		225,255,504.21		225,255,504.21
5-TRANSFERENCIAS					
	5.2-TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS		165,000,000.00		165,000,000.00
	5.3-TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO NACIONAL, AL SECTOR PÚBLICO		210,000,000.00		210,000,000.00
	5.4-TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO NACIONAL, AL SECTOR PÚBLICO		80,000,000.00		80,000,000.00
	Total TRANSFERENCIAS		455,000,000.00		455,000,000.00
6-ACTIVOS FINANCIEROS					
	6.8-INCREMENTO DE ACTIVOS DIFERIDOS Y ADELANTOS A PROVEEDOR		475,000,000.00		475,000,000.00
	Total ACTIVOS FINANCIEROS		475,000,000.00		475,000,000.00
Total TESORO MUNICIPAL			5,892,615,575.01		5,892,615,575.01
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			5,892,615,575.01		5,892,615,575.01
65-FONDO DE FORTALECIMIENTO DE SEGY OTROS					
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.3-RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICAS					
BIENES DE USO					
	4.3-MAQUINARIA Y EQUIPO		325,832,550.00		325,832,550.00
	Total BIENES DE USO		325,832,550.00		325,832,550.00
Total RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICAS			325,832,550.00		325,832,550.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			325,832,550.00		325,832,550.00
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.3-RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICAS					
BIENES DE USO					
	4.3-MAQUINARIA Y EQUIPO		13,300,000.00		13,300,000.00
	Total BIENES DE USO		13,300,000.00		13,300,000.00
Total RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICAS			13,300,000.00		13,300,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			13,300,000.00		13,300,000.00
Total SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA			10,949,955,704.53	0.00	10,949,955,704.53

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1 1.01.19.000 - SECRETARIA DE COORDINACION DE DELEGACIONES

Presupuesto: 2024

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
-------------------------	--------------------------	-------	------------------	----------------	-----------------

01-COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE COORDINACION DE DELEGACIONES

1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

1.1-TESORO MUNICIPAL

1-GASTOS EN PERSONAL

1.1-PERSONAL PERMANENTE

26,844,289.64

26,844,289.64

1.2-PERSONAL TEMPORARIO

2,323,617.60

2,323,617.60

1.4-ASIGNACIONES FAMILIARES

2,013,756.00

2,013,756.00

1.5-ASISTENCIA SOCIAL PERSONAL

539,494.00

539,494.00

Total GASTOS EN PERSONAL

31,721,157.24

31,721,157.24

2-BIENES DE CONSUMO

2.1-PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES

400,000.00

400,000.00

2.2-TEXTILES Y VESTUARIO

1,040,000.00

1,040,000.00

2.3-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS

1,615,000.00

1,615,000.00

2.5-PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

2,060,000.00

2,060,000.00

2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO

1,016,000.00

1,016,000.00

Total BIENES DE CONSUMO

6,131,000.00

6,131,000.00

3-SERVICIOS NO PERSONALES

3.2-ALQUILER Y DERECHOS

1,680,000.00

1,680,000.00

3.3-MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA

500,000.00

500,000.00

3.5-SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS

8,865,000.00

8,865,000.00

Total SERVICIOS NO PERSONALES

11,045,000.00

11,045,000.00

4-BIENES DE USO

4.3-MAQUINARIA Y EQUIPO

4,100,000.00

4,100,000.00

Total BIENES DE USO

4,100,000.00

4,100,000.00

Total TESORO MUNICIPAL

52,997,157.24

52,997,157.24

Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

52,997,157.24

52,997,157.24

65-DELEGACIONES ZONA NORTE

1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

1.1-TESORO MUNICIPAL

2-BIENES DE CONSUMO

2.1-PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES

6,000,000.00

6,000,000.00

2.2-TEXTILES Y VESTUARIO

62,500,000.00

62,500,000.00

2.3-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS

13,550,000.00

13,550,000.00

2.5-PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

17,650,000.00

17,650,000.00

2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO

11,325,000.00

11,325,000.00

Total BIENES DE CONSUMO

111,025,000.00

111,025,000.00

3-SERVICIOS NO PERSONALES

3.2-ALQUILER Y DERECHOS

17,000,000.00

17,000,000.00

3.3-MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA

300,000.00

300,000.00

Total SERVICIOS NO PERSONALES

17,300,000.00

17,300,000.00

4-BIENES DE USO

4.3-MAQUINARIA Y EQUIPO

20,800,000.00

20,800,000.00

4.4-EQUIPO MILITARY DE SEGURIDAD

750,000.00

750,000.00

Total BIENES DE USO

21,550,000.00

21,550,000.00

Total TESORO MUNICIPAL

149,875,000.00

149,875,000.00

Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

149,875,000.00

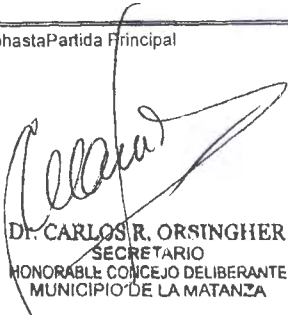
149,875,000.00

66-DELEGACIONES ZONA SUR

FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

1.1-TESORO MUNICIPAL

Desagregado hasta Programas- Desagregado hasta Partida Principal


DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, F
UENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.19.000 - SECRETARIA DE COORDINACION DE DELEGACIONES

Presupuesto: 2024

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.1-	PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES		6,000,000.00		6,000,000.00
2.2-	TEXTILES Y ESTUARIO		54,000,000.00		54,000,000.00
2.3-	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		9,300,000.00		9,300,000.00
2.5-	PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		13,250,000.00		13,250,000.00
2.9-	OTROS BIENES DE CONSUMO		7,172,500.00		7,172,500.00
Total BIENES DE CONSUMO			89,722,500.00		89,722,500.00
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.2-	ALQUILERES Y DERECHOS		11,000,000.00		11,000,000.00
3.3-	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA		300,000.00		300,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			11,300,000.00		11,300,000.00
4 - BIENES DE USO					
4.3-	MAQUINARIA Y EQUIPO		15,400,000.00		15,400,000.00
4.4-	EQUIPO MILITARY DE SEGURIDAD		500,000.00		500,000.00
Total BIENES DE USO			15,900,000.00		15,900,000.00
Total TESORO MUNICIPAL			116,922,500.00		116,922,500.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			116,922,500.00		116,922,500.00
Total SECRETARIA DE COORDINACION DE DELEGACIONES			319,794,657.24	0.00	319,794,657.24



Desagregado hasta Programas- Desagregado hasta Partida Principal

Carlos R. Orsingher
Dr. CARLOS R. ORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

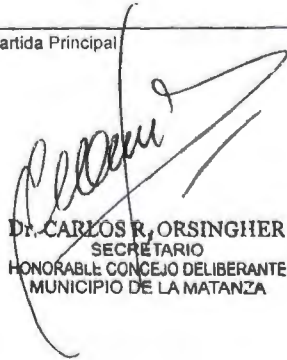
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, F
UENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.20.000- SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS

Presupuesto: 2024

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01-COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. ESP. PUB. Y SERV. PUBLICOS					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
1-GASTOS EN PERSONAL					
		1.1-PERSONAL PERMANENTE	2,213,714,075.84		2,213,714,075.84
		1.2-PERSONAL TEMPORARIO	362,497,667.20		362,497,667.20
		1.3-SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	61,827,344.00		61,827,344.00
		1.4-ASIGNACIONES FAMILIARES	76,558,752.00		76,558,752.00
		1.5-ASISTENCIA SOCIAL PERSONAL	46,209,260.00		46,209,260.00
		Total GASTOS EN PERSONAL	2,760,807,099.04		2,760,807,099.04
2-BIENES DE CONSUMO					
		2.1-PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	900,000.00		900,000.00
		2.2-TEXTILES Y VESTUARIO	1,262,970.00		1,262,970.00
		2.3-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	680,000.00		680,000.00
		2.4-PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	1,553,000.00		1,553,000.00
		2.5-PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	23,408,129.80		23,408,129.80
		2.6-PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	84,085,000.00		84,085,000.00
		2.7-PRODUCTOS METÁLICOS	1,621,000.00		1,621,000.00
		2.8-MINERALES	108,710,000.00		108,710,000.00
		2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO	1,985,828,500.00		1,985,828,500.00
		Total BIENES DE CONSUMO	2,208,048,599.80		2,208,048,599.80
3-SERVICIOS NO PERSONALES					
		3.2-ALQUILERES Y DERECHOS	984,000.00		984,000.00
		3.3-MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	3,602,200.00		3,602,200.00
		3.5-SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	120,000.00		120,000.00
		3.9-OTROS SERVICIOS	75,000.00		75,000.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	4,781,200.00		4,781,200.00
4-BIENES DE USO					
		4.3-MAQUINARIA Y EQUIPO	59,874,000.00		59,874,000.00
		Total BIENES DE USO	59,874,000.00		59,874,000.00
		Total TESORO MUNICIPAL	5,031,510,898.84		5,031,510,898.84
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
			5,031,510,898.84		5,031,510,898.84
49 - COORDINACION DE ALUMBRADO PUB. HIG. URBANAY MANTEN. ESP. VERDES					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
		2.1-PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	41,600.00		41,600.00
		2.2-TEXTILES Y VESTUARIO	556,163.40		556,163.40
		2.3-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	29,000.00		29,000.00
		2.4-PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	81,500.00		81,500.00
		2.5-PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	534,900.00		534,900.00
		2.6-PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	195,000.00		195,000.00
		2.7-PRODUCTOS METÁLICOS	2,183,550.00		2,183,550.00
		2.8-MINERALES	349,280.00		349,280.00
		2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO	314,629,640.00		314,629,640.00
		Total BIENES DE CONSUMO	318,800,833.40		318,800,833.40
3-SERVICIOS NO PERSONALES					
		3.3-MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	1,032,896.72		1,032,896.72
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	1,032,896.72		1,032,896.72
		Total TESORO MUNICIPAL	319,833,730.12		319,833,730.12

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



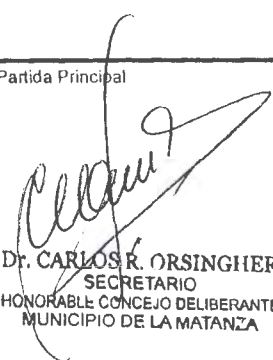
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, F
UENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1 1.01.20.000- SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS

Presupuesto: 2024

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			319,633,630.12		319,633,630.12
50 - MANTENIMIENTO URBANO					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
- TESORO MUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
		2.1-PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	1,130,000.00		1,130,000.00
		2.2-TEXTILES Y VESTUARIO	23,242,498.00		23,242,498.00
		2.3-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	9,591,900.00		9,591,900.00
		2.4-PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	17,582,200.00		17,582,200.00
		2.5-PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	14,671,941.00		14,671,941.00
		2.6-PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	21,972,000.00		21,972,000.00
		2.7-PRODUCTOS METÁLICOS	1,317,500.00		1,317,500.00
		2.8-MINERALES	14,687,000.00		14,687,000.00
		2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO	8,210,820.00		8,210,820.00
		Total BIENES DE CONSUMO	112,405,859.00		112,405,859.00
		3-SERVICIOS NO PERSONALES			
		3.3-MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	13,886,227.67		13,886,227.67
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	13,886,227.67		13,886,227.67
		Total TESORO MUNICIPAL	126,292,086.67		126,292,086.67
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			126,292,086.67		126,292,086.67
FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
2-BIENES DE CONSUMO					
		2.1-PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	1,682,200.00		1,662,200.00
		2.2-TEXTILES Y VESTUARIO	16,639,150.00		16,639,150.00
		2.3-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1,058,250.00		1,058,250.00
		2.4-PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	18,285,290.00		18,285,290.00
		2.5-PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	11,969,174.70		11,969,174.70
		2.6-PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	32,140,000.00		32,140,000.00
		2.7-PRODUCTOS METÁLICOS	29,083,550.00		29,083,550.00
		2.8-MINERALES	39,476,500.00		39,476,500.00
		2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO	195,600.00		195,600.00
		Total BIENES DE CONSUMO	152,629,714.70		152,529,714.70
		3-SERVICIOS NO PERSONALES			
		3.3-MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	28,745.30		28,745.30
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	28,745.30		28,745.30
		Total TESORO MUNICIPAL	152,558,460.00		152,558,460.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			152,558,460.00		152,558,460.00
51 - PRESERVACION DE SARROLLO ESPACIO PUBLICO					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
		2.1-PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	6,162,650.00		6,162,650.00
		2.2-TEXTILES Y VESTUARIO	4,175,520.00		4,175,520.00
		2.4-PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	910,000.00		910,000.00
		2.5-PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	375,400.00		375,400.00
		2.6-PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	1,150,000.00		1,150,000.00
		2.8-MINERALES	250,000.00		250,000.00
		2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO	915,108.00		915,108.00
		Total BIENES DE CONSUMO	13,938,678.00		13,938,678.00

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

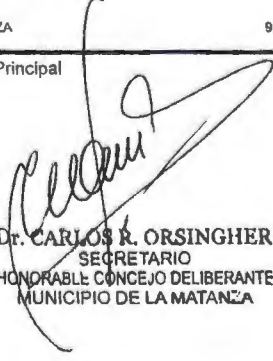
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, F
UENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.20.000- SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS

Presupuesto: 2024

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.3-MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA			1,356,678.00		1,356,678.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			1,356,678.00		1,356,678.00
Total TESOROMUNICIPAL			15,295,356.00		15,295,356.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			15,295,356.00		15,295,356.00
52 - MANTENIMIENTO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESOROMUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.1-PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			35,000.00		35,000.00
2.2-TEXTILES Y VESTUARIO			816,200.00		816,200.00
2.3-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			44,400.00		44,400.00
2.4-PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO			950,000.00		950,000.00
2.5-PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			782,788.00		782,788.00
2.6-PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS			195,000.00		195,000.00
2.7-PRODUCTOS METÁLICOS			2,130,750.00		2,130,750.00
2.8-MINERALES			873,200.00		873,200.00
2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO			3,472,650.00		3,472,650.00
Total BIENES DE CONSUMO			9,299,988.00		9,299,988.00
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.3-MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA			4,863,072.00		4,863,072.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			4,863,072.00		4,863,072.00
4 - BIENES DE USO					
4.3-MAQUINARIA E EQUIPO			6,000,000.00		6,000,000.00
Total BIENES DE USO			6,000,000.00		6,000,000.00
Total TESOROMUNICIPAL			20,163,060.00		20,163,060.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			20,163,060.00		20,163,060.00
68 - SERVICIOS PUBLICOS					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESOROMUNICIPAL					
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.1-SERVICIOS BÁSICOS			188,522,496.00		188,522,496.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			188,522,496.00		188,522,496.00
Total TESOROMUNICIPAL			188,522,496.00		188,522,496.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			188,522,496.00		188,522,496.00
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESOROMUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO			95,000.00		95,000.00
Total BIENES DE CONSUMO			95,000.00		95,000.00
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.3-MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA			481,576.00		481,576.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			481,576.00		481,576.00
Total TESOROMUNICIPAL			576,576.00		576,576.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			576,576.00		576,576.00
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESOROMUNICIPAL					
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.3-MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA			9,560,390,292.00		9,560,390,292.00

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.20.000- SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS

Presupuesto: 2024

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
Total SERVICIOS NO PERSONALES			9,560,390,292.00		9,560,390,292.00
Total TESORO MUNICIPAL			9,560,390,292.00		9,560,390,292.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			9,560,390,292.00		9,560,390,292.00
89 - UNIDAD EJECUTORA DE LIMPIEZA DE MARGENES Y ARROYOS - ACUMAR					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			103,200.00		103,200.00
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO			246,200.00		246,200.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			18,200.00		18,200.00
2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO			455,000.00		455,000.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			199,420.00		199,420.00
2.6 - MINERALES			200,000.00		200,000.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO			134,255.81		134,255.81
Total BIENES DE CONSUMO			1,356,275.81		1,356,275.81
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA			1,916,212.00		1,916,212.00
3.9 - OTROS SERVICIOS			85,000.00		85,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			2,011,212.00		2,011,212.00
Total TESORO MUNICIPAL			3,387,487.81		3,387,487.81
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			3,387,487.81		3,387,487.81
Total SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS			15,418,310,243.44	0.00	15,418,310,243.44



Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal

Carlos R. Orsingher
Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

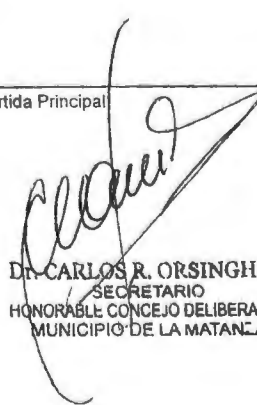
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCIÓN, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.21.000 - SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y POLÍTICAS EDUCATIVAS

Presupuesto: 2024

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01-COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA SEC. DE CIENCIA, TEC. Y POL. EDUCAT					
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1- TESORO MUNICIPAL					
1-GASTOS EN PERSONAL					
		1.1-PERSONAL PERMANENTE	24,133,207.36		24,133,207.36
		1.2-PERSONAL TEMPORARIO	34,611,163.76		34,611,163.76
		1.4-ASIGNACIONES FAMILIARES	691,680.00		691,680.00
		1.5-ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	907,194.00		907,194.00
		Total GASTOS EN PERSONAL	80,343,246.12		80,343,246.12
2-BIENES DE CONSUMO					
		2.1-PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	1,871,650.00		1,871,650.00
		2.2-TEXTILES Y VESTUARIO	3,388,500.00		3,388,500.00
		2.3-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2,752,448.40		2,752,448.40
		2.4-PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	333,130.00		333,130.00
		2.5-PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	11,700,000.00		11,700,000.00
		2.7-PRODUCTOS METÁLICOS	1,876,024.00		1,876,024.00
		2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO	3,985,788.00		3,985,788.00
		Total BIENES DE CONSUMO	25,907,540.40		25,907,540.40
3-SERVICIOS NO PERSONALES					
		3.2-ALQUILERES Y DERECHOS	1,975,838.40		1,975,838.40
		3.3-MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	18,465,204.60		18,465,204.60
		3.5-SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	3,636,897.34		3,636,897.34
		3.6-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	845,156,740.46		845,156,740.46
		3.9-OTROS SERVICIOS	12,400,000.00		12,400,000.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	861,634,680.80		861,634,680.80
4-BIENES DE USO					
		4.3-MAQUINARIA Y EQUIPO	26,971,000.00		26,971,000.00
		Total BIENES DE USO	26,971,000.00		26,971,000.00
		Total TESORO MUNICIPAL	994,856,466.32		994,856,466.32
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	994,856,466.32		994,856,466.32
57-FONDO PARA LA EDUCACIÓN, CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA LEY 26075					
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.3-RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICAS					
BIENES DE CONSUMO					
		2.1-PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	243,635,612.00		243,635,612.00
		2.3-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2,163,726.00		2,163,726.00
		2.5-PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,684,412.00		2,684,412.00
		2.7-PRODUCTOS METÁLICOS	1,105,000.00		1,105,000.00
		2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO	9,691,087.00		9,691,087.00
		Total BIENES DE CONSUMO	259,479,837.00		259,479,837.00
3-SERVICIOS NO PERSONALES					
		3.2-ALQUILERES Y DERECHOS	214,344,500.00		214,344,500.00
		3.3-MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	116,747,884.00		116,747,884.00
		3.5-SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	4,616,922.14		4,616,922.14
		3.6-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	7,980,000.00		7,980,000.00
		3.7-PASAJES Y VIÁTICOS	3,096,000.00		3,096,000.00
		3.9-OTROS SERVICIOS	17,678,780.00		17,678,780.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	364,464,066.14		364,464,066.14
4-BIENES DE USO					
		4.3-MAQUINARIA Y EQUIPO	368,956,634.69		368,956,634.69

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal


DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.21.000 - SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y POLÍTICAS EDUCATIVAS Presupuesto: 2024

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
	Total BIENES DE USO		368,956,634.69		368,956,634.69
	5 - TRANSFERENCIAS				
	5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS		1,183,695,688.00		1,183,695,688.00
	5.2 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS		2,492,511,575.54		2,492,511,575.54
	Total TRANSFERENCIAS		3,676,207,263.54		3,676,207,263.54
	Total RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICAS		4,669,107,821.37		4,669,107,821.37
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		4,669,107,821.37		4,669,107,821.37
	Total SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y POLÍTICAS EDUCATIVAS		5,663,964,287.89	0.00	5,663,964,287.69



Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal

Carlos R. Orsingher
Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



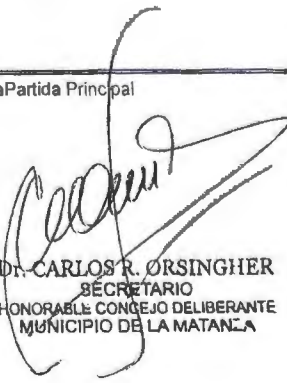
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, F
UENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE LA JUVENTUD

Presupuesto: 2024

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01-COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE LA JUVENTUD					
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1- TESOROMUNICIPAL					
1-GASTOS EN PERSONAL					
1.1-PERSONAL PERMANENTE 21,775,178.24 21,775,178.24					
1.2-PERSONAL TEMPORARIO 47,300,597.40 47,300,597.40					
1.4-ASIGNACIONES FAMILIARES 2,051,160.00 2,051,160.00					
1.5-ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL 1,235,737.00 1,235,737.00					
Total GASTOS EN PERSONAL 72,362,672.64 72,362,672.64					
2-BIENES DE CONSUMO					
2.1-PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES 1,846,424.00 1,846,424.00					
2.2-TEXTILES Y VESTUARIO 165,000.00 165,000.00					
2.3-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS 29,876,000.00 29,876,000.00					
2.5-PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES 8,190,400.00 8,190,400.00					
2.7-PRODUCTOS METÁLICOS 8,000,000.00 8,000,000.00					
2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO 12,000,000.00 12,000,000.00					
Total BIENES DE CONSUMO 60,077,824.00 60,077,824.00					
3-SERVICIOS NO PERSONALES					
3.2-ALQUILERES Y DERECHOS 8,000,000.00 8,000,000.00					
3.3-MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA 12,000,000.00 12,000,000.00					
3.4-SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES 3,000,000.00 3,000,000.00					
3.5-SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS 4,000,000.00 4,000,000.00					
3.6-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA 10,000,000.00 10,000,000.00					
3.9-OTROS SERVICIOS 15,000,000.00 15,000,000.00					
Total SERVICIOS NO PERSONALES 62,000,000.00 62,000,000.00					
4-BIENES DE USO					
4.3-MAQUINARIA Y EQUIPO 40,000,000.00 40,000,000.00					
Total BIENES DE USO 40,000,000.00 40,000,000.00					
5-TRANSFERENCIAS					
5.1-TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS 190,247,817.84 190,247,817.84					
Total TRANSFERENCIAS 190,247,817.84 190,247,817.84					
Total TESOROMUNICIPAL 414,688,314.48 414,688,314.48					
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS 414,688,314.48 414,688,314.48					
58-PROGRAMAS PARA LA JUVENTUD					
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1- TESOROMUNICIPAL					
3-SERVICIOS NO PERSONALES					
3.7-PASAJES VIÁTICOS 5,000,000.00 5,000,000.00					
3.9-OTROS SERVICIOS 10,000,000.00 10,000,000.00					
Total SERVICIOS NO PERSONALES 15,000,000.00 15,000,000.00					
5-TRANSFERENCIAS					
5.1-TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS 10,000,000.00 10,000,000.00					
Total TRANSFERENCIAS 10,000,000.00 10,000,000.00					
Total TESOROMUNICIPAL 25,000,000.00 25,000,000.00					
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS 25,000,000.00 25,000,000.00					
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1- TESOROMUNICIPAL					
2-BIENES DE CONSUMO					
2.7-PRODUCTOS METÁLICOS 5,000,000.00 5,000,000.00					

Desagregado hasta Programas- Desagregado hasta Partida Principal


DR. CARLOS R. ORSINGER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA



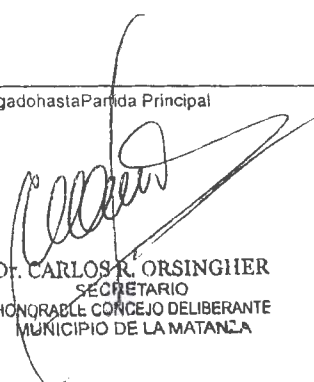
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, F
UENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1 1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE LA JUVENTUD

Presupuesto: 2024

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
	2-9-OTROS BIENES DE CONSUMO		5,000,000.00		5,000,000.00
	Total BIENES DE CONSUMO		10,000,000.00		10,000,000.00
	3-SERVICIOS NO PERSONALES				
	3.6-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		10,000,000.00		10,000,000.00
	3.9-OTROS SERVICIOS		10,000,000.00		10,000,000.00
	Total SERVICIOS NO PERSONALES		20,000,000.00		20,000,000.00
	Total TESORO MUNICIPAL		30,000,000.00		30,000,000.00
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		30,000,000.00		30,000,000.00
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1- TESORO MUNICIPAL					
	2-BIENES DE CONSUMO				
	2.7- PRODUCTOS METÁLICOS		5,000,000.00		5,000,000.00
	2.9- OTROS BIENES DE CONSUMO		5,000,000.00		5,000,000.00
	Total BIENES DE CONSUMO		10,000,000.00		10,000,000.00
	3-SERVICIOS NO PERSONALES				
	3.6-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		5,000,000.00		5,000,000.00
	3.9- OTROS SERVICIOS		10,000,000.00		10,000,000.00
	Total SERVICIOS NO PERSONALES		15,000,000.00		15,000,000.00
	Total TESORO MUNICIPAL		25,000,000.00		25,000,000.00
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		25,000,000.00		25,000,000.00
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1- TESORO MUNICIPAL					
	3-SERVICIOS NO PERSONALES				
	3.7-PASAJES Y VIÁTICOS		16,138,562.00		16,138,562.00
	3.9- OTROS SERVICIOS		30,000,000.00		30,000,000.00
	Total SERVICIOS NO PERSONALES		46,138,562.00		46,138,562.00
	5-TRANSFERENCIAS				
	5.1-TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS		80,000,000.00		80,000,000.00
	Total TRANSFERENCIAS		80,000,000.00		80,000,000.00
	Total TESORO MUNICIPAL		126,138,562.00		126,138,562.00
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		126,138,562.00		126,138,562.00
Total SECRETARIA DE LA JUVENTUD			620,826,876.48	0.00	620,826,876.48

Desagregado hasta Programas- Desagregado hasta Parada Principal


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.23.000 - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO

Presupuesto: 2024

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
0	COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO				
	- FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNAS				
	1 - TESORO MUNICIPAL				
	1-GASTOS EN PERSONAL				
	1.1-PERSONAL PERMANENTE		105,188,936.52		105,188,936.52
	1.2-PERSONAL TEMPORARIO		88,510,468.88		88,510,468.88
	1.4-ASIGNACIONES FAMILIARES		3,773,196.00		3,773,196.00
	1.5-ASISTENCIA SOCIAL PERSONAL		3,200,358.00		3,200,358.00
	Total GASTOS EN PERSONAL		200,672,959.40		200,672,959.40
	2-BIENES DE CONSUMO				
	2.1-PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES		8,000.00		8,000.00
	2.3-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		858,000.00		858,000.00
	2.4-PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO		1,800,000.00		1,600,000.00
	2.5-PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		3,676,000.00		3,676,000.00
	2.7-PRODUCTOS METÁLICOS		24,000.00		24,000.00
	2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO		1,701,800.00		1,701,800.00
	Total BIENES DE CONSUMO		7,865,800.00		7,865,800.00
	3-SERVICIOS NO PERSONALES				
	3.1-SERVICIOS BÁSICOS		10,000.00		10,000.00
	3.2-ALQUILERES Y DERECHOS		3,600,000.00		3,600,000.00
	3.3-MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA		2,208,710.00		2,208,710.00
	3.4-SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES		500,000.00		500,000.00
	3.5-SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		623,000.00		623,000.00
	3.7-PASAJES Y VIÁTICOS		12,000.00		12,000.00
	3.8-IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS		5,000.00		5,000.00
	3.9-OTROS SERVICIOS		200,000.00		200,000.00
	Total SERVICIOS NO PERSONALES		7,158,710.00		7,158,710.00
	4-BIENES DE USO				
	4.3-MAQUINARIA Y EQUIPO		29,100,000.00		29,100,000.00
	Total BIENES DE USO		29,100,000.00		29,100,000.00
	5-TRANSFERENCIAS				
	5.1-TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS		1,000,000.00		1,000,000.00
	Total TRANSFERENCIAS		1,000,000.00		1,000,000.00
	Total TESORO MUNICIPAL		245,797,469.40		245,797,469.40
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		245,797,469.40		245,797,469.40
	Total SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO		245,797,469.40	0.00	245,797,469.40

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

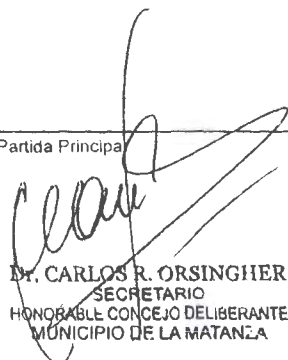
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.25.000 - SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION

Presupuesto: 2024

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
72 SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 TESOROMUNICIPAL					
1-GASTOS EN PERSONAL					
		1.1-PERSONAL PERMANENTE	289,034,984.84		289,034,984.84
		1.2-PERSONAL TEMPORARIO	70,578,382.38		70,578,382.38
		1.4-ASIGNACIONES FAMILIARES	7,367,988.00		7,367,988.00
		1.5-ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	7,382,630.00		7,382,630.00
		Total GASTOS EN PERSONAL	374,363,985.22		374,363,985.20
2-BIENES DE CONSUMO					
		2 1-PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	48,257,000.00		48,257,000.00
		2 2-TEXTILES Y VESTUARIO	55,560,000.00		55,560,000.00
		2 3-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	146,100.00		146,100.00
		2 4-PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	3,640,000.00		3,640,000.00
		2 5-PRODUCTOS QUÍMICOS COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	25,843,320.00		25,843,320.00
		2 9-OTROS BIENES DE CONSUMO	63,710,034.00		63,710,034.00
		Total BIENES DE CONSUMO	197,156,454.00		197,156,454.00
3-SERVICIOS NO PERSONALES					
		3 2-ALQUILERES Y DERECHOS	235,200,000.00		235,200,000.00
		3 3-MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	103,000,000.00		103,000,000.00
		3 4-SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	150,000,000.00		150,000,000.00
		3 5-SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	930,000.00		930,000.00
		3 6-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2,268,000.00		2,268,000.00
		3 9-OTROS SERVICIOS	565,925,000.00		565,925,000.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	1,067,323,000.00		1,067,323,000.00
4-BIENES DE USO					
		4 3-MAQUINARIA Y EQUIPO	219,746,558.97		219,746,558.97
		4 4-EQUIPO MILITARY DE SEGURIDAD	933,000.00		933,000.00
		Total BIENES DE USO	220,679,558.97		220,679,558.97
5-TRANSFERENCIAS					
		5 1 TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	500,000,000.00		500,000,000.00
		Total TRANSFERENCIAS	500,000,000.00		500,000,000.00
		Total TESOROMUNICIPAL	2,349,522,998.17		2,349,522,998.17
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	2,349,522,998.17		2,349,522,998.17
		Total SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION	2,349,522,998.17	0.00	2,349,522,998.17

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, F
UENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.26.000 - SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA

Presupuesto: 2024

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01-COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA					
1 -FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 -TESOROMUNICIPAL					
1-GASTOS EN PERSONAL					
		1.1-PERSONAL PERMANENTE	32,007,960.16		32,007,960.16
		1.2-PERSONAL TEMPORARIO	70,164,832.32		70,164,832.32
		1.4-ASIGNACIONES FAMILIARES	3,763,844.00		3,763,844.00
		1.5-ASISTENCIA SOCIAL PERSONAL	1,926,503.00		1,926,503.00
		Total GASTOS EN PERSONAL	107,862,939.48		107,862,939.48
2-BIENES DE CONSUMO					
		2.1-PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	796,580.00		796,580.00
		2.3-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	3,361,972.00		3,361,972.00
		2.5-PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	365,365.00		365,365.00
		2.7-PRODUCTOS METÁLICOS	2,200.00		2,200.00
		2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO	3,399,545.55		3,399,545.55
		Total BIENES DE CONSUMO	7,925,662.55		7,925,662.55
3-SERVICIOS NO PERSONALES					
		3.2-ALQUILERES Y DERECHOS	491,880.00		491,880.00
		3.3-MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	4,878.00		4,878.00
		3.4-SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	776,380.00		776,380.00
		3.6-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	598,000.00		598,000.00
		3.9-OTROS SERVICIOS	3,357,300.00		3,357,300.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	6,228,438.00		6,228,438.00
4-BIENES DE USO					
		4.3-MAQUINARIA Y EQUIPO	20,501,170.00		20,501,170.00
		Total BIENES DE USO	20,501,170.00		20,501,170.00
		Total TESOROMUNICIPAL	141,518,210.03		141,518,210.03
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	141,518,210.03		141,518,210.03
20 -147-MATANZA RESPONDE					
1 -FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 -TESOROMUNICIPAL					
2 -BIENES DE CONSUMO					
		2.1-PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	694,690.00		694,690.00
		2.3-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	303,993.60		303,993.60
		2.5-PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	517,050.00		517,050.00
		2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO	2,906,360.25		2,906,360.25
		Total BIENES DE CONSUMO	4,422,093.85		4,422,093.85
3-SERVICIOS NO PERSONALES					
		3.2-ALQUILERES Y DERECHOS	10,680.00		10,680.00
		3.6-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	661,500.00		661,500.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	672,180.00		672,180.00
4-BIENES DE USO					
		4.3-MAQUINARIA Y EQUIPO	1,019,500.00		1,019,500.00
		Total BIENES DE USO	1,019,500.00		1,019,500.00
		Total TESOROMUNICIPAL	6,113,773.85		6,113,773.85
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	6,113,773.85		6,113,773.85
21 -SAC DESCENTRALIZADA					
1 -FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 -TESOROMUNICIPAL					

Desagregado hasta Programas- Desagregado hasta Partida Principal

Dr. Carlos R. Orsingher
DR. CARLOS R. ORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

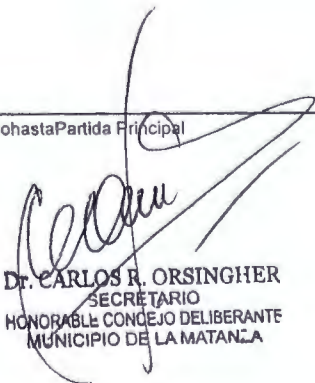
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.26.000 - SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA

Presupuesto: 2024

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.1-PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			1,539,740.00		1,539,740.00
2.3-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			6,132,879.20		6,132,879.20
2.5-PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			1,349,365.00		1,349,365.00
2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO			5,505,055.35		5,505,055.35
Total BIENES DE CONSUMO			14,527,039.55		14,527,039.55
3-SERVICIOS NO PERSONALES					
3.2-ALQUILERES Y DERECHOS			10,680.00		10,680.00
3.6-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			472,500.00		472,500.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			483,180.00		483,180.00
4-BIENES DE USO					
4.3-MAQUINARIA Y EQUIPO			295,560.00		295,560.00
Total BIENES DE USO			295,560.00		295,560.00
Total TESORO MUNICIPAL			15,305,779.55		15,305,779.55
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			15,305,779.55		15,305,779.55
22 - FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANIA					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO			6,717,015.60		6,717,015.60
Total BIENES DE CONSUMO			6,717,015.60		6,717,015.60
3-SERVICIOS NO PERSONALES					
3.4-SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES			0.00		0.00
3.9-OTROS SERVICIOS			6,714,600.00		6,714,600.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			6,714,600.00		6,714,600.00
Total TESORO MUNICIPAL			13,431,615.60		13,431,615.60
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			13,431,615.60		13,431,615.60
Total SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA			176,369,379.03	0.00	176,369,379.03

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.27.000 - OBLIGACIONES CONTINGENTES A CARGO DEL TESORO

Presupuesto: 2024

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01-OBLIGACIONES CONTINGENTES A CARGO DEL TESORO					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
5-TRANSFERENCIAS					
5.1-TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS			10,000,000,000.00		10,000,000,000.00
5.2-TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS			14,000,000,000.00		14,000,000,000.00
Total TRANSFERENCIAS			24,000,000,000.00		24,000,000,000.00
Total TESORO MUNICIPAL			24,000,000,000.00		24,000,000,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			24,000,000,000.00		24,000,000,000.00
Total OBLIGACIONES CONTINGENTES A CARGO DEL TESORO			24,000,000,000.00	0.00	24,000,000,000.00




Dr. CARLOS R. ORSINGER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.28.000- SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES

Presupuesto: 2024

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
-------------------------	--------------------------	-------	------------------	----------------	-----------------

01 COORDINACION Y GESTION DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVER

- FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

1.1 - TESORO MUNICIPAL

1-GASTOS EN PERSONAL

1.1-PERSONAL PERMANENTE	39,038,401.00	39,038,401.00
1.2-PERSONAL TEMPORARIO	12,213,281.00	12,213,281.00
1.4-ASIGNACIONES FAMILIARES	1,030,356.00	1,030,356.00
1.5-ASISTENCIAS SOCIALES PERSONAL	2,182,400.00	2,182,400.00
Total GASTOS EN PERSONAL	54,464,438.00	54,464,438.00

2-BIENES DE CONSUMO

2.1-PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	152,799,000.00	152,799,000.00
2.2-TEXTILES Y VESTUARIO	896,350,000.00	896,350,000.00
2.3-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	5,063,000.00	5,063,000.00
2.5-PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	102,452,300.00	102,452,300.00
2.7-PRODUCTOS METÁLICOS	1,227,800.00	1,227,800.00
2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO	43,986,525.40	43,986,525.40
Total BIENES DE CONSUMO	1,201,878,625.40	1,201,878,625.40

3-SERVICIOS NO PERSONALES

3.2-ALQUILERES Y DERECHOS	23,397,072.00	23,397,072.00
3.3-MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	25,048,000.00	25,048,000.00
3.4-SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	2,400,000.00	2,400,000.00
3.5-SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	4,400,000.00	4,400,000.00
3.6-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	11,826,100.00	11,826,100.00
3.7-PASAJES VIÁTICOS	22,900,000.00	22,900,000.00
3.9-OTROS SERVICIOS	29,200,000.00	29,200,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	119,171,172.00	119,171,172.00

4-BIENES DE USO

4.3-MAQUINARIA Y EQUIPO	168,950,000.00	168,950,000.00
Total BIENES DE USO	168,950,000.00	168,950,000.00

5-TRANSFERENCIAS

5.1-TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	3,000.00	3,000.00
Total TRANSFERENCIAS	3,000.00	3,000.00

Total TESORO MUNICIPAL

1,544,467,235.40 **1,544,467,235.40**

Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS **1,544,467,235.40**

16-REFUGIO P/MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POR RAZONES DE GENERO

FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

1.1 - TESORO MUNICIPAL

5-TRANSFERENCIAS

5.1-TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	10,000,000.00	10,000,000.00
Total TRANSFERENCIAS	10,000,000.00	10,000,000.00

Total TESORO MUNICIPAL

10,000,000.00 **10,000,000.00**

Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS **10,000,000.00**

28-CUENTA AFECTADA FONDOS DE FORTALECIMIENTO DE PROG SOC. LEY 13183

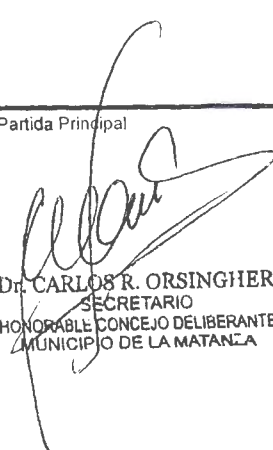
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

1.3-RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICAS

GASTOS EN PERSONAL

1.1-PERSONAL PERMANENTE	23,346,790.24	23,346,790.24
1.2-PERSONAL TEMPORARIO	53,137,384.08	53,137,384.08
1.4-ASIGNACIONES FAMILIARES	138,336.00	138,336.00

Desagregado hasta Programas- Desagregado hasta Partida Principal


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

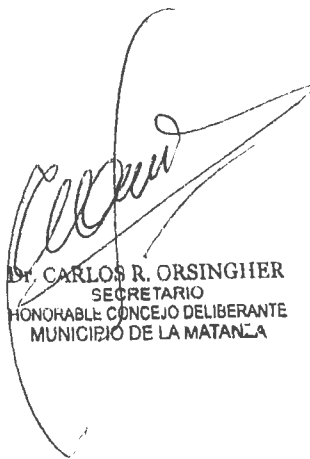


**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.28.000- SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES

Presupuesto: 2024

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
	1-5-ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL		95,183.00		95,183.00
	Total GASTOS EN PERSONAL		76,717,693.32		76,717,693.32
	2-BIENES DE CONSUMO				
	2.1-PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES		68,183,664.00		68,183,664.00
	Total BIENES DE CONSUMO		68,183,664.00		68,183,664.00
	Total RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICA		144,901,357.32		144,901,357.32
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		144,901,357.32		144,901,357.32
Total SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADE			1,699,368,592.72	0.00	1,699,368,592.72



Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

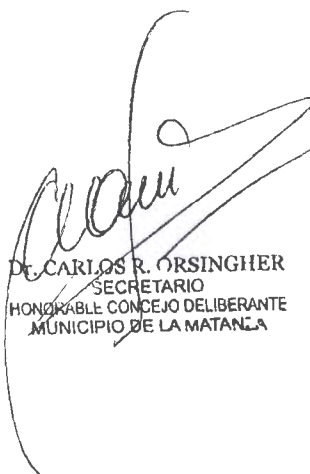
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.29.000 - SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE GESTION E INNOVACION

Presupuesto

2024

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01-COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE INNOVACION					
FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
1-GASTOS EN PERSONAL					
1.1-PERSONAL PERMANENTE			298,122,619.68		298,122,619.68
1.2-PERSONAL TEMPORARIO			69,551,785.44		69,551,785.44
1.3-SERVICIO EXTRAORDINARIOS			5,011,582.00		5,011,582.00
1.4-ASIGNACIONES FAMILIARES			4,440,672.00		4,440,672.00
1.5-ASISTENCIA SOCIAL PERSONAL			6,552,639.00		6,552,639.00
Total GASTOS EN PERSONAL			383,679,298.12		383,679,298.12
2-BIENES DE CONSUMO					
2.1-PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			18,697,000.00		18,697,000.00
2.2-TEXTILES Y VESTUARIO			2,072,500.00		2,072,500.00
2.3-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			55,020,000.00		55,020,000.00
2.4-PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO			2,500,000.00		2,500,000.00
2.5-PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			56,057,110.00		56,057,110.00
2.7-PRODUCTOS METÁLICOS			1,359,275.00		1,359,275.00
2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO			23,548,250.00		23,548,250.00
Total BIENES DE CONSUMO			159,254,135.00		159,254,135.00
3-SERVICIOS NO PERSONALES					
3.1-SERVICIOS BÁSICOS			5,676,000.00		5,676,000.00
3.2-ALQUILERES Y DERECHOS			105,279,968.00		105,279,968.00
3.3-MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA			23,379,540.00		23,379,540.00
3.4-SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES			55,314,182.18		55,314,182.18
3.5-SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS			25,800,000.00		25,800,000.00
3.7-PASAJES Y VIÁTICOS			23,907,200.00		23,907,200.00
3.9-OTROS SERVICIOS			32,566,480.00		32,566,480.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			271,923,370.16		271,923,370.16
4-BIENES DE USO					
4.2-CONSTRUCCIONES			9,529,183.72		9,529,183.72
4.3-MAQUINARIA Y EQUIPO			70,019,796.24		70,019,796.24
4.4-EQUIPO MILITARY DE SEGURIDAD			346,563.84		346,563.84
4.8-ACTIVOS INTANGIBLES			28,548,000.00		28,548,000.00
Total BIENES DE USO			106,443,543.80		106,443,543.80
5-TRANSFERENCIAS					
5.1-TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS			44,346,809.29		44,346,809.29
			44,346,809.29		44,346,809.29


DR. CARLOS R. ORSINGER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

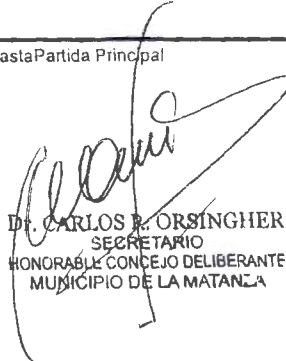


**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, F
UENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.29.000 - SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE GESTION E INNOVACION Presupuesto: 2024

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
	3.7-PASAJES Y VIÁTICOS		5,200,000.00		5,200,000.00
	Total SERVICIOS NO PERSONALES		34,340,000.00		34,340,000.00
	Total TESORO MUNICIPAL		53,115,000.00		53,115,000.00
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		53,115,000.00		53,115,000.00
1.1 FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1.1 TESORO MUNICIPAL					
2-BIENES DE CONSUMO					
2.1-PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			1,635,000.00		1,635,000.00
2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO			4,200,000.00		4,200,000.00
Total BIENES DE CONSUMO			5,835,000.00		5,835,000.00
3-SERVICIOS NO PERSONALES					
3.2-ALQUILERES Y DERECHOS			6,500,000.00		6,500,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			6,500,000.00		6,500,000.00
4-BIENES DE USO					
4.3-MAQUINARIA Y EQUIPO			1,700,000.00		1,700,000.00
Total BIENES DE USO			1,700,000.00		1,700,000.00
Total TESORO MUNICIPAL			14,035,000.00		14,035,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			14,035,000.00		14,035,000.00
1 FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 TESORO MUNICIPAL					
3-SERVICIOS NO PERSONALES					
3.4-SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES			8,500,000.00		8,500,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			8,500,000.00		8,500,000.00
Total TESORO MUNICIPAL			8,500,000.00		8,500,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			8,500,000.00		8,500,000.00
1 FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 TESORO MUNICIPAL					
3-SERVICIOS NO PERSONALES					
3.4-SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES			6,000,000.00		6,000,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			6,000,000.00		6,000,000.00
Total TESORO MUNICIPAL			6,000,000.00		6,000,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			6,000,000.00		6,000,000.00
FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 TESORO MUNICIPAL					
4-BIENES DE USO					
4.3-MAQUINARIA Y EQUIPO			1,200,000.00		1,200,000.00
4.8-ACTIVOS INTANGIBLES			1,320,000.00		1,320,000.00
Total BIENES DE USO			2,520,000.00		2,520,000.00
Total TESORO MUNICIPAL			2,520,000.00		2,520,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			2,520,000.00		2,520,000.00
FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 TESORO MUNICIPAL					
3-SERVICIOS NO PERSONALES					
3.4-SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES			52,000,000.00		52,000,000.00
3.9-OTROS SERVICIOS			30,000,000.00		30,000,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			82,000,000.00		82,000,000.00
4-BIENES DE USO					
4.3-MAQUINARIA Y EQUIPO			940,590.00		940,590.00

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

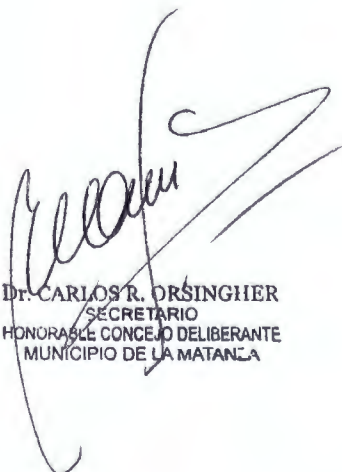


**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, F
UENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.29.000 - SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE GESTION E INNOVACION

Presupuesto: 2024

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
Total BIENES DE USO			940,590.00		940,590.00
Total TESORO MUNICIPAL			82,940,590.00		82,940,590.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			82,940,590.00		82,940,590.00
Total SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE GESTION E INNOVACION			1,132,757,746.37	0.00	1,132,757,746.37

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



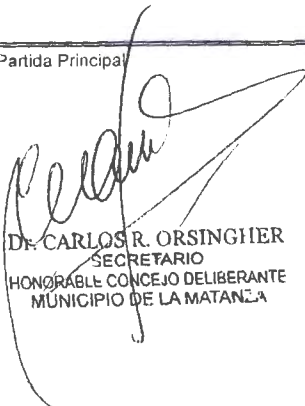
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.30.000 - SECRETARÍA DE HABITAT

Presupuesto: 2024

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01-COORDINACION Y GESTION DEL SECTOR DE HABITAT					
1-F EN LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1- TESORO MUNICIPAL					
1-GASTOS EN PERSONAL					
		1.1-PERSONAL PERMANENTE	125,574,055.88		125,574,055.88
		1.2-PERSONAL TEMPORARIO	97,138,442.44		97,138,442.44
		1.4-ASIGNACIONES FAMILIARES	4,649,076.00		4,649,076.00
		1.5-ASISTENCIA SOCIAL PERSONAL	4,155,048.00		4,155,048.00
		Total GASTOS EN PERSONAL	231,516,622.32		231,516,622.32
2-BIENES DE CONSUMO					
		2.1-PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	1,451,312.64		1,451,312.64
		2.2-TEXTILES Y VESTUARIO	2,144,289.60		2,144,289.60
		2.3-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	313,776.00		313,776.00
		2.4-PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	216,000.00		216,000.00
		2.5-PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4,208,402.78		4,208,402.78
		2.6-PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	12,223,593.50		12,223,593.50
		2.7-PRODUCTOS METÁLICOS	5,875,000.00		5,875,000.00
		2.8-MINERALES	4,530,601.78		4,530,601.78
		2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO	6,476,495.00		6,476,495.00
		Total BIENES DE CONSUMO	37,239,471.26		37,239,471.26
3-SERVICIOS NO PERSONALES					
		3.2-ALQUILERES Y DERECHOS	35,172,864.00		35,172,864.00
		3.3-MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	64,756,792.32		64,756,792.32
		3.4-SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	70,559,625.60		70,559,625.60
		3.5-SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	23,148,000.00		23,148,000.00
		3.6-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10,800,100.00		10,800,100.00
		3.7-PASAJES Y VIÁTICOS	7,488,000.00		7,488,000.00
		3.9-OTROS SERVICIOS	36,825,600.00		36,825,600.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	248,760,981.92		248,760,981.92
4-BIENES DE USO					
		4.2-CONSTRUCCIONES	100.00		100.00
		Total BIENES DE USO	100.00		100.00
5-TRANSFERENCIAS					
		5.1-TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	38,520,000.00		38,520,000.00
		5.2-TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	11,000,000.00		11,000,000.00
		5.4-TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO NACIONAL AL SECTOR PÚBLICO	5,000,000.00		5,000,000.00
		Total TRANSFERENCIAS	52,520,000.00		52,520,000.00
		Total TESORO MUNICIPAL	670,027,175.50		670,027,175.50
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	670,027,175.50		670,027,175.50
60-PROYECTOS INTEGRALES DE HABITAT					
FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNA					
1- TESORO MUNICIPAL					
2-BIENES DE CONSUMO					
		2.4-PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	216,000.00		216,000.00
		2.5-PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	698,403.00		698,403.00
		2.6-PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	10,102,410.00		10,102,410.00
		2.7-PRODUCTOS METÁLICOS	24,675,000.00		24,675,000.00
		2.8-MINERALES	19,811,360.00		19,811,360.00
		2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO	5,389,010.00		5,389,010.00
		Total BIENES DE CONSUMO	60,692,183.00		60,692,183.00

Desagregado hasta Programas- Desagregado hasta Partida Principal


DR. CARLOS R. ORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA



**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, F
UENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.30.000 - SECRETARÍA DE HABITAT

Presupuesto: 2024

Estructura Programática	Fuente de financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES			52,920,000.00		52,920,000.00
3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS			3,744,000.00		3,744,000.00
3.9 - OTROS SERVICIOS			1,612,800.00		1,612,800.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			58,276,800.00		58,276,800.00
4 - BIENES DE USO					
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO			15,002,842.00		15,002,842.00
Total BIENES DE USO			15,002,842.00		15,002,842.00
5 - TRANSFERENCIAS					
5.2 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS			59,126,106.00		59,126,106.00
Total TRANSFERENCIAS			59,126,106.00		59,126,106.00
Total TESORO MUNICIPAL			193,097,931.00		193,097,931.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			193,097,931.00		193,097,931.00
61 - GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA CON ORGANIZACIÓN TERRITORIAL					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			83,059.00		83,059.00
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO			1,392,141.00		1,392,141.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			2,510,331.00		2,510,331.00
2.4 - PRODUCTOS DE GOMA Y CAUCHO			174,658.75		174,658.75
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			18,185,033.55		18,185,033.55
2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS			5,781,196.80		5,781,196.80
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS			8,570,652.62		8,570,652.62
2.8 - MINERALES			1,152,735.00		1,152,735.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO			8,036,719.00		8,036,719.00
Total BIENES DE CONSUMO			45,886,526.72		45,886,526.72
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS			1,093,824.00		1,093,824.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA			26,886,139.00		26,886,139.00
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES			979,200.00		979,200.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS			252,467.00		252,467.00
3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			38,304.00		38,304.00
3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS			26,237.00		26,237.00
3.9 - OTROS SERVICIOS			706,487.00		706,487.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			31,982,658.00		31,982,658.00
4 - BIENES DE USO					
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO			73,332,248.00		73,332,248.00
Total BIENES DE USO			73,332,248.00		73,332,248.00
5 - TRANSFERENCIAS					
5.2 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS			252,302,928.00		252,302,928.00
Total TRANSFERENCIAS			252,302,928.00		252,302,928.00
Total TESORO MUNICIPAL			403,504,360.72		403,504,360.72
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			403,504,360.72		403,504,360.72
62 - GESTIÓN DE INTEGRACIÓN SOCIOURBANA DE BARRIOS POPULARES					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			984,097.00		984,097.00

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

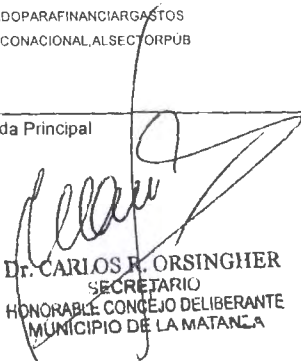
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1 1 1.01.30.000 - SECRETARÍA DE HABITAT

Presupuesto. 2024

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
2	2-TEXTILES Y VESTUARIO		1,031,040.00		1,031,040.00
2.3	2.3-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		1,815,428.00		1,815,428.00
2.4	2.4-PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO		146,880.00		146,880.00
2.5	2.5-PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		2,198,370.00		2,198,370.00
2.7	2.7-PRODUCTOS METÁLICOS		328,320.00		328,320.00
2.8	2.8-MINERALES		12,096,000.00		12,096,000.00
2.9	2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO		6,339,051.00		6,339,051.00
	Total BIENES DE CONSUMO		24,939,184.00		24,939,184.00
3	3-SERVICIOS NO PERSONALES				
3.2	3.2-ALQUILERES Y DERECHOS		8,877,440.00		8,877,440.00
3.4	3.4-SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES		79,559,626.00		79,559,626.00
3.5	3.5-SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		77,417.00		77,417.00
3.9	3.9-OTROS SERVICIOS		7,378,560.00		7,378,560.00
	Total SERVICIOS NO PERSONALES		93,893,043.00		93,893,043.00
4	4-BIENES DE USO				
4.3	4.3-MAQUINARIA Y EQUIPO		26,500,262.00		26,500,262.00
	Total BIENES DE USO		26,500,262.00		26,500,262.00
5	5-TRANSFERENCIAS				
5.2	5.2-TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS		342,656,316.84		342,656,316.84
	Total TRANSFERENCIAS		342,656,316.84		342,656,316.84
	Total TESORO MUNICIPAL		487,988,805.84		487,988,805.84
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		487,988,805.84		487,988,805.84
63	63-PROYECTOS ESTRATÉGICOS TERRITORIALES				
1	1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS				
1.1	1.1-TESORO MUNICIPAL				
2	2-BIENES DE CONSUMO				
2.2	2.2-TEXTILES Y VESTUARIO		5,952,640.00		5,952,640.00
2.3	2.3-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		2,532,237.00		2,532,237.00
2.5	2.5-PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		2,925,648.00		2,925,648.00
2.6	2.6-PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS		2,780,880.00		2,780,880.00
2.7	2.7-PRODUCTOS METÁLICOS		9,540,000.00		9,540,000.00
2.9	2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO		1,374,245.00		1,374,245.00
	Total BIENES DE CONSUMO		25,105,650.00		25,105,650.00
3	3-SERVICIOS NO PERSONALES				
3.2	3.2-ALQUILERES Y DERECHOS		6,623,424.00		6,623,424.00
3.3	3.3-MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA		28,686,139.00		28,686,139.00
3.4	3.4-SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES		979,200.00		979,200.00
3.5	3.5-SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		252,467.00		252,467.00
3.6	3.6-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		38,304.00		38,304.00
3.7	3.7-PASAJES Y VIÁTICOS		26,237.00		26,237.00
3.9	3.9-OTROS SERVICIOS		706,468.00		706,468.00
	Total SERVICIOS NO PERSONALES		37,512,259.00		37,512,259.00
4	4-BIENES DE USO				
4.3	4.3-MAQUINARIA Y EQUIPO		9,000,000.00		9,000,000.00
	Total BIENES DE USO		9,000,000.00		9,000,000.00
5	5-TRANSFERENCIAS				
5.2	5.2-TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS		444,605,854.00		444,605,854.00
5.4	5.4-TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO NACIONAL, AL SECTOR PÚBLICO		20,000,000.00		20,000,000.00
	Total TRANSFERENCIAS		464,605,854.00		464,605,854.00

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal



Dr. CARLOS R. ORSINGER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA



**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, F
UENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.30.000 -SECRETARIA DE HABITAT Presupuesto: 2024

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
Total TESORO MUNICIPAL			538,223,763.00		538,223,763.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			538,223,763.00		538,223,763.00
Total SECRETARIA DE HABITAT			2,190,842,036.06	0.00	2,190,842,036.06



Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1 1.1.01.31.000 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA

Presupuesto: 2024

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
1-COORDINACION Y GESTION SEC ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA					
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1 TESOROMUNICIPAL					
2		-BIENES DE CONSUMO			
		2.1-PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	16,913,000.00		16,913,000.00
		2.3-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1,816,750.00		1,816,750.00
		2.5-PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	241,928.00		241,928.00
		2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO	759,134.60		759,134.60
		Total BIENES DE CONSUMO	19,730,812.60		19,730,812.60
		3-SERVICIOS NO PERSONALES			
		3.2-ALQUILERES Y DERECHOS	26,464,536.50		26,464,536.50
		3.3-MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	61,500,759.20		61,500,759.20
		3.4-SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	4,750,000.00		4,750,000.00
		3.5-SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	21,986,232.20		21,986,232.20
		3.6-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	240,000.00		240,000.00
		3.7-PASAJES Y VIÁTICOS	20,640,000.00		20,640,000.00
		3.9-OTROS SERVICIOS	1,400,000.00		1,400,000.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	138,981,527.90		138,981,527.90
		4-BIENES DE USO			
		4.3-MAQUINARIA Y EQUIPO	772,922.00		772,922.00
		Total BIENES DE USO	772,922.00		772,922.00
		Total TESOROMUNICIPAL	157,485,262.50		157,485,262.50
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	157,485,262.50		157,485,262.50
20-CAPACITACION Y PROMOCION DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA ESS					
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
2		-BIENES DE CONSUMO			
		2.1-PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	1,461,022.00		1,461,022.00
		2.3-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	104,277.00		104,277.00
		2.5-PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	120,514.00		120,514.00
		2.7-PRODUCTOS METÁLICOS	177,000.00		177,000.00
		2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO	33,351,248.40		33,351,248.40
		Total BIENES DE CONSUMO	35,214,061.40		35,214,061.40
		3-SERVICIOS NO PERSONALES			
		3.2-ALQUILERES Y DERECHOS	1,795,200.00		1,795,200.00
		3.3-MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	0.00		0.00
		3.5-SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0.00		0.00
		3.7-PASAJES Y VIÁTICOS	1,500,000.00		1,500,000.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	3,295,200.00		3,295,200.00
		4-BIENES DE USO			
		4.3-MAQUINARIA Y EQUIPO	106,781,407.85		106,781,407.85
		Total BIENES DE USO	106,781,407.85		106,781,407.85
		Total TESOROMUNICIPAL	145,290,669.25		145,290,669.25
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	145,290,669.25		145,290,669.25
21-GESTION Y ADMINISTRACION DE FINANCIAS SOLIDARIAS					
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1- TESOROMUNICIPAL					
		2-BIENES DE CONSUMO			
		2.2-TEXTILES Y VESTUARIO	8,599,500.00		8,599,500.00

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal


DR. CARLOS R. ORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

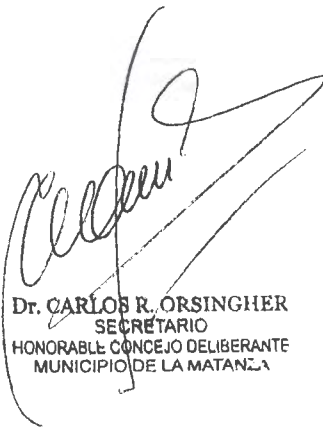


**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1 1.1.01.31.000 - SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA

Presupuesto: 2024

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
	2 3-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		115,000.00		115,000.00
	2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO		674,316.50		674,316.50
	Total BIENES DE CONSUMO		9,388,816.50		9,388,816.50
	3 SERVICIOS NO PERSONALES				
	3 6-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		585,000.00		585,000.00
	3 9-OTROS SERVICIOS		11,850,000.00		11,850,000.00
	Total SERVICIOS NO PERSONALES		12,435,000.00		12,435,000.00
	4-BIENES DE USO				
	4 3-MAQUINARIA Y EQUIPO		54,558,000.00		54,558,000.00
	Total BIENES DE USO		54,558,000.00		54,558,000.00
	Total TESORO MUNICIPAL		76,381,816.50		76,381,816.50
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		76,381,816.50		76,381,816.50
Total SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA			379,157,748.25	0.00	379,157,748.25



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

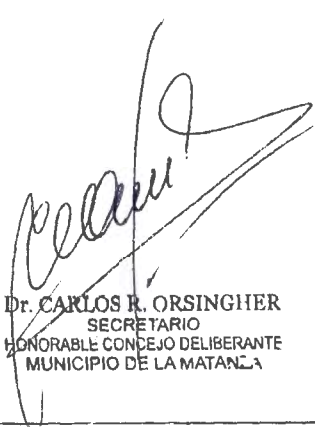


**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, F
UNTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.32.000- SECRETARIA DE PLANIFICACION OPERATIVA

Presupuesto: 2024

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01-COORDINACION Y GESTION DE LA SEC DE PLANIFICACION OPERATIVA					
1 FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 TESOROMUNICIPAL					
1-GASTOS EN PERSONAL					
		1.1-PERSONAL PERMANENTE	10,039,000.80		10,039,000.80
		1.2-PERSONAL TEMPORARIO	9,607,251.96		9,607,251.96
		1.5 ASISTENCIAS SOCIALES PERSONAL	339,457.00		339,457.00
		Total GASTOS EN PERSONAL	19,985,709.76		19,985,709.76
2-BIENES DE CONSUMO					
		2.1-PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	255,000.00		255,000.00
		2.3-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	851,456.80		851,456.80
		2.5-PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,393,493.75		2,393,493.75
		2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO	874,773.07		874,773.07
		Total BIENES DE CONSUMO	4,374,723.62		4,374,723.62
3-SERVICIOS NO PERSONALES					
		3.2-ALQUILERES Y DERECHOS	1,350,000.00		1,350,000.00
		3.3-MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	209,970.00		209,970.00
		3.4-SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	3,520,000.00		3,520,000.00
		3.5-SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	15,000.00		15,000.00
		3.6-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	200,000.00		200,000.00
		3.7-PASAJES Y VIÁTICOS	1,187,500.00		1,187,500.00
		3.9-OTROS SERVICIOS	8,000.00		8,000.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	6,490,470.00		6,490,470.00
4-BIENES DE USO					
		4.3-MAQUINARIA Y EQUIPO	80,500.00		80,500.00
		Total BIENES DE USO	80,500.00		80,500.00
5-TRANSFERENCIAS					
		5.1-TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	2,000,000.00		2,000,000.00
		Total TRANSFERENCIAS	2,000,000.00		2,000,000.00
		Total TESOROMUNICIPAL	32,931,403.38		32,931,403.38
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	32,931,403.38		32,931,403.38
		Total SECRETARIA DE PLANIFICACION OPERATIVA	32,931,403.38	0.00	32,931,403.38


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

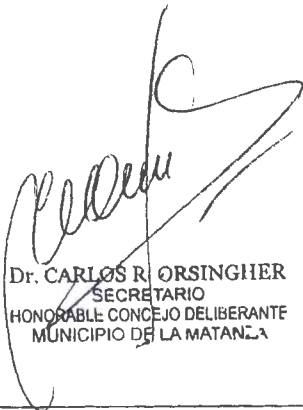


**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1 1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Presupuesto: 2024

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01-COORDINACION Y GESTION DEL H.C.D.					
FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESOROMUNICIPAL					
1-GASTOS EN PERSONAL					
		1.1-PERSONAL PERMANENTE	610,025,216.52		610,025,216.52
		Total GASTOS EN PERSONAL	610,025,216.52		610,025,216.52
2-BIENES DE CONSUMO					
		2.1-PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	24,052,357.58		24,052,357.58
		2.2-TEXTILES Y VESTUARIO	21,427,306.50		21,427,306.50
		2.3-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	209,906,000.00		209,906,000.00
		2.5-PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	51,748,000.00		51,748,000.00
		2.6-PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	2,044,320.00		2,044,320.00
		2.7-PRODUCTOS METÁLICOS	19,213,511.90		19,213,511.90
		2.8-MINERALES	1,725,380.00		1,725,380.00
		2.9-OTROS BIENES DE CONSUMO	187,099,769.00		187,099,769.00
		Total BIENES DE CONSUMO	617,216,644.98		617,216,644.98
3-SERVICIOS NO PERSONALES					
		3.1-SERVICIOS BÁSICOS	101,400,000.00		101,400,000.00
		3.2-ALQUILERES Y DERECHOS	282,992,000.00		282,992,000.00
		3.3-MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	138,279,659.39		138,279,659.39
		3.4-SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	134,694,400.00		134,694,400.00
		3.5-SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	18,929,000.00		18,929,000.00
		3.9-OTROS SERVICIOS	149,240,000.00		149,240,000.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	825,535,059.39		825,535,059.39
4-BIENES DE USO					
		4.3-MAQUINARIA Y EQUIPO	363,810,455.20		363,810,455.20
		Total BIENES DE USO	363,810,455.20		363,810,455.20
		Total TESOROMUNICIPAL	2,316,587,376.09		2,316,587,376.09
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	2,316,587,376.09		2,316,587,376.09
		Total HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	2,316,587,376.09	0.00	2,316,587,376.09


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



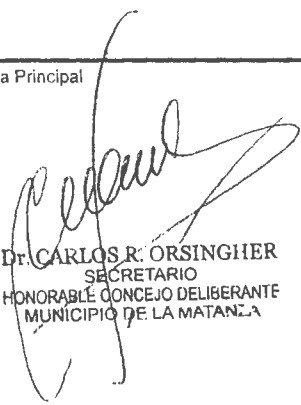
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, F
UENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.99.01.000 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS

Presupuesto: 2024

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
SERVICIOS DE LA DEUDA					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESOROMUNICIPAL					
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.8 - IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS					
Total SERVICIOS NO PERSONALES			100,000,000.00		100,000,000.00
Total TESOROMUNICIPAL			100,000,000.00		100,000,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			100,000,000.00		100,000,000.00
93 - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS					
FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESOROMUNICIPAL					
9 - GASTOS FIGURATIVOS					
9.1 - GASTOS FIGURATIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA TR					
Total GASTOS FIGURATIVOS			90,000,000.00		90,000,000.00
Total TESOROMUNICIPAL			90,000,000.00		90,000,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			90,000,000.00		90,000,000.00
94 - DEUDA FLOTANTE					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESOROMUNICIPAL					
7 - SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS					
7.6 - DISMINUCIÓN DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR					
Total SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS			4,401,399,900.00		4,401,399,900.00
Total TESOROMUNICIPAL			4,401,399,900.00		4,401,399,900.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			4,401,399,900.00		4,401,399,900.00
95 - DEUDA FLOTANTE AFECTADA					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
3 - RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICAS					
7 - SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS					
7.6 - DISMINUCIÓN DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR					
Total SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS			100,000,000.00		100,000,000.00
Total RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICAS			100,000,000.00		100,000,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			100,000,000.00		100,000,000.00
1.1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.3 - RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICAS					
7 - SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS					
7.6 - DISMINUCIÓN DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR					
Total SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS			200,000.00		200,000.00
Total RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICAS			200,000.00		200,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			200,000.00		200,000.00
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.3 - RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICAS					
7 - SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS					
7.6 - DISMINUCIÓN DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR					
Total SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS			800,000,000.00		800,000,000.00
Total RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICAS			800,000,000.00		800,000,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			800,000,000.00		800,000,000.00
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.3 - RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICAS					

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



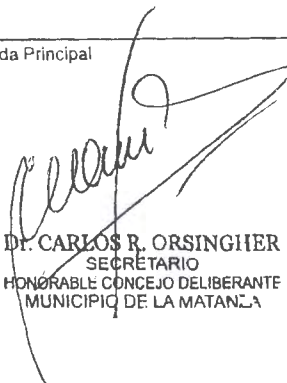
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.99.01.000 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS

Presupuesto: 2024

Estructura Programática	Fuente de financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
	7-SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS				
	7.6-DISMINUCIÓN DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR		100,000,000.00		100,000,000.00
	Total SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS		100,000,000.00		100,000,000.00
	Total RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICAS		100,000,000.00		100,000,000.00
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		100,000,000.00		100,000,000.00
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
	3-RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICAS				
	7-SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS				
	7.6-DISMINUCIÓN DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR		10,000,000.00		10,000,000.00
	Total SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS		10,000,000.00		10,000,000.00
	Total RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICAS		10,000,000.00		10,000,000.00
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		10,000,000.00		10,000,000.00
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
	3-RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICAS				
	7-SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS				
	7.6-DISMINUCIÓN DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR		100.00		100.00
	Total SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS		100.00		100.00
	Total RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICAS		100.00		100.00
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		100.00		100.00
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
	3-RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICAS				
	7-SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS				
	7.6-DISMINUCIÓN DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR		200.00		200.00
	Total SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS		200.00		200.00
	Total RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICAS		200.00		200.00
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		200.00		200.00
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
	3-RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICAS				
	7-SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS				
	7.6-DISMINUCIÓN DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR		500,000.00		500,000.00
	Total SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS		500,000.00		500,000.00
	Total RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICAS		500,000.00		500,000.00
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		500,000.00		500,000.00
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
	3-RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICAS				
	7-SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS				
	7.6-DISMINUCIÓN DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR		100,000.00		100,000.00
	Total SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS		100,000.00		100,000.00
	Total RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICAS		100,000.00		100,000.00
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		100,000.00		100,000.00
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
	3-RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICAS				
	7-SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS				
	7.6-DISMINUCIÓN DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR		500,000,000.00		500,000,000.00
	Total SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS		500,000,000.00		500,000,000.00
	Total RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICAS		500,000,000.00		500,000,000.00
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		500,000,000.00		500,000,000.00
1-FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal


DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

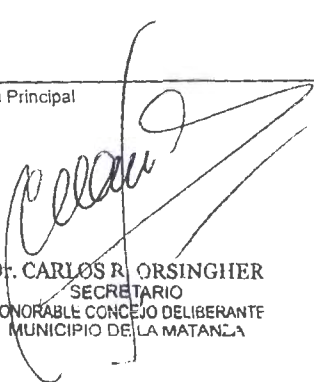


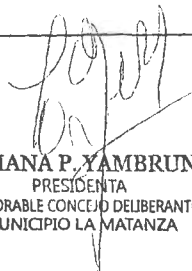
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1 1.99.01.000 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS Presupuesto: 2024

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICA					
7-SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS					
7.6-DISMINUCIÓN DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR			1,000,100.00		1,000,100.00
Total SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS			1,000,100.00		1,000,100.00
Total RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICA			1,000,100.00		1,000,100.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			1,000,100.00		1,000,100.00
1 FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.3 RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICA					
7-SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS					
7.6-DISMINUCIÓN DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR			100.00		100.00
Total SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS			100.00		100.00
Total RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICA			100.00		100.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			100.00		100.00
1 FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.3 RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICA					
7-SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS					
7.6-DISMINUCIÓN DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR			27,100.00		27,100.00
Total SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS			27,100.00		27,100.00
Total RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICA			27,100.00		27,100.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			27,100.00		27,100.00
1 FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.3 RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICA					
7-SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS					
7.6-DISMINUCIÓN DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR			100.00		100.00
Total SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS			100.00		100.00
Total RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICA			100.00		100.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			100.00		100.00
FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.3 RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICA					
7-SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS					
7.6-DISMINUCIÓN DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR			1,000,100.00		1,000,100.00
Total SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS			1,000,100.00		1,000,100.00
Total RECURSOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICA			1,000,100.00		1,000,100.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			1,000,100.00		1,000,100.00
Total PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS			6,104,227,700.00	0.00	6,104,227,700.00
TOTAL GENERAL			142,833,703,979.89	0.00	142,833,703,979.89

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



Municipalidad
de La Matanza

935

Formulario: F 6

Cuadro de Recursos Humanos

Fecha: 26/10/2023

Página: 1 de 1

Jurisdicción 1 1 1 01 01 000- SECRETARIA PRIVADA

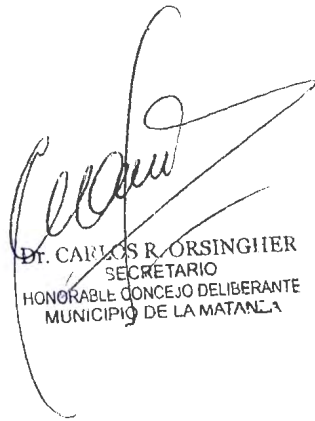
Presupuesto 2024 Fe

Categoría Programática 01 COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA PRIVADA

cha 02/01/2024

Unidad Ejecutora 600- SEC. PRIVADA GENERAL DEL SR. INTENDENTE MUNICIPAL

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	10,932,932.68
1.1.0	1.1.1.02	PERSONAL JERARQUICO	7,219,034.88
1.1.0	1.1.1.05	PERSONAL TECNICO	795,010.44
1.1.0	1.1.1.06	PERSONAL ADMINISTRATIVO	856,473.96
1.1.0	1.1.1.07	PERSONAL DE SERVICIO	1,518,908.88
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGUEDAD	4,838,817.00
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	1,186,560.00
1.1.0	1.1.3.05	EXTENSION HORARIA	1,348,526.00
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	627,705.00
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	3,301,584.00
1.1.0	1.1.6.01	IPS APORTES	6,180,431.00
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23660	3,090,216.00
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	539,626.00
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACIONES ESPECIAL NO REMUNERATIVA	6,306,981.00
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	19,698,340.80
1.1.0	1.1.7.03	LICENCIAS NO GOZADAS	595,238.00
1.1.0	1.1.7.08	NOTIFICADORES	527,216.00
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1,605,602.00
1.1.0	1.2.5.01	IPS APORTES	1,492,805.00
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	746,403.00
1.1.0	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	184,524.00
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	1,746,120.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,305,068.00
TOTAL			84,644,123.64


DR. CARLOS R. ORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello



Municipalidad de La Matanza

Cuadro de Recursos Humanos

Formulario: F.6

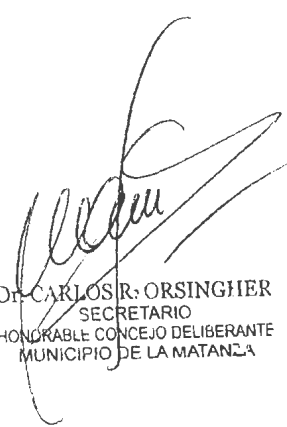
Fecha: 26/10/2023

Página: 1 de 1

Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000-SECRETARÍA DE HACIENDA
 Categoría Programática: 01.01 COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA SEC. DE ECONOMÍA Y HACIENDA
 Unidad Ejecutora: 100- SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Presupuesto 2024 Fe-
 cha: 02/01/2024

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	27,523,695.12
1.1.0	1.1.1.02	PERSONAL JERARQUICO	214,073,789.84
1.1.0	1.1.1.03	PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRACION CENTRA	14,772,911.76
1.1.0	1.1.1.05	PERSONAL TECNICO	28,291,184.52
1.1.0	1.1.1.06	PERSONAL ADMINISTRATIVO	98,113,614.36
1.1.0	1.1.1.07	PERSONAL DE SERVICIO	1,247,447.52
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	170,589,236.00
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	16,069,234.00
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGUEDAD	114,131,169.00
1.1.0	1.1.3.05	EXTENSION HORARIA	179,443,297.00
1.1.0	1.1.3.11	REEMPLAZOS	1,670,539.00
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	37,349,169.00
1.1.0	1.1.6.01	IPSAPORTES	171,497,639.00
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23660	85,520,159.00
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	198,917,747.28
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	14,073,001.00
1.1.0	1.2.5.01	IPSAPORTES	28,301,173.00
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	14,150,588.00
1.1.0	1.2.6.01	BONIFICACIONES VARIAS	91,920.00
1.1.0	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	307,540.00
1.1.0	1.2.6.07	NOTIFICADORES	8,274,048.00
1.1.0	1.3.1.01	HORAS SUPLEMENTARIAS	47,370,121.00
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	35,468,160.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	33,537,842.00
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	48,794,740.00
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACIONES ESPECIAL NO REMUNERATIVA	326,948,480.00
1.1.0	1.1.7.03	LICENCIAS NO GOZADAS	1,190,475.00
1.1.0	1.1.7.08	NOTIFICADORES	87,458,167.00
TOTAL			2,005,177,087.20


 Dr. CARLOS R. ORSINGHER
 SECRETARIO
 HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firmay Sello



Municipalidad
de La Matanza

937

Formulario:F.6

Cuadro de Recursos Humanos

Fecha: 26/10/2023

Página: 1 de 1

Jurisdicción:

1.1.1.01.03.000-SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Presupuesto 2024 (Fu)

Categoría Programática

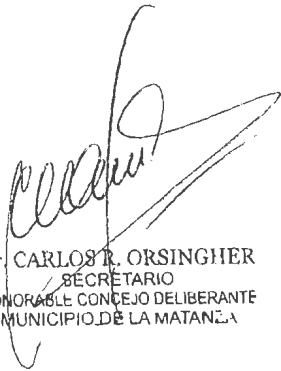
01.01 COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA SEC. DE GOBIERNO (INCLUYE PERSONAL)

cha 02/01/2024

Unidad Ejecutora

400-SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	26,914,706.76
1.1.0	1.1.1.02	PERSONAL JERARQUICO	285,193,783.44
1.1.0	1.1.1.03	PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRACION CENTRAL	16,414,346.40
1.1.0	1.1.1.05	PERSONAL TECNICO	27,290,497.56
1.1.0	1.1.1.06	PERSONAL ADMINISTRATIVO	64,986,230.52
1.1.0	1.1.1.07	PERSONAL DE SERVICIO	105,612,888.72
1.1.0	1.1.1.10	PERSONAL OBRERO	11,279,354.64
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	143,994,025.00
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	25,861,422.00
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGÜEDAD	112,678,813.00
1.1.0	1.1.3.05	EXTENSION HORARIA	85,650,329.00
1.1.0	1.1.3.11	REEMPLAZOS	1,465,967.00
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	39,825,357.00
1.1.0	1.1.6.01	IPSAPORTES	151,137,113.00
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	441,509,479.00
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	28,145,004.00
1.1.0	1.2.5.01	IPSAPORTES	67,590,799.00
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	33,653,760.00
1.1.0	1.2.6.01	BONIFICACIONES VARIAS	3,841,018.00
1.1.0	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	615,079.00
1.1.0	1.2.6.07	NOTIFICADORES	5,960,308.00
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	39,753,264.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	37,193,723.00
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23660	75,568,556.00
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	30,493,670.00
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACIONES ESPECIAL NO REMUNERATIVA	31,694,615.00
1.1.0	1.1.7.08	NOTIFICADORES	32,425,133.00
1.1.0	1.3.1.01	HORAS SUPLEMENTARIAS	8,651,791.00
TOTAL			1,936,402,033.12


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello



Municipalidad de La Matanza

Cuadro de Recursos Humanos

Formulario: F.6

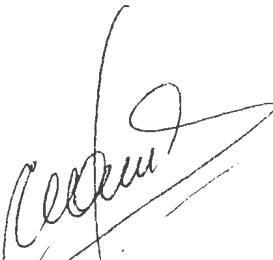
Fecha: 26/10/2023

Página: 1 de 1

Jurisdicción: 1 1 1 01 04 000- SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN
 Categoría Programática: 01-COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA SEC. PRODUCCIÓN
 Unidad Ejecutora: 300-SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN

Presupuesto: 2024 F.6
 cha: 02/01/2024

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	9,590,282.16
1.1.0	1.1.1.02	PERSONAL JERARQUICO	35,980,039.08
1.1.0	1.1.1.05	PERSONAL TECNICO	22,752,422.40
1.1.0	1.1.1.06	PERSONAL ADMINISTRATIVO	3,070,259.16
1.1.0	1.1.1.07	PERSONAL DE SERVICIO	4,737,702.36
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGÜEDAD	22,536,038.00
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	27,229,388.00
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	3,640,687.00
1.1.0	1.1.3.05	EXTENSION HORARIA	2,976,871.00
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	4,746,027.00
1.1.0	1.1.6.01	IPSAPORTES	21,208,752.00
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23660	10,604,376.00
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	3,661,148.00
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACIONES ESPECIAL NO REMUNERATIVA	42,505,005.00
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	64,465,586.28
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	4,605,710.00
1.1.0	1.2.5.01	IPSAPORTES	10,809,995.00
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	5,404,999.00
1.1.0	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	184,524.00
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	6,271,752.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	5,467,434.00
1.1.0	1.1.7.03	LICENCIAS NO GOZADAS	595,238.00
1.1.0	1.1.7.08	NOTIFICADORES	39,676.00
TOTAL			313,083,911.44


 Dr. CARLOS R. ORSINGER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello



Municipalidad de La Matanza

Formulario: F.6

Cuadro de Recursos Humanos

Fecha: 26/10/2023

Página: 1 de 1

Jurisdicción: 1.1 1 01 05 000 SECRETARIA DE CULTURA

Presupuesto 2024 Fc

Categoría Programática: 01- COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE CULTURA

cha 02/01/2024

Unidad Ejecutora: 500 SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pe sos)
1.1.0	1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	4,949,812.80
1.1.0	1.1.1.02	PERSONAL JERARQUICO	59,775,727.56
1.1.0	1.1.1.03	PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRACION CENTRA	2,462,151.96
1.1.0	1.1.1.05	PERSONAL TECNICO	21,668,561.16
1.1.0	1.1.1.06	PERSONAL ADMINISTRATIVO	9,727,190.76
1.1.0	1.1.1.07	PERSONAL DE SERVICIO	57,414,955.44
1.1.0	1.1.1.10	PERSONAL OBRERO	2,479,713.36
1.1.0	1.1.1.11	PERSONAL DOCENTE	22,980,084.96
1.1.0	1.1.1.12	HORAS CATEDRA	2,394,706.56
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	169,310,342.00
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	33,592,187.00
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGUEDAD	86,704,360.00
1.1.0	1.1.3.05	EXTENSION HORARIA	5,631,235.00
1.1.0	1.1.3.11	REEMPLAZOS	2,351,341.00
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	528,672,568.28
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	13,177,448.00
1.1.0	1.2.5.01	IPSAPORTES	41,484,975.00
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	20,742,488.00
1.1.0	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	307,540.00
1.1.0	1.2.6.07	NOTIFICADORES	7,652,541.00
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	79,555,236.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	37,043,779.00
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	11,761,893.00
1.1.0	1.1.6.01	IPSAPORTES	173,463,235.00
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23660	86,731,619.00
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	118,438,484.00
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACIONES ESPECIAL NO REMUNERATIVA	520,160,794.00
1.1.0	1.1.7.03	LICENCIAS NO GOZADAS	1,190,475.00
1.1.0	1.1.7.08	NOTIFICADORES	23,134,425.00
1.1.0	1.3.1.01	HORAS SUPLEMENTARIAS	13,327,687.00
		TOTAL	2,166,277,556.84

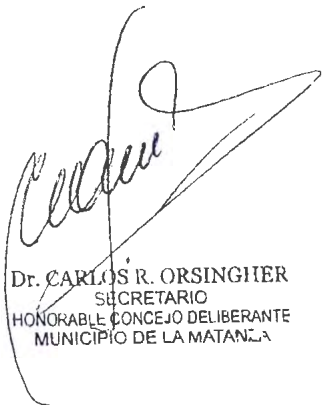

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firmay Sello

FORMULARIO F.6
CÓDIGO DE BARRAS

Cuadro de Recursos Humanos		Formulario: F.6
		Fecha: 26/10/2023
		Página: 1 de 1
Jurisdicción	1.1.1.01.06.000-DEFEN.SORIADEL PUEBLO	Presupuesto 2024 Fe
Categoría Programática	01- COORDINACION Y GESTION DE LA DEFENSA DEL PUEBLO	cta 02/01/2024
Unidad Ejecutora	194 DEFENSA DEL PUEBLO DE LA MATANZA	

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	4,949,812.80
1.1.0	1.1.1.02	PERSONAL JERARQUICO	1,969,975.56
1.1.0	1.1.1.06	PERSONAL ADMINISTRATIVO	452,437.08
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	5,179,815.00
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGÜEDAD	2,477,484.00
1.1.0	1.1.3.05	EXTENSION HORARIA	820,742.00
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	33,410,347.08
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	1,067,098.00
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	701,587.00
1.1.0	1.1.6.01	IPSAPORTES	2,067,935.00
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23660	1,033,968.00
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	179,876.00
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACION ESPECIAL NO REMUNERATIVA	2,150,989.00
1.1.0	1.1.7.03	LICENCIAS NO GOZADAS	198,413.00
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1,087,460.00
1.1.0	1.2.5.01	IPSAPORTES	5,184,085.00
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	2,592,042.00
1.1.0	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	123,016.00
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	1,435,812.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,244,941.00
TOTAL			68,327,836.52



Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello



Municipalidad
de La Matanza

949

Formulario: F.6

Cuadro de Recursos Humanos

Fecha: 26/10/2023

Página: 1 de 1

Jurisdicción 1 1 1 01 07 000 JEFA TURADEGABINETE

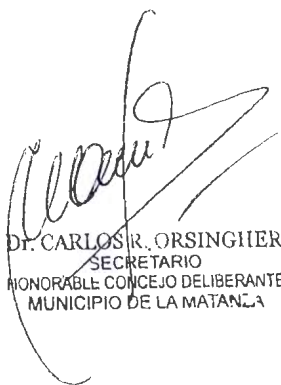
Presupuesto: 2024 F

Categoría Programática 01 01 COORDINACION Y GESTION DE JEFATURA DE GABINETE

cha 02/01/2024

Unidad Ejecutora 920 JEFA TURADEGABINETE

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	23,821,033.68
1.1.0	1.1.1.02	PERSONAL JERARQUICO	62,048,005.92
1.1.0	1.1.1.05	PERSONAL TECNICO	87,284,829.00
1.1.0	1.1.1.06	PERSONAL ADMINISTRATIVO	23,193,453.60
1.1.0	1.1.1.10	PERSONAL OBRERO	3,781,288.56
1.1.0	1.1.1.07	PERSONAL DE SERVICIO	22,414,683.36
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	61,862,830.00
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	23,225,064.00
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGÜEDAD	32,326,331.00
1.1.0	1.1.3.05	EXTENSION HORARIA	28,688,035.00
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	14,031,732.00
1.1.0	1.1.6.01	IPS APORTES	67,057,433.00
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23660	33,436,731.00
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	12,801,930.00
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	709,154,296.44
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	24,947,595.00
1.1.0	1.2.5.01	IPS APORTES	103,037,966.00
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	51,518,983.00
1.1.0	1.2.6.01	BONIFICACIONES VARIAS	342,000.00
1.1.0	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	615,079.00
1.1.0	1.2.6.07	NOTIFICADORES	11,325,386.00
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	38,298,816.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	29,187,372.00
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACIONES ESPECIAL NO REMUNERATIVA	164,878,304.00
1.1.0	1.1.7.03	LICENCIAS NO GOZADAS	595,238.00
1.1.0	1.1.7.08	NOTIFICADORES	21,002,741.00
1.1.0	1.3.1.01	HORA SUPLEMENTARIAS	5,501,116.00
		TOTAL	1,656,378,272.56


DR. CARLOS R. ORSINGER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello



Municipalidad
de La Matanza

942

Formulario: F.6

Cuadro de Recursos Humanos

Fecha: 26/10/2023

Página: 1 de 1

Jurisdicción: 1 1 1.01 08 000 - SECRETARÍA DE CONTROL COMUNAL


Presupuesto 2024: Fm

Categoría Programática: 01 - COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE CONTROL COMUNAL

cha 02/01/2024

Unidad Ejecutora: 953 - SECRETARÍA DE CONTROL COMUNAL

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	4,949,812.80
1.1.0	1.1.1.02	PERSONAL JERARQUICO	47,831,933.28
1.1.0	1.1.1.05	PERSONAL TECNICO	67,207,636.44
1.1.0	1.1.1.06	PERSONAL ADMINISTRATIVO	14,321,564.88
1.1.0	1.1.1.10	PERSONAL OBRERO	723,898.44
1.1.0	1.1.1.07	PERSONAL DE SERVICIO	452,437.08
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	65,933,777.00
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	6,528,127.00
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGÜEDAD	41,417,883.00
1.1.0	1.1.3.05	EXTENSION HORARIA	11,440,890.00
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	9,698,403.00
1.1.0	1.1.6.01	IPS APORTES	37,566,411.00
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23660	18,640,344.00
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	6,496,010.00
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	210,909,810.24
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	9,595,229.00
1.1.0	1.2.5.01	IPS APORTES	35,513,825.00
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	17,756,913.00
1.1.0	1.2.6.01	BONIFICACIONES VARIAS	18,000.00
1.1.0	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	307,540.00
1.1.0	1.2.6.07	NOTIFICADORES	2,360,333.00
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	12,301,344.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	12,424,598.00
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACIONES ESPECIAL NO REMUNERATIVA	74,771,463.00
1.1.0	1.1.7.03	LICENCIAS NO GOZADAS	595,238.00
1.1.0	1.1.7.08	NOTIFICADORES	9,141,681.00
		TOTAL	718,905,102.16


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F.6

Cuadro de Recursos Humanos

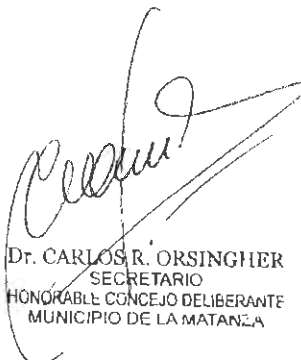
Fecha: 26/10/2023

Página: 1 de 1

Jurisdicción: 1.1.01.10.000. SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y DE RELACIONES INTERNACIONAL
Categoría Programática: 01-COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL SECTOR ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y DE RELACIONES INTERNACIONALES
Unidad Ejecutora: 253 SEC. ADM. TÉCNICA Y DE RELACIONES INTERNACIONALES

Presupuesto: 2024 F-
cha 02/01/2024

Fuente de financiamiento	Gasto/Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.02	PERSONAL JERARQUICO	2,272,278.06
1.1.0	1.1.1.05	PERSONAL TECNICO	2,027,276.28
1.1.0	1.1.1.06	PERSONAL ADMINISTRATIVO	452,437.08
1.1.0	1.1.1.07	PERSONAL DE SERVICIO	1,237,265.64
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	3,986,773.00
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGÜEDAD	545,927.00
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	129,527,799.80
1.1.C	1.1.3.07	PRESENTEISMO Y PUNTUALIDAD	3,326,834.00
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	495,238.00
1.1.0	1.1.6.01	IPSAPORTES	1,417,950.00
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23660	708,975.00
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	357,338.00
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACIONES ESPECIAL NO REMUNERATIVA	4,475,627.00
1.1.0	1.1.7.03	LICENCIAS NO GOZADAS	198,413.00
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	7,868,088.00
1.1.0	1.2.5.01	IPSAPORTES	18,161,749.00
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	9,090,875.00
1.1.0	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	184,524.00
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	4,503,144.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	3,373,412.00
TOTAL			194,231,824.36


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello



Municipalidad
de La Matanza

944

Formulario F.6

Cuadro de Recursos Humanos

Fecha 26/10/2023

Página: 1 de 1

Jurisdicción 110112000-SECRETARIADELA TERCERA EDAD


Presupuesto 2024 (e)

Categoría Programática 01-COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD

cha 02/01/2024

Unidad Ejecutora 10227 - SECRETARIA DE TERCERA EDAD

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	4,640,469.36
1.1.0	1.1.1.02	PERSONAL JERARQUICO	6,289,792.80
1.1.0	1.1.1.05	PERSONAL TECNICO	820,717.32
1.1.0	1.1.1.06	PERSONAL ADMINISTRATIVO	2,520,601.92
1.1.0	1.1.1.07	PERSONAL DE SERVICIO	452,437.08
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGUEDAD	1,913,349.00
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	21,576,583.08
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	5,925,564.00
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	1,067,099.00
1.1.0	1.1.3.05	EXTENSION HORARIA	2,672,803.00
1.1.0	1.1.6.01	IPSAPORTES	3,932,972.00
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23660	1,966,486.00
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	638,923.00
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACIONES ESPECIAL NO REMUNERATIVA	7,765,054.00
1.1.0	1.2.5.01	IPSAPORTES	3,207,751.00
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	1,603,876.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,157,356.00
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	205,116.00
TOTAL			68,366,960.66


DR. CARLOS P. ORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firmay Sello



Municipalidad
de La Matanza

945

Formulario: F.6

Cuadro de Recursos Humanos

Fecha: 26/10/2023

Página: 1 de 1

Jurisdicción: 1.1.1.01.13.000. SECRETARÍA DE SALUD

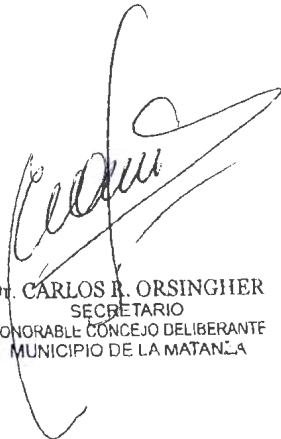
Presupuesto 2024 Fe

Categoría Programática: 01-COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

cha 02/01/2024

Unidad Ejecutora: 800-SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	17,219,653.68
1.1.0	1.1.1.02	PERSONAL JERARQUICO	261,995,866.32
1.1.0	1.1.1.03	PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRACION CENTRA	820,717.32
1.1.0	1.1.1.04	PERSONAL PROFESIONAL CARRERA MEDICA	463,295,784.96
1.1.0	1.1.1.05	PERSONAL TECNICO	818,970,193.20
1.1.0	1.1.1.06	PERSONAL ADMINISTRATIVO	72,630,589.68
1.1.0	1.1.1.10	PERSONAL OBRERO	24,205,624.32
1.1.0	1.1.1.07	PERSONAL DE SERVICIO	458,325,238.20
1.1.0	1.1.1.12	HORAS CATEDRA	1,007,064.00
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	1,347,424,274.00
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTEISMO Y PUNTUALIDAD	2,023,890,691.00
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGUEDAD	730,343,047.00
1.1.0	1.1.3.05	EXTENSION HORARIA	43,130,453.00
1.1.0	1.1.3.08	TITULO	12,704,440.00
1.1.0	1.1.3.11	REEMPLAZOS	1,837,928.00
1.1.0	1.1.3.12	GUARDIAS	279,931,997.00
1.1.0	1.1.3.13	BONIFICACION CARRERA MEDICA HOSPITALARIA	1,098,831,580.00
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	275,723,534.00
1.1.0	1.1.6.01	IPS APORTES	1,160,154,441.00
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23660	579,815,850.00
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	620,213,797.00
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	990,392,182.68
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	69,597,391.00
1.1.0	1.2.5.01	IPS APORTES	87,518,284.00
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	43,658,097.00
1.1.0	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	1,230,158.00
1.1.0	1.2.6.07	NOTIFICADORES	5,514,020.00
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	41,719,644.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	212,847,349.00
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACIONES ESPECIAL NO REMUNERATIVA	1,575,830,277.00
1.1.0	1.1.7.03	LICENCIAS NO GOZADAS	1,190,475.00
1.1.0	1.1.7.04	REEMPLAZOS DE GUARDIAS	316,187,601.00
1.1.0	1.1.7.08	NOTIFICADORES	63,680,383.00
1.1.0	1.3.1.01	HORAS SUPLEMENTARIAS	583,941,576.00
		TOTAL	14,285,780,196.36


DR. CARLOS R. ORSINGER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firmay Sello

Formulario F.6

Cuadro de Recursos Humanos

Fecha: 26/10/2023

Página: 1 de 1

Jurisdicción: 1110114009 - SFURE TRABAJE DE OBRAS PUBLICAS

Presupuesto 2024 F6

Categoría Programática: 01 - ORD. GESTION CLASES DE OBRAS Y SERV PUBLICOS

cta: 0201/2024

Unidad Ejecutora: 700 SFURE TRABAJE DE OBRAS PUBLICAS

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
110	1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	4,949,812.80
110	1.1.1.02	PERSONAL JERARQUICO	77,636,413.32
110	1.1.1.04	PERSONAL PROFESIONAL CARRERA MEDICA	820,717.32
110	1.1.1.05	PERSONAL TECNICO	15,884,690.28
110	1.1.1.06	PERSONAL ADMINISTRATIVO	9,103,509.28
110	1.1.1.07	PERSONAL DE SERVICIO	7,135,453.92
110	1.1.1.10	PERSONAL OBRERO	6,973,860.72
110	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	57,385,083.00
110	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	8,599,551.00
110	1.1.3.01	ANTIGUEDAD	25,736,147.00
110	1.1.3.05	EXTENSION HORARIA	35,338,751.00
110	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	12,909,987.00
110	1.1.6.01	IPSAPORTES	40,609,374.00
110	1.1.6.02	LEY 23660	20,304,687.00
110	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	249,729,455.28
110	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	15,032,525.00
110	1.2.5.01	IPSAPORTES	35,027,475.00
110	1.2.5.02	LEY 23660	17,963,730.00
110	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	369,048.00
110	1.2.6.07	NOTIFICADORES	624,080.00
110	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	17,888,388.00
110	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	13,003,299.00
110	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	7,031,892.00
110	1.1.7.02	BONIFICACIONES ESPECIAL NO REMUNERATIVA	84,821,033.00
110	1.1.7.03	LICENCIAS NO GOZADAS	238,095.00
110	1.1.7.08	NOTIFICADORES	6,975,209.00
110	1.3.1.01	HORAS SUPLEMENTARIAS	5,039,510.00
		TOTAL	778,121,864.92

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello



Municipalidad
de La Matanza

947

Formulario: F.6

Cuadro de Recursos Humanos

Fecha: 26/10/2023

Página: 1 de 1

Jurisdicción: 1.1.01.15.000. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

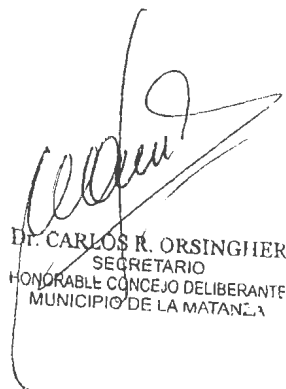
Presupuesto 2024 F

Categoría Programática: 01 COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

cha: 02/01/2024

Unidad Ejecutora: 200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Fuente del financiamiento	Gasto/Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	14,230,751.52
1.1.0	1.1.1.02	PERSONAL JERARQUICO	38,723,228.52
1.1.0	1.1.1.03	PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRACION CENTRA	4,924,303.92
1.1.0	1.1.1.05	PERSONAL TECNICO	11,567,606.68
1.1.0	1.1.1.06	PERSONAL ADMINISTRATIVO	29,456,479.20
1.1.0	1.1.1.07	PERSONAL DE SERVICIO	38,319,663.72
1.1.0	1.1.1.10	PERSONAL OBRERO	2,339,626.20
1.1.0	1.1.1.12	HORAS CATEDRA	201,412.80
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	81,292,745.00
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	11,549,762.00
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGÜEDAD	28,317,554.00
1.1.0	1.1.3.05	EXTENSION HORARIA	28,586,422.00
1.1.0	1.1.3.11	REEMPLAZOS	182,294.00
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	13,907,923.00
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	159,327,462.12
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	11,578,243.00
1.1.0	1.2.5.01	IPSAPORTES	24,362,297.00
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	12,181,148.00
1.1.0	1.2.6.01	BONIFICACIONES VARIAS	36,000.00
1.1.0	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	369,048.00
1.1.0	1.2.6.07	NOTIFICADORES	2,852,791.00
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	21,910,296.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	14,141,379.00
1.1.0	1.1.6.01	IPSAPORTES	58,031,699.00
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23660	29,015,849.00
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	12,390,849.00
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACIONES ESPECIAL NO REMUNERATIVA	150,546,503.00
1.1.0	1.1.7.03	LICENCIAS NO GOZADAS	238,096.00
1.1.0	1.1.7.08	NOTIFICADORES	16,599,357.00
TOTAL			809,180,868.68


DR. CARLOS R. ORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello



Municipalidad de La Matanza

Formulario: F.6

Cuadro de Recursos Humanos

Fecha: 26/10/2023

Página: 1 de 1

Jurisdicción: 1110116000- SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

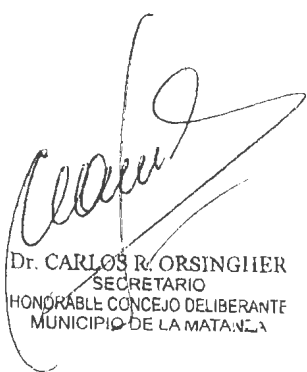
Presupuesto 2024

Categoría Programática: 01 COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL SECTOR DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Fecha:

02/01/2024 Unidad Ejecutora: 556 SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Fuente de financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
110	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	180,312.00
110	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	7,310,885.16
110	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1,151,428.00
110	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	184,524.00
110	1.2.5.01	IPS APORTES	1,053,163.00
110	1.2.5.02	LEY 23660	565,825.00
110	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	205,116.00
110	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	181,573.00
TOTAL			10,840,826.16



Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F.6

Cuadro de Recursos Humanos

Fecha: 26/10/2023

Página: 1 de 1

Jurisdicción: 1.1.1.01.17.000 - UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE COOP. DE TRABAJO

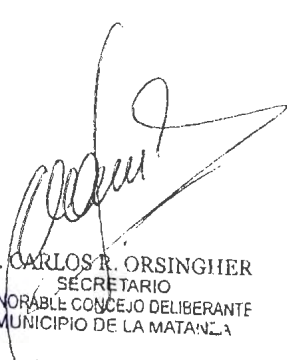
Presupuesto: 2024

Categoría Programática: 01 - COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA UNIDAD CENTRAL

Cha: 02/01/2024

Unidad Ejecutora: 5/4 - U COORD. DE EJEC. DEL PROG. COOP. TRAB.

Fuente de financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	4,949,812.80
1.1.0	1.1.1.02	PERSONAL JERARQUICO	5,585,290.20
1.1.0	1.1.1.03	PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRACION CENTRAL	820,717.32
1.1.0	1.1.1.05	PERSONAL TECNICO	1,232,265.84
1.1.0	1.1.1.06	PERSONAL ADMINISTRATIVO	2,973,039.00
1.1.0	1.1.1.07	PERSONAL DE SERVICIO	2,624,132.40
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	12,885,139.00
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	2,196,967.00
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGUEDAD	5,436,071.00
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1,444,443.00
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23660	6,461,918.00
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	1,097,970.00
1.1.0	1.1.6.01	IPS APORTES	3,230,959.00
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACIONES ESPECIAL NO REMUNERATIVA	13,170,175.00
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	58,141,106.70
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	3,030,092.00
1.1.0	1.2.5.01	IPS APORTES	9,181,872.00
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	4,590,936.00
1.1.0	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	307,540.00
1.1.0	1.2.6.07	NOTIFICADORES	957,073.00
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	3,262,980.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	2,601,855.00
1.1.0	1.1.7.03	LICENCIAS NO GOZADAS	79,365.00
1.1.0	1.1.7.08	NOTIFICADORES	332,528.00
		TOTAL	147,482,247.32


 Dr. CARLOS R. ORSINGER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firmay Sello

Formulario: F.6

Cuadro de Recursos Humanos

Fecha: 26/10/2023

Página: 1 de 1

Jurisdicción: 1110118000 - SLCR: SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA
 Categoría Programática: 01 COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA
 Unidad Ejecutora: 1103 SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

Presupuesto: 2024
 Cna: 02/01/2024

Fuente de Financiamiento	Gasto/Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
110	1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	4,949,012.80
110	1.1.1.02	PERSONAL JERARQUICO	13,172,596.80
110	1.1.1.05	PERSONAL TECNICO	2,862,133.08
110	1.1.1.06	PERSONAL ADMINISTRATIVO	10,030,993.92
110	1.1.1.10	PERSONAL OBRERO	2,484,511.68
110	1.1.1.07	PERSONAL DE SERVICIO	17,608,585.80
110	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	22,805,274.00
110	1.1.3.07	PRESENTEISMO Y PUNTUALIDAD	25,116,453.00
110	1.1.3.01	ANTIGUEDAD	6,754,734.00
110	1.1.3.05	EXTENSION HORARIA	2,150,628.00
110	1.1.6.01	IPS APORTES	12,139,489.00
110	1.1.6.02	LEY 23660	6,069,745.00
110	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	6,347,940.00
110	1.1.7.02	BONIFICACIONES ESPECIAL NO REMUNERATIVA	31,035,764.00
110	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	904,281,688.44
110	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	43,789,891.00
110	1.2.5.01	IPS APORTES	127,523,554.00
110	1.2.5.02	LEY 23660	63,761,767.00
110	1.2.6.01	BONIFICACIONES VARIAS	111,352,967.00
110	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	1,230,158.00
110	1.2.6.07	NOTIFICADORES	3,365,031.00
110	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	75,834,888.00
110	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	24,127,073.00
110	1.1.7.08	NOTIFICADORES	1,673,521.00
TOTAL			1,520,469,199.52



Dr. CARLOS R. ORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

951



Municipalidad
de La Matanza

Cuadro de Recursos Humanos

Formulario: F.6

Fecha: 26/10/2023

Página: 1 de 1

Jurisdicción: 1.1.01.19.000 - SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE DELEGACIONES
 Categoría Programática: 01. COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL ASESORÍA DE COORDINACIÓN DE DELEGACIONES
 Unidad Ejecutora: 954 SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE DELEGACIONES

Presupuesto: 2024
 Fecha: 02/01/2024

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.06	PERSONAL ADMINISTRATIVO	3,512,728.20
1.1.0	1.1.1.07	PERSONAL DE SERVICIO	723,898.44
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTEISMO Y PUNTUALIDAD	502,164.00
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGÜEDAD	418,416.00
1.1.0	1.1.3.05	EXTENSIÓN HORARIA	1,271,693.00
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	3,673,871.00
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	1,937,220.60
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	495,238.00
1.1.0	1.1.6.01	IPS APORTES	2,871,483.00
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23660	1,435,742.00
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	734,476.00
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACIONES ESPECIAL NO REMUNERATIVA	9,054,369.00
1.1.0	1.1.7.03	LICENCIAS NO GOZADAS	79,365.00
1.1.0	1.1.7.08	NOTIFICADORES	2,070,846.00
1.1.0	1.2.5.01	IPS APORTES	257,598.00
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	128,799.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	539,494.00
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	2,013,756.00
TOTAL			31,721,157.24


 Dr. CARLOS R. ORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firmay Sello

Formulario: F.6

Cuadro de Recursos Humanos

Fecha: 25/10/2023

Página: 1 de 1

Jurisdicción: 1.1.01.20.009 - SECRETARÍA DE ESPACIO PÚBLICO Y SERVICIOS PÚBLICOS


Presupuesto: 2024

Categoría Programática: 01 - COORDINACIÓN GENERAL DEL SECTOR PÚBLICO Y SERVICIOS PÚBLICOS

cha: 02/01/2024

Unidad Ejecutora: 1045 SERIA DE ESPACIO PÚBLICO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	32,792,628.96
1.1.0	1.1.1.02	PERSONAL JERARQUICO	278,637,910.32
1.1.0	1.1.1.05	PERSONAL TECNICO	20,804,459.48
1.1.0	1.1.1.06	PERSONAL ADMINISTRATIVO	51,639,042.24
1.1.0	1.1.1.10	PERSONAL OBRERO	95,759,161.56
1.1.0	1.1.1.07	PERSONAL DE SERVICIO	242,984,172.00
1.1.0	1.1.1.12	HORAS CATEDRA	190,289.28
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	164,927,727.00
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	8,599,551.00
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGÜEDAD	139,152,125.00
1.1.0	1.1.3.05	EXTENSION HORARIA	177,917,926.00
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	54,269,787.00
1.1.0	1.1.6.01	IPSAPORTES	225,400,652.00
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23660	112,700,327.00
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	312,275,461.20
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	17,911,094.00
1.1.0	1.2.5.01	IPSAPORTES	4,839,895.00
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	22,851,164.00
1.1.0	1.2.6.01	BONIFICACIONES VARIAS	18,000.00
1.1.0	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	615,079.00
1.1.0	1.2.6.07	NOTIFICADORES	3,986,974.00
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	76,558,752.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	46,209,260.00
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	46,516,668.00
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACIONES ESPECIAL NO REMUNERATIVA	503,976,701.00
1.1.0	1.1.7.03	LICENCIAS NO GOZADAS	396,825.00
1.1.0	1.1.7.08	NOTIFICADORES	56,948,123.00
1.1.0	1.3.1.01	HORAS SUPLEMENTARIAS	61,827,344.00
		TOTAL	2,760,807,099.04



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firmay Sello



Municipalidad
de La Matanza

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y POLÍTICA EDUCATIVAS

Formulario: F.6

Cuadro de Recursos Humanos

Fecha: 26/10/2023

Página: 1 de 1

Jurisdicción: 1.1.1.01.21.000 SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y POLITICA EDUCATIVAS

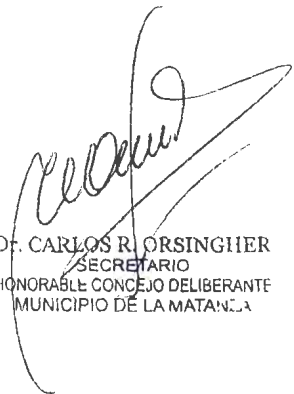
Presupuesto: 2024 F

Categoría Programática: 01. COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. DE CIENCIA, TEC. Y POL. EDUCAT

cha: 02/01/2024

Unidad Ejecutora: 1047 SEC DE CIENCIA, TEC. Y POL. EDUCAT MAS

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.02	PERSONAL JERARQUICO	8,484,507.94
1.1.0	1.1.1.06	PERSONAL ADMINISTRATIVO	795,010.44
1.1.0	1.1.1.07	PERSONAL DE SERVICIO	452,437.08
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	1,665,669.00
1.1.0	1.1.3.01	ANTIQUEDAD	715,238.00
1.1.0	1.1.3.05	EXTENSION HORARIA	2,308,925.00
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	27,571,394.76
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	690,476.00
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1,238,095.00
1.1.0	1.1.6.01	IPSAPORTES	2,096,132.00
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23660	1,048,066.00
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	356,007.00
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACION ESPECIAL NO REMUNERATIVA	4,163,596.00
1.1.0	1.1.7.03	LICENCIAS NO GOZADAS	119,048.00
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	2,034,189.00
1.1.0	1.2.5.01	IPSAPORTES	3,214,037.00
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	1,607,019.00
1.1.0	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	184,524.00
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	691,680.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	907,104.00
TOTAL			60,343,245.12



Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello



Municipalidad de La Matanza

SECRETARÍA DE JUVENTUD
SECRETARÍA DE JUVENTUD

Formulario: F.6

Cuadro de Recursos Humanos


Fecha: 26/10/2023

Página: 1 de 1

Jurisdicción: 11.01.22.000-SECRETARÍA DE LA JUVENTUD
Categoría Programática: 01- COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD
Unidad Ejecutora: 1046- SECRETARÍA DE JUVENTUDES

Presupuesto 2024 (en Pesos)
Código: 02/01/2024

Fuente de financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
110	1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	4,949,812.00
110	1.1.1.02	PERSONAL JERARQUICO	3,939,951.12
110	1.1.1.07	PERSONAL DE SERVICIO	2,385,031.32
110	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	1,318,180.00
110	1.1.3.01	ANTIGÜEDAD	177,451.00
110	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	2,034,933.00
110	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	36,733,367.40
110	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	2,238,888.00
110	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	619,048.00
110	1.1.6.01	IPS APORTES	1,834,389.00
110	1.1.6.02	LEY 23660	917,195.00
110	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	275,429.00
110	1.1.7.02	BONIFICACIONES ESPECIAL NO REMUNERATIVA	3,124,710.00
110	1.1.7.03	LICENCIAS NO GOZADAS	199,048.00
110	1.2.5.01	IPS APORTES	5,314,048.00
110	1.2.5.02	LEY 23660	2,657,024.00
110	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	184,524.00
110	1.2.6.07	NOTIFICADORES	172,746.00
110	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	2,051,160.00
110	1.5.1	SEGUROS DE SERIES GO DE TRABAJO	1,235,737.00
TOTAL			72,362,672.64


 Dr. CARLOS R. ORSINGER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F.6

Cuadro de Recursos Humanos

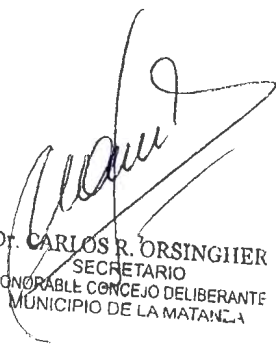
Fecha: 26/10/2023
Página: 1 de 1

Jurisdicción: 1.1.1.01.23.000-SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO Presupuesto 2024 Fe

Categoría Programática: 01 COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO cha: 02/01/2024

Unidad Ejecutora: 1175 SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	4,640,469.36
1.1.0	1.1.1.02	PERSONAL JERARQUICO	22,148,462.16
1.1.0	1.1.1.03	PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRACION CENTRA	2,462,151.96
1.1.0	1.1.1.05	PERSONAL TECNICO	5,357,169.96
1.1.0	1.1.1.06	PERSONAL ADMINISTRATIVO	2,546,308.80
1.1.0	1.1.1.12	HORAS CATEDRA	190,289.28
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	16,790,444.00
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	1,757,573.00
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGÜEDAD	10,455,006.00
1.1.0	1.1.3.05	EXTENSION HORARIA	3,880,551.00
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	2,146,030.00
1.1.0	1.1.6.01	IPSAPORTES	8,191,469.00
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23660	4,095,735.00
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	9,406,607.00
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	67,053,671.88
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	5,181,424.00
1.1.0	1.2.5.01	IPSAPORTES	10,645,222.00
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	5,322,611.00
1.1.0	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	307,540.00
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	3,773,196.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	3,200,358.00
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACIONES ESPECIAL NO REMUNERATIVA	10,484,934.00
1.1.0	1.1.7.03	LICENCIAS NO GOZADAS	158,730.00
1.1.0	1.1.7.08	NOTIFICADORES	477,006.00
TOTAL			200,672,959.40


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello



Municipalidad de La Matanza

Cuadro de Recursos Humanos

Formulario: F.6

Fecha: 26/10/2023
Página: 1 de 1

Jurisdicción: 1110123000 SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO
Categoría/Programática: 01 COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO
Unidad ejecutora: 1175 SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO

Presupuesto: 2024 FOLIO 02/01/2024

Fuente del financiamiento	Gasto/Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
110	11101	PERSONAL SUPERIOR	4,640,469.36
110	11102	PERSONAL JERARQUICO	22,148,462.16
110	11103	PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRACION CENTRAL	2,462,151.96
110	11105	PERSONAL TECNICO	5,357,169.90
110	11106	PERSONAL ADMINISTRATIVO	2,546,308.80
110	11112	HORA SCATEDRA	190,289.28
110	11303	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	16,790,444.00
110	11307	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	1,757,573.00
110	11301	ANTIGUEDAD	10,455,006.00
110	11305	EXTENSION HORARIA	3,880,551.00
110	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	2,146,030.00
110	11601	IPSAPORTES	8,191,469.00
110	11602	LEY 23660	4,095,735.00
110	11701	BONIFICACIONES VARIAS	9,406,607.00
110	12101	PERSONAL TEMPORARIO	67,053,671.88
110	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	5,181,424.00
110	12501	IPSAPORTES	10,645,222.00
110	12502	LEY 23660	5,322,611.00
110	12603	LICENCIAS NO GOZADAS	307,540.00
110	14	ASIGNACIONES FAMILIARES	3,773,196.00
110	151	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	3,200,358.00
110	11702	BONIFICACIONES ESPECIAL NO REMUNERATIVA	10,484,934.00
110	11703	LICENCIAS NO GOZADAS	158,730.00
110	11708	NOTIFICADORES	477,006.00
		TOTAL	200,672,959.40

[Handwritten Signature]
DR. CARLOS R. ORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Cuadro de Recursos Humanos

Formulario: F.6

Fecha: 26/10/2023

Página: 1 de 1

Jurisdicción: 1 1 1 01 25 000 SECRETARÍA DE DEPORTES Y RECREACIÓN


Presupuesto 2024 F.e

Categoría Programática: 72 01 - ÁREA CENTRAL DE LA SECRETARÍA

cha: 02/01/2024

Unidad Ejecutora: 255 SECRETARÍA DE DEPORTES Y RECREACIÓN

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	4,949,812.80
1.1.0	1.1.1.02	PERSONAL JERARQUICO	16,563,171.96
1.1.0	1.1.1.06	PERSONAL ADMINISTRATIVO	11,029,310.76
1.1.0	1.1.1.07	PERSONAL DE SERVICIO	12,267,468.00
1.1.0	1.1.1.12	HORAS CATEDRA	2,986,282.32
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGUEDAD	35,580,178.00
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	26,516,311.00
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	7,030,290.00
1.1.0	1.1.3.05	EXTENSION HORARIA	3,170,727.00
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	7,428,564.00
1.1.0	1.1.6.01	IPSAPORTES	35,878,350.00
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23660	17,939,175.00
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	7,909,550.00
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACIONES ESPECIAL NO REMUNERATIVA	97,208,199.00
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	58,208,207.36
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1,663,173.00
1.1.0	1.2.5.01	IPSAPORTES	7,014,985.00
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	3,507,493.00
1.1.0	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	184,524.00
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	7,367,988.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	7,382,630.00
1.1.0	1.1.7.03	LICENCIAS NO GOZADAS	396,829.00
1.1.0	1.1.7.08	NOTIFICADORES	2,180,766.00
		TOTAL	374,363,985.20


 DR. CARLOS R. ORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario F.6

Cuadro de Recursos Humanos

Fecha: 26/10/2023

Página: 1 de 1

Jurisdicción 1.1.101.26.000 SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA

Presupuesto 2024 Fe

Categoría Programática 01.01 COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA

cha.02/01/2024

Unidad Ejecutora 1250 SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.05	PERSONAL TECNICO	2,464,531.68
1.1.0	1.1.1.06	PERSONAL ADMINISTRATIVO	2,262,185.40
1.1.0	1.1.1.07	PERSONAL DE SERVICIO	452,437.08
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	5,964,491.00
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGÜEDAD	278,547.00
1.1.0	1.1.3.05	EXTENSION HORARIA	1,689,624.00
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	1,820,344.00
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	619,047.00
1.1.0	1.1.6.01	IPSAPORTES	3,071,021.00
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23660	1,535,511.00
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	742,876.00
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACIONES ESPECIAL NO REMUNERATIVA	8,952,610.00
1.1.0	1.1.7.03	LICENCIAS NO GOZADAS	238,095.00
1.1.0	1.1.7.08	NOTIFICADORES	1,916,640.00
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	53,848,993.32
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	2,558,728.00
1.1.0	1.2.5.01	IPSAPORTES	8,101,113.00
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	4,050,558.00
1.1.0	1.2.6.01	BONIFICACIONES VARIAS	20,400.00
1.1.0	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	246,032.00
1.1.0	1.2.6.07	NOTIFICADORES	1,339,008.00
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	3,763,644.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,926,503.00
TOTAL			107,862,939.48


D. CARLOS R. ORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F.6

Cuadro de Recursos Humanos

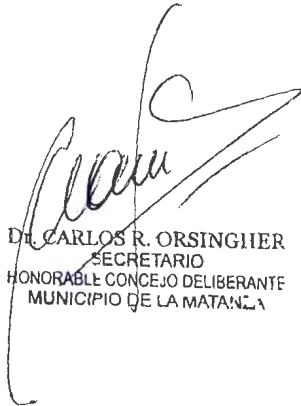
Fecha: 26/10/2023
Página: 1 de 1

Jurisdicción: 1.1.1.01.28.000 SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES Presupuesto: 2024 Fecha 02/11/20

Categoría Programática: 01.01 COORDINACION Y GESTION SEC. MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVER 24

Unidad Ejecutora: 12102-SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGÜEDAD	3,152,681.00
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	12,655,837.00
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	1,632,032.00
1.1.0	1.1.6.01	IPS APORTES	5,855,715.00
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23660	2,927,858.00
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	903,120.00
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1,663,173.00
1.1.0	1.2.5.01	IPS APORTES	6,910,389.00
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	3,455,195.00
1.1.0	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	184,524.00
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	1,030,356.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	2,182,400.00
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACIONES ESPECIAL NO REMUNERATIVA	11,911,158.00
TOTAL			54,464,438.00



DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firmay Sello



0710

Formulario: F.6

Cuadro de Recursos Humanos

Fecha: 26/10/2023

Página: 1 de 1

Jurisdicción: 1 1 1 01 29 000 SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN E INNOVACION

Presupuesto 2024 Fe

Categoría Programática: 01-COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE INNOVACION

cha 02/01/2024

Unidad Ejecutora: 10105 SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN E INNOVACION

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	14,540,094.96
1.1.0	1.1.1.02	PERSONAL JERARQUICO	33,753,283.20
1.1.0	1.1.1.05	PERSONAL TECNICO	14,404,176.00
1.1.0	1.1.1.06	PERSONAL ADMINISTRATIVO	2,178,028.56
1.1.0	1.1.1.07	PERSONAL DE SERVICIO	5,067,289.08
1.1.0	1.1.1.13	PERSONAL CENTRO ELECT. COMP. DATOS	7,386,455.88
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	103,301,274.00
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	3,012,981.00
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGÜEDAD	14,305,443.00
1.1.0	1.1.3.05	EXTENSION HORARIA	13,847,794.00
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	619,047.00
1.1.0	1.1.6.01	IPSAPORTES	26,425,516.00
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23660	13,212,758.00
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	3,346,101.00
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	48,409,249.44
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	2,558,728.00
1.1.0	1.2.5.01	IPSAPORTES	12,201,184.00
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	6,100,592.00
1.1.0	1.2.6.01	BONIFICACIONES VARIAS	36,000.00
1.1.0	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	246,032.00
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	4,440,672.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	6,552,639.00
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACIONES ESPECIAL NO REMUNERATIVA	36,900,666.00
1.1.0	1.1.7.03	LICENCIAS NO GOZADAS	238,095.00
1.1.0	1.1.7.08	NOTIFICADORES	5,503,617.00
1.1.0	1.3.1.01	HORAS SUPLEMENTARIAS	5,011,582.00
		TOTAL	383,679,298.12

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firmay Sello

Formulario:F.6

Cuadro de Recursos Humanos

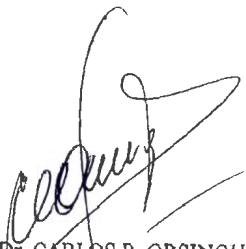
Fecha:26/10/2023

Página: 1 de 1

Jurisdicción 1.1.1.01.30.000 SECRETARIA DE HABITAT
Categoría Programática 01-COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. DE HABITAT
Unidad Ejecutora 10500 SECRETARIA DE HABITAT

Presupuesto: 2024 Fc
cha: 02/01/2024

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	13,070,634.12
1.1.0	1.1.1.02	PERSONAL JERARQUICO	17,146,476.00
1.1.0	1.1.1.03	PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRACION CENTRA	1,641,434.64
1.1.0	1.1.1.05	PERSONAL TECNICO	1,590,020.88
1.1.0	1.1.1.06	PERSONAL ADMINISTRATIVO	5,319,381.24
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGÜEDAD	5,806,546.00
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	28,640,279.00
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	2,761,899.00
1.1.0	1.1.3.05	EXTENSION HORARIA	6,263,387.00
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	619,049.00
1.1.0	1.1.6.01	IPSAPORTES	11,399,854.00
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23660	5,699,927.00
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	1,740,637.00
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACIONES ESPECIAL NO REMUNERATIVA	21,115,152.00
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	74,944,780.44
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	2,558,731.00
1.1.0	1.2.5.01	IPSAPORTES	12,925,932.00
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	6,462,964.00
1.1.0	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	246,035.00
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	4,649,076.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	4,155,048.00
1.1.0	1.1.7.03	LICENCIAS NO GOZADAS	238,097.00
1.1.0	1.1.7.08	NOTIFICADORES	2,521,282.00
TOTAL			231,516,622.32


DR. CARLOS R. ORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firmay Sello

Formulario: F.6

Cuadro de Recursos Humanos

Fecha: 26/10/2023

Página: 1 de 1

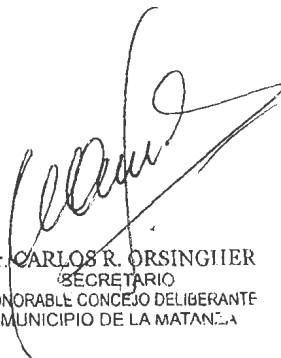
Jurisdicción: 1.1.1.01.32.000 - SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN OPERATIVA
Categoría Programática: 01 - COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA SEC DE PLANIFICACIÓN OPERATIVA
02/01/2024 Unidad Ejecutora: 1501 SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN OPERATIVA

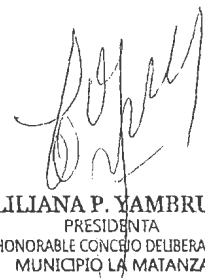
Presupuesto: 2024

Fecha:

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	4,949,812.80
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGÜEDAD	742,472.00
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	188,312.00
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	619,051.00
1.1.0	1.1.6.01	IPSAPORTES	1,062,379.00
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	1,707,686.00
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	6,428,127.96
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1,605,602.00
1.1.0	1.2.5.01	IPSAPORTES	925,998.00
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	463,000.00
1.1.0	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	184,524.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	339,457.00
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23660	531,190.00
1.1.0	1.1.7.03	LICENCIAS NO GOZADAS	238,098.00
TOTAL			19,985,709.76




Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firmay Sello

Cuadro de Recursos Humanos			Formulario: F.6
Jurisdicción: 1.1.02.00.000 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE			Fecha: 26/10/2023
Categoría Programática: 01 COORDINACION Y GESTION DEL H.C.D.			Página: 1 de 1
02/01/2024 Unidad Ejecutora: 901 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE			Presupuesto: 2024
			Fecha:
Fuente de financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	9,899,625.60
1.1.0	1.1.1.02	PERSONAL JERARQUICO	98,473,086.84
1.1.0	1.1.1.06	PERSONAL ADMINISTRATIVO	19,326,104.64
1.1.0	1.1.1.07	PERSONAL DE SERVICIO	5,810,927.16
1.1.0	1.1.1.05	PERSONAL TECNICO	856,473.96
1.1.0	1.1.1.15	PLANTA POLITICA	470,833,001.40
1.1.0	1.1.1.16	DIETA CONCEJALES	4,825,996.92
TOTAL			610,025,216.52



[Handwritten Signature]
DR. CARLOS R. ORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

 Firmay Sello



CORRESPONDE LEY 17

075-977-1111

M.C.D. 1190 C/ LA MATANZA

963

Formulario: F6

Jurisdicción, Categoría Programática y Cargo

Fecha: 26/10/2023
Página: 1 de 28

Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000-SECRETARIA PRIVADA
Fuente de Financiamiento: 1.1.0-TESORO MUNICIPAL
Presupuesto: 2024 F
Fecha: 09/10/2023

Régimen Escalafón	Cantidad		Costo Anual (en Pesos)
	Cargos	Hs. Catedra	
COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA PRIVADA			
PERSONAL SUPERIOR-SUBSEC./A. LETRADO/CONTADOR 40HS-	2		9,280,938.72
PERSONAL SUPERIOR-INTENDENTE-	1		9,851,993.96
PERSONAL JERARQUICO-JEFE DE DIVISION-	1		1,343,036.28
PERSONAL JERARQUICO-JEFE DE DEPARTAMENTO-	1		1,633,744.68
PERSONAL JERARQUICO-DIRECTORES Y/O SUBDELEGADOS-	1		1,969,975.56
PERSONAL JERARQUICO-DIRECTORES GRALES Y/O DELEGADOS-	1		2,272,278.36
PERSONAL TECNICO-CAT. 1330-	1		795,010.44
PERSONAL ADMINISTRATIVO-CAT. 3630-	1		856,473.96
PERSONAL DE SERVICIO-CAT 0548-	1		723,898.44
PERSONAL DE SERVICIO-CAT. 1330-	1		795,010.44
PERSONAL TEMPORARIO-DIRECTORES Y/O SUBDELEGADOS-	1		1,969,975.56
PERSONAL TEMPORARIO-DIRECTORES GRALES Y/O DELEGADOS-	1		2,272,278.36
PERSONAL TEMPORARIO-SUBSEC./A. LETRADO/CONTADOR 40HS-	1		4,840,469.36
PERSONAL TEMPORARIO-ASISTENTE TEC/PROF. III-40HS-	1		2,201,455.92
PERSONAL TEMPORARIO-ASISTENTE TEC/PROF. III-48HS-	1		2,303,671.32
PERSONAL TEMPORARIO-COORDINADOR DE EQUIPOV-40HS-	1		3,002,754.24
PERSONAL TEMPORARIO-COORDINADOR DE EQUIPOV-48HS-	1		3,307,736.04
SubTotal:	18		49,020,701.64
TOTALES	18		49,020,701.64

Carlos R. Orsingher
 Dr. CARLOS R. ORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firmay Sello

Jurisdicción, Categoría Programática y Cargo

Formulario: F6

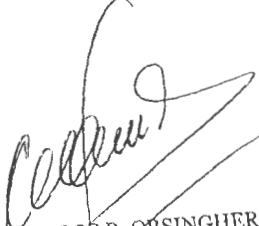
Fecha: 26/10/2023

Página: 2 de 28

Jurisdicción: 1 1 1 01.02.000-SECRETARÍA DE HACIENDA
Fuente de financiamiento: 1 1 0-TESORO MUNICIPAL

Presupuesto 2024 F
Fecha: 09/10/2023

Régimen/Escalafón	Cantidad de		Costo Anual (en Pesos)
	Cargos	Hs. Catedra	
COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL A SEC DE ECONOMÍA Y HACIENDA			
PERSONAL SUPERIOR- TESORERO/DIR. COMPRAS/SUBCONTADOR-	6		17,933,412.96
PERSONAL SUPERIOR-SUBSECT/A LETRADO/CONTADOR 40HS-	1		4,640,469.36
PERSONAL SUPERIOR-SECRETARIO 540HS -	1		4,949,812.80
PERSONAL JERARQUICO-JEFE DE DIVISION-	63		84,611,285.64
PERSONAL JERARQUICO-JEFE DE DEPARTAMENTO-	44		71,884,765.92
PERSONAL JERARQUICO-DIRECTORES Y OSUBDELEGADOS-	20		39,399,511.20
PERSONAL JERARQUICO-DIRECTORES GRALES Y OSUBDELEGADOS-	8		18,178,226.88
PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRACION CENTRAL-ENCARG. CAPAT. DOCEN. PROF. 30HS-	18		14,772,911.76
PERSONAL TECNICO-CAT. 1330-	16		12,720,167.04
PERSONAL TECNICO-CAT. 1830-	1		798,105.72
PERSONAL TECNICO-ENCARG. CAPAT. DOCEN. PROF. 30HS-	18		14,772,911.76
PERSONAL ADMINISTRATIVO-SUELDO MINIMO 05-30HS-	82		37,099,840.56
PERSONAL ADMINISTRATIVO-CAT. 1330-	18		14,310,187.92
PERSONAL ADMINISTRATIVO-CAT. 1830-	5		3,990,528.60
PERSONAL ADMINISTRATIVO-ENCARG. CAPAT. DOCEN. PROF. 30HS-	51		41,856,583.32
PERSONAL ADMINISTRATIVO-CAT. 3630-	1		856,473.96
PERSONAL DE SERVICIO-SUELDO MINIMO 05-30HS-	1		452,437.08
PERSONAL DE SERVICIO-CAT. 1330-	1		795,010.44
PERSONAL TEMPORARIO-CAT. 1330-	2		1,590,020.88
PERSONAL TEMPORARIO-JEFE DE DIVISION-	2		2,686,072.56
PERSONAL TEMPORARIO-JEFE DE DEPARTAMENTO-	15		24,506,170.20
PERSONAL TEMPORARIO-ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-40HS-	12		23,271,052.32
PERSONAL TEMPORARIO-ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-48HS-	1		2,118,342.48
PERSONAL TEMPORARIO-ASISTENTE TECNICO PROF. III-40HS-	16		35,223,294.72
PERSONAL TEMPORARIO-RESPONSABLE TECNICO PROF. IV-30HS-	1		2,181,193.92
PERSONAL TEMPORARIO-RESPONSABLE TECNICO PROF. IV-40HS-	16		40,799,170.56
PERSONAL TEMPORARIO-RESPONSABLE TECNICO PROF. IV-48HS-	5		14,028,789.60
PERSONAL TEMPORARIO-COORDINADOR DE EQUIPO V-40HS-	10		30,027,542.40
PERSONAL TEMPORARIO-COORDINADOR DE EQUIPO V-48HS-	1		3,307,736.04
PERSONAL TEMPORARIO-PROF. COORDINADOR GENERAL VI-40HS-	1		3,543,034.56
PERSONAL TEMPORARIO-PROF. COORDINADOR GENERAL VI-48HS-	4		15,635,327.04
Sub Total.	441		582,947,330.20
TOTALES	441		582,947,330.20


DR. CARLOS P. ORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

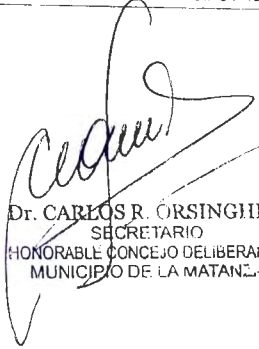
Formulario: F6

Jurisdicción, Categoría Programática y Cargo

Fecha: 26/10/2023
Página: 3 de 28

Jurisdicción: 1.1.01.03.000-SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Fuente de Financiamiento: 1.1.0-TESORO MUNICIPAL
Presupuesto: 2024
Fecha: 09/10/2023

Régimen/Escalafón	Cantidad		Costo Anual (en Pesos)
	Cargos	Hs. Catedra	
COORDINACION Y GESTION DEL ASESORADO DE GOBIERNO (INCLUYE PERSONAL) PE			
PERSONAL SUPERIOR-SUBSECRETARIO/LETRADO/CONTADOR 40HS-			
PERSONAL SUPERIOR-SECRETARIOS/JEFES DE GABINETE-	5		23,202,346.80
PERSONAL JERARQUICO-JEFE DE DIVISION-	1		3,712,359.96
PERSONAL JERARQUICO-JEFE DE DEPARTAMENTO-	87		116,844,156.36
PERSONAL JERARQUICO-DIRECTORES Y OSUBDELEGADOS-	64		104,559,659.52
PERSONAL JERARQUICO-DIRECTORES GRALES Y ODELEGADOS-	22		43,339,462.32
PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRACION CENTRAL-ENCARG. CAPAT. DOCEN. PROF. 30HS-	9		20,450,505.24
PERSONAL TECNICO-CAT. 1330-	20		16,414,346.40
PERSONAL TECNICO-CAT 1348-	15		11,925,156.60
PERSONAL TECNICO-CAT 1848-	5		6,161,329.20
PERSONAL TECNICO-ENCARG. CAPAT. DOCEN. PROF. 30HS-	2		2,474,129.32
PERSONAL TECNICO-ENCARGADOS Y CAPATACES 48 HS-	2		1,641,434.64
PERSONAL ADMINISTRATIVO-SUELDO MINIMO 05-30 HS-	4		5,088,448.80
PERSONAL ADMINISTRATIVO-CAT. 1330-	53		23,979,165.24
PERSONAL ADMINISTRATIVO-CAT. 1830-	11		8,745,114.84
PERSONAL ADMINISTRATIVO-ENCARG. CAPAT. DOCEN. PROF. 30 HS-	3		2,394,317.16
PERSONAL ADMINISTRATIVO-CAT 3630-	27		22,159,367.64
PERSONAL DE SERVICIO-SUELDO MINIMO 05-30HS-	9		7,708,265.64
PERSONAL DE SERVICIO-CAT 0548-	15		6,786,556.20
PERSONAL DE SERVICIO-CAT 1330-	35		25,336,445.40
PERSONAL DE SERVICIO-CAT 1348-	8		6,360,083.52
PERSONAL DE SERVICIO-CAT 1830-	8		9,858,126.72
PERSONAL DE SERVICIO-CAT 1848-	2		1,596,211.44
PERSONAL DE SERVICIO-ENCARG. CAPAT. DOCEN. PROF. 30 HS-	12		14,844,769.92
PERSONAL DE SERVICIO-ENCARGADOS Y CAPATACES 48 HS-	11		9,027,890.52
PERSONAL OBRERO-SUELDO MINIMO 05-30HS-	25		31,802,805.00
PERSONAL OBRERO-CAT. 1330-	1		452,437.08
PERSONAL OBRERO-CAT 1348-	1		795,010.44
PERSONAL OBRERO-CAT 1848-	1		1,232,265.84
PERSONAL OBRERO-ENCARGADOS Y CAPATACES 48HS-	3		3,711,192.48
PERSONAL TEMPORARIO-JEFE DE DIVISION-	4		5,088,448.80
PERSONAL TEMPORARIO-ASISTENTE INICIAL I-40 HS-	5		6,715,181.40
PERSONAL TEMPORARIO-ASISTENTE INICIAL I-48 HS-	17		29,780,189.28
PERSONAL TEMPORARIO-ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-30HS-	9		17,434,985.40
PERSONAL TEMPORARIO-ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-40HS-	9		15,090,514.92
PERSONAL TEMPORARIO-ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-48HS-	19		36,845,832.84
PERSONAL TEMPORARIO-ASISTENTE TEC/PROF. III-30 HS-	16		33,893,479.68
PERSONAL TEMPORARIO-ASISTENTE TEC/PROF. III-40 HS-	6		12,092,403.60
PERSONAL TEMPORARIO-ASISTENTE TEC/PROF. III-48 HS-	16		35,223,294.72
PERSONAL TEMPORARIO-RESPONSABLE TEC/PROF. IV-30 HS-	12		27,644,055.84
PERSONAL TEMPORARIO-RESPONSABLE TEC/PROF. IV-40 HS-	7		15,268,357.44
PERSONAL TEMPORARIO-RESPONSABLE TEC/PROF. IV-48 HS-	16		40,799,170.56
PERSONAL TEMPORARIO-COORDINADOR DE EQUIPO V-30 HS-	8		22,446,063.36
PERSONAL TEMPORARIO-COORDINADOR DE EQUIPO V-40HS-	5		12,990,481.20
PERSONAL TEMPORARIO-COORDINADOR DE EQUIPO V-48HS-	15		45,041,313.60
PERSONAL TEMPORARIO-COORDINADOR DE EQUIPO V-48HS-	15		49,616,040.60


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

966



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Jurisdicción, Categoría Programática y Cargo		Formulario: F6	
		Fecha: 26/10/2023	
		Página: 4 de 28	
Jurisdicción	1 1 1.01.03 000-SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Presupuesto: 2024	
Fuente de Financiamiento	1.1.0-TESORO MUNICIPAL	Fecha: 09/10/2023	
Régimen/ Escalafón	Cantidad de		Costo Anual (en Pesos)
	Cargos	Hs. Catedra	
PERSONAL TEMPORARIO - PROF. COORDINADOR GENERAL VI-30HS-	2		6,546,020.40
PERSONAL TEMPORARIO - PROF. COORDINADOR GENERAL VI-40HS-	3		10,629,103.68
PERSONAL TEMPORARIO - PROF. COORDINADOR GENERAL VI-48HS-	6		23,452,990.56
SubTotal:	651		979,201,287.12
TOTALES	651		979,201,287.12

Jurisdicción		1 1 1.01.04 000-SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN	Presupuesto: 2024
Fuente de Financiamiento		1.1.0-TESORO MUNICIPAL	Fecha: 09/10/2023
Régimen/ Escalafón	Cantidad de		Costo Anual (en Pesos)
	Cargos	Hs. Catedra	
COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA SEC. PRODUCCIÓN PERSONAL SUPERIOR-	1		4,640,469.36
SUBSECRETARÍA LLTRADO/CONTADOR 40HS-PERSONAL SUPERIOR-	1		4,949,812.80
SECRETARIOS 40HS -	10		13,430,362.80
PERSONAL JERARQUICO - JEFE DE DIVISION-	10		16,337,446.80
PERSONAL JERARQUICO - JEFE DE DEPARTAMENTO-	2		3,939,951.12
PERSONAL JERARQUICO - DIRECTORES Y/O SUBDELEGADOS-	1		2,272,278.36
PERSONAL JERARQUICO - DIRECTORES GERALES Y/O DELEGADOS-	1		795,010.44
PERSONAL TECNICO - CAT. 1330-	7		8,625,860.88
PERSONAL TECNICO - CAT 1348-	6		1,422,384.96
PERSONAL TECNICO - CAT 1848-	1		820,717.32
PERSONAL TECNICO - ENCARG. CAPAT. DOCEH. PROF. 30HS-	4		5,088,448.80
PERSONAL TECNICO - ENCARGADOS Y CAPATACES 48 HS-	3		1,357,311.24
PERSONAL ADMINISTRATIVO - SUELDO MINIMO 05-30 HS-	2		1,712,947.92
PERSONAL ADMINISTRATIVO - CAT. 3630-	2		904,874.16
PERSONAL DE SERVICIO - SUELDO MINIMO 05-30HS-	2		1,447,796.88
PERSONAL DE SERVICIO - CAT 0548-	3		2,385,031.32
PERSONAL DE SERVICIO - CAT 1330-	3		5,817,763.08
PERSONAL TEMPORARIO - ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-40 HS-	3		6,911,013.96
PERSONAL TEMPORARIO - ASISTENTE IEC/PROF III-48 HS-	2		4,362,387.84
PERSONAL TEMPORARIO - RESPONSABLE TEC/PROF. IV-30 HS-	2		5,611,515.84
PERSONAL TEMPORARIO - RESPONSABLE TEC/PROF. IV-48 HS-	8		24,022,033.92
PERSONAL TEMPORARIO - COORDINADOR DE EQUIPO V-40 HS-	3		9,923,208.12
PERSONAL TEMPORARIO - COORDINADOR DE EQUIPO V-48 HS-	2		7,817,663.52
PERSONAL TEMPORARIO - PROF. COORDINADOR GENERAL VI-48HS-	79		140,596,291.44
SubTotal:	79		140,596,291.44
TOTALES	79		140,596,291.44

Carlos R. Orsingher
Dr. CARLOS R. ORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

 Firmay Sello

07

Formulario: F6

Jurisdicción, Categoría Programática y Cargo

Fecha: 26/10/2023

Página: 5 de 28

Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000-SECRETARIA DE CULTURA Presupuesto 2024
Fuente de Financiamiento: 1.1.0-TESORO MUNICIPAL Fecha: 09/10/2023

Régimen/ Escalafón	Cantidad		Costo Anual (en Pesos)
	Cargos	Hs. Catedra	
COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE CULTURA PERSONAL SUPERIOR-SECRETARIOS 40HS-	1		4,949,812.80
PERSONAL JERARQUICO-JEFE DE DIVISION-	17		22,831,616.76
PERSONAL JERARQUICO-JEFE DE DEPARTAMENTO-	10		16,337,446.80
PERSONAL JERARQUICO-DIRECTORES Y/O SUBDELEGADOS-	7		13,789,828.92
PERSONAL JERARQUICO-DIRECTORES GERALES Y/O DELEGADOS-	3		6,816,835.08
PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRACION CENTRAL-ENCARG. CAPAT. DOCEN. PROF. 30HS-	3		2,462,151.96
PERSONAL TECNICO-CAT. 1330-	14		11,130,146.16
PERSONAL TECNICO-CAT. 1348-	4		4,929,063.36
PERSONAL TECNICO-CAT. 1830-	6		4,788,634.32
PERSONAL TECNICO-ENCARG. CAPAT. DOCEN. PROF. 30HS-	1		820,717.32
PERSONAL ADMINISTRATIVO-SUELDO MINIMO 05-30 HS-	7		3,167,059.56
PERSONAL ADMINISTRATIVO-CAT. 1330-	3		2,385,031.32
PERSONAL ADMINISTRATIVO-ENCARG. CAPAT. DOCEN. PROF. 30 HS-	3		2,462,151.96
PERSONAL ADMINISTRATIVO-CAT. 3630-	2		1,712,947.92
PERSONAL DE SERVICIO-SUELDO MINIMO 05-30HS-	27		12,215,801.16
PERSONAL DE SERVICIO-CAT 0548-	5		3,619,492.20
PERSONAL DE SERVICIO-CAT. 1330-	20		15,900,208.80
PERSONAL DE SERVICIO-CAT. 1348-	5		6,161,329.20
PERSONAL DE SERVICIO-CAT. 1830-	10		7,981,057.20
PERSONAL DE SERVICIO-CAT. 1848-	1		1,237,064.16
PERSONAL DE SERVICIO-ENCARG. CAPAT. DOCEN. PROF. 30 HS-	11		9,027,890.52
PERSONAL DE SERVICIO-ENCARGADOS Y CAPATACES 48 HS-	1		1,272,112.20
PERSONAL OBRERO-SUELDO MINIMO 05-30HS-	1		452,437.08
PERSONAL OBRERO-CAT. 1330-	1		795,010.44
PERSONAL OBRERO-CAT. 1348-	1		1,232,265.84
PERSONAL DOCENTE-ENCARG. CAPAT. DOCEN. PROF. 30HS-	28		22,980,084.96
HORAS CATEDRA-PERSONAL HORAS CATEDRA-	10		2,014,128.00
HORAS CATEDRA-AYUDANTE HORAS CATEDRA-	2		380,578.56
PERSONAL TEMPORARIO-CAT. 1330-	3		2,385,031.32
PERSONAL TEMPORARIO-CAT. 1830-	2		1,596,211.44
PERSONAL TEMPORARIO-ENCARG. CAPAT. DOCEN. PROF. 30HS-	273		224,055,828.36
PERSONAL TEMPORARIO-PERSONAL HORAS CATEDRA-	25		5,035,320.00
PERSONAL TEMPORARIO-AYUDANTE HORAS CATEDRA-	7		1,522,314.24
PERSONAL TEMPORARIO-JEFE DE DEPARTAMENTO-	1		1,633,744.68
PERSONAL TEMPORARIO-ASISTENTE INICIAL I-40 HS-	39		68,319,257.76
PERSONAL TEMPORARIO-ASISTENTE INICIAL I-48 HS-	5		9,686,103.00
PERSONAL TEMPORARIO-ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-30HS-	50		63,836,194.00
PERSONAL TEMPORARIO-ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-40HS-	3		5,817,763.08
PERSONAL TEMPORARIO-ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-48HS-	6		12,710,054.88
PERSONAL TEMPORARIO-ASISTENTE TEC/PROF. III-30 HS-	4		8,061,602.40
PERSONAL TEMPORARIO-ASISTENTE TEC/PROF. III-40 HS-	5		11,007,279.60
PERSONAL TEMPORARIO-ASISTENTE TEC/PROF. III-48 HS-	10		23,036,713.20
PERSONAL TEMPORARIO-RESPONSABLE TEC/PROF. IV-30 HS-	2		4,362,387.84
PERSONAL TEMPORARIO-RESPONSABLE TEC/PROF. IV-40HS-	9		22,949,533.44
PERSONAL TEMPORARIO-RESPONSABLE TEC/PROF. IV-48HS-	6		16,834,547.52

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello



SECRETARÍA DE CULTURA

Formulario: F6

Jurisdicción, Categoría Programática y Cargo


Fecha: 26/10/2023
Página: 6 de 28

Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000-SECRETARIA DE CULTURA Presupuesto: 2024
Fuente de Financiamiento: 1.1.0-TESOROMUNICIPAL Fecha: 09/10/2023

Régimen Escalafón	Cantidad		Costo Anual (en Pesos)
	Cargos	Hs. Catedra	
PERSONAL TEMPORARIO-COORDINADOR DE EQUIPO V-30HS	2		5,196,192.48
PERSONAL TEMPORARIO-COORDINADOR DE EQUIPO V-40HS	4		12,011,016.96
PERSONAL TEMPORARIO-COORDINADOR DE EQUIPO V-48HS	2		6,615,472.08
SubTotal:	662		710,525,472.84
TOTALES	662		710,525,472.84

Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000-DEFENSORIA DEL PUEBLO Presupuesto: 2024
Fuente de Financiamiento: 1.1.0-TESOROMUNICIPAL Fecha: 09/10/2023

Régimen Escalafón	Cantidad		Costo Anual (en Pesos)
	Cargos	Hs. Catedra	
COORDINACION Y GESTION DELA DEFENSORIA DEL PUEBLO PERSONAL SUPERIOR-SECRETARIOS 40HS-	1		4,949,812.80
PERSONAL JERARQUICO -DIRECTORES Y/O SUBDELEGADOS-	1		1,969,975.56
PERSONAL ADMINISTRATIVO -SUJETO MINIMO 05-30 HS-	1		452,437.08
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE INICIAL I-40 HS-	6		10,510,655.04
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE INICIAL I-48 HS-	1		1,937,220.60
PERSONAL TEMPORARIO-ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-48HS-	2		4,236,684.96
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF. III-48 HS-	2		4,607,342.64
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-48 HS-	2		5,611,515.84
PERSONAL TEMPORARIO-COORDINADOR DE EQUIPO V-30HS-	1		2,598,096.24
PERSONAL TEMPORARIO-PROF.COORDINADOR GENERAL VI-48HS	1		3,908,831.76
SubTotal:	18		40,782,572.52
TOTALES	18		40,782,572.52


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

969

Jurisdicción, Categoría Programática y Cargo

Formulario: F6

Fecha: 26/10/2023

Página: 7 de 28

Jurisdicción: 1 1 1 0 1 07 000-JEFATURA DE GABINETE Presupuesto: 2024
Fuente de financiamiento: 1 1 0-TESORO MUNICIPAL Fecha: 10/10/2023

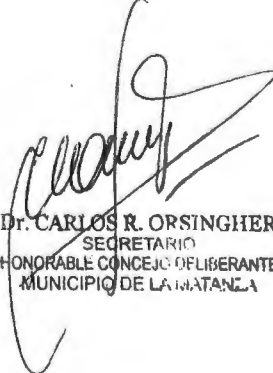
Régimen o Escalafón	Cantidad de		Costo Anual (en Pesos)
	Cargos	Hs. Catedra	
COORDINACION Y GESTION DE JEFATURA DE GABINETE PERSONAL SUPERIOR-	3		13,921,408.08
SUBSECTOR A LETRADO/CONTADOR 40HS-PERSONAL SUPERIOR-	2		9,899,625.60
SECRETARIOS 40HS -	17		22,831,616.76
PERSONAL JERARQUICO -JEFE DE DIVISION-	10		16,337,446.80
PERSONAL JERARQUICO -JEFE DE DEPARTAMENTO-	7		13,789,828.92
PERSONAL JERARQUICO -DIRECTORES Y/O SUBDELEGADOS-	4		9,089,113.44
PERSONAL JERARQUICO -DIRECTORES GRALES Y/O DELEGADOS-	13		10,335,135.72
PERSONAL TECNICO-CAT.1330-	40		49,290,633.60
PERSONAL TECNICO-CAT1348-	7		8,659,449.12
PERSONAL TECNICO-CAT1848-	3		2,462,151.96
PERSONAL TECNICO-ENCARG. CAPAT. DOCEN. PROF. 30HS-	13		16,537,458.60
PERSONAL TECNICO-ENCARGADOS Y CAPATACES 48 HS-	30		13,573,112.40
PERSONAL ADMINISTRATIVO -SUELDO MINIMO 05-30 HS-	8		6,360,083.52
PERSONAL ADMINISTRATIVO -CAT.1330-	1		798,105.72
PERSONAL ADMINISTRATIVO-CAT-1830-	3		2,462,151.96
PERSONAL ADMINISTRATIVO -ENCARG. CAPAT. DOCEN PROF. 30 HS-	6		2,714,622.48
PERSONAL DE SERVICIO-SUELDO MINIMO 05-30HS-	17		12,306,273.48
PERSONAL DE SERVICIO -CAT 0548-	3		2,385,031.32
PERSONAL DE SERVICIO-CAT 1330-	2		2,464,531.68
PERSONAL DE SERVICIO-CAT1348-	2		2,544,224.40
PERSONAL DE SERVICIO-ENCARGADOS Y CAPATACES 48HS-	1		1,237,064.16
PERSONAL OBRERO -CAT1848-	2		2,544,224.40
PERSONAL OBRERO ENCARGADOS Y CAPATACES 48HS-	3		4,029,108.84
PERSONAL TEMPORARIO-JEFE DE DIVISION-	1		1,969,975.56
PERSONAL TEMPORARIO -DIRECTORES Y/O SUBDELEGADOS-	11		19,269,534.24
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE INICIAL I-40 HS-	19		36,807,191.40
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE INICIAL I-48 HS-	20		33,534,477.60
PERSONAL TEMPORARIO-ASISTENTE ADMINISTRATIVO I-30HS-	13		25,210,306.68
PERSONAL TEMPORARIO-ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-40HS-	81		171,585,740.88
PERSONAL TEMPORARIO-ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-48HS-	5		10,077,003.00
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF. III-30 HS-	15		33,021,838.80
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF. III-40 HS-	16		36,858,741.12
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF. III-48 HS-	11		23,993,133.12
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-30 HS-	22		56,098,859.52
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-40 HS-	24		67,338,190.08
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-48 HS-	2		5,196,192.48
PERSONAL TEMPORARIO -COORDINADOR DE EQUIPO V-30 HS-	15		45,041,313.60
PERSONAL TEMPORARIO -COORDINADOR DE EQUIPO V-40 HS-	22		72,770,192.88
PERSONAL TEMPORARIO-COORDINADOR DE EQUIPO V-48HS-	4		13,092,040.80
PERSONAL TEMPORARIO-PROF. COORDINADOR GENERAL VI-30HS-	4		14,172,138.24
PERSONAL TEMPORARIO-PROF. COORDINADOR GENERAL VI-40HS-	10		39,088,317.60
PERSONAL TEMPORARIO-PROF. COORDINADOR GENERAL VI-48HS-			
SubTotal:	492		931,697,590.56

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Formulario: F6				
Jurisdicción, Categoría Programática y Cargo				
Fecha: 26/10/2023				
Página: 8 de 28				
<table border="1" style="float: right; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 2px 5px;">TOTALES</td> <td style="padding: 2px 5px; width: 50px; text-align: center;">492</td> <td style="padding: 2px 5px; width: 50px;"></td> <td style="padding: 2px 5px; text-align: right;">931,697,590.56</td> </tr> </table>	TOTALES	492		931,697,590.56
TOTALES	492		931,697,590.56	

Jurisdicción:	1.1.1.01.08.000-SECRETARÍA DE CONTROL COMUNAL	Presupuesto: 2024	
Fuente de Financiamiento:	1.1.0-TESORO MUNICIPAL	Fecha: 10/10/2023	
Régimen o Escalafón	Cantidad de		Costo Anual (en Pesos)
	Cargos	Hs. Catedra	
COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. DE CONTROL COMUNAL PERSONAL SUPERIOR-SECRETARIOS 40 HS.-	1		4,949,812.80
PERSONAL JERARQUICO - JEFE DE DIVISION-	11		14,773,399.08
PERSONAL JERARQUICO - JEFE DE DEPARTAMENTO-	13		21,238,680.84
PERSONAL JERARQUICO - DIRECTORES Y OSUBDELEGADOS-	8		11,819,853.36
PERSONAL TECNICO-CAT. 1330-	2		1,590,020.88
PERSONAL TECNICO -CAT 1348-	29		35,735,709.36
PERSONAL TECNICO-CAT. 1830-	2		1,596,211.44
PERSONAL TECNICO-CAT 1848-	2		2,474,128.32
PERSONAL TECNICO-ENCARG. CAPAT. DOCEN. PROF. 30 HS-	2		1,841,434.64
PERSONAL TECNICO -ENCARGADOR DE CARATACES 48 HS-	19		24,170,131.80
PERSONAL ADMINISTRATIVO - SUELDO MINIMO 05-30 HS-	10		4,524,370.80
PERSONAL ADMINISTRATIVO -CAT. 1330-	2		1,590,020.88
PERSONAL ADMINISTRATIVO -ENCARG. CAPAT. DOCEN. PROF. 30 HS-	10		8,207,173.20
PERSONAL DE SERVICIO - SUELDO MINIMO 05-30 HS-	1		452,437.08
PERSONAL OBRERO -CAT 0548-	1		723,898.44
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE INICIAL I-40 HS-	1		1,751,776.84
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE INICIAL I-48 HS-	3		5,811,661.80
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-40 HS-	3		5,817,763.08
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-48 HS-	3		6,355,027.44
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF. III-40 HS-	1		2,201,455.92
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF. III-48 HS-	18		41,466,083.76
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-30 HS-	1		2,181,193.92
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-48 HS-	8		22,448,063.36
PERSONAL TEMPORARIO -COORDINADOR DE EQUIPO V-30 HS-	1		2,598,098.24
PERSONAL TEMPORARIO -COORDINADOR DE EQUIPO V-48 HS-	34		112,463,025.36
PERSONAL TEMPORARIO -PROF. COORDINADOR GENERAL VI-48 HS-	2		7,817,663.52
Sub Total:	186		346,397,093.16
TOTALES	186		346,397,093.16


Dr. CARLOS R. ORSINGER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DE LIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Jurisdicción, Categoría Programática y Cargo

Jurisdicción	1 1.1 01.10 000-SECRETARIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y DERELACIONES	Presupuesto: 2024
Fuente de Financiamiento	1.1.0 TESOROMUNICIPAL	Fecha: 10/10/2023

Régimen Escalafón	Cantidad		Costo Anual (en Pesos)
	Cargos	Hs. Catedra	
COORDINACION Y GESTION DEL AREA ADM, TECNICA Y RELACIONES INTERNACIONAL PER	1		2,272,278.36
PERSONAL JERARQUICO - DIRECTORES GRALES Y/O DELEGADOS-	1		795,010.44
PERSONAL TECNICO-CAT 1330-	1		1,232,265.84
PERSONAL TECNICO-CAT 1348-	1		452,437.09
PERSONAL ADMINISTRATIVO-SUELDOMINIMO 05 30HS-	1		1,232,265.84
PERSONAL DE SERVICIO -CAT 1348-	1		5,255,327.52
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE INICIAL I-40 HS-	3		1,937,220.60
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE INICIAL I-48 HS-	1		5,030,171.64
PERSONAL TEMPORARIO-ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-30HS-	3		5,817,763.09
PERSONAL TEMPORARIO-ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-40HS-	1		2,118,342.48
PERSONAL TEMPORARIO-ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-48HS-	3		6,046,201.80
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF. III-30 HS-	2		4,402,911.84
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF. III-40 HS-	5		11,518,356.60
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF. III-48 HS-	4		8,724,775.68
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-30 HS-	5		12,749,740.80
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-40 HS-	4		11,223,031.68
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-48 HS-	2		5,196,192.48
PERSONAL TEMPORARIO -COORDINADOR DE EQUIPO V-30 HS-	3		9,008,262.72
PERSONAL TEMPORARIO -COORDINADOR DE EQUIPO V-40 HS-	9		29,769,624.36
PERSONAL TEMPORARIO-PROF COORDINADOR GENERAL VI-30HS-	1		3,273,010.20
PERSONAL TEMPORARIO-PROF COORDINADOR GENERAL VI-40HS-	1		3,543,034.56
PERSONAL TEMPORARIO-PROF COORDINADOR GENERAL VI-48HS-	1		3,908,831.76
SubTotal:	56		135,507,057.36
TOTALES	56		135,507,057.36


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA



Municipalidad
de La Matanza

972

Jurisdicción, Categoría Programática y Cargo

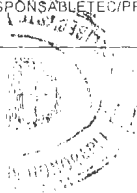
Formulario: F6


Fecha: 26/10/2023

Página: 10 de 28

Jurisdicción: 1.1.1.01.12.000-SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD
Fuente de Financiamiento: 1.1.0-TESORO MUNICIPAL
Presupuesto: 2024
Fecha: 10/10/2023

Régimen Escalafón	Cantidad de		Costo Anual (en Pesos)
	Cargos	Hs. Catedra	
COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD PERSONAL SUPERIOR - SUBSEC. A LETRADO/CONTADOR 40 HS-	1		4,640,469.36
PERSONAL JERARQUICO - JEFE DE DIVISION-	2		2,686,072.56
PERSONAL JERARQUICO - JEFE DE DEPARTAMENTO-	1		1,633,744.68
PERSONAL JERARQUICO - DIRECTORES Y OSUBDELEGADOS-	1		1,969,975.56
PERSONAL TECNICO - ENCARG. CAPAT. DOCEN. PROF. 30 HS-	1		820,717.32
PERSONAL ADMINISTRATIVO - SUELDO MINIMO 05-30 HS-	2		904,874.16
PERSONAL ADMINISTRATIVO - CAT 1330-	1		795,010.44
PERSONAL ADMINISTRATIVO - ENCARG. CAPAT. DOCEN. PROF. 30 HS-	1		820,717.32
PERSONAL DE SERVICIO - SUELDO MINIMO 05-30 HS-	1		452,437.08
PERSONAL TEMPORARIO - ASISTENTE INICIAL I-40 HS-	2		3,503,551.68
PERSONAL TEMPORARIO - ASISTENTE INICIAL I-48 HS-	1		1,937,220.60
PERSONAL TEMPORARIO - ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-48 HS-	1		2,118,342.48
PERSONAL TEMPORARIO - ASISTENTE TEC/PROF. III-40 HS-	3		6,604,367.76
PERSONAL TEMPORARIO - ASISTENTE TEC/PROF. III-48 HS-	2		4,607,342.64
PERSONAL TEMPORARIO - RESPONSABLE TEC/PROF. IV-48 HS-	1		2,805,757.92
Sub Total.	21		36,300,601.56
TOTALES	21		36,300,601.56




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

_____ Firmay Sello



COMUNIDAD LUCHA
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Formulario: F6

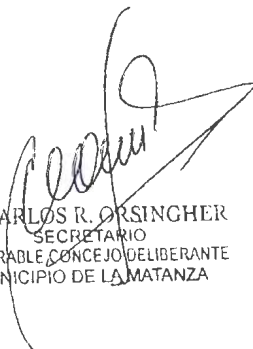
Jurisdicción, Categoría Programática y Cargo

Fecha: 26/10/2023
Página: 11 de 26

Jurisdicción: 1.1.01.13 000-SECRETARÍA DE SALUD
Fuente de Financiamiento: 1.1.0- TESORO MUNICIPAL

Presupuesto: 2024
Fecha: 10/10/2023

Régimen Escalafón	Cantidad de		Costo Anual (en Pesos)
	Cargos	Hs. Catedra	
COORDINACION Y GESTION DELA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA REGIONAL SUPERIOR -TESORERO(DIR. COMPRAS/SUBCONTADOR-	1		2,988,902.16
PERSONAL SUPERIOR -SUBSEC. (A. LETRADO) CONTADOR 40 HS-	2		9,280,938.72
PERSONAL SUPERIOR -SECRETARIOS 40HS-	1		4,949,812.80
PERSONAL JERARQUICO -JEFE DE DIVISION-	85		114,158,083.80
PERSONAL JERARQUICO -JEFE DE DEPARTAMENTO	52		84,954,723.36
PERSONAL JERARQUICO -DIRECTORES Y/O SUBDELEGADOS	25		49,249,389.00
PERSONAL JERARQUICO -DIRECTORES GRALES Y/O DELEGADOS-	6		13,633,670.16
PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRACION CENTRAL-ENCARG. CAPAT. DOCEN. PROF. 30HS-	1		820,717.32
PERSONAL PROFESIONAL CARRERA MEDICA-PROFESIONAL HOSPITAL 36HS-	250		150,812,430.00
PERSONAL PROFESIONAL CARRERA MEDICA -PROFESIONAL HOSPITAL 24 HS-	33		19,907,240.76
PERSONAL PROFESIONAL CARRERA MEDICA-PROFESIONAL AGREGADO 36HS-	50		30,162,486.00
PERSONAL PROFESIONAL CARRERA MEDICA-PROFESIONAL AGREGADO 24HS-	20		12,064,994.40
PERSONAL PROFESIONAL CARRERA MEDICA PROFESIONAL ASISTENTE 36HS-	305		183,991,164.60
PERSONAL PROFESIONAL CARRERA MEDICA PROFESIONAL ASISTENTE 24HS-	110		66,357,469.20
PERSONAL TECNICO -CAT 1330-	69		54,855,720.36
PERSONAL TECNICO -CAT 1348-	389		479,351,411.76
PERSONAL TECNICO -CAT 1830-	8		6,384,845.76
PERSONAL TECNICO -CAT 1848-	67		82,883,298.72
PERSONAL TECNICO -ENCARG. CAPAT. DOCEN. PROF. 30HS-	15		12,310,759.80
PERSONAL TECNICO -ENCARGADOS Y CAPATACES 48 HS-	144		183,184,156.80
PERSONAL ADMINISTRATIVO -SUELDO MINIMO 05 30 HS-	68		31,218,158.52
PERSONAL ADMINISTRATIVO -CAT 1330-	12		9,540,125.28
PERSONAL ADMINISTRATIVO -CAT 1830-	6		4,788,634.32
PERSONAL ADMINISTRATIVO -ENCARG. CAPAT. DOCEN. PROF. 30 HS-	33		27,083,671.56
PERSONAL DE SERVICIO -SUELDO MINIMO 05-30HS-	6		2,714,622.48
PERSONAL DE SERVICIO -CAT 0548-	173		125,234,430.12
PERSONAL DE SERVICIO -CAT 1330-	2		1,590,020.88
PERSONAL DE SERVICIO -CAT 1348-	87		107,207,128.00
PERSONAL DE SERVICIO -CAT 1830-	1		798,105.72
PERSONAL DE SERVICIO -CAT 1848-	63		77,935,042.08
PERSONAL DE SERVICIO -ENCARG. CAPAT. DOCEN. PROF. 30 HS-	2		1,641,434.64
PERSONAL DE SERVICIO -ENCARGADOS Y CAPATACES 48 HS-	111		141,204,454.20
PERSONAL OBRERO -CAT 0548-	2		1,447,796.88
PERSONAL OBRERO -CAT 1848-	4		4,948,256.64
PERSONAL OBRERO -ENCARGADOS Y CAPATACES 48HS-	14		17,809,570.80
HORAS CATEDRA -PERSONAL HORAS CATEDRA-	5		1,007,064.00
PERSONAL TEMPORARIO -CAT. 1330-	26		20,670,271.44
PERSONAL TEMPORARIO -CAT 1348-	300		369,679,752.00
PERSONAL TEMPORARIO -ENCARG. CAPAT. DOCEN. PROF. 30HS-	2		1,641,434.64
PERSONAL TEMPORARIO -PROFESIONAL ASISTENTE 36 HS-	32		19,303,991.04
PERSONAL TEMPORARIO -PROFESIONAL ASISTENTE 24 HS-	29		17,494,241.88
PERSONAL TEMPORARIO -PERSONAL HORAS CATEDRA-	29		5,840,971.20
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE INICIAL 1-40 HS-	39		68,319,257.76
PERSONAL TEMPORARIO ASISTENTE INICIAL 1-48HS-	86		156,600,971.60
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-30HS-	15		25,150,858.20


Dr. CARLOS R. ORSINGER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Jurisdicción, Categoría Programática y Cargo			Formulario: F6
			Fecha: 26/10/2023
			Página: 12 de 28
Jurisdicción	1 1 1 01 13 000-SECRETARÍA DE SALUD	Presupuesto 2024	
Fuente de financiamiento	1.1.0-TESORO MUNICIPAL	Fecha: 10/10/2023	
Régimen/Escafo	Cantidad de		Costo Anual (en Pesos)
	Cargos	Hs. Catedra	
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-40 HS-	16		31,028,069.76
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-48 HS-	22		46,603,534.56
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF. III-30 HS-	16		32,246,409.60
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF. III-40 HS-	3		6,604,367.76
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF. III-48 HS-	9		20,733,041.88
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-30 HS-	1		2,181,193.92
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-40 HS-	7		17,849,637.12
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-48 HS-	4		11,223,031.68
PERSONAL TEMPORARIO -COORDINADOR DE EQUIPO V-30 HS-	34		88,335,272.16
PERSONAL TEMPORARIO -COORDINADOR DE EQUIPO V-48 HS-	2		6,615,472.08
PERSONAL TEMPORARIO-PROF.COORDINADOR GENERAL VI-30HS-	4		13,092,040.80
PERSONAL TEMPORARIO-PROF.COORDINADOR GENERAL VI 40HS-	1		3,543,034.56
PERSONAL TEMPORARIO-PROF.COORDINADOR GENERAL VI-48HS-	4		15,635,327.04
SubTotal:	2,904		3,108,862,914.36
TOTALES	2,904		3,108,862,914.36



Carlos R. Orsingher
Dr. CARLOS R. ORSINGER
 SECRETARIO
 HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello



Municipalidad
de La Matanza

975

Jurisdicción, Categoría Programática y Cargo

Formulario: F6

Fecha: 26/10/2023

Página: 13 de 28

Jurisdicción	1.1.1.01.14.000-SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	Presupuesto: 2024
Fuente de financiamiento	1.1.0-TESORO MUNICIPAL	Fecha: 10/10/2023

Régimen/ Escalafón	Cantidad de		Costo Anual (en Pesos)
	Cargos	Hs. Catedra	
COORD-GESTION DEL SECC- DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS PERSONALS SUPERIOR- SECRETARIOS 40HS-	1		4,949,812.80
PERSONAL JERARQUICO - JEFE DE DIVISION-	23		30,889,034.44
PERSONAL JERARQUICO - JEFE DE DEPARTAMENTO-	16		26,139,914.88
PERSONAL JERARQUICO - DIRECTORES Y/O SUBDELEGADOS-	7		13,789,028.92
PERSONAL JERARQUICO - DIRECTORES GRALES Y/O DELEGADOS-	3		6,816,835.08
PERSONAL PROFESIONAL CARRERA MEDICA - ENCARG. CAPAT. DOCEN PROF. 30 HS-	1		820,717.32
PERSONAL TECNICO - CAT 1330-	7		5,565,073.08
PERSONAL TECNICO - CAT 1348-	1		1,232,265.84
PERSONAL TECNICO - CAT 1830-	1		798,105.72
PERSONAL TECNICO - ENCARG. CAPAT. DOCEN PROF. 30 HS-	7		5,745,021.24
PERSONAL TECNICO - ENCARGADOS Y CAPATACES 48 HS-	2		2,544,224.40
PERSONAL ADMINISTRATIVO - SUELDO MINIMO 05-30 HS-	11		4,976,807.88
PERSONAL ADMINISTRATIVO - CAT 1330-	1		795,010.44
PERSONAL ADMINISTRATIVO - CAT 1830-	1		798,105.72
PERSONAL ADMINISTRATIVO - ENCARG. CAPAT. DOCEN PROF. 30 HS-	1		820,717.32
PERSONAL ADMINISTRATIVO - CAT 2830-	2		1,712,947.92
PERSONAL DE SERVICIO - SUELDO MINIMO 05-30 HS-	1		452,437.08
PERSONAL DE SERVICIO - CAT 0548-	7		5,067,289.08
PERSONAL DE SERVICIO - CAT 0548-	1		795,010.44
PERSONAL DE SERVICIO - CAT 1330-	1		820,717.32
PERSONAL DE SERVICIO - ENCARG. CAPAT. DOCEN PROF. 30 HS-	12		5,429,244.96
PERSONAL OBRERO - SUELDO MINIMO 05-30 HS-	1		723,898.44
PERSONAL OBRERO - CAT 0548-	1		820,717.32
PERSONAL OBRERO - ENCARG. CAPAT. DOCEN PROF. 30 HS-	2		2,686,072.56
PERSONAL TEMPORARIO - JEFE DE DIVISION-	2		3,939,951.12
PERSONAL TEMPORARIO - DIRECTORES Y/O SUBDELEGADOS-	1		2,272,278.36
PERSONAL TEMPORARIO - DIRECTORES GRALES Y/O DELEGADOS-	4		7,007,103.36
PERSONAL TEMPORARIO - ASISTENTE INICIAL I-40 HS-	5		9,686,103.00
PERSONAL TEMPORARIO - ASISTENTE INICIAL I-48 HS-	7		11,737,067.16
PERSONAL TEMPORARIO - ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-30 HS-	2		3,878,508.72
PERSONAL TEMPORARIO - ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-40 HS-	1		2,118,342.48
PERSONAL TEMPORARIO - ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-48 HS-	1		2,015,400.60
PERSONAL TEMPORARIO - ASISTENTE TEC/PROF. III-30 HS-	4		8,805,823.68
PERSONAL TEMPORARIO - ASISTENTE TEC/PROF. III-40 HS-	5		11,518,356.60
PERSONAL TEMPORARIO - ASISTENTE TEC/PROF. III-48 HS-	1		2,181,193.92
PERSONAL TEMPORARIO - RESPONSABLE TEC/PROF. IV-30 HS-	22		61,726,674.24
PERSONAL TEMPORARIO - RESPONSABLE TEC/PROF. IV-48 HS-	2		6,005,508.48
PERSONAL TEMPORARIO - COORDINADOR DE EQUIPO V-40 HS-	8		26,461,888.32
PERSONAL TEMPORARIO - COORDINADOR DE EQUIPO V-48 HS-	1		3,273,010.20
PERSONAL TEMPORARIO - PROF. COORDINADOR GENERAL VI-30 HS-	15		53,145,518.40
PERSONAL TEMPORARIO - PROF. COORDINADOR GENERAL VI-40 HS-	8		31,270,654.08
PERSONAL TEMPORARIO - PROF. COORDINADOR GENERAL VI-48 HS-			
SubTotal:	200		372,233,992.92

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

976



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Jurisdicción, Categoría Programática y Cargo		Formulario: FG
		Fecha: 26/10/2023
		Página: 14 de 28

TOTALES	200	372,233,992.92
---------	-----	----------------



Carlos R. Orsinger

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FirmaySello



Municipalidad
de La Matanza

977

Formulario: F6

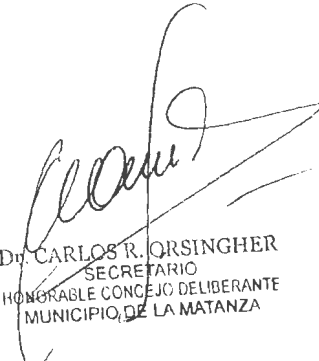
Jurisdicción, Categoría Programática y Cargo

Fecha: 26/10/2023

Página: 15 de 28

Jurisdicción: 1.1 1 01.15.000-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Fuente de Financiamiento: 1 1 0-TESORO MUNICIPAL
Presupuesto: 2024
Fecha: 10/10/2023

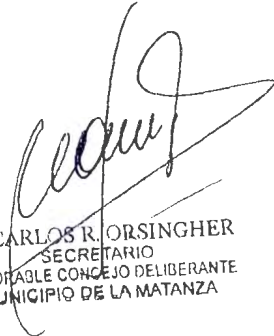
Regímen Escalafón	Cantidad de		Costo Anual (en Pesos)
	Cargos	Hs. Catedra	
COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL PE			
PERSONAL SUPERIOR-SUBSECCIÓN A LETRADO/CONTADOR 40 HS-	2		9,280,938.72
PERSONAL SUPERIOR-SECRETARIOS 40 HS-	1		4,949,812.80
PERSONAL JERARQUICO-JEFE DE DIVISION-	14		18,802,507.92
PERSONAL JERARQUICO-JEFE DE DEPARTAMENTO-	7		11,436,212.76
PERSONAL JERARQUICO-DIRECTORES Y/O SUBDELEGADOS-	2		3,939,951.12
PERSONAL JERARQUICO-DIRECTORES GERALES Y/O DELEGADOS-	2		4,544,556.72
PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRACION CENTRAL-ENCARG CAPAT DOCEN.PROF 30HS-	6		4,924,303.92
PERSONAL TECNICO-CAT.1330-	2		1,590,020.88
PERSONAL TECNICO-CAT.1340-	5		6,161,329.20
PERSONAL TECNICO-ENCARGADOS Y CAPATACES 48HS-	3		3,816,336.60
PERSONAL ADMINISTRATIVO-SUELDO MINIMO 05-30 HS-	40		18,097,483.20
PERSONAL ADMINISTRATIVO-CAT.1330-	7		5,565,073.08
PERSONAL ADMINISTRATIVO-CAT.1830-	1		798,105.72
PERSONAL ADMINISTRATIVO-ENCARG CAPAT DOCEN PROF. 30 HS-	4		3,282,869.28
PERSONAL ADMINISTRATIVO-CAT.3630-	2		1,712,947.92
PERSONAL DE SERVICIO-SUELDO MINIMO 05-30HS-	28		12,668,238.24
PERSONAL DE SERVICIO-CAT 0548-	19		13,754,070.36
PERSONAL DE SERVICIO-CAT 1330-	5		3,975,052.20
PERSONAL DE SERVICIO-CAT 1340-	2		2,464,531.68
PERSONAL DE SERVICIO-ENCARG CAPAT DOCEN PROF. 30 HS-	2		1,641,434.64
PERSONAL DE SERVICIO-ENCARGADOS Y CAPATACES 48 HS-	3		3,816,336.60
PERSONAL OBRERO-CAT 0540-	1		723,898.44
PERSONAL OBRERO-CAT 1330-	1		795,010.44
PERSONAL OBRERO-ENCARG CAPAT DOCEN PROF 30HS-	1		820,717.32
HORAS CATEDRA -PERSONAL HORAS CATEDRA-	1		201,412.80
PERSONAL TEMPORARIO -CAT.3630-	6		5,138,843.76
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE INICIAL I-40 HS-	6		10,510,655.04
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE INICIAL I-48 HS-	6		11,623,323.60
PERSONAL TEMPORARIO-ASISTENTE ADMINISTRATIVO I-30HS-	2		3,353,447.76
PERSONAL TEMPORARIO-ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-40HS-	4		7,757,017.44
PERSONAL TEMPORARIO-ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-48HS-	5		10,591,712.40
PERSONAL TEMPORARIO-ASISTENTE TEC/PROF III-40 HS-	4		8,805,823.68
PERSONAL TEMPORARIO ASISTENTE TEC/PROF. III-48 HS-	5		11,518,356.60
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-30 HS-	12		26,174,327.04
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-40 HS-	12		30,599,377.92
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-48 HS-	3		8,417,273.76
PERSONAL TEMPORARIO -COORDINADOR DE EQUIPO V-30 HS-	1		2,598,096.24
PERSONAL TEMPORARIO -COORDINADOR DE EQUIPO V-40 HS-	3		9,008,262.72
PERSONAL TEMPORARIO COORDINADOR DE EQUIPO V-48HS-	4		13,230,944.16
SubTotal	234		299,090,614.68
TOTALES	234		299,090,614.68


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firmay Sello

Formulario: F6			
Jurisdicción, Categoría Programática y Cargo			
		Fecha: 26/10/2023 Página: 16 de 28	
Jurisdicción	1.1.01.16.000-SECRETARIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA	Presupuesto 2024	
Fuente de financiamiento	1.1.0-TESOROMUNICIPAL	Fecha: 10/10/2023	
Régimen/Escafaón	Cantidadde		Costo Anual(enPesos)
	Cargos	Hs. Catedra	
COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. DE PLANIFICACIONES STRATEGICAS			
PERSONAL TEMPORARIO-ASISTENTE TEC/PROF. III-40HS-	1		2,201,455.92
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF. III-48 HS-	1		2,303,671.32
PERSONAL TEMPORARIO RESPONSABLE TEC/PROF IV-48HS-	1		2,805,757.92
SubTotal:	3		7,310,885.16
TOTALES	3		7,310,885.16

Jurisdicción	1.1.01.17.000-UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROG CON COOP. DE	Presupuesto.2024	
Fuente de financiamiento	1.1.0-TESOROMUNICIPAL	Fecha: 10/10/2023	
Régimen/Escafaón	Cantidadde		Costo Anual(enPesos)
	Cargos	Hs. Catedra	
COORDINACION Y GESTION DE LA UNIDAD CENTRAL			
PERSONAL SUPERIOR -SECRETARIOS, 40 HS-	1		4,949,812.80
PERSONAL JERARQUICO-JEFE DE DIVISION-	1		1,343,036.28
PERSONAL JERARQUICO -DIRECTORES Y O. SUBDELEGADOS-	1		1,969,975.56
PERSONAL JERARQUICO-DIRECTORES GRALES Y O DELEGADOS-	1		2,272,278.36
PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRACION CENTRAL-ENCARG. CAPAT. DOCEN. PROF. 30HS-	1		820,717.32
PERSONAL TECNICO CAT 1348-	1		1,232,265.84
PERSONAL ADMINISTRATIVO-SUEL DOMINIMO 05-30HS-	3		1,357,311.24
PERSONAL ADMINISTRATIVO -CAT. 1330-	1		795,010.44
PERSONAL ADMINISTRATIVO -ENCARG. CAPAT. DOCEN. PROF. 30 HS-	1		820,717.32
PERSONAL DE SERVICIO-SUEL DOMINIMO 05-30HS-	1		452,437.08
PERSONAL DE SERVICIO-CAT 0548-	3		2,171,695.32
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE INICIAL I-48 HS-	1		1,937,220.60
PERSONAL TEMPORARIO-ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-30HS-	1		1,676,723.88
PERSONAL TEMPORARIO-ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-40HS-	2		3,878,508.72
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF. III-40 HS-	1		2,201,455.92
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF III-48 HS-	3		6,911,013.96
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-40 HS-	10		25,499,481.60
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-48 HS-	1		2,805,757.92
PERSONAL TEMPORARIO-COORDINADOR DE EQUIPO V-48HS-	4		13,230,944.16
SubTotal:	38		76,326,364.32
TOTALES	38		76,326,364.32


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario:F6

Jurisdicción,CategoríaProgramática y Cargo

Fecha:26/10/2023
Página:17 de28

Jurisdicción: 1.1.1.01.18.000-SECRETARIADEPROTECCIONCIUDADANA
Fuente de Financiamiento: 1.1.0-TESOROMUNICIPAL
Presupuesto:2024
Fecha:10/10/2023

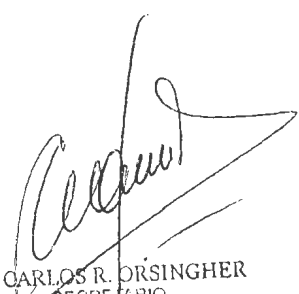
Régimen o Escalafón	Cantidad de		Costo Anual (en Pesos)
	Cargos	Hs. Catedra	
COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA PERSONAL SUPERIOR-SECRETARIOS 40 HS.-	1		4,949,812.80
PERSONAL JERARQUICO -JEFE DE DIVISION-	3		4,029,108.84
PERSONAL JERARQUICO-JEFE DE DEPARTAMENTO-	3		4,901,234.04
PERSONAL JERARQUICO -DIRECTORES Y/O SUBDELEGADOS-	1		1,969,975.56
PERSONAL JERARQUICO-DIRECTORES GRALES Y/O DELEGADOS-	2		2,272,278.36
PERSONAL TECNICO-CAT. 1330-	2		1,590,020.88
PERSONAL TECNICO-ENCARGADOS Y CAPATACES 48 HS-	1		1,272,112.20
PERSONAL ADMINISTRATIVO -SUELDO MINIMO 05-30 HS-	8		3,619,496.64
PERSONAL ADMINISTRATIVO -CAT. 1330-	6		4,770,062.64
PERSONAL ADMINISTRATIVO -ENCARG. CAPAT. DOCEN. PROF. 30 HS-	2		1,641,434.64
PERSONAL DE SERVICIO-SUELDO MINIMO 05-30 HS-	3		1,357,311.24
PERSONAL DE SERVICIO -CAT 0548-	6		4,343,390.84
PERSONAL DE SERVICIO-CAT. 1330-	3		2,385,031.32
PERSONAL DE SERVICIO -CAT 1348-	1		1,232,265.84
PERSONAL DE SERVICIO-CAT. 1830-	1		798,105.72
PERSONAL DE SERVICIO-CAT 1848-	4		4,948,256.64
PERSONAL DE SERVICIO-ENCARGADOS Y CAPATACES 48 HS-	2		2,544,224.40
PERSONAL OBRERO-SUELDO MINIMO 05-30 HS-	1		452,437.08
PERSONAL OBRERO-CAT. 1330-	1		795,010.44
PERSONAL OBRERO-CAT 1848-	1		1,237,064.16
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE INICIAL I-40 HS-	1		1,751,775.84
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE INICIAL I-48 HS-	1		1,937,220.80
PERSONAL TEMPORARIO-ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-48 HS-	302		639,739,428.95
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF. III-40 HS-	69		151,900,458.48
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF. III-48 HS-	11		25,340,384.52
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-40 HS-	2		5,089,896.32
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-48 HS-	3		8,417,273.78
PERSONAL TEMPORARIO -COORDINADOR DE EQUIPO V-40 HS-	1		3,002,754.24
PERSONAL TEMPORARIO-COORDINADOR DE EQUIPO V-48 HS-	3		9,923,208.12
PERSONAL TEMPORARIO-PROF.COORDINADOR GENERAL VI-40 HS-	4		14,172,138.24
PERSONAL TEMPORARIO-PROF.COORDINADOR GENERAL VI-48 HS-	11		42,997,149.36
SubTotal:	459		955,390,322.52
TOTALES	459		955,390,322.52

Carlos R. Orsingher
Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firmay Sello

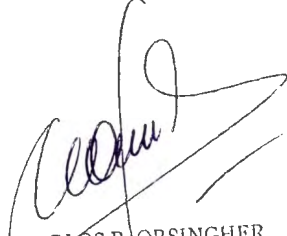
07/10/2023
 10/10/2023

Jurisdicción, Categoría Programática y Cargo		Formulario: F6	
		Fecha: 26/10/2023 Página: 18 de 28	
Jurisdicción	1.1.1.01.19.000-SECRETARIA DE COORDINACION DE DELEGACIONES	Presupuesto: 2024	
Fuente de Financiamiento	1.1.0-TESOROMUNICIPAL	Fecha: 10/10/2023	
Régimen/ Escalafón	Cantidad de		Costo Anual (en P esos)
	Cargos	Hs. Catedra	
COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE COORDINACION DE DELEGACIONES PERSONAL ADMINISTRATIVO-SUELDO MINIMO 05-30HS-	6		2,714,622.48
PERSONAL ADMINISTRATIVO-CAT. 1830-	1		798,105.72
PERSONAL DE SERVICIO-CAT 0548-	1		723,898.44
PERSONAL TEMPORARIO-ASISTENTE INICIALI-48HS-	1		1,937,220.60
SubTotal:	9		6,173,847.24
TOTALES	9		6,173,847.24

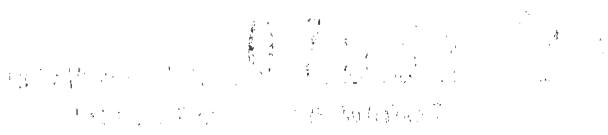

Dr. CARLOS R. ORSINGER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firmay Sello

Jurisdicción, Categoría Programática y Cargo			Formulario: F6
			Fecha: 26/10/2023
			Página: 19 de 28
Jurisdicción		1.1.01.20.000 SECRETARÍA DE ESPACIO PÚBLICO Y SERVICIOS PÚBLICOS	Presupuesto: 2024
Fuente de financiamiento		1.1.01.01 TESORO MUNICIPAL	Fecha: 10/10/2023
Régimen Escalafón	Cantidad de		Costo Anual (en Pesos)
	Cargos	Hs. Catedra	
COORDINACION Y GESTION DEL A SEC. ESP. PUB. Y SERV. PUBLICOS PERSONAL SUPERIOR - SUBSEC. / A LETRADO / CONTADOR 40 HS-	6		27,842,816.16
PERSONAL SUPERIOR - SECRETARIOS 40 HS-	1		4,949,812.80
PERSONAL JERARQUICO - JEFE DE DIVISION-	87		116,844,156.36
PERSONAL JERARQUICO - JEFE DE DEPARTAMENTO-	33		53,913,574.44
PERSONAL JERARQUICO - DIRECTORES Y/O SUBDELEGADOS-	34		66,979,169.04
PERSONAL JERARQUICO - DIRECTORES GERALES Y/O DELEGADOS-	18		40,901,010.48
PERSONAL TECNICO - CAT. 1330-	1		795,010.44
PERSONAL TECNICO - CAT 1348-	9		11,090,392.56
PERSONAL TECNICO - CAT 1830-	3		2,394,317.16
PERSONAL TECNICO - CAT 1848-	3		3,711,192.48
PERSONAL TECNICO - ENCARG. CAPAT. DOCEN. PROF. 30 HS-	2		1,641,434.64
PERSONAL TECNICO - ENCARGADOS Y CAPATACES 48 HS-	1		1,272,112.20
PERSONAL ADMINISTRATIVO - SUELDO MINIMO 05-30 HS-	37		16,740,171.96
PERSONAL ADMINISTRATIVO - CAT. 1330-	14		11,130,146.16
PERSONAL ADMINISTRATIVO - CAT. 1830-	3		2,394,317.16
PERSONAL ADMINISTRATIVO - ENCARG. CAPAT. DOCEN. PROF. 30 HS-	25		20,517,933.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO - CAT. 3630-	1		856,473.96
PERSONAL DE SERVICIO - SUELDO MINIMO 05-30 HS-	44		19,907,231.52
PERSONAL DE SERVICIO - CAT 0548-	101		73,113,742.44
PERSONAL DE SERVICIO - CAT. 1330-	25		19,875,261.00
PERSONAL DE SERVICIO - CAT 1348-	15		18,483,987.60
PERSONAL DE SERVICIO - CAT. 1830-	24		19,154,537.28
PERSONAL DE SERVICIO - CAT 1848-	7		8,659,449.12
PERSONAL DE SERVICIO - ENCARG. CAPAT. DOCEN. PROF. 30 HS-	84		68,940,254.88
PERSONAL DE SERVICIO - ENCARGADOS Y CAPATACES 48 HS-	11		13,993,234.20
PERSONAL DE SERVICIO - CAT. 3630-	1		856,473.96
PERSONAL OBRERO - SUELDO MINIMO 05-30 HS-	5		2,262,185.40
PERSONAL OBRERO - CAT 0548-	28		20,269,156.32
PERSONAL OBRERO - CAT 1330-	8		6,360,083.52
PERSONAL OBRERO - CAT 1348-	5		6,161,329.20
PERSONAL OBRERO - CAT 1830-	9		7,182,951.48
PERSONAL OBRERO - CAT 1848-	3		3,711,192.48
PERSONAL OBRERO - ENCARG. CAPAT. DOCEN. PROF. 30 HS-	55		45,139,452.60
PERSONAL OBRERO - ENCARGADOS Y CAPATACES 48 HS-	3		3,816,336.60
PERSONAL OBRERO - CAT 3630-	1		856,473.96
HORAS CATEDRA - AYUDANTE HORAS CATEDRA-	1		190,289.28
PERSONAL TEMPORARIO - JEFE DE DIVISION-	2		2,606,072.56
PERSONAL TEMPORARIO - ASISTENTE INICIAL I-40 HS-	5		8,758,879.20
PERSONAL TEMPORARIO - ASISTENTE INICIAL I-40 HS-	23		44,556,073.80
PERSONAL TEMPORARIO - ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-30 HS-	2		3,353,447.76
PERSONAL TEMPORARIO - ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-40 HS-	4		7,757,017.44
PERSONAL TEMPORARIO - ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-48 HS-	39		82,615,356.72
PERSONAL TEMPORARIO - ASISTENTE TEC/PROF. III-30 HS-	4		8,061,602.40
PERSONAL TEMPORARIO - ASISTENTE TEC/PROF. III-40 HS-	7		15,410,191.44
PERSONAL TEMPORARIO - ASISTENTE TEC/PROF. III-48 HS-	14		32,251,398.48



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello



Jurisdicción, Categoría Programática y Cargo		Formulario: F6	
		Fecha: 26/10/2023 Página: 20 de 28	
Jurisdicción	1.1.1.01.20.000-SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS	Presupuesto: 2024	
Fuente de Financiamiento	1.1.0-TESOROMUNICIPAL	Fecha: 11/10/2023	
Regimen Escalafón	Cantidad de		Costo Anual (en Pesos)
	Cargos	Hs. Catedra	
PERSONAL TEMPORARIO - RESPONSABLE TEC/PROF. IV-30 HS-	3		6,543,581.76
PERSONAL TEMPORARIO - RESPONSABLE TEC/PROF. IV-40 HS-	22		56,098,859.52
PERSONAL TEMPORARIO - RESPONSABLE TEC/PROF. IV-48 HS-	4		11,223,031.60
PERSONAL TEMPORARIO - COORDINADOR DE EQUIPO V-30 HS-	1		2,598,096.24
PERSONAL TEMPORARIO - COORDINADOR DE EQUIPO V-40 HS-	2		6,005,508.48
PERSONAL TEMPORARIO - COORDINADOR DE EQUIPO V-48 HS-	5		16,538,680.20
PERSONAL TEMPORARIO - PROF. COORDINADOR GENERAL VI-48 HS-	2		7,817,663.52
SubTotal:	847		1,035,183,125.04
TOTALES	847		1,035,183,125.04

Jurisdicción, Categoría Programática y Cargo		Formulario: F6	
		Fecha: 26/10/2023 Página: 20 de 28	
Jurisdicción	1.1.1.01.21.000-SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y POLITICAS EDUCATIVAS	Presupuesto: 2024	
Fuente de Financiamiento	1.1.0-TESOROMUNICIPAL	Fecha: 11/10/2023	
Regimen Escalafón	Cantidad de		Costo Anual (en Pesos)
	Cargos	Hs. Catedra	
COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. DE CIENCIA, TEC. Y POL. EDUCAT PERSONAL JERARQUICO - DIRECTORES Y/O SUBDELEGADOS - PERSONAL JERARQUICO - DIRECTORES GRALES Y/O DELEGADOS -	2		3,939,951.12
PERSONAL ADMINISTRATIVO - CAT. 1330 -	2		4,544,555.72
PERSONAL DE SERVICIO - SUELDO MINIMO 05-30 HS -	1		795,010.44
PERSONAL TEMPORARIO - SUBSEC. A LETRADO / CONTADOR 40 HS -	1		452,437.08
PERSONAL TEMPORARIO - ASISTENTE INICIAL I-40 HS -	2		9,280,938.72
PERSONAL TEMPORARIO - COORDINADOR DE EQUIPO V-48 HS -	1		1,751,775.84
PERSONAL TEMPORARIO - COORDINADOR DE EQUIPO V-48 HS -	5		16,538,680.20
SubTotal:	14		37,303,350.12
TOTALES	14		37,303,350.12


Dr. CARLOS K. ORSINGER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello



SECRETARÍA DE JUVENTUD
 MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Jurisdicción, Categoría Programática y Cargo		Formulario: F6	
		Fecha: 26/10/2023 Página: 21 de 28	
Jurisdicción	1.1.1.01.22.000-SECRETARIA DE LA JUVENTUD	Presupuesto: 2024	
Fuente de Financiamiento	1.1.0-TESORO MUNICIPAL	Fecha: 11/10/2023	
Régimen o Escalafón	Cantidad de		Costo Anual (en Pesos)
	Cargos	Hs. Catedra	
COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE LA JUVENTUD PERSONAL SUPERIOR-SECRETARIOS 40HS.-	1		4,949,812.80
PERSONAL JERARQUICO-DIRECTORES Y/O SUBDELEGADOS-	2		3,939,951.12
PERSONAL DE SERVICIO -CAT. 1330-	3		2,385,031.32
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE INICIAL I-40 HS-	1		1,751,775.84
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE INICIAL I-48 HS-	8		15,497,764.80
PERSONAL TEMPORARIO-ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-40HS-	1		1,939,254.36
PERSONAL TEMPORARIO-ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-48HS-	5		10,591,712.40
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF. III-40 HS-	2		4,402,911.84
PERSONAL TEMPORARIO-RESPONSABLE TEC/PROF IV-40HS-	1		2,549,948.16
SubTotal:	24		48,008,162.64
TOTALES	24		48,008,162.64



[Handwritten Signature]
 DR. CARLOS R. ORSINGER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

 Firmay Sello



SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPIO DE LA MATANZA

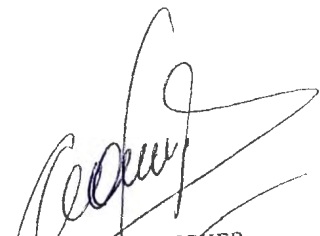
Formulario.F6

Jurisdicción, Categoría Programática y Cargo

Fecha: 26/10/2023
Página: 22 de 28

Jurisdicción: 1.1.1.01.23 000-SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO Presupuesto: 2024
Fuente de Financiamiento: 1.1.0-TESORO MUNICIPAL Fecha: 11/10/2023

Régimen/Escafaón	Cantidad		Costo Anual (en Pesos)
	Cargos	Hs. Catedra	
COORDINACION Y GESTION DEL ASESORIA DE PLANEAMIENTO URBANO PERSONAL SUPERIOR - SUBSECTOR A. LETRADO/CONTADOR 40HS-	1		4,640,469.36
PERSONAL JERARQUICO - JEFE DE DIVISION-	7		9,401,253.96
PERSONAL JERARQUICO - JEFE DE DEPARTAMENTO-	4		6,534,978.72
PERSONAL JERARQUICO - DIRECTORES Y/O SUBDELEGADOS-	2		3,939,951.12
PERSONAL JERARQUICO - DIRECTORES GERALES Y/O DELEGADOS-	1		2,272,278.36
PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRACION CENTRAL - ENCARG. CAPAT. DOCEN. PROF. 30HS-	3		2,462,151.96
PERSONAL TECNICO - CAT. 1330-	1		795,010.44
PERSONAL TECNICO - CAT 1348-	1		1,232,265.84
PERSONAL TECNICO - CAT 1848-	1		1,237,064.16
PERSONAL TECNICO - ENCARG. CAPAT. DOCEN. PROF. 30HS-	1		820,717.32
PERSONAL TECNICO - ENCARGADOS Y CAPATACES 48 HS-	1		1,272,112.20
PERSONAL ADMINISTRATIVO - SUELO DOMINIOS - 30HS-	2		904,874.16
PERSONAL ADMINISTRATIVO - ENCARG. CAPAT. DOCEN. PROF. 30 HS- HORAS CATEDRA - AYUDANTE HORAS CATEDRA-	2		1,641,434.64
PERSONAL TEMPORARIO - ASISTENTE INICIAL I-40 HS-	1		190,289.20
PERSONAL TEMPORARIO - ASISTENTE INICIAL I-48 HS-	1		1,751,775.84
PERSONAL TEMPORARIO - ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-48HS-	1		1,937,220.60
PERSONAL TEMPORARIO - ASISTENTE TECNICO PROF. III-40 HS-	1		2,118,342.48
PERSONAL TEMPORARIO - ASISTENTE TECNICO PROF. III-48 HS-	5		11,007,279.60
PERSONAL TEMPORARIO - ASISTENTE TECNICO PROF. III-48 HS-	3		6,911,013.96
PERSONAL TEMPORARIO - RESPONSABLE TECNICO PROF. IV-30 HS-	1		2,181,193.92
PERSONAL TEMPORARIO - RESPONSABLE TECNICO PROF. IV-40 HS-	4		10,199,792.64
PERSONAL TEMPORARIO - RESPONSABLE TECNICO PROF. IV-48 HS-	1		2,805,757.92
PERSONAL TEMPORARIO - COORDINADOR DE EQUIPO V-30 HS-	2		5,196,192.48
PERSONAL TEMPORARIO - COORDINADOR DE EQUIPO V-40 HS-	3		9,008,262.72
PERSONAL TEMPORARIO - COORDINADOR DE EQUIPO V-48HS-	1		3,307,736.04
PERSONAL TEMPORARIO - PROF. COORDINADOR GENERAL VI-40HS-	3		10,629,103.68
SubTotal:	54		104,398,523.40
TOTALES	54		104,398,523.40


Dr. CARLOS K. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firmay Sello



SECRETARÍA DE DEPORTES Y RECREACIÓN
 MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

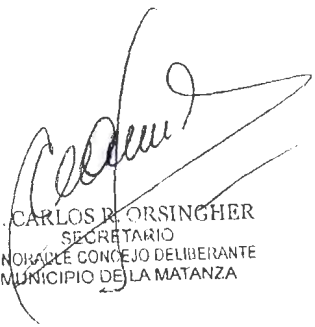
Formulario: F6

Jurisdicción, Categoría Programática y Cargo

Fecha: 26/10/2023
Página: 23 de 28

Jurisdicción: 1.1.1.01.25.000-SECRETARÍA DE DEPORTES Y RECREACION
 Fuente de Financiamiento: 1.1.0-TESORO MUNICIPAL
 Presupuesto: 2024
 Fecha: 11/10/2023

Régimen Escalafón	Cantidad de		Costo Anual (en Pesos)
	Cargos	Hs Catedra	
AREA CENTRAL DE LA			
SECRETARIA PERSONAL SUPERIOR-	1		4,949,812.80
SECRETARIOS 40HS.-	6		8,058,217.68
PERSONAL JERARQUICO-JEFE DE DIVISION-	4		6,534,978.72
PERSONAL JERARQUICO-JEFE DE DEPARTAMENTO	1		1,969,975.56
PERSONAL JERARQUICO DIRECTORES Y OSUBDELEGADOS	12		5,429,244.96
PERSONAL ADMINISTRATIVO -SUELDO MINIMO 05-30 HS-	3		2,385,031.32
PERSONAL ADMINISTRATIVO -CAT. 1330-	3		2,394,317.16
PERSONAL ADMINISTRATIVO-CAT. 1830-	1		820,717.32
PERSONAL ADMINISTRATIVO -ENCARG. CAPAT. DOCEN. PROF. 30 HS-	5		2,262,185.40
PERSONAL DE SERVICIO-SUELDO MINIMO 05-30HS-	5		3,619,492.20
PERSONAL DE SERVICIO -CAT 0548-	7		5,565,073.08
PERSONAL DE SERVICIO-CAT.1330-	1		820,717.32
PERSONAL DE SERVICIO -ENCARG. CAPAT. LOCEN. PROF. 30 HS-	14		2,819,779.20
HORAS CATEDRA- PERSONAL HORAS CATEDRA-	7		166,503.12
HORAS CATEDRA-AYUDANTE HORAS CATEDRA-	2		1,641,434.64
PERSONAL TEMPORARIO-ENCARG. CAPAT. DOCEN. PROF. 30HS-	28		5,639,558.60
PERSONAL TEMPORARIO -PERSONAL HORAS CATEDRA-	5		951,446.40
PERSONAL TEMPORARIO -AYUDANTE HORAS CATEDRA-	1		1,969,975.56
PERSONAL TEMPORARIO -DIRECTORES Y OSUBDELEGADOS	2		3,503,551.68
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE INICIAL I-40 HS-	3		5,811,661.80
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE INICIAL I-48 HS-	4		6,706,895.52
PERSONAL TEMPORARIO-ASISTENTE ADMINISTRATIVO I-30HS-	1		2,015,400.60
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF. III-30 HS-	1		2,201,455.92
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF III-40 HS-	2		4,607,342.64
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF. III-48 HS-	1		2,549,948.16
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-40 HS-	5		14,028,789.60
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-48 HS-	1		3,307,736.04
PERSONAL TEMPORARIO-COORDINADOR DE EQUIPO V-48HS-	1		3,273,010.20
PERSONAL TEMPORARIO-PROF. COORDINADOR GENERAL VI-30HS-			
Sub Total:	127		106,004,253.20
TOTALES	127		106,004,253.20


 Dr. CARLOS RORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Jurisdicción, Categoría Programática y Cargo

Formulario: F6

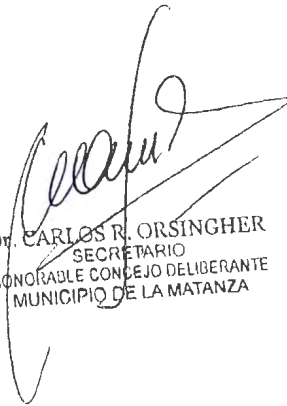
Fecha: 26/10/2023

Página: 24 de 28

Jurisdicción 1 1 1 01.26 000-SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA
Fuente de financiamiento 1 1.0-TESORO MUNICIPAL

Presupuesto: 2024
Fecha: 11/10/2023

Régimen/Escafolón	Cantidad de		Costo Anual (en Pesos)
	Cargos	Hs. Catedra	
COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA PERSONAL TECNICO - CAT 1348-	2		2,464,531.68
PERSONAL ADMINISTRATIVO - SUELDO MINIMO 05-30 HS-	5		2,262,165.40
PERSONAL DE SERVICIO - SUELDO MINIMO 05-30 HS-	1		452,437.08
PERSONAL TEMPORARIO - JEFE DE DIVISION-	1		1,343,036.28
PERSONAL TEMPORARIO - ASISTENTE INICIAL I-40 HS-	2		3,503,551.68
PERSONAL TEMPORARIO - ASISTENTE INICIAL I-48 HS-	4		7,748,882.40
PERSONAL TEMPORARIO - ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-40 HS-	5		9,696,271.80
PERSONAL TEMPORARIO - ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-48 HS-	2		4,236,684.96
PERSONAL TEMPORARIO - ASISTENTE TEC./PROF III-40 HS-	5		11,007,279.60
PERSONAL TEMPORARIO - RESPONSABLE TEC./PROF. IV-40 HS-	4		10,199,792.64
PERSONAL TEMPORARIO - RESPONSABLE TEC./PROF. IV-48 HS-	1		2,805,757.92
PERSONAL TEMPORARIO - COORDINADOR DE EQUIPO V-48 HS-	1		3,307,736.04
SubTotal:	33		59,028,147.48
TOTALES	33		59,028,147.48


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello



Municipalidad
de La Matanza

987

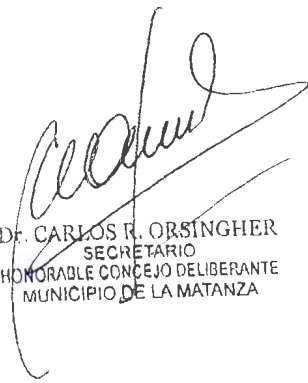
Formulario:F6

Jurisdicción, Categoría Programática y Cargo

Fecha: 26/10/2023
Página: 25 de 28

Jurisdicción: 1.1.1.01 28.000-SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES Presupuesto: 2024
Fuente de Financiamiento: 1.3.2-DE ORIGEN PROVINCIAL Fecha: 27/10/2023

Régimen Escalafón	Cantidad		Costo Anual (en Pesos)
	Cargos	Hs. Catedra	
CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOC. LEY 13163 PERSONA L SUPERIOR-SECRETARIOS 40HS-	1		4,949,012.80
PERSONAL JERARQUICO -JEFE DE DIVISION-	3		4,029,108.84
PERSONAL JERARQUICO -JEFE DE DEPARTAMENTO-	2		3,267,489.36
PERSONAL JERARQUICO -DIRECTORES Y/O SUBDELEGADOS-	4		7,879,902.24
PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRACION CENTRAL-CAT 3630-	2		1,712,947.92
PERSONAL DE SERVICIO-SU EL DOMINIO 05-30HS-	1		452,437.08
PERSONAL TEMPORARIO -JEFE DE DIVISION	1		1,343,036.20
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF. III-40 HS-	6		13,208,735.52
PERSONAL TEMPORARIO -ASISTENTE TEC/PROF. III-48 HS-	1		2,303,671.32
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-30 HS-	1		2,181,193.92
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-40 HS-	5		12,749,740.80
PERSONAL TEMPORARIO -RESPONSABLE TEC/PROF. IV-48 HS-	1		2,805,757.92
PERSONAL TEMPORARIO -COORDINADOR DE EQUIPO V-40 HS-	3		9,008,262.72
PERSONAL TEMPORARIO -COORDINADOR DE EQUIPO V-48 HS-	1		3,307,736.04
PERSONAL TEMPORARIO -PROF. COORDINADOR GENERAL VI-40HS-	1		3,543,034.56
SubTotal:	33		72,742,867.32
TOTALES	33		72,742,867.32


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firmay Sello



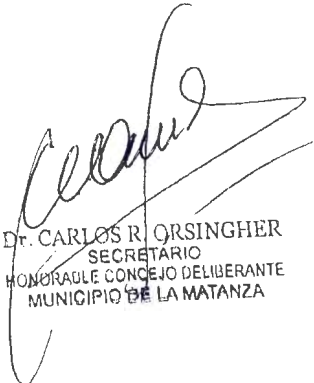
Jurisdicción, Categoría Programática y Cargo

Formulario: F6

Fecha: 26/10/2023
Página: 26 de 28

Jurisdicción: 1.1.1.01.29.000-SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE GESTIONE
Fuente de financiamiento: 1.1.0-TESORO MUNICIPAL
Presupuesto: 2024
Fecha: 11/10/2023

Régimen o Escalafón	Cantidad de		Costo Anual (en Pesos)
	Cargos	Hs. Catedra	
COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE INNOVACION PERSONAL SUPERIOR - SUBSECCION A LETRADO/CONTADOR 40 HS-	1		4,640,469.36
PERSONAL SUPERIOR-SECRETARIOS 40HS-	2		9,899,625.60
PERSONAL JERARQUICO - JEFE DE DIVISION-	11		14,773,399.08
PERSONAL JERARQUICO - JEFE DE DEPARTAMENTO-	8		13,069,957.44
PERSONAL JERARQUICO - DIRECTORES Y/O SUBDELEGADOS-	3		5,909,926.60
PERSONAL TECNICO-CAT. 1330-	1		795,010.44
PERSONAL TECNICO-CAT 1348-	7		8,625,860.88
PERSONAL TECNICO-CAT 1848-	3		3,711,192.48
PERSONAL TECNICO-ENCARGADOS Y CAPATACES 48HS-	1		1,272,112.20
PERSONAL ADMINISTRATIVO-SUFLDOMINIO 05-30HS-	3		1,357,311.24
PERSONAL ADMINISTRATIVO -ENCARG CAPAT DOCEN PROF. 30 HS-	1		820,717.32
PERSONAL DE SERVICIO -CAT 0548-	7		5,067,289.08
PERSONAL CENTRO ELECT COMP DATOS-ENCARG CAPAT DOCEN PROF.30HS-	9		7,386,455.88
PERSONAL TEMPORARIO-ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-40HS-	5		9,696,271.80
PERSONAL TEMPORARIO-ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-48HS-	3		6,355,077.44
PERSONAL TEMPORARIO-ASISTENTE TEC/PROF. III-40 HS-	3		6,604,367.76
PERSONAL TEMPORARIO-ASISTENTE TEC/PROF. III-48 HS-	2		4,607,342.64
PERSONAL TEMPORARIO-RESPONSABLE TEC/PROF. IV-48 HS-	4		11,223,031.68
PERSONAL TEMPORARIO-COORDINADOR DE EQUIPO V-48HS-	3		9,923,208.12
SubTotal:	77		125,738,577.12
TOTALES	77		125,738,577.12


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Jurisdicción, Categoría Programática y Cargo

Formulario: F6

Fecha: 26/10/2023

Página: 27 de 28

Jurisdicción: 1.1.1.01.30.000-SECRETARIA DE HABITACIONES Y OBRAS PUBLICAS
Fuente de Financiamiento: 1.1.0-TESORO MUNICIPAL
Presupuesto: 2024
Fecha: 11/10/2023

Régimen/Escafaón	Cantidad		Costo Anual (en Pesos)
	Cargos	Hs. Catedra	
COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. DE HABITACIONES PERSONAL SUPERIOR-ASESOR LETRADO/CONTADOR-	1		3,480,351.96
PERSONAL SUPERIOR-ASESOR LETRADO/CONTADOR-40HS-	1		4,640,469.36
PERSONAL SUPERIOR-SUBSECRETARIO/ASESOR LETRADO/CONTADOR-40HS-	1		4,949,812.80
PERSONAL SUPERIOR-SECRETARIOS-40HS-	3		4,029,100.84
PERSONAL JERARQUICO-JEFE DE DIVISION-	2		3,267,489.36
PERSONAL JERARQUICO-JEFE DE DEPARTAMENTO-	5		9,849,877.80
PERSONAL JERARQUICO-DIRECTORES Y/O SUBDELEGADOS-	2		1,641,434.64
PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRACION CENTRAL-ENCARG. CAPAT. DOCEN. PROF. 30HS-	2		1,590,020.88
PERSONAL TECNICO-CAT. 1330-	10		4,524,370.80
PERSONAL ADMINISTRATIVO-SUELDOMINIMO 05-30HS-	1		795,010.44
PERSONAL ADMINISTRATIVO-CAT. 1330-	4		7,007,103.36
PERSONAL TEMPORARIO-ASISTENTE INICIAL I-40 HS-	1		1,676,723.88
PERSONAL TEMPORARIO-ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-30HS-	2		4,236,684.96
PERSONAL TEMPORARIO-ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-48HS-	5		11,007,279.60
PERSONAL TEMPORARIO-ASISTENTE TEC/PROF. III-40 HS-	1		2,181,193.92
PERSONAL TEMPORARIO-RESPONSABLE TEC/PROF. IV-30 HS-	2		5,099,896.32
PERSONAL TEMPORARIO-RESPONSABLE TEC/PROF. IV-40 HS-	1		2,805,757.92
PERSONAL TEMPORARIO-RESPONSABLE TEC/PROF. IV-48 HS-	1		3,002,754.24
PERSONAL TEMPORARIO-COORDINADOR DE EQUIPO V-40 HS-	6		19,846,416.24
PERSONAL TEMPORARIO-COORDINADOR DE EQUIPO V-48HS-	4		14,172,130.24
PERSONAL TEMPORARIO-PROF. COORDINADOR GENERAL VI-40HS-	1		3,908,831.76
PERSONAL TEMPORARIO-PROF. COORDINADOR GENERAL VI-48HS-	1		3,908,831.76
SubTotal:	56		113,712,727.32
TOTALES	56		113,712,727.32

Jurisdicción: 1.1.1.01.32.000-SECRETARIA DE PLANIFICACION OPERATIVA
Fuente de Financiamiento: 1.1.0-TESORO MUNICIPAL
Presupuesto: 2024
Fecha: 11/10/2023

Régimen/Escafaón	Cantidad		Costo Anual (en Pesos)
	Cargos	Hs. Catedra	
COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. DE PLANIFICACION OPERATIVA PERSONAL SUPERIOR-SECRETARIOS-40HS-	1		4,949,812.80
PERSONAL TEMPORARIO-ASISTENTE ADMINISTRATIVO II-30HS-	1		1,676,723.88
PERSONAL TEMPORARIO-ASISTENTE TEC/PROF. III-40 HS-	1		2,201,455.92
PERSONAL TEMPORARIO-RESPONSABLE TEC/PROF. IV-40HS-	1		2,549,948.16
SubTotal:	4		11,377,940.76
TOTALES	4		11,377,940.76

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario:F6

Jurisdicción,CategoríaProgramáticayCargo

Fecha:26/10/2023

Página:28 de28

Régimen/Escalafón	Cantidadde		Costo Anual(enPesos)
	Cargos	Hs.Catedra	
COORDINACION Y GESTION DEL R.C.D PERSONAL SUPERIOR	2		9,899,625.60
SECRETARIOS40HS.-	3		4,029,108.84
PERSONAL JERARQUICO-JEFE DE DIVISION-	12		19,604,936.16
PERSONAL JERARQUICO -JEFE DE DEPARTAMENTO-	8		15,759,804.48
PERSONAL JERARQUICO-DIRECTORES Y/O SUBDELEGADOS-	26		59,079,237.36
PERSONAL JERARQUICO-DIRECTORES GRALES Y/O DELEGADOS-	1		856,473.96
PERSONAL TECNICO-CAT. 3630-	20		15,900,208.80
PERSONAL ADMINISTRATIVO-CAT. 1330-	4		3,425,895.84
PERSONAL ADMINISTRATIVO-CAT. 3630-	3		2,385,031.32
PERSONAL DE SERVICIO -CAT. 1330-	4		3,425,895.84
PERSONAL DE SERVICIO -CAT. 3630-	125		99,376,305.00
PLANTA POLITICA-CAT. 1330-	88		75,369,708.48
PLANTA POLITICA -CAT. 3630-	129		173,251,680.12
PLANTA POLITICA-JEFE DE DIVISION-	20		32,674,893.60
PLANTA POLITICA-JEFE DE DEPARTAMENTO-	40		78,799,022.40
PLANTA POLITICA - DIRECTORES Y/O SUBDELEGADOS-	5		11,361,391.80
PLANTA POLITICA-DIRECTORES GRALES Y/O DELEGADOS-	24		4,825,996.92
DIETA CONCEJALES-CATEGORIA B000-			
	514		610,025,216.52
	SubTotal:		
	TOTALES	514	610,025,216.52

Dr. CARLOS R. ÖRSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firmay Sello



Municipalidad de La Matanza



D. CARLOS H. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Municipalidad de La Matanza

Formulario: F.8

Fecha:
26/10/2023
Página:
1 de 18

PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Presupuesto: 2024
Jurisdicción: 1.1.1.01.04.000-SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN
Programa: 24 - PROYECTOS DE LA SEC. DE PRODUCCIÓN
Proyecto: 24.51 - POLO CIENTÍFICO, TEC. Y DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA DE 300 -
Unidad Ejecutora: SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN

Descripción del Proyecto:

Actividad	Fecha	Unidad de Medida	Cantidad	Inicio	Fin	Clase	Etapas	Acumulado al 31/12/2022	Estimación a realizarse para 2023	Programado para 2024	Programado para 2025	Programado para 2026	Programado por años de los años
24.51 - POLO CIENTÍFICO, TEC. Y DE INNOVACIÓN	05/10/2023	METRO CUADRADO	12,600.00							100.00			
Total			12,600.00							100.00			

SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN

Firmar y Sello



Municipalidad de La Matanza

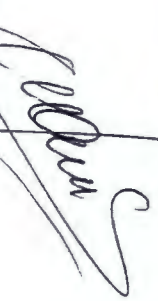
PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Presupuesto: 2024
 Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000-SECRETARÍA DE CULTURA
 Programa: 70 - FONDO PARA LA EDUCACIÓN, CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA Y
 Proyecto: 70.51 - PROYECTOS DE DOMINIO PRIVADO
 Unidad Ejecutora: 500 - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Descripción del Proyecto:

Activ. / Obra	Fecha	Unidad de Medida	Cantidad	Inicio	Fin	Clase	Etapas	Acumulado al 31/12/2022	Estimación revisada para 2023	Programado para 2024	Programado para 2025	Programado para 2026	Programado para los años restantes
70.51-PROYECTOS DE DOMINIO PRIVADO	05/10/2023	135- JARDINES REMODE	23.00							100.00			
Total			23.00							100.00			

Dr. CARLOS R. DRISINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA



Firmay Sello





Municipalidad
de La Matanza



Formulario:F.8

Fecha:
26/10/2023 Pági
na:3de18

Municipalidad de La Matanza

PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Presupuesto: 2024
Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE
Programa: 29 - PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN
Proyecto: 29.75 - REGION
Unidad Ejecutora: DESCENTRALIZADA SUR 921 - VICE-
JEFATURA DE GABINETE

Descripción del Proyecto:

Acti./Obra	Fecha	Unidad de Medida	Cantidad	Inicio	Fin	Clase	Etapas	Acumulados 31/12/2022	Estimación revisada para 2023	Programado para 2024	Programado para 2025	Programado para 2026	Programado para estados anteriores
29.75 - REGION DESCENTRALIZADA SUR	18/10/2023	110- PROYECTOS REALI	1.00							100.00			
Total			1.00							100.00			

Dr. CARLOS R. DRISINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

993



Municipalidad
de La Matanza



Formulario: F.8

Fecha:
26/10/2023 Pági
na: 4 de 18

Municipalidad de La Matanza

PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Presupuesto: 2024
Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE
Programa: 29 - PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN
Proyecto: 29.76 -
Unidad Ejecutora: REGION DESCENTRALIZADA NOROESTE 921 -
VICE- JEFATURA DE GABINETE

Descripción del Proyecto:

Actividad	Fecha	Unidad de Medida	Cantidad	Inicio	F. Fin	Clase	Etapas	Actualizado al 31/12/2022	Estimación revisada para 2023	Programado para 2024	Programado para 2025	Programado para 2026	Programado total al día de fecha
29.76-REGION DESCENTRALIZADA NOROES 18/10/2023 110-PROYECTOS REALI													
										100,00			

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
HONORABLE CONCEJO DEBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA
SECRETARIO

100,00



Firmay Sello



Municipalidad de La Matanza

Formulario: F.8

Fecha:
26/10/2023 Pági
na: 5 de 18

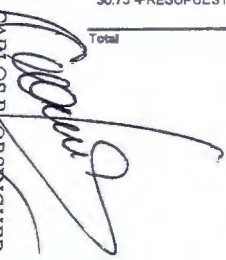
PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Presupuesto: 2024
 Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE
 Programa: 30-PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
 Proyecto: 30.75-PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 02 SUR 921 -
 Unidad Ejecutora: VICE- JEFATURA DE GABINETE

Descripción del Proyecto:

Actividad	Fecha	Unidad de Medida	Cantidad	Inicio	Fin	Clase	Etapas	Acumulado al 31/12/2022	Estimación revisada para 2023	Programado para 2024	Programado para 2025	Programado para 2026	Programado para todos los años
30.75 -PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 02 SU	18/10/2023	110-	PROYECTOS REALI							100.00			
Total										100.00			

DR. CARLOS P. ORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE COMITÉ DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA



Firma y Sello





Municipalidad de La Matanza

Formulario: F.8

Fecha:
26/10/2023 Pági
na: 6 de 18

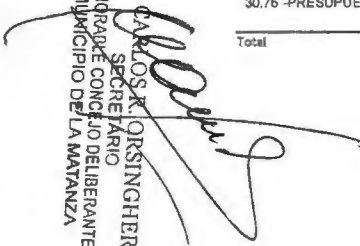
PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Presupuesto: 2024
 Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE
 Programa: 30-PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
 Proyecto: 30.76 -
 Unidad Ejecutora: PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 1 NOROESTE 921 -
 VICE- JEFATURA DE GABINETE

Descripción del Proyecto:

Actividad/Obra	Fecha	Unidad de Medida	Cantidad	Inicio	Fin	Clase	Etapas	Acumulado al 31/12/2022	Estimación revisada para 2023	Programado para 2024	Programado para 2025	Programado para 2026	Programado para otros años
30.76 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 1 NO 18/10/2023 110- PROYECTOS REALES										100.00			
Total										100.00			

Dr. CARLOS K. ORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA




Firma y Sello

Municipalidad de La Matanza

PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Presupuesto: 2024
 Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE
 Programa: 30-PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
 Proyecto: 30.77 -
 Unidad Ejecutora: PRESUPUESTO PARTICIPATIVO JOVEN REGION SUR 921 -
 VICE- JEFATURA DE GABINETE

Descripción del Proyecto:

Año y Oble	Fecha	Unidad de Medida	Cantidad	Inicio	Fin	Clase	Etapas	Acumulado al 31/12/2022	Estimación revisada para 2023	Programado para 2024	Programado para 2025	Programado para 2026	Programado para el resto de los años
30.77 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO JOVEN	18/10/2023	110-PROYECTOS REALI								100.00			
Total										100.00			

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
 HONORABLE SECRETARIO
 HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

tsb



Municipalidadde LaMatanza


PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Presupuesto: 2024
 Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE
 Programa: 30-PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
 Proyecto: 30.78 -
 Unidad Ejecutora: PRESUPUESTO PARTICIPATIVO JOVEN REGION NOROESTE 921 -
 VICE- JEFATURA DE GABINETE

Descripción del Proyecto:

Activ/Obra	Fecha	Unidad de Medida	Cantidad	Inicio	Fin	Clase	Etapas	Acumulado al 31/12/2022	Estimación revisada para 2023	Programado para 2024	Programado para 2023	Programado para 2022	Programado Directo de ejecución
30.78 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO JOVE 18/10/2023 110-PROYECTOS REALI										100.00			
Total										100.00			

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA



Firmay Sello




Municipalidad de La Matanza

Formulario: F.8

Fecha:
26/10/2023
Página:
9 de 18

PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Presupuesto: 2024
 Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE
 Programa: 30-PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
 Proyecto: 30.79 -
 Unidad Ejecutora: PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 3 REGION NORESTE 921 -
 VICE- JEFATURA DE GABINETE

Descripción del Proyecto:

Activ./Obra	Fecha	Unidad de Medida	Cantidad	Inicio	Fin	Clase	Etapas	Acumulado al 31/12/2023	Estimación revisada para 2023	Programado para 2024	Programado para 2025	Programado para 2026	Programado para años posteriores
30.79 -PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 3 RE	18/10/2023	110- PROYECTOS REALI								100.00			
Total										100.00			


 DR. CARLOS R. ORSINGER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA



Firma y Sello



Municipalidad de La Matanza

Formulario: F.8

Fecha:
26/10/2023
Página:
1 de 18

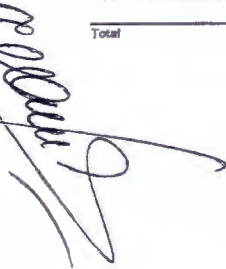
PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Presupuesto: 2024
 Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE
 Programa: 30-PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
 Proyecto: 30.80 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 4 REGION CENTRO OESTE 921
 Unidad Ejecutora: - VICE- JEFATURA DE GABINETE

Descripción del Proyecto:

Actividad	Fecha	Unidad de Medida	Cantidad	Inicio	Fin	Clase	Etapas	Acumulado al 31/12/2022	Estimación revisada para 2023	Programado para 2024	Programado para 2025	Programado para 2026	Programado para todos los años
30.80- PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 4 RE	18/10/2023	110-PROYECTOS REALES								100.00			
Total										100.00			

Dr. CARLOS R. ORSINGER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA




Firma y Sello



Municipalidad de La Matanza

PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Presupuesto: 2024
 Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE
 Programa: 30-PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
 Proyecto: 30.82-PREUPUESTO PARTICIPATIVO 6 REGION CENTROESTE 921 -
 Unidad Ejecutora: VICE- JEFATURA DE GABINETE

Descripción del Proyecto:

Actividad	Fecha	Unidad de Medida	Cantidad	Inicio	Fin	Clase	Etapas	Acumulado al 31/12/2022	Estimación revisada para 2023	Programado para 2024	Programado para 2025	Programado para 2026	Programado para los próximos años
30.82-PREUPUESTO PARTICIPATIVO 6 REGI 18/10/2023 110-PROYECTOS REALI										100.00			
Total										100.00			

DR. CARLOS K. ORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA




Firma y Sello



Municipalidad de La Matanza

Formulario: F.8

Fecha:
26/10/2023
Página:
1 de 18

PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Presupuesto: 2024
 Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE
 Programa: 74 - PROYECTOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE
 Proyecto: 74.76 - SEÑALIZACIÓN PÚBLICA
 Unidad Ejecutora: 999 - SUBSECRETARÍA GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Descripción del Proyecto:

Actividad/Obra	Fecha	Unidad de Medida	Cantidad	Inicio	Fin	Clase	Etapas	Acumulado al 31/12/2022	Estimación revisada para 2023	Programado para 2024	Programado para 2025	Programado para 2026	Programado para los años siguientes
74.76-SEÑALIZACIÓN PÚBLICA	05/10/2023	SEMAFOROS INSTAL	200.00							100.00			
Total			200.00							100.00			

Dr. CARLOS R. ORSINGER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA



Firma y Sello





Municipalidad
de La Matanza



Municipalidad de La Matanza

Formulario: F.8

Fecha:
26/10/2023
Página:
13 de 18

PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Presupuesto: 2024
Jurisdicción: 1.1.1.01.13.000- SECRETARÍA DE SALUD
Programa: 53 - PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
Proyecto: 53.53 - PROYECTOS DE OBRAS DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN 800 -
Unidad Ejecutora: SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Descripción del Proyecto:

Activo/Obras	Fecha	Unidad de Medida	Cantidad	Inicio	Fin	Clase	Etapas	Acumulado al 31/12/2022	Estimación revisada para 2023	Programado para 2024	Programado para 2025	Programado para 2026	Programado para los siguientes años
53.53-PROYECTOS DE OBRAS DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN 800 - METROS CUADRADOS	10/2023	64	8,100.00							100.00			
Total			8,100.00							100.00			

DR. CARLOS R. DRISINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



Firma y Sello



Municipalidad de La Matanza Formulario: F.8

Fecha: 26/10/2023
Página: 14 de 18

PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Presupuesto: 2024
 Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 Programa: 42 - INFRAESTRUCTURA
 Proyecto: 42.76- CONSTRUCCION BIENES DE DOMINIO PUBLICO 739
 Unidad Ejecutora: - SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Descripción del Proyecto:

Activ./Obras	Fecha	Unidad de Medida	Cantidad	Inicio	Fin	Clase	Etapas	Acumulado al 31/12/2022	Estimación revisada para 2023	Programado para 2024	Programado para 2025	Programado para 2026	Programado para todos los años
42.76- CONSTRUCCION BIENES DE DOMINIO	05/10/2023	381-CUADRAS ASFALTA	420.00							100.00			
Total			420.00							100.00			

DR. CARLOS R. ORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA



Firma y Sello





Municipalidad
de La Matanza



Formulario:F.8

Fecha:
26/10/2023Página
a:15de18

Municipalidad de La Matanza

PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Presupuesto: 2024
Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Programa: 43 - ARQUITECTURA
Proyecto: 43.51- DOMINIO PRIVADO
Unidad Ejecutora: 740- DIRECCION DE ARQUITECTURA

Descripción del Proyecto:

Activ./Obras	Fecha	Unidad de Medida	Cantidad	Inicio	Fin	Clase	Etapas	Acumulado al 31/12/2022	Estimación revisada para 2023	Programado para 2024	Programado para 2025	Programado para 2026	Programado para los años siguientes
43.51-DOMINIO PRIVADO	05/10/2023	366- METROS CUADRADO	200,000.00							100.00			
Total			200,000.00							100.00			

Dr. CARLOS R. BRISNGHER
SECRETARIO
HONORABLE OFICIO DEL GERENTE
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Firmar y Sello





Municipalidad de La Matanza

PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Presupuesto: 2024
 Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 Programa: 43 - ARQUITECTURA
 Proyecto: 43.75-DOMINIO PUBLICO
 Unidad Ejecutora: 740- DIRECCION DE ARQUITECTURA

Descripción del Proyecto:

Activ./Obra	Fecha	Unidad de Medida	Cantidad	Inicio	Fin	Clase	Ejeto	Acumulado al 31/12/2023	Estimación revisada para 2023	Programado para 2024	Programado para 2025	Programado para 2026	Programado para 2027 y años
43.75-DOMINIO PUBLICO	05/10/2023	387- PLAZAS MEJORAM	10.00							100.00			
Total			10.00							100.00			

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA



Firmay Sello





Municipalidad de La Matanza

Formulario: F.8

Fecha: 26/10/2023
Página: 17 de 18

PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Presupuesto: 2024
 Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 Programa: 45 - FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
 Proyecto: 45.75- CONSTRUCCION DE BIENES DE DOMINIO PUBLICOS 739 -
 Unidad Ejecutora: SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Descripción del Proyecto:

Actividad	Fecha	Unidad de Medida	Cantidad	Inicio	Fin	Clase	Etapa	Acumulado al 31/12/2022	Estimación revisada para 2023	Programado para 2024	Programado para 2025	Programado para 2026	Programado para los años
45.75-CONSTRUCCION DE BIENES DE DOMINIO	19/09/2023	81-CUADRAS ASFALTA	140.00							100.00			
Total			140.00							100.00			

Dr. CARLOS R. BRISNGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPAL DE LA MATANZA

1007

Firma y Sello



Municipalidad de La Matanza



Formulario: F.8

Fecha:

26/10/2023 Págin

Municipalidad de La Matanza

PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Presupuesto: Juris 2024
 dicción: Programa 1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 : Proyecto: 48- FONDOS MUNICIPALES PARA CONVENIOS DE
 Unidad Ejecutora: 48.75 - DOMINIO PÚBLICO
 CONVENIOS 700 -

Descripción del Proyecto:

Activ./Obras	Fecha	Unidad de Medida	Cantidad	Inicio	Fin	Clase	Etapas	Acumulado al 31/12/2022	Estimación revisada para 2023	Programado para 2024	Programado para 2025	Programado para 2026	Programado por el resto de los años
48.75-DOMINIO PÚBLICO CONVENIOS	19/09/2023	81- CUADRAS ASFALTA	420.00							100.00			
Total			420.00							100.00			

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA



Firma y Sello



Municipalidad
de La Matanza



Formulario:F.9

Fecha:
26/10/2023Página:
1de1

PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Presupuesto: 2024
Jurisdicción: 1.1.1.01.04.000-SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN
Programa: 24 - PROYECTOS DE LA SEC. DE PRODUCCION
Proyecto: 24.51 - POLO CIENTIFICO, TEC. Y DE INNOVACION PRODUCTIVA DE LA MATANZA 300 -
Unidad Ejecutora: SECRETARÍA DE LA PRODUCCION

Obra: 24.51 - POLO CIENTIFICO, TEC. Y DE INNOVACION PRODUCTIVA DE LA MATANZA

Administración	Característica	Costo total del Proyecto	Ejecución Acumulada al 31/12/2022	Estimación revisada para 2023	Programado para 2025	Programado para 2026	Programado para los años
----------------	----------------	--------------------------	-----------------------------------	-------------------------------	----------------------	----------------------	--------------------------

4,000,000,000.00

Obra: 24.51 - POLO CIENTIFICO, TEC. Y DE INNOVACION PRODUCTIVA DE LA MATANZA

Fuente de Financiamiento	Gastos Objeto del Gasto	Importe
1.1.0-TESORO MUNICIPAL	4.2.1-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO P.R.I.	4,000,000,000.00
Total:		4,000,000,000.00

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firmay Sello





Municipalidad
de La Matanza



PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Formulario: F.9

Fecha:
26/10/2023
Página:
1 de 1

Presupuesto: 2024
Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000-SECRETARIA DE CULTURA
Programa: 70- FONDO PARA LA EDUCACION, CIENCIA Y LA TECNOLOGIA LEY 26.075
Proyecto: 70.51 - PROYECTOS DE DOMINIO PRIVADO
Unidad Ejecutora: 500 - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACION

Obra: 70.51 - PROYECTOS DE DOMINIO PRIVADO

Administración	Característica	Costo total del Proyecto	Ejecución Acumulada al 31/12/2022	Estimación revisada para 2023	Programado para 2025	Programado para 2026	Programado para los años
		40,186,832.71					

Obra: 70.51-PROYECTOS DE DOMINIO PRIVADO		
Fuente de Financiamiento	Gastos Objeto del Gasto	Importe
1.3.2-DE ORIGEN PROVINCIAL	3.3.1-MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	6,597,000.00
1.3.2-DE ORIGEN PROVINCIAL	4.2.1-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	33,589,832.71
Total:		40,186,832.71

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACION
MUNICIPIO DE LA MATANZA



Firma y Sello



Municipalidad
de La Matanza



Formulario:F.9

Fecha:
26/10/2023Página:
1de1

PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Presupuesto: 2024
Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE
Programa: 29 - PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN
Proyecto: 29.75 - REGION
Unidad Ejecutora: DESCENTRALIZADA SUR 921 - VICE-JEFATURA DE GABINETE

Obra: 29.75 - REGION DESCENTRALIZADA SUR

Administración	Característica	Costo total del Proyecto	Ejecución Acumulada al 31/12/2022	Estimación revisada para 2023	Programado para 2025	Programado para 2026	Programado para los años
----------------	----------------	--------------------------	-----------------------------------	-------------------------------	----------------------	----------------------	--------------------------

2,544,901.63

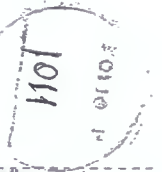
Obra: 29.75-REGION DESCENTRALIZADA SUR

Fuente de Financiamiento	Gastos Objeto del Gasto	Importe
1.1.0-TESORO MUNICIPAL	4.2.1-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRI	2,544,901.63

Total: 2,544,901.63

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello





Formulario: F.9

Fecha:
26/10/2023 Página:
1 de 1

PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

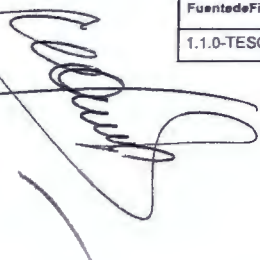
Presupuesto: 2024
Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE
Programa: 29 - PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN
Proyecto: 29.76 -
Unidad Ejecutora: REGION DESCENTRALIZADA NOROESTE 921 -
VICE- JEFATURA DE GABINETE

Obra: 29.76 - REGION DESCENTRALIZADA NOROESTE

Administración	Característica	Costo total del Proyecto	Ejecución Acumulada al 31/12/2022	Estimación revisada para 2023	Programado para 2025	Programado para 2026	Programado para los años 2027
		2,544,901.63					

Obra: 29.76 REGION DESCENTRALIZADA NOROESTE		
Fuente de Financiamiento	Gastos Objeto del Gasto	Importe
1.1.0-TESOROMUNICIPAL	4.2.1-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,544,901.63
Total:		2,544,901.63

Dr. CARLOS R. ARSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



Firma y Sello





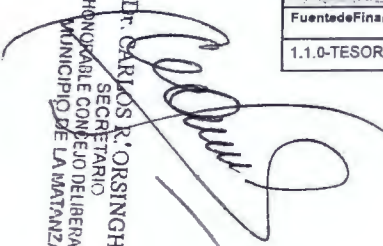
PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Presupuesto: 2024
 Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE
 Programa: 30-PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
 Proyecto: 30.75-PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 02 SUR 921 -
 Unidad Ejecutora: VICE- JEFATURA DE GABINETE

Obra: 30.75 -PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 02 SUR

Administración	Característica	Costo total del Proyecto	Ejecución Acumulada al 31/12/2022	Estimación revisada para 2023	Programado para 2025	Programado para 2026	Programado para los años
		5,241,600.00					

Obra: 30.75 -PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 02 SUR		
Fuente de Financiamiento	Gastos Objeto del Gasto	Importe
1.1.0-TESORO MUNICIPAL	4.2.2-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	5,241,600.00
Total:		5,241,600.00


 DR. CARLOS R. ORSINGER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPAL DE LA MATANZA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL DE LA MATANZA





PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Presupuesto: 2024
 Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE
 Programa: 30-PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
 Proyecto: 30.76 -
 Unidad Ejecutora: PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 1 NOROESTE 921 -
 VICE- JEFATURA DE GABINETE

Obra: 30.76 -PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 1 NOROESTE							
Administración	Característica	Costo total del Proyecto	Ejecución Acumulada al 31/12/2022	Estimación Revisada para 2023	Programado para 2025	Programado para 2026	Programado para los años siguientes
		5,241,600.00					

Obra: 30.76 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 1 NOROESTE		
Fuente de Financiamiento	Gastos Objeto del Gasto	Importe
1.1.0- TESORO MUNICIPAL	4.2.2- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚB	5,241,600.00
Total:		5,241,600.00

Dr. CARLOS R. ORSINGER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA



Firma y Sello





Municipalidad
de La Matanza



Formulario:F.9

Fecha:
26/10/2023Página:
1de1

PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Presupuesto: 2024
Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE
Programa: 30-PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
Proyecto: 30.77 -
Unidad Ejecutora: PRESUPUESTO PARTICIPATIVO JOVEN REGION SUR 921 -
VICE- JEFATURA DE GABINETE

Obra: 30.77 -PRESUPUESTO PARTICIPATIVO JOVEN REGION SUR

Administración	Característica	Costo total del Proyecto	Ejecución Acumulada al 31/12/2022	Estimación revisada para 2023	Programado para 2025	Programado para 2026	Programado para los próximos años
----------------	----------------	--------------------------	-----------------------------------	-------------------------------	----------------------	----------------------	-----------------------------------

5,241,600.00

Obra: 30.77 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO JOVEN REGION SUR		
Fuente de Financiamiento	Gastos Objeto del Gasto	Importe
1.1.0-TESORO MUNICIPAL	4.2.2-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚB	5,241,600.00
Total:		5,241,600.00

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello





PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Presupuesto: 2024
 Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE
 Programa: 30-PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
 Proyecto: 30.78 -
 Unidad Ejecutora: PRESUPUESTO PARTICIPATIVO JOVEN REGION NOROESTE 921 -
 VICE- JEFATURA DE GABINETE

Obra: 30.78 -PRESUPUESTO PARTICIPATIVO JOVEN REGION NOROESTE

Administración	Característica	Costo total del Proyecto	Ejecución Acumulada al 31/12/2022	Estimación revisada para 2023	Programado para 2025	Programado para 2026	Programado para el resto de los años
		2,620,800.00					

Obra: 30.78 PRESUPUESTO PARTICIPATIVO JOVEN REGION NOROESTE		
Fuente de Financiamiento	Gastos Objeto del Gasto	Importe
1.1.0-TESORO MUNICIPAL	4.2.2-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚB	2,620,800.00
Total:		2,620,800.00

Dr. CARLOS R. ORSINGER
 HONORABLE SECRETARIO
 MUNICIPAL DEL BERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

10/6



Municipalidad
de La Matanza



Formulario:F.9

Fecha:
26/10/2023Página:
1de1

PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Presupuesto: 2024
Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE
Programa: 30-PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
Proyecto: 30.79 -
Unidad Ejecutora: PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 3 REGION NORESTE 921 -
VICE- JEFATURA DE GABINETE

Obra: 30.79 -PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 3 REGION NORESTE

Administración	Característica	Costo total del Proyecto	Ejecución Acumulada al 31/12/2022	Estimación revisada para 2023	Programado para 2025	Programado para 2026	Programado para los ejercicios
		7,862,400.00					

Obra: 30.79 PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 3 REGION NORESTE		
Fuente de Financiamiento	Gastos Objeto del Gasto	Importe
1.1.0-TESORO MUNICIPAL	4.2.2-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÙB	7,862,400.00
Total:		7,862,400.00

Dr. CAMILO R. DRISINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



Firmay Sello

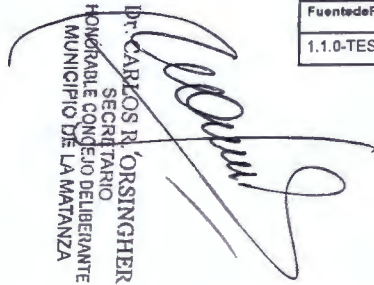


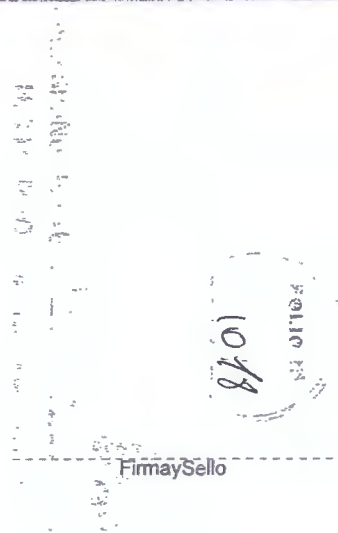
PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Presupuesto: 2024
 Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE
 Programa: 30-PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
 Proyecto: 30.80 -PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 4 REGION CENTRO OESTE 921
 Unidad Ejecutora: - VICE- JEFATURA DE GABINETE

Administración	Característica	Costo total del Proyecto	Ejecución Acumulada a 13/11/2022	Estimación revisada para 2023	Programado para 2025	Programado para 2026	Programado para los años
	Obra: 30.80-PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 4 REGION CENTRO OESTE	7,862,400.00					

Obra: 30.80 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 4 REGION CENTRO OESTE		
Fuente de Financiamiento	Gastos Objetos del Gasto	Importe
1.1.0-TESORO MUNICIPAL	4.2.2-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	7,862,400.00
Total:		7,862,400.00


 DR. CARLOS R. ORSINGER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA


 Firmay Sello



PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Presupuesto: 2024
 Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE
 Programa: 30-PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
 Proyecto: 30.82-PREUPUESTO PARTICIPATIVO 06 REGION CENTROESTE 921 -
 Unidad Ejecutora: VICE- JEFATURA DE GABINETE

Obra: 30.82-PREUPUESTO PARTICIPATIVO 06 REGION CENTROESTE

Administración	Características	Costo total del Proyecto	Ejecución Acumulada al 31/12/2022	Estimación revisada para 2023	Programado para 2025	Programado para 2026	Programado para el resto de los años
		7,862,400.00					

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
 MUNICIPAL DE LA MATANZA



Obra: 30.82 PREUPUESTO PARTICIPATIVO 06 REGION CENTROESTE		
Fuente de Financiamiento	Gastos Objeto del Gasto	Importe
1.1.0-TESORO MUNICIPAL	4.2.2-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚB	7,862,400.00
Total:		7,862,400.00

10/10/2023 10:10:10



Firma y Sello



Municipalidad
de La Matanza



Formulario:F.9


Fecha:
26/10/2023Página:
1de2

PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Presupuesto: 2024
Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE
Programa: 74 - PROYECTO TRANSITO Y TRANSPORTE
Proyecto: 74.76 - SEÑALIZACION PUBLICA
Unidad Ejecutora: 999 - SUBSECRETARIA GRAL. DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Obra: 74.76 - SEÑALIZACION PUBLICA									
Administración	Característica	Costo total del Proyecto	Ejecución Acumulada al 31/12/2022	Estimación re visada para 2023	Programado para 2025	Programado para 2026	Programado para los años		
		270,961,890.00							

Dr. CARLOS H. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



Obra: 74.76 - SEÑALIZACION PUBLICA		
Fuente de Financiamiento	Gastos Objetos del Gasto	Importe
1.1.0- TESOROMUNICIPAL	2.5.8- PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	2,345,000.00
1.1.0- TESOROMUNICIPAL	2.7.1- PRODUCTOS FERROSOS	662,500.00
1.1.0- TESOROMUNICIPAL	2.7.4- ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	1,708,500.00
1.1.0- TESOROMUNICIPAL	2.9.6- REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,185,840.00
1.1.0- TESOROMUNICIPAL	3.3.4- MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VÍAS DE CO	5,760,000.00
1.1.0- TESOROMUNICIPAL	3.3.9- OTROS MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIE	19,234,676.00
1.1.0- TESOROMUNICIPAL	4.2.2- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚB	240,065,374.00
Total:		270,961,890.00

1020

Firmay Sello



Municipalidad
de La Matanza



Formulario:F.9

Fecha:
26/10/2023Página:
2de2

PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Presupuesto:	2024
Jurisdicción:	1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE
Programa:	74 - PROYECTOS TRANSITO Y TRANSPORTE
Proyecto:	74.76 - SEÑALIZACION PUBLICA
Unidad Ejecutora:	999 - SUBSECRETARÍA GRAL. DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Carlos R. Orsingher

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

1021

FirmaySello



PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Presupuesto: 2024
 Jurisdicción: 1.1.1.01.13.000- SECRETARÍA DE SALUD
 Programa: 53 - PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
 Proyecto: 53.53 - PROYECTOS DE OBRAS DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN 800 -
 Unidad Ejecutora: SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Obra: 53.53 - PROYECTOS DE OBRAS DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN

Administración	Característica	Costo total del Proyecto	Ejecución Acumulada al 31/12/2022	Estimación revisada para 2023	Programado para 2025	Programado para 2026	Programado para los próximos años
		1,400,000,000.00					

Obra: 53.53 PROYECTOS DE OBRAS DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN		
Fuente de Financiamiento	Gastos Objeto del Gasto	Importe
1.1.0-TESORO MUNICIPAL	4.2.1-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO P.R.I.	1,400,000,000.00
Total:		1,400,000,000.00

Dr. CARLOS R. ORSINGER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONSEJO DELERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

NO 22



PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

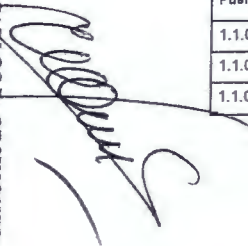
Presupuesto: 2024
Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Programa: 42 - INFRAESTRUCTURA
Proyecto: 42.76- CONSTRUCCION BIENES DE DOMINIO PUBLICO 739
Unidad Ejecutora: - SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Obra: 42.76- CONSTRUCCION BIENES DE DOMINIO PUBLICO

Administración	Característica	Costo total del Proyecto	Ejecución Acumulada al 31/12/2022	Estimación revisada para 2023	Programado para 2025	Programado para 2026	Programado para el resto de los años
		1,401,012,000.00					

Obra: 42.76 - CONSTRUCCION BIENES DE DOMINIO PUBLICO		
Fuente de Financiamiento	Gastos Objeto del Gasto	Importe
1.1.0-TESOROMUNICIPAL	3.3.4-MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VÍAS DE CO	66,240,000.00
1.1.0-TESOROMUNICIPAL	3.3.9-OTROS MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIE	25,920,000.00
1.1.0-TESOROMUNICIPAL	4.2.2-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚB	1,308,852,000.00
Total:		1,401,012,000.00

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA






Municipalidad
de La Matanza



Formulario: F.9

Fecha:
26/10/2023
Página:
1 de 1

PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Presupuesto: 2024
Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Programa: 43 - ARQUITECTURA
Proyecto: 43.51 - DOMINIO PRIVADO
Unidad Ejecutora: 740- DIRECCION DE ARQUITECTURA

Obra: 43.51- DOMINIO PRIVADO

Administración	Característica	Costo total del Proyecto	Ejecución Acumulada al 31/12/2022	Estimación revisada para 2023	Programado para 2025	Programado para 2026	Programado para los años
		20,000,000.00					

Obra: 43.51- DOMINIO PRIVADO		
Fuente de Financiamiento	Gastos Objeto del Gasto	Importe
1.1.0-TESOROMUNICIPAL	4.2.1-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	20,000,000.00
Total:		20,000,000.00

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



Firmay Sello



Municipalidad
de La Matanza



PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Formulario: F.9

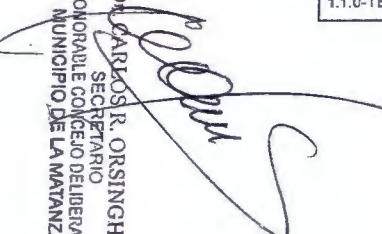
Fecha:
26/10/2023 Página:
1 de 1

Presupuesto: 2024
Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Programa: 43 - ARQUITECTURA
Proyecto: 43.75-DOMINIO PÚBLICO
Unidad Ejecutora: 740- DIRECCION DE ARQUITECTURA

Administración	Característica	Costo total del Proyecto	Ejecución Acumulada al 31/12/2022	Estimación revisada para 2023	Programado para 2025	Programado para 2026	Programado para el resto de los años
	Obra: 43.75-DOMINIO PÚBLICO	4,535,251,508.70					

Obra: 43.75-DOMINIO PÚBLICO		
Fuente de Financiamiento	Gastos Objeto del Gasto	Importe
1.1.0- TESORO MUNICIPAL	4.2.2- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	4,535,251,508.70
Total:		4,535,251,508.70

DR. CARLOS R. ORSINGER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA




Firmar y Sello



PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Presupuesto: 2024
 Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 Programa: 45 - FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
 Proyecto: 45.75- CONSTRUCCION DE BIENES DE DOMINIO PUBLICOS 739 -
 Unidad Ejecutora: SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Administración	Característica	Costo total del Proyecto	Ejecución Acumulada al 31/12/2022	Estimación revisada para 2023	Programado para 2025	Programado para 2026	Programado para el resto del año
	Obra: 45.75- CONSTRUCCION DE BIENES DE DOMINIO PUBLICOS	17,360,543.00					

Obra: 45.75 CONSTRUCCION DE BIENES DE DOMINIO PUBLICOS		
Fuente de Financiamiento	Gastos Objeto del Gasto	Importe
1.3.2-DE ORIGEN PROVINCIAL	4.2.2-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBL	17,360,543.00
Total:		17,360,543.00

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA



Firmay Sello



PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

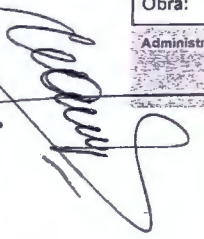
Presupuesto: 2024
 Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 Programa: 48 - FONDOS MUNICIPALES PARA CONVENIOS DE INFRAESTRUCTURA
 Proyecto: 48.75 - DOMINIO PÚBLICO
 Unidad Ejecutora: CONVENIOS 700 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Obra: 48.75- DOMINIO PÚBLICO CONVENIOS

Administración	Característica	Costo total del Proyecto	Ejecución Acumulada al 31/12/2022	Estimación revisada para 2023	Programado para 2025	Programado para 2026	Programado para el resto de los años
		122,616,267.00					

Obra: 48.75-DOMINIO PÚBLICO CONVENIOS		
Fuente de Financiamiento	Gastos Objeto del Gasto	Importe
1.3.2-DE ORIGEN PROVINCIAL	4.2.2-CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	122,616,267.00
Total:		122,616,267.00

Dr. CARLOS R. ORSINGER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA



LILIANA P. KAMBRUN
 PRESIDENTA
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA



FOLIO
1027



Gestión y Administración de la Deuda
Pública(EnPesos)

Préstamo/Título: 4 -DEUDAFLOTANTE Presupuesto: 2024

Detalle: DEUDAFLOTANTE

FUENTE FINANCIERA			SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA					
			JURISDICCION:1.1.1.99.01.000 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS					
RECURSO	DENOMINACION	IMPORTE	CAT.PROGRAMATICA	FUENTE DE FINANC.	OBJETO DEL GASTO	DENOMINACION	IMPORTE	
			94	1.1.0	7.6.1.01	AMORTIZACION DEUDA FLOTANTE	4,401,399,900.00	
			95.02.01	1.3.2	7.6.1.01	AMORTIZACION DEUDA FLOTANTE	100,000,000.00	
			95.02.02	1.3.2	7.6.1.01	AMORTIZACION DEUDA FLOTANTE	200,000.00	
			95.02.03	1.3.2	7.6.1.01	AMORTIZACION DEUDA FLOTANTE	800,000,000.00	
			95.02.04	1.3.2	7.6.1.01	AMORTIZACION DEUDA FLOTANTE	100,000,000.00	
			95.02.05	1.3.2	7.6.1.01	AMORTIZACION DEUDA FLOTANTE	10,000,000.00	
			95.02.06	1.3.2	7.6.1.01	AMORTIZACION DEUDA FLOTANTE	100.00	
			95.02.07	1.3.2	7.6.1.01	AMORTIZACION DEUDA FLOTANTE	200.00	
			95.02.08	1.3.2	7.6.1.01	AMORTIZACION DEUDA FLOTANTE	500,000.00	
			95.02.09	1.3.2	7.6.1.01	AMORTIZACION DEUDA FLOTANTE	100,000.00	
			95.02.10	1.3.2	7.6.1.01	AMORTIZACION DEUDA FLOTANTE	500,000,000.00	
			95.03.01	1.3.3	7.6.1.01	AMORTIZACION DEUDA FLOTANTE	1,000,100.00	
			95.03.02	1.3.3	7.6.1.01	AMORTIZACION DEUDA FLOTANTE	100.00	
			95.03.03	1.3.3	7.6.1.01	AMORTIZACION DEUDA FLOTANTE	27,100.00	
			95.03.04	1.3.3	7.6.1.01	AMORTIZACION DEUDA FLOTANTE	100.00	
			95.03.05	1.3.3	7.6.1.01	AMORTIZACION DEUDA FLOTANTE	1,000,100.00	
			Total por Jurisdicción:					5,914,227,700.00
			Total:					5,914,227,700.00

Dr. CARLOS K. ORSINGER
SECRETARIO
HONORARIO CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



Firmay Sello

Formulario: F.11

Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros,
Gastos Figurativos y Otros Gastos

Fecha:

26/10/2023
Página: 1 de 43

Presupuesto: 2024

Fecha:

Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000- SECRETARIA PRIVADA
Categoría Programática: 01- COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA PRIVADA
02/01/2024 Unidad Ejecutora: 600- SEC PRIVADA GENERAL DEL SR. INTENDENTE MUNICIPAL

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	4,515,746.00
1.1.0	5.1.5	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	4,515,746.00
1.1.0	5.1.7	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTUR	4,515,746.00
1.1.0	5.2.4	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTUR	4,515,746.00
TOTAL			18,062,984.00



Carlos R. Qrsingher
Dr. CARLOS R. QRSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firmay Sello

Formulario: F. 11

Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros,
Gastos Figurativos y Otros Gastos

Fecha:

26/10/2023 Pági
na: 2 de 43

Presupuesto 2024

Fecha

JURISDICCION 11.1.01.02.000 SECRETARIA DE HACIENDA
Categoría Programática 01.01-COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA SEC. DE ECONOMÍA Y HACIENDA
02/01/2024 Unidad Ejecutora 100-SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
110	6.2.3.01	ANTICIPOS JUBILATORIOS	200,000,000.00
		TOTAL	200,000,000.00

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firmay Sello

Formulario: F. 11

Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros,
Gastos Figurativos y Otros Gastos

Fecha:

26/10/2023
Página: 3 de 43

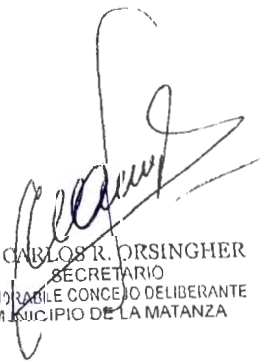
Presupuesto: 2024

Fecha:

Jurisdicción: 1 1 1 01 03 000 SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Categoría Programática: 01 05 - VETERANOS DE GUERRA DE LAS ISLAS MALVINAS
02/03/2024 Unidad Ejecutora: 869-DIR VETERANOS DE GUERRA ISLAS MALVINAS

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.5	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	600,000.00
		TOTAL	600,000.00




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Comisión de Presupuesto y
Finanzas

Formulario: F.11

Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros,
Gastos Figurativos y Otros Gastos

Fecha:

26/10/2023 Pági
na: 4 de 43

Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Categoría Programática: 17 ADMINISTRACIÓN DE CEMENTERIOS

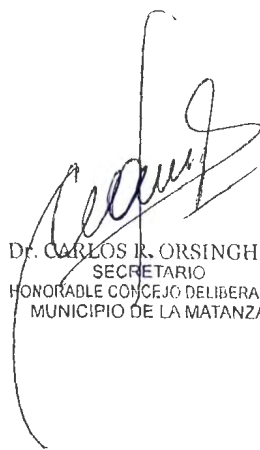
Unidad Ejecutora: 400 SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Presupuesto: 2024

Fecha: 02/01/2024

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
110	5.1.4	AYUDA SOCIAL A PERSONAS	6,120,000.00
		TOTAL	6,120,000.00




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firmay Sello


Formulario: F.11

**Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros,
Gastos Figurativos y Otros Gastos**

Fecha:
26/10/2023 Pági
na: 5 de 43
Presupuesto 2024
Fecha:

Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Categoría Programática 31.02-RELACIONES PÚBLICAS Y CEREMONIAL
02/01/2024 Unidad Ejecutora 607 DIRECCIÓN RELACIONES PÚBLICAS Y CEREMONIAL

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.2.2	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	4,944,000.00
		TOTAL	4,944,000.00


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firmay Sello

SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Formulario: F.11

**Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros,
Gastos Figurativos y Otros Gastos**

Fecha:

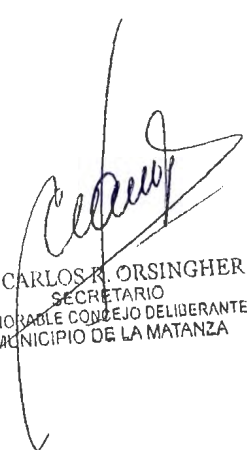
26/10/2023
Página: 6 de 43

Presupuesto: 2024

Fecha:

Jurisdicción: 1 1 1 01 05.000 - SECRETARÍA DE CULTURA
Categoría Programática: 01- COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE CULTURA
02/01/2024 Unidad Ejecutora: 500- SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN


Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	171,319,412.77
1.1.0	5.1.5	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	73,300.00
1.1.0	5.2.1	TRANSFERENCIAS A PERSONAS	733,000.00
1.1.0	5.2.2	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	73,300.00
1.1.0	5.2.4	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTUR	3,665,000.00
TOTAL			175,864,012.77


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

07
 ...

Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos			Formulario: F. 11
			Fecha
			26/10/2023
			Página: 7 de 43
			Presupuesto 2024
			Fecha: 02/01/2024
Jurisdicción	1 1 1 01 05 000 - SECRETARIA DE CULTURA		
Categoría Programática	24- EDUCACION Y CAPACITACION		
Unidad Ejecutora	500- SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION		
Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1 1 0	5 1 4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,300,000.00
		TOTAL	2,300,000.00


 Dr. CARLOS R. ORSINGER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

 Firmay Sello

Formulario: F. 11

Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros,
Gastos Figurativos y Otros Gastos

Fecha:

26/10/2023 Pági
na: 8 de 43

Presupuesto 2024

Fecha 02/01/2024

Jurisdicción 1110105000 SECRETARIA DE CULTURA
Categoría Programática 25- EVENTOS CULTURALES
Unidad Ejecutora 500- SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.4	AYUDA SOCIALES A PERSONAS	36,500,000.00
		TOTAL	36,500,000.00



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F. 11

Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros,
Gastos Figurativos y Otros Gastos

Fecha:

26/10/2023 Pági
na: 9 de 43

Jurisdicción 111.01.05.000 - SECRETARÍA DE CULTURA
Categoría Programática 27 PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL Y PALEONTOLÓGICO LOCAL
02/10/2024 Unidad Ejecutora 500 SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Presupuesto 2024
Fecha:

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto de Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
110	514	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	4,440,514.00
		TOTAL	4,440,514.00



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firmay Sello


**Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros,
Gastos Figurativos y Otros Gastos**

Fecha: 26/10/2023
Página: 10 de 43

Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA DE CULTURA
Categoría Programática: 70.01 - CIENCIA, TECNOLOGÍA, ENSEÑANZA PREESCOLAR Y ESPACIOS CULTURALES
02/U/1/2024 Unidad Ejecutora: 500 SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Presupuesto 2024
Fecha:

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.3.2	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	146,600,000.00
1.3.2	5.1.7	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES	1,099,500.00
1.3.2	5.2.4	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES	64,504,000.00
1.3.2	6.8.2	ELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	37,898,130.41
TOTAL			250,101,630.41


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello



0750

Formulario: F.11

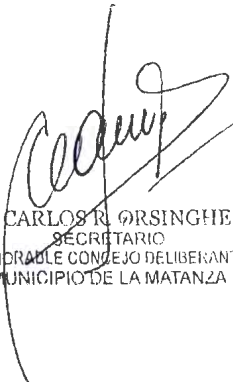
**Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros,
Gastos Figurativos y Otros Gastos**

Fecha:
26/10/2023
Página:
11 de 43
Presupuesto 2024
Fecha:

Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 JEFATURA DE GABINETE
 Categoría Programática: 63 SEPAR EN ORIGEN Y RECOLECC. DE RESIDUOS SÓLIDOS URB. RECIC.
 02:01/2024 Unidad Ejecutora: 251 SUBSECC. GENERAL DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto de Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	12,000,000.00
		TOTAL	12,000,000.00




 Dr. CARLOS R. ORSINGER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firmay Sello

07547799

Formulario: F. 11

**Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros,
Gastos Figurativos y Otros Gastos**

Fecha: 26/10/2023

Página: 12 de 43

Jurisdicción: 1.1.1.01.12.000-SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD

Presupuesto: 2024

Categoría Programática: 36- ASISTENCIA A LA ADULTO MAYOR

Fecha: 02/11/2024

Unidad Ejecutora: 10227 - SECRETARIA DE TERCERA EDAD

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	150,000,000.00
1.1.0	5.1.5	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	30,000,000.00
1.1.0	5.1.7	RANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTUR	40,000,000.00
TOTAL			220,000,000.00



Carlos R. Orsingher
 Dr. CARLOS R. ORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

1042

Formulario: F.11

Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros,
Gastos Figurativos y Otros Gastos

Fecha:

26/10/2023
Página: 14 de 43

Jurisdicción: 1.1.1.01.13.000-SECRETARIA DE SALUD

Categoría Programática: 41-HOSPITAL DR. RENE FAVALORO


Unidad Ejecutora: 800-SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

Presupuesto: 2024

Fecha: 02/01/2024

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.2.3	TRANSFERENCIAS PARA ACTIVIDADES CIENTÍFICAS	432,848,434.00
		TOTAL	432,848,434.00




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F. 11

**Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros,
Gastos Figurativos y Otros Gastos**

Fecha:

28/10/2023
Página: 15 de 43

Presupuesto: 2024

Fecha:

Jurisdicción: 1.1.1.01.13.000-SECRETARÍA DE SALUD
Categoría Programática: 42-HOSPITAL PRESIDENTE NESTOR KIRCHNER
02/01/2024 Unidad Ejecutora: 800-SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.2.3	TRANSFERENCIAS PARA ACTIVIDADES CIENTÍFICAS	31,113,033.32
		TOTAL	31,113,033.32




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello



Municipalidad
de La Matanza

1044

Formulario: F. 11

**Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros,
Gastos Figurativos y Otros Gastos**


Fecha:

26/10/2023
Página: 16 de 43

Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Categoría Programática: 42.01 - ADMINISTRACIÓN INFRAESTRUCTURA
Unidad Ejecutora: 02/01/2024 - 739 - SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Presupuesto: 2024
Fecha:

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	6.8.2	ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS S.A.	350,000,000.00
		TOTAL	350,000,000.00


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

1045



Municipalidad de La Matanza

Formulario: F.11

Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos

Fecha:

26/10/2023
Página: 17 de 43

Jurisdicción: 1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Presupuesto: 2024

Categoría Programática: 43.01-ADMINISTRACION ARQUITECTURA

Fecha: 02/01/2024

Unidad Ejecutora: 740-DIRECCION DE ARQUITECTURA

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	6.8.2	ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS AC	132,480,000.00
		TOTAL	132,480,000.00




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firmay Sello

Formulario: F.11

**Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros,
Gastos Figurativos y Otros Gastos**

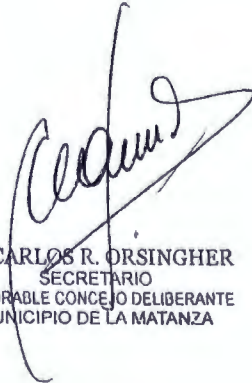
Fecha:

28/10/2023
Página: 18 de 43

Jurisdicción: 1.1.101.18.000- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Categoría Programática: 24-HUERTAS MATANCERAS
Unidad Ejecutora: 200-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Presupuesto: 2024
Fecha: 02/01/2024

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,956,000.00
		TOTAL	2,956,000.00


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F.11

**Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros,
Gastos Figurativos y Otros Gastos**

Fecha:


26/10/2023
Página: 19 de 43

Presupuesto: 2024

Fecha:

Jurisdicción: 1.1.01.15.000- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Categoría Programática: 28 - CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOC. LEY 13163
02/01/2024 Unidad Ejecutora: 200- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.3.2	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	57,318,367.00
		TOTAL	57,318,367.00


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

1048

Formulario: F.11

**Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros,
Gastos Figurativos y Otros Gastos**

Fecha: 28/10/2023

Página: 20 de 43

Presupuesto: 2024

Fecha: 02/01/2024

Jurisdicción: 1.1.1.01.15.000- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Categoría Programática: 45- ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

Unidad Ejecutora: 200- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	3,516,929,866.00
1.1.0	5.1.5	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	31,301,640.00
1.1.0	5.1.7	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTUR	7,092,000.00
TOTAL			3,555,323,506.00



[Handwritten Signature]

Firma y Sello

Formulario: F.11

**Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros,
Gastos Figurativos y Otros Gastos**

Fecha:

28/10/2023
Página: 22 de 43

Presupuesto: 2024

Fecha:

Jurisdicción: 1.1.1.01.15.000- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Categoría Programática: 47-PROMOCIÓN SOCIAL A INSTITUCIONES
02/01/2024 Unidad Ejecutora: 200-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto de Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.7	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTUR	10,080,000.00
		TOTAL	10,080,000.00



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos			Formulario: F. 11
			Fecha: 26/10/2023 Página: 23 de 43
Jurisdicción: 1 1.1 01.15.000- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL			Presupuesto: 2024
Categoría Programática: 48- ASISTENCIA INTEGRAL DE ATENCION A PERSONAS EN SITUACION DE CALLE			Fecha:
02/01/2024 Unidad Ejecutora: 200- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL			
Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.4	AYUDA SOCIALES A PERSONAS	5,725,920.00
		TOTAL	5,725,920.00

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

075493470

1052

Formulario: F.11

**Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros,
Gastos Figurativos y Otros Gastos**

Fecha:

26/10/2023
Página: 24 de 43


Presupuesto: 2024

Fecha:

Jurisdicción: 1.1.1.01.15.000- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Categoría Programática: 57.01- ACTIVIDADES FONDOS PARA LA EDUCACION, CIENCIA Y LA TECNOLOGIA
02/01/2024 Unidad Ejecutora: 200- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.3.2	5.1.3	BECAS	469,349,568.00
		TOTAL	469,349,568.00




Dr. CARLOS R. ÓRSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F. 11

**Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros,
Gastos Figurativos y Otros Gastos**

Fecha:

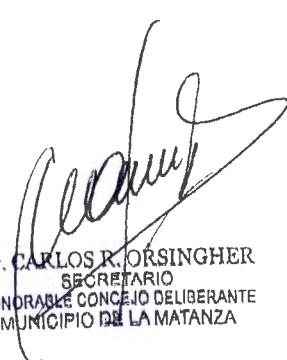
26/10/2023
Página: 25 de 43

Presupuesto: 2024

Fecha:

Jurisdicción: 1.1.1.01.15.000- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Categoría Programática: 71-PROMOCIÓN DE DERECHO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
02/01/2024 Unidad Ejecutora: 200-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	3,054,465.00
		TOTAL	3,054,465.00


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F. 11

**Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros,
Gastos Figurativos y Otros Gastos**

Fecha: 26/10/2023
Página: 26 de 43
Presupuesto: 2024
Fecha:

Jurisdicción: 1.1.1.01.18.000 - SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA
Categoría Programática: 64-PROGRAMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN CIUDADANA
02/01/2024 Unidad Ejecutora: 1100-SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.2.1	TRANSFERENCIAS A PERSONAS	165,000,000.00
1.1.0	5.3.5	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES	100,000,000.00
1.1.0	5.3.6	PÚBLIC TRANSFERENCIAS A ENTES DEL GOBIERNO	110,000,000.00
1.1.0	5.4.5	PROVIN TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES	30,000,000.00
1.1.0	5.4.6	PÚBLIC TRANSFERENCIAS A ENTES DEL GOBIERNO	50,000,000.00
1.1.0	6.8.2	PROVINA DELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	475,000,000.00
TOTAL			930,000,000.00



[Handwritten Signature]
Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firmay Sello

01
1055



7
10/10/2023

Formulario: F.11

**Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros,
Gastos Figurativos y Otros Gastos**

Fecha: 26/10/2023

Página: 27 de 43

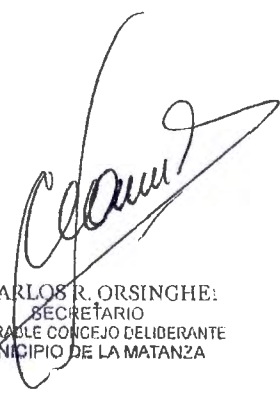
Jurisdicción: 111.01.21.000. SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y POLITICA EDUCATIVAS
Categoría Programática: 57.01 - ACTIVIDADES DEL FONDO PARA LA EDUCACION, CIENCIA Y LA TECNOLOGIA
02/01/2024 Unidad Ejecutora: 1047-SEC. DE CIENCIA TEC. Y POL. EDUCATIVAS

Presupuesto: 2024

Fecha:

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.3.2	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	559,476,720.00
1.3.2	5.1.5	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	624,218,968.00
1.3.2	5.2.2	RANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	2,492,511,575.54
TOTAL			3,676,207,263.54

2



Dr. CARLOS R. ORSINGHE:
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firmay Sello



Municipalidad
de La Matanza

0754812

1056

N.O. P.D. N.º 134 MATANZA

Formulario: F.11

**Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros,
Gastos Figurativos y Otros Gastos**

Fecha:

26/10/2023
Página: 28 de 43

Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000-SECRETARÍA DE LA JUVENTUD
Categoría Programática: 01-COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD
Unidad Ejecutora: 1046- SECRETARÍA DE JUVENTUDES

Presupuesto: 2024
Fecha: 02/01/2024

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	190,247,817.84
		TOTAL	190,247,817.84

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firmay Sello

076.

Formulario: F. 11

**Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros,
Gastos Figurativos y Otros Gastos**

Fecha:

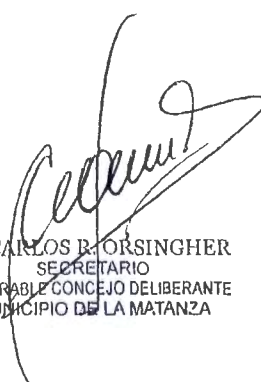
26/10/2023
a: 29 de 43

Presupuesto: 2024

Fecha:

Jurisdicción: 1.1.1 01 22 000-SECRETARIA DE LA JUVENTUD
Categoría Programática: 58.01-OPERATIVO DE JUVENTUDES SALUDABLES
02/01/2024 Unidad Ejecutora: 1046-SECRETARIA DE JUVENTUDES

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	10,000,000.00
		TOTAL	10,000,000.00


Dr. CARLOS B. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firmay Sello

Formulario: F. 11

**Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros,
Gastos Figurativos y Otros Gastos**

Fecha:

26/10/2023
Página: 30 de 43

Presupuesto: 2024


Fecha: 02/01/2024

Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000-SECRETARÍA DE LA JUVENTUD

Categoría Programática: 58.04-POLÍTICAS ESTUDIANTILES

Unidad Ejecutora: 1046-SECRETARÍA DE JUVENTUDES

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	80,000,000.00
		TOTAL	80,000,000.00


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

1059



075-2023-3
CORRESPONDE A
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Formulario: F.11

**Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros,
Gastos Figurativos y Otros Gastos**

Fecha:

28/10/2023
Página: 31 de 43

Presupuesto: 2024

Fecha:

Jurisdicción: 1.1.1.01.23.000 - SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO
Categoría Programática: 01 - COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO
02/01/2024 Unidad Ejecutora: 1175 - SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.4	AYUDA SOCIALES A PERSONAS	1,000,000.00
		TOTAL	1,000,000.00




 Dr. CARLOS R. ORSINGER
 SECRETARIO
 HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firmay Sello

Formulario: F. 11

**Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros,
Gastos Figurativos y Otros Gastos**

Fecha:

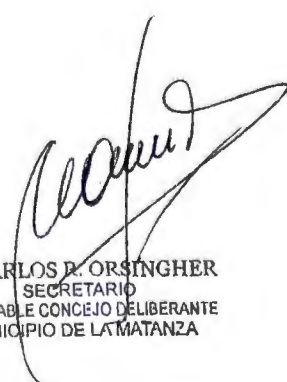
26/10/2023
Página: 32 de 43

Presupuesto: 2024

Fecha:

Jurisdicción: 1.1.1.01.25.000- SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION
Categoría Programática: 72.01 - AREA CENTRAL DE LA SECRETARIA
02/01/2024 Unidad Ejecutora: 255- SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	250,000,000.00
1.1.0	5.1.7	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTUR	250,000,000.00
		TOTAL	500,000,000.00


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firmay Sello

BRESPUNDE TO 12

07/09/2023

Formulario: F. 11

**Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros,
Gastos Figurativos y Otros Gastos**

Fecha:

26/10/2023
Página: 33 de 43

Jurisdicción: 1.1.1.01.27.000 - OBLIGACIONES CONTINGENTES A CARGO DEL TESORO
Categoría Programática: 01 - OBLIGACIONES CONTINGENTES A CARGO DEL TESORO
02/01/2024 Unidad Ejecutora: 100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Presupuesto: 2024
Fecha:

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.9	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS	10,000,000,000.00
1.1.0	5.2.2	PRIVADA TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	14,000,000,000.00
TOTAL			24,000,000,000.00




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello



CORRESPONDE EXPTE

07549

M.C.D. MUN. DE LA MATANZA

1062

Formulario: F.11

**Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros,
Gastos Figurativos y Otros Gastos**

Fecha:


28/10/2023
Página: 34 de 43

Presupuesto: 2024

Fecha:

Jurisdicción: 1.1.1.01.28.000-SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES
Categoría Programática: 01.01-COORDINACION Y GESTION SEC. MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVER
02/01/2024 Unidad Ejecutora: 12102-SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.4	AYUDA SOCIAL A PERSONAS	3,000.00
		TOTAL	3,000.00


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firmay Sello



275

Municipalidad de La Matanza

Formulario: F. 11

Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos

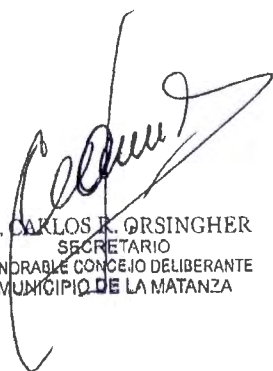
Fecha:

26/10/2023
Página: 35 de 43

Jurisdicción: 1 1 1.01 28 000-SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES
Categoría Programática: 16- REFUGIO P/ MUJERES EN SITUACION DE VIOLENCIA POR RAZONES DE GENERO
02/01/2024 Unidad Ejecutora: 12102-SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES

Presupuesto: 2024
Fecha:

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	10,000,000.00
		TOTAL	10,000,000.00



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONDRABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firmay Sello

Formulario: F.11

**Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros,
Gastos Figurativos y Otros Gastos**


Fecha:

28/10/2023
Página: 36 de 43

Jurisdicción: 1.1.1.01.29.000 - SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE GESTION E INNOVACION
Categoría Programática: 01-COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE INNOVACION
02/01/2024 Unidad Ejecutora: 10105- SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE GESTION E INNOVACION

Presupuesto: 2024
Fecha:

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	28,846,809.29
1.1.0	5.1.7	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTUR	15,500,000.00
		TOTAL	44,346,809.29


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firmay Sello



Municipalidad de La Matanza

P.D.D.

CEA

Formulario: F. 11

Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos

Fecha: 26/10/2023

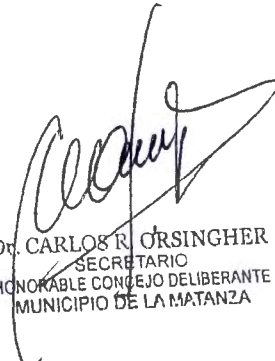
Página: 37 de 43

Jurisdicción: 1 1 1 01 30 000 - SECRETARÍA DE HABITAT
Categoría Programática: 01 - COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA SEC. DE HABITAT
02/01/2024 Unidad Ejecutora: 10500 - SECRETARÍA DE HABITAT

Presupuesto: 2024

Fecha:

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.5	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	10,000.00
1.1.0	5.2.5	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	11,000,000.00
1.1.0	5.1.6	TRANSFERENCIAS PARA ACTIVIDADES CIENTÍFICAS	36,510,000.00
1.1.0	5.4.6	TRANSFERENCIAS A ENTES DEL GOBIERNO PROVINCIAL	5,000,000.00
TOTAL			52,520,000.00



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello



CDI RESPONDE EN PTO 07

1066

Formulario: F.11

**Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros,
Gastos Figurativos y Otros Gastos**

Fecha:

28/10/2023
Página: 38 de 43

Presupuesto: 2024

Fecha:

Jurisdicción: 1.1.1.01.30.000 - SECRETARÍA DE HABITAT
Categoría Programática: 60 - PROYECTOS INTEGRALES DE HABITAT
02/01/2024 Unidad Ejecutora: 10500 - SECRETARÍA DE HABITAT

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.2.5	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	59,126,106.00
		TOTAL	59,126,106.00



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firmay Sello

Formulario: F.11

Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros,
Gastos Figurativos y Otros Gastos

Fecha:

28/10/2023
Página: 39 de 43

Presupuesto: 2024

Fecha:

Jurisdicción: 1.1.1.01.30.000 - SECRETARÍA DE HABITAT
Categoría Programática: 81-GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA CON ORGANIZACIÓN EN TERRITORIO
02/01/2024 Unidad Ejecutora: 10501-SUBSECRETARÍA DE HABITAT

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.2.5	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	252,302,928.00
		TOTAL	252,302,928.00

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firmay Sello

Formulario: F.11

**Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros,
Gastos Figurativos y Otros Gastos**

Fecha:

28/10/2023
Página: 40 de 43

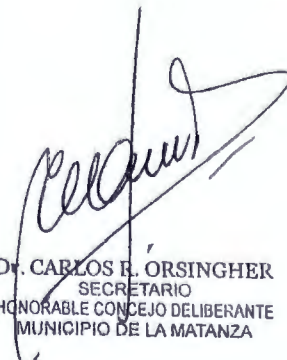
Presupuesto: 2024

Fecha: 02/01/2024

Jurisdicción: 1.1.1.01.30.000 - SECRETARÍA DE HABITAT
Categoría Programática: 62 - GESTIÓN DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA DE BARRIOS POPULARES
Unidad Ejecutora: 10500 - SECRETARÍA DE HABITAT

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.2.5	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	342,656,316.84
		TOTAL	342,656,316.84




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firmay Sello

Formulario: F. 11

**Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros,
Gastos Figurativos y Otros Gastos**

Fecha: 26/10/2023

Página: 41 de 43

Jurisdicción: 1.1.1.01.30.000 - SECRETARÍA DE HABITAT

Presupuesto: 2024

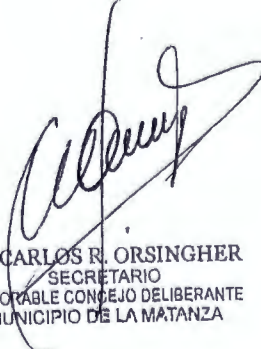
Categoría Programática: 83.01 - COORDINACIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS TERRITORIALES

Fecha: 02/01/2024

Unidad Ejecutora: 10590 - SECRETARÍA DE HABITAT

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.2.5	TRANSFERENCIAS A	222,302,927.00
1.1.0	5.2.6	COOPERATIVA TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS	222,302,927.00
1.1.0	5.4.5		20,000,000.00
TOTAL			464,605,854.00




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firmay Sello

1070

Formulario:F.11

**Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros,
Gastos Figurativos y Otros Gastos**

Fecha:

28/10/2023
Página: 42 de 43

Presupuesto: 2024

Fecha:

Jurisdicción: 1.1.1.01.32.000 - SECRETARIA DE PLANIFICACION OPERATIVA
Categoría Programática: 01-COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. DE PLANIFICACION OPERATIVA
02/01/2024 Unidad Ejecutora: 1501-SECRETARIA DE PLANIFICACION OPERATIVA

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.4	AYUDA SOCIALES A PERSONAS	2,000,000.00
		TOTAL	2,000,000.00



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F.11

**Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros,
Gastos Figurativos y Otros Gastos**


Fecha:

26/10/2023
Página: 43 de 43

Jurisdicción: 1.1.1.99.01.000 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS
Categoría Programática: 93.01 - IMDES
Unidad Ejecutora: 902 - INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Presupuesto: 2024
Fecha: 02/01/2024

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	9.1.2	CONTRIBUCIÓN A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADA	90,000,000.00
		TOTAL	90,000,000.00


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firmay Sello



Municipalidad
de La Matanza



PLANILLA DE GASTOS SEGÚN ARTÍCULO 19

Fecha:
26/10/2023
Página: 1 de 6

Presupuesto: 2024

Proyectos

Categoría Programática	Etapas	Fuente de Financiamiento	Inversiones					Inversiones				
			(En Pesos)					(En Porcentaje)				
			2024	2025	2026	Resto	Total	2024	2025	2026	Resto	Total
1.1.1.01.04.000-SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN												
24.51-POLO CIENTÍFICO, TEC. Y DE INNOVACIÓN		1.1.0-TESORO MUNICIPAL	4,000,000,000.00	0.00	0.00	0.00,000,000,000.00	\$100.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$100.00	
Total POLO CIENTÍFICO, TEC. Y DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA DE LA MATANZA			4,000,000,000.00	0.00	0.00	0.00,000,000,000.00						
Total SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN			4,000,000,000.00	0.00	0.00	0.00,000,000,000.00						

Dr. CARLOTTA ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

0751334

107



Municipalidad
de La Matanza



PLANILLA DE GASTOS SEGÚN ARTÍCULO 19

Fecha:
26/10/2023 Pá
gina: 2 de 6

Presupuesto: 2024

Proyectos

Categoría Programática	Etapa	Fuente de Financiamiento	Inversiones									
			(En Pesos)					(En Porcentaje)				
			2024	2025	2026	Resto	Total	2024	2025	2026	Resto	Total
1.1.1.01.05.000-SECRETARÍA DE CULTURA												
70.51-PROYECTOS DE DOMINIO PRIVADO		1.3.2-DE ORIGEN PROVINCIAL	40,186,832.71	0.00	0.00	0.00	40,186,832.71	100.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$100.00
Total PROYECTOS DE DOMINIO PRIVADO			40,186,832.71	0.00	0.00	0.00	40,186,832.71					
Total SECRETARÍA DE CULTURA			40,186,832.71	0.00	0.00	0.00	40,186,832.71					

Dr. CARLOS R. DRISINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA





CORRESPONDE EXP.

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

PLANILLA DE GASTOS SEGÚN ARTÍCULO 19	Fecha: 26/10/2023 Página: 3 de 6
Presupuesto: 2024	

Proyectos

Categoría Programática	Etapa	Fuente de Financiamiento	Inversiones									
			(En Pesos)					(En Porcentaje)				
			2024	2025	2026	Resto	Total	2024	2025	2026	Resto	Total
1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE												
29.75-REGION DESCENTRALIZADA SUR		1.1.0-TESORO MUNICIPAL	2,544,901.63	0.00	0.00	0.00	2,544,901.63	\$100.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$100.00
Total REGION DESCENTRALIZADA SUR			2,544,901.63	0.00	0.00	0.00	2,544,901.63					
29.76-REGION DESCENTRALIZADA NOROESTE		1.1.0-TESORO MUNICIPAL	2,544,901.63	0.00	0.00	0.00	2,544,901.63	\$100.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$100.00
Total REGION DESCENTRALIZADA NOROESTE			2,544,901.63	0.00	0.00	0.00	2,544,901.63					
30.75-PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2 SUR		1.1.0-TESORO MUNICIPAL	5,241,600.00	0.00	0.00	0.00	5,241,600.00	\$100.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$100.00
Total PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2 SUR			5,241,600.00	0.00	0.00	0.00	5,241,600.00					
30.76-PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 1 NOROESTE		1.1.0-TESORO MUNICIPAL	5,241,600.00	0.00	0.00	0.00	5,241,600.00	\$100.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$100.00
Total PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 1 NOROESTE			5,241,600.00	0.00	0.00	0.00	5,241,600.00					
30.77-PRESUPUESTO PARTICIPATIVO JOVENRE		1.1.0-TESORO MUNICIPAL	5,241,600.00	0.00	0.00	0.00	5,241,600.00	\$100.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$100.00
Total PRESUPUESTO PARTICIPATIVO JOVENRE REGION SUR			5,241,600.00	0.00	0.00	0.00	5,241,600.00					
30.78-PRESUPUESTO PARTICIPATIVO JOVENRE		1.1.0-TESORO MUNICIPAL	2,620,800.00	0.00	0.00	0.00	2,620,800.00	\$100.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$100.00
Total PRESUPUESTO PARTICIPATIVO JOVENRE REGION NOROESTE			2,620,800.00	0.00	0.00	0.00	2,620,800.00					
30.79-PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 3 REGIO		1.1.0-TESORO MUNICIPAL	7,862,400.00	0.00	0.00	0.00	7,862,400.00	\$100.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$100.00
Total PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 3 REGION NOROESTE			7,862,400.00	0.00	0.00	0.00	7,862,400.00					
30.80-PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 4 REGIO		1.1.0-TESORO MUNICIPAL	7,862,400.00	0.00	0.00	0.00	7,862,400.00	\$100.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$100.00
Total PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 4 REGION CENTROESTE			7,862,400.00	0.00	0.00	0.00	7,862,400.00					

DR. CARLOS R. ORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA



Municipalidad
de La Matanza



PLANILLA DE GASTOS SEGÚN ARTÍCULO 19

Fecha:
26/10/2023
Página: 4 de 6

Presupuesto: 2024

Proyectos

Categoría Programática	Etapas	Fuente de Financiamiento	Inversiones									
			(En Pesos)					(En Porcentaje)				
			2024	2025	2026	Resto	Total	2024	2025	2026	Resto	Total
1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE												
30.82-PREUPUESTO PARTICIPATIVO 6 REGION C		1.1.0-TESORO MUNICIPAL	7,862,400.00	0.00	0.00	0.00	7,862,400.00	100.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	100.00
Total PREUPUESTO PARTICIPATIVO 6 REGION CENTROESTE			7,862,400.00	0.00	0.00	0.00	7,862,400.00					
74.76-SEÑALIZACION PUBLICA		1.1.0-TESORO MUNICIPAL	270,961,890.00	0.00	0.00	0.00	270,961,890.00	100.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	100.00
Total SEÑALIZACION PUBLICA			270,961,890.00	0.00	0.00	0.00	270,961,890.00					
Total JEFATURA DE GABINETE			317,984,493.26	0.00	0.00	0.00	317,984,493.26					

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE
LA MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
CALLE 10 DE OCTUBRE 1000
TEL. (011) 4700-1000
WWW.MUNICIPALIDADDELAMATANZA.GOV.AR

100



Municipalidad
de La Matanza



PLANILLA DE GASTOS SEGÚN ARTÍCULO 19

Fecha:
26/10/2023 Pá
gina: 5 de 6

Presupuesto: 2024

Proyectos

Categoría Programática	Etapa	Fuente de Financiamiento	Inversiones											
			(En Pesos)				(En Porcentaje)							
			2024	2025	2026	Resto	Total	2024	2025	2026	Resto	Total		
1.1.1.01.13.000- SECRETARÍA DE SALUD														
53.53-PROYECTOS DE OBRAS DE COORDINACIÓN		1.1.0-TESORO MUNICIPAL	1,400,000,000.00	0.00	0.00	0.00,400,000,000.00	\$100.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$100.00		
Total PROYECTOS DE OBRAS DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN			1,400,000,000.00	0.00	0.00	0.00,400,000,000.00								
Total SECRETARÍA DE SALUD			1,400,000,000.00	0.00	0.00	0.00,400,000,000.00								

CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA





Fecha: 26/10/2023

Página: 6 de 6

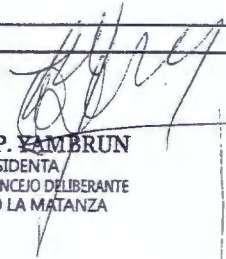
PLANILLA DE GASTOS SEGÚN ARTÍCULO 19

Presupuesto: 2024

Proyectos

Categoría Programática	Etapa	Fuente de Financiamiento	Inversiones									
			(En Pesos)					(En Porcentaje)				
			2024	2025	2026	Resto	Total	2024	2025	2026	Resto	Total
1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS												
12.76 - CONSTRUCCION BIENES DE DOMINIO PUE	1.1.0 - TESORO MUNICIPAL		1,401,012,000.00	0.00	0.00	0.00	1,401,012,000.00	\$100.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$100.00
Total CONSTRUCCION BIENES DE DOMINIO PUBLICO			1,401,012,000.00	0.00	0.00	0.00	1,401,012,000.00					
13.51 - DOMINIO PRIVADO	1.1.0 - TESORO MUNICIPAL		20,000,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000,000.00	\$100.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$100.00
Total DOMINIO PRIVADO			20,000,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000,000.00					
13.75 - DOMINIO PUBLICO	1.1.0 - TESORO MUNICIPAL		4,535,251,508.70	0.00	0.00	0.00	1,535,251,508.70	\$100.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$100.00
Total DOMINIO PUBLICO			4,535,251,508.70	0.00	0.00	0.00	1,535,251,508.70					
15.75 - CONSTRUCCION DE BIENES DE DOMINIO I	1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL		17,360,543.00	0.00	0.00	0.00	17,360,543.00	\$100.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$100.00
Total CONSTRUCCION DE BIENES DE DOMINIO PUBLICOS			17,360,543.00	0.00	0.00	0.00	17,360,543.00					
18.75 - DOMINIO PUBLICO CONVENIOS	1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL		122,616,267.00	0.00	0.00	0.00	122,616,267.00	\$100.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$100.00
Total DOMINIO PUBLICO CONVENIOS			122,616,267.00	0.00	0.00	0.00	122,616,267.00					
Total SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			6,096,240,318.70	0.00	0.00	0.00	1,096,240,318.70					
Total Inversión Proyectos:			11,854,411,644.67	0.00	0.00	0.00	1,854,411,644.67					



 DR. CARLOS R. ORSINGER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA


 LILIANA P. ZAMBRUN
 PRESIDENTA
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO LA MATANZA



1078

Descripción	Presupuestado
1.1 - INGRESOS CORRIENTES (I)	
1.1.8 - CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIACIONES CORRIENTES	90,000,000.00
Total INGRESOS CORRIENTES	90,000,000.00
2.1 - GASTOS CORRIENTES (II)	
2.1.2 - GASTOS DE CONSUMO	89,590,000.00
Total GASTOS CORRIENTES	89,590,000.00
III. AHORRO CORRIENTE: (I - II)	410,000.00
2.2 - GASTOS DE CAPITAL (V)	
2.2.1 - INVERSIÓN REAL DIRECTA	410,000.00
Total GASTOS DE CAPITAL	410,000.00
VI. INGRESOS TOTALES	90,000,000.00
VII. GASTOS TOTALES	90,000,000.00
VIII. RESULTADO FINANCIERO: (VI - VII)	0.00
1.3 - FUENTES FINANCIERAS (IX)	
1.3.1 - DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA (RECURSOS GENERADOS POR S	1,000,000.00
Total FUENTES FINANCIERAS	1,000,000.00
2.3 - APLICACIONES FINANCIERAS (X)	
2.3.2 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	1,000,000.00
Total APLICACIONES FINANCIERAS	1,000,000.00



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024

Fecha: 15/09/2023

Jurisdicción: 1.1.2.00.00.001 - INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

I) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

En el año 2023 el IMDES ha continuado con las tareas de acercamiento y promoción de sus programas en el Distrito.

Así mismo se prosiguió dando asistencia a la Federación de Cartoneros, Carreros y Recicladores, que mediante la Ordenanza N° 25251 se creara el Registro Único de Cartoneros, Recuperadores y/o Recicladores Urbanos en el Partido de La Matanza, brindándoles el local para que puedan desarrollar sus actividades, como así también el pago de los servicios correspondientes.

b) Capacidad operativa de la dependencia a la fecha y las restricciones derivadas de la misma para producir bienes y servicios.

Los recursos financieros que dispone el Instituto fueron suficientes para afrontar las erogaciones necesarias para llevar a cabo la gestión y desarrollo de programas implementados.

c) Restricciones que por la situación económica-social afectan el normal desarrollo de la Institución.

El Instituto no sufrió restricción debido al ordenamiento interno desarrollado en todas las áreas del mismo.

d) Restricciones que afectan el desenvolvimiento de la institución como consecuencia de las políticas vigentes en materia de reforma administrativa, desregulación, descentralización, privatización y/o transferencias de servicios.

No se producen restricciones significativas en el desenvolvimiento de la gestión del Instituto, como consecuencia de ellas.

Por el contrario, la descentralización del Municipio facilita al Instituto fortalecer su presencia territorial en el distrito.

e) Relaciones que actualmente mantiene o prevé tener la jurisdicción o entidad con otras instituciones del sector público municipal, provincial o nacional que condicionan su accionar y a su vez, como éstas condicionan al resto del sector público municipal o nacional o al sector privado.

Se prevé continuar la articulación con organismos nacionales, provinciales, entidades financieras y organizaciones civiles en la ejecución de los programas vigentes y/o a crearse. Del mismo modo el Instituto articula permanentemente con otras áreas del Municipio.

II) Políticas presupuestarias

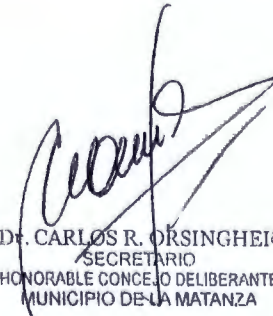
a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

Poniéndose a esos efectos lo siguiente:

- 1- Mejora continua de las condiciones de gestión del actual plantel del equipo técnico, como también, proponer el requerimiento de mayor componente de recursos humanos.
- 2- Continuar proponiendo el rediseño de la actual estructura, a partir de las necesidades emergentes que evidencian su crecimiento.
- 3- Búsqueda permanente de nuevos marcos de acuerdos, y posibles articulaciones con programas externos a los del IMDES.
- 4- Reforzar las acciones para el sector de acompañamiento y seguimiento de las Cooperativas y las Empresas Recuperadas.
- 5- Proponer proyectos de normativa para la mejora de las capacidades, competitividad y regulación del sector de la economía social.
- 6- Continuar con la asistencia a los Cartoneros, Recuperadores y/o Recicladores Urbanos en el Partido de La Matanza.

b) Justificación de la adopción de las mismas, señalando los cambios -si existieran- respecto de los objetivos de política presupuestaria del presente año.

Las políticas y acciones propuestas en el apartado anterior responden a los objetivos estratégicos del Instituto, sujetas a la dinámica impuesta por cambios en el contexto socioeconómico del Distrito.


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



FOLIO
1080

Formulario: F.1
Fecha: 02/10/2023
Página: 2 de 2

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2024 Fecha: 15/09/2023
Jurisdicción: 1.1.2.00.00.001 - INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

c) Acciones a realizar tendientes a mejorar la eficiencia operativa del organismo, tales como la reorganización administrativa, la mejora en los sistemas operativos, informáticos y de gestión, cambios tecnológicos, y todas aquellas medidas que se creen conveniente adoptar en aras de la eficiencia, eficacia y economicidad de la jurisdicción o entidad.

Permanente reordenamiento de los recursos humanos y tecnologías, para el mejoramiento de la gestión. Recibiendo, de corresponder, las mejoras estructurales, tecnológicas e informáticas derivadas de las adoptadas por la Administración Municipal.

d) Políticas de financiamiento a implementar en el próximo ejercicio. Se debe describir en este punto cuál es la forma prevista para financiar los gastos de la jurisdicción o entidad.

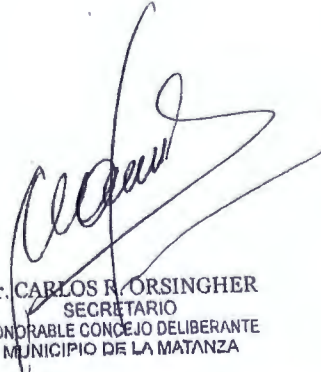
El Instituto se financia con partidas del Presupuesto Municipal.

III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias.

a) Incidencia que tendrán las políticas a desarrollar en el próximo ejercicio en periodos siguientes. Se describirán los aspectos de la realidad que habrán de ser modificados con las políticas citadas anteriormente y en qué momento del futuro habrán de observarse los cambios.

El resultado de la aplicación de las políticas propuestas impacta directamente sobre la población, generando beneficios a corto, mediano y largo plazo. Las acciones de capacitación y asistencia técnica, modifican la realidad de los beneficiarios y su entorno, creando las condiciones para el mejoramiento de la comunidad.




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA



Estructura Programática

Presupuesto: 2024
Jurisdicción: 1.1.2.00.00.001 - INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LAS TAREAS DEL IMDES	ACTIVIDAD CENTRAL	0	902 - INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARR. ECO. SOC.	4 - SERVICIOS ECONÓMICOS	01/04/2025
50 - PROGRAMA PARA EL DESARROLLO LOCAL	PROGRAMA	0	902 - INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARR. ECO. SOC.	4 - SERVICIOS ECONÓMICOS	01/04/2025
93 - AMORTIZACIÓN DEUDA FLOTANTE	PARTIDA NO ASIGNABLE A PROGRAMAS	0	902 - INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARR. ECO. SOC.	5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA	01/04/2025


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA





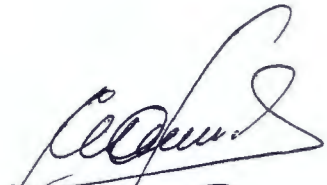
PROGRAMACIÓN DE LOS RECURSOS
(en pesos)

Formulario: F2

Fecha: 02/10/2023
Página: 1 de 1
Presupuesto: 2024
13/09/2023

Rubro	Denominación	Ejecutado 2022	Estimado 2023	Programado 2024
Jurisdicción: 1.1.2.00.00.001 - INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL				
3.5.1.01	DE CAJAS Y BANCOS		8,253,387.36	868,354.00
3.5.1.04	DE CAJA Y BANCOS ORIGEN NACIONAL		131,646.00	131,646.00
4.1.1.01	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	25,000,000.00	55,000,000.00	90,000,000.00
SubTotal		25,000,000.00	63,385,033.36	91,000,000.00
TOTAL GENERAL		25,000,000.00	63,385,033.36	91,000,000.00

Rubro Descripción Metodológica


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
PRÉSIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

FOLIO
1082

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción: 1.1.2.00.00.001 - INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
Programa: 50 - PROGRAMA PARA EL DESARROLLO LOCAL
Unidad Ejecutora: 902 - INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARR. ECO. SOC.

a) Características de la Descripción:

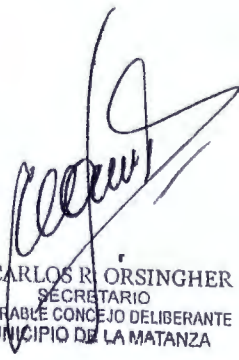
Programa destinado a insertar políticas de desarrollo local generando puestos de trabajo genuino, capacitación y brindando asistencia a emprendedores.-

b) Contenido de la Descripción:

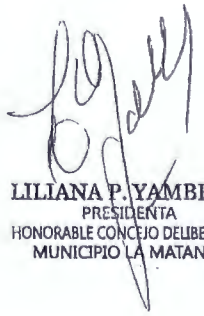
Mediante el programa se pretende cubrir los requerimientos sectoriales y realidades económicas, incorporando a los sectores de la población de riesgo a las actividades productivas y reparar las desigualdades sociales, fortaleciendo y desarrollando nuevas competencias profesionales y recalificando las existentes.-

c) Programas en Ejecución:

Banco de Fomento y Desarrollo; Políticas Cooperativas y Empresas Recuperadas; Fortalecimiento Institucional de las Capacidades Locales y Asistencia a la Federación de Cartoneros, Carreros y Recicladores.-



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA



Formulario: F5

CUADRO DE METAS

Fecha: 02/10/2023
Página: 1 de 1
Presupuesto: 2024
Fecha: 18/09/2023

Jurisdicción: 1.1.2.00.00.001 - INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
Programa: 50 - PROGRAMA PARA EL DESARROLLO LOCAL
Unidad Ejecutora: 902 - INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARR. ECO. SOC.

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2022	2023	2024
150	ASISTENCIA A RECICLADORES	114	MES DE ASISTENCIA	12.00	12.00	12.00

Firma y Sello


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

1084
FOLIO

Jurisdicción y Cargo

Jurisdicción: 1.1.2.00.00.001 - INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL Presupuesto: 2024
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL Fecha: 11/09/2023

Gasto Objeto del Gasto	Régimen o Escalafón	Cantidad de		Costo Anual (en Pesos)
		Cargos	Hs. Catedra	
PERSONAL SUPERIOR	SECRETARIOS 40 HS.	1		5,000,000.00
PERSONAL JERARQUICO	DIRECTORES Y/O DELEGADOS	4		10,000,000.00
PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRACION CENTRAL	SUELDO MINIMO 05-30 HS	1		1,200,000.00
PERSONAL TEMPORARIO	ASISTENTE INICIAL 1-40 HS	5		10,000,000.00
TOTALES		11		26,200,000.00



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA



FOLIO
1086

Formulario: F. 6

Cuadro de Recursos Humanos

Fecha: 02/10/2023

Página: 1 de 1

Jurisdicción: 1 1 2 00 00 001 - INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

Categoría Programática: 01 - COORDINACION Y GESTION DE LAS TAREAS DEL IMDES

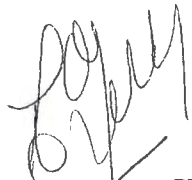
Presupuesto: 2024

Unidad Ejecutora: 902 INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARR. ECO. SOC.

Fecha: 02/10/2024

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1 1 0	1 1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	5,000,000.00
1 1 0	1 1.1.02	PERSONAL JERARQUICO	10,000,000.00
1 1 0	1 1.3.01	ANTIGÜEDAD	1,680,000.00
1 1 0	1 1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	1,680,000.00
1 1 0	1 1.3.05	EXTENSION HORARIA	4,800,000.00
1 1 0	1 1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	480,000.00
1 1 0	1 1.3.08	TITULO	288,000.00
1 1 0	1 1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1,000,000.00
1 1 0	1 1.6.01	IPS APORTES	3,600,000.00
1 1 0	1 1.6.02	LEY 23660	1,680,000.00
1 1 0	1 1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	1,000,000.00
1 1 0	1 4	ASIGNACIONES FAMILIARES	480,000.00
		TOTAL	31,688,000.00


Dr. CARLOS A. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Formulario: F. 6

Cuadro de Recursos Humanos

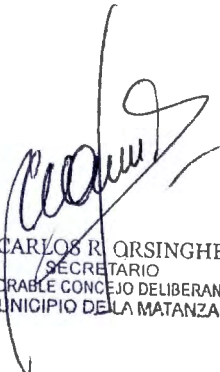
Fecha: 02/10/2023
Página: 1 de 1
Presupuesto: 2024
Fecha: 02/01/2024

Jurisdicción: 1.1.2.00.00.001 - INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

Categoría Programática: 50 PROGRAMA PARA EL DESARROLLO LOCAL

Unidad Ejecutora: 902 - INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARR EGO SOC

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.03	PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRACION CENTRA	1,200,000.00
1.1.0	.1.3.01	ANTIGÜEDAD	120,000.00
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	480,000.00
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	480,000.00
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	1,200,000.00
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	10,000,000.00
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	800,000.00
1.1.0	1.2.5.01	IPS APORTES	2,400,000.00
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	1,200,000.00
1.1.0	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	80,000.00
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	1,250,000.00
TOTAL			19,210,000.00



Dr. CARLOS R. QRSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR INCISO (EN PESOS)

Fecha: 02/10/2023

Formulario: F.12.

Presupuesto: 2024

Jurisdicción: 1.1.2.00.00.001 - INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

Fuente de Financiamiento	Inciso	Ejecución 2022	Estimación 2023	Programado 2024
1.1.0 - TESORO MUNICIPAL	1 - GASTOS EN PERSONAL	16,736,033.77	30,970,000.00	50,898,000.00
	2 - BIENES DE CONSUMO	479,971.06	2,318,936.80	3,241,000.00
	3 - SERVICIOS NO PERSONALES	15,786,411.22	33,241,183.51	35,451,000.00
	4 - BIENES DE USO	338,000.00	302,785.69	410,000.00
	7 - SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN	284,031.01	663,589.21	868,354.00
Del Tesoro Municipal		33,822,447.06	67,518,435.21	90,868,354.00
1.3.3 - DE ORIGEN NACIONAL	7 - SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN		131,646.00	131,646.00
Del Centro de Origen Nacional			131,646.00	131,646.00
Total Jurisdicción INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL		33,822,447.06	67,648,081.21	91,000,000.00
	TOTAL GENERAL	33,822,447.06	67,648,081.21	91,000,000.00

FOLIO

1088



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

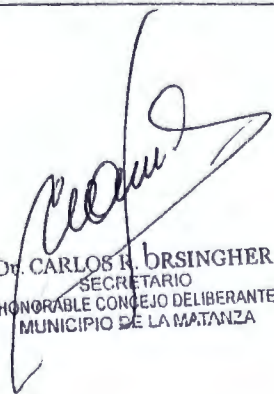
LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

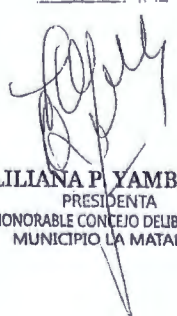
CORRECCIÓN

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR OBJETO**

Partida Gasto - Denominación	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
1 - GASTOS EN PERSONAL			
1.1 - PERSONAL PERMANENTE			
1.1.1 - RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	16,200,000.00		16,200,000.00
1.1.3 - RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	10,008,000.00		10,008,000.00
1.1.4 - SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1,000,000.00		1,000,000.00
1.1.6 - CONTRIBUCIONES PATRONALES	5,280,000.00		5,280,000.00
1.1.7 - COMPLEMENTOS	2,200,000.00		2,200,000.00
Total PERSONAL PERMANENTE	34,688,000.00		34,688,000.00
1.2 - PERSONAL TEMPORARIO			
1.2.1 - RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	10,000,000.00		10,000,000.00
1.2.3 - SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	800,000.00		800,000.00
1.2.5 - CONTRIBUCIONES PATRONALES	3,600,000.00		3,600,000.00
1.2.6 - COMPLEMENTOS	80,000.00		80,000.00
Total PERSONAL TEMPORARIO	14,480,000.00		14,480,000.00
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES			
Total ASIGNACIONES FAMILIARES	1,730,000.00		1,730,000.00
Total GASTOS EN PERSONAL	50,898,000.00		50,898,000.00
2 - BIENES DE CONSUMO			
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			
2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	270,000.00		270,000.00
2.1.5 - MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	120,000.00		120,000.00
Total PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	390,000.00		390,000.00
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO			
2.2.1 - HILADOS Y TELAS	120,000.00		120,000.00
2.2.3 - CONFECCIONES TEXTILES	120,000.00		120,000.00
Total TEXTILES Y VESTUARIO	240,000.00		240,000.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			
2.3.2 - PAPEL PARA COMPUTACION	120,000.00		120,000.00
2.3.3 - PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	145,000.00		145,000.00
2.3.4 - PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	220,000.00		220,000.00
Total PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	485,000.00		485,000.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			
2.5.1 - COMPUESTOS QUÍMICOS	250,000.00		250,000.00
2.5.4 - INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	100,000.00		100,000.00
2.5.5 - TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	26,000.00		26,000.00
2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	70,000.00		70,000.00
2.5.8 - PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	70,000.00		70,000.00
Total PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	516,000.00		516,000.00
2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS			
2.6.4 - PRODUCTOS DE CEMENTO, ASBESTO Y YESO	70,000.00		70,000.00
2.6.5 - CEMENTO, CAL Y YESO	20,000.00		20,000.00
Total PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	90,000.00		90,000.00
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS			
2.7.1 - PRODUCTOS FERROSOS	70,000.00		70,000.00
2.7.9 - OTROS PRODUCTOS METALICOS	70,000.00		70,000.00
Total PRODUCTOS METÁLICOS	140,000.00		140,000.00
2.8 - MINERALES			
2.8.4 - PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	20,000.00		20,000.00
Total MINERALES	20,000.00		20,000.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO			
2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	260,000.00		260,000.00
2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	270,000.00		270,000.00
2.9.3 - UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	270,000.00		270,000.00
2.9.4 - UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	270,000.00		270,000.00
2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	270,000.00		270,000.00
2.9.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	20,000.00		20,000.00
Total OTROS BIENES DE CONSUMO	1,360,000.00		1,360,000.00
Total BIENES DE CONSUMO	3,241,000.00		3,241,000.00
3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
3.1 - SERVICIOS BASICOS			
3.1.1 - ENERGIA ELECTRICA	1,440,000.00		1,440,000.00



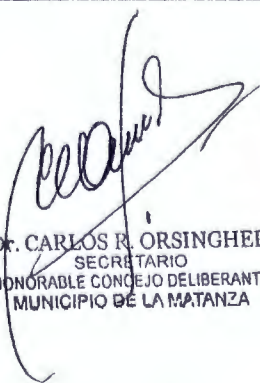

Dr. CARLOS R. BRsingHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILLIANA P. YAMBRUN
 PRESIDENTA
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO LA MATANZA

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR OBJETO**

Partida Gasto - Denominación	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	480,000.00		480,000.00
Total SERVICIOS BÁSICOS	2,400,000.00		2,400,000.00
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS			
3.2.1 - ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	11,040,000.00		11,040,000.00
3.2.4 - ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	1,920,000.00		1,920,000.00
3.2.9 - OTROS ALQUILERES Y DERECHOS	48,000.00		48,000.00
Total ALQUILERES Y DERECHOS	13,008,000.00		13,008,000.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA			
3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	48,000.00		48,000.00
3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	48,000.00		48,000.00
3.3.3 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	48,000.00		48,000.00
3.3.7 - LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	48,000.00		48,000.00
3.3.9 - OTROS MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	48,000.00		48,000.00
Total MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	240,000.00		240,000.00
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES			
3.4.1 - ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	39,000.00		39,000.00
3.4.5 - DE CAPACITACION	460,000.00		460,000.00
3.4.6 - DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	15,000.00		15,000.00
3.4.9 - OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	17,167,000.00		17,167,000.00
Total SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	17,661,000.00		17,661,000.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS			
3.5.1 - TRANSPORTE	4,000.00		4,000.00
3.5.4 - PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	24,000.00		24,000.00
3.5.5 - COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,200,000.00		1,200,000.00
Total SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1,228,000.00		1,228,000.00
3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			
3.6.1 - PUBLICIDAD	240,000.00		240,000.00
3.6.2 - PROPAGANDA	4,000.00		4,000.00
Total PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	244,000.00		244,000.00
3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS			
3.7.2 - VIATICOS	16,000.00		16,000.00
Total PASAJES Y VIÁTICOS	16,000.00		16,000.00
3.9 - OTROS SERVICIOS			
3.9.1 - SERVICIOS DE CEREMONIAL	6,000.00		6,000.00
3.9.3 - SERVICIOS DE VIGILANCIA	4,000.00		4,000.00
3.9.9 - OTROS SERVICIOS	624,000.00		624,000.00
Total OTROS SERVICIOS	634,000.00		634,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES	35,451,000.00		35,451,000.00
4 - BIENES DE USO			
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO			
4.3.4 - EQUIPO DE COMUNICACION Y SENALAMIENTO	110,000.00		110,000.00
4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACION	150,000.00		150,000.00
4.3.7 - EQUIPO OE OFICINA Y MUEBLES	150,000.00		150,000.00
Total MAQUINARIA Y EQUIPO	410,000.00		410,000.00
Total BIENES DE USO	410,000.00		410,000.00
7 - SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS			
7.6 - DISMINUCIÓN DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR			
7.6.1 - DISMINUCIÓN DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A CORTO PL	1,000,000.00		1,000,000.00
Total DISMINUCIÓN DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR	1,000,000.00		1,000,000.00
Total SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	1,000,000.00		1,000,000.00
TOTAL GENERAL	91,000,000.00		91,000,000.00




DR. CARLOS R. ORSINGER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA



I.M.D.E.S.

Formulario: F. 10

02/10/2023

Página: 1 de 1

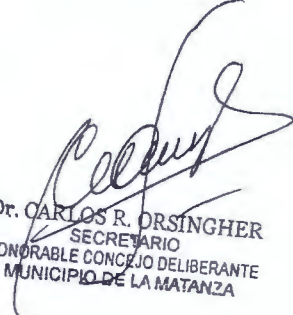
Gestión y Administración de la Deuda Pública (En Pesos)

Préstamo o Título: 13 - AMORTIZACION DEUDA FLOTANTE

Presupuesto: 2024

Detalle: DEUDA FLOTANTE EJERCICIO 2024

FUENTE FINANCIERA			SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA				
JURISDICCION: 1.1.2.00.00.001 - INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO EC			JURISDICCION: 1.1.2.00.00.001 - INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL				
RECURSO	DENOMINACION	IMPORTE	CAT. PROGRAMATICA	FUENTE DE FINANC.	OBJETO DEL GASTO	DENOMINACION	IMPORTE
3.5 1.01	DE CAJAS Y BANCOS	868,354.00	93	1.1.0	7.6.1.01	AMORTIZACION DEUDA FLOTANTE CUENTAS	468,354.00
3.5 1.04	DE CAJA Y BANCOS ORIGEN NAC	131,646.00	93	1.1.0	7.6.1.04	AMORTIZACION DEUDA FLOTANTE CONTRIB	400,000.00
Total por Jurisdicción:		1,000,000.00	93	1.33	7.6.1.01	AMORTIZACION DEUDA FLOTANTE CUENTAS	131,646.00
Total:		1,000,000.00	Total por Jurisdicción:		Total:		1,000,000.00


 Dr. CARLOS R. ORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

1601
 FOLIO

Corresponde Expediente N° 4074-7551-23-Int.-

Municipalidad de La Matanza

Intendente Municipal

San Justo - Bs. As.

VISTO:

Que en el Expediente N° 4074-7551-23-Int., el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza sobre Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Económico 2024;

POR TANTO: El INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Personal.-

LA MATANZA, 29-12-2023


Prof. SILVIA L. FRANCESE
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA




FERNANDO ESPINOZA
INTENDENTE MUNICIPAL



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

ORDENANZA FISCAL N° 26754

TITULO PRIMERO – PARTE GENERAL

**CAPITULO I
DE LAS NORMAS FISCALES Y DE LA INTERPRETACION DE LA ORDENANZA**

Ámbito de Aplicación.

Artículo 1.- Los tributos de cualquier naturaleza que establezca el Municipio de la Matanza surgidos por imperio de las facultades conferidas por la Constitución y las leyes, se regirán por las disposiciones de esta Ordenanza cuya aplicación alcanza a los hechos imponibles producidos o que pudieran producir efectos dentro de la jurisdicción territorial del mismo.

La denominación tributos es genérica y comprende todas las contribuciones, tasas, derechos y demás obligaciones que el Municipio imponga a su población por medio de Ordenanzas. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 227° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Dto. Ley 6769/58) y sus modificatorios, se denomina a los efectos administrativos:

TASAS: Son las prestaciones pecuniarias que, por disposición de la presente Ordenanza u Ordenanza Fiscal especial, están obligados a pagar a la Municipalidad las personas como retribución de los servicios potencial o efectivamente prestados.

DERECHOS: Son los conjuntos de obligaciones dispuestos como retribución de servicios administrativos prestados, licencias, autorizaciones y permisos reglamentados por la presente Ordenanza y aquellos tributos que por su actividad se determinen.

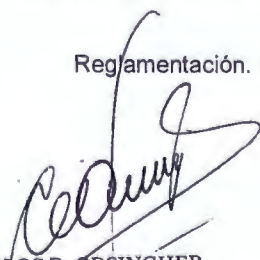
PATENTES: Son aquellas contribuciones fijadas para la identificación de rodados o vehículos u obtención de permisos que por su actividad se determinen.

CONTRIBUCIONES: Son las prestaciones pecuniarias que por disposición de la presente Ordenanza u Ordenanzas especiales, están obligadas a pagar a la Municipalidad las personas que obtengan beneficios o mejoras en los bienes de su propiedad o que por su actividad se determinen.

Cómputo de los plazos.

Artículo 2.- Paratodos los plazos establecidos en días en la presente Ordenanza y en toda norma que rija la materia a la que aquél sea aplicable, se computarán únicamente los días hábiles administrativos, salvo disposición expresa en contrario.

Reglamentación. Interpretación. Métodos.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*



Artículo 3.- Facultase expresamente al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente Ordenanza, así como las condiciones y forma de pago de los tributos Municipales. A tal efecto son admisibles todos los métodos para la interpretación de las disposiciones de esta Ordenanza. Se entenderá como hecho imponible toda exteriorización de hechos, actos o servicios que realicen los contribuyentes y que se encuentren encuadrados en las disposiciones que para cada uno de los tributos establezcan las normas respectivas. Para determinar la verdadera naturaleza de los hechos considerados imponibles por esta ordenanza se atenderá a los actos, situaciones y relaciones económicas que efectivamente realicen o persigan los contribuyentes, con prescindencia de las formas y/o estructuras jurídicas en que las mismas se exterioricen. La elección de actos o contratos diferentes de los que normalmente se utilizan para realizar las operaciones económicas que sirven de base para el establecimiento de la determinación impositiva será irrelevante a los efectos de la aplicación de la presente ordenanza o de otras ordenanzas tributarias. Para todos los casos que no puedan ser resueltos por las disposiciones de esta Ordenanza, serán de aplicación los principios generales que rijan la tributación, las disposiciones y principios de materias análogas, y subsidiariamente las normas y principios del derecho privado.



Principio de Legalidad.

Artículo 4.- Ningún tributo de cualquier naturaleza puede ser exigido sino en virtud de Ordenanza, correspondiendo a esta definir el hecho imponible, indicar el contribuyente o sujeto pasivo del gravamen, determinar la base imponible, fijar el monto o la alícuota correspondiente al tributo y determinar las deducciones, reducciones y/o modificaciones.

Aplicación supletoria de normas procesales.

Artículo 5.- En todas las cuestiones de índole procesal no previstas expresamente, serán de aplicación supletoria la Ordenanza General N° 267/80, la Ley de Procedimientos Administrativos de la Pcia.de Bs. As. y el Código de Procedimientos en lo Contencioso Administrativo, en ese orden. Subsidiariamente, y de acuerdo con la naturaleza de las cuestiones, serán también de aplicación supletoria las normas de los Códigos de Procedimientos en lo Civil y Comercial y en lo Penal de la Provincia de Buenos Aires.

CAPITULO II

DE LOS ORGANOS DE LA ADMINISTRACION FISCAL

Autoridad de aplicación.

Artículo 6.- Todas las facultades, y funciones referentes a la determinación, fiscalización y


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

recaudación de los gravámenes y sus accesorios establecidos por esta ordenanza Fiscal o por Ordenanzas Fiscales especiales, corresponden al departamento Ejecutivo. Para el cumplimiento de esos fines el Departamento Ejecutivo podrá celebrar convenios de reciprocidad con los Organismos Fiscales provinciales o nacionales, coordinando sus procedimientos de control, intercambiando información y denunciando todo ilícito fiscal.

Delegación de facultades.

Artículo 7.- El Intendente ejercerá la representación del Municipio ante los poderes públicos, los contribuyentes y los terceros. Podrá delegar sus facultades en funcionarios de su dependencia, sin perjuicio de avocarse al conocimiento y decisión de cualquier cuestión planteada.

CAPITULO III
DE LOS SUJETOS PASIVOS DE LAS
OBLIGACIONES FISCALES

Sujetos obligados.

Artículo 8.- Los contribuyentes, responsables y terceros, están obligados al cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza y demás normas fiscales. Toda vez que convencionalmente se estableciera que el pago del tributo quede a cargo de persona ajena a las enunciadas precedentemente, el cobro podrá ser perseguido también contra ella, ya sea conjunta o separadamente.

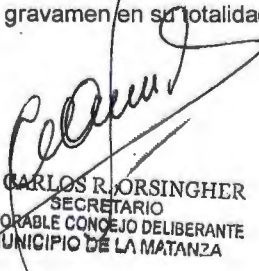
Contribuyentes.

Artículo 9.- Son contribuyentes las personas humanas, con capacidad general de ejercicio, con capacidad restringida y con incapacidad, las personas jurídicas públicas y privadas, las sucesiones indivisas y los patrimonios destinados a un fin determinado, que se hallen en las circunstancias que las normas fiscales consideren causales del nacimiento de la obligación tributaria.

Artículo 9 bis. - Sin perjuicio de las tasas fijadas en la Ordenanza Tarifaria, autorizase al Departamento Ejecutivo a aumentar los tributos correspondientes a las empresas de servicios públicos (energía eléctrica, gas, teléfono y agua y saneamiento), en un porcentaje igual al incremento de sus cuadros tarifarios.

Ejecución conjunta del hecho imponible.

Artículo 10.- Cuando una misma actividad, acto o situación que origine obligaciones fiscales sea realizado o se verifique respecto de dos o más personas, todas serán consideradas como contribuyentes por igual y obligadas solidariamente al pago del gravamen en su totalidad.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*



Conjunto económico.

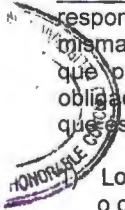
Artículo 11.- Los actos, operaciones o situaciones en que interviniese una persona o entidad se atribuirán también a otras personas o entidades con las cuales aquella tenga vinculaciones económicas o jurídicas, cuando:

- a) Por la naturaleza de esas vinculaciones puedan ser consideradas como una unidad o conjunto económico; y
- b) De la diversidad de personas o entidades resultara la omisión en todo o en parte de las obligaciones fiscales que pudieran corresponderle.

En este caso, tales personas o entidades se considerarán como contribuyentes codeudores de los gravámenes con responsabilidad solidaria.

Terceros responsables.

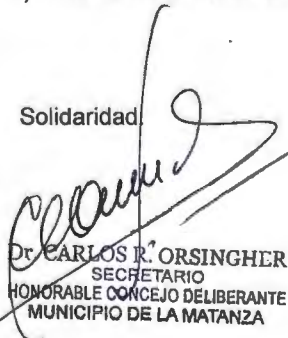
Artículo 12.- Se encuentran obligados al pago de los tributos, recargos e intereses, como responsables del cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes en la misma forma y oportunidad que rija para éstos o que expresamente se establezcan los que por su culpa, dolo o negligencia faciliten u ocasionen el incumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente o responsable, en la misma forma y oportunidad que éstos. Entre otros:



Los que dispongan de los bienes de los contribuyentes, en virtud de un mandato legal o convencional.

- 2) Los integrantes de los órganos de administración y los representantes legales de personas jurídicas y los de patrimonios destinados a un fin determinado, como también los integrantes de sociedades, asociaciones y entidades, sin personería jurídica.
- 3) Los que participen por sus funciones públicas o por su oficio o profesión, en la formalización de actos, operaciones o situaciones gravadas, sin perjuicio de la comunicación por parte del Municipio a los respectivos Colegios o asociaciones profesionales, los que, a su vez, comunicarán sobre las acciones iniciadas al profesional y su progreso.
- 4) Los agentes de recaudación, retención y/o percepción.
- 5) Los síndicos y liquidadores de las quiebras y concursos preventivos.
- 6) Los liquidadores de sociedades que efectúen pagos, distribución de capitales, reservas o utilidades, sin haber asegurado el ingreso de los gravámenes, salvo el pago de los créditos reconocidos que gocen de mejor privilegio que los del Fisco y sin perjuicio de las diferencias, a cargo del contribuyente y otros responsables, que pudieran surgir por verificación de la exactitud de las liquidaciones respectivas.
- 7) Los concesionarios de obras y servicios públicos.

Solidaridad.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

214

Artículo 13.- Los responsables por deuda ajena indicados en el artículo anterior, responden con sus propios bienes en forma solidaria e ilimitada con el deudor del tributo, salvo que demuestren que el mismo los haya colocado en la imposibilidad de cumplir correcta y tempestivamente con su obligación. Igual responsabilidad corresponde, sin perjuicio de las acciones que establece la presente ordenanza, a todos aquellos que intencionalmente o por su culpa facilitaren u ocasionaren el incumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente y demás responsables.

En las mismas condiciones del párrafo anterior, los socios de sociedades irregulares o de hecho serán también responsables, de acuerdo con el derecho común, respecto de las obligaciones fiscales que correspondan a las sociedades o personas jurídicas que los mismos representen o integren. -

Solidaridad. Procedimiento.

Artículo 14.- El procedimiento para hacer efectiva la solidaridad deberá promoverse contra los responsables a quienes se pretenda obligar. Si existieren conductas punibles, las sanciones se aplicarán por separado, rigiendo las reglas de la participación criminal, previstas en el Código Penal.

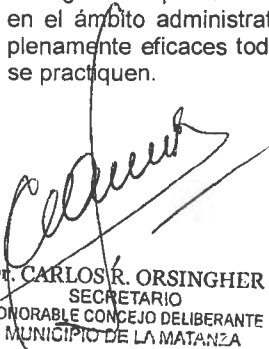
CAPITULO IV
DEL DOMICILIO FISCAL

Definición.

Artículo 15.- El domicilio fiscal de los contribuyentes y demás responsables a los efectos de sus obligaciones hacia la Municipalidad, es el real o legal, conforme lo establece el Código Civil y Comercial de la Nación.

Cuando el contribuyente o responsable no posea domicilio ni representante en el Municipio, se considerará domicilio fiscal el lugar del mismo donde ejerza su actividad, tenga su explotación, sus inmuebles o de cualquier otro modo se vincule con sus intereses, en ese orden.

Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar las formas, requisitos y condiciones para la implementación progresiva y gradual del domicilio fiscal electrónico, entendiéndose como tal al sitio informático personalizado, registrado por los contribuyentes y responsables para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y para la entrega o recepción de comunicaciones de cualquier naturaleza. Dicho domicilio producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio fiscal constituido, siendo válidas y plenamente eficaces todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que allí se practiquen.


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

215

Comunicación.

Artículo 16.- El domicilio fiscal debe ser consignado en las Declaraciones Juradas y todo tipo de escritos que se presente a la Municipalidad, y todo cambio del mismo deberá ser comunicado fehacientemente dentro de los quince (15) días, en la forma y modo que específicamente establezca la reglamentación. La indicación que respecto de dicho cambio pueda efectuarse en otras presentaciones o formularios distintos, no tendrá los efectos previstos en el presente Título.

El Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a modificar, permutar, crear y/o asignar todo aquél número domiciliario no coincidente o faltante, a través de la dependencia competente. Asimismo, podrá rever todos aquellos que hayan sido asignados y que por cuestiones de reordenamiento resulte necesario modificar.

Cuando por razones de fuerza mayor debidamente justificadas no fuera posible originar y otorgar nuevos números domiciliarios, estos podrán originarse con el agregado de letras a los ya existentes.

Artículo 17.- El domicilio fiscal tiene, para todos los efectos tributarios, el carácter de domicilio constituido, reputándose subsistente el último que se haya comunicado en la forma debida, siendo válidas todas las notificaciones administrativas y judiciales que allí se realicen.

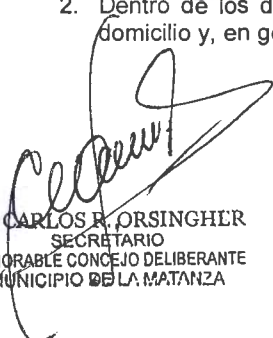
Artículo 18.- Podrá admitirse la constitución de un domicilio especial cuando se considere que de ese modo se facilita el cumplimiento de las obligaciones. Asimismo, podrá exigirse la constitución de un domicilio especial cuando se trate de contribuyentes que posean su domicilio fuera del partido y no tengan en el mismo, negocios y/o bienes generadores de los respectivos hechos imponible.

CAPITULO V
DE LOS DEBERES FORMALES DEL CONTRIBUYENTE,
RESPONSABLES Y TERCEROS

Deberes formales.

Artículo 19.- Sin perjuicio del cumplimiento de otros deberes que esta Ordenanza y las demás normas fiscales establezcan, los contribuyentes y los responsables deberán:

- a) Inscribirse en tiempo y forma ante la autoridad fiscal, cuando corresponda.
- b) Presentar declaraciones en los formularios, planillas, soporte magnético u otros medios similares de transferencia electrónica de datos, según se establezca de forma general, conteniendo la información requerida por las normas fiscales o por la autoridad administrativa.
- c) Comunicar a la Municipalidad:
 1. Con anticipación de diez (10) días: el comienzo de actividades;
 2. Dentro de los diez (10) días de ocurrido: el cese de actividades, el cambio de domicilio y, en general, cualquier variación en su situación que pueda dar origen a


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

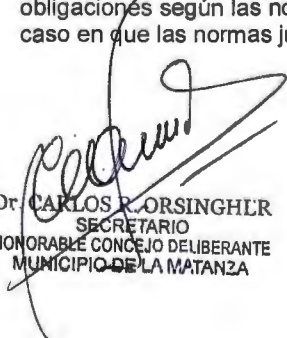


*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

- nuevos hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes;
3. Dentro de los diez (10) días de haber obtenido el "Aviso de Publicación" del Boletín Oficial de los correspondientes edictos, la transferencia de fondo de comercio.
 - d) Conservar y presentar a cada requerimiento de la Municipalidad todos los comprobantes que se relacionen directa o indirectamente con el hecho imponible, ya sea relacionado con el Municipio o con cualquier otro órgano de recaudación, Nacional, Provincial y/ Municipal, los comprobantes de pago de las tasas, contribuciones y derechos que le correspondiera.
 - e) Contestar por escrito o personalmente cualquier pedido de informes dentro del término y la forma en que la municipalidad establezca, concurriendo a las oficinas Municipales cuando su presencia sea requerida,
 - f) Permitir la realización de inspecciones a los establecimientos y lugares donde se realicen actos o se ejerzan las actividades gravadas, se encuentren los bienes cosas o mercaderías que constituyan materia imponible, u objeto de verificación, o se hallen los comprobantes o documentación con ello relacionadas
 - g) Presentar a requerimiento de los inspectores, fiscalizadores u otros funcionarios municipales la documentación que acredita la habilitación Municipal o constancia de encontrarse en trámite.
 - h) Presentar a requerimiento de agentes autorizados, los comprobantes de pago, correspondientes, de las tasas, derechos y demás contribuciones.
 - i) Contestar cualquier pedido de informes y aclaraciones con respecto a sus declaraciones tributarias o, en general, a las operaciones y situaciones que, a juicio de la Autoridad de Aplicación, puedan constituir hechos imponibles.
 - j) Comprobar la inexistencia de deuda exigible al momento de la realización de los trámites que el Departamento Ejecutivo determine, ya sea originado directamente con el Municipio o referido a cualquier otro trámite originado en algún organismo Nacional, Provincial y/o Municipal y en el cual el Municipio de La Matanza deba intervenir, incluyendo el certificado de Licencia para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas (ReBA). A tal efecto se entenderá por inexistencia de deuda también a la regularización efectuada mediante plan de facilidades de pago que incluya el total de los conceptos adeudados, o el mantenimiento del mismo al día.-
 - k) Actuar como agentes de retención, percepción o recaudación de determinados tributos cuando esta Ordenanza, la Ordenanza Tarifaria o la Autoridad de aplicación establezcan expresamente esta obligación.
 - l) Retener o percibir los importes correspondientes cuando por su calidad así lo establezca la Autoridad de aplicación.-

Obligación de terceros de suministrar informes.

Artículo 20.- La Municipalidad podrá requerir a terceros y estos estarán obligados a suministrar , todos los informes que se refieran a los hechos que en el ejercicio de sus actividades hayan contribuido a realizar o que hayan debido conocer y que sean causa de obligaciones según las normas de esta Ordenanza o de Ordenanzas especiales , salvo el caso en que las normas jurídicas vigentes establezcan el secreto fiscal.


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

217

Transferencia de bienes. Deberes de los escribanos y otros responsables

Artículo 21.- Todos los escribanos, en el momento de proceder a la protocolización de escritura traslativa de dominio o de la que grave en primer o segundo grado los inmuebles de este Partido, deberán asegurar el pago de los gravámenes que se adeuden o los correspondientes al acto mismo, en la forma y modo que establezca la reglamentación, hasta la fecha de otorgamiento del acto, mediante certificación expedida por la dependencia municipal competente.

Estas certificaciones no obstan al ejercicio de las facultades de verificación y de determinación impositiva. Tampoco constituyen ni reemplazan a los comprobantes de pago, que los contribuyentes tienen el deber de conservar.

Los escribanos deberán ingresar el importe de los gravámenes retenidos dentro de los quince (15) días hábiles desde la fecha de escrituración o formalización del acto u operación. La inobservancia de esta disposición los colocará en situación de responsabilidad solidaria conjuntamente con el enajenante y el adquirente, sin perjuicio del derecho a deslindar responsabilidades que a cada parte le asiste.

Asimismo, deberán informar, conforme lo establezca la reglamentación, todos los datos tendientes a la identificación de la operación y de las partes intervinientes.



Plazos.

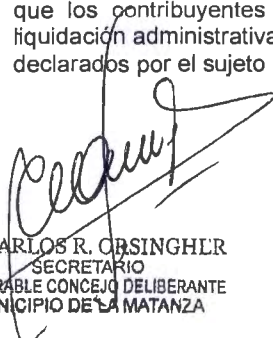
Artículo 22.- La Municipalidad establecerá, en forma general, el plazo para la presentación de las declaraciones tributarias y para el cumplimiento de todo otro deber fiscal de similares características.

Los requerimientos e intimaciones que se realicen a contribuyentes, responsables y terceros, contendrán en forma expresa el plazo en el cual los deberes deben cumplirse. A falta de designación expresa, se entenderá que el plazo es de quince (15) días. Salvo razones fundadas, que deberán explicitarse, los plazos que se otorguen no podrán ser inferiores a cinco (5) días.

CAPITULO VI
DE LA LIQUIDACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LAS
OBLIGACIONES FISCALES

Bases para determinar las Obligaciones

Artículo 23.- La existencia y el monto de las obligaciones fiscales se establecerán, según lo previsto con carácter general para el gravamen de que se trate, mediante la declaración que los contribuyentes o responsables deban presentar a la Municipalidad o por la liquidación administrativa que esta efectúe sobre la base de datos que posea o hayan sido declarados por el sujeto pasivo.


Dr. CARLOS R. OBSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

218

Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar la extensión de esa obligación a los terceros que intervengan en operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por los tributos municipales como agentes de información, percepción y/o retención.

Declaración Jurada. Concepto.

Artículo 24.- Se considerará Declaración Jurada todo documento por el que se manifieste ante la Municipalidad que se ha producido el hecho imponible o generador y se comunique en todo o en parte sus elementos o circunstancias.

Su presentación no implica aceptación de la procedencia del gravamen, pero hace responsable al declarante del pago de la suma que resulte.

Podrá presentarse declaración rectificativa cuando se hubiese incurrido en error de hecho o de derecho.

Verificación.

Artículo 25.- La declaración Jurada o la liquidación que efectúe la Municipalidad sobre la base de los datos declarados por el contribuyente o responsable, estarán sujetas a verificación administrativa, a fin de comprobar su exactitud y de determinar de oficio las obligaciones fiscales.

Determinación de oficio de las obligaciones fiscales.

Artículo 26.- La determinación de oficio es el procedimiento administrativo, por medio del cual la Municipalidad establece la situación impositiva del contribuyente.

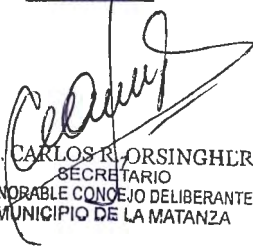
Las liquidaciones y actuaciones practicadas por los inspectores y demás empleados que intervienen en la determinación de oficio de obligaciones fiscales no constituyen determinación administrativa de aquéllos, la que solo compete al Departamento Ejecutivo o funcionario al que éste designe a tal efecto.

Formas de la determinación.

Artículo 27.- La determinación de oficio de la Municipalidad que rectifique o confirme los datos aportados en las declaraciones de autoliquidación o para las liquidaciones administrativas, o que se efectúe en ausencia de éstos, se realizará sobre base cierta o presunta.

Determinación sobre base cierta.

Artículo 28.- La determinación de oficio se practicará sobre base cierta cuando el


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

219

contribuyente o responsable suministre a la Municipalidad, o esta tenga en su poder de cualquier otro modo, los elementos comprobatorios de las operaciones o situaciones que constituyan hechos imposables o cuando las normas fiscales establezcan taxativamente los datos que se deben tener en cuenta a los fines de la determinación.

Determinación sobre base presunta.

Artículo 29.- Si no se cumplen las condiciones establecidas en el artículo anterior, se practicará la determinación sobre base presunta, tomando en consideración todos los hechos comprobados que por su vinculación o conexión normal con los hechos imposables legalmente definidos, permitan inducir en el caso particular, de forma razonable y fundada, su existencia y el monto del gravamen.

Base presunta. Indicios.

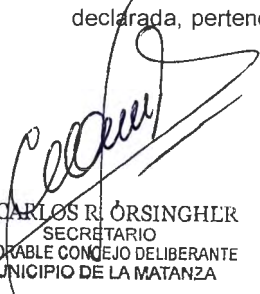
Artículo 30.- Para efectuar la determinación sobre base presunta podrán servir como indicios: el capital invertido en la explotación, las fluctuaciones patrimoniales, el volumen de las transacciones o ventas de otros periodos fiscales, el monto de las compras y de las utilidades, la existencia de mercaderías, el rendimiento normal del negocio o explotación o de empresas similares, los gastos generales de aquéllos, los salarios, el alquiler del negocio y de la casa-habitación, el nivel de vida del contribuyente y cualesquiera otros elementos de juicio que obren en poder de la Municipalidad o que deberán proporcionarle los agentes de recaudación, cámaras de comercio o industria, bancos, asociaciones gremiales, entidades públicas o privadas y cualquier otra persona que posea información útil vinculada con la comprobación de los hechos imposables del contribuyente y su cuantía.

Para las determinaciones de la Tasa por Servicios Generales, y en caso de no contar con incorporaciones actualizadas, se tomarán como base presunta los metros cuadrados edificados en la parcela en cuestión, los que podrán ser determinados de oficio por las distintas metodologías indicadas en el artículo 94° de la presente Ordenanza.

Base presunta. Presunciones.

Artículo 31.- A los efectos de la determinación sobre base presunta respecto de la Tasa de Seguridad e Higiene podrán tomarse como presunciones, salvo prueba en contrario:

- a) Que las diferencias físicas del inventario de mercaderías comprobadas por la Autoridad de Aplicación representan montos de ingreso gravado omitido. Si el inventario constatado por la fiscalización fuera superior al declarado, la diferencia resultante se considerará como utilidad bruta omitida del período fiscal anterior a aquel en que se verifiquen tales diferencias y que se corresponde con ventas o ingresos omitidos del mismo período. A fin de determinar esas ventas o ingresos omitidos, se multiplicará la suma que representa la utilidad bruta omitida por el coeficiente que resulte de dividir las ventas declaradas por el obligado sobre la utilidad bruta declarada, pertenecientes al período fiscal cerrado inmediato anterior y que conste en


Dr. CARLOS R. ORSINGLER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

L10
220

sus declaraciones impositivas o que surjan de otros elementos de juicio, a falta de aquéllas.


- b) Que, ante la comprobación de omisión en contabilizar, registrar o declarar:
1. Ventas o ingresos: el monto detectado se considerará base imponible omitida.
 2. Compras: se considerará ventas omitidas el monto resultante de adicionar a las compras omitidas el porcentaje de utilidad bruta sobre compras declaradas por el obligado en sus declaraciones tributarias u otros elementos de juicio a falta de aquéllas.
 3. Gastos: Se considerará que el monto omitido representa utilidad bruta del período fiscal al que pertenezcan los gastos y que se corresponden con ventas o ingresos omitidos del mismo período. Para establecer los montos presuntos de ventas o ingresos omitidos, se aplicará el procedimiento establecido en el inciso anterior.

- c) (Modificado por Ord. 14427/05) Que el resultado de promediar el total de ventas, prestaciones de servicios o cualquier otra operación, en no menos de diez (10) días continuos o alternados controlados por la Dirección General de Ingresos Públicos, pero fraccionados en dos períodos de cinco (5) días cada uno, con un intervalo entre ellos que no podrá ser inferior a siete (7) días, multiplicado por el total de días hábiles comerciales del lapso sujeto a anticipo de que se trate, representa las ventas, prestaciones de servicios u operaciones presuntas de ese lapso. Si el control se efectuara en no menos de cuatro (4) meses continuos o alternados de un mismo ejercicio comercial, el promedio de ventas, prestaciones de servicios u operaciones se considerará suficientemente representativo y podrá también aplicarse a los demás meses no controlados del mismo período fiscal, a condición de que se haya tenido debidamente en cuenta la estacionalidad de la actividad o ramo de que se trate. La diferencia de ventas, prestaciones de servicios u operaciones detectadas en ese período fiscal entre las declaradas o registradas y las ajustadas impositivamente, será aplicable, en la misma proporción, a cada uno de los períodos fiscales anteriores bajo verificación.

Liquidación. Pago a cuenta.

Artículo 32.- Cuando el contribuyente u obligado no presentase las Declaraciones Juradas a que se refiere esta Ordenanza por uno o más períodos fiscales, y la Municipalidad conozca por presunciones o determinación de oficio la medida en que les ha correspondido tributar en períodos anteriores, los emplazará para que en el término de quince (15) días presenten las liquidaciones omitidas e ingresen el tributo correspondiente con más accesorios que correspondan hasta la fecha del efectivo pago.

Si dentro del referido plazo no regularizaren su situación fiscal, el Departamento Ejecutivo queda facultado a requerirles sin más trámite, por vía de ejecución fiscal, un pago a cuenta del o los tributos que en definitiva les correspondía abonar liquidando una suma equivalente a la base imponible promedio de los últimos cinco (5) períodos o última presentada para el supuesto de no haber presentado Declaraciones Juradas en el último año fiscal tantas veces como los que se hubieren omitido presentar o ingresar, actualizados conforme las disposiciones vigentes, aplicando


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

221

la alícuota que corresponda.

A tal fin el monto de la base imponible determinada de acuerdo al procedimiento descrito en el párrafo anterior, podrá ser corregido mediante la aplicación de un coeficiente indicativo de la variación de precios ocurrida durante el término transcurrido entre el último anticipo fiscal declarado o determinado y los de cada uno de los anticipos no declarados. La Autoridad de Aplicación utilizará los índices de precios que resulten compatibles con la actividad desarrollada por el contribuyente o responsable.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, en los casos de contribuyentes o responsables que no hubiesen presentado declaraciones juradas o que habiéndolas presentado, hayan declarado no tener actividad, en contraposición a lo que resulta de la información a su respecto suministrada por terceros, la Autoridad de Aplicación podrá determinar el monto de la base imponible mediante el cruce de datos que realice con información recibida o requerida a terceros.

Procedimiento

Artículo 33.- El procedimiento de determinación de oficio se iniciará con una vista al contribuyente de las impugnaciones o cargos que se le formulen para que en el término de quince (15) días, que no serán prorrogables, efectúe por escrito su descargo ofreciendo y presentando las pruebas que hagan a su derecho.

Evacuada la vista o transcurrido el término señalado, la dependencia actuará dictando resolución fundada que determine el gravamen e intime por quince días su pago.

No será necesario dictar resolución determinando de oficio la obligación tributaria si antes de ese acto el contribuyente prestase su conformidad con la liquidación practicada por la Municipalidad, la que tendrá entonces los mismos efectos que una declaración jurada.

Cuando la liquidación practicada por inspectores o empleados de la Municipalidad y conformada por el contribuyente sea modificada o impugnada total o parcialmente por el Departamento Ejecutivo, corresponderá acordar al responsable la vista en los términos a que hace referencia este artículo para la determinación de oficio.

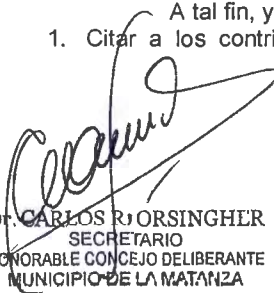
CAPITULO VII
DE LAS FACULTADES DEL MUNICIPIO

Verificación de obligaciones.

Artículo 34.- Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes y/o responsables, la Municipalidad tendrá amplios poderes para verificar en cualquier momento, inclusive en forma simultánea con el acaecer del hecho imponible, la situación fiscal de los mismos.

A tal fin, y sin perjuicio de otras medidas, podrá:

1. Citar a los contribuyentes, responsables y terceros para que comparezcan a sus


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

222

oficinas a informar, verbalmente o por escrito, respecto de las circunstancias y situaciones que a juicio de la Municipalidad estén vinculadas a hechos imponderables, su naturaleza, alcance y magnitud.

2. Inspeccionar los lugares, establecimientos, bienes, libros, anotaciones, documentos y comprobantes.
3. Requerir información y documentación relacionada con el equipamiento de computación y programas utilizados, los procesos y procedimientos implantados para su creación y mantenimiento, las especificaciones del sistema operativo y lenguajes utilizados, diseño de archivos y todo otro dato inherente al procesamiento electrónico de información.
4. Realizar comunicaciones informáticas de las citaciones, notificaciones, intimaciones de pago y fiscalizaciones electrónicas. A tal efecto, Facúltase al Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección General de Ingresos Públicos, a reglamentar las formas, requisitos y condiciones para el procedimiento de comunicación y fiscalización electrónica en el domicilio fiscal electrónico.
5. Solicitar la colaboración de los entes públicos, autárquicos o no, y de funcionarios de la Administración pública Nacional, Provincial o Municipal.
6. Implementar operativos, programas y acciones contra la morosidad y la evasión que crea conveniente en distintos puntos geográficos del Partido, ya sea en forma individual o coordinada con otras dependencias del Municipio, Nacionales, Provinciales o Municipales con competencia tributaria.

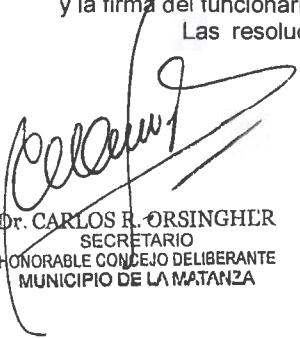
Facultades de inspección. Resultados

Artículo 35.- En todos los casos de ejercicio de las facultades de verificación y fiscalización, los funcionarios que la efectúen deberán extender constancia escrita de los resultados así como de la individualización y la existencia de los elementos exhibidos, las que serán firmadas por los contribuyentes y responsables cuando se refieran a manifestaciones verbales de los mismos. La constancia se tendrá como elemento de prueba aún cuando no estuviera firmada por el contribuyente, al cual se entregará copia de la misma.

Resoluciones Contenido.

Artículo 36.- Las resoluciones que dicte la Municipalidad deberán contener la expresión del lugar y fecha de su pronunciamiento, del nombre completo del contribuyente o responsable, de su domicilio fiscal, su identificación tributaria y, en su caso, la que corresponda a los bienes, el número del expediente en que se dictan, la decisión expresa y la firma del funcionario competente.

Las resoluciones que determinen obligaciones fiscales, impongan multas o


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

clausuras, se expidan sobre repeticiones de impuestos o exenciones, o decidan de manera definitiva sobre cuestiones sometidas al Departamento Ejecutivo, incluidas las que resuelvan recursos, deberán además registrarse por la dependencia que las haya dictado, mediante copia auténtica, numerada según el orden cronológico de su emisión seguido de la indicación del año correspondiente.

CAPITULO VIII

DE LAS INFRACCIONES A LAS OBLIGACIONES
Y DEBERES FISCALES

Multas. Procedencia. Clases.

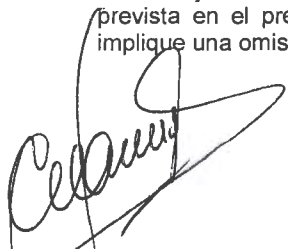
Artículo 37.- Los contribuyentes o responsables de todas las tasas, derechos y contribuciones establecidas por la presente Ordenanza, y por las que se dictaren en el futuro, que no cumplan en tiempo y forma con sus obligaciones tributarias, o los que al vencimiento de las mismas cumplieran parcialmente o fuera de los términos fijados por el Departamento Ejecutivo, y sin perjuicio de lo establecido en el art. 49°, serán pasibles de:

a) ~~MULTAS POR OMISION:~~ Podrán ser aplicables en caso de omisión total o parcial en el ingreso de tributos en los cuales no concurren las situaciones de fraude o exista error excusable de hecho o de derecho. Las multas de este tipo podrán ser de hasta un 100% aplicables sobre el valor del gravamen que se hubiera dejado de pagar, omitido retener oportunamente y/o el valor estimado de oficio, según lo establecido en el art. 29° de la presente, cuando no se hubiesen presentado en las fechas determinadas por calendario impositivo las Declaraciones Juradas.

Esta multa será aplicada mientras no corresponda la aplicación de multa por defraudación, y su graduación será dispuesta por el Departamento Ejecutivo.

Constituyen situaciones particulares pasibles de multa por omisión, entre otras, las siguientes:

- Falta de presentación de las Declaraciones Juradas, que trae consigo omisión de gravámenes.
- Presentación de Declaraciones Juradas inexactas derivadas de supuestos errores en la liquidación del gravamen por no haber cumplido con disposiciones que no admiten dudas en su interpretación, las que evidencian un propósito deliberado de evadir los tributos.
- Falta de denuncia en las determinaciones de oficio de que ésta es inferior a la realidad y similares; como así también toda otra acción del contribuyente no prevista en el presente inciso pero que a criterio del Departamento Ejecutivo implique una omisión o falta no dolosa en el cumplimiento de su obligación fiscal.


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

224

Las multas por omisión del tributo serán aplicadas de oficio y automáticamente por el Organismo Municipal interviniente en la liquidación de las deudas, o con la interposición de demanda judicial, o con intimación administrativa, o con inspección efectuada, o con una denuncia presentada y verificada por el área fiscalizadora respectiva.

- b) **MULTAS POR DEFRAUDACION:** Se aplican en el caso de hechos, aseveraciones, omisiones, simulaciones o maniobras intencionales por parte de contribuyentes responsables que tengan por objeto producir o facilitar la evasión total o parcial de tributos. La multa por defraudación se aplicará a los agentes de retención o de recaudación que mantengan en su poder gravámenes retenidos después de haber vencido los plazos en que debieron ingresarlos al Municipio, salvo que prueben la imposibilidad de efectuarlos por razones de fuerza mayor.

Estas multas serán graduadas y reguladas por el Departamento Ejecutivo y las mismas podrán ser desde una (1) hasta diez (10) veces el valor del tributo en que se defraudó al Fisco. Esto sin perjuicio, cuando corresponda, de la responsabilidad que pudiera alcanzarle al infractor por la comisión de delitos comunes.

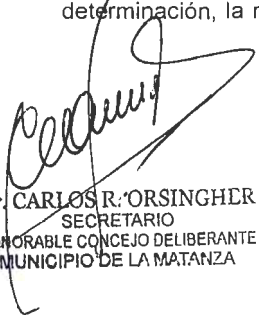
Constituyen situaciones particulares que deben ser sancionadas con multas por defraudación las siguientes:

- Declaraciones juradas en evidente contradicción con los libros, documentos y otros antecedentes correlativos.
- Declaraciones juradas que contengan datos falsos.
- Doble juego de libros contables.
- Omisión deliberada de registraciones contables tendientes a evadir el tributo.
- Declarar, admitir o hacer valer ante la autoridad fiscal formas y figuras jurídicas manifiestamente inapropiadas para configurar la efectiva situación, relación o situación económica gravada.

- c) **MULTAS POR INFRACCIONES A LOS DEBERES FORMALES:** En caso de incumplimiento de los deberes formales establecidos en esta Ordenanza, en otras Ordenanzas fiscales y demás disposiciones dictadas en su consecuencia, dentro de los plazos dispuestos al efecto, podrá aplicarse –sin necesidad de requerimiento previo– una multa que será graduada por el Departamento Ejecutivo (Secretaría de Economía y Hacienda) entre la suma de pesos (\$768) y la de pesos (\$172800).

En el supuesto que la infracción consista en no comunicar, o efectuarlo fuera de término, cambio de domicilio o no fijarlo conforme disposiciones de esta Ordenanza, no comunicar inicio o cese de actividades comerciales y/o industriales, transferencias totales o parciales, cambios en la denominación y/o nombre, omitir la comunicación de actividades económicas ejercidas por terceros en los predios habilitados a su nombre, y cualquier otro hecho o circunstancia que obligatoriamente deba conocer el Municipio la multa a imponer se graduará entre la suma de pesos (\$768) y la de pesos (\$57600).

En el supuesto que la infracción consista en el incumplimiento a requerimientos o regímenes de información propia o de terceros, dispuestos por la Dirección General de Ingresos Públicos en ejercicio de las facultades de verificación, fiscalización y determinación, la multa a imponer se graduará entre la suma de pesos (\$3840) y la


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

de pesos (\$172800).

Si existiera resolución sancionatoria respecto del incumplimiento a un requerimiento de los previstos en el párrafo anterior, los incumplimientos que se produzcan a partir de ese momento con relación al mismo deber formal, serán pasibles en su caso de la aplicación de multas independientes, aun cuando las anteriores no hubieran quedado firmes o estuvieran en curso de discusión administrativa o judicial.

Se considerará asimismo consumada la infracción cuando el deber formal de que se trate, a cargo del contribuyente o responsable, no se cumpla de manera integral.

La graduación de la multa establecida en el segundo y tercer párrafo del presente artículo se determinará atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso, y atendiendo a la categorización que ostente el contribuyente frente al tributo en cuestión. La reglamentación determinará los hechos y situaciones que sean comprendidos en las categorías de agravantes o atenuantes.

Cuando la infracción consista en la falta de solicitud del Certificado de Libre Deuda, siempre que no se presumiera dolo o intención de defraudar, la multa se fija, en forma automática, en la cantidad de (\$3840)

Cuando la infracción consista en la no presentación de declaraciones juradas, la multa se fija, en forma automática, en la cantidad de (\$768) -si se trata de contribuyentes o responsables unipersonales-, elevándose a (\$1536) -si se trata de sociedades, asociaciones o entidades de cualquier clase, constituidas regularmente o no.

El procedimiento a seguir en los casos indicados en el párrafo anterior, se iniciará con una notificación emitida por el sistema de computación de datos o en forma manual, que reúna los requisitos establecidos en el artículo 36°. Si dentro del plazo de quince (15) días a partir de la notificación el infractor pagare voluntariamente la multa y presentare la declaración jurada omitida, los importes señalados se reducen de pleno derecho a la mitad, y la infracción no se considerará como un antecedente en su contra. -

- d) CLAUSURAS: Ante la negativa del contribuyente o responsable a presentar toda la documentación necesaria para determinar fehacientemente la base imponible y el monto del tributo a ingresar al Municipio, habiendo mediado previa intimación a su presentación, podrá procederse a la clausura preventiva de los locales, establecimientos u oficinas donde se desarrollan actividades sujetas al poder de policía municipal, y por un plazo no mayor a 72 horas, a los efectos de proceder a la verificación, determinación y fiscalización de los tributos municipales, cuando no se hubieran presentado las Declaraciones Juradas o existan indicios de que las mismas resultan inexactas. La medida será dispuesta mediante resolución del Secretario de Economía y Hacienda, en la que se dispondrá los días en que deberá cumplirse, adoptando los recaudos y seguridades del caso.

Multas. Graduación.

Artículo 38.- Las multas establecidas en el artículo anterior se graduarán teniendo en consideración las circunstancias particulares de cada caso, la índole de los deberes


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

226

incumplidos, el monto del gravamen involucrado, los antecedentes del sujeto pasivo, la importancia de su actividad y el nivel de su organización y la concurrencia de otras circunstancias agravantes y atenuantes que deberán evaluarse en los fundamentos de la resolución.

Cumplimiento espontáneo.

Artículo 39.º: Las penalidades del artículo 37º, inc. a) se reducirán de pleno derecho a un tercio (1/3) del mínimo legal, cuando los contribuyentes rectificaren voluntariamente sus declaraciones juradas antes de que se les corra la vista del artículo 33º.

La reducción será a los dos tercios del mínimo legal en los mismos supuestos, cuando presten conformidad a los ajustes impositivos, dentro del plazo para contestar la vista del artículo 33º.

Finalmente, en caso de consentir los ajustes efectuados en una determinación de oficio, dentro del plazo para interponer los recursos del artículo 56º, las multas que se hayan aplicado por infracción del artículo 37º, inc. a), se reducirán de pleno derecho al mínimo legal.

Quedan fuera de la presente aquellos contribuyentes que registren la aplicación de multas con anterioridad.

Artículo 40.º: La Autoridad de Aplicación, excepto en los casos de multas de aplicación automática, antes de imponer la sanción de multa dispondrá la instrucción del sumario pertinente, notificando al presunto infractor los cargos formulados -indicando en forma precisa la norma que se considera, prima facie, violada- y emplazándolo para que, en el término improrrogable de quince (15) días, presente su defensa y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, acompañando en ese mismo acto la prueba documental que obre en su poder, todo ello conforme el procedimiento que a tal efecto deberá reglamentar el Departamento Ejecutivo.

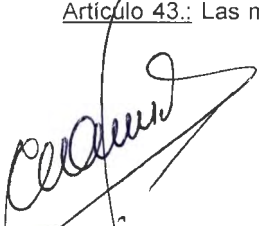
Contra la resolución que imponga la multa se podrá interponer el recurso de revocatoria establecida en el artículo 59º de esta Ordenanza.

Artículo 41. En cualquiera de los supuestos, si la infracción fuera cometida por personas jurídicas regularmente constituidas, serán solidaria e ilimitadamente responsables para el pago de las multas los integrantes de los órganos de administración.

De tratarse de personas jurídicas irregulares o simples asociaciones, la responsabilidad solidaria e ilimitada corresponderá a todos sus integrantes.

Artículo 42.º: No están sujetas a sanciones las sucesiones indivisas por los actos cometidos por el causante. Asimismo, no serán imputables al cónyuge cuyos bienes propios estuviesen administrados por el otro, los incapaces, los penados, los concursados y quebrados, cuando la infracción fuese posterior a la pérdida de la administración de sus bienes. Las sanciones previstas no serán de aplicación en los casos en que ocurre el fallecimiento del infractor aún cuando la resolución respectiva haya quedado firme y pasada en autoridad de cosa juzgada.

Artículo 43.º: Las multas por infracciones a los deberes formales, omisión o defraudación


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

227

fiscal, serán aplicadas por la Autoridad de Aplicación y deberán ser satisfechas por los responsables dentro de los quince (15) días de quedar firme la resolución respectiva.

Artículo 44.: Las sanciones establecidas por la presente Ordenanza se aplicarán sin perjuicio de la responsabilidad penal por delitos comunes, o por los delitos tributarios establecidos por la Ley Nacional 23.771, o las que en el futuro se sancionen.

Sustanciación conjunta.

Artículo 45.: Cuando además existan actuaciones tendientes a la determinación de oficio de las obligaciones fiscales, la Municipalidad podrá sustanciar conjuntamente los procedimientos determinativos, de aplicación de multas y sumariales.

CAPITULO IX DEL PAGO

Normas generales.

Artículo 46.: El pago de tasas, derechos, y demás contribuciones establecidas en esta Ordenanza o en Ordenanzas especiales, deberá ser efectuado por los contribuyentes o responsables en las formas y dentro de los plazos que establezca la Ordenanza Tarifaria anual.

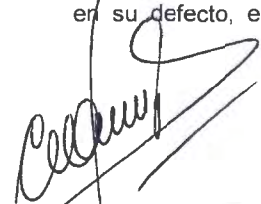
Cuando no exista disposición expresa al respecto, el pago de la obligación deberá realizarse dentro de los quince (15) días de acontecido el hecho imponible. El Departamento Ejecutivo queda facultado para prorrogar —a través de la Secretaría de Economía y Hacienda— los vencimientos del Calendario Impositivo que se fije. El pago de los gravámenes determinados de oficio deberá efectuarse dentro de los quince (15) días de la notificación de la resolución respectiva o, en su caso, de la que resuelva el recurso deducido contra ella

Se autoriza al Departamento Ejecutivo a producir hasta un diez por ciento (10%) de descuento sobre el monto de la obligación anual, por pago anticipado de los Tributos Municipales, en la forma y condiciones que el mismo reglamente.

Asimismo, se faculta al Departamento Ejecutivo a producir hasta un diez por ciento (10%) de descuento sobre el monto de la obligación anual de los Tributos Municipales a los efectos de incentivar la buena conducta fiscal de los contribuyentes, en la forma y condiciones que el mismo reglamente.

Anticipos.

Artículo 47.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, facultase al Departamento ejecutivo a exigir, hasta el vencimiento del plazo general, el ingreso de anticipos en calidad de pagos a cuenta del tributo que se deba abonar por el período fiscal, el que no superará el monto tributado en el período económico inmediato anterior, o en su defecto, el mínimo previsto para dicha actividad; y a disponer retenciones y/o


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*



percepciones en la fuente de los gravámenes establecidos por la presente Ordenanza, en los casos, formas y condiciones que al efecto se determine, debiendo actuar como agentes de retención los responsables designados por la reglamentación respectiva.

Lugar del pago.

Artículo 48.- El pago de los gravámenes, recargos, multas e intereses, deberá efectuarse en la Tesorería Municipal y en las oficinas o bancos que se autoricen al efecto, en efectivo o mediante cheque o giro a nombre de la "Municipalidad de La Matanza - no a la orden—

La Municipalidad queda facultada para exigir cheque certificado cuando el monto del gravamen que se abona lo justifique o cuando no se conozca debidamente la solvencia del deudor.

En todos los casos se tomará como fecha de pago el día en que se efectúe el depósito, se tome el giro postal o bancario, se remita el cheque o valor postal por pieza certificada siempre que estos valores puedan hacerse efectivos en el momento del cobro o se inutilice el papel sellado, timbrado especial o valores fiscales. Para dar cumplimiento a ello, el contribuyente que realice una transferencia bancaria deberá informar de inmediato en forma fehaciente a qué cuenta y a qué tributo se deberá imputar la misma, no considerándose cancelado el tributo ni cumplida la obligación hasta que se efectúe dicha notificación.

Intereses.

Artículo 49.- En toda deuda por tributos municipales, incluidos anticipos, retenciones, percepciones y multas, que no se abone en los plazos establecidos al efecto, se podrá aplicar, sin necesidad de interpelación alguna, desde su vencimiento y hasta el día de pago o de interposición de la demanda de ejecución fiscal, un interés mensual que fijará el Departamento Ejecutivo y que no podrá exceder el de la tasa vigente que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta (30) días incrementada en hasta un trescientos por ciento (300%).

Autorízase al Departamento Ejecutivo a liquidar deudas por tributos Municipales sin la aplicación de intereses cuando estos se devengaran como consecuencia de demoras administrativas injustificadas en el trámite y/o carga de información (debidamente comprobadas durante un procedimiento administrativo y mediante acto fundado) no imputables al contribuyente, en los términos y condiciones que establezca la reglamentación.

Intereses. Deuda fiscal.

Artículo 50.- Cuando los intereses no fueran ingresados conjuntamente con la obligación principal, constituirán deuda fiscal y estarán sujetos, desde esa fecha, al devengamiento


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

de nuevos intereses sobre su importe.

Imputación del pago y pago parcial.

Artículo 51.- Cuando el contribuyente o responsable fuera deudor de Tasas, Derechos y contribuciones, intereses, recargos o multas por diferentes períodos fiscales y efectuara un pago sin imputarlo, el Departamento Ejecutivo lo aplicará primero a la cancelación de las multas firmes y recargos, luego a intereses y por último al gravamen adeudado. Dentro de cada uno de estos conceptos la imputación comenzará por la deuda más remota.

Compensación de oficio.

Artículo 52.- El Departamento Ejecutivo podrá compensar de oficio los saldos acreedores de los contribuyentes o responsables, cualquiera sea la forma o procedimiento en que se establezcan, con las deudas o saldos deudores que aquéllos mantengan, salvo excepción de prescripción y aunque se refieran a distintas obligaciones impositivas. Se seguirá, a los efectos de la imputación, el orden establecido en el artículo anterior y se acreditará a favor del contribuyente o responsable el saldo remanente una vez agotada la compensación.

Compensación por el contribuyente o responsable.

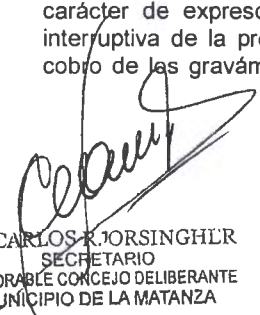
Artículo 53.- Los contribuyentes podrán compensar los saldos acreedores resultantes de rectificaciones de declaraciones juradas anteriores con la deuda emergente de nuevas declaraciones correspondientes al mismo gravamen, sin perjuicio del Departamento Ejecutivo de impugnar la compensación.

Facilidades de Pago.

Artículo 54.- El Departamento Ejecutivo podrá conceder a los contribuyentes, y otros responsables, facilidades de pago de las tasas, derechos, contribuciones y/o multas, en hasta 60 cuotas que comprendan lo adeudado a la fecha de presentación de la solicitud respectiva con los recaudos y formalidades que al efecto se establezcan. En tales casos se calculará la deuda aplicando, desde su vencimiento original y hasta el día del acogimiento al plan de facilidades, un interés mensual y un interés de financiación que no podrán exceder el establecido en el art. 49° de la presente Ordenanza. El interés de financiación se calculará sobre la deuda de origen con más los accesorios previstos en el presente artículo.

Asimismo, queda facultado el Ejecutivo a conceder mayor cantidad de cuotas en casos debidamente justificados y a petición del interesado.

Déjase establecido que el acogimiento a los planes de facilidades de pago tendrá el carácter de expreso e irrevocable reconocimiento de deuda y operará como causal interruptiva de la prescripción respecto de las facultades de verificación y la acción de cobro de las gravámenes, según el caso. Asimismo, implicará la renuncia irrevocable e


Dr. CARLOS R. JORSINGLER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

230

incondicional a la demanda de repetición e interposición de los recursos, excepto en los casos en que, con posterioridad al acogimiento, se tenga por probado en un procedimiento administrativo que la liquidación de la deuda incluida contiene, o es el resultado de errores u omisiones imputables al Municipio. En tales casos la comprobación de los hechos y, de corresponder, la revisión del cálculo de la deuda a incluir en el plan de facilidades estará a cargo de la dependencia del Departamento Ejecutivo que resulte competente.

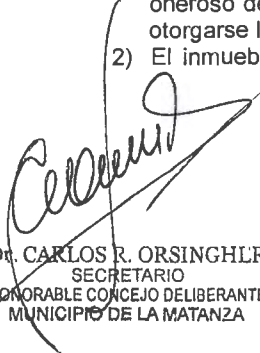
CAPITULO X
DE LAS EXENCIONES

Beneficiarios.

Artículo 55.- Los Contribuyentes que se detallan en este artículo estarán exentos total o parcialmente del cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en la presente Ordenanza Fiscal. Las exenciones tendrán vigencia por el ejercicio presupuestario correspondiente al año de su solicitud, debiendo aclararse expresamente cuando la petición se realice con respecto a un año posterior.

a) De la Tasa por Servicios Generales los sujetos que reúnan los siguientes requisitos y que con periodicidad anual y formalmente realicen la petición, de acuerdo a lo que se establezca por vía reglamentaria:

- 1- Los Obispados de San Justo y Gregorio de Laferrere, por los inmuebles de su propiedad, gozarán de una exención del 100% de la Tasa, la que será otorgada por el Departamento Ejecutivo mediante acto fundado.
Queda facultado el Departamento ejecutivo para reglamentar la renovación de la exención de forma automática.
- 2- Los cultos religiosos reconocidos, con relación a los inmuebles de su propiedad correspondientes a los templos edificados con destino a la práctica de esas religiones, gozarán de una exención del 100% de la Tasa, la que será otorgada por el Departamento Ejecutivo mediante acto fundado.
Queda facultado el Departamento ejecutivo para reglamentar la renovación de la exención de forma automática.
- 3- Los contribuyentes jubilados y/o pensionados de cualquier origen, que cumplan los siguientes requisitos:
 - 1) Ser titulares del dominio de un solo inmueble, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, ser usufructuarios o poseedores de buena fe a título oneroso del inmueble. Si el inmueble se encontrare en condominio, podrá otorgarse la exención por la proporción indivisa de la que resulte titular.
 - 2) El inmueble tipificado en el inciso anterior deberá tener como destino la


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

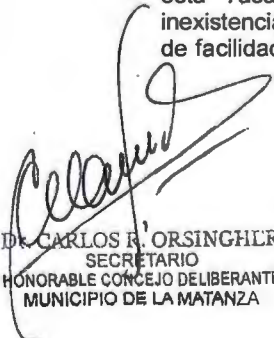
casa habitación unifamiliar, o comercio / industria sin actividad -si es que forman parte de la única vivienda del peticionante- (Códigos OE, 6ESA o 7ESA y sus variantes), y una valuación a la cuota 1 y 2 del año en que solicita la exención según detalle:

- Para los inmuebles ubicados en la zona "A1" (nivel máximo, clase 4) se tomará la valuación mínima establecida en la ordenanza tarifaria,
- Para los inmuebles ubicados en la zona "A2" (nivel intermedio) y zona "A3" (nivel mínimo), se tomará como base la valuación mínima establecida para la subzona A2 de la ordenanza tarifaria.
- Para los inmuebles ubicados en la zona "B" (nivel máximo, intermedio y mínimo), se tomará como base la valuación mínima establecida para la subzona B1 de la ordenanza tarifaria.
- Para los inmuebles ubicados en la zona "C" (nivel máximo, intermedio y mínimo) y suburbana se tomará como base la valuación mínima establecida para la subzona B3 de la ordenanza tarifaria.

Asimismo, deberá ser ocupado en forma permanente por el peticionario, no pudiendo arrendarlo total o parcialmente. No se concederá la exención si la vivienda fuera ocupada por otras personas, aunque sean de la familia, salvo que se acredite que se trata de menores o discapacitados a cargo, en este último caso, con reconocimiento expreso de su grado de incapacidad por la autoridad Nacional, Provincial o Municipal competente.

Los ingresos del grupo familiar no deben superar el monto de dos (2) jubilaciones mínimas establecidas por el Gobierno Nacional, excepto para aquellos contribuyentes mayores de 70 años, los que podrán acogerse al beneficio si los ingresos de su grupo familiar resultan inferiores a tres (3) jubilaciones mínimas del mismo tipo.

- 4) En caso de fallecimiento del contribuyente titular que tramitó la exención, procede otorgar el beneficio en un 100% hasta la fecha del deceso, para lo cual el cónyuge supérstite deberá acompañar el certificado de defunción correspondiente. Por los períodos posteriores al fallecimiento, el cónyuge supérstite será eximido en la proporción que le asiste como bien ganancial. Asimismo, podrá eximirse en la proporción hereditaria que le corresponda, para lo cual deberá adjuntar declaratoria de herederos, o en su defecto, certificado de defunción, certificado de matrimonio y certificado de nacimiento de hijos, si los hubiera. Si el cónyuge supérstite no tuviera hijos, o estos fueran menores o discapacitados a cargo (en este último caso, con reconocimiento expreso de su grado de incapacidad por la autoridad Nacional, Provincial o Municipal competente), le corresponderá una exención del 100%.
- 5) El inmueble por el cual se solicita la exención deberá registrar un consumo bimestral promedio de energía eléctrica de hasta 600 kw en el año inmediato anterior al de la solicitud.
- 6) El padrón por el cual se solicita la exención no deberá registrar deuda por esta Tasa por los años anteriores. A tal efecto se entenderá por inexistencia de deuda también a la regularización efectuada mediante plan de facilidades de pago que incluya el total de los conceptos adeudados, o


DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*



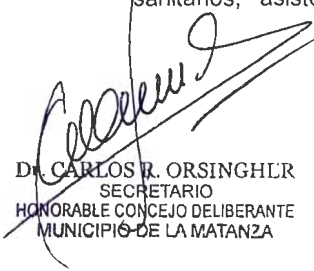
el mantenimiento al día de un plan de facilidades anterior. -

- 7) En aquellos casos en que el jubilado o pensionado cumpla con todos los requisitos antedichos excepto el tope de valuación fiscal del inmueble y del consumo eléctrico - y siempre que los ingresos del grupo familiar no superen el monto de dos (2) jubilaciones mínimas establecidas por el Gobierno Nacional-el Departamento Ejecutivo queda facultado a otorgar una exención del 50%, pudiendo evaluar su otorgamiento a través de una encuesta socioeconómica previa llevada a cabo por la Secretaría de Desarrollo Social, si así lo estima conveniente.

El Departamento Ejecutivo a través del Decreto Reglamentario establecerá el resto de las condiciones necesarias para el otorgamiento del beneficio y que se refieran a: vigencia, formularios, plazos para las peticiones, etc.

Queda facultado el Departamento ejecutivo para reglamentar la renovación de la exención de forma automática.

4. Las personas humanas residentes en el Partido de La Matanza que presenten carencias de índole económica (Carenciados, Indigentes y Personas con Vulnerabilidad Social); el Departamento Ejecutivo mediante la Secretaría de Desarrollo Social, evaluará el caso, mediante una encuesta socioeconómica y determinará la situación de vulnerabilidad de cada caso, emitiendo opinión fundada. El bien afectado por la tasa deberá ser la única propiedad, usufructo o posesión del peticionante y deberá tener como destino la casa habitación unifamiliar o comercio/industria sin actividad – si es que forman parte de la única vivienda del peticionante (código OE y sus variantes o 6ESA o 7ESA) y ser ocupada en tal carácter en forma permanente por el peticionario, no pudiendo arrendarlo total o parcialmente.
5. Las personas con discapacidad, residentes en el Partido de La Matanza, que lo acrediten mediante certificación Nacional, Provincial o Municipal. El Departamento Ejecutivo, mediante la Secretaría de Desarrollo Social, evaluará el caso, mediante una encuesta socio-económica y determinará la situación de vulnerabilidad de cada caso, emitiendo opinión fundada. El bien afectado por la Tasa deberá ser la única propiedad, usufructo o posesión del peticionante y deberá tener como destino la casa habitación unifamiliar o comercio/industria sin actividad, si es que forman parte de la única vivienda del peticionante, y ser ocupada en forma permanente por el peticionante.
Queda facultado el Departamento ejecutivo para reglamentar la renovación de la exención de forma automática.
- 6- Las entidades de bien público con personería jurídica, que se encuentren registradas como tales en la Municipalidad y que presten servicios de tipo sanitarios, asistenciales, educacionales, deportivos y/o culturales; así como


Dr. CARLOS R. ORSINGHLER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza



también las cooperativas, mutuales o institutos de vivienda que resulten titulares de dominio; gozarán de la exención del tributo, cuando el Departamento Ejecutivo así lo disponga, luego de analizar:

- 1) La cantidad y calidad de los servicios prestados a la comunidad. La reglamentación determinará tiempo, forma y condiciones de este análisis, el que será efectuado por el organismo municipal competente en materia de entidades de bien público. Deberá asignarse preferencial tratamiento a aquellas entidades que brinden íntegramente servicios de carácter gratuito.
- 2) La totalidad de los recursos y gastos de la entidad, según conste en su estado de resultados o cuadro de ingresos y egresos, debidamente certificado por autoridad competente.

Las entidades de bien público que presenten la documentación indicada precedentemente, podrán ser eximidas hasta en un 100 % del tributo. En tal supuesto la decisión que se adopte deberá ser debidamente fundada y encontrarse fehacientemente probada la situación que se contempla, dejándose constancia de ello en las actuaciones administrativas correspondientes.

Para la obtención del beneficio de la exención, el inmueble afectado por la tasa deberá encontrarse inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la entidad solicitante, así como también estar destinado prioritariamente al cumplimiento de las actividades referidas en el inciso del ítem 6-.

Los beneficios de la exención alcanzarán también a los contribuyentes que hayan cedido en comodato u otra forma no onerosa, el o los inmuebles para el funcionamiento de las entidades de bien público, en la misma proporción que se le haya concedido a éstas. Asimismo, alcanzarán a las entidades que resulten obligadas al pago de la Tasa por Servicios Generales en virtud de un contrato de locación y por el tiempo de vigencia del mismo."

Queda facultado el Departamento ejecutivo para reglamentar la renovación de la exención de forma automática, en los casos en que éste lo considere, luego de analizar las circunstancias en las que ocupa dicho inmueble.

- 7- Los Ex - Combatientes en el conflicto bélico del Atlántico Sur, que acrediten su participación en el mismo y que resulten titulares de dominio, poseedores beneficiarios del Régimen de regularización dominial de inmuebles urbanos de la Ley N° 24.374, que hubieren suscripto la escritura a la que se refiere su artículo 6°, inciso e), en tanto se encuentre en curso el plazo de prescripción del artículo 1898° del Código Civil y Comercial de la Nación.; o usufructuarios de un inmueble que deberá tener como destino la casa habitación unifamiliar, o comercio / industria sin actividad (Códigos OE, 6ESA o 7ESA y sus variantes), si es que forman parte de la vivienda donde habiten, debiendo ser ocupada en tal carácter en forma permanente por el peticionario, no pudiendo arrendarlo total o parcialmente. Si el inmueble se encontrare en condominio, podrá otorgarse la exención por la proporción indivisa de la que resulte titular.

En caso de fallecimiento, el beneficio acordado podrá hacerse extensivo a la viuda, a los padres y a los hijos de los Ex Combatientes (éstos últimos hasta su mayoría

Carlos R. Orsingher
Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

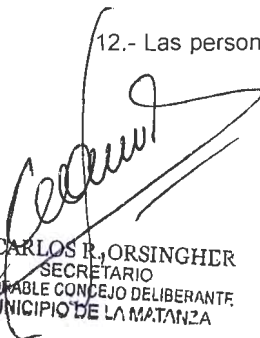
*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*



de edad) si habitaren allí en forma permanente.
Queda facultado el Departamento ejecutivo para reglamentar la renovación de la exención de forma automática.

- 8- Los inmuebles pertenecientes a asociaciones gremiales de trabajadores que se utilicen como sede de las mismas y aquellos que realicen prestaciones en el marco de las Leyes N° 23.660, de Obras Sociales y N° 23.661, del Seguro Nacional de Salud.
- 9- Los beneficiarios del Régimen de regularización dominial de inmuebles urbanos de la Ley N° 24.374, que hubieren suscripto la escritura a la que se refiere su artículo 6º, inciso e), en tanto se encuentre en curso el plazo de prescripción del artículo 1898º del Código Civil y Comercial de la Nación. Este beneficio no alcanzará al anterior titular del inmueble en caso de reivindicación del mismo. Autorízase al Departamento Ejecutivo a reglamentar la forma y condiciones en que se otorgará el beneficio.
- 10- Las mujeres incluidas en el Programa de Mujeres Agredidas (Botón antipánico PREMA) residentes en el Partido de La Matanza. El bien afectado por la tasa deberá ser la única propiedad, usufructo o posesión de la peticionante y deberá tener como destino la casa habitación unifamiliar o comercio/industria sin actividad – si es que forman parte de la única vivienda de la peticionante (código OE y sus variantes o 6ESA o 7ESA) y ser ocupada en tal carácter en forma permanente por la misma, no pudiendo arrendarlo total o parcialmente. Si el inmueble se encontrare en condominio, podrá otorgarse la exención por la proporción indivisa de la que resulte titular. Si se tratara de una propiedad integrante de la sociedad conyugal, el beneficio solo alcanzará a la proporción ganancial de la solicitante.
- 11- Las personas humanas residentes en el Partido de La Matanza que acrediten encontrarse registrados como electrodependientes en los términos del artículo 1º de la Ley 27351. El bien afectado por la tasa deberá ser la única propiedad, usufructo o posesión a título oneroso del peticionante y deberá tener como destino la casa habitación unifamiliar o comercio/industria sin actividad – si es que forman parte de la única vivienda del peticionante (código OE y sus variantes o 6ESA o 7ESA) y ser ocupada en tal carácter en forma permanente por el peticionario, no pudiendo arrendarlo total o parcialmente.
También se otorgará la exención cuando el propietario, usufructuario o poseedor a título oneroso solicitante resulte ser cónyuge, ascendiente, descendiente, tutor, curador o pareja conviviente (cuando acredite un plazo de convivencia de dos años o más mediante declaración sumaria judicial) de personas electrodependientes que habiten en forma permanente el inmueble.
El Departamento Ejecutivo, en caso de considerarlo conveniente, podrá evaluar el caso a través de una encuesta socioeconómica llevada a cabo por la Secretaría de Desarrollo Social.

12.- Las personas humanas residentes en el Partido de La Matanza que acrediten ser


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

235

beneficiarios del Seguro Nacional de Desempleo ante la Anses. El solicitante deberá ser titular de un único inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad, ser usufructuarios o poseedores de buena fe a título oneroso del inmueble. Si el inmueble se encontrare en condominio, podrá otorgarse la exención por la proporción indivisa de la que resulte titular. El inmueble tipificado en el inciso anterior deberá tener como destino la casa habitación unifamiliar, o comercio / industria sin actividad (Códigos OE, 6ESA o 7ESA y sus variantes), y ser ocupado en forma permanente por el solicitante, no pudiendo arrendarlo total o parcialmente.

13.- En todos los casos (apartados 1 a 12), las exenciones por la Tasa de Servicios Generales no se otorgarán cuando el inmueble contenga instalaciones alcanzadas por la Tasa de Inspección y Habilitación de Antenas y sus estructuras Portantes, y tales obligaciones se encontraren impagas.

b) De los Derechos de Publicidad y Propaganda:

- 1) Las instituciones benéficas o culturales.
- 2) Las entidades religiosas, reconocidas por el Estado Nacional, y que se inscriban en el registro municipal respectivo.
- 3) Las entidades deportivas en aquellos rubros en que no se realicen actividades por medio de deportistas profesionales.
- 4) Las entidades mutualistas, que se rijan por las normas de la Ley 20.321 y las Sociedades de Socorros Mutuos.
- 5) Los titulares de dominio de establecimientos educacionales oficiales, ya sean dependientes de la Nación o Provincia de Buenos Aires.
- 6) Los titulares de inmuebles que se destinen total o parcialmente (en proporción al grado de afectación) al desarrollo de las siguientes actividades: Casa de Niño, Jardines de Infantes, Salas sanitarias, Geriátricos, Teatros Independientes, Museos y Salas de Exposición; todas consideradas de interés Público y sin fines de lucro.

Es condición ineludible para acceder a la exención referida precedentemente que la misma sea realizada en forma directa por la entidad y que la misma se encuentre inscripta en el registro municipal habilitado.

El Departamento Ejecutivo, a través del decreto reglamentario, establecerá las condiciones necesarias para el otorgamiento del beneficio.

c) De los Derechos de Construcción:

- 1) Los enunciados en el inciso a), ítem 6- cuando la construcción se destine a los fines específicos de la entidad. La exención no alcanzará a aquellos supuestos en que se trate de obras ya realizadas sin permiso, cuando se realice el trámite de empadronamiento de las mismas.
- 2) Los titulares de dominio, usufructuarios o poseedores a título de dueño, por la construcción de su casa habitación de tipo económica, que tenga por objeto constituir la vivienda propia, única y de ocupación permanente del beneficiario, y

Carlos R. Orsinger
Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

236

que no supere los setenta (70) m2 de superficie cubierta. En este caso los interesados deben cumplir con las normas provinciales sobre revalúo y presentar una declaración jurada informativa. No se encuentran incluidas en este inciso las unidades de vivienda que integren conjuntos de viviendas, cualquiera sea la superficie de las mismas.

- 3) Beneficiarios de permiso alternativo de funcionamiento en los términos de la Ordenanza N° 13.642/04 por las construcciones y obras afectadas al emprendimiento del Centro de desarrollo de actividades productivas de subsistencia. -
- 4) Las empresas que presenten su solicitud de acogimiento a los beneficios establecidos en el régimen de promoción industrial de La Matanza en los términos de la Ordenanza N° 22.658/13, por las construcciones y obras relativas a la planta nueva o a la ampliación de una ya existente por la cual se solicite el acogimiento a los beneficios previstos en la citada norma. La exención será de condición suspensiva, la cual concluye con la firma del acto administrativo que declare a la empresa beneficiaria de la promoción industrial.

El Departamento Ejecutivo a través del decreto reglamentario establecerá las condiciones necesarias para el otorgamiento del beneficio.

d) De los Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos:

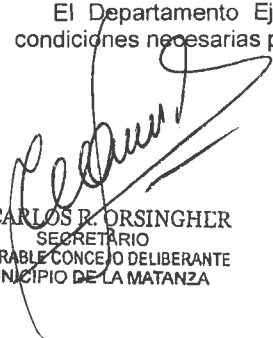
- 1) Los titulares de dominio de establecimientos educacionales oficiales, ya sean dependientes de la Nación o Provincia de Buenos Aires.
- 2) A quienes se les hubiere otorgado el correspondiente permiso para la utilización de espacios destinados a la venta y distribución pública de diarios y revistas.
- 3) A quienes se les hubiere otorgado el correspondiente permiso para la utilización de espacios destinados a la venta de flores en la vía pública.
- 4) Las personas discapacitadas que atiendan personalmente puestos de venta autorizados por la Municipalidad en la vía pública.

El Departamento Ejecutivo a través del decreto reglamentario establecerá las condiciones necesarias para el otorgamiento del beneficio.

e) De los Derechos a los Espectáculos Públicos, Deportivos, Recreativos y de Esparcimiento:

- 1) Los enunciados en el inciso a), ítem 5-, cuando el espectáculo tenga como finalidad propender a la cultura, educación o recreación, efectuando los mismos sin fines comerciales.
- 2) Los Teatros independientes del Partido de La Matanza que demuestren su funcionamiento como tales conforme la normativa específica. -

El Departamento Ejecutivo a través de su decreto reglamentario establecerá las condiciones necesarias para el otorgamiento del beneficio.


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

237

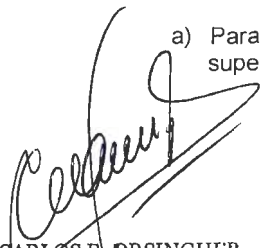
f) De los Derechos de Oficina:

- 1) Los titulares de dominio de establecimientos educacionales oficiales, ya sean dependientes de la Nación o Provincia de Buenos Aires.
El Departamento Ejecutivo a través de su decreto reglamentario establecerá las condiciones necesarias para el otorgamiento del beneficio.
- 2) El personal Municipal de ésta Comuna que preste servicios como chofer del parque automotor Municipal; el personal Policial; el personal que preste servicios como chofer de Organismos de Salud Pública que preste servicios dentro del territorio del Municipio conduciendo vehículos de emergencia del parque automotor Provincial y el personal que preste servicios como bombero voluntario se eximirá del pago de los Derechos de Oficina por la emisión, renovación, etc., de licencias de conducir establecidos en el artículo 9º, punto A), inc. p) de la Ordenanza Tarifaria vigente. El otorgamiento se ajustará a los términos de la Ordenanza N° 11.071.
- 3) Los beneficiarios de permiso alternativo de funcionamiento en los términos de la Ordenanza N° 13.642/04, por aquellos trámites vinculados necesaria y estrictamente a las actividades que realicen. -
- 4) (incorporado por Ord. 15790/07) Los integrantes de las instituciones pertenecientes al Consejo Municipal del Niño y el joven de La Matanza que soliciten a través de la Secretaría de Desarrollo Social la expedición de la libreta sanitaria, quien tomará los recaudos pertinentes para acreditar en cada caso que el solicitante efectivamente preste los servicios sociales.
- 5) Los solicitantes de embargo de haberes mediante oficio judicial en cuya tramitación conste la existencia de beneficio de litigar sin gastos.
- 6) Los jubilados y pensionados con domicilio en el Partido de La Matanza, que perciban el haber mínimo, gozarán de una exención del 50% de los derechos de Oficina por la obtención de la licencia de conductor de automotores. Se deberá completar como requisito una declaración jurada y adjuntar copia del recibo de haberes.
- 7) Los Veteranos de Guerra de Malvinas con domicilio en el Partido de La Matanza, gozarán de una exención del 50% de los derechos de Oficina por la obtención de la licencia de conductor de automotores, debiendo acreditar su participación en dicho conflicto bélico.

g) De los derechos de inhumación en los cementerios:

- 1) Los familiares y/o grupo conviviente de las personas fallecidas, cuando carezcan de medios económicos. Se entenderá personas indigentes a aquellas que, analizada su situación socioeconómica por la Municipalidad, se concluya en la imposibilidad real de atender el pago de los tributos mencionados
- 2) Gozarán de iguales beneficios quienes estén en condiciones de ser eximidos por la Tasa por Servicios Generales, conforme los requisitos establecidos en el inciso a) pto. 3.- del presente artículo conforme la siguiente escala:

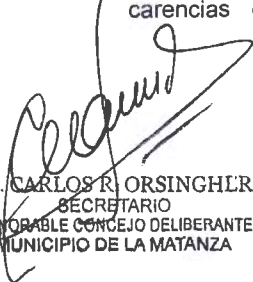
- a) Para el jubilado y su grupo familiar, cuando el monto de sus ingresos no supere el de dos (2) jubilaciones mínimas, la exención será del ciento por


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

238

- ciento (100%) del valor de los Derechos.
- b) Para el jubilado y su grupo familiar, cuando el monto de sus ingresos sea superior a dos (2) jubilaciones mínimas e inferior a tres (3), la exención será de un setenta y cinco por ciento (75%) del valor de los Derechos.
 - c) Para el jubilado y su grupo familiar, cuando el monto de sus ingresos sea superior a tres (3) e inferior a cuatro (4) jubilaciones mínimas, la exención será de un cincuenta por ciento (50%) del valor de los Derechos.
- h) De los derechos de inhumación, exhumación, reducción, verificación, depósito, cambio de metálica y traslado interno o desde cementerios de otros partidos al Distrito de La Matanza, así como el arriendo de sepulturas, nichos y sus renovaciones en los casos de restos óseos y urnas de cenizas, inhumados como NN e identificados por sentencia judicial, de víctimas de desaparición forzada durante el periodo Diciembre de 1974 a Diciembre de 1983.-
- i) De la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias:
- 1) Los titulares de comercios básicos y de locales destinados a la prestación de servicios que requieren habilitación municipal de la jurisdicción del Partido de La Matanzacuya superficie no supere los 70 metros cuadrados, El Departamento Ejecutivo a través de su decreto reglamentario establecerá las condiciones necesarias para el otorgamiento del beneficio.
 - 2) Las industrias de 1° categoría (según Ley 11.459 y Dec. Regl. N° 1741/96) con potencia instalada menor o igual a 15 HP y que cuenten con hasta cinco (5) operarios.
- j) Del impuesto automotor: A aquellos vehículos incorporados por Ley N° 13013, cuya antigüedad sea de treinta años o más. -
- k) De todos los tributos municipales a:
- 1) Los partidos políticos reconocidos o agrupaciones políticas municipales autorizadas, por los bienes inmuebles de su propiedad.
 - 2) Las representaciones diplomáticas y/o consulares de los gobiernos extranjeros acreditados ante el Estado Argentino, todo a condición de reciprocidad con otros Estados; que alcance a los inmuebles, actividades, rodados, actos, contratos, operaciones y actuaciones de las mismas.
 - 3) Los feriantes integrantes de emprendimientos de subsistencia que cuenten con permiso alternativo de funcionamiento en los términos de la Ordenanza N° 13.642/04.-
 - 4) Las personas físicas residentes en el Partido de La Matanza que presenten carencias de índole económica; esta condición deberá ser acreditada


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

sumariamente por el peticionante en cada caso y la decisión que tome el Departamento Ejecutivo deberá ser debidamente fundada y encontrarse acreditada sumariamente la situación que se contempla, dejándose constancia de ello en las actuaciones administrativas correspondientes.

- 5) Facúltase al Departamento Ejecutivo a eximir de oficio ante desastres naturales o fenómenos climáticos extraordinarios, siempre que exista previa declaración por parte de la Comisión de Emergencia u organismo que la reemplace.
- 6) Los jardines maternos comunitarios y jardines infantiles de gestión comunitaria, en función a ser entidades de bien público y con motivo del importante rol educativo en el Distrito; según ordenanza que a tal efecto se dicte.

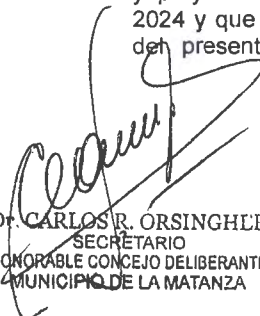
L) Del derecho por habilitación e inspección de ascensores y montacargas y del derecho especial por conservación y mantenimiento de ascensores, montacargas y otros medios de elevación instalados o a instalarse en inmuebles pertenecientes al dominio del Municipio de la Matanza, de la Provincia de Buenos Aires o de la Nación; destinados a servicios educativos, de salud, de justicia o de seguridad.

m) Otorgada a una entidad de bien público la exención total o parcial prevista en el presente artículo, el Departamento Ejecutivo, en caso de existir obligaciones pendientes de pago que correspondan a los conceptos eximidos, podrá remitir las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante a efectos de que éste proceda a la consideración y tratamiento de la condonación de dicha deuda hasta el porcentaje de la exención.

n) PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA 2024

DERECHOS DE HABILITACION INDUSTRIA Y COMERCIO

- 1) Se exime de los Derechos de Habilitación a los titulares de PYMES industriales con base imponible mensual menor a \$9.200.000.- que requieran habilitación Municipal durante el año 2024.
- 2) Se exime de los Derechos de Habilitación a las iniciativas que adhieran al Plan de abaratamiento Municipal (Súper Podemos) durante el año 2024.
- 3) Se exime de los Derechos de Habilitación a los titulares de comercios básicos (o de locales destinados a la prestación de servicios) de hasta 150 ms2 de superficie que requieran habilitación Municipal durante el año 2024.
- 4) Se eximen de los Derechos de Habilitación los titulares de comercios, industrias y proyectos productivos que requieran habilitación Municipal durante el año 2024 y que generen mano de obra directa de más de 50 empleos. Se excluye del presente beneficio a Confiterías bailables, locales nocturnos, bancos,


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

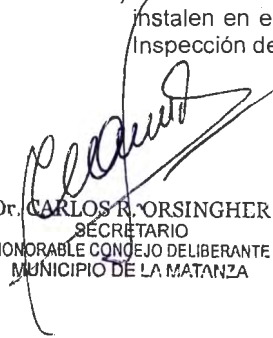
Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

240

financieras y toda actividad relacionada directa o indirectamente con la actividad financiera, hipermercados y grandes superficies comerciales.

TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE

- 5) Los beneficiarios de la exención prevista en el punto 3) estarán asimismo exentos durante el año 2024 de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene en un 100% por los primeros seis meses de actividad, y en un 50% por los siguientes seis meses.
- 6) Los titulares de PYMES industriales (con ingresos mensuales inferiores a \$9.200.000.-) que soliciten habilitación Municipal durante 2024 estarán exentos en un 100% de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene en por los primeros seis meses de actividad, y en un 50% por los siguientes seis meses.
- 7) Las iniciativas que adhieran al Plan de abaratamiento Municipal (Súper Podemos) durante el año 2024 estarán exentos en un 100% de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por los primeros seis meses de actividad, y en un 50% por los siguientes seis meses.
- 8) Las industrias con ingresos mensuales inferiores a \$9.200.000.- estarán exentas en un 75% de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene durante el año 2024.
- 9) Los comercios minoristas con ingresos mensuales inferiores a \$9.200.000.-, estarán exentos en un 50% de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene durante el año 2024. Se excluye del presente beneficio a Confiterías bailables, locales nocturnos, bancos, financieras y toda actividad relacionada directa o indirectamente con la actividad financiera, hipermercados y grandes superficies comerciales.
- 10) La actividad de la construcción con ingresos mensuales inferiores a \$9.200.000.- estará exenta en un 50% de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene durante el año 2024.
- 11) Las industrias que se instalen en el Partido durante 2024 y que generen más de 100 empleos directos, estarán exentas en un 100% de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene durante el primer año de actividad.
- 12) La actividad de servicios con ingresos mensuales inferiores a \$9.200.000.- estará exenta en un 25% de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene durante el año 2024.
- 13) Las industrias con base imponible mensual superior a \$9.200.000.- que se instalen en el Partido durante 2024 estarán exentas en un 50% de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene durante el primer año de actividad.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

- 14) Los comercios minoristas con ingresos mensuales inferiores a \$9.200.000.- estarán exentos en un 100% de los Derechos de Publicidad y Propaganda durante el año 2024, siempre que se trate de publicidad propia, no de terceros.

DERECHOS DE CONSTRUCCION

- 15) Las obras con destino de viviendas unifamiliares, comercios e industrias de hasta 150 ms2 en Subzonas B y C que se lleven a cabo durante el año 2024 estarán exentas en un 50% los Derechos de Construcción. Se excluye del presente beneficio a Constructoras y desarrolladores inmobiliarios.
- 16) Las obras con destino de comercios, industrias y proyectos productivos llevadas a cabo durante el año 2024 y que generen mano de obra directa de más de 50 empleos estarán exentas en un 100% los Derechos de Construcción. Se excluye del presente beneficio a Confeiterías bailables, locales nocturnos, bancos, financieras y toda actividad relacionada directa o indirectamente con la actividad financiera, hipermercados y grandes superficies comerciales.

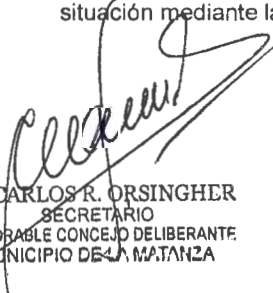
- 17) En todos los casos previstos en los puntos 1 a 16, los beneficiarios de la exención deberán comprometerse a no efectuar despidos durante 2024 o, en su caso, a mantener la planta de personal en una dotación equivalente a la de octubre de 2020.-

Facúltase al Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección General de Ingresos Públicos, a establecer las condiciones necesarias para el otorgamiento de los beneficios precedentemente enumerados, pudiendo establecer los rubros excluidos, sin perjuicio de las exclusiones no taxativas ya dispuestas en los puntos precedentes.

Vigencia.

Artículo 56.- Salvo disposición legal en contrario, las exenciones de gravámenes regirán a partir del momento en el que el sujeto pasivo de la obligación fiscal reúna todos los requisitos exigidos por la presente Ordenanza y la reglamentación respectiva, y conservarán su vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia.

La reglamentación determinará en cada caso cuales sujetos se encuentran alcanzados por el deber de tramitar el acto declarativo del beneficio o de denunciar su situación mediante la declaración tributaria pertinente.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

CAPITULO XI
DE LAS ACCIONES Y RECURSOS

Resolución determinativa. Contenido.

Artículo 57.- La resolución determinativa de las obligaciones fiscales deberá contener la discriminación de los tributos y períodos fiscales a que se refiere; la base imponible, alícuota aplicable y tributo resultante; los hechos que la sustentan; la explicitación del fundamento de la decisión, la cita de las disposiciones legales en que se apoya y los importes que resultan adeudados, en su caso.

La resolución se notificará a los interesados, comunicándoles íntegramente sus fundamentos, el derecho de interponer recursos y el plazo para hacerlo.

Modificaciones. Vigencia. Principio de irretroactividad. Excepciones.

Artículo 58.- Cualquier cambio producido por recategorización, permutas, bajas, altas u otros que modifiquen la condición del contribuyente, y que involucren ajustes en los importes o tributos, regirán a partir del momento en que la resolución que dispone dicho cambio quede firme, no pudiendo ser tal reconocimiento retroactivo, excepto cuando la modificación tardía en más sea imputable al contribuyente, o bien cuando durante el procedimiento que culmina con una modificación en menos se tenga por probado que la liquidación errónea sea consecuencia de un error imputable a la Municipalidad de La Matanza.

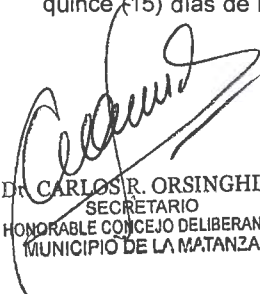
Ello no obstará para que el contribuyente, en caso de corresponder, pueda ejercer el derecho de repetición asegurado por esta Ordenanza y demás reglamentación específica.

Recurso de Revocatoria o reconsideración.

Artículo 59.- Contra las resoluciones que determinen tasas, multas, recargos e intereses, Derechos o Contribuciones previstos en esta Ordenanza o en las Ordenanzas especiales, los contribuyentes o responsables podrán interponer recurso de revocatoria o reconsideración ante la autoridad que dictó la resolución. El recurso deberá proveerse y resolverse cualquiera sea la denominación que el interesado le dé, cuando resulte indudable su impugnación o disconformidad con el acto administrativo.

Recursos. Requisitos comunes.

Artículo 60.- El recurso de revocatoria deberá interponerse por escrito dentro del plazo de quince (15) días de notificado el acto, expresando los agravios que cause al recurrente la


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

243

resolución cuestionada y se presentará ante la dependencia de la Municipalidad que la haya dictado, aunque se considerará correctamente interpuesto aún si ha sido presentado ante otras oficinas de la misma, y será resuelto por ésta sin sustanciación, salvo medidas para mejor proveer. Transcurrido el plazo indicado sin que se hubiera hecho uso del derecho acordado, la resolución quedará firme, cualquiera fuera el motivo que la originara.

Su deducción suspende la obligación de pago de las sumas controvertidas, pero no interrumpe el curso de los intereses previstos en el artículo 49°.

La procedencia de los recursos no estará sujeta al pago previo del tributo adeudado y no reconocido por el contribuyente, sin perjuicio de la facultad del Departamento Ejecutivo de proceder por separado al cobro compulsivo de los importes reconocidos por el mismo.

Prueba

Artículo 61.- En todos los casos con la interposición del recurso se acompañará la documental que obre en su poder y se ofrecerán las demás pruebas, las que serán sustanciadas por el Departamento Ejecutivo en la medida que las considere conducentes. Si se tratara de documental que no obra en su poder deberá identificarla indicando la persona, oficina o repartición en la que la misma se encuentra, bajo apercibimiento de considerar que ha desistido de su inclusión.

Si las pruebas ofrecidas consistieran en inspecciones o verificaciones administrativas que no se hubieran efectuado o que el recurrente impugnara fundadamente, tendrá derecho a sustituirlas con pruebas periciales o de otro orden que propondrá en su recurso.

Recurso jerárquico en subsidio.

Artículo 62.- Conjuntamente con el recurso de revocatoria el contribuyente podrá interponer recurso jerárquico en subsidio. Cuando hubiese sido rechazada la revocatoria y se hubiera interpuesto el jerárquico en subsidio, el interesado podrá mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso dentro de las 48 horas. -

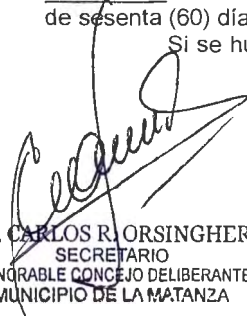
Vía judicial. Habilitación.

Artículo 63.- Contra las decisiones definitivas dictadas por el Departamento Ejecutivo en el recurso de revocatoria y/o jerárquico, según corresponda, el contribuyente o responsable podrá interponer demanda contencioso administrativa ante la Justicia.

Plazos.

Artículo 64.- El recurso de revocatoria y/o el jerárquico deberá ser resuelto en el término de sesenta (60) días de deducidos.

Si se hubiesen ofrecido pruebas y las mismas resultaran pertinentes, deberán


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

producirse en el término de treinta (30) días de notificada su admisión, quedando suspendido por ese lapso el plazo para resolver el recurso.

Resolución. Contenido.

Artículo 65.- La resolución del recurso de revocatoria deberá contener el examen de las cuestiones de hecho y de derecho que hubiesen sido materia de agravio, la valoración de la prueba producida, en su caso, y la cita de las normas legales en que se funde. Será notificada al recurrente con todos sus fundamentos.

Nulidad.

Artículo 66.- La nulidad procede por omisión de los requisitos de forma de la resolución y por vicios o defectos esenciales del procedimiento establecido para su dictado. Admitida la nulidad, ~~suponiéndose~~ de vicios en el procedimiento, se declarará nulo lo obrado que se relacione con la actuación viciada y se procederá conforme a derecho. Si lo anulado fuese una resolución, la Autoridad de Aplicación volverá a dictarla dentro de los treinta (30) días.

Reclamo de repetición.

Artículo 67.- Los contribuyentes o responsables podrán interponer ante el Departamento Ejecutivo reclamo de repetición de tasas, derechos y demás contribuciones, recargos, intereses o multas accesorias a esas obligaciones, cuando considere que el pago hubiere sido indebido o sin causa.

La promoción de este reclamo es condición previa e ineludible para iniciar la acción judicial correspondiente.

El reclamo deberá explicitar los hechos en que se fundamenta, la naturaleza y monto del gravamen que se pretende repetir y acompañar los documentos auténticos probatorios del pago del gravamen o accesorios que se repitan.

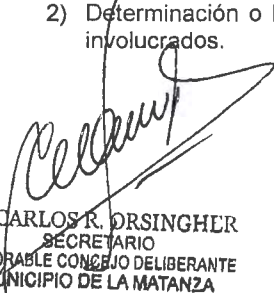
En el caso de que fuera promovido por agentes de retención, estos deberán presentar nómina de los contribuyentes a quienes se efectuará la devolución de los importes cuestionados, salvo que acrediten autorización para su cobro.

Reclamo de Repetición. Determinación

Artículo 68.- En el caso del reclamo de repetición el Departamento Ejecutivo verificará la declaración jurada y el cumplimiento de la obligación fiscal a la cual aquella se refiere y dado el caso, determinará y exigirá el pago de las sumas adeudadas.

La resolución del reclamo de repetición deberá contener:

- 1) La valoración de la prueba producida.
- 2) Determinación o liquidación, según el caso y por período fiscal, de los gravámenes involucrados.


Dr. CARLOS R. DR SINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

245

- 3) Fundamentos de la devolución o su denegatoria.
- 4) Cita de las normas legales aplicables.
- 5) Importe reconocido a favor del contribuyente, precisando los períodos fiscales a los que correspondan y el lapso por el cual deben liquidarse los intereses.

La resolución se notificará a la parte con sus fundamentos.

Recursos.

Artículo 69.- La resolución dictada en un reclamo de repetición quedará firme si dentro de los diez (10) días de notificada no se dedujera contra ella el recurso de revocatoria establecido en la presente Ordenanza.

Intereses.

Artículo 70.- En los casos en que se resolviera favorablemente la repetición de tributos y sus accesorios por haber mediado pago indebido o sin causa se compensarán los saldos acreedores de los contribuyentes o responsables, con las deudas o saldos deudores que aquéllos mantengan, salvo excepción de prescripción y aunque se refieran a distintas obligaciones impositivas.

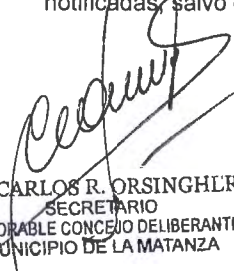
En caso de no registrar deuda por ninguno de los tributos Municipales de los que resulte responsable directo, se acreditarán dichos saldos en su cuenta con imputación a obligaciones futuras por un plazo máximo de 24 meses, devolviéndose el saldo restante en efectivo.

En todos los casos se reconocerá hasta el día de notificarse la resolución que disponga la devolución, se opere la compensación o la imputación a futuros pagos, el interés mensual correspondiente, que será establecido por el Departamento Ejecutivo y que no podrá exceder, al momento de su fijación, del percibido por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta (30) días.

Sólo procederá la devolución en efectivo del total a devolver en los casos en que el reclamante haya perdido la calidad de contribuyente. El Departamento Ejecutivo podrá determinar otras devoluciones en efectivo siempre que medie petición expresa del contribuyente y cuando las circunstancias invocadas lo ameriten. Queda facultado el Departamento Ejecutivo a reglamentar los procedimientos para la resolución e implementación, en caso de corresponder, de la repetición de tributos Municipales.

Revisión de resoluciones firmes.

Artículo 71.- Las resoluciones del Departamento Ejecutivo dictadas en ejercicio de las facultades que le acuerda esta Ordenanza quedarán firmes a los diez (10) días de notificadas, salvo que se prevea expresamente otro plazo.


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

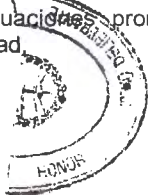
Vencido dicho término sólo podrá ser modificadas, de oficio o a pedido de parte, si:

- 1) Se hubiere incurrido en manifiesto error de hecho o de derecho que resulte de las propias actuaciones.
- 2) Se descubriesen documentos decisivos cuya existencia se ignoraba o se recobrasen los ofrecidos que no pudieron presentarse por fuerza mayor o por obra de un tercero.
- 3) La resolución se hubiere fundado en pruebas cuya falsedad se acredite en forma indubitante.
- 4) Se probare que la resolución fue dictada como consecuencia de prevaricato, cohecho, violencia, cualquier maquinación fraudulenta o graves irregularidades administrativas.

Caducidad del procedimiento.

Artículo 72.- En los expedientes promovidos por los administrados en su propio interés, se producirá la caducidad del procedimiento cuando, por causas imputables a los mismos, no se impulsara el trámite en un lapso de seis (6) meses y siempre que el interesado no lo inste con anterioridad a la resolución que la declare.

Las actuaciones promovidas por la Autoridad de Aplicación no estarán sujetas a caducidad.



CAPITULO XII
DE LA PRESCRIPCION DE FACULTADES
Y ACCIONES FISCALES.

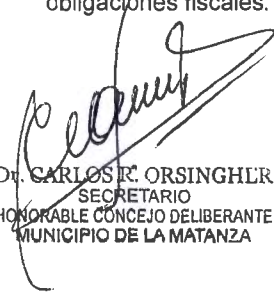
Plazos.

Artículo 73.- Prescriben por el transcurso de cinco (5) años:

- 1) La acción para la aplicación de multas y clausuras previstas por esta Ordenanza, y para hacer efectivas estas últimas.
- 2) La acción judicial para el cobro de toda deuda fiscal, incluidos recargos, accesorios y multas.
- 3) La acción de repetición contemplada por el artículo 67° de esta Ordenanza.
- 4) Las facultades de la Municipalidad para verificar situaciones tributarias y declaraciones de contribuyentes y otros responsables y determinar las obligaciones fiscales.

Cómputo del plazo.

Artículo 74.- El plazo de prescripción indicado en el artículo precedente, comenzará a correr desde el primer día del mes de enero siguiente al año al cual correspondan las obligaciones fiscales.


Dr. CARLOS E. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

En el caso de gravámenes de período fiscal anual que se liquiden mediante declaración tributaria, el cómputo se iniciará el primer día del mes de enero siguiente al año de vencimiento del plazo para presentar la declaración.

Sanciones. Cómputo del plazo.

Artículo 75.- El plazo de prescripción de la acción para aplicar multas por infracción a los deberes formales o por defraudación y clausuras comenzará a correr el primer día del mes de enero siguiente al año en que haya tenido lugar la violación de los deberes formales o materiales legalmente considerados como hecho u omisión punible.

DDJJ fuera de término. Cómputo del plazo

Artículo 76.- En los casos de presentación de Declaraciones Juradas fuera de los períodos fiscales en los que correspondiera hacerlo, la prescripción correrá a partir del 1º de enero siguiente al año de dicha presentación.

Fuerza mayor o dolo.

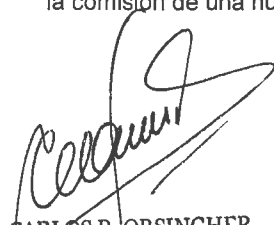
Artículo 77.- Los plazos establecidos en los artículos anteriores no correrán cuando por fuerza mayor o dolo, los hechos imponderables no hayan podido ser conocidos por la Autoridad de Aplicación o las facultades y acciones respectivas no hubieran podido ejercerse.

Sanciones. Interrupción.

Artículo 78.- La prescripción de la acción para aplicar multas por defraudación y para disponer clausuras se interrumpirá:

- 1) Por el dictado de las resoluciones de apertura del sumario y aplicación de la sanción de que se trate y por la resolución o sentencia que resuelva los recursos contra esta última.
- 2) Por la comisión de una nueva infracción.

El plazo de prescripción para hacer efectivas las clausuras se interrumpirá, asimismo, por la comisión de una nueva infracción.



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

278

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

Prescripción. Interrupción.

Artículo 79.- La prescripción de las facultades y poderes de la Municipalidad para determinar obligaciones y exigir el pago de gravámenes, así como de la acción de cobro judicial de deudas fiscales se interrumpirá:

- 1) Por el reconocimiento expreso de la obligación impositiva por parte del contribuyente o responsable.
- 2) Por el inicio del juicio de apremio y cualquier otro acto judicial tendiente a obtener el cobro de lo adeudado.
- 3) Por renuncia del contribuyente al término corrido de la prescripción en curso.
- 4) Por el inicio de proceso de determinación de deuda debidamente notificado.
- 5) Por los actos administrativos de cualquier especie que la Municipalidad ejecutare en procura del pago del tributo debidamente notificadas al deudor.

En los casos de los incisos 1) y 2) el nuevo término de prescripción correrá a partir del 1º de enero siguiente al año en que las circunstancias mencionadas ocurran.

Acción de repetición. Interrupción.

Artículo 80.- La prescripción de la acción de repetición del contribuyente o responsable se interrumpirá:

- 1) Por la interposición de la demanda de repetición.
- 2) Por cualquier acto posterior a la instancia administrativa tendiente a obtener el cobro de lo reclamado.

Reinicio del cómputo.

Artículo 81.- Ante la interrupción de la prescripción de la acción para aplicar sanciones o para hacer efectivas clausuras, ocasionada por la comisión de una nueva infracción, el cómputo de reiniciará el primer día del mes de enero siguiente al momento en que aconteció el nuevo hecho u omisión punible.

En todos los demás casos de interrupción de la prescripción, el plazo se reiniciará al día siguiente, hábil o inhábil, del acto interruptivo.

Caducidad y prescripción. Declaración.

Artículo 82.- La prescripción de la acción para aplicar multas y clausuras y para hacerlas


Dr. CARLOS R. FORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

249

efectivas, puede ser opuesta en cualquier momento.

La prescripción de la acción de cobro de deudas debe ser opuesta como excepción en la primera oportunidad procedimental.

La prescripción de la acción de repetición deberá declararse por la Autoridad de Aplicación en la primera resolución que dicte.

CAPITULO XIII
DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Notificaciones.

Artículo 83.- Las citaciones, intimaciones y notificaciones en general, a practicar por la Municipalidad, serán hechas en forma personal, o en el domicilio fiscal constituido o en el domicilio fiscal electrónico, mediante:

- 1) Cédula, que será diligenciada en la forma prevista en el artículo 65°, 1° y 2° párrafo de la Ordenanza General N° 267/80. Cuando se notifiquen resoluciones, podrán transcribirse en la cédula o acompañarse copia autenticada de las mismas, con constancia de ello y del número de sus fojas en la cédula respectiva.
- 2) Por carta documento o carta certificada con aviso especial de retorno. El aviso de recibo servirá de suficiente prueba de notificación siempre que la carta haya sido entregada en el domicilio pertinente, aunque aparezca suscripto por algún tercero.
- 3) Por telegrama colacionado.
- 4) Si las notificaciones no pudieran practicarse en ninguna de las formas previstas precedentemente, se efectuarán por medio de edictos publicados durante tres (3) días en el Boletín Oficial.

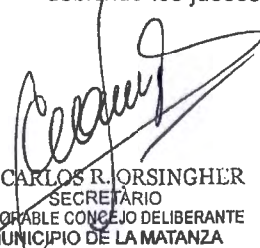
La notificación que se hiciera en contravención con lo dispuesto en este artículo será nula. Sin embargo, siempre que resulte del expediente que la parte ha tenido conocimiento de su contenido, surtirá sus efectos desde entonces.

Secreto fiscal.

Artículo 84.- Las declaraciones, comunicaciones e informes que los contribuyentes, responsables o terceros presenten a la Municipalidad son secretos. También lo son los procedimientos seguidos ante la misma en cuanto en ellos se consignen informaciones referentes a la situación u operaciones económicas de aquellos o sus familiares.

Los funcionarios, empleados municipales y agentes de la Autoridad de Aplicación, están obligados a mantener la más estricta reserva con respecto a cuanto llegue a su conocimiento en el ejercicio de sus funciones en relación con la materia a que se refiere el párrafo anterior, sin poder comunicarlo a nadie, salvo a sus superiores jerárquicos o cuando la solicite el interesado y en tanto no revele datos referentes a terceros.

Las informaciones aludidas no serán admitidas como prueba en causas judiciales, debiendo los jueces rechazarlas de oficio, salvo en los procesos penales cuando aquella


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*



se halle directamente relacionada con los hechos que se investiguen
El deber de secreto no alcanza al uso de los datos por la Municipalidad respecto de obligaciones tributarias diferentes de aquellas para las cuales fueron obtenidos, ni subsiste frente a los pedidos de informes de otros Municipios o el Fisco provincial o Nacional

Publicación de información impositiva.

Artículo 85.- El Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para disponer, con alcance general y bajo las formas que reglamentará, que la Dirección General de Ingresos Públicos publique periódicamente la nómina de los responsables de los tributos que la misma recauda, pudiendo indicar tanto los conceptos e ingresos que no hubieran satisfecho como la falta de presentación de las declaraciones tributarias y pagos respectivos.

A los fines de dicha publicación, no será de aplicación el secreto fiscal previsto en el artículo anterior.

Colaboración ciudadana. Incentivos.

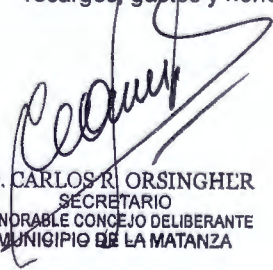
Artículo 86.- El Departamento Ejecutivo se encuentra autorizado a establecer procedimientos tendientes a promover la colaboración directa del público en general en el cumplimiento de los deberes formales a cargo de los distintos responsables en materia tributaria.

Cuando el procedimiento previsto en el párrafo anterior incluya el otorgamiento de premios en dinero o en especie, la instrumentación se hará a través de sorteos o concursos organizados a tales fines.

Apremio.

Artículo 87.- El cobro judicial de gravámenes, intereses y multas se efectuará conforme al procedimiento establecido por la Ley de Apremio respectiva.

Los pagos efectuados después de iniciado el juicio, los pagos mal imputados o los no comunicados por el contribuyente o responsable en la forma en que establezca la reglamentación, no serán hábiles para fundar excepciones. Acreditados los mismos en los autos, procederá su archivo o revisión del monto demandado con costas a los ejecutados. Iniciado el juicio de apremio, la Municipalidad no estará obligada a considerar las reclamaciones del contribuyente contra el importe requerido sino por vía de repetición, previo pago de los derechos, tasas y contribuciones, actualizaciones, intereses, multas y/o recargos, gastos y honorarios correspondientes.


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza



Buen cumplimiento fiscal

Artículo 88.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a producir hasta un diez por ciento (10%) de descuento anual en la todas las tasas, derechos, patentes y contribuciones, a los efectos de incentivar la buena conducta fiscal de los contribuyentes, en la forma y condiciones que el mismo reglamente.

TITULO SEGUNDO - PARTE ESPECIAL

CAPITULO I

TASA POR SERVICIOS GENERALES

Artículo 89.- Por cada inmueble situado en jurisdicción del Partido, se abonará por la prestación en forma permanente o temporaria de servicios de alumbrado, recolección de residuos domiciliarios, mantenimiento y limpieza, conservación y ornamento de calles, plazas y paseos, así como todos aquellos servicios no previstos en otra parte que se presten a los fines de una mejor calidad de vida de los habitantes del Partido, y previa autorización del Concejo Deliberante, la tasa y los mínimos correspondientes que se fijen en la Ordenanza Tarifaria anual, de acuerdo a la zonificación y al régimen determinado en el presente capítulo:

ZONA URBANA: Esta zona se divide en las siguientes Zonas:

ZONA A) Que comprende:

ZONA "A"	NOMENCLATURA CATASTRAL
SUBZONA "A1" 1º NIVEL (MAXIMO)	I - A II - A - F - G - H - J
SUBZONA "A2" 2º NIVEL (INTERMEDIO)	I - B II - B - C - D - E - K - L III - A VII - D - J - P - R

Carlos R. Orsingher
Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

SUBZONA "A3" 3° NIVEL (MINIMO)	I - C II - M III - B - D - E - H VII - B - C - H



ZONA B) Que comprende:


ZONA "B"	NOMENCLATURA CATASTRAL
SUBZONA "B1" 1° NIVEL (MAXIMO)	III - K - O VII - N
SUBZONA "B2" 2° NIVEL (INTERMEDIO)	III - C - F - J - L - M IV - A
SUBZONA "B3" 3° NIVEL (MINIMO)	III - G IV - B - C - D - E - H - J - K - L V - A - D VII - A - K - M - S VIII - A - B - C - E - G - J

Carlos R. Orsingher
Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*



ZONA C) Que comprende:

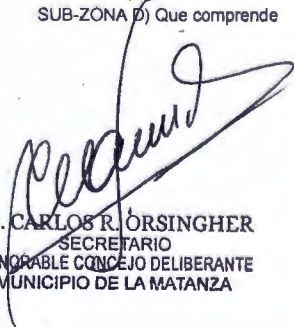
ZONA "C"	NOMENCLATURA CATASTRAL
SUBZONA "C1" 1° NIVEL (MAXIMO)	
SUBZONA "C2" 2° NIVEL (INTERMEDIO)	 III - N - P V - F VII - F
SUBZONA "C3" 3° NIVEL (MINIMO)	IV - F - G - M - N - P V - B - E - G - H - J - K - L VI - C - E - G - R VII - E - G - L VIII - H

Se autoriza a la Secretaría de Economía y Hacienda para hacer los estudios necesarios, reclasificar y determinar las bonificaciones correspondientes para aquellos inmuebles incluidos en las Zonas precedentes.

SUB-ZONA "D"

Quedarán comprendidos en esta Sub-Zona aquellos inmuebles que posean grandes extensiones de tierra, (desde 1000 ms2 en adelante) y que por su ubicación geográfica y características edilicias determine la Dirección de Catastro, previa autorización de la Secretaría de Economía y Hacienda. La data a asignar para dicha modificación será la fecha de la solicitud, y el tipo y categoría será C 5ta.-

SUB-ZONA D) Que comprende


 Dr. CARLOS R. ORSINGER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

CODIGOS	ALICUOTA %o.
4ED	14.17
41D	10.77
42D	10.21
43D	8.75
44D	9.25
4XD	12.19
0ED	4.54
01D	4.31
02D	4.08
03D	3.50
04D	3.70
0XD	3.90
6ED/3ED	6.80
61D/31D	6.46
62D/32D	6.12
63D/33D	5.25
64D/34D	5.55
6XD/3XD	5.85
7ED	9.97
71D	9.48
72D	8.98
73D	7.70
74D	8.14
7XD	8.58

SUB-ZONA E)

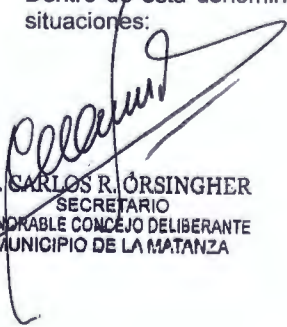
Los inmuebles titularidad del C.E.A.M.S.E., por el tipo de actividad que se realiza en dichos predios con una voluminosa descarga diaria de residuos, serán encuadrados dentro de la Sub-Zona "E" y tributarán conforme las pautas establecidas en la Ordenanza Tarifaria anual.

Alicuota 16%o

SUB-ZONA F): Urbanizaciones cerradas:

Denominase así a las áreas con conjunto de Inmuebles con acceso restringido y cerramiento perimetral afectados principalmente al destino de viviendas unifamiliares o multifamiliares, sometidas o no, al Régimen de Propiedad Horizontal.

Dentro de esta denominación encuadran en forma no taxativa ni limitante las siguientes situaciones:


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza



- Clubes de Campo preexistentes a la Ley 8912/77;
- Barrios Cerrados, que se encuentren encuadrados en el Decreto 9404 / 86 y Decreto 27/98;
- Urbanizaciones Cerradas con edificaciones, que no posean la obtención de la convalidación técnica final (Factibilidad);

La presente zona presenta tres subzonas conforme el siguiente detalle:

U1: Aquellos barrios privados, clubes de campo y similares que posean cancha de golf, o área deportiva y/o espejos de agua aptos para actividades náuticas

U2: Aquellos barrios privados, clubes de campo y similares que posean "Club House" o similares y/o pileta de natación de uso común

U3: Aquellos barrios privados, clubes de campo y similares que no posean ninguna de las características anteriores

De acuerdo a que subzona de las precedentemente descriptas pertenezca la urbanización cerrada en su conjunto, se procederá a la valuación de cada uno de los padrones que lo compongan de acuerdo a lo establecido a continuación:

- Padrones pertenecientes a la subzona U1 serán valuados de acuerdo a lo determinado para la subzona "A1" 1° Nivel (Máximo)
- Padrones pertenecientes a la subzona U2 serán valuados de acuerdo a lo determinado para la subzona "A2" 2° Nivel (Intermedio)
- Padrones pertenecientes a la subzona U3 serán valuados de acuerdo a lo determinado para la subzona "B1" 1° Nivel (Máximo)

Asimismo, la alícuota a aplicar será la que corresponda a cada padrón de acuerdo a lo establecido a continuación con un incremento del 10%:

- Padrones pertenecientes a la subzona U1 se determinará su alícuota de acuerdo a lo determinado para la subzona "A1" 1° Nivel (Máximo)
- Padrones pertenecientes a la subzona U2 se determinará su alícuota de acuerdo a lo determinado para la subzona "A2" 2° Nivel (Intermedio)
- Padrones pertenecientes a la subzona U3 se determinará su alícuota de acuerdo a lo determinado para la subzona "B1" 1° Nivel (Máximo)

VALORES POR METRO CUADRADO

ZONA U1

	Cuota 1 y Cuota 2/2024	Cuota 3 y 4/2024	Cuota 5 a 12/2024	
Casa Habitación	65184,08	91257,71	109509,25	TIPO A 1°
Comercio	46089,26	64524,96	77429,96	
Multifamiliar	65184,08	91257,71	109509,25	

Carlos R. Orsingher
Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*



Lote o Baldío	4920,26	6888,36	8266,04	
ZONA U2	Cuota 1 y Cuota 2/2024	Cuota 3 y 4/2024	Cuota 5 a 12/2024	
Casa Habitación	34274,40	41129,28	49355,14	TIPO A 2°
Comercio	24234,45	29081,34	34897,61	
Multifamiliar	34274,40	41129,28	49355,14	
Lote o Baldío	2802,66	3363,19	4035,82	
ZONA U3	Cuota 1 y Cuota 2/2024	Cuota 3 y 4/2024	Cuota 5 a 12/2024	
Casa Habitación	27650,19	33180,23	39816,28	TIPO B 1°
Comercio	19550,90	23461,08	28153,29	
Multifamiliar	27650,19	33180,23	39816,28	
Lote o Baldío	2565,46	3078,55	3694,26	
OEF				12.47
6EF				18.71
3EF				18.71
4EF				67.67

**SUBZONA G:**

Quedaran comprendidos en esta subzona, aquellos baldíos e industrias ubicados en la zona suburbana que por sus características particulares, geográficas, crecimiento urbano, extensión de redes de servicio, etc., así lo ameriten.

Dicho análisis y procedimiento quedará a cargo de la Dirección General de Ingresos Públicos, a través de la Dirección de Catastro según lo establecido en el artículo 102 de la presente ordenanza.

Alícuota Grupo G	
7G	9.97
4G	16.73

ZONA SUBURBANA:

Comprendida por las siguientes nomenclaturas:

V - C - M - N - O - P - Q.

VI - A - B - D - F - H - J - K - L - M - N - P - Q - S - T - U - V.

ALUMBRADO PUBLICO:

Carlos R. Orsingher
Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Cuando resulte necesario desglosar el monto correspondiente al servicio de Alumbrado Público del monto global a tributar por la Tasa del presente capítulo – para ser percibida a través del régimen creado por Ley N° 10.740 – se considerarán los valores a tal efecto establecidos en la Ordenanza Tarifaria anual, de acuerdo a las siguientes zonas:

ZONA 1: Compuesta por los padrones de la Circunscripción I, todas las secciones; Circunscripción II, todas las secciones; Circunscripción III, todas las secciones; Circunscripción VII, sección H y J; y Circunscripción VIII, todas las secciones; perímetro que linda: al Este, con el límite con Capital Federal; al Oeste, con la Avda. Monseñor Buffano; al sur, con la rectificación del Río Matanza y al norte, con los límites de los partidos de Tres de febrero y Morón.

ZONA 2: Compuesta por los padrones de la Circunscripción VII, (Sección A - B - C - D - E - F - G - K - L - M - N - P - R - S); Circunscripción IV, todas las secciones; Circunscripción V, secciones O-Q-L-M y K (ésta última con excepción de las manzanas 161^a- 161b- 163- 164- 165- 166- 167 y la fracción III), perímetro que linda: al Este, con la Avda. Monseñor Buffano; al oeste, con la Avda. Calderón de la Barca; al sur, con el Río Matanza y al norte, con el límite del Partido de Morón.

ZONA 3: Compuesta por los padrones de la circunscripción V, secciones N-P-F-G-H-E-D-A-C-B y K (ésta última sólo por las manzanas 161a- 161b- 163- 164- 165- 166- 167 y la fracción III) y la circunscripción VI, todas las secciones; perímetro que linda: al Este, con la Avda. Calderón de la Barca; al oeste, con los límites de los partidos de M. Paz y Ezeiza; al sur, con el Río Matanza y al norte, con los límites de los partidos de M. Paz y Merlo.

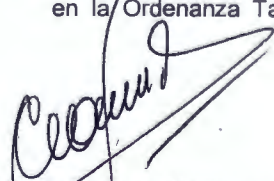
Artículo 90.-Son responsables del pago de la tasa del presente Título I :

- a) Los titulares del dominio de los inmuebles;
- b) Los usufructuarios;
- c) Los poseedores a título de dueño solidariamente con los titulares del dominio.
- d) Los concesionarios, tanto de obras, servicios públicos y/u otras actividades, solidariamente con los titulares del dominio.
- e) Los adjudicatarios de viviendas otorgadas por Instituciones Públicas o Privadas que financien construcciones, que revistan el carácter de tenedores precarios.

El pago de esta tasa se efectuará en doce cuotas mensuales, que tendrán carácter de anticipos.

Son responsables de la presentación de la declaración jurada anual de la presente tasa los contribuyentes responsables de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

Artículo 91.- A los efectos de la aplicación de la tasa establecida para la Zona Urbana, se considera el valor de la edificación tomándose en cuenta la Sub Zona de Ubicación, la superficie de la construcción, su destino, categoría de acuerdo a los elementos constructivos, clase según dependencias e instalaciones complementarias, determinados en la Ordenanza Tarifaria por aplicación del Artículo 98° de la presente, se aplicará


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

además el valor de la tierra que formara con el valor antedicho la valuación total del inmueble.

Artículo 92.- De conformidad a lo determinado por el Artículo precedente, se establecen las siguientes categorías de edificación:

1) EDIFICIOS DESTINADOS A:

- 1) Viviendas de todo tipo y metraje.
- 2) Comercios hasta 100 m2.

CATEGORIA A:

CERCO SOBRE LINEA MUNICIPAL:
Con rejas artísticas de hierro o madera;
Con mármol o similar;
Con revestimiento de categoría.

ESTRUCTURA:
De hormigón armado;
De madera a la vista.

FACHADA:
Revestida con mármol o similar;
Con madera tallada;
Con revestimiento de categoría;
De hormigón a la vista.

PAREDES:
Con muros dobles;
Con placard.

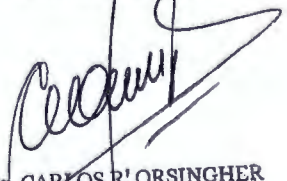
ESCALERA:
Revestida en mármol o similar;
De madera fina;
De baranda artística.

CUBIERTA:
De pizarras;
De tejas francesas;
Con mosaicos graníticos o cerámica.

CIELORRASOS:
Con garganta para luz difusa;
De yeso o madera;
Cielorraso amado.

REVOQUES:
Con paneles moldurados;
Enduidos en yeso;
Estucados.

PISOS:
De mármol;
Granito o similar;


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

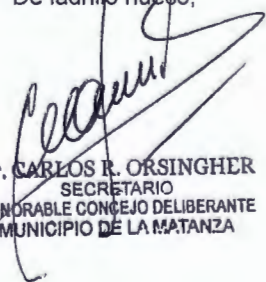
259

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

De parquet.
CERRAMIENTOS DE MADERA:
Puertas molduradas;
Lustradas;
Con vitraux;
Con cristal;
Con herrajes de estilo;
Portones a control remoto.
BAÑOS:
De dos ambientes;
Con artefactos de color;
Con accesorios de acero inoxidable.
COCINA:
Con anafe y horno embutido o exterior;
Con lavaplatos;
Con triturador;
Pileta de acero inoxidable con mueble.
REVESTIMIENTOS:
De madera lustrada;
Azulejos decorados;
De mármol o granito.
INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS:
Heladera con equipo central;
Acondicionamiento central;
Termotanque;
Chimenea artística.
CERCO EN EJE DIVISORIO:
Mampostería y rejas;
Revestimiento de categoría.

CATEGORIA B:

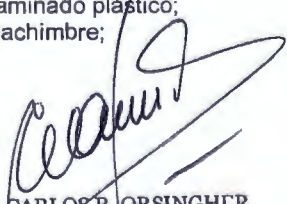
CERCO SOBRE LA LINEA MUNICIPAL:
Con piedra mar del plata o similar;
Con cerámica esmaltada o similar;
Con marmolinas;
Con alambre artístico;
Con mosaico veneciano.
ESTRUCTURA:
De losa cerámica.
FACHADA:
Con piedra Mar del Plata o similar;
Con cerámica esmaltada o similar;
Con marmolina;
Con mosaico veneciano.
PAREDES:
De ladrillo hueco;


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

Sin placard.
ESCALERA:
Revestida con material reconstituido;
Con cerámica esmaltada o similar;
Alfombrada.
CUBIERTAS
De tejas curvas;
Con mosaico calcáreo.
CIELORRASO:
Aplicado;
De hormigón a la vista;
De madera;
De aluminio.
REVOQUES:
Ladrillos a la vista en interiores;
PISOS:
Mosaico granítico medida grande;
Cerámica esmaltada o similar;
De madera comul;
De goma o plástico;
Baldosones de granito;
Alfombra.
CERRAMIENTOS DE MADERA:
Hechos a medida;
Cortinas regulables;
Puertas plegadizas;
Puertas corredizas;
Postigones;
CERRAMIENTOS METALICOS:
Hechas a medida;
Cortinas de enrollar;
Puertas corredizas;
Celosías;
Vidrieras;
De aluminio;
BAÑOS:
Con bañera embutida o receptáculo;
Inodoro pedestal;
Bidet;
Lavatorio de pie;
COCINA:
Cocina con parrilla;
Pileta de acero inoxidable sin mueble.
REVESTIMIENTO:
Cerámica esmaltada o similar;
Laminado plástico;
Machimbre;



Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

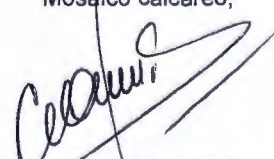


*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

Azulejos comunes;
Papel vinílico.
INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS:
Acondicionamiento individual;
Calefón;
Estufa a tiro balanceado.
CERCO EN EJE DIVISORIO:
Con piedra Mar del Plata o similar;
Cerámica esmaltada o similar;
Con marmolina;
Mosaico veneciano.

CATEGORIA C:

CERCO SOBRE LINEA MUNICIPAL:
De ladrillo a la vista o decorado;
Material de frente alisado o salpicado;
Con granito lavado;
Con madera común;
Con cerámica común.
ESTRUCTURA:
De hierro.
FACHADA:
Material de frente alisado o salpicado;
Con ladrillo a la vista;
Con granito lavado;
Con cerámica común.
PAREDES:
De ladrillo común;
Con instalación eléctrica embutida.
ESCALERA:
De mosaico granítico o calcáreo;
De madera común;
De hierro;
Con cerámica común.
CUBIERTA:
De material asfáltico.
CIELORRASOS:
Comunes a la cal.
REVOQUES:
Salpicado plástico;
Comunes a la cal.
PISOS:
Mosaico granítico mediano común;
Cerámica común;
De madera;
Mosaico calcáreo;


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

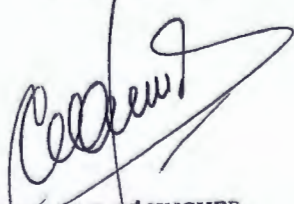


*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

Baldosones de cemento alisado;
Tapizmel o similar.
CERRAMIENTOS DE MADERA:
Puertas lisas;
Con herrajes comunes;
Barandas en balcón.
CERRAMIENTOS METALICOS:
Ventanas a balancín o similar;
Con herrajes comunes;
Barandas en balcón.
BAÑOS:
Con bañera común;
Artefactos comunes;
Accesorios comunes.
COCINA:
Cocina común;
Artefactos comunes;
Anafe sin horno.
REVESTIMIENTOS:
Cerámica común;
Placas vidriarias.
INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS:
Equipo de bombeo mecánico.
CERCO EN EJE DIVISORIO:
Ladrillo a la vista o decorado;
Material de frente alisado o salpicado;
Con granito lavado;
Con madera común;
Con cerámica común.

CATEGORIA D:

CERCO SOBRE LINEA MUNICIPAL:
Con revoque común;
Con cerco vivo.
ESTRUCTURA:
De madera para cubierta de chapa.
FACHADA:
Revoque común.
PAREDES:
Con bloque de cemento;
Instalación eléctrica exterior.
ESCALERA:
Con cemento alisado.
CUBIERTA:
Chapa de fibrocemento;
Chapa de cinc;


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

Chapa de plástico.
CIELORRASOS:
De fibra prensada o similar.
REVOQUES:
Grueso alisado.
PISOS:
De cemento alisado;
De hormigón simple.
CERRAMIENTOS DE MADERA:
Hechos en serie;
Con vidrios comunes;
De madera común.
CERRAMIENTOS METALICOS:
Hechos en serie;
Con vidrios comunes.
BAÑOS:
Con lavatorio de pared;
Con ducha sin bañera.
COCINA:
Con cocina económica.
REVESTIMIENTOS:
De cemento blanco.
INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS:
Cámara séptica y pozo negro.
CERCO EN EJE DIVISORIO:
Revoque común;
Con cerco vivo.

CATEGORIA E:

CERCO SOBRE LINEA MUNICIPAL:
Con alambre tejido.
FACHADA:
Revoque grueso alisado.
PAREDES:
De chapa de fibrocemento o cinc;
De madera.
CUBIERTA:
De cartón alquitranado o similar.
PISOS:
De ladrillo común.
CERRAMIENTOS DE MADERA:
Puertas de tablas.
CERRAMIENTOS METALICOS:
Puertas y ventanas de hierro ángulo.
BAÑOS:
Con inodoro a la turca.

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

COCINA:

Pileta de cocina sin mesada;
Con fogón.

REVESTIMIENTOS:

De cemento común.

INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS:

Equipo de bombeo manual.

CERCO EN EJE DIVISORIO:

Alambre tejido.

II) EDIFICIOS DESTINADOS A:

- 1) Establecimientos industriales.
- 2) Comercios mayores de 100 m2.

CATEGORIA A:

CERCO SOBRE LÍNEA MUNICIPAL:

Con rejas artísticas de hierro o madera;
Con revestimientos de categoría.

ESTRUCTURA:

De hormigón armado.

FACHADA:

De mármol o similar;
Con madera tallada;
Cerámica esmaltada o similar;
Hormigón a la vista;
Marmolina.

TIPO DE ARMADURA:

Con pórticos;
Shed de hormigón;
Hierro o madera.

PAREDES:

Con muros dobles;
Con ladrillos huecos.

CUBIERTA:

De tejas;
Mosaico granítico;
De cerámica.

CIELORRASOS:

Con garganta para luz difusa;
Armado, moldurados.

REVOQUES:

Enduidos de yeso;
Estucados;
Con paneles moldurados.

PISOS:


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

Mármol, granito o similar;
Cerámica esmaltada;
Parquet;
Mosaico granítico medida grande;
De goma o plástico;
Alfombra.

CERRAMIENTOS DE MADERA:

Carpintería de estilo;
De madera lustrada;
Cortina regulables.

CERRAMIENTOS METALICOS:

De estilo o artístico;
Con herrajes de estilo;
Cortinas de enrollar;
Cristales templados tipo "blindex";
Parasoles.

BAÑOS:

Inodoro pedestal;
Bidet;
Lavatorio de pie;
Artefactos de color;
Mingitorios o canaletas enlozada.

REVESTIMIENTOS:

Acústicos o térmicos;
De fibra de vidrio;
Cerámica en interior;
Madera en interior;
Papel vinílico;

De corcho.

INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS:

Planta de tratamientos;
Ascensor o montacargas;
Puente grúa;
Acondicionamiento central;

Instalaciones especiales.

CERCO EN EJE DIVISORIO:

Con rejas artísticas de hierro o madera;
Con revestimiento de categoría.

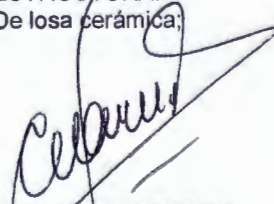
CATEGORIA B:

CERCO SOBRE LINEA MUNICIPAL:

Cerámica o similar;
Material de frente;
Ladrillo a la vista.

ESTRUCTURA:


De losa cerámica;


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

De hierro.
FACHADA:
Piedra Mar del Plata o similar;
Material de frente alisado o salpicado;
Ladrillo a la vista;
Cerámica común.
TIPO DE ARMADURA:
Parabólico;
De hierro.
PAREDES:
Ladrillo común;
Bloques de cemento;
Instalación eléctrica embutida.
CUBIERTA:
Mosaico calcáreo;
Material asfáltico.
CIELORRASOS:
De yeso aplicado;
De aluminio;
De madera.
REVOQUES:
Imitación piedra lisa;
Salpicado plástico;
Ladrillo a la vista en interiores.
PISO:
Cerámica común;
Mosaico granítico medida común;
Entarugado de madera;
De hormigón simple o armado.
CERRAMIENTOS DE MADERA:
Hechos en serie;
Portón de madera lustrada o pintada;
Puertas plegadizas o corredizas.
CERRAMIENTOS METALICOS:
Hechas en serie;
Con marco de chapa doble;
Cortina de maya o chapa ondulada.
BAÑOS:
Con lavatorio de pared;
Con ducha;
Con artefactos comunes.
REVESTIMIENTOS:
Laminado plástico;
Azulejos decorados;
Papel común.
INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS:
Horno para tratamiento industrial;


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

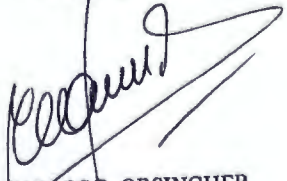


*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

Acondicionamiento individual.
CERCO EN EJE DIVISORIO:
Cerámica o similar;
Material de frente;
Ladrillo a la vista.

CATEGORIA C:

CERCO SOBRE LINEA MUNICIPAL:
Con revoque común.
ESTRUCTURA:
De madera.
FACHADA:
Con revoque común.
TIPO DE ARMADURA:
De madera.
PAREDES:
Mixta de ladrillo, cinc o fibrocemento;
Instalación eléctrica exterior.
CUBIERTA:
Chapa de cinc;
Chapa de fibrocemento;
Chapa plástica.
CIELORRASOS:
Con revoque a la cal;
Con placas acústicas.
REVOQUES:
Comunes a la cal.
PISOS:
Mosaico calcáreo;
Cemento alisado.
CERRAMIENTOS DE MADERA:
De madera común.
CERRAMIENTOS METALICOS:
Portón de chapa de hierro, hierro galvanizado
o similar;
Con vidrios comunes.
BAÑOS:
Con inodoro a la turca;
Con piletones;
Canaletas de cemento alisado.
REVESTIMIENTOS:
Azulejos comunes;
Con cemento blanco, o común.
INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS:
Tanques para líquidos o gases.
CERCO EN EJE DIVISORIO:



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

268

Con revoque común.

Artículo 93.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, y al solo efecto de percibir el tributo por la Tasa por Servicios Generales, a dar de alta de oficio en el Padrón de Contribuyentes a todos aquellos inmuebles que no se encuentren debidamente empadronados, debiéndose abonar por el mismo el tributo de acuerdo a lo normado por esta Ordenanza.

Artículo 94.- Para las altas, bajas, modificaciones y demás situaciones especiales que impliquen una modificación en el Padrón Municipal de los inmuebles del Partido, se atenderá a los siguientes criterios:

a) Incorporaciones:

Las nuevas edificaciones o ampliaciones se incorporarán al padrón de contribuyentes al concretarse el 60% de obra construida o en condiciones de habitabilidad determinando esto la Dirección de Fiscalización de Obras y Regularización Catastral conforme a la reglamentación vigente. Se tomarán a tal efecto fracciones bimestrales aplicándose en la siguiente forma:

Datos de enero y febrero, retroactivas a enero.

Datos de marzo y abril, retroactivas a marzo.

Datos de mayo y junio, retroactivas a mayo.

Datos de julio y agosto, retroactivas a julio.

Datos de septiembre y octubre, retroactivas a septiembre.

Datos de noviembre y diciembre, retroactivas a noviembre.

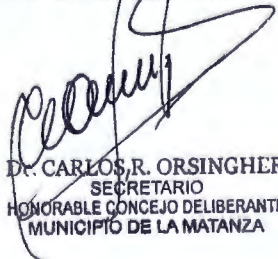
En caso de demolición total, los inmuebles pagarán por terreno baldío.

En caso de constatarse una construcción sin el plano de obra Municipal, el avalúo de dicha obra se incorporará al padrón de contribuyentes al solo efecto de los fines fiscales con el porcentaje de obra ejecutada, sin perjuicio de requerir el cumplimiento de las reglamentaciones edilicias vigentes.

Tal incorporación la realizará la Dirección de Catastro de oficio y por medio de distintas metodologías. (inspecciones, revalúos Provinciales (solicitándose a tal efecto formulario a-901, resumen valuatorio, o estado parcelario donde se detalle la superficie cubierta y data), relevamiento aéreo, con la iniciación de expedientes de obra subsistente, aunque no tenga su número asignado, con la iniciación de habilitaciones u otros.)

Asimismo, se faculta al Departamento Ejecutivo (a través de la Dirección de Catastro) en casos debidamente justificados, a aplicar sobre la valuación de los inmuebles la tabla de coeficientes por estado de conservación de la superficie edificada obrante en la Ordenanza Tarifaria anual. Tal aplicación sólo podrá realizarse a pedido de parte, y será requisito indispensable para su admisibilidad la presentación de Planilla de Revalúo intervenida por la Dirección Pcial.de Catastro Territorial y/o la documentación que la dependencia mencionada disponga. En los casos en que, mediante una inspección in situ, se determine su estado de conservación, también podrá ser aplicada.

Para aquellas propiedades que desarrollen actividades religiosas cualquiera sea su credo se codificarán como casa habitación, salvo los casos que posea establecimientos


DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

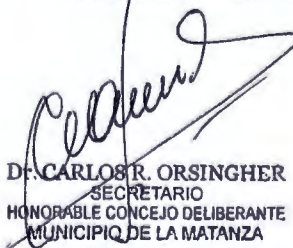


educacionales se codificarán como comercio.

b) Datos de planos de mensura y Propiedad Horizontal:

- 1) Para las mensuras o subdivisiones por planos de Geodesia seguirá el mismo criterio respecto de las fracciones bimestrales para la aplicación de datas que se tomarán desde la fecha en que se solicite dicha mensura o subdivisión, debiendo presentar certificación de libre deuda hasta esa fecha y en aquellos casos que se trate de diferentes propietarios la data a asignar se establecerá según estado de deuda, debiendo presentar certificación de libre deuda hasta la fecha que comience la misma. Asimilando esta metodología a otros casos y/ o situaciones debidamente fundamentadas por parte de los interesados que serán merituadas oportunamente. A la presentación de carpeta de obra que posean trámites referentes a planos de mensuras en sus distintos tipos y que el correspondiente plano se encuentre aprobado y no cuente con la registración del mismo se podrá dar curso a dicho plano, comprometiéndose el propietario en un tiempo prudencial a realizar el Legajo Parcelario (Ley 10707), para luego ser presentado ante la Dirección de Catastro para ser agregado al respectivo plano.
- 2) En los casos de planos de mensura o Propiedad Horizontal que se encuentren aprobados con anterioridad al año 1993 (fecha en la cual comenzó a aplicarse la constitución del Legajo Parcelario) y que no cuenten con Legajo Parcelario registrado en la Provincia de Buenos Aires, previamente a la unificación o apertura de padrones (según el tipo de plano) se exigirá que se encuentren unificadas o abiertas las Partidas Provinciales, siendo la data a asignar a los padrones a originar, la fecha en que se solicita la unificación o subdivisión de los mismos y si se tratara de diferentes propietarios, a efectos de que cada uno abone individualmente, la data a asignar se establecerá según estado de deuda, debiendo presentar certificación de libre deuda hasta la fecha en que comience la misma; asimilando esta metodología a otros casos y/ o situaciones debidamente fundamentadas por parte de los interesados que serán merituadas particularmente por el Departamento Ejecutivo.

En los casos de Propiedad Horizontal que se encuentran aprobados y registrados deberán poseer abiertas las Partidas Provinciales, siendo la data a asignar a los padrones a originar la fecha en que se solicita dicho trámite, debiendo presentar Reglamento de Copropiedad inscripto o comprobante de partidas asignadas por la Provincia a cada unidad funcional o bien inicio de trámite de apertura de partidas en Provincia de acuerdo con circular N° 3 de ARBA; y certificación de libre deuda hasta esa fecha y si se tratara de diferentes propietarios y a efectos de que cada uno abone por su Unidad Funcional la data a asignar se establecerá según estado de deuda, debiendo presentar certificación de libre deuda hasta la fecha en que comience la misma. Asimilando esta metodología a otros casos y / o situaciones debidamente fundamentadas por parte de los interesados que serán merituadas oportunamente por el Departamento Ejecutivo. En caso de no existir Reglamento de Copropiedad inscripto, deberán presentar previamente solicitud ante el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, Dirección de Catastro Territorial la apertura de Partidas Provinciales. Previo a la apertura de padrones debe encontrarse incorporada toda la


D. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

superficie edificada en la parcela, ésta incorporación puede estar o ser realizada por las distintas metodologías implementadas por la Dirección de Catastro (por expte. de obra, o por Certificado de Escribano, o por fotografía aérea, o por verificación catastral, por información de la Pcia. de Bs. As., de oficio, por habilitaciones, por formularios A-901, 903 y por cualquier otra metodología que se implemente); para la actualización de la base tributaria. Teniendo en cuenta que en algunos casos no son remitidos a la Dirección de Catastro los expedientes de obra correspondientes y a efectos de poder realizar la apertura de padrones, para lograr la mayor coincidencia con la base de datos Catastral de la Pcia. de Bs. As. en los términos de la Ley 10707, se procederá a solicitar al contribuyente copia del plano de obra certificada por Escribano, el cual pasará a formar parte del expediente administrativo o interno de apertura de padrones. Asimismo, existiendo casos en los cuales el propietario y el Municipio no poseen copia del plano de obra de la parcela en cuestión, la Dirección de Catastro deberá realizar una verificación catastral a efectos de constatar que lo presentado en el plano de subdivisión coincide con lo existente en el lugar, incorporando el informe del verificador catastral al expediente de apertura de padrones procediendo a realizar la misma.

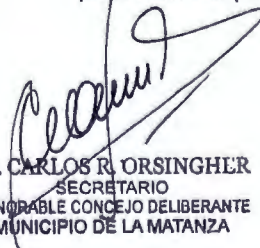
c) Apertura de padrones:

- 1) En los casos de los planos de Propiedad Horizontal, y a pedido expreso de los titulares de dominio podrán mantener un único padrón como parcela siempre y cuando en la Provincia de Buenos Aires no se encuentren abiertas las partidas respectivas. En caso contrario deberá obtener previamente una única partida ante la Dirección Provincial de Catastro Territorial.

Para las Unidades Funcionales a construir o en construcción se le otorgará padrón a solicitud expresa de la mayoría de los propietarios por medio de nota con firma certificada o en su defecto presentando Reglamento de Copropiedad inscripto o comprobante de partidas asignadas por la Provincia a cada unidad funcional o bien inicio de trámite de apertura de partidas en Provincia de acuerdo a circular N° 3 de ARBA. Hasta alcanzar el 60% de la construcción abonarán como terreno baldío y, a partir de allí, como unidad edificada. En caso de no solicitar expresamente la apertura de padrón, esas Unidades Funcionales en construcción o a construir se englobarán bajo un único padrón hasta la presentación del plano de ratificación en Propiedad Horizontal que las tenga por construidas.

- 2) Los inmuebles integrados por más de una unidad de vivienda y/o locales de negocios y/u oficinas de negocios y/u oficinas que integran conjuntos de viviendas y que puedan funcionar en forma independiente, pertenecientes a cooperativas, mutuales de vivienda, Instituto de la vivienda de la Pcia. de Buenos Aires, Comisión Municipal o entidades que realicen actividades análogas y estando emplazados en una única parcela, podrán abonar la tasa por Servicios Generales por unidad, aún en los casos en que no se encuentren subdivididos con Plano de Propiedad Horizontal o Mensura.

La Dirección de Catastro podrá asignar padrones a dichas unidades y nomenclatura catastral de subparcela, la cual será provisoria e interna del Municipio, hasta tanto se presenten los planos de Propiedad Horizontal ante el Ministerio de Economía de la


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

Pcia.de Buenos Aires, al solo efecto de permitir el ingreso del pago a cuenta de la Tasa por Servicios Generales, sin que esto implique reconocimiento de hecho ni derecho alguno. A tal efecto, se mantendrá como titular a la Cooperativa, Mutual o entidad que corresponda.

La tramitación administrativa podrá ser iniciada de oficio o por la Cooperativa, Mutual o la entidad en cuestión que realice actividades análogas, adjuntando planos de obra (ya tramitados o en tramitación) indicando las superficies cubiertas de cada unidad y planilla de características constructivas (para su incorporación) y además deberá indicar la cantidad de unidades existentes con su respectivo domicilio, ubicación según edificio, piso, departamento y nombre de la persona que tiene asignada la unidad. En los casos de conjuntos de viviendas en los cuales existan calles internas que no se encuentran cedidas por plano de mensura el domicilio a asignar será el de las calles perimetrales.

- 3) Cuando el/los propietarios de dos o más parcelas que se encuentren reunidas bajo un único padrón, solicita/n la apertura de padrones para cada una de las parcelas y no exista plano de mensura y unificación, se deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nota de solicitud.
- Escritura de las parcelas o lotes cuya apertura solicita
- Libre deuda de la Tasa por Servicios Generales del padrón global, otorgado por la Dirección de Recaudación.
- Plano de obra, formulario a-901 o en su defecto se realizará verificación para determinar superficies edificadas en cada parcela.

La data que se asignará a los nuevos padrones otorgados a las parcelas involucradas será la de la cuota de iniciación del trámite, debiendo coincidir con la liberación del padrón global otorgada por la Dirección de Recaudación.


En caso de tratarse de diferentes propietarios y a efectos de que cada uno abone por su parcela, la data a asignar se establecerá según su estado de cuenta.

Asimismo, en caso que las partidas Provinciales se encuentren unificadas o reunidas (siempre que no haya sido por plano de unificación), previamente a la apertura de padrones Municipales, el contribuyente deberá gestionar la apertura de partidas Provinciales, debido a que la asignación de nomenclatura catastral la realiza la Dirección Provincial de Catastro Territorial.

- 4) Para aquellos planos de mensura, división y anexión que se encuentren aprobados y registrados para poder dar curso a la correspondiente anexión deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Escritura de la parcela a anexar.
- b) Cédula Catastral (Ley 10.707) con la nueva denominación.
- c) Plano de Obra Certificado por Escribano o por la Dirección de Obras Particulares o Formularios de revalúos o en su defecto se realizará verificación para determinar superficies edificadas en las parcelas a las que involucra el plano de anexión.
- d) Libre deuda de la Tasa por Servicios Generales de los padrones a dar de baja, otorgado por la Dirección de Recaudación.

La data que se asignará a los nuevos padrones de las parcelas involucradas en el correspondiente plano será la fecha en que se solicita el trámite y si se tratara de


Dr. CARLOS R. ORSINGLER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

272

diferentes propietarios la data a asignar se establecerá según estado de deuda, debiendo presentar certificación de libre deuda hasta la fecha en que comience la misma. Asimilando esta metodología a otros casos y/ o situaciones debidamente fundamentadas por parte de los interesados que serán meritadas particularmente por el Departamento Ejecutivo.

- 5) Para asentar en forma definitiva en los Registros del Catastro Municipal los planos de posesión veinteañal aprobados por la Dirección de Geodesia se deberán reunir los siguientes requisitos:
- Nota solicitando dar curso al correspondiente plano.
 - Copia certificada por escribano público de escritura o fallo Judicial inscriptos, o certificado de dominio.
 - Libre deuda de la Tasa por Servicios Generales del padrón a dar de baja en caso de corresponder.
 - Comprobante de encontrarse abiertas o unificadas las partidas en la Provincia de Buenos Aires.

En los casos que se haya escriturado por la ley 24374 se deberán presentar además de los requisitos mencionados, Cédulas Catastrales (Ley 10707) de la nueva parcela. La data a asignar para la parcela originada en el respectivo plano será la de solicitud de dicho trámite.

(Incorporado por Ord. 14427/05) A efectos del cobro de la Tasa por Servicios Generales con referencia a los excedentes fiscales, sobrantes fiscales y parcelas que surgen para anexas de hasta 100 ms² de superficie, se identificarán como Código 4ESE a tal efecto aplicándose los siguientes coeficientes, que multiplicados por la valuación, determinan el valor de la cuota:

SUBZONA "A" - 9.5250
SUBZONA "B" - 11.3400
SUBZONA "C" - 13.6080

Aquellos que superan los 100 ms² tributarán en forma mensual, según los valores, coeficientes y cuotas que se aplican a los baldíos, de acuerdo a la sub-zona a la que pertenecen.

- d) A los efectos de aunar criterios respecto a la consideración de superficie cubierta y superficie semicubierta, para la carga y valuación de la superficie edificada en una parcela, independientemente de su destino, se considerará:

SUPERFICIA CUBIERTA:

Se considera superficie cubierta a la suma de las superficies parciales de los locales incluyendo la sección de los muros y tabiques de todas las plantas hasta los ejes divisorios de las parcelas.

SUPERFICIE SEMICUBIERTA:

Se considera superficie semicubierta a todo alero, balcón y galería que se encuadre dentro de los siguientes requisitos:

- Silueta que posea dos o más lados libres.
- Silueta cuya profundidad no supere la altura de la misma, existente entre el


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*



solado y el punto más bajo de la cubierta.

Artículo 95. A los efectos de la valuación de los terrenos de la zona urbana, de acuerdo al artículo 98° se tomarán como base lotes de 300 m² de superficie. Los terrenos que superen los 300 m², serán valuados, por el valor por metro establecido en la presente Ordenanza.

A los efectos de valuación de los inmuebles de la zona suburbana se tomará una valuación base a la que se le adicionará el valor de 10 metros lineales de frente, conformando así la valuación mínima. Los inmuebles que superen los 10 metros lineales de frente, serán valuados tomando como base la valuación mínima a la que se le sumaran los importes que correspondan según lo establecido en la Ordenanza Tarifaria.

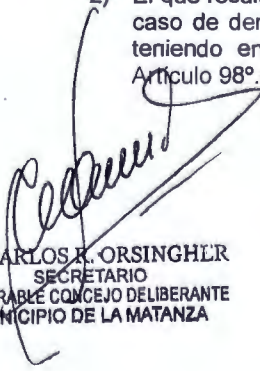
Artículo 96.- A los efectos de la correspondiente clasificación en el código de Ubicación y Destino, se tomara en cuenta respecto al alumbrado público, todo inmueble ubicado hasta 50 mts. de distancia del foco de luz mas cercano, medidos en línea recta.

Artículo 97.- Las nuevas valuaciones serán determinadas de conformidad a la aplicación de la clasificación fijada en el artículo 89° de la presente Ordenanza.

Artículo 98.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo precedente la valuación actualizada de los inmuebles de la Zona Urbana, se determinara en base a los valores unitarios por m², según sus destinos constructivos, categorías, clases, mejoras efectuadas por el coeficiente que resulte de: la fecha en que los edificios estuvieran en condiciones de ser habilitados y de su estado de conservación, dichas valuaciones podrán ser determinadas mediante el uso de planillas de puntajes o de especificaciones enumerativas que en ningún caso deberán considerarse como limitativas y la valuación de los inmuebles de la Zona Suburbana, con frentes superiores a los 10 metros, se determinara teniendo como base la valuación mínima (tal como se indica en el artículo 2° de la Ordenanza Tarifaria), con mas los valores detallados en los apartados a) y b) del mencionado artículo.

Artículo 99.- Las valuaciones deberán ser modificadas en los siguientes casos :

- a) Cuando se construyan nuevos edificios dentro de una parcela, se amplíen los existentes y/o se modifiquen o habiliten nuevas dependencias.
- b) Cuando se amplíen las construcciones existentes y/o se modifiquen o habiliten nuevas dependencias, se procederá de la siguiente forma :
 - 1) El que resulte de valorizar de acuerdo a los metros de superficie total, de acuerdo a lo determinado en el artículo 98°.
 - 2) El que resulte de mantener la valuación real, a la que se le sumará (o restara en caso de demolición) el valor de los nuevos metros construidos (o demolidos), teniendo en cuenta para esta valorización el procedimiento indicado en el Artículo 98°.-


Dr. CARLOS K. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

- c) Cuando se realicen subdivisiones o englobamientos.
- d) Cuando se compruebe error u omisión de cualquier índole u origen, a través de relevamientos, revalúos u otra metodología, o cuando por inspección se determine la existencia de valuaciones desactualizadas.
- e) Cuando se incorporen negocios e industrias por expedientes de habilitación, La Dirección de Catastro deberá requerir en los casos que considere necesario, la agregación del expediente de obra para la actualización de los valores.
- f) Establécese a partir del 2º de enero de cada año, para la Zona Urbana y para la Zona Suburbana del Partido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 99º de la presente, las valuaciones mínimas establecidas en la Ordenanza Tarifaria, que podrán sufrir reajustes según el artículo 193º inc. 2 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, en tanto no contraponga lo normado por la ley 23928 y sus decretos reglamentarios.
- g) Los departamentos de los edificios de viviendas colectivas serán considerados individualmente a los fines del pago de los servicios previstos. En los casos de Propiedad Horizontal las cocheras y bauleras, sean unidades funcionales o unidades complementarias, tributarán una tasa por servicios generales por unidad que establezca la Ordenanza Tarifaria y para aquellos casos que se deba tomar la modificación a código de cochera o baulera (OEC o OECA), ésta se realizará a solicitud del contribuyente, la data a asignar será la fecha en que se solicite dicha modificación. En el caso que en la Provincia de Buenos Aires (Dirección Provincial de Catastro Territorial) la cochera y/o baulera se encuentre asignada a alguna Unidad Funcional bajo una misma partida, se seguirá el mismo criterio, para coincidir. Si la cochera y/o baulera se encuentra con Partida Provincial independiente se seguirá el mismo criterio.

PORCENTAJE ALICUOTA

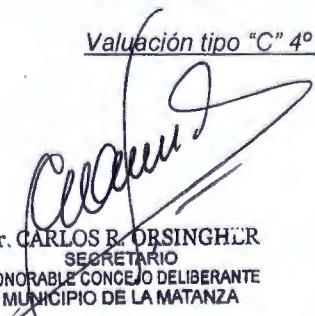
CODIGO OEC (Hasta 30 m2 de superficie cubierta)

Subzona A1

Valuación tipo "C" 4º - Porc. 1,814

Subzona A 2

Valuación tipo "C" 4º - Porc. 1,814


Dr. CARLOS E. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

Subzona A3

Valuación tipo "C" 4° – Porc. 1,814

Subzona B1

Valuación tipo "C" 4° – Porc. 2,041

Subzona B2

Valuación tipo "C" 4° – Porc. 2,041

Subzona B3

Valuación tipo "C" 4° – Porc. 2,041

Subzona C1

Valuación tipo "C" 4° – Porc. 2,494

Subzona C2

Valuación tipo "C" 4° – Porc. 2,494

Subzona C3

Valuación tipo "C" 4° – Porc. 2,494

CODIGO 0ECA (De 31 m2 a 60 m2 de superficie cubierta)

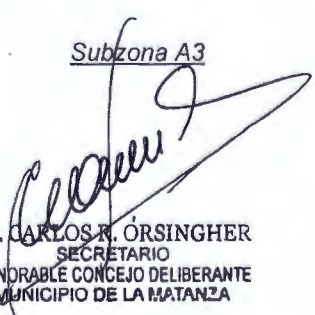
Subzona A1

Valuación tipo "C" 4° – Porc. 5,443

Subzona A 2

Valuación tipo "C" 4° – Porc. 5,443

Subzona A3


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

Valuación tipo "C" 4° – Porc. 5,443

Subzona B1

Valuación tipo "C" 4° – Porc. 6,577

Subzona B2

Valuación tipo "C" 4° – Porc. 6,577

Subzona B3

Valuación tipo "C" 4° – Porc. 6,577

Subzona C1

Valuación tipo "C" 4° – Porc. 7,824

Subzona C2

Valuación tipo "C" 4° – Porc. 7,824

Subzona C3

Valuación tipo "C" 4° – Porc. 7,824

Tomando como base valuación de cada zona, correspondiente al tipo "C" 4° categoría Edificado.

Para aquellas UF y/o complementarias que correspondan a patios, terrazas, espacios aéreos y/o similares que no posean superficie cubierta se tomará el código 4EB aplicando las siguientes alicuotas:

Subzona A Max Valuación terreno Porc. 7,5 ‰
A INT Valuación terreno Porc. 8,0 ‰
A MIN Valuación terreno Porc. 9,0 ‰

Subzona B Max Valuación terreno Porc. 6,0 ‰
B INT Valuación terreno Porc. 7,5 ‰
B MIN Valuación terreno Porc. 8,5 ‰

Subzona C Max Valuación terreno Porc. 5,5 ‰


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza



C INT Valuación terreno Porc. 6,0 ‰
C MIN Valuación terreno Porc. 6,5 ‰

Todos los valores sobre la valuación del terreno.

- h) Para aquellos bienes inmuebles en cuyo plano de obra aprobado hayan sido declarados como depósitos, talleres, depósitos industriales o destino similares y desarrollen actividades inherentes a esos destinos, deberán tributar con CODIGO DE COMERCIO, excepto que estén desarrollando actividad industrial, en cuyo caso abonarán con CÓDIGO DE INDUSTRIA. Las modificaciones en dichos códigos se realizarán a solicitud del titular y la data a asignar será tomada a partir de la fecha de presentación de dicha solicitud.
- i) La valuación de los inmuebles que se encuentren alcanzados por las previsiones del art. 105 párrafo segundo de la presente ordenanza deberá calcularse teniendo en cuenta la superficie total del inmueble y la superficie afectada por la servidumbre administrativa sobre la cual el titular no puede ejercer el derecho de usufructo.

Artículo 100.- Los inmuebles comprendidos en el artículo 89° y ubicados en la Zona Urbana abonarán de la siguiente forma:

CODIGO DE UBICACIÓN Y DESTINO GENERAL	SUBZONA A	ALICUOTA	SUBZONA B	ALICUOTAS	SUBZONA C	ALICUOTAS
MAXIMA	4EAMX	152.60	4EBMX	113.48	4E	72.34
MAXIMA ESPECIAL			4EBMXE	158.88		
INTERMEDIA	4EAIN	158.44	4EBIN	110.29		
INTERMEDIA ESPECIAL			4EBINE	154.42		
MINIMA ESPECIAL	4EAMIE	157.75				
MINIMA	4EAMI	112.67	4EBMI	97.25		

CODIGO DE UBICACIÓN Y DESTINO GENERAL	SUBZONA A	ALICUOTA	SUBZONA B	ALICUOTAS	SUBZONA C	ALICUOTAS
---------------------------------------	-----------	----------	-----------	-----------	-----------	-----------

Carlos R. Orsingher
Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

278

MAXIMA	4XAMX	91.36	4XBMX	67.93	4X	60.61
MAXIMA ESPECIAL			4XBMXE	95.09		
INTERMEDIA	4XAIN	94.86	4XBIN	66.01		
INTERMEDIA ESPECIAL			4XBINE	92.43		
MINIMA ESPECIAL	4XAMIE	94.42				
MINIMA	4XAMI	67.45	4XBMI	58.20		

La subzona "A" Mínima especial queda comprendidas por las siguientes Circunscripciones y secciones:

1. Circunscripción 1 Sección C
2. Circunscripción 2 Sección M
3. Circunscripción 3 Secciones B, D, E y H
4. Circunscripción 7 Sección H

La subzona "A" Mínima queda comprendidas por las siguientes Circunscripciones y secciones:

1. Circunscripción 7 Secciones B y C

La subzona "B" Máxima Especial queda comprendidas por las siguientes Circunscripciones y secciones:

1. Circunscripción 3 Secciones K y O

La subzona "B" Máxima queda comprendidas por las siguientes Circunscripciones y secciones:

2. Circunscripción 7 Sección R

La subzona "B" Intermedia Especial queda comprendidas por las siguientes Circunscripciones y secciones:

1. Circunscripción 3 Secciones C, F, J, L y M

La subzona "B" Mínima queda comprendida por las siguientes Circunscripciones y secciones:

1. Circunscripción 7 Secciones N y P
2. Circunscripción 4 Sección A

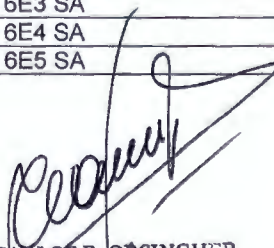
CODIGO DE UBICACIÓN Y DESTINO GENERAL	ALICUOTA GENERAL 0/00	ALICUOTA 0/00 ZONA A Y B
OE	11.34	11.34
OX	9.50	9.50
8E	14.17	14.17

Carlos R. Orsingher
Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza



8X	12.00	12.00
6E-3E	17.01	17.01
6E1	22.11	22.11
6E1B	25.51	25.51
6E1A	23.81	23.81
6E2	21.26	21.26
6E3	20.41	20.41
6E4	19.56	19.56
6E5	18.71	18.71
6X-3X	14.25	14.25
6X1A	19.95	19.95
6X1	18.52	18.52
6X2	17.81	17.81
6X3	17.10	17.10
6X4	16.39	16.39
6X5	15.67	15.67
7E	24.95	24.95
7EM3	17.01	17.01
7E1	35.67	35.67
7E2	31.44	31.44
7E1 SA	23.78	23.78
7E2 SA	20.96	20.96
7X	20.90	20.90
7XM3	14.25	14.25
7X1	29.89	29.89
7X2	26.33	26.33
7X1 SA	21.06	21.06
7X2 SA	18.72	18.72
7E3	71.34	71.34
7E4	53.51	53.51
7E3 SA	47.56	47.56
7E4 SA	35.67	35.67
7X3	59.78	59.78
7X4	44.84	44.84
7X3 SA	42.12	42.12
7X4 SA	31.59	31.59
6E SA / 7E SA 6EM1/7EM1	11.34	11.34
6E1BSA	17.01	17.01
6E1ASA	15.87	15.87
6E1 SA	14.74	14.74
6E2 SA	14.17	14.17
6E3 SA	13.61	13.61
6E4 SA	13.04	13.04
6E5 SA	12.47	12.47


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

280

6X SA / 7X SA 6XM1/7XM1	9.50	9.50
6X1ASA	13.30	13.30
6X1 SA	12.35	12.35
6X2 SA	11.87	11.87
6X3 SA	11.40	11.40
6X4 SA	10.92	10.92
6X5 SA	10.45	10.45
6E M2 / 7E M2	14.17	14.17
6E1 M2	18.42	18.42
6E2 M2	17.71	17.71
6E3 M2	17.00	17.00
6E4 M2	16.30	16.30
6E5 M2	15.59	15.59
7E1 M2	19.12	19.12
7E2 M2	18.42	18.42
6X M2 / 7X M2	12.00	12.00
6X1 M2	15.60	15.60
6X2 M2	15.00	15.00
6X3 M2	14.40	14.40
6X4 M2	13.80	13.80
6X5 M2	13.20	13.20
7X1 M2	16.20	16.20
7X2 M2	15.60	15.60

Las industrias ubicadas en las Circunscripción I secciones A y B, y Circunscripción VII secciones H y J cuyos códigos de ubicación y destino sean 7E y 7X de la siguiente forma:

CODIGO DE UBICACIÓN Y ALICUOTA GENERAL 0/00 ALICUOTA 0/00 ZONA A Y B
DESTINO GENERAL

7E1	35.67	35.67
7X1	29.89	29.89

Las industrias ubicadas en las Circunscripción I sección C, Circunscripción III y Circunscripción VIII cuyos códigos de ubicación y destino sean 7E y 7X de la siguiente forma:

CODIGO DE UBICACIÓN Y ALICUOTA GENERAL 0/00 ALICUOTA 0/00 ZONA A Y B
DESTINO GENERAL

7E2	31.44	31.44
7X2	26.33	26.33

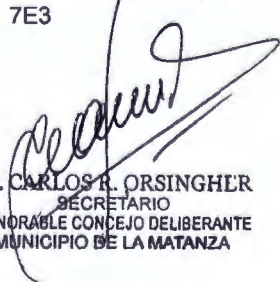
Las industrias ubicadas en la Circunscripción II-A, F, G, H, J, K,

De la II-A quedan exceptuados los frentistas de la calle Rodriguez Peña de las manzanas 8, 10A y 10B

De la II-F quedan exceptuados los frentistas de la calle Las Heras de las manzanas 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308 y los frentistas de la calle General Acha de las manzanas 309, 327 y Fracción II

cuyos códigos de ubicación y destino sean 7E1 y 7X1 quedan de la siguiente forma, incrementadas en un 100%:

CODIGO DE UBICACIÓN Y DESTINO GENERAL	ALICUOTA GENERAL 0/00	ALICUOTA 0/00 ZONA A Y B
7E3	71.34	71.34


Dr. CARLOS E. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

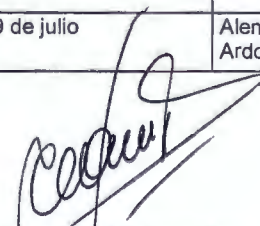


Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

multifamiliar con más de 3 unidades.

Los comercios ubicados en las calles que se enumeran a continuación tendrán un incremento en las alícuotas correspondientes a su código de ubicación y destino, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

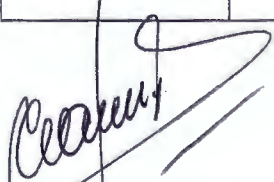
Calle	Entre	y	Alícuota incremental	Código
Villegas T.	Almafuerte	Monseñor José F. Marcón	30%	6E1
Hipólito Yrigoyen	Almafuerte	Monseñor José F. Marcón	40%	6E1A
Perú	Almafuerte	Monseñor José F.	30%	6E1
Mendoza	Almafuerte	Monseñor José F. Marcón	30%	6E1
Indart J Comis	Entre Ríos	Santamaría	30%	6E1
Dr. Eizaguirre	Almafuerte	Monseñor José F. Marcón	20%	6E3
Paraguay	Almafuerte	Monseñor José F. Marcón	20%	6E3
Av. Brigadier General Juan Manuel de Rosas	Av. Pte. J. D. Perón	Diego Maradona	30%	6E1
Mitre	Avda. Gral. San Martín	Pueyrredón	20%	6E3
Necochea	Av. Rivadavia	Espora	50%	6E1B
Bolívar	Av. Rivadavia	Espora	50%	6E1B
Moreno	Av. Rivadavia	Sarmiento	20%	6E3
Av. Gral. San Martín	Av. Rivadavia	Espora	40%	6E1A
Gaona Avda.	Richieri	Parera	30%	6E1
Alem Leandro N y Ardoino G Dr.	Richieri Tte Gral.	Parera	30%	6E1
Güemes	Alem Leandro N y Ardoino G Dr.	Gaona Avda.	20%	6E3
Richieri Tte Gral.	Alem Leandro N y Ardoino G Dr.	Gaona Avda.	20%	6E3
9 de julio	Alem Leandro N y Ardoino G Dr.	Gaona Avda.	20%	6E3


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*



Scalabrini Ortiz	Richieri Tte Gral.	French	20%	6E3
Av. Crovara	Av. Gral. Paz	Av. Gral. San Martin	20%	6E3
Cristiania	Lartigau / San Matías	Monte Egmont / Caupolican	20%	6E3
Venezuela	Cristiania	Basualdo	10%	6E5
Polledo	Cristiania	Albarellos	10%	6E5
Av. Luro	Ruta 21	Pedro M Obligado	50%	6E1B
Honorio Luque	Gral. Rojo	Magnasco	40%	6E1A
Piedrabuena	Gral. Rojo	Magnasco	40%	6E1A
Av. Luro	Martin Coronado	Pedro M Obligado	10%	6E5
Murguiondo	Echeverría	Honorio Luque	20%	6E3
Monseñor López May	Echeverría	O. Andrade	20%	6E3
Soberanía Nacional	Piedrabuena	Honorio Luque	20%	6E3
Echeverría	Murguiondo	Monseñor López May	15%	6E4
O. Andrade	Gral. Rojo	Soberanía Nacional	15%	6E4
Gral. Rojo	O. Andrade	Echeverría	20%	6E3
J B Lasalle	Moreno José María	Melián	20%	6E3
Moreno José María	Gastañares	J B Lasalle	20%	6E3
Simón Pérez	Sáenz	Totalal	20%	6E3
Sáenz	Dr. J Equiza	Rivas Gral.	20%	6E3
Dr. J Equiza	Moreno José María	M C Valle	20%	6E3
J L Larre	Simón Pérez	Puerto Argentino	20%	6E3
Ing. Enrique Mosconi	Av. Gral. Paz	Pres. Juan D Perón	20%	6E3
Dr. Arturo Illia	Pres. Juan D Perón	Diego Maradona	15%	6E4
Pres. Juan D Perón	Florencio Varela	Av. Brigadier General Juan Manuel de Rosas	15%	6E4
Av Esteban J s Crovara	Av. Gral. San Martin	Rincón	10%	6E5
Av. Boulogne Sur Mer	Pedro de Mendoza	Vélez Sarsfield	10%	6E5
Pres. Juan D Perón	Av. Don Bosco	Triunvirato	10%	6E5
Av. Don Bosco	Pres. Juan D Perón	Rivera Indarte	10%	6E5


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

284

Av. Ignacio Arieta	Av. Don Bosco	Dr. Arturo Illia	10%	6E5
Diego Maradona	Av. Don Bosco	Autopista Ricchieri	20%	6E3
Av. Brigadier General Juan Manuel de Rosas	Diego Maradona	Cristianfa	10%	6E5
Av. Gral. San Martin	Espora	Ing. Enrique Mosconi	20%	6E3
Av. Gral. San Martin	Ing. Enrique Mosconi	Av. Esteban JS Crovara	10%	6E5
Int Federico Pedro Russo	Av. Brigadier General Juan Manuel de Rosas	La Bastilla	10%	6E5
Enfermera Reinalda Albarracin Viuda de Albarracin	El Cedrón	El Ruiseñor	10%	6E5
Martin M de Güemes	J M Bevilaqua	La Gallineta	10%	6E5
Arieta	Villegas Justo	Paraguay	50%	6E1B
Arieta	Pte. Doctor Arturo Illia	Villegas Justo	30%	6E1
Arieta	Paraguay	Av. Brigadier General Juan Manuel de Rosas	30%	6E1
Almafuerte	Pte. Doctor Arturo Illia	Salta	25%	6E2
Almafuerte	Salta	Indart J. Cnado.	40%	6E1A
Av. Rivadavia	Av. Gral. San Martin	Necochea	40%	6E1A
Av. Rivadavia	Mariano Moreno	Av. Gral. San Martin	30%	6E1
Av. Rivadavia	Necochea	Avellaneda	30%	6E1
Rosales	Bolívar Simón	Necochea	40%	6E1A
Rosales	Bolívar Simón	Av. Gral. San Martin	20%	6E3
Rosales	Necochea	Avellaneda	20%	6E3
Alsina Adolfo	Bolívar Simon	Necochea	40%	6E1A
Alsina Adolfo	Necochea	Avellaneda	25%	6E2
Belgrano Manuel	Av. Gral. San Martin	Necochea	40%	6E1A
Belgrano Manuel	Necochea	Avellaneda	30%	6E1
Avda. de Mayo	Espora	Alvarado	40%	6E1A
Avda. de Mayo	Av. Rivadavia	Espora	50%	6E1B
Av. Brigadier General Juan Manuel de Rosas	Avda. Gral. Paz	Quintana Manuel	15%	6E4

Carlos R. Orsinger
Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*



Av. Brigadier General Juan Manuel de Rosas	Quintana Manuel	Sargento Cabral	20%	6E3
Av. Brigadier General Juan Manuel de Rosas	Sargento Cabral	Avda., Pte. J.D. Perón	10%	6E5
República de Portugal	Av. Brigadier General Juan Manuel de Rosas	Sinclair	20%	6E3
República de Portugal	Sinclair	Santiago	25%	6E2
Chavarría	Carlos Casares	Santa Cruz	25%	6E2
Islas Malvinas	Lorenzo Miguel	Asunción	25%	6E2
Vélez Sarsfield	Callao	Convención	10%	6E5
Boulogne Sur Mer	Altolaguirre	Piran Gral.	10%	6E5
Yrigoyen Hipólito	Ocampo	Florio Juan	40%	6E1A
Carlos Casares	Luis María Drago	Beazley	25%	6E2
Carlos Casares	Av. Don Bosco	Beazley	10%	6E5
Carlos Casares	Luis María Drago	Av. Brigadier General Juan Manuel de Rosas	10%	6E5
Perú	Entre Ríos	Florio	20%	6E3
Eva Perón	Díaz Vélez	Avda. Gral. San Martín	10%	6E5
República de Portugal	Seguí	Santiago	10%	6E5
Comercios de la localidad de Ciudad	EVITA		10%	
Villegas	Avda. Gral. San Martín	Av. E. Mosconi	10%	6E5
Brig. Juan Manuel de Rosas	Rca de Portugal	La Haya	5%	6E2
Magnasco	Piedrabuena	Honorio Luque	0%	6E1A

6E

Los comercios cuyos códigos de ubicación y destino sean 6/2567, 6/27, 6/24, 6/16, 6/136, 6/156 ubicados en la calle Av. Brigadier Juan Manuel de Rosas entre las calles que se detallan a continuación se valuarán de acuerdo a lo determinado para la SUBZONA "C3" 3° NIVEL (MINIMO):

Entre	y
Carlos Casares	M Garcia Merou
M Garcia Merou	Int P F Russo
Int P F Russo	Conde

Carlos R. Orsingher
Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza




Campana	Curumalal
Bollini o M. García	Burela

Los comercios cuyos códigos de ubicación y destino sean 6/2567, 6/27, 6/24, 6/16, 6/136, 6/156 ubicados en la calle Av. Brigadier Juan Manuel de Rosas entre las calles que se detallan a continuación se valuarán de acuerdo a lo determinado para la SUBZONA "B3" 3° NIVEL (MINIMO)

Entre	y
Conde	Simón Perez

Los códigos de ubicación y destino detallados anteriormente responden a los siguientes conceptos:


CODIGO DE UBICACIÓN DESTINO	CONCEPTO	CON ASFALTO
4E	Baldío con luz especial	si
4X	Baldío con luz	no
OE	Casa habitación con luz	si
OX	Casa habitación con luz	no
8E	Multifamiliar con 2 unidades de vivienda con luz	si
8X	Multifamiliar con 2 unidades de vivienda con luz	no
3E	Multifamiliar con 3 o mas unidades de vivienda con luz	si
3x	Multifamiliar con 3 o mas unidades de vivienda con luz	no
6E	Comercio con luz	si
6E1B	Comercio con luz grupo 1B	si
6E1A	Comercio con luz grupo 1A	si
6E1	Comercio con luz grupo 1	Si
6E2	Comercio con luz grupo 2	Si
6E3	Comercio con luz grupo 3	Si
6E4	Comercio con luz grupo 4	si
6E5	Comercio con luz grupo 5	si
6X	Comercio con luz	no
6X1B	Comercio con luz grupo 1B	no
6X1A	Comercio con luz grupo 1A	no


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza



6X1	Comercio con luz grupo 1	No
6X2	Comercio con luz grupo 2	No
6X3	Comercio con luz grupo 3	No
6X4	Comercio con luz grupo 4	No
6X5	Comercio con luz grupo 5	No
7E	Industria con luz	Si
7E1	Industria con luz grupo 1	Si
7E2	Industria con luz grupo 2	Si
6E SA	Comercio sin actividad con luz	Si
6E1BSA	Comercio sin actividad con luz grupo 1B	Si
6E1ASA	Comercio sin actividad con luz grupo 1A	si
6E1 SA	Comercio sin actividad con luz grupo 1	si
6E2 SA	Comercio sin actividad con luz grupo 2	si
6E3 SA	Comercio sin actividad con luz grupo 3	si
6E4 SA	Comercio sin actividad con luz grupo 4	si
6E5 SA	Comercio sin actividad con luz grupo 5	si
6X SA	Comercio sin actividad con luz	no
6X1ASA	Comercio sin actividad con luz grupo 1A	no
6X1 SA	Comercio sin actividad con luz grupo 1	no
6X2 SA	Comercio sin actividad con luz grupo 2	no
6X3 SA	Comercio sin actividad con luz grupo 3	no
6X4 SA	Comercio sin actividad con luz grupo 4	no
6X5 SA	Comercio sin actividad con luz grupo 5	no
7E SA	Industria sin actividad con luz	si
7E1 SA	Industria sin actividad con luz grupo 1	SI
7E2 SA	Industria sin actividad con luz grupo 2	SI
7X SA	Industria sin actividad con luz	no
7X1 SA	Industria sin actividad con luz grupo 1	No
7X2 SA	Industria sin actividad con luz grupo 2	No
6E M2	Comercio sin actividad con 2 unidades de vivienda con luz	si
6E1 M2	Comercio sin actividad con 2 unidades de vivienda con luz grupo 1	si
6E2 M2	Comercio sin actividad con 2 unidades de vivienda con luz grupo 2	si
6E3 M2	Comercio sin actividad con 2 unidades de vivienda con luz grupo 3	si
6E4 M2	Comercio sin actividad con 2 unidades de vivienda con luz grupo 4	si


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*



6E5 M2	Comercio sin actividad con 2 unidades de vivienda con luz grupo 5	si
6X M2	Comercio sin actividad con 2 unidades de vivienda con luz	no
6X1 M2	Comercio sin actividad con 2 unidades de vivienda con luz grupo 1	no
6X2 M2	Comercio sin actividad con 2 unidades de vivienda con luz grupo 2	no
6X3 M2	Comercio sin actividad con 2 unidades de vivienda con luz grupo 3	no
6X4 M2	Comercio sin actividad con 2 unidades de vivienda con luz grupo 4	no
6X5 M2	Comercio sin actividad con 2 unidades de vivienda con luz grupo 5	no
7E M1	Industria sin actividad con 1 unidad de vivienda con luz	si
7X M1	Industria sin actividad con 1 unidad de vivienda con luz	no
7E M2	Industria sin actividad con 2 unidades de vivienda con luz	si
7E1 M2	Industria sin actividad con 2 unidades de vivienda con luz grupo 1	Si
7E2 M2	Industria sin actividad con 2 unidades de vivienda con luz grupo 2	Si
7X M2	Industria sin actividad con 2 unidades de vivienda con luz	no
7X1 M2	Industria sin actividad con 2 unidades de vivienda con luz grupo 1	No
7X2 M2	Industria sin actividad con 2 unidades de vivienda con luz grupo 2	no
7E M3	Industria sin actividad con 3 unidades de vivienda con luz	si
7X M3	Industria sin actividad con 3 unidades de vivienda con luz	no
7E3	Industria con luz grupo 3	Si
7E4	Industria con luz grupo 4	Si
7X	Industria con luz	No
7X1	Industria con luz grupo 1	No
7X2	Industria con luz grupo 2	No
7X3	Industria con luz grupo 3	No
7X4	Industria con luz grupo 4	No

Carlos R. Orsinger
 DR. CARLOS R. ORSINGER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

289.

7E3 SA	Industria sin actividad con luz grupo 3	Si
7E4 SA	Industria sin actividad con luz grupo 4	Si
7X3 SA	Industria sin actividad con luz grupo 3	No
7X4 SA	Industria sin actividad con luz grupo 4	No

Artículo 101.- Quedarán comprendidos en los códigos SA (sin actividad) aquellos inmuebles que posean código de comercio y/o industria, destinos éstos que pueden haber sido declarados por plano de obra o no, pero que no se encuentran en actividad y mientras dure tal situación. La Dirección de Catastro por medio de inspecciones procederá a verificar la falta de funcionamiento y la inclusión en los códigos SA, previa autorización de la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Ingresos Públicos).

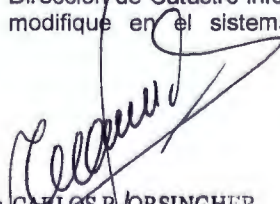
Del mismo modo los nuevos Códigos que se describen en el art. 100° relacionados con la clasificación de comercio e industria serán aplicados previa verificación e inspección por la Dirección de Catastro y su data corresponderá a la fecha del pedido del titular. Se deja aclarado que toda modificación en los códigos en los términos del presente artículo no exime al contribuyente del deber de presentar la correspondiente actualización del plano de obra, conforme normativa específica vigente.

Para el caso de detectar el Municipio que el contribuyente no cumplió con el deber de informar a esta Dirección la vuelta a la actividad de dicho inmueble (códigos SA "sin actividad"), el Municipio se reserva el derecho de retrotraer el beneficio otorgado a la fecha de inicio, tomándose como deuda la diferencia de la tasa eximida.-

Artículo 102.- Aquellos inmuebles ubicados en zona Suburbana que por sus características particulares o las de la zona geográfica en que se encuentren así lo ameriten, podrán ser incluidos en las distintas Subzonas Urbanas que correspondan, todo ello a los efectos de reflejar los cambios producidos por el crecimiento urbano, mejoras urbanísticas, extensión de las redes de servicios, etc. Dicho procedimiento quedará a cargo de la Dirección General de Ingresos Públicos, a través de la Dirección de Catastro.

Aquellos inmuebles ubicados en las distintas subzonas, que correspondan a grandes extensiones (ocupadas o no) pertenecientes a Institutos de Vivienda, mutuales o entidades que realicen actividades análogas, y mientras no regularicen su situación catastral, parcelaria y dominial, podrán ser verificados y recategorizados, con un incremento en su valuación de hasta en un 100%. Dicho procedimiento quedará a cargo de la Dirección General de Ingresos Públicos, a través de la Dirección de Catastro.

Para el caso que en los registros informáticos del Municipio no se encuentren cargados los ms2 edificados y/o destinos, la incorporación se podrá realizar con verificación en el lugar, conforme lo establecido en los artículos 89° y 91° a 100° de la Ordenanza Fiscal vigente, según corresponda; y de no ser posible se tomarán en cuenta los datos de ARBA. Vuelo aero-fotogramétrico, certificados de escribanos u otra metodología que así lo permita. A medida que se realice la determinación para cada parcela o zona, la Dirección de Catastro informará al Centro de Cómputos a efectos que dicha dependencia modifique en el sistema informático la subzona que permitirá aplicar la alícuota


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*



correspondiente.-

Artículo 103.- Los inmuebles comprendidos en el artículo 89° y ubicados en la Zona Suburbana abonaran de la siguiente forma:

CODIGO DE UBICACION Y DESTINO	ALICUOTA %
2567	28.35
2567V	42.52
27	25.51
27V	38.26
24	22.68
24V	34.02
16	18.75
16V	28.12
136	21.25
136V	31.87
1	17.50
1V	26.25
156	23.75
156V	35.62
6/2567-3/2567	42.52
6/27-3/27	38.27
6/24-3/24	34.02
6/16-3/16	28.13
6/136-3/136	31.88
6/1-3/1	26.25
6/156-3/156	35.63
7/2567	62.37
7/27	56.13
7/24	49.90
7/16	41.25
7/136	46.75
7/1	38.50
7/156	52.25

Los códigos de ubicación y destino detallados anteriormente responden a los siguientes conceptos:

CODIGO DE UBICACION Y DESTINO	CONCEPTO	CON ASFALTO
2567	Casa habitación o baldío con luz especial	Si
2567V	Casa habitación con luz especial	si

Carlos R. Orsinger
Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO.
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

27	Casa habitación o baldío con luz común	si
27V	Casa habitación con luz	si
24	Casa habitación o baldío sin luz	si
24V	Casa habitación sin luz	si
16	Casa habitación o baldío sin luz	no
16V	Casa habitación sin luz	no
136	Casa habitación o baldío con luz común	no
136V	Casa habitación con luz	no
1	Casa habitación o baldío con conservación, etc.	no
1V	Casa habitación con conservación, etc	no
156	Casa habitación o baldío con luz especial	no
156V	Casa habitación con luz especial	no
3/2567	Multifamiliar con luz especial	si
3/27	Multifamiliar con luz común	si
3/24	Multifamiliar sin luz	si
3/16	Multifamiliar sin luz	no
3/136	Multifamiliar con luz común	no
3/1	Multifamiliar con conservación, etc.	no
3/156	Multifamiliar con luz especial	no
6/2567	Comercio con luz especial	si
6/27	Comercio con luz común	si
6/24	Comercio sin luz	si
6/16	Comercio sin luz	no
6/134	Comercio con luz común	no
6/1	Comercio con conservación, etc.	no
6/156	Comercio con luz especial	no
7/2567	Industria con luz especial	si
7/27	Industria con luz común	si
7/24	Industria sin luz	si
7/16	Industria sin luz	no
7/136	Industria con luz común	no
7/1	Industria con conservación, etc.	no
7/156	Industria con luz especial	no



SUB-ZONA D)
CODIGOS

ALICUOTA ‰.

4ED

11.34

41D

10.77

[Signature]
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*



42D	10.21
43D	8.75
44D	9.25
4XD	9.75
0ED	4.54
01D	4.31
02D	4.08
03D	3.50
04D	3.70
0XD	3.90
6ED/3ED	6.80
61D/31D	6.48
62D/32D	6.12
63D/33D	5.25
64D/34D	5.55
6XD/3XD	5.85
7ED	9.97
71D	9.48
72D	8.98
73D	7.70
74D	8.14
7XD	8.58



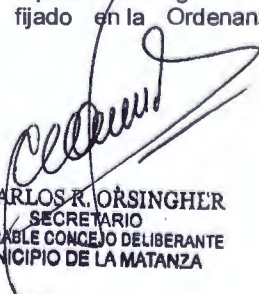
Artículo 104.- Se considerara para Zona Suburbana como terreno edificado aquel en que se encuentre construida una vivienda o local con los servicios complementarios mínimos.

Artículo 105.- En los casos de desafectación de expropiaciones, los propietarios abonaran las tasas pertinentes a partir de dicha desafectación.

Los titulares de derechos de propiedad cuyos inmuebles han sido afectados por una servidumbre administrativa tributarán la Tasa por Servicios Generales en proporción a la extensión de dominio que efectivamente ejerce y usufructúa, en virtud de lo prescripto por la Ordenanza N° 26189/21, conforme se reglamente por el departamento ejecutivo.

Artículo 106.- La recolección de residuos de los establecimientos industriales y casas de comercio, consistirá en el retiro de hasta 1,5 kg. diarios, por lote base de 300 m2, incrementándose proporcionalmente por los metros excedentes, con excepción de los titulares de locales comerciales cuyos rubros se encuentren alcanzados por lo dispuesto en el artículo 152° inciso L).-

Artículo 107.- a) A los efectos de financiar los programas municipales de Seguridad Pública y asistir a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios o entidades equivalentes registradas en el Partido, se abonará una contribución, cuyo monto será fijado en la Ordenanza Tarifaria anual; facultándose al Departamento Ejecutivo a


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

283

reglamentar la forma de asignación de dichos fondos a las finalidades previstas.

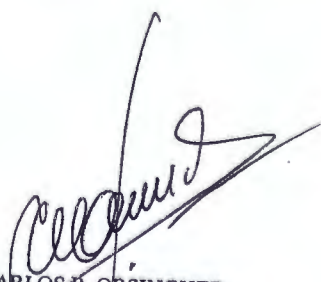
b) Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer una contribución especial (que no podrá superar el 20% del monto a abonar por cada cuota de la Tasa por Servicios Generales) destinada a la reparación y/o reconstrucción de asfaltos y sus obras complementarias, conservación, y mejorado de calles y caminos municipales. Serán sujetos pasivos de la misma quienes, en el desarrollo de su actividad -por sí o por terceros-, utilizan la infraestructura vial del Partido en beneficio propio, produciendo un mayor desgaste y deterioro. Dicha contribución se aplicará sobre los inmuebles identificados con destino Industria y Comercio. El monto de la misma será fijado mediante reglamentación.. Facúltase al Departamento Ejecutivo, a establecer mediante reglamentación los códigos de comercio e industria alcanzados, graduación de la contribución y demás características de los inmuebles alcanzados.

Artículo 108.- El Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Economía y Hacienda, actualizará los montos a abonar por la presente Tasa por Servicios Generales (de acuerdo a la zonificación y al régimen determinado en el presente capítulo) sobre la base de las variaciones del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que suministre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC). Tal actualización solo se efectuará en caso de que dichas variaciones del IPC alcancen el 20%, debiendo informar al Honorable Concejo Deliberante. La misma podrá incluir los topes establecidos para el servicio de Alumbrado Público del régimen de la Ley 10.740

Asimismo autorizase al Departamento Ejecutivo a producir hasta un diez por ciento (10%) de descuento anual en la Tasa por Servicios Generales a los efectos de incentivar la buena conducta fiscal de los contribuyentes, en la forma y condiciones que el mismo reglamente.

Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer una bonificación de la Tasa por Servicios generales a los sujetos comprendidos en el Art. 90 de la presente Ordenanza, que pongan voluntariamente a disposición del Municipio las cámaras de vigilancia y/o sistemas de video vigilancia instaladas en sus inmuebles. Dicha bonificación consistirá en un monto equivalente a una de las cuotas mensuales de la Tasa, para el caso de viviendas y comercios básicos de hasta 150 ms2 de superficie; y del 10% de una de las cuotas de la Tasa, para los restantes inmuebles. El procedimiento, entrada en vigencia, modalidades, sujetos alcanzados, especificaciones técnicas de las cámaras de vigilancias y/o sistemas de video vigilancia, zonas y necesidades referidas al sistema de acogimiento voluntario lo establecerá la reglamentación que a tal efecto dicte el Departamento Ejecutivo.

CAPITULO II


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*



TASA POR SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA E HIGIENE

HECHO IMPONIBLE

Artículo 109.- Por la prestación de cada uno de los servicios de extracción de residuos que por su magnitud no corresponda al servicio normal y de limpieza de predios, cada vez que se compruebe la existencia de desperdicios y malezas, de otros procedimientos de higiene, y por cada uno de los servicios especiales de desinfección de inmuebles y/o vehículos, desagote de pozos y otros con características similares, se abonaran las tasas que al efecto se establecen.-

CONTRIBUYENTES: Son responsables del pago de las tasas establecidas:

- a) Por extracción de residuos y el desagote de pozos: quienes soliciten el servicio.
- b) Por la limpieza e higiene de los predios: las personas enumeradas como contribuyentes en la tasa por Servicios Generales, si una vez intimados a efectuarla por su cuenta, no la realizan dentro del plazo que a su efecto se les fije.
- c) Otros servicios: el titular del bien que figure enumerado en la tasa de Servicios Generales como industria y/o comercio o quien solicita el servicio, según corresponda.
- d) Las empresas prestatarias serán las que se encuentran registradas en el Municipio.

BASE IMPONIBLE

Artículo 110.- Las bases imponibles correspondientes a los hechos comprendidos en este Capítulo serán establecidas por la Ordenanza Tarifaria de acuerdo a la naturaleza de los mismos.-

IMPORTE DE LA TASA - PRESENTACION DE DDJJ.

Artículo 111.- Los valores de la Tasa a ingresar serán los que establezca la Ordenanza Tarifaria. El contribuyente y/o el prestatario del servicio, cuando corresponda, deberá demostrar el cumplimiento de la obligación mediante la presentación de Declaración Jurada de acuerdo al vencimiento según corresponda.-

OPORTUNIDAD DEL PAGO

Artículo 112.- El pago de los servicios enumerados en el presente Capítulo, se efectuará en el momento de realizarse los mismos. Para el caso de los obligados a efectuar servicios de desinfección y/o desinsectización en forma periódica, y que opten por que los realice La Municipalidad, los mismos deberán abonarse y en la fecha y forma que


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza



disponga el calendario impositivo.-

Cuando el servicio de desinfección sea destinado a vehículos de transporte alimenticio (estén o no habilitados en este Municipio), remises, vehículos de alquiler, transporte escolar, transporte privado de pasajeros, transporte público de pasajeros (colectivo), coche-escuela, ambulancia, transporte destinado a servicios fúnebres (en todos sus usos), taxi-flet, deberá ser realizado únicamente por esta Municipalidad.

Artículo 113.- Las empresas que realicen estos servicios deberán hallarse debidamente autorizadas por la autoridad Sanitaria Municipal conforme lo establecido en la Ordenanza N° 9770, arts. 1° a 4°, y abonarán la presente tasa por metro cuadrado (m2) conforme lo establecido en la Ordenanza Tarifaria anual.

En caso de diferir la cantidad de ms2 declarada por quien efectúe la desinfección, serán solidariamente responsables del pago de la diferencia y las multas correspondientes junto con el contribuyente.

El pago se efectuará en forma mensual, en la forma y condiciones que a tal efecto se establezcan.

Artículo 114.- Cuando los servicios que se refieren a éste capítulo, sean realizados de oficio por el Municipio por razones de salubridad, higiene y/o seguridad, previa intimación, sin perjuicio de las penalidades que establezca esta Ordenanza, las tasas que correspondan tributar se incrementarán en un 100%. Asimismo, déjase establecido que cuando por cuestiones de urgencia, riesgo ambiental o cualquier situación de peligro en la demora, el Municipio dispusiera que la realización de oficio del servicio sea efectivizada a través de un tercero, se autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar la liquidación de la Tasa del presente Capítulo considerando en la misma el costo correspondiente a las tareas específicas desarrolladas por la empresa contratada, incluyendo el reclamo por la vía judicial.

Artículo 115.- Las empresas de tanques atmosféricos que desarrollen su actividad dentro del partido, abonarán el 2,5% (dos con cinco por ciento) del importe total del servicio que se hubiera prestado, en concepto de visado sanitario.

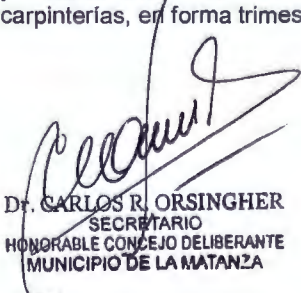
Artículo 116.- Estarán obligados a efectuar la desinfección y/o desinsectización:

Mensualmente: Los rodados afectados al transporte de alimentos frescos y/o perecederos, los vehículos destinados a la distribución de productos alimenticios que transporten, al menos en parte de su carga, alimentos frescos o perecederos, y transporte de servicios fúnebres. Los vehículos de transporte de alimentos y/o bebidas que se encuentren en sus totalidades fraccionados y/o envasados en recipientes herméticos.

Bimestralmente: Transporte de Taxi-flet

Trimestralmente: Los rodados afectados a operaciones comerciales, los titulares de autos remises, autos de alquiler, colectivos, microómnibus, ambulancias, transporte de escolares, coche-escuela, etc

Artículo 117. Establécese la obligación de los servicios de desinfección, desinsectización y Desratización de los establecimientos industriales, madereras, aserraderos y carpinterías, en forma trimestral.


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza



Artículo 118. Establécese la obligatoriedad del servicio de desinfección, y/o desinsectización y Desratización en forma bimestral, cualquiera fuera la zona o distrito en que se encontraran, de todos los establecimientos, Industria o servicios que a continuación se indican: Hoteles alojamiento, bares, pizzerías, restaurantes, rotiserías o similares de venta de productos comestibles, hipermercados, supermercados, autoservicios, frigoríficos, depósitos de productos alimenticios, plantas de elaboración de productos alimenticios, criaderos de aves y ponedoras u otros animales.

En forma trimestral están obligados a efectuar desinfección, y/o desinsectización y Desratización: velatorios, salas de espectáculos públicos, gimnasios y piletas de natación y/o similares, confiterías bailables o lugares de esparcimiento nocturno, clubes, depósito y comercio de forrajes, pensiones, hosterías residenciales, o similares, peluquerías, salones de belleza o similares, compraventa de bienes o mercaderías usadas, colegios privados, guarderías infantiles, instituto de enseñanza o similares, sanatorios y clínicas todas, geriátricos, bancos y establecimientos análogos (préstamos personales, tarjetas de crédito, etc.), compañías de seguro, locales de atención de servicios públicos (agua, luz, teléfono, gas).

Los contribuyentes que no figuren en ninguno de los artículos anteriores deberán cumplir con la desinfección, y/o desinsectización y desratización en forma semestral.

Aquellos contribuyentes que desarrollen su actividad en el rubro farmacias, laboratorios, etc., que consideren que la desinfección puede ser nociva para los productos que manejan deberán realizar el mismo trámite de excepción ante la Dirección de Ecología y Saneamiento.

Artículo 119. Establécese la obligatoriedad del servicio de Limpieza, desmalezamiento, desinfección, desinsectización y Desratización de inmuebles baldíos cuando se encontraran en área urbanizada y con la frecuencia establecida por la Ordenanza Tarifaria.


CAPITULO III

TASA POR HABILITACION DE COMERCIOS E INDUSTRIAS

HECHO IMPONIBLE

Artículo 120.- Por los servicios de inspección dirigidos a verificar y/o constatar el cumplimiento de los requisitos exigibles para la habilitación, ampliación y/o anexo de rubro compatibles con la actividad, de locales, establecimientos, oficinas y/u obradores, que tengan obligación de habilitación, destinados a comercios, industrias, depósitos, actividades de servicios o asimilables a tales, aún cuando se trate de servicios públicos, se abonará por única vez la tasa que al efecto establezca la Ordenanza Tarifaria.-

Artículo 121.- Son contribuyentes y/o responsables de esta tasa y demás obligaciones establecidas en este Capítulo los titulares de la actividad sujeta a habilitación.-


Dr. CARLOS B. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

BASE IMPONIBLE

Artículo 122.- Base imponible: La tasa por habilitación de comercio será del 5‰ (cinco por mil) aplicable sobre el valor del activo fijo, excluyendo inmuebles y rodados, con los mínimos que establezca la Ordenanza Tarifaria. Si fueran de aplicación distintos mínimos deberá ingresarse la sumatoria de los mismos.

La Tasa por habilitación de Industrias será de acuerdo a la cantidad de HP (Potencia instalada), generadores de vapor, aparatos sometidos a presión sin fuego, emisiones gaseosas, efluentes líquidos, en base a lo que se fije en la Ordenanza Tarifaria anual.

Artículo 123.- Las ampliaciones o altas del activo fijo (excepto inmuebles y rodados) que realicen los comercios dentro del primer año desde el inicio de actividades y que superen un 100% del activo fijo inicial declarado, deberán ser denunciados por Declaración Jurada. Por ampliación de comercio realizada en la forma descripta precedentemente, la Tasa a tributar será del 5‰ (cinco por mil) de la ampliación o alta realizada. Se entiende como valor del activo fijo a los fines de este capítulo, el valor de plaza o su valor ajustado por inflación el que fuera mayor. El Departamento Ejecutivo verificará que el valor del activo fijo se ajuste a los valores indicados en el artículo precedente.

Por ampliación de industrias, será de acuerdo a la cantidad de HP (Potencia instalada), generadores de vapor, aparatos sometidos a presión sin fuego, emisiones gaseosas o efluentes líquidos ampliado.

Artículo 124.- La Ordenanza Tarifaria podrá establecer las tasas mínimas a tributar por cada hecho sujeto a este gravamen. Si fueran de aplicación distintos mínimos deberá ingresarse la sumatoria de los mismos.-

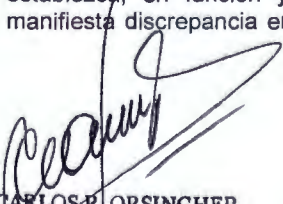
OPORTUNIDAD DEL PAGO

Artículo 125.- Las tasas establecidas por éste capítulo deberán ser ingresadas en el momento de presentar las solicitudes correspondientes. A tal efecto, podrán acordarse a los contribuyentes planes especiales de facilidades de pago en atención al monto a ingresar, en la forma y condiciones que determine la reglamentación. -

La denegatoria de las solicitudes o el desistimiento de los contribuyentes y/o responsables no dará derecho a la repetición de lo abonado, y subsistirá en tal caso la acción del Municipio para reclamar los créditos a que hubiera lugar por los hechos gravados por este capítulo.-

CONTROL Y DETERMINACION DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 126.- Las obligaciones a que se refiere este Capítulo podrán ser determinadas de oficio de acuerdo a las disposiciones de la presente Ordenanza en los casos que se establezca, en función y circunstancias relacionadas con la especie de esta tasa, manifiesta discrepancia entre la fecha declarada del inicio de actividad y la real, si esta


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza



última fuera anterior, surgiendo la obligación de oblar las demás tasas que se vinculan con la presente a partir de la fecha ratificada.-

Los contribuyentes y responsables deberán presentar una declaración jurada en formulario oficial, donde constarán los datos que le sean requeridos, así como prueba fehaciente de los m2 que se habiliten. Cuando el contribuyente registrara a nivel nacional actividades anteriores a la fecha de habilitación deberá exhibir los correspondientes pagos de Ingresos Brutos y/u otros tributos Municipales y baja de las habilitaciones que poseyera en otros partidos. Caso contrario se considerará que la actividad, se inició en el partido con la fecha más antigua.

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 127.- En todos los casos, el pedido de habilitación o las solicitudes para realizar cualquiera de los hechos gravados por este Capítulo deberá presentarse previamente a la iniciación de actividades.-

En caso de detectarse actividad sin haber cumplimentado su responsable el requisito precedentemente mencionado, le será otorgado al contribuyente número de partida provisorio, revistiendo el carácter de precario, personal e intransferible y por ende susceptible de ser revocado, el que no implicará reconocimiento definitivo de la actividad a desarrollar pero permitirá ir ingresando los tributos a cuenta en forma mensual o bimestral según el caso, independientemente de toda tramitación que le competa para cumplimentar la normativa en vigencia para cada actividad.

Sin perjuicio de las sanciones contravencionales previstas en la presente Ordenanza y las reglamentaciones específicas, la falta de habilitación o permiso necesario para desarrollar los hechos imponibles gravados por éste capítulo no exime al responsable de la obligatoriedad de pago de gravámenes y sanciones punitorias que le pudieren corresponder, las cuales podrán ser incrementadas en un 400% en virtud de omisión total o parcial de sus obligaciones tributarias ante el Municipio. Sin perjuicio de lo dispuesto, facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar la forma y condiciones para percibir los gravámenes en las circunstancias descriptas.-

Artículo 128.- En caso de comprobarse habilitación/es anterior/es y obligaciones fiscales insatisfechas de titulares distintos del solicitante se procederá de la siguiente forma:

1. Se solicitará formalmente el inicio del trámite de baja de oficio, a partir de la fecha de la nueva habilitación, de la/s partida/s anterior/es al área pertinente.
2. Se determinará la deuda correspondiente a la Tasa por el servicio de Seguridad e Higiene hasta la fecha de la nueva habilitación, y se girará en forma inmediata a la dependencia pertinente para el inicio del juicio de apremio respectivo.
3. Se otorgará el número de partida correspondiente al solicitante para proceder a su habilitación de acuerdo al procedimiento dispuesto en la presente Ordenanza.
4. Sin perjuicio de lo anterior, se verificará si existe vinculación económica y/o transferencia cuando el continuador de una explotación en el mismo establecimiento o lugar desarrolle una actividad del mismo ramo o análoga a la que realizara el titular o responsable anterior, siendo solidariamente responsable de las deudas de su antecesor si no fuere declarado el cese del hecho imponible anterior.


Dr. CARLOS B. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

299

Artículo 129.- Todo establecimiento que desarrolle cualquier tipo de actividad económica, así como las personas humanas o jurídicas alcanzadas por las disposiciones de este Capítulo y del Capítulo IV "Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", deberán exhibir de manera visible dentro del establecimiento el certificado de habilitación, donde conste la nombre del o los propietarios, el rubro habilitado y el expediente Municipal por el que fuera otorgada la correspondiente habilitación.-

Además deberá contar con un Libro de Inspección Municipal, suministrado por el Departamento Ejecutivo.-

Artículo 130.- El Certificado de Habilitación otorgado por el Municipio, constituye el único instrumento legal probatorio del otorgamiento de la habilitación necesaria para el ejercicio de las actividades gravadas por el Capítulo IV - Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene - de la presente Ordenanza.-

Artículo 131.- No se autorizará en ningún caso la conexión de energía eléctrica sin el previo cumplimiento de todas las disposiciones reglamentarias vigentes en la materia de éste Capítulo, o sin el cumplimiento efectivo de lo dispuesto por la presente Ordenanza.-

Artículo 132.- El otorgamiento y vigencia de las habilitaciones y/o autorizaciones otorgadas en función de lo establecido por el presente Capítulo, dependerá del correcto cumplimiento por el contribuyente y/o responsable de las obligaciones de carácter fiscal y los requisitos legales que alcancen a la actividad desarrollada.

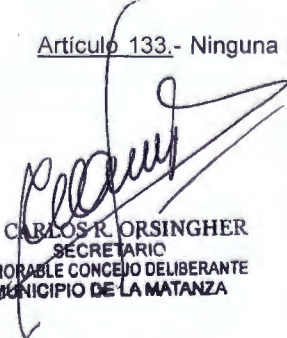
Para los titulares de habilitaciones que al 30 de Diciembre de cada año presenten obligaciones fiscales insatisfechas por tributos relacionados con la habilitación otorgada en base a su actividad, correspondientes a períodos sucesivos o discontinuos superiores a los correspondientes a doce (12) meses, y que sean pasibles de la aplicación de alguna de las sanciones del Capítulo VIII de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo podrá revocar las mismas y resolver la deuda pendiente mediante la emisión de constancia de deuda para el juicio de apremio respectivo.

Para el caso de aquellos contribuyentes que se encontraren con su habilitación revocada y posteriormente se los detecte a través de cualquiera de los organismos de control desarrollando actividad, el Departamento Ejecutivo dispondrá la aplicación de las sanciones previstas en esta Ordenanza.

Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer otras causales de revocatoria y las normas y procedimientos a seguir.

Si el contribuyente, dentro del plazo que reglamente el Departamento Ejecutivo, manifestase ante el Municipio su voluntad de continuar con la explotación comercial/industrial cuya habilitación se hubiera revocado, podrá dejarse sin efecto la misma, siempre y cuando regularizase su situación fiscal. Esta presentación no suspenderá el curso que deben seguir las actuaciones de revocatoria de habilitación sino hasta que se encuentren tomados todos los recaudos detallados precedentemente, luego de lo cual se procurará la confección del acto administrativo pertinente que así lo establezca.

Artículo 133.- Ninguna oficina dará curso a tramitaciones relacionadas con habilitaciones


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza



y/o transferencias de negocios, industrias o servicios mientras no se compruebe con certificado de libre deuda expedido por la Municipalidad, en la forma y modo que la reglamentación establezca, la inexistencia de deuda vencida en relación con la actividad desarrollada o a desarrollar por el sujeto solicitante, y el lugar donde se solicita tal habilitación o transferencia. Se podrá exceptuar de este último requisito a quien no resulte responsable directo del inmueble afectado a la explotación.

A los efectos enunciados en el presente artículo, podrá considerarse inexistencia de deuda a la regularización efectuada mediante la suscripción de un Plan de facilidades de pago y reconocimiento de deuda que incluya la totalidad de los períodos adeudados. Incluye también todo tipo de trámites realizados en la Municipalidad vinculados a partidas comerciales por licencias y/o certificados expedidos por organismos provinciales y/o nacionales.

TRANSFERENCIAS – FUSION POR ABSORCION

Artículo 134.- Para los profesionales y/o agentes auxiliares del comercio que presten servicios en la transferencia de fondos de comercio, se establece un régimen de información de terceros, que consiste en la obligación de comunicar por nota al municipio, en un plazo máximo de diez (10) días posteriores a la solicitud de publicación de edictos de ley, las transferencias de fondo de comercio, industrias, talleres y otras actividades alcanzadas por los tributos municipales, a los efectos de la determinación del monto imponible a éstos. El incumplimiento de los deberes de comunicación de la transferencia constituirá una falta formal grave, que será sancionada según el artículo 37 inciso c), tercer párrafo de esta Ordenanza.

La misma obligación corresponde al vendedor y al adquirente. La falta de comunicación de la transferencia dentro de los diez (10) días de haber obtenido el "Aviso de Publicación" del Boletín Oficial será considerada una falta grave a los deberes formales, que será sancionada según el artículo 37 inciso c), segundo párrafo de esta Ordenanza.

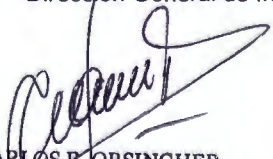
La comunicación de la transferencia efectuada por cualquiera de los actores mencionados precedentemente, libera al resto de tal obligación.

Se presumirá también que existe transferencia cuando el continuador de una explotación en el mismo establecimiento o lugar desarrolle una actividad del mismo ramo o análoga a la que realizara el titular o responsable anterior.

En los casos de transferencia de fondo de comercio el adquirente sucede al antecesor en las obligaciones fiscales determinadas al vendedor hasta el décimo día posterior a la última publicación de los edictos de ley.

En el supuesto de que el comprador no prosiguiera en la actividad del vendedor corresponde concluir con el trámite de transferencia con su determinación de deuda y cancelación (por parte del vendedor o del adquirente solidario), y luego iniciar el trámite de cambio de actividad.

Para el supuesto de fusión por absorción sólo bastará la ratificación o rectificación del domicilio fiscal y la presentación de su inscripción en el registro de contralor, para proceder al cambio de nombre, sin que resulte necesario el cumplimiento de los demás requisitos exigidos para las transferencias, excepto en lo atinente a la intervención de la Dirección General de Ingresos Públicos en preservación del erario público.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza



Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar los circuitos administrativos y requisitos exigibles para las transferencias de fondos de comercio.

CAMBIO-ANEXOS DE RUBROS Y/O TRASLADOS

Artículo 135.- Los cambios y/o anexos de rubros de actividad o traslados podrán efectuarse en las siguientes condiciones:

- 1) El cambio de rubro requerirá previa autorización Municipal, correspondiendo abonar la diferencia entre los valores fijados por la Ordenanza Tarifaria como derechos de Habilitación para la nueva actividad a explotar y la anterior. El importe a ingresar no podrá ser inferior al 50% del valor fijado por la Ordenanza Tarifaria como derecho de habilitación para la nueva actividad.-
- 2) La anexión por el contribuyente y/o responsable de rubros afines y compatibles con la habilitación primitivamente acordada, requerirá la previa autorización Municipal y el Ingreso de las tasas establecidas por la Ordenanza Tarifaria.-
- 3) Si los rubros a anexar fueran ajenos a la habilitación existente, o hicieran necesarias modificaciones, cambios o alteraciones en el local o negocio en su estructura funcional, corresponderá solicitar una ampliación de la habilitación acordada, por la que se otorgará nuevo certificado de habilitación.-
- 4) Con respecto a los traslados del/os rubro/s de actividad dentro de la jurisdicción del Partido de La Matanza, estos deberán ser comunicados con una anterioridad no menor a los quince días en que deba acaecer el hecho del cambio de domicilio, para lo cual deberán formalizar el trámite que a tal efecto establezca la reglamentación específica.

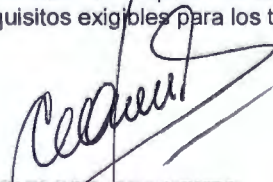
Artículo 136.- Otros casos enumerados en el artículo anterior, corresponder solicitar previamente la autorización Municipal y se deberá ingresar simultáneamente los tributos que fija la Ordenanza Tarifaria.-

BAJAS – CESE DE ACTIVIDADES

Artículo 137.- Cuando un contribuyente cese en su actividad comercial/industrial deberá efectuar el formal trámite correspondiente a la baja solicitada, presentando libre deuda de todas las tasas, derechos y contribuciones municipales de las que resulte responsable directo, en la forma y condiciones que disponga la reglamentación.

Las bajas solicitadas por el contribuyente solo serán otorgadas una vez cumplidas todas las exigencias formales establecidas y verificada la inexistencia de deuda. En este caso se considerará "inexistencia de deuda" incluso a la regularización efectuada por el contribuyente a través de cualquiera de los mecanismos previstos por esta Ordenanza de toda deuda exigible al momento de la solicitud.

Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar los circuitos administrativos y requisitos exigibles para los trámites de baja.


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*



Artículo 138.- Cuando por razones de estacionalidad de su actividad, realización de obras de reforma del local o establecimiento, o cualquier otra circunstancia, un contribuyente comunicara fehacientemente al Municipio que ha cesado en su actividad en forma temporaria sin que esto implique voluntad de solicitar la baja definitiva de su habilitación, y a los efectos de mantener vigente la misma, deberá abonar la Tasa de Seguridad e Higiene desde el cese comprobado de las actividades hasta la fecha que en ese mismo acto denuncie como reinicio de las mismas, según los porcentajes que a continuación se establecen:

1. Para pequeños y medianos contribuyentes, el cincuenta (50%) por ciento de la Tasa mínima establecida para su actividad.
2. Para grandes contribuyentes, la tasa mínima establecida para su actividad.

La adhesión al presente mecanismo quedará sujeta a las inspecciones y verificaciones que en cualquier momento realice autoridad municipal en ejercicio del poder de policía, y a la aplicación de las sanciones previstas en la presente Ordenanza en caso que se lo detectare desarrollando actividades durante el período de cese temporario denunciado sin haber comunicado su reinicio al Municipio.

Para el caso de hoteles alojamiento, autorizase a los titulares de los mismos a solicitar la baja en forma temporaria de las habitaciones que permanezcan en condiciones que impidan su utilización, o en refacción, cuando deba hacerse el cálculo de la Tasa establecida en el presente capítulo en base al mínimo contenido en el artículo 6°, inc. 11) de la Ordenanza Tarifaria anual.

Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar los circuitos administrativos y requisitos exigibles para los trámites de cese temporario.

Artículo 139.- Podrá otorgarse la Baja Retroactiva cuando se compruebe de manera fehaciente, a través de la dependencia pertinente, elementos que acrediten el cese de actividades denunciado. El otorgamiento de la baja mencionada quedará sujeto al resultado de las inspecciones, verificaciones y demás actuaciones que la Dirección General de Ingresos Públicos disponga en cualquier instancia del procedimiento.

Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar los circuitos administrativos y requisitos exigibles para los trámites de baja retroactiva.

CAPITULO IV

TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE

HECHO IMPONIBLE

Artículo 140.- Por los servicios de inspección destinados a preservar la seguridad, salubridad e higiene, así como la continuidad de las condiciones de habitabilidad, en comercios, industrias, depósitos de mercaderías o bienes de cualquier especie, toda actividad de servicios o asimilables a tales, servicios públicos explotados por entidades


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza



privadas, estatales, provinciales, autárquicas y/o descentralizadas y/o de capital mixto que realicen actividades económicas que se desarrollen en locales, establecimientos, oficinas y/o cualquier otro lugar aunque el titular del mismo por sus fines fuera responsable exento, se desarrollen en forma accidental, habitual, susceptible de habitualidad o potencial, aún cuando fuera ejercida en espacios físicos habilitados por terceros; y por los servicios destinados a verificar el mantenimiento de las condiciones en base a las cuales se otorgara el permiso de localización, y/o toda actividad lucrativa que se ejerza en jurisdicción del Municipio, realizada en espacio público o privado, se abonará la tasa establecida en esta ordenanza.

BASE IMPONIBLE

Artículo 141.- El gravamen de la presente tasa se liquidará a base de los ingresos brutos devengados durante el período fiscal, cualesquiera fuera el sistema de comercialización y/o registración contable. Se considera ingreso bruto a los efectos de la determinación de la base imponible, al monto total expresado en valores monetarios devengados en concepto de ventas y/o cesiones y/o permutas de bienes, servicios, comisiones, intereses, honorarios, compensaciones de servicios, transacciones en especies y/o cualquier otro ingreso facturado bajo cualquier denominación. En aquellas operaciones en que no se fijaren valores dinerarios se estará al valor de plaza de los bienes transferidos a la fecha de tradición de los mismos. -

EXCLUSIONES Y DEDUCCIONES

Artículo 142.- Para la conformación de la base imponible referida en el artículo anterior, no se computarán como ingresos, en la medida y relación que corresponda a la actividad sujeta a imposición, los siguientes conceptos:

- a) El débito fiscal sobre el impuesto al valor agregado del período fiscal en tanto se trate de contribuyentes de derecho de ese gravamen, inscriptos o no, y el débito citado se halle asentado en los registros obligatorios. -
- b) El impuesto sobre los ingresos brutos devengado en el período, en tanto se trate de contribuyentes de derecho de ese gravamen e inscriptos como tales, en relación a la base imponible atribuida a esta Comuna. No podrán ser deducidos los ingresos brutos que hubieran debido pagar aquellos contribuyentes que hubiesen sido desgravados de la Pcia. de Bs.As.
- c) Los impuestos nacionales que incidan en forma directa sobre el precio de los bienes o productos, incrementando su valor intrínseco, tales como: gravamen de la ley de impuestos internos, para el fondo nacional de autopistas, a los combustibles y para el fondo tecnológico del tabaco. Esta deducción sólo podrá ser efectuada por los sujetos pasivos de los citados gravámenes en la medida y con la relación que corresponda a la actividad sujeta a imposición.-


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

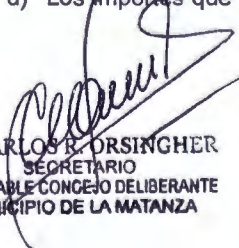
*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*



- d) Las sumas percibidas por los exportadores de bienes o servicios, en concepto de reintegro o reembolso, por disposición de leyes nacionales, provinciales y municipales.-
- e) Los subsidios recibidos del Estado Nacional, Provincial o Municipal que se hallen respaldados por registraciones contables y comprobantes fehacientes.-
- f) Los ingresos provenientes de operaciones de exportación, cuando el contribuyente y/o responsable sea el exportador directo de los bienes objeto de la transacción.-
- g) Los ingresos correspondientes a la venta de bienes de uso, cuando se trate de operaciones no habituales.-
- h) Los intereses de depósitos en caja de ahorro, cuenta corriente y plazo fijo a condición de que no fueren resultante de actividades gravadas y/o no integren el patrimonio empresarial.-
- i) Los ingresos provenientes de alquileres a condición de que no fueren resultante de actividades gravadas y/o no integren el patrimonio empresarial.-

Artículo 143.- Se deducirá de la base imponible en el período fiscal en que la erogación o retención tenga lugar, los siguientes conceptos:

- a) Las sumas correspondientes a devoluciones, bonificaciones y descuentos efectivamente acordados por épocas de pago, volumen de venta u otros conceptos similares, generalmente admitidos según usos y costumbres comerciales, correspondientes al período fiscal que se liquida.-
- b) El importe de los créditos de efectiva incobrabilidad producidos en el transcurso del período que se liquida y que hubieran formado parte de los ingresos brutos declarados en cualquiera de los períodos fiscales anteriores no prescriptos. Constituyen índices justificativos de la incobrabilidad cualquiera de las siguientes situaciones: la cesación de pago, real y manifiesta, el concurso preventivo, quiebra, desaparición del deudor, prescripción, la iniciación del cobro compulsivo, que se encuentren asentados en registros contables y sobre las cuales se acredite la existencia de la correspondiente documentación de respaldo. En caso de posterior recupero, total o parcial, de los créditos antes citados se los considerará ingreso gravado con más los accesorios que se determinen, imputables al período fiscal en que tal circunstancia ocurra.-
- c) El monto de los importes que constituyen reintegro de capital en los casos de depósitos, préstamos, créditos, descuentos, adelantos y demás operaciones financieras, así como sus renovaciones, repeticiones, prórrogas, esperas u otras similares, con exclusión en este caso de los intereses, actualizaciones u otros conceptos que se integren al capital.-
- d) Los importes que por reintegro de gastos efectuados por cuenta de terceros perciban


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza



los comisionistas, consignatarios o similares en las operaciones de intermediación en que actúen a condición que se pruebe con la documentación pertinente.-

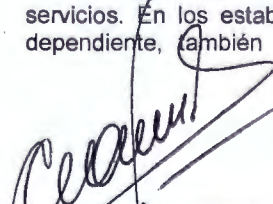
- e) Los importes correspondientes a envases y mercaderías devueltas por el comprador, siempre que no se trate de actos de retroventa o retrocesión.-
- f) Las partes de las primas de seguros destinados a reservas matemáticas y de riesgo en curso, reaseguros pasivos y otras obligaciones con asegurados.-

Artículo 144.- Cuando un contribuyente desarrolle dos o más actividades, deberá discriminar las bases imponibles de cada una de ellas, y se liquidará la Tasa del presente Capítulo conforme lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente. Si se omitiera tal discriminación, las bases imponibles declaradas serán sometidas a la alícuota más gravosa. Para el caso en que, una vez llevado a cabo el procedimiento descripto precedentemente, la sumatoria de los montos resultantes para cada actividad resultase inferior al mínimo mayor de los establecidos para las mismas, deberá tributarse dicho mínimo.

Artículo 145.- No dejará de gravarse un ramo o actividad por el hecho de que no haya sido previsto en forma expresa en esta Ordenanza, en tal supuesto serán de aplicación las normas generales, siempre que la actividad en cuestión no se encontrara prohibida por norma legal alguna.-

Artículo 146.- Cuando una firma o nombre tenga habilitada más de una partida fiscal para actividades similares o complementarias que conforman un único negocio deberá declarar y tributar por la totalidad de los ingresos en la partida principal, según su objeto social, y además, los mínimos correspondientes a las partidas restantes. Sin perjuicio de ello, la tasa mínima atribuible a cada una de las partidas restantes, podrá descontarse en la tasa determinada para la partida principal, no pudiendo resultar en ningún caso un importe a abonar inferior al mínimo establecido para esa partida.

Artículo 147.-: A los efectos de dar cumplimiento a la Tasa del presente capítulo, se considerará "HIPERMERCADO" a todo local comercial con superficie dedicada a la exposición y ventas mayor a mil ochocientos (1.800) metros cuadrados que comercialice, en forma minorista o mayorista, gran diversidad de productos, ya sean de elaboración propia como de terceros; incluyendo alimenticios como de cualquier otra naturaleza. Se entenderá por superficie dedicada a la exposición y venta de los hipermercados a la superficie total de las áreas o locales donde se exponen los productos con carácter habitual y permanente, o los destinados a tal finalidad con carácter eventual o periódico, a los cuales puede acceder el cliente, así como los escaparates y los espacios internos destinados al tránsito de las personas y a la presentación o dispensación de los productos. Además debe sumarse la superficie de la zona de cajas; la comprendida entre ésta y las puertas de salida, así como las dedicadas a actividades de prestación de servicios. En los establecimientos que dispongan de secciones de venta asistida por dependiente, también se considerará superficie útil de exposición y venta la zona


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*



ocupada por las personas vendedoras detrás del mostrador, al cual no tiene acceso el público.

Toda nueva habilitación Municipal que se otorgue a locales que reúnan las características detalladas en el primer y segundo párrafo del presente, se le asignará un solo número de partida con el código de actividad "HIPERMERCADO", las que tributarán según lo dispuesto en el Capítulo IV, artículo 6°, de la Ordenanza Tarifaria.

Artículo 148.- A los efectos de la aplicación de la tasa respectiva se considerará fecha de iniciación de actividades (rige tributario) la del primer ingreso devengado en el ejercicio de la misma, inicio del trámite de habilitación o cualquier otro indicio que pudiera modificar el rige tributario de cada contribuyente.

El rige tributario de cada contribuyente podrá ser modificado en virtud de la toma de conocimiento de nuevos elementos que así lo acrediten, en la oportunidad que el área interviniente lo disponga o detecte, el que deberá ser ratificado por el Departamento Ejecutivo, o funcionario que éste designe, mediante acto administrativo.

Artículo 149.- En los casos en que se disponga denegar la radicación industrial y/o el rechazo de una solicitud de habilitación, deberá el contribuyente solicitar la baja de la actividad desarrollada.

Aquellos contribuyentes que fueran detectados ejerciendo actividades en tales circunstancias deberán demostrar fehacientemente la fecha de iniciación de las mismas, caso contrario deberán abonar la Tasa de Seguridad e Higiene por los períodos no prescriptos, sin perjuicio que al omitir tal requisito los responsables se constituyan inmediatamente en infractores y sean pasibles de aplicación de las sanciones previstas en la presente Ordenanza, así como de la clausura preventiva del local donde se ejerciera ilegalmente el hecho imponible.

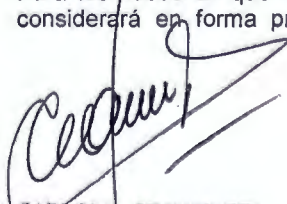
El Departamento Ejecutivo queda expresamente autorizado a proceder a dar de alta de oficio a toda persona humana o jurídica que desarrolle actividades comerciales sin la correspondiente habilitación dentro del ejido Municipal y que, luego de haber sido debidamente intimados a presentar toda la documentación necesaria para su inscripción, rehusaren hacerlo, dejándose establecido que se tendrá por domicilio a todos los efectos legales, aquel en donde el contribuyente lleve a cabo su actividad, obra o servicio principal, y deberán abonar la Tasa del presente Capítulo por los períodos no prescriptos, todo ello en los términos del artículo 132° de la presente Ordenanza.

Artículo 150.- Podrán ser considerados grandes contribuyentes, aquellos que hayan tenido como base imponible un monto de \$ 50.000.000 o superior, durante el año calendario anterior.

Podrán ser considerados medianos contribuyentes aquellos que hayan tenido como base imponible un monto superior a \$ 25.000.000 e inferior a \$50.000.000; durante el año calendario anterior.

Podrán ser considerados pequeños contribuyentes aquellos que hayan tenido como base imponible un monto de hasta \$ 25.000.000, durante el año calendario anterior.

Para los casos en que el año a considerar resulte ser el de inicio de actividades, se considerará en forma proporcional a los meses en que efectivamente se ejerció la


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*



actividad.

Para los casos en que el año a considerar resulte ser el de inicio de actividades, se considerará en forma proporcional a los meses en que efectivamente se ejerció la actividad.

Serán categorizados como monotributistas aquellos contribuyentes que hubieran adherido al Sistema establecido en el artículo 158º, de la presente Ordenanza.

El Departamento Ejecutivo queda facultado a reglamentar la forma y condiciones en que se instrumentará esta categorización a través de la Dirección General de Ingresos Públicos.

Artículo 151.- Cuando un mismo contribuyente tenga habilitada más de una partida, por la misma o diferente actividad, se tomará la sumatoria de las bases imponible de ese mismo contribuyente para determinar su categoría.-

El contribuyente será encuadrado en la misma categoría para todas las partidas que registre.-

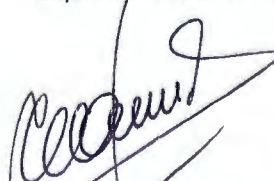
Artículo 152.- BASE IMPONIBLE CASOS ESPECIALES

a) Para las actividades incluidas en este inciso la base imponible estará compuesta por la diferencia entre los precios de compra y venta:

- a)1 Comercio mayorista de tabaco, cigarros y cigarrillos.
- a)2 Comercio minorista de tabaco, cigarros y cigarrillos.
- a)3 Comercialización mayorista de especialidades medicinales de aplicación humana.
- a)4 Compra venta de divisas realizadas por responsables autorizados por el Banco Central de la República Argentina.
- a)5 Servicio Telefónico para llamadas internacionales de corta, media y larga distancia.
- a)6 Venta de automóviles, colectivos, camiones, tractores, motos, ciclomotores, lanchas, embarcaciones y máquinas viales usados tomados como parte de pago de unidades nuevas, excepto cuando el precio de compra resulte superior al precio de venta, en cuyo caso no se computará para la determinación de la base imponible.

b) Para las entidades financieras comprendidas o no en la Ley 21.526 y sus modificaciones, y las sociedades de crédito para consumo, se considera ingreso bruto a los importes devengados, en función del tiempo, en cada período. La base imponible esta constituida por el total de la suma del haber de las cuentas de resultados, no admitiéndose deducciones de ningún tipo. En las operaciones financieras que se realicen por plazos superiores a cuarenta y ocho (meses, las entidades pueden computar los intereses y actualizaciones activos devengados incluyéndolos en la base imponible del anticipo correspondiente a la fecha en que se produce su exigibilidad.

c) Por las operaciones efectuadas por comisionistas, consignatorios, mandatarios, corredores, representante y cualquier otro tipo de intermediario en operaciones de naturaleza análoga, entendiéndose como tal a la persona que acerca a dos (2) partes a realizar una operación percibiendo por ello una comisión en tanto y cuanto esas dos personas se facturen entre sí y el intermediario solo, factura la comisión. La base imponible estará dada por la comisión que facture el intermediario.

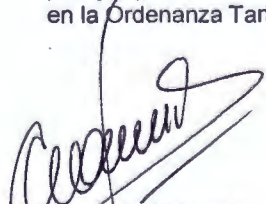

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza



- d) Para las agencias de publicidad, cuando la actividad consista en la intermediación, los ingresos resultantes recibirán el tratamiento del inciso c).-
- e) Para la actividad de agencias de apuestas hípcas, la base imponible estará formada por la comisión pactada con los hipódromos.-
- f) Los administradores de complejos comerciales, galerías comerciales o unidades económicas de gran escala que alberguen locales comerciales individuales, cada uno de los cuales tenga independencia económica y comercial respecto del o los titulares del dominio y/o administración central, los que deberán contar con su habilitación respectiva, tributarán como rentistas por el total de los alquileres percibidos mensualmente y/u otra actividad desarrollada según lo que fije la Ordenanza Tarifaria.
- g) SERVICIOS PUBLICOS
- g.1) Para las empresas concesionarias del servicio de distribución de gas natural en el Partido, a partir de enero de 2003 (conforme cláusula 3° del convenio ratificado por Ordenanza N° 12.087/02), la base imponible estará dada por la cantidad de medidores del consumo de dicho fluido que se encuentren efectivamente instalados en el Partido para cada año. El monto a tributar sólo se modificará en función a los siguientes parámetros: (i) En la medida en que varíe el número de medidores efectivamente instalados, y (ii) Considerando la variación anual operada en el margen de distribución del contribuyente incluido en las tarifas finales a usuarios sin impuestos, establecidas por resolución del ente Nacional Regulador del Gas, tomando como base el cuadro tarifario vigente a la fecha del convenio mencionado, el que forma parte del mismo como Anexo I. A los efectos de determinar el número de medidores efectivamente instalados para cada año, el contribuyente presentará anualmente hasta la finalización del mes de enero una Declaración Jurada informando las altas y bajas de medidores ocurridas en el año calendario inmediato anterior sobre la base de la cual, y sin perjuicio del derecho de fiscalización del Municipio, se liquidará la tasa desde dicho mes de enero hasta la finalización de ese año calendario.
- g.2) Concesionarias de los servicios públicos de agua, cloacas y energía eléctrica, abonarán en función a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria anual.
- g.3) Por la generación de energía eléctrica, se abonará la Tasa en función a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria anual.
- h) Clínicas, Sanatorios y todo otro establecimiento con prestación de servicios sanitarios con internación que se encuentren incorporados en el Registro Municipal de Prestadores de Servicios de Salud, abonarán la Tasa del presente Capítulo conforme los valores establecidos en la Ordenanza Tarifaria vigente, en función a la cantidad de camas habilitadas.
- i) Por la actividad de línea comunal de las empresas de transporte automotor de pasajeros se abonará la Tasa del presente Capítulo conforme los valores establecidos en la Ordenanza Tarifaria vigente, en función a la cantidad de unidades habilitadas.





Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza



- j) Los locales que exploten máquinas de video juegos y video games, juegos de realidad virtual y todo tipo de máquina de juegos de habilidad y/o destreza que no entreguen premios en efectivo abonarán la Tasa del presente Capítulo conforme los valores establecidos en la Ordenanza Tarifaria vigente, en función a la cantidad de metros cuadrados del local.
- k) Oficinas de control administrativas y similares, de empresas de transporte interurbanas de corta y media distancia.
- l) Los titulares de locales comerciales donde se desarrollen actividades que ocasionen generación especial de residuos, y que no acrediten contar con un tratamiento particular de los mismos, deberán abonar la Tasa conforme lo establecido en la Ordenanza Tarifariavigente, en función a los ingresos y a un monto fijo por superficie. Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer mediante reglamentación los rubros alcanzados.
- m) Por las cabinas de peaje instaladas en vías de comunicación en jurisdicción del partido de La Matanza. -

ACTIVIDADES EN VARIAS JURISDICCIONES

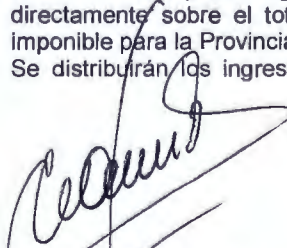
 Artículo 153.- Cuando un contribuyente desarrolle actividades en más de un Municipio de la Provincia de Buenos Aires, la distribución de la totalidad de la base provincial se llevará a cabo solo entre los Municipios en los que el contribuyente cuente con local o establecimiento, en la forma y condiciones que establezca el Departamento ejecutivo por vía reglamentaria. En forma supletoria a la reglamentación, cuando los contribuyentes desarrollen actividades comerciales, industriales o de servicios en dos o más jurisdicciones, deberán declarar los ingresos según la metodología establecida en las normas del Convenio Multilateral sin perjuicio de la jurisdicción propia e indelegable del ámbito municipal. La distribución del monto imponible atribuible a esta Municipalidad se hará según el siguiente procedimiento:

Para contribuyentes con habilitaciones en dos o más jurisdicciones, una de ellas la Provincia de Buenos Aires, y dentro de ella con habilitaciones, autorizaciones, establecimiento o permisos, solamente en el Partido de La Matanza, se aplicará el coeficiente unificado de ingresos y gastos para la Provincia de Buenos Aires y sobre esta base imponible aplicará la alícuota correspondiente establecida en la Ordenanza Impositiva y así se obtendrá el valor por ventas a ingresar por este tributo.

Para contribuyentes con habilitaciones, autorizaciones, permisos o establecimiento en dos o más jurisdicciones, una de ellas en la Provincia de Buenos Aires, y dentro de esta última en más de un Municipio, se deberá proceder de la siguiente forma:

Se obtendrá en primer lugar el coeficiente unificado de ingresos y gastos que se aplicará directamente sobre el total de ingresos gravados, obteniendo de esta forma la base imponible para la Provincia de Buenos Aires.

Se distribuirán los ingresos y gastos de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

310

mismo criterio empleado para la distribución de bases imponibles, conforme la metodología emanada del Convenio Multilateral, respetando el régimen en el cual se encuentran comprendidos los contribuyentes régimen general o especial según corresponda, para los Municipios de la provincia de Buenos Aires en los cuales posean habilitaciones municipales, obteniendo de esta forma el coeficiente unificado de ingresos y gastos de cada Distrito y/o Municipio.

PRINCIPIO DE LO DEVENGADO EN LA CONFORMACION DEL INGRESO BRUTO

Artículo 154.- Los ingresos se imputarán al período fiscal en que se devengan; se entenderán que se han devengado:

- a) En la venta de bienes inmuebles desde la firma del boleto de Compra-Venta y posesión o escrituración, el que fuera anterior.-
- b) En el caso de venta de otros bienes, desde el momento de la facturación o de la entrega del bien o acto equivalente, el que fuera anterior.-
- c) En los casos de trabajo sobre inmuebles de terceros, desde el momento de la aceptación del certificado de obra, parcial o total, o de la percepción total o parcial del precio de facturación, el que fuera anterior.-
- d) En el caso de prestación de servicios y de locaciones, obras y servicios, excepto las comprendidas en el inciso anterior desde el momento en que se factura o termina, total o parcialmente la ejecución o prestación pactada, el que fuera anterior, salvo que las mismas se efectuaren sobre bienes o mediante su entrega, en cuyo caso el gravamen se devengará desde el momento de la tradición de tales bienes.-
- e) En el caso de intereses, desde el momento en que se generen o no con la acción para la percepción, prescindiendo de las condiciones pactadas por las partes, el que fuere anterior.-
- f) Recupero total o parcial de créditos deducidos con anterioridad como incobrables, desde el momento en que se verifique el mismo y/o surja su exigibilidad. Cuando en una operación confluyen en conjunto el capital y los intereses, el total de los mismos integrarán la base de imposición en el período fiscal en que ocurre.-
- g) En los demás casos, desde el momento en que se verifique el derecho a la contraprestación. A los fines de lo dispuesto en este inciso, se presume que el derecho a la percepción se devenga con prescindencia de la exigibilidad.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CONTRIBUYENTES O RESPONSABLES

Artículo 155.- Son contribuyentes o responsables de hecho o de derecho, toda persona humana o jurídica, titulares de habilitación o solidarios con estos, de locales,

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

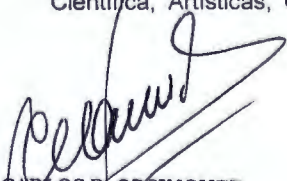


establecimientos, oficinas, o cualquier otro ámbito, donde se realicen en forma habitual o potencial actividades económicas. Las personas humanas, sociedades con o sin personería jurídica y toda entidad que intervenga en operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por el presente gravamen, en especial todas aquellas que por su actividad estén vinculadas a la comercialización de productos y servicios en general y que faciliten sus instalaciones para el desarrollo de actividades gravadas por la Tasa, podrán actuar como agentes de información, percepción y/o retención en el tiempo y forma que determine el Departamento Ejecutivo.-

DE LAS EXENCIONES

Artículo 156.- Están exentos del pago de la presente Tasa:

- a) Los locales, establecimientos u oficinas de propiedad o locados por el Estado Nacional o Provincial, donde se realicen actividades inherentes a la administración pública: no así aquellos organismos descentralizados, autárquicos o de economía mixta, que presten servicios públicos o realicen en forma habitual actividades económicas.-
- b) Las bolsas de comercio autorizadas a cotizar títulos valores y los Mercados de Valores. -
- c) La edición de libros, diarios, periódicos y revistas, en todo su proceso de creación, ya sea que la actividad la realice el propio editor o terceros por cuenta de este. Igual tratamiento tendrán la distribución y venta de los impresos citados. -
- d) Profesiones liberales, con título universitario en carreras de 3 o mas años de duración salvo que se configure alguna de las siguientes circunstancias:
 - 1) Que el servicio profesional se presente a través de una forma societaria contemplada en la ley de Sociedades Comerciales.
 - 2) Cuando en la prestación del servicio profesional tenga preponderancia fundamental la inversión de capital o cuando el mismo se encuentre estrechamente vinculado a una actividad comercial como en el caso de empresas constructoras, clínicas o centros de cómputos.
 - 3) Cuando el profesional tenga empleados a otro u otros profesionales afectados directamente a temas de la profesión, estén estos o no en relación de dependencia.
 - 4) En el caso especial de las farmacias, no estarán alcanzadas por la Tasa solamente las recetas magistrales y la venta de medicamentos.
- e) Los partidos políticos.
- f) Las Asociaciones y Sociedades, Entidades o Comisiones de Beneficencia, Entidades de Bien Público, de asistencia Social, Asociaciones Mutualistas (con la excepción de la actividad que pueden realizar en materia de seguros), de Educación y/o Instrucción Científica, Artísticas, Culturales o Deportivas Instituciones Religiosas, Asociaciones


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*



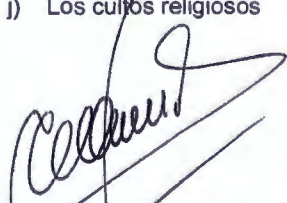
Obreras y Cooperativas de Trabajo, todas ellas reconocidas por autoridad competente, y siempre que cumplan con sus fines estatutarios, no persigan fin de lucro alguno, sus ingresos se destinen exclusivamente a sus fines específicos y (con excepción de las cooperativas de trabajo) no se distribuya suma alguna entre los asociados o socios. Tales entidades gozarán de la exención del presente tributo, cuando el Departamento Ejecutivo así lo disponga, luego de analizar:

- 1) La cantidad y calidad de los servicios prestados a la comunidad. La reglamentación determinará tiempo, forma y condiciones de este análisis, el que será efectuado por el organismo municipal competente en materia de entidades de bien público. Deberá asignarse preferencial tratamiento a aquellas entidades que brinden íntegramente servicios de carácter gratuito.
- 2) La totalidad de los recursos y gastos de la entidad, según conste en su estado de resultados o cuadro de ingresos y egresos, debidamente certificado por autoridad competente, y la incidencia del costo de la Tasa sobre el mismo.

Las entidades mencionadas que presenten la documentación indicada precedentemente, podrán ser eximidas hasta en un 100 % del tributo, facultándose al Departamento Ejecutivo, a través de la dependencia que resulte competente, para establecer el porcentaje de eximición que corresponda otorgar en cada caso. En todos los casos, la decisión que se adopte deberá ser debidamente fundada y encontrarse fehacientemente probada la situación que se contempla, dejándose constancia de ello en las actuaciones administrativas correspondientes.

Asimismo, déjase expresamente establecido que para ser consideradas exentas, las entidades mencionadas deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público y solicitar cada año la correspondiente eximición (la presentación deberá realizarse en el curso del primer año del período por el cual se solicita). Cuando no se cumpliera con este requisito en tiempo y forma, quedarán automáticamente alcanzadas por el presente gravamen sin excepciones.-

- g) Toda operación sobre títulos, letras, bonos, obligaciones o demás papeles emitidos y que se emitan en el futuro con la Nación, las Provincias y las Municipalidades, como así también las rentas producidas por los mismos y/o los ajustes de actualización o corrección monetaria.-
- h) Los establecimientos productivos que desarrollen actividades primarias en la fase de la producción y no estuvieren sujetos a la habilitación Municipal; así como también la venta de la propia producción realizada en dichos establecimientos productivos.
- i) Los beneficiarios de permiso alternativo de funcionamiento en los términos de la Ordenanza N° 13.642/04, por las actividades especificadas en el permiso alternativo de funcionamiento.-
- j) Los cultos religiosos


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*



k) Las asociaciones gremiales de trabajadores

DE LA IMPOSICION DELA TASA

Artículo 157.- La tasa resultará de la aplicación de las alícuotas que fije la Ordenanza Tarifaria Anual, calculada sobre los ingresos brutos devengados en el período fiscal que se liquida. Salvo expresa disposición en contrario, el contribuyente o responsable se ajustará a los mínimos de la Tasa únicamente cuando la determinación de la tasa sea inferior a estas.

Para el desarrollo de la actividad de garajes, cocheras y playas de estacionamiento el mínimo de la tasa se establecerá por superficie. Entendiéndose como superficie la totalidad de los metros cuadrados habilitados para el desarrollo de la mencionada actividad permitiéndose la detracción de los metros cuadrados ocupados por la garita de cobranza, las rampas que permiten el acceso a otros niveles, los baños y los canteros.

DEL PAGO DE LA TASA

Artículo 158.- La tasa es anual y el período de pago será mensual, en las fechas que se establezcan en el Calendario Fiscal, revistiendo en todos los casos el carácter de Declaración Jurada.

Los contribuyentes encuadrados en el artículo 6 inciso 50) son aquellos que optaron por el Régimen Simplificado para pequeños Contribuyentes según Ley 25865/03 con las limitaciones siguientes: Podrán hacer la opción al Sistema Especial las personas humanas, las sucesiones indivisas –en su carácter de continuadoras de las mismas-, y las sociedades con excepción de las SA, SRL, SCA y SCS.-

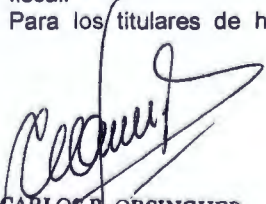
Quedarán excluidos del Sistema Especial los sujetos con más de una unidad de explotación, las sociedades mencionadas en el párrafo precedente, como también aquellas actividades que estén gravadas por un mínimo y/o alícuota especial contemplada en los arts. 5° y 6° de la Ordenanza Tarifaria.-

Los contribuyentes que optaren por adherirse al Monotributo deberán informar su categoría al Municipio, caso contrario serán encuadrados en la última categoría del mismo y se aplicarán las multas y sanciones correspondientes.- Asimismo, deberán informar los cambios que se produzcan respecto a su categoría.

La mencionada categorización y las recategorizaciones sucesivas se realizarán de acuerdo a lo establecido en la ley 25.865 y sus modificatorias y su decreto reglamentario y deberán ser comunicadas al municipio antes del vencimiento del pago bimestral siguiente a aquel en que tal hecho suceda.-

Los pagos se realizarán en forma mensual, en las fechas establecidas en el calendario fiscal.

Para los titulares de habilitaciones que al 30 de Diciembre de cada año presenten


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*



obligaciones fiscales insatisfechas por periodos sucesivos o discontinuos superiores a los correspondientes a doce (12) meses, y que sean pasibles de la aplicación de alguna de las sanciones del Capítulo VIII de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo podrá revocar las mismas y resolver la deuda pendiente mediante la emisión de constancia de deuda para el juicio de apremio respectivo.

Para el caso de aquellos contribuyentes que se encontraren con su habilitación revocada y posteriormente se los detecte a través de cualquiera de los organismos de control desarrollando actividad, el Departamento Ejecutivo dispondrá la aplicación de las sanciones previstas en esta Ordenanza.

Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer otras causales de revocatoria y las normas y procedimientos a seguir.

Si el contribuyente, dentro del plazo que reglamente el Departamento Ejecutivo, manifestase ante el Municipio su voluntad de continuar con la explotación comercial/industrial cuya habilitación se hubiera revocado, podrá dejarse sin efecto la misma, siempre y cuando regularizase su situación fiscal.- Esta presentación no suspenderá el curso que deben seguir las actuaciones de revocatoria de habilitación sino hasta que se encuentren tomados todos los recaudos detallados precedentemente, luego de lo cual se procurará la confección del acto administrativo pertinente que así lo establezca.

Artículo 159.- En los casos de inicio de actividades se abonará la tasa mínima que corresponda a la actividad gravada y al período fiscal que se liquida, debiendo ajustarse esta al término del período. Si la tasa fuera superior al mínimo abonado este último se tomará como parte de pago, debiendo satisfacerse el saldo resultante.-

Artículo 160.- Los pagos a cuenta serán aplicados al período fiscal por el cual fueron efectuados y los eventuales remanentes, compensados en futuros vencimientos de la Tasa.-

Artículo 161.- Cuando se produzca el cese de actividades, el contribuyente o responsable conjuntamente con los formularios de comunicación de baja de la habilitación, deberá acreditar haber cumplimentado las presentaciones y pagos hasta el último período que ejerció actividad.-

El cese de actividades estará sujeto a verificación a juicio del Organismo Fiscalizador. En caso de empresas que no aporten documentación se estimará de oficio el monto de los periodos no declarados siendo responsabilidad del contribuyente demostrar lo contrario. El párrafo precedente no exime de las multas y sanciones que correspondieran.

Si el monto imponible de este último período no alcanzara a cubrir la tasa mínima, se abonará esta, considerándose como pago definitivo del período. Ante todo trámite, por baja de habilitación, presentado vencido el plazo, será considerada como fecha de cese de actividades a aquella en la que se inicie el trámite ante la Comuna.

La falta de comunicación dentro de los 15 días de ocurrido el cese de actividades, salvo casos específicamente contemplados en esta Ordenanza, hará que se considere como tal a aquella en la que se inicie al trámite ante la Comuna. Si no se finalizara el trámite de Baja por causas no inherentes a la comuna dentro de los 2 meses de iniciado, se producirá automáticamente la caducidad, pudiendo el Municipio, previa inspección, otorgar la baja de oficio y resolver su situación tributaria mediante cobro judicial con más


Dr. CARLOS K. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

315.

las multas que le correspondiesen.

Artículo 162.- Los contribuyentes o responsables quedarán obligados al pago de la tasa establecida por este capítulo hasta tanto notifiquen fehacientemente el cese de actividades y/o se detecte y/o se produzca una nueva habilitación en el mismo domicilio fiscal, pudiendo el Municipio efectuar la determinación de oficio cuando así lo entienda necesario y/o el contribuyente no aporte documentación.-

Artículo 163.- El hecho de no haber generado ingresos en el periodo que se liquida no exime al contribuyente o responsable de abonar el mínimo de la tasa.-

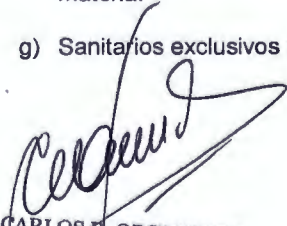
Artículo 164.- Los contribuyentes de Convenio Multilateral deberán presentar la respectiva declaración jurada de modificación de coeficiente.

Artículo 165.- Sin perjuicio del pago o presentación de la declaración jurada mensual, los contribuyentes de Convenio Multilateral estarán obligados a presentar una declaración jurada anual de carácter informativo, cuyo vencimiento fijará el calendario impositivo donde procederá a ajustar las eventuales diferencias que pudieran haberse generado en cada período fiscal y proceder al ingreso de las diferencias que resultaran con más los accesorios que prescribe esta Ordenanza, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que correspondieran. La citada Declaración Jurada deberá estar certificada por contador Público Nacional y su firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Artículo 166.- La instalación, funcionamiento y habilitación de establecimientos sanitarios con o sin internación, estará sujeta a las normas implementadas en la presente Ordenanza. A los fines de su aplicación se tendrá en cuenta la clasificación que se efectúa en el art. 1 del CAP.I del Decreto 3280/90.-

Artículo 167.- Los establecimientos sanitarios comprendidos en la presente Ordenanza, deberán exhibir:

- a) Documentación que acredite la existencia de un Director Técnico Médico.-
- b) Plano de Obra del establecimiento aprobado, visado y registrado.-
- c) Contrato de sociedad, cuando correspondiere.-
- d) Análisis de agua que determine la potabilidad de la misma.-
- e) Sistema de Seguridad contra incendio instalado según las normas de la materia.-
- f) Sistema de seguridad contra descarga eléctrica instalado según las normas de la materia.-
- g) Sanitarios exclusivos para el personal.-


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*



- h) Sanitarios exclusivos para internados en proporción de un baño completo cada 4 (cuatro) camas.-
- i) Cocina azulejada provista de sistema de evacuación de humos, con heladera y cámara.-
- j) Depósitos exclusivos para residuos.-
- k) Depósitos exclusivos para comestibles.-

Artículo 168.- Los requisitos y disposiciones no previstos en esta Ordenanza, se regirán por las disposiciones de la Ley Provincial N° 7614/67 y el Decreto reglamentario N° 3280/90, que rige en todas sus partes en forma supletoria.-

Artículo 169.- La Municipalidad, como autoridad de aplicación y por medio de sus dependencias específicas, ejercerá la Fiscalización sobre la estructura edilicia, equipamientos, recursos humanos y cumplimiento de las obligaciones fiscales, en todos los establecimientos de los comprendidos en el artículo 166° y subsiguientes de la presente Ordenanza, que funcionan en territorio de la Municipalidad de la Matanza.-

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 170.- Cuando se produzca la variación de los datos que se vinculan con la determinación de la Tasa, se procederá a efectuar los ajustes respectivos en los términos que establezca el calendario impositivo.-

El Departamento Ejecutivo, queda facultado para actuar como Agente de Retención de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene para aquellos concesionarios, contratistas y/o proveedores de la Municipalidad que registren deuda por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene. La retención se hará en las formas y condiciones que exprese la reglamentación que dicte la autoridad de aplicación al respecto.

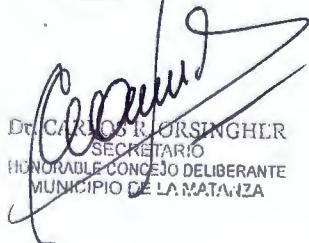
Artículo 171.- La aprobación que presten otros organismos nacionales o provinciales a las declaraciones juradas presentadas por el contribuyente responsable ante los mismos y que guarden relación con la especie de esta Tasa, no implicará la aceptación por parte de la Municipalidad, quien se reserva el derecho a la verificación de aquellas y de modificación o aprobación de los montos declarados.-

CAPITULO V

DERECHO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

HECHO IMPONIBLE

Artículo 172.- Los hechos o actos tendientes a publicitar y/o propalaractividades

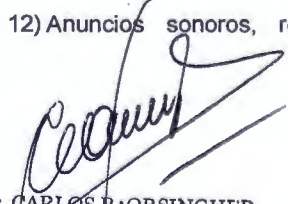

Dr. CARLOS R. CORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*



comerciales o económicas mediante anuncios, con o sin estructuras de soporte, en la vía pública, que trascienda a ésta o visible desde ésta, utilizando elementos de diversas características, realizados previa autorización del Departamento Ejecutivo, a través del área de Publicidad y Propaganda conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 11.031/00, N° 14.934 y Decreto N° 833/15 respetando los requisitos y limitaciones allí descriptos para cada uno de ellos, estarán alcanzados por los derechos que trata el presente capítulo. El hecho imponible se encuentra configurado a partir de la instalación, colocación y/o puesta en exhibición del anuncio o elemento publicitario. Se entiende por anuncio publicitario a toda leyenda, inscripción, dibujo, colores identificatorios, (aquellos contenidos en el logotipo, nombre, diseño, texto, identificación, marca, figuras de la empresa, etc) imagen, emisión de sonidos o música y todo otro elemento similar, cuyo fin sea la difusión pública de productos, marcas, eventos, actividades, empresas o cualquier otro objeto de o con carácter esencialmente comercial o lucrativo, incluyendo a:

- 1) Anuncios del titular colocados en el mismo local del comercio, industria, etc., referidos exclusivamente a dicha actividad sobre la línea de edificación Municipal.
- 2) Anuncios colocados en sitio o local distinto al destinado para el comercio, industria y/o actividad que en él se desarrolla.
- 3) Anuncios ocasionales (Letreros correspondiente a remate, venta, locación, cambio de domicilio o sede, liquidación de mercaderías y/o eventos temporales de no más de 90 días de duración).
- 4) Afiches pintados o impresos en papel para ser fijados en pantalla o cartelera.
- 5) Frontal: Aquel que se encuentra paralelo a la línea municipal o de ochava
- 6) Saliente: Aquel que se encuentra perpendicular u oblicuo a la línea municipal.
- 7) Anuncio medianera y paramentos.
- 8) Iluminado: Recibe luz artificialmente mediante fuentes luminosas externas, instaladas delante, detrás o a un costado del anuncio.
- 9) Luminosos: Posee una fuente luminosa interior y/o la imagen esta formada por elementos luminosos de gas de neón y/o similares.
- 10) Anuncios Animados. Produce sensación de movimiento, por la articulación de sus partes o por efectos de luces, encendido/apagado.
- 11) Volantes, revistas, calcomanías, adhesivos, stickers o similares y todo tipo de folletos, impresos en papel para ser exhibidos, distribuidos en vía pública o en conjunto con facturas y/o servicios o para ser retirados distribuidos o retirados (Ajustados a Ley Pcial. N° 11.412)
- 12) Anuncios sonoros, realizados mediante voz humana u otro medio audible,

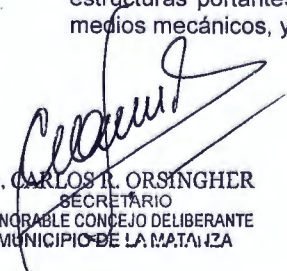

Dr. CARLOS R. JORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

reproducidos ya sea electrónicamente, usando micrófonos, amplificadores, altavoces, etc.

- 13) Anuncios móviles, trasladables por medio humano, mecánico y/o cualquier otro.
- 14) Carteleras o pantallas destinadas a la fijación de afiches.
- 15) Estructuras de sostén. (Instalaciones portantes de los anuncios y de las carteleras).
- 16) Toldos: Cubierto impermeable, no transitable, no pudiendo conformar un cajón de doble techo.
- 17) Columna: Todo anuncio publicitario consistente en elementos sostenidos por columnas portantes.
- 18) Parantes fijos en la vía pública, sin avanzar sobre la calzada.
- 19) Estructuras portantes publicitarias sobre terrazas, predios privados o públicos.
- 20) Carteleras instaladas en el frente de obras en construcción conteniendo anuncios de instaladores, proveedores de materiales, maquinarias, servicios relacionados con las mismas.
- 21) Marquesina: Cubierta fija, transitable o no que puede conformar o no un cajón de doble techo. Que no tenga soportes de apoyo sobre la acera.
- 22) Mesas y sillas con o sin sombrillas anunciando actividades comerciales, profesionales y/o de servicios de entidades o empresas con o sin fines de lucro,
- 23) Publicidad y/o venta de productos, degustaciones efectuada por promotores/as, vendedores, volanteras o asimilables y/o cualquier elemento de exposición, de promoción, etc. en la vía pública y/o dentro de establecimientos comerciales, entidades, clubes o cualquier establecimiento con acceso del público, con o sin fines de lucro.
- 24) Anuncios suspendidos y/o remolcados en el espacio aéreo por globos dirigibles, aviones, etc.
- 25) Calcomanías, adhesivos, stickers o similares.
- 26) Anuncios realizados mediante proyecciones, pantallas lcd, pantallas led o similares, colocados sobre muros, medianeras, columnas y/o estructuras portantes (en predios públicos y/o privados).- Anuncios realizados mediante proyecciones, pantallas lcd, pantallas led o similares, colocados sobre muros, medianeras, columnas y/o estructuras portantes (en predios públicos y/o privados) y/o transportadas mediante medios mecánicos, y/o televisores en vidrieras de comercios.



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

- 27) Por la publicidad y/o propaganda de terceros exhibida en el exterior de las unidades de las empresas de transporte automotor de pasajeros de línea comunal, se abonarán los derechos establecidos en el presente Capítulo conforme los valores establecidos en la Ordenanza Tarifaria vigente, en función a la cantidad de unidades habilitadas.
- 28) Por la actividad desarrollada por las empresas de transporte automotor de pasajeros (Buses, minibuses, micros, combis, charters, vans, etc) y Transporte automotor de carga y logística se abonarán los derechos establecidos en el presente Capítulo conforme los valores establecidos en la Ordenanza Tarifaria vigente, en función a la cantidad de unidades.
- 29) Vehículos en exhibición: abonarán los derechos establecidos en el presente Capítulo conforme los valores establecidos en la Ordenanza Tarifaria vigente, en función a la cantidad de unidades exhibidas en el partido en predios públicos o privados con fines publicitarios.
- 30) Casas prefabricadas de exhibición, puestos de diarios, casillas, cabinas, módulos, puestos de vigilancia, baños portátiles y similares; Refugios y paradas de colectivos que anuncien actividades comerciales, profesionales y/o de servicios de entidades o empresas con o sin fines de lucro.
- 31) Cualquier tipo de Publicidad o propaganda no tipificada específicamente en las ordenanzas Fiscal y Tarifaria, quedara alcanzada por el derecho, aplicable al tipo de anuncio o letrero que más se le asemeje.

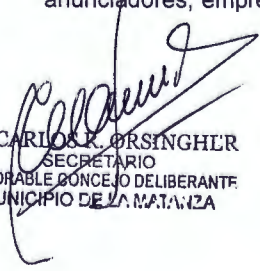
Artículo 173.- Quedan exceptuados de solicitar autorización, pero obligados a dar aviso y cumplimiento en lo dispuesto en la Ord. N° 11031/00, los siguientes tipos de anuncios (cuya enumeración lo es a título de ejemplo, sin que resulte taxativa):

- a) Los letreros exigidos por las disposiciones en vigencia.
- b) Los letreros indicadores de turnos de farmacias.
- c) Los letreros con fines solidarios y/o de ayuda.
- d) Los letreros escritos en las puertas, ventanas o vidrieras.
- e) Los letreros que anuncian profesiones y/u oficios.
- f) Los letreros ocasionales con lapso de hasta 90 días.

La excepción establecida en el presente artículo no implica eximición del pago de los derechos de Publicidad y Propaganda en los casos que corresponda.

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES

Artículo 174.- Consideranse contribuyentes y/o solidariamente responsables del pago de los Derechos del presente Capítulo, sus multas y recargos, tanto a los anunciantes, anunciadores, empresas de publicidad, permisionarios y/o concesionarios de las mismas,


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

320

titular/es del/los inmueble/s donde se encuentran afincados y a todos aquellos que se beneficien directa o indirectamente con los anuncios, incluyendo a los propietarios del inmueble en el cual se lleva a cabo la publicidad alcanzada por los derechos del presente capítulo.-

Tipos de contribuyentes: Serán considerados régimen especial, pequeños contribuyentes, medianos contribuyentes y grandes contribuyentes, conforme los parámetros dispuestos por el artículo 150 de la presente ordenanza. Serán considerados contribuyentes de los Derechos de Publicidad y Propaganda no obligados a habilitar aquellos que no realicen ninguna de las actividades establecidas en la presente Ordenanza que se hallen sujetas a habilitación. Asimismo, serán considerados contribuyentes de extraña jurisdicción aquellos contribuyentes de los Derechos de Publicidad y Propaganda que no posean local o establecimiento en el Partido.

BASE IMPONIBLE-DETERMINACION DE LOS DERECHOS

Artículo 175.- La Base imponible y la determinación de los derechos por este capítulo, serán establecidos por la Ordenanza Tarifaria según las características del anuncio y la forma de exhibir y producir la publicidad respectiva.-

Artículo 176.-

1. Por todo hecho o acto alcanzado por el Art 172 de la OFV que se encuentre colocado en las avenidas y calles que se detallan a continuación, se abonaran los Derechos que establece el presente Capítulo incrementados según lo dispuesto en la Ordenanza Tarifaria.

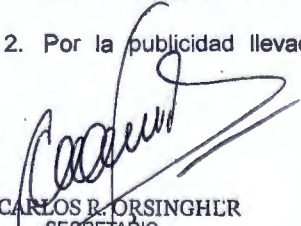
Calle: Leandro N. Alem, Almafuerde, Martín Altolaquirre, América, Gabriel Ardoino, Dr. Ignacio Arieta, Manuel Belgrano, Simón Bolívar, Boulogne Sur Mer, Cnel. Brandsen, Monseñor Rodolfo Buffano, Gral. Capdevila, Carlos Casares, Chavarría, Chilavert, Victorino de la Plaza, Pedro León Gallo, Güemes, Hipólito Yrigoyen, Hortiguera, Humboldt, Comisionado J. Indart, Honorio Luque, Monseñor López May, Islas Malvinas, Marconi, Bme. Mitre, Mariano Moreno, Necochea, Olavarría, Simón Perez, Luis Piedrabuena, José B. Polledo, República de Portugal, Colectoras Avda. Richieri, Cnel. Seguí, Soldado Osvaldo Sosa, Río de la Plata, Roma, Ing. Federico Pedro Russo, Gral. San Martín, Santa Cruz, Mariano Santamaría, Triunvirato, Unanue, Vélez Sarsfield, Venezuela, Justo T. Villegas.

Ruta 21 (en el tramo comprendido por las calles Gral. Rojo, José M. Moreno, Sengel).
Avenidas: Crovara, Cristianía, De Mayo, Días Vélez, Don Bosco, Gaona, Gral. Paz, Arturo Illia, Luro, Gral. E. Mosconi, A.V.P.B. Palacios, Eva Perón, Presidente Juan Domingo Perón, República, Bernardino Rivadavia y Brigadier Gral. Juan Manuel de Rosas.

En la localidad de Ciudad Evita: Calles: Reinalda Rodríguez, Martín M. de Güemes, Ytte. Gral. Juan Domingo Perón, José Mario Bevilaqua e Isabel La Católica.-

En la localidad de Aldo Bonzi: Calles: José Alico, Gral. Nazar y Lino Lagos.-

2. Por la publicidad llevada a cabo a través de empresas de comercialización de


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

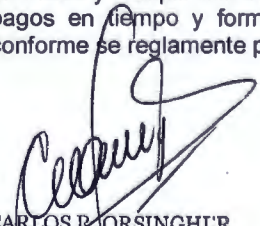


publicidad o espacios publicitarios en vía pública, se abonarán los Derechos que establece el presente Capítulo incrementados en un treinta por ciento (30%) excepto cuando se trate de Proyecciones en Pantalla.

3. Aquellas publicidades que promocionen bebidas alcohólicas o tabaco, abonaran los Derechos que establece el presente Capítulo incrementados en un cincuenta por ciento (50%)
4. Aquellas publicidades correspondientes a espacios políticos abonaran los Derechos que establece el presente Capítulo incrementados en un cien por ciento (100%)
5. Los shoppings, galerías y paseos abonaran los Derechos que establece el presente Capítulo incrementados en un cincuenta por ciento (50%).
6. Estructuras portantes publicitarias sobre terrazas y/o medianeras: Toda estructura, antena parabólica, elemento, equipo, y objetos que posean publicidad que sea visible desde la vía pública se encontrara alcanzado por los Derechos que establece el presente capítulo.
7. Para el caso en que la Publicidad no sea realizada en el domicilio real y/o comercial del contribuyente dentro del partido, sufrirá un incremento del (20%) independientemente del lugar donde se ubique y del tipo de publicidad.
8. Las publicidades ubicadas en calles y zonas peatonales abonaran los Derechos que establece el presente capítulo incrementados en un (20%)

Artículo 177.-SITUACIONES ESPECIALES:

1. Aquellas liquidaciones por Derechos de Publicidad y Propaganda cuyo monto final a tributar por cada período resulte de hasta \$920 tendrán un descuento del 20%.
2. Aquellas liquidaciones por Derecho de Publicidad y Propaganda correspondientes a Inmobiliarias (art. 172º, inc. 3) de la presente Ordenanza) tendrán un descuento sobre las mismas del cincuenta por ciento (50%).
3. Será condición indispensable para que operen los descuentos previstos en los incisos 1 y 2 del presente artículo que los contribuyentes presenten las correspondientes Declaraciones Juradas y pagos en tiempo y forma. Cuando se detecten declaraciones inexactas y/u omisiones, se perderá automáticamente el descuento contemplado en el inciso 2, y el contribuyente será pasible de las sanciones previstas en el capítulo V, artículo 7 de la Ordenanza Tarifaria.
4. El monto del tributo calculado conforme lo establecido en el artículo 176º, inc. 1) se reducirá hasta en un 75% cuando la empresa de comercialización de publicidad o espacios publicitarios en vía pública, además de acreditar la habilitación municipal de los anuncios y cumplir con la presentación de las correspondientes Declaraciones Juradas y pagos en tiempo y forma, acuerde un plan de publicidad institucional del Municipio, conforme se reglamente por el Departamento Ejecutivo.


Dr. CARLOS D. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*



5. La publicidad realizada mediante cualquier tipo de anuncio que no cuente con el permiso de la autoridad municipal, podrá ser incrementada hasta en el triple de las tarifas aprobadas en la Ordenanza Tarifaria, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

OPORTUNIDAD DEL PAGO

Artículo 178.- Las tarifas y las fechas de vencimiento para la presentación de las Declaraciones Juradas mensuales serán estipuladas por la Autoridad de aplicación de acuerdo a los distintos tipos de contribuyentes conforme el artículo 174 de la presente ordenanza.

Cuando la solicitud de autorización para la realización de hechos imponible sujetos a las disposiciones de este capítulo sea presentada con posterioridad a su realización e iniciación, o medie previa intimación del Municipio, se presumirá una antigüedad mínima equivalente a los períodos n o prescriptos con más sus accesorios, al solo efecto de la liquidación de los derechos respectivos, salvo que el contribuyente probara fehacientemente la fecha de adquisición de los elementos publicitarios dentro del plazo establecido para la interposición de recurso de revocatoria.

Artículo 179.- El pago de los derechos por hechos o actos alcanzados por el presente capítulo se efectuará en forma mensual.

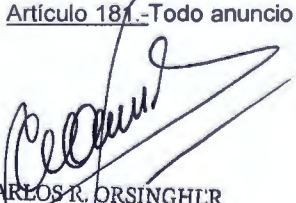
EXENCIONES

Artículo 180.- Se eximirán del pago de los derechos del presente Capítulo, siempre que la DDJJ sea presentada en tiempo y forma:

- a) Las chapas de tamaño tipo donde consten nombre y especialidad de profesionales con títulos universitarios y/o técnicos, que no superen medida de 0,30 x 0,30 mts. En el caso de los profesionales de la construcción, la exhibición en obra de un cartel de 0,50 x 1 m. En el caso de inmobiliarias, hasta un cartel de un metro cuadrado colocados sobre cada propiedad objeto de la operación, y los avisos colocados en las vidrieras de sus locales comerciales.-
- b) Los letreros exigidos por las reglamentaciones nacionales, provinciales y municipales vigentes, no así la publicidad de terceros que se agregue a los mismos.-
- c) La publicidad frontal realizada por el titular de un establecimiento referida a las actividades desarrolladas en el mismo, en caso de tratarse de un único aviso y el mismo no supere los 2 metros cuadrados de superficie.

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 181.- Todo anuncio y/u otro medio publicitario queda sujeto al otorgamiento previo


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*



del correspondiente permiso municipal.
Incluyendo a:

1. Anuncios del titular colocados en el mismo local del comercio, industria, etc., referidos exclusivamente a dicha actividad sobre la línea de edificación Municipal.
2. Anuncios colocados en sitio o local distinto al destinado para el comercio, industria y/o actividad que en él se desarrolla.
3. Anuncios ocasionales (Letreros correspondiente a remate, venta, locación, cambio de domicilio o sede, liquidación de mercaderías y/o eventos temporales de no más de 90 días de duración).
4. Afiches pintados o impresos en papel para ser fijados en pantalla o cartelera.
5. Anuncios Frontales.
6. Anuncio medianera y paramentos.
7. Anuncios iluminados.
8. Anuncios luminosos.
9. Anuncios animados.
10. Volantes, impresos en papel para ser distribuidos o retirados (Ajustados a Ley Pcial. N° 11.412)
11. Anuncios sonoros, realizados mediante voz humana u otro medio audible, reproducidos ya sea electrónicamente, usando micrófonos, amplificadores, altavoces, etc.
12. Anuncios móviles, trasladables por medio humano, mecánico y/o cualquier otro.
13. Carteleras o pantallas destinadas a la fijación de afiches.
14. Estructuras de sostén. (Instalaciones portantes de los anuncios y de las carteleras).
15. Toldos.
16. Columnas publicitarias emplazadas en la acera, predios privados o públicos.
17. Parantes fijos en la vía pública, sin avanzar sobre la calzada.
18. Estructuras portantes publicitarias sobre terrazas, predios privados o públicos.
19. Carteleras instaladas en el frente de obras en construcción conteniendo anuncios



Carlos R. Orsingher
Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*



de instaladores, proveedores de materiales, maquinarias, servicios relacionados con las mismas.

20. Anuncios en aleros y marquesinas.

21. Mesas y sillas con o sin sombrillas anunciando actividades comerciales, profesionales y/o de servicios de entidades o empresas con o sin fines de lucro,

22. Publicidad y/o venta de productos, degustaciones efectuada por promotores/as, vendedores, volanteras o asimilables y/o cualquier elemento de exposición, de promoción, etc. en la vía pública y/o dentro de establecimientos comerciales, entidades, clubes o cualquier establecimiento con acceso del público, con o sin fines de lucro.

23. Anuncios suspendidos y/o remolcados en el espacio aéreo por globos dirigibles, aviones, etc.

24. Calcomanías, adhesivos, stickers o similares.

Anuncios realizados mediante proyecciones, pantallas lcd, pantallas led o similares, colocados sobre muros, medianeras, columnas y/o estructuras portantes (en predios públicos y/o privados).-

Remoción elementos Publicitarios:


Facúltase al Departamento Ejecutivo a retirar los elementos publicitarios colocados en la vía pública en aquellos casos en que se detecte la realización de publicidad sin la previa autorización Municipal, o bien cuando ésta se hubiere realizado sin cumplir con las formalidades establecidas en las Ordenanzas N° 11.031/00, N° 14934/06 y N° 17790/09, o las que en el futuro las reemplacen.

Los elementos retirados serán reintegrados previo pago de los gastos ocasionados y sin perjuicio de los recargos y sanciones que pudieran corresponder.

Transcurridos 30 días desde la fecha en que se procedió al retiro y posterior depósito del elemento publicitario sin que sea rescatado, el mismo quedará en propiedad de la Municipalidad, sin derecho a reclamación o indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, la falta de permiso para la realización de publicidad y/o propaganda o la falta de habilitación municipal del establecimiento donde se está realizando la misma, importa no solo las sanciones previstas en la parte general de la presente Ordenanza, sino también la posibilidad para el Departamento Ejecutivo de exigir los pagos correspondientes al los Derechos del presente Capítulo por los períodos no prescriptos.

Asimismo, queda facultado el Departamento Ejecutivo, a través de la dependencia que corresponda, a proceder a la clausura de los avisos que se encontraren comprendidos en el párrafo anterior o aquellos que adeudaren los Derechos de Publicidad y Propaganda luego de haber sido fehacientemente intimados a regularizar su situación y/o proceder a revocar la habilitación de los mismos y resolver la deuda pendiente mediante la emisión de constancia de deuda para el juicio de apremio respectivo.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*



Artículo 182.- Los stands carteles y/o carteleras y/o elementos colocados en la vía pública o que colocados en edificios o inmuebles no pertenezcan directamente al propietario del comercio, industria o inmuebles, deberán exhibir en el ángulo inferior derecho, la referencia del número de permiso municipal que se le otorgue, debiendo estar colocado en forma bien legible y accesible. El incumplimiento de esta obligación lo hará pasible del retiro de los mismos por esta Municipalidad, sin necesidad de notificación previa alguna, además de las multas y recargos que fija la presente Ordenanza, sin derecho a reclamo alguno por el responsable de los mismos.-

Artículo 183.- Para la determinación de los derechos a ingresar por los medios aforados por metro se deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:

- 1) Para determinar la superficie gravada de un anuncio se medirán cada uno de los lados o caras que contenga. La superficie de cada faz se medirá por el desarrollo del área plana que lo circunscribe, pasando por los puntos más extremos. El marco u otro dispositivo formarán parte del polígono.
- 2) Cuando el medio tenga más de una faz, la superficie gravada resultará de la suma de los mismos, determinadas de acuerdo a lo establecido en el inciso anterior.-
- 3) Los avisos que no presenten fases planas (esferas, elipsoides, etc.) serán considerados de doble faz, computándose como superficie la proyección sobre el plano vertical en que ésta resulte máxima.

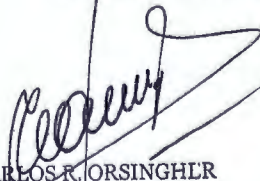


Artículo 184.- Los rematadores y/o martilleros públicos están obligados a comunicar al Departamento Ejecutivo la realización de cualquier remate con quince (15) días de anticipación; y a solicitar en la misma oportunidad el correspondiente permiso de remate. Sin perjuicio de las sanciones y recargos que correspondieren, el Departamento Ejecutivo podrá suspender los remates en los que los contribuyentes y/o responsables no hubieran cumplido los requisitos establecidos.-

Artículo 185.- Los afiches, murales, volantes, folletos, o cualquier otro medio de publicidad asimilable entregados y/o retirados en la vía pública, en locales comerciales, galerías, centros comerciales, hipermercados, shoppings, distribuidas puerta a puerta sin sellado o estampillado de correo, deberán ser presentados al Municipio para su identificación a través de los mecanismos que el Departamento Ejecutivo establezca a tal efecto (perforado, sellado, etc.).

CESE

Artículo 186.- Los contribuyentes y/o responsables están obligados a comunicar al Municipio el cese de las actividades y/o circunstancias gravadas por este capítulo, dentro de los quince (15) días de producido el mismo, bajo apercibimiento de ser liquidados de


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

oficio los derechos a que hubiere lugar, hasta tanto se acredite fehacientemente el mencionado cese, siendo responsables por el retiro de los elementos publicitarios.

DECLARACION JURADA

Artículo 187.- Deberán presentar mensualmente Declaración Jurada:

- a) Toda persona humana o jurídica, titulares de habilitación o solidarios con estos, de locales, establecimientos, oficinas, o cualquier otro ámbito, donde se realicen en forma habitual o potencial actividades económicas, comercialización de productos y servicios dentro del municipio de la matanza, posean publicidades o no.
- b) Toda persona humana o jurídica, cuya actividad desarrollada en el municipio no se encuentre sujeta a habilitación acorde a las disposiciones de la presente ordenanza, posean publicidades o no.
- c) Toda persona humana o jurídica que efectuó publicidad y/o propaganda en el partido aun sin ser titular de locales, establecimientos, oficinas o similares dentro del municipio, quedaran obligados a continuar presentando la Declaración Jurada Mensual hasta por el transcurso de 2 (dos) años a contar desde la última publicidad y/o propaganda efectuada en el partido.



Los contribuyentes y/o responsables descriptos en los inc. a) y b) deberán presentar mensualmente una Declaración Jurada de carácter obligatorio por cada partida habilitada en el municipio o establecimiento/comercio independientemente de la existencia de publicidades activas.

CAPITULO VI


DERECHOS DE OFICINA

HECHOS IMPONIBLES

Artículo 188.- Toda actuación, tramite, gestión y/o servicio administrativo, estará sometido al pago de un derecho de oficina, de conformidad a lo establecido en el presente capítulo.-

CONTRIBUYENTES O RESPONSABLES

Artículo 189.- Son contribuyentes y/o responsables las personas que realicen cualquiera de los actos gravados en el presente capítulo, así como serán solidariamente responsables las empresas fúnebres y sus titulares por la prestación de servicios que constituyeran directa o indirectamente hechos imponibles alcanzados por los derechos


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*



previstos en el presente Capítulo.-

DETERMINACION DE LA TASA

Artículo 190.- Por los servicios administrativos que se enuncian en el presente artículo se abonarán los derechos que establece la Ordenanza Tarifaria:

- a) La tramitación de asuntos que se promueven en función de intereses particulares.-
- b) La expedición, visado, certificado, testimonios y/u otros documentos, como así también los boletines y publicaciones.-
- c) La expedición de carnets o libretas y sus duplicaciones o renovaciones.-
- d) Las solicitudes de permisos.-
- e) La venta de pliegos de licitaciones, públicas o privadas, y concursos de precio de obra.-
- f) La transferencia de concesiones o permisos Municipales.-
- g) La expedición de certificados de deuda.-
- h) La emisión y/o distribución de boletas y/o recibos para el pago.-
- i) La intimación y/o citación realizada mediante notificadores municipales y/u Oficiales de Justicia.


OPORTUNIDAD DE PAGO

Artículo 191.- Los derechos contemplados por este capítulo serán abonados al tiempo de solicitar el servicio.-

EXENCIONES

Artículo 192.- No estarán sujetas a gravamen las siguientes actuaciones:

- 1) Las relacionadas con concursos de precios y contrataciones directas.-
- 2) Las actuaciones que se inicien por error de la administración o denuncia fundadas por el incumplimiento de Ordenanzas Municipales.
- 3) Las solicitudes de testimonios para:
 - a) Promover demanda de accidentes de trabajo.
 - b) Tramitar jubilaciones y pensiones.
 - c) A requerimiento de organismos oficiales.
- 4) Expedientes de jubilaciones, pensiones y de reconocimientos de servicios, y de toda la documentación que debe agregarse como consecuencia de su tramitación.-
- 5) Las notas consulta.-
- 6) Los escritos presentados por los contribuyentes acompañando letras, giros,


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

- cheques u otros elementos de libranza para el pago de gravámenes.-
- 7) Las declaraciones exigidas por las Ordenanzas Fiscales, los reclamos correspondientes, siempre que se haga lugar a los mismos.-
 - 8) Las relacionadas con cesiones o donaciones a la Municipalidad.-
 - 9) Las solicitudes de audiencia.-
 - 10) Las denuncias de vecinos o entidades vecinales con reconocimiento Municipal.-
 - 11) Las presentaciones o solicitudes efectuadas por particulares que revistan una finalidad social o de salud.
 - 12) Las solicitudes de devoluciones, compensaciones y todo otro reconocimiento de crédito a favor del contribuyente.
 - 13) Se exceptuará de estos gastos de emisión y/o distribución de boletas establecidos en el apartado h) del artículo 190° a los contribuyentes que opten por el pago de la Tasa por Servicios Generales mediante el sistema de factura electrónica a partir de la implementación del mismo.

DESISTIMIENTO - RESOLUCION CONTRARIA

Artículo 193.- El desistimiento del interesado y/o la resolución contraria a lo solicitado, no dará lugar a devolución alguna ni eximirá del pago de los derechos o tasas devengadas a que hubiere lugar.-

ACTUACION DE OFICIO

Artículo 194.- Cuando el Municipio actúe de oficio, el pago de los derechos a que hubiera lugar, estará a cargo de las personas humanas o jurídicas contra las cuales haya iniciado el procedimiento siempre que la circunstancia originaria resultara aprobada.-

CAPITULO VII

DERECHOS DE CONSTRUCCION

HECHO IMPONIBLE

Artículo 195.- Los derechos de que trata este capítulo corresponde a la presentación de los servicios de estudio y aprobación de planos, permisos, delineación, nivel, inspecciones y habilitación de obras como así también los demás servicios administrativos, técnicos, especiales, que conciernen a la construcción y a las demoliciones como así también estructuras para publicidad.-


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES

Artículo 196.- Los derechos de que trata este capítulo, serán abonados por los propietarios de los inmuebles.-

El responsable técnico de la obra será responsable solidario salvo que informe fehacientemente a la Municipalidad, Dirección de Rentas, del inicio de la obra, en los formularios que establezca el Departamento Ejecutivo, que tendrán el carácter de Declaración Jurada.-

BASE IMPONIBLE

Artículo 197.- Los derechos deberán oblar en forma proporcional al valor de la construcción para cualquier tipo y destino de la misma, ya sean edificios nuevos, refacción, ampliación de los ya existentes y/o cambios de superficies. Se entiende como valor de construcción el que resulte de aplicar a las superficies los valores unitarios que fije la Ordenanza Tarifaria para las distintas categorías y destinos. Cuando dicho valor no pueda ser obtenido en función a lo mencionado precedentemente por tratarse de modificaciones, refacciones que no alteren superficies, el valor se determinará según presupuesto o declaración de valor de obra. En los casos de presentación de planos por modificación de proyecto aprobado en los cuales no se produzcan aumentos de superficie, la base imponible estará constituida por el monto del valor total de obra vigente a la fecha de pago de los derechos con la alícuota que determina el Artículo 198°.

TASA

Artículo 198.- La alícuota a aplicar es del 1% del valor de la construcción excepto para los siguientes casos:

- a) Para construcciones destinadas a vivienda hasta dos unidades funcionales la alícuota a aplicar es del 0,5%.-
- b) Por derechos de demolición el 0,30%.-
- c) La construcción en s tributara el 10%.-
- d) Por mejoras edilicias, se abonara el 1%, con un mínimo del 20% del valor unitario de superficie que le corresponde según su destino.-
- e) Por estudio de planos debido a modificación del proyecto aprobado, sin alteración de superficie, se abonara el 1‰ (uno por mil) del valor de obra.
- f) Superficies semicubiertas con 50% de tasa.

Artículo 199.- Las liquidaciones practicadas al momento de tramitarse el servicio, tendrán siempre el carácter de definitivas, salvo las que estén sujetas a inspección y/o verificación según corresponda.-


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

OPORTUNIDAD DEL PAGO

Artículo 200.- Los derechos establecidos por el presente capítulo deberán ser abonados al momento de solicitar los servicios y/o previamente a la iniciación de los trabajos, procediéndose a reajustar al final de la obra.-

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 201.- Con anterioridad a la iniciación de cualquier actividad alcanzada por este Capítulo, deberá solicitarse la autorización y permiso municipal, cuya vigencia estará condicionada al correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales, legales y/o reglamentarias, que alcancen a los contribuyentes.-

Artículo 202.- No autorizarán en ningún caso los trámites necesarios para la conexión de energía eléctrica, sin el previo cumplimiento de todas las obligaciones fiscales, legales y reglamentarias vigentes en la materia de este capítulo.-

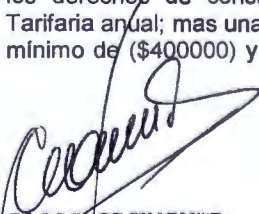
Artículo 203.- No se dará curso a ningún trámite administrativo relacionado con lo dispuesto en este capítulo, sin la previa intervención de la oficina competente.-

Artículo 204.- Los profesionales habilitados para el ejercicio de la construcción que inicien sus actividades en tareas catastrales, deberán inscribirse en los Registros de la Municipalidad. Deberán presentar mensualmente y en la fecha que establezca el calendario impositivo en detalle de las obras iniciadas en el partido y del pago de los derechos o información de no pago. Esta obligación deberá cumplimentarse hayan o no realizado actividades.-

Artículo 205.- Cuando se detecten incumplimientos de las disposiciones del presente Capítulo o del trámite reglamentario previsto, se tendrán en consideración las siguientes circunstancias:

a) Las construcciones clandestinas que, pese al incumplimiento, encuadraren en las normativas vigentes en materia de planeamiento y construcción, deberán abonar los derechos de construcción con más los recargos establecidos en la Ordenanza Tarifaria anual.

b) Las construcciones clandestinas que excedieran los límites establecidos en la normativa vigente en materia de Código de Planeamiento y Edificación, deberán abonar los derechos de construcción con mas los recargos establecidos en la Ordenanza Tarifaria anual; mas una multa que será graduada por la Autoridad de Aplicación entre un mínimo de (\$400000) y un máximo de (\$800000) por m2 de construcción que exceda lo


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

permitido, teniendo en cuenta a los fines de la graduación los antecedentes del infractor en dicha obra, la magnitud del excedente y el destino de la obra.

El pago de la multa prevista en el inciso b) precedente habilitará por única vez a que los planos correspondientes al inmueble en cuestión sean sellados con la leyenda: — REGISTRADO AL SOLO EFECTO DE SU INCORPORACION AL PADRON DE CONTRIBUYENTES

La multa prevista en el inciso b) precedente no será de aplicación, por única vez, a las superficies:

- a) Con destino vivienda que no superen la cantidad de tres (3) por parcela, que se encuentren bajo el régimen de propiedad horizontal (PH), tengan o no destino mixto; hasta cien metros cuadrados (100 m2) de local comercial y la superficie total no supere los trescientos cincuenta metros cuadrados (350 m2).
- b) Cuando no excedieran de las cinco (5) viviendas por parcela y los interesados acrediten que se trata de vivienda única y permanente del núcleo familiar, estén o no en propiedad horizontal (PH), tengan o no destino mixto; hasta cien metros cuadrados (100 m2) del local comercial.

En caso de encontrarse afectada a la Ley de Propiedad Horizontal también deberán presentar actuación notarial por la cual el escribano público interviniente dé fe de que el Reglamento de Copropiedad no prohíbe dicha ampliación, que todos los copropietarios han dado su autorización y que han tomado conocimiento de lo dispuesto en la Ordenanza N° 17792/09, artículo 6° y sus modificatorias.

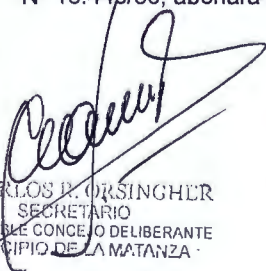
Artículo 206.- En aquellos casos que a juicio del Departamento Ejecutivo se trate de viviendas precarias, el Municipio arbitrará los medios a través de sus oficinas técnicas para la confección de los respectivos planos previo estudio socio económico.-

Artículo 207.- Para la fijación de la línea municipal, se abonará los derechos que fije la Ordenanza Tarifaria, solamente en los casos en que la construcción forme parte de la obra para la cual se presente documentación pertinente. Cuando exista denuncia de un tercero, de cuyo tratamiento surja que se debe fijar la línea Municipal respectiva, y para el caso en que el Municipio ejecute la tarea de oficio, se deberá intimar por la vía que corresponda al propietario de la parcela en cuestión para que abone los derechos correspondientes.-

Artículo 208.- Las subdivisiones de tierra con o sin trazado de calles, mensuras englobamientos, así como la revisión de planos y control de amojonamiento, abonarán por cada m2., o fracción, lo que fije la Ordenanza Tarifaria.-

Artículo 209.- La aprobación de planos de mensura de lotes existentes o/a crear, o englobamiento se abonará por lote lo que fije la Ordenanza Tarifaria.-

Artículo 210.- La aprobación de planos de propiedad sujeta al régimen de la Ley N° 13.512 (Propiedad Horizontal) y Decreto Reglamentario de la Provincia de Buenos Aires N° 16.440/50, abonará por cada unidad funcional lo que fije la Ordenanza Tarifaria.-


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

332.

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

Artículo 211.- Por la certificación de distancia entre farmacias, de conformidad al Decreto Provincial N° 926/81, se abonará lo que fije al efecto la Ordenanza Tarifaria.-

Artículo 212.- En los casos de obras públicas por cuenta de terceros, realizadas por empresas privadas, deberá abonarse el 2% (dos por mil) del costo total contractual en concepto de gastos por la inspección y/o verificación de la vía pública.

En los casos de obras por cuenta de la municipalidad, la contribución será del 1% (uno por ciento), deducido de cada certificado de pago, por obra ejecutada. Dichas empresas deberán presentar una declaración jurada mensual del avance de las obras realizadas y del pago de las tasas correspondientes.-

Artículo 213.- Quedarán exceptuados de lo establecido en el artículo 196° las viviendas precarias que deberán presentar ante la oficina municipal pertinente, un croquis sin firma de profesional y abonará las tasas respectivas.-

DERECHOS DE CONSTRUCCION POR OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA

Artículo 214.-: Por el estudio, otorgamiento de permisos, inspecciones, recepciones provisionales y definitivas, y ensayos de calidad por las obras que se realicen en la vía pública, se abonarán los derechos de este Capítulo. Se encuentran comprendidas las aceras, calzadas, rambas, plazas y espacios verdes y demás lugares del dominio público Municipal.

Artículo 215.-: La base imponible estará dada por el valor de obra a ejecutarse en la vía pública. La misma se determinará mediante la presentación por parte del contribuyente de una planilla de cómputo y presupuesto del proyecto a ejecutarse, la cual revestirá el carácter de Declaración Jurada, siendo de aplicación para practicar la determinación del gravamen lo establecido en el presente Título y en la Ordenanza Tarifaria anual.

Artículo 216.-: Son contribuyentes las personas humanas o jurídicas que ejecuten obras en la vía pública por su cuenta o por terceros.

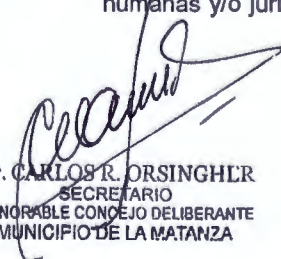
CAPITULO VIII

DERECHOS DE OCUPACION O USO DE ESPACIOS PUBLICOS

HECHOS IMPONIBLES

Artículo 217.- Por los conceptos que a continuación se detallan, se abonarán los derechos que se establezcan en la Ordenanza Tarifaria:

- 1) La ocupación y/o uso del espacio aéreo, subsuelo y/o superficie, por empresas de servicios públicos y/o subcontratistas, con instalaciones temporarias y/o permanentes de cualquier naturaleza.-
- 2) La ocupación y/o uso del espacio aéreo, subsuelo y/o superficie, por las personas humanas y/o jurídicas de carácter público, privado o mixto, no comprendidos en el


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

inciso anterior, con instalaciones, bienes, cosas y/o mercaderías de cualquier naturaleza, en forma temporaria y/o permanente en las condiciones establecidas por esta Ordenanza.-

- 3) La ocupación y/o uso de la superficie con mesas y sillas, kioscos o instalaciones análogas, ferias o puestos.-
- 4) La ocupación de espacios públicos por cualquier medio permitido.

BASE IMPONIBLE

Artículo 218.- Las bases imponibles serán establecidas por la Ordenanza Tarifaria, de acuerdo a la naturaleza de los derechos gravados, y estos se harán efectivos en el tiempo y forma que allí se establezca.

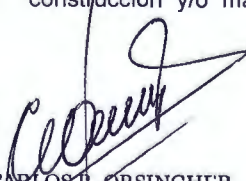
Por la ocupación y/o uso del subsuelo, superficie y/o espacio aéreo correspondiente a espacios públicos por empresas de servicios públicos, se abonará:

- a) Ocupación y/o uso del subsuelo, por metro lineal o fracción, lo que determine la ordenanza Tarifaria.-
- b) Ocupación y/o uso de la superficie con postes, contrapostes, puntales, postes de refuerzo o sostén, por unidad; apoyo cartel columna de publicidad y propaganda, por metro cuadrado.-
- c) Ocupación y/o uso de superficie con volquetes, por unidad y por día.-
- d) Reserva de espacio Público solicitadas por entidades privadas.-
- e) Pantallas de identificación de reserva de espacios Públicos.-
- f) Maceteros y/o farolas
- g) Cabinas y otras estructuras de similar naturaleza
- h) Ocupación y/o uso del espacio aéreo, con cables, alambres tensores o similares, con o sin apoyo en postes o sostenes, por metro lineal o fracción al momento de la instalación.-

Cuando en cada poste se apoyan las instalaciones de dos o más empresas de servicio públicos, se pagaran los derechos correspondientes a cada una de ellas en forma independiente. A los efectos de la liquidación de los Derechos comprendidos en este Capítulo, cuando la ocupación de la vía pública se realice en las avenidas y calles indicadas en el Artículo 176° de la presente, se abonara el 50% (cincuenta por ciento) de recargo.-

INCISO a): Por la ocupación y/o uso del subsuelo, superficie y/o espacio aéreo correspondiente a espacios públicos, por empresas privadas o personas, se abonaran los derechos prescritos en el inciso anterior, con un aumento del 10%, previa presentación de la documentación técnica que se requiere y otorgamiento de la autorización pertinente.-

INCISO b): Por la ocupación, con autorización previa, de la vía pública con materiales de construcción y/o maquinas, dentro de la valla reglamentaria, por parcela, por día o



Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

fracción, con un mínimo que fije al efecto la Ordenanza Tarifaria.-

INCISO c): por la ocupación de la vía pública, previa habilitación y permiso con puestos o pantallas para la venta de flores, o kiosco de cualquier rubro, se abonara por metro cuadrado -anualmente- lo que fije la Ordenanza Tarifaria.-

INCISO d): Los puestos ubicados en las ferias autorizadas por la Municipalidad, y los de sandías y melones o frutas de estación, en la vía pública, autorizados por Ordenanza, pagaran por puestos anualmente o por temporada - según corresponda- lo que al efecto determine la Ordenanza Tarifaria.-

INCISO e): Por el permiso de instalación de mesas, sillas, sillones, hamacas o similares, etc. al frente de los comercios o lugares públicos, se abonara anualmente lo que fije la Ordenanza Tarifaria en función de:

- a) Por mesa con parasol, por unidad.-
- b) Por mesa o parasol, por unidad.-
- c) Por sillas, por unidad.-
- d) Por sillones, hamacas o similares, por cuerpo.-
- e) Por metegol, máquina de entretenimiento y/o elementos similares de carácter recreativo y/o destreza, operados a través de cospeles, fichas, tarjetas magnéticas recargables y/o cualquier método alternativo.

INCISO f) Se aplicará un 50% adicional para las ocupaciones del presente capítulo, ubicadas en calles y avenidas principales indicadas en el Art.176°.


INCISO g): Por la instalación de todo elemento y/o estructura saliente de la línea municipal (toldos, marquesinas, cerramientos, etc) abonara por m2, lo que al efecto fije la Ordenanza Tarifaria. Se abonará por metro cuadrado. A los efectos de este artículo deberá recabarse previamente a su instalación, la correspondiente autorización Municipal.-

INCISO h): Los automotores de alquiler (taxis, remises, taxiflet) que tengan paradas fijas autorizadas por la Municipalidad, pagaran por año y por cada una, lo que fije la Ordenanza Tarifaria.-

INCISO i): Por el desagüe industrial y/o comercial que se conecte a conductos existentes, se abonara anualmente por metro lineal y caudal, lo que determine la Ordenanza Tarifaria.-

INCISO j): Solados, desagües industriales, comerciales y/o particulares, mejoras edilicias o construcciones no previstas específicamente en la presente Ordenanza, abonaran el tres por ciento (3%) del valor real consignado expresamente por los interesados mediante declaración jurada.-

INCISO k): SERVICIOS ELECTRICOS: Para el caso en que los servicios públicos de electricidad prestados en el Partido dejen de estar alcanzados por la jurisdicción Nacional


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

para pasar a la órbita de la ley provincial N° 11769, por el uso y ocupación del subsuelo, superficie y espacios aéreos se abonará un derecho fijo que se establecerá en la Ordenanza Tarifaria.-

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES – EXENCIONES – REMOCION

Artículo 219.- Son contribuyentes y/o responsables de las obligaciones emergentes de este Capítulo, los permisionarios y solidariamente los ocupantes o usuarios por la ocupación o uso del espacio público los derechos otorgados estarán condicionados al correcto cumplimiento de las obligaciones legales, fiscales y reglamentarias, siendo además irrevocables por el Municipio en caso de incumplimiento.-

En los caso de no contar con habilitación o permiso municipal para ocupar la vía pública, sin perjuicio de la obligación de efectuar el trámite de habilitación, igualmente estarán obligados al pago de los Derechos de este Capítulo, quedando el Municipio facultado para otorgar un empadronamiento provisorio al solo efecto tributario.

El mencionado empadronamiento provisorio no genera derechos adquiridos a los efectos de la habilitación y exime al Municipio de la responsabilidad sobre posibles daños a terceros ocasionados por la falta de habilitación.

El contribuyente que ocupe espacios públicos deberá presentar una declaración jurada anual o semestral, según corresponda, informando de la ocupación.-

EXENCIONES: No están alcanzados por los derechos de este Capítulo las conexiones domiciliarias a los servicios públicos de inmuebles destinados a viviendas ni la ocupación y el uso de espacios públicos realizada con marquesinas, toldos y análogos que se encuentren debidamente habilitados y adecuados a la reglamentación Municipal.

REMOCION: Facúltase al Departamento Ejecutivo a retirar los elementos colocados en la vía pública en aquellos casos en que se detecte la falta de previa autorización Municipal, o bien cuando ésta se hubiere realizado sin cumplir con las formalidades establecidas en las Ordenanzas respectivas.

Los elementos retirados serán reintegrados previo pago de los gastos ocasionados y sin perjuicio de los recargos y sanciones que pudieran corresponder.

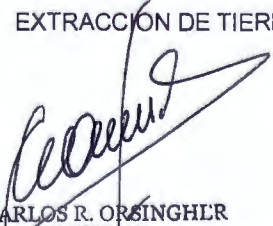
Transcurridos 30 días desde la fecha en que se procedió al retiro y posterior depósito del elemento publicitario sin que sea rescatado, el mismo quedará en propiedad de la Municipalidad, sin derecho a reclamación o indemnización alguna.

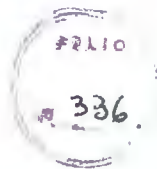
Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, la falta de permiso para la realización de las actividades previstas en el presente capítulo importa no solo las sanciones previstas en la parte general de la presente Ordenanza, sino también la posibilidad para el Departamento Ejecutivo de exigir los pagos correspondientes a los periodos no prescriptos.

CAPITULO IX

DERECHOS DE EXPLOTACION PARA LA

EXTRACCION DE TIERRA PARA LA


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

FABRICACION DE LADRILLOS Y/O SIMILARES

Artículo 220.- Hecho Imponible: Las explotaciones de hornos de ladrillos comunes y/o tradicionales, que se encuentren autorizados en jurisdicción Municipal, abonaran los derechos que al efecto se establezcan.

Artículo 221.- Base Imponible: La base imponible esta constituida por la tonelada o m3.-

Artículo 222.- Del Pago: Por estudio, verificación altimetría y aprobación planialtimétrica del terreno en explotación, se abonara por m3, por año, por inspección y visación de planos, lo que fije la Ordenanza Tarifaria.

Artículo 223.- Contribuyentes, Obligaciones: Son responsables del pago de estos derechos los titulares de las extracciones o explotaciones y solidariamente los propietarios de los respectivos terrenos, pudiendo realizar extracciones de humus hasta 30 cm. como máximo. Los contribuyentes presentarán del 1° al 28 de febrero la documentación necesaria para la verificación planialtimétrica, y su correspondiente habilitación.-



CAPITULO X

PATENTES DE RODADOS

Artículo 224.- Por los vehículos radicados en el Partido, no comprendidos en el impuesto Provincial a los automotores, se abonarán las patentes que fije la Ordenanza Tarifaria.-

CONTRIBUYENTES Y/O RESPONSABLES

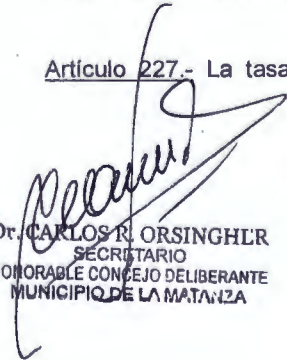
Artículo 225.- Responden por el pago de los tributos establecidos los propietarios de los vehículos.-

BASE IMPONIBLE

Artículo 226.- La base imponible estará constituida por la unidad vehículo.-

DETERMINACION DE LA TASA

Artículo 227.- La tasa se determinará de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

Tarifaria.-

Artículo 228.- Todo vehículo radicado en el Partido de La Matanza, deberá tener inscripta su patente en el Municipio. La misma se podrá efectivizar a través de la presentación espontánea del contribuyente o de oficio, según lo disponga el Departamento Ejecutivo. El pago de la tasa podrá dividirse en períodos iguales y consecutivos, que determinará el Departamento Ejecutivo, quedando los contribuyentes responsables sujetos al pago de los mismos durante la permanencia del dominio en el Municipio, respetándose para los dominios provenientes de otros Municipios los períodos abonados previamente.

Artículo 229.- Como comprobante de pago se extenderá el recibo respectivo, que el contribuyente deberá exhibir con el resto de la documentación del vehículo.-

ALTAS Y BAJAS

Artículo 230.- Aquellos que resultan contribuyentes y/o responsables, de acuerdo a lo definido en este capítulo o aquellos a cuyo nombre está inscripto el vehículo, están sujetos al pago de la patente anual y las sanciones y penalidades que pudieran recaer, excepto que comuniquen por declaración jurada el retiro del vehículo del ámbito del Partido, su inutilización definitiva o la venta y/o cesión por cualquier título.-

Artículo 231.- En aquellos casos que los contribuyentes y/o responsables de vehículos cambieren la radicación del mismo, deberán solicitar la baja de la patente y el correspondiente certificado de deuda.-

OPORTUNIDAD DEL PAGO

Artículo 232.- El pago de la patente anual, con la excepción enunciada en el Art. 228°, se aceptará en tiempo y forma determinado por el calendario impositivo, exhibiendo el recibo patente por el año inmediato anterior. En todos los casos las unidades (nuevas o usadas) que se radiquen en el Partido, deberán presentar la documentación exigida por el Departamento Ejecutivo para inscribirse como contribuyente responsable de la patente del vehículo.-

CAPITULO XI

DERECHOS DE CEMENTERIOS

HECHO IMPONIBLE

Artículo 233.- Los derechos que trata el presente capítulo incluyen:


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

1. Los derechos de inhumación, exhumación, reducción, verificación, depósito, cambio de metálica y traslado interno.-
2. La concesión de terrenos para bóvedas, panteones, sepulcros o el uso del depósito.-
3. La renovación de concesiones de uso y sus transferencias.-
4. El arriendo de sepulturas, nichos y sus renovaciones.-
5. La conservación y remodelación de usos comunes.-
6. Todo otro servicio o permiso otorgado en función del poder de Policía Municipal, en materia mortuoria.-

CONTRIBUYENTES RESPONSABLES

Artículo 234.- Son contribuyentes y/o responsables los permisionarios, los usuarios de los servicios, las personas humanas o jurídicas que realizan servicios gravados por éste Capítulo o solidariamente los sucesores de las personas difuntas. A tal efecto, las empresas fúnebres serán consideradas usuarias de los servicios, quedando alcanzados los servicios que presten por los derechos previstos en este Capítulo. Queda prohibido a las empresas fúnebres habilitadas en el Partido facilitar su nombre a empresas radicadas en otras jurisdicciones para que realicen cualquier tipo de servicios fúnebres en este Partido eludiendo el pago de las tasas que se establecen en el presente Capítulo, bajo apercibimiento de la aplicación de multas previstas en el artículo 37° de la presente Ordenanza.-



BASE IMPONIBLE DETERMINACION DE LA TASA

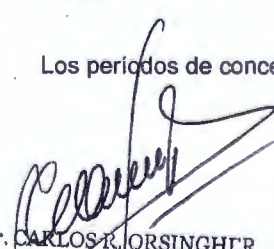
Artículo 235.- Las bases imponibles y la determinación de los derechos serán fijados por la Ordenanza Tarifaria, atendiendo a la naturaleza de los servicios o las características de las concesiones, permisos o arrendamientos, según sea el caso.-

OPORTUNIDAD DE PAGO

Artículo 236.- Las tasas y derechos establecidos por la Ordenanza Tarifaria deberán ser ingresados en todos los casos previamente a la prestación de los servicios o al otorgamiento de las concesiones, permisos o arrendamientos.-

PERIODOS DE CONCESION O ARRENDAMIENTOS

Los periodos de concesión y arriendo son los siguientes:


Dr. CARLOS H. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

- a) Lote de terreno para la construcción de bóvedas, panteones o sepulcros: quince (15) años renovables.-
- b) Lotes para sepulturas: Cuatro (4) años, excepto que se trate de niños de hasta siete (7) años de edad, en que el período será de tres (3) años.-
- c) Nichos ataúdes, por uno (1) o cinco (5) años por cada renovación, con un máximo de quince (15) años a partir de la fecha del arrendamiento.
- d) Nichos urnas: Uno (1) o cinco (5) años.

PERIODOS DE RENOVACIONES

Los períodos de las renovaciones son los que se exponen a continuación:

- a) Bóvedas, por quince (15) años.-
- b) Sepulcros y Nicheras por quince (15) años.-
- c) Sepulturas por un (1) año cuando el cadáver no se haya reducido.-
- d) Nichos ataúdes, por un (1) año con un máximo de cinco (5) por cada renovación.-
- e) Nichos urnas, por un (1) año con un máximo de cinco (5) por cada renovación.-

Las renovaciones se abonarán de conformidad a lo fijado en la Ordenanza Tarifaria.

TRANSFERENCIA

Artículo 237.- Por la transferencia de títulos de tierra, previamente autorizado por el Departamento Ejecutivo, se abonarán los derechos que fije la Ordenanza Tarifaria. Por transferencia o inclusión de una parte indivisa se abonarán los derechos de transferencia en forma proporcional a la parte transferida o incluida.

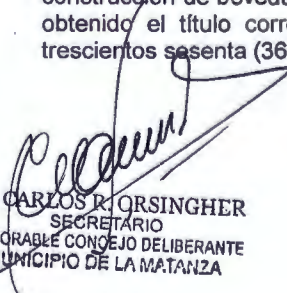
Derechos de transferencia: Por lo determinado precedentemente, en el caso de transferencias de título de tierra en los que se hayan construido bóvedas, sepulcros, panteones o nicheras, cualquiera sea la causa de transmisión, se abonará el diez por ciento (10%) sobre el valor de la construcción, fijada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

CAMBIO DE DENOMINACION

Artículo 238.- Por el cambio de denominación de un lote concedido para sepultura cuyas medidas sean aptas para la construcción de un sepulcro, previamente autorizado por el Departamento Ejecutivo, se abonarán los derechos que fije la Ordenanza Tarifaria.-

BOVEDAS

Artículo 239.- Los concesionarios o arrendatarios están obligados a dar comienzo a la construcción de bóvedas, sepulcros o nicheras dentro de los ciento ochenta (180) días de obtenido el título correspondiente y a dar por finalizadas las mismas dentro de los trescientos sesenta (360) días a contar desde la misma fecha.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

El Departamento Ejecutivo, siempre que mediaran causas de fuerza mayor, podrá conceder un nuevo plazo, los que en su conjunto no podrán exceder de ciento veinte (120) días. Si el arrendatario o concesionario dejara transcurrir este último plazo sin dar término a las obras, quedará rescindido el contrato privado de arrendamiento, concesión, perdiendo el arrendatario o concesionario a favor de la Municipalidad los derechos que hubieren abonado, así como los valores de las obras. En tal caso, previo a la publicación de los edictos en un periódico local y en un diario de la Capital Federal, la Municipalidad procederá a subastar públicamente la construcción. Si a partir de la fecha de pago de la concesión o arrendamiento se planteara alguna cuestión de derecho que impidiera al interesado la iniciación, prosecución, o finalización de los trabajos, el Departamento Ejecutivo está facultado en todos los casos, previa justificación de la cuestión, a conceder nuevos plazos.

Artículo 240.- Déjase expresamente establecido que los fallecidos que sean inhumados en los lugares que se indican en el Artículo precedente, no podrán ser re inhumados en otros sectores de inhumación general, galerías de nichos ni sepulturas de enterramiento del cementerio local, debiendo sus titulares en caso de desalojo, trasladar los mismos a otro cementerio para su re inhumación o cremación, con excepción de los que al momento de su fallecimiento tuvieran domicilio en este Partido, fueran familiares que hayan tenido con el concesionario parentesco hasta tercer grado por consanguinidad o afinidad.-

En el caso de que los fallecidos hubiesen tenido su domicilio fuera del Partido de La Matanza, previo a su introducción al cementerio, se deberán abonar los derechos que establezca la Ordenanza Tarifaria en vigencia, quedando exceptuados del pago los casos en que el fallecido fuese el titular de la concesión o arrendamiento.-

Artículo 241.- El incumplimiento de lo dispuesto en los Artículos precedentes por el concesionario de bóvedas, sepulcros o nicheras dará lugar a la caducidad de pleno derecho de la concesión de uso, pasando el lote y/o bóveda, sepulcro o nichera al dominio Municipal, sin derecho a indemnización, compensación o pago alguno.-

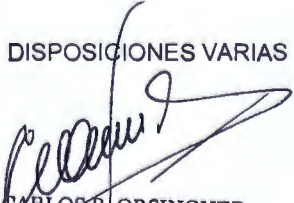
Artículo 242.- Los cementerios particulares instalados en terrenos de propiedad municipal, en los que la Municipalidad presta servicios de inspección, abonarán el cien por ciento (100%) del valor de las tasas fijadas en el presente Capítulo.

El Cementerio Israelita, se ajustará a las disposiciones de la Ordenanza General Impositiva, en la siguiente forma:

- a) El cincuenta por ciento (50%) del importe establecido en su Capítulo inhumaciones.-
- b) El cincuenta por ciento (50%) por exhumación de cadáveres.-

Los cementerios privados de las distintas colectividades que se encuentren en el partido abonarán por los permisos de construcción de edificios y dependencias y/o bóvedas, sepulcros, lápidas, etc., el cinco por ciento (5%) del valor de la misma, tasada por la Oficina Técnica Municipal.

DISPOSICIONES VARIAS


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

Artículo 243.- La estada de urnas o ataúdes en depósitos tendrá carácter temporal, debiendo ser realizado su traslado cuando se verifique la disponibilidad del destino definitivo. Prohíbese cualquier clase de actividad comercial y publicitaria dentro del cementerio.-

Artículo 244.- Los monumentos, placas o cualquier tipo de ornamentación colocada sobre la sepultura pasarán, previa notificación fehaciente, al dominio Municipal sin derecho a compensación, indemnización o pago alguno, salvo que dentro de los quince días posteriores a la fecha del vencimiento del plazo acordado para el arrendamiento de la sepultura, los deudos solicitaran expresamente su devolución.-

Artículo 245.- En el caso de fallecimiento de personas con domicilio fuera del Partido, no podrán ser introducidas en los cementerios Municipales salvo autorización expresa del Departamento Ejecutivo, exceptuado los titulares de bóvedas, sepulcros, nicheras o sepulturas concedidas y familiares que hayan tenido con el titular parentesco hasta tercer grado de Consanguinidad o afinidad.-

Artículo 246.- Las empresas de servicios fúnebres serán directamente responsables de toda falsedad u omisión que tienda a impedir la correcta liquidación de los Derechos de Cementerio. La determinación de falsedades u omisiones y su comprobación hará pasible a la empresa de los recargos, penalidades y sanciones establecidas por esta Ordenanza.



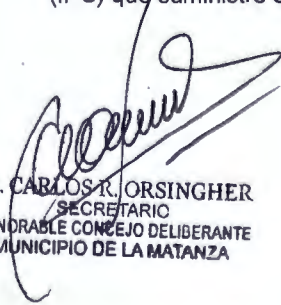
CEMENTERIOS PRIVADOS

Artículo 247.- Los cementerios privados que se instalen en el Partido, deberán poseer la habilitación Municipal correspondiente y abonarán los derechos que fije la Ordenanza Tarifaria.-

CAPITULO XII

SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO ARANCELADO

Artículo 248.- Por la medición y control del tiempo de estacionamiento mediante ticketeras electrónicas portátiles, parquímetros personales, y/u otros sistemas de medición llevados a cabo en el Partido con arreglo a las disposiciones aplicables se abonarán los valores establecidos en la Ordenanza Tarifaria vigente, los cuales se podrán actualizar cada trimestre calendario sobre la base de las variaciones del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que suministre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC).


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

F 1116
342.

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

CAPITULO XIII

TASA POR SERVICIO DE ATENCION MEDICA ORGANIZADA

HECHO IMPONIBLE

Artículo 249.- Por los servicios asistenciales que se presten en establecimientos Municipales, se ingresarán las tasas retributivas en base a los aranceles que establezca el Nomenclador Nacional de Prestaciones Medicas y Practicas Sanatoriales.-

CONTRIBUYENTES Y/O RESPONSABLES

Artículo 250.- Están alcanzados por la presente Tasa las personas que reciban prestaciones médicas cubiertas por Obra Social o cobertura de gastos médicos por liquidación de seguros.-

Artículo 251.- En los casos en que los pacientes tengan contratados por sí o por terceros obligados, la cobertura de gastos médicos con compañías de Seguros, La Municipalidad ejercerá el derecho de cobro sobre la Entidad Aseguradora, quedando facultada para ejercitar todas las acciones legales pertinentes para hacer efectivo los créditos respectivos.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

BASE IMPONIBLE

DETERMINACION DE LA TASA

Artículo 252.- La base imponible y la determinación de las tasas estarán dadas en función de la naturaleza de la prestación médica y serán fijadas por la Ordenanza Tarifaria.-

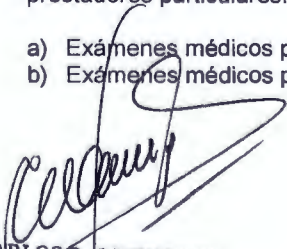
CAPITULO XIV

TASA POR SERVICIO DE MEDICINA LABORAL

HECHO IMPONIBLE

Artículo 253.- Por los servicios que presta el Departamento de Medicina Laboral cuando los servicios sean prestados por el Municipio, pudiendo los contribuyentes optar por prestadores particulares:

- a) Exámenes médicos preocupacionales y periódicos (ley 7229).-
- b) Exámenes médicos preocupacionales para conductores de transporte de pasajeros.-


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

c) Por los exámenes médicos para la obtención de la cédula sanitaria (Ley 7315).-

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES

Artículo 254.- Son contribuyentes y/o responsables por los servicios enumerados en el artículo anterior:

Por el inciso a):

Las personas humanas o jurídicas que desarrollen actividad con personal en relación de dependencia.-

Por el inciso b):

Los que presten el servicio de conductor de transporte de pasajeros.-

Por el inciso c):

Toda persona que intervenga en el proceso de industrialización, elaboración, distribución o comercialización de productos alimenticios, sus componentes y materias primas, así como también aquellas personas que por su actividad tengan relación directa de trato con el público en general. Serán exceptuadas las industrias que cumplieren los requisitos exigidos en la materia, por Ley 7229.-



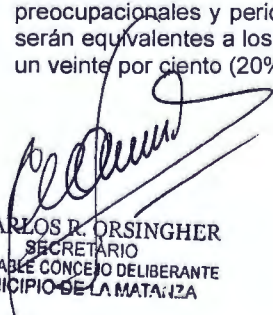
A efectos de la prestación del servicio establecido en el inciso c) del artículo 253º; facúltase al Departamento Ejecutivo a conceder la prestación del mismo a empresas y/o instituciones prestatarias de servicios de salud, que se encuentren radicadas dentro del Partido de La Matanza ante quien el contribuyente o responsable realizará el trámite de obtención de la cédula sanitaria, de acuerdo a las condiciones y reglamentación que oportunamente se dicten.-

2. Los aranceles a cobrar por las empresas y/o instituciones prestatarias serán los fijados por la Ordenanza Tarifaria Anual.-
3. La carencia o la falta de exhibición de la cédula sanitaria por parte del responsable será penada de acuerdo a lo establecido en el inciso c) del artículo 37º. En caso de tratarse de personal en relación de dependencia, la sanción recaerá sobre el empleado.-

BASE IMPONIBLE

DETERMINACION DE LA TASA

Artículo 255.- Los valores de las tasas referidas a los exámenes médicos preocupacionales y periódicos en general y para conductores de transporte de pasajeros serán equivalentes a los aranceles que fija el Instituto Nacional de Obras Sociales, menos un veinte por ciento (20%), de acuerdo al Decreto 482/76.-


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

Por los exámenes médicos para la obtención de la cédula sanitaria, serán los que establezca la Ordenanza Tarifaria.-

CAPITULO XV

TASA POR SERVICIOS VARIOS

A- INSPECCION Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS

HECHO IMPONIBLE

Artículo 256.- Todo comercio, industria o actividad que haga uso de instrumentos destinados a pesar o medir (incluso los de uso interno), deberá tributar la tasa que se establece en el presente capítulo por el servicio de contraste o inspección de tales instrumentos.-

BASE IMPONIBLE

Artículo 257.- Los gravámenes a abonar por los servicios prestados, serán los que fije la Ordenanza Tarifaria en función de:

- a) Balanzas y Básculas, por unidad de acuerdo a kilaje
- b) Surtidores de combustibles (nafta, gasoil, kerosene, etc.) y/o gas natural comprimido: por contadores mecánicos en cada surtidor y/o totalizador.

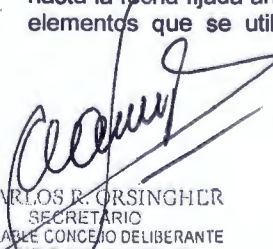
Cuando el elemento por su característica no puede ser transportado a la oficina para su verificación y contraste para su habilitación la misma se efectuara a domicilio, en cuyo caso se abonara el 50% (cincuenta por ciento) mas de los derechos correspondientes.

Artículo 258.- CONTRIBUYENTES: Son contribuyentes los propietarios o poseedores de los elementos de pesar y/o medir.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 259.- Todo cambio producido en los elementos aludidos precedentemente sea temporal o definitivo, deberá ser notificado dentro de los quince (15) días posteriores de ocurrida dicha circunstancia, bajo apercibimiento de las sanciones previstas en el Artículo 37° inc. c) de la presente Ordenanza.-

Artículo 260.- El periodo de contraste para los elementos de uso será desde el 2 de enero hasta la fecha fijada anualmente para el vencimiento del pago de la tasa. En cuanto a los elementos que se utilicen por primera vez los mismos deben ser declarados en el


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*



momento de su habilitación debiendo indicarse tipo, marca de fábrica, número de serie y capacidad.-

EXENCIONES

Artículo 261.- No se encuentran alcanzados por la tasa del presente Capítulo los sastres, modistos, albañiles, carpinteros y otros gremios que hacen uso de medidas lineales, por razones de oficio, siempre que actúen y ejecuten en forma personal las tareas del oficio.-

B - PATENTES DE JUEGOS PERMITIDOS

HECHO IMPONIBLE

Artículo 262.- Por la explotación comercial de juegos de esparcimiento y/o recreativos, y/o de destreza, y/o video – juegos, y/o video games, y/o los denominados flippers y/u otros de similares características, mecánicos, electrónicos, y/o combinados, operados a través de cospeles, fichas, control remoto, tarjetas magnéticas recargables, y/o cualquier método alternativo, cuyo funcionamiento se encuentre debidamente autorizado, se abonarán las patentes determinadas en el presente capítulo.-



BASE IMPONIBLE

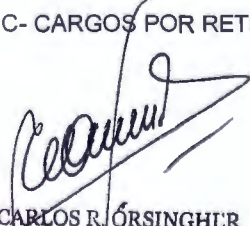
Artículo 263.- Por los juegos permitidos mencionados en el artículo precedente, se abonará un pago anual del tributo, conforme los valores establecidos en la Ordenanza Tarifaria. Para el caso de altas y bajas el pago anual se proporcionará por trimestres completos de acuerdo a los trimestres a transcurrir hasta el 31 de diciembre o transcurridos hasta la fecha de baja.

Artículo 264.- CONTRIBUYENTES : Son responsables del pago mediante declaración jurada las personas, entidades o empresas que exploten, realicen u organicen los juegos.-

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 265.- Las instalaciones de juegos, diversiones, atracciones u otras actividades similares, deberán contar con la previa autorización municipal u otorgamiento del permiso de explotación pertinente debiendo oblarase asimismo la correspondiente patente.-

C- CARGOS POR RETIRO Y DEPOSITO - DERECHOS DE GRUA O TRANSPORTE


Dr. CARLOS R. ÓRSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

Artículo 266.- Por los vehículos (incluido vehículos abandonados), kioscos, dispositivos publicitarios de cualquier clase, puestos, columnas o postes retirados de la vía pública por hallarse en infracción, como así también por los trabajos que deban efectuarse por accidentes de tránsito, roturas de instalaciones ocasionadas por la realización de obras en la vía pública a cargo de empresas no municipales, etc., se abonará, sin perjuicio de las multas que correspondan según el caso, lo que fije la Ordenanza Tarifaria, como se detalla a continuación:

- a) Grúa Municipal
- b) Grúa Particular
- c) Hidrogrúa, con dotación.
- d) Hidroelevador, con dotación.
- e) Guarda de elementos en infracción retirados.
- f) Por estadías en las playas o lugares utilizadas por la Municipalidad.
- g) Retiro de elementos en infracción

RESPONSABLES DE PAGO

Consideranse solidariamente responsables del pago de los cargos del presente Capítulo, tanto a los anunciantes, anunciadores, empresas de publicidad, permisionarios y/o concesionarios de las mismas y/o titular/es del/los inmueble/s donde se encuentran afincados los elementos a remover.

D. INSPECCION, TECNICA DE VEHICULOS

Artículo 267.- Por cada servicio semestral de inspección técnica, lo que al efecto fije la Ordenanza Tarifaria.-

INSCRIPCION Y ANALISIS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LIQUIDOS, AGUAS, GASEOSAS, PRODUCTOS INDUSTRIALES, DE USO DOMESTICO Y COSMETICOS, ETC.

Artículo 268.- Por los servicios que prestare el Laboratorio Zonal de la Matanza, se abonaran los aranceles fijados por el Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón" del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires u organismo que en el futuro sea designado como autoridad de aplicación del Código Alimentario Argentino y para la ejecución de dichos trámites, en todo de acuerdo a los Decretos Provinciales y Resoluciones Ministeriales vigentes, Decreto 3055/77, Decreto 1292/18 y sus anexos, Ley 18.284 Código Alimentario Argentino y las modificaciones que se establezcan en el futuro, las cuales establecen los diferentes conceptos de inscripción, toma de muestra, análisis, diligenciamientos y gestorías, grupos y un coeficiente aplicable de costo "C", al que se le asigna un valor por Resolución 704/2016, multiplicado por el valor numérico "tipo" respectivo según el grupo.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

Se exceptúan los siguientes casos, los cuales aplicarán las siguientes tasas:

- a) Por derecho de análisis bacteriológico de agua para comercios, se abonará una tasa de c x 5.500 con renovación semestral.
- b) Por derecho de análisis bacteriológico de agua para industrias, se abonará una tasa de c x 9.500 con renovación semestral.
- c) Por derecho de análisis bacteriológico de agua por vivienda se abonará una tasa de c x 2.500.
- d) Por derecho de análisis bacteriológico de agua de natatorios privados se abonará una tasa de c x 7.500 con renovación semestral.
- e) Por derecho de trámites para inscripción, reinscripción de productos y RNE plásticos y los comprendidos en el Anexo VIII de la Resolución N° 927/2013 se abonará una tasa de c x 12.000.

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 269.- Cuando se efectúe un análisis de primera instancia y/o contra verificación y en los casos que se verifiquen infracciones a las Ordenanzas en vigencia, el arancel del análisis realizado será abonado por el infractor.-

INSPECCION POR LA HABILITACION ANUAL DE VEHICULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ANEXOS, RADICADOS ONO EN EL PARTIDO – REGISTRO DE NÚMERO DE ORDEN DISTRITAL PARA TRANSPORTE DE HACIENDA – REGISTRO DE FOOD TRUCKS

Artículo 270.- Por los servicios de inspección y habilitación de vehículos utilizados para el transporte de productos alimenticios dentro del Partido, así como el Registro de número de orden distrital para transporte de Hacienda deberá abonarse anualmente, en función del peso del vehículo, lo que determine la Ordenanza Tarifaria.

Las habilitaciones tendrán vigencia por un año a partir de su fecha de emisión y deberán ser renovadas hasta cinco días hábiles posteriores a la fecha de su vencimiento, para lo que se deberá abonar la Tasa de renovación de habilitación. Será también obligatorio para realizar la habilitación del vehículo abonar la desinfección correspondiente, de acuerdo a lo fijado en el Capítulo II, Tasa por servicios especiales de limpieza e higiene. Cuando se trate de vehículos que se utilizan en zonas suburbanas y que por pedido del interesado se les habilite en su domicilio, se cobrará por el servicio de inspección una tasa adicional del 50% (cincuenta por ciento) del arancel que corresponde.-

REGISTRO NACIONAL DE ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS (RNE)


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

Artículo 271.- Por los servicios que prestare el Laboratorio Zonal de La Matanza, referente a la autorización e inscripción y re-inscripción en el Registro Nacional de Establecimientos Elaboradores (RNE) para envases en contacto con alimentos, de acuerdo a la Resolución N° 1353/2015 (Art. 6° y Art. 8°), se abonará un derecho de inscripción cuyo valor está determinado por las resoluciones y que se reintegrará al mismo en base a los valores de los módulos vigentes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Por dichos trámites se cobrará una tasa del 50% del valor del módulo de la categoría asignada según los mts² del establecimiento.

Categorías RNE

Establecimientos de hasta 100 m2	Uno con ochenta (1.80) módulos
Establecimientos de hasta 250 m2	Dos con cincuenta (2.50) módulos
Establecimientos de hasta 500 m2	Tres con sesenta (3.60) módulos
Establecimientos de hasta 750 m2	Cinco (5) módulos
Establecimientos de hasta 1000 m2	Siete con veinte (7.20) módulos
Establecimientos de hasta 1250 m2	Nueve con noventa (9.90) módulos
Establecimientos de hasta 1500 m2	Doce con sesenta (12.60) módulos
Establecimientos de hasta 1750 m2	Dieciocho con noventa (18.90) módulos
Establecimientos de más de 1750 m2	Veintisiete (27) módulos

Por otros conceptos referentes a RNE

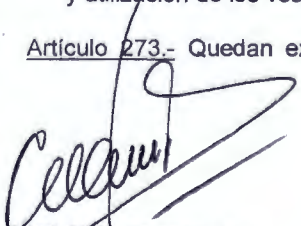
Duplicado de Certificado	Un (1) módulo
Cambio de rubro/ director técnico	Dos (2) módulos
Cambio de Razón Social	Tres (3) módulos
Tareas de asesoramiento previo al inicio de inscripción en el RNE	Dos (2) módulos

F- USO DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS RECREATIVOS Y CULTURALES MUNICIPALES

Artículo 272.- Los usuarios de las canchas de fútbol, instalaciones de los centros recreativos municipales serán responsables del pago de este tributo en función de:

- Alquiler cancha de fútbol de Lunes a Viernes, en horario diurno.
- Alquiler cancha de fútbol de Lunes a Viernes, en horario nocturno.
- Alquiler cancha de fútbol Sábados, Domingos, y feriados, en horario diurno.
- Alquiler cancha de fútbol Sábados, Domingos, y feriados, en horario nocturno.
- Uso de las instalaciones para las clases de educación física y deportiva de escuelas primarias y secundarias, privadas, por alumno y año lectivo. Los alquileres mencionados en los incisos precedentes, equivalen a 90 (noventa) minutos de juegos y utilización de los vestuarios.-

Artículo 273.- Quedan eximidos del pago del tributo que se establece en el Artículo


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

precedente, las Instituciones de Bien Publico, escuelas primarias y secundarias estatales y los menores de dieciséis (16) años.

G- HABILITACION E INSPECCION DE ANTENAS Y SUS ESTRUCTURAS PORTANTES.

Artículo 274.- Por la habilitación de antenas, y sus estructuras portantes, para Telefonía Celular, Provisión de servicio de Televisión Satelital, servicios informáticos, telecomunicaciones, y/o similares (excepto las destinadas a radioaficionados y a radiofonía y televisión comunitarias y de aquellos sujetos para los cuales la instalación y uso de las mismas no sean objeto de su actividad) realizada en el marco de la Ordenanza N° 11.872/01, y/o sus modificatorias, se abonará el tributo conforme a los valores que se establezca en la Ordenanza Tarifaria anual.

Por el servicio de inspección del mantenimiento de condiciones y requisitos que requieren para su funcionamiento en el marco de la Ordenanza N° 11.872/01, y/o sus modificatorias, las antenas, y sus estructuras portantes, para Telefonía Celular, Provisión de servicio de Televisión Satelital, servicios informáticos, telecomunicaciones, y/o similares (excepto las destinadas a radioaficionados y a radiofonía y televisión comunitarias y de aquellos sujetos para los cuales la instalación y uso de las mismas no sean objeto de su actividad) se abonará el tributo conforme a los valores y la periodicidad que se establezca en la Ordenanza Tarifaria anual.

11.872/01
A
N
Sin perjuicio del otorgamiento de la habilitación para la instalación de antenas y/o estructuras portantes, los responsables igualmente están obligados al pago de la Tasa por Inspección de Antenas y estructuras portantes, quedando el Municipio facultado para otorgar un empadronamiento provisorio al solo efecto tributario, el cual no genera derechos adquiridos a los efectos de la habilitación definitiva, y exime al Municipio de la responsabilidad sobre posibles daños y perjuicios a terceros por la falta de cumplimiento de las normas de habilitación.

BASE IMPONIBLE

Artículo 275.- Ambos tributos se abonarán por unidad y metros de altura de las citadas instalaciones, conforme los valores establecidos en la Ordenanza Tarifaria anual.

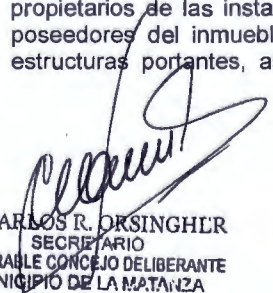
OPORTUNIDAD DE PAGO

Artículo 276.- El pago del tributo por Habilitación de Antenas deberá efectuarse con anterioridad a su instalación.

El pago del tributo por Inspección de Antenas se hará efectivo sobre la base de Declaraciones Juradas que los contribuyentes deberán presentar, con los recaudos que fije el Departamento Ejecutivo.

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES

Artículo 277.- Son responsables de estos tributos, y estarán obligados al pago, los propietarios de las instalaciones, los solicitantes de la habilitación, los propietarios y /o poseedores del inmueble sobre el cual se encuentren instaladas las antenas y/o sus estructuras portantes, así como también los terceros que directa o indirectamente se


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



*Honorable Consejo Deliberante
La Matanza*

beneficien con la instalación, solidariamente.

H- DERECHO DE REALIZACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES

Artículo 278.- Por la autorización para realizar exposiciones, ferias, eventos de exposición y muestra de productos y servicios, y/o actividades similares, en el Partido de La Matanza se abonará el derecho conforme los montos establecidos en la Ordenanza Tarifaria anual.

BASE IMPONIBLE

Artículo 279.- El derecho se abonará en proporción a los ingresos percibidos por todo concepto por los organizadores de los eventos mencionados en el artículo anterior, o los mínimos en función a los m2 de superficie total del predio, lo que resulte mayor, según lo establecido en la Ordenanza Tarifaria anual.

OPORTUNIDAD DE PAGO

Artículo 280.- El pago del derecho para la realización de ferias y exposiciones deberá realizarse en el momento de solicitar la autorización respectiva, en forma previa a su realización.

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES

Artículo 281.- Son contribuyentes, y responsables del pago del presente derecho, los organizadores de los eventos.

I- TASA DE REMEDIACION AMBIENTAL

Artículo 282.- Por la remediación ambiental de los inmuebles afectados a la transferencia, transporte, tratamiento y/o disposición final de residuos domiciliarios; así como de cavas y/o tosqueras, se abonará el tributo conforme a los valores que se establezcan en la Ordenanza Tarifaria anual. Se deja establecido que los contribuyentes y/o responsables que demuestren haber repuesto el suelo a su estado original, gozarán de un descuento del 90% sobre el monto a tributar.

A los efectos de la presente Tasa, se considerará cava o tosquera a toda superficie de terreno que presente excavaciones realizadas para la explotación mineral o a la que se le haya desmontado más de 1 metro de su superficie superior.

Artículo 283. Son contribuyentes y responsables del pago de la presente tasa los titulares de dominio y/o responsables de los predios que no hayan presentado -y obtenido aprobación - el correspondiente plan de remediación, ante la autoridad Municipal competente.

CAPITULO XVI


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

DERECHO POR VENTA AMBULANTE

Artículo 284.- Hecho imponible: Comprende la oferta y venta de bienes, cosas o mercaderías y/o prestación de servicios en la vía pública o en lugares de acceso público. No se hallan comprendidos por estos derechos la actividad que consiste meramente en la entrega de bienes, cosas o mercaderías efectuadas por comerciantes o industriales debidamente establecidos en cualquier jurisdicción, quedando comprendidos en el presente derecho, aquellos sujetos que efectúan entrega y venta simultánea de bienes o servicios, con absoluta prohibición de estacionar en parada fija, salvo el tiempo necesario de realizar la venta.-

Artículo 285.- Contribuyentes: Son contribuyentes y/o responsables las personas autorizadas por el Municipio para el ejercicio de las actividades enumeradas precedentemente.-

Artículo 286.- Base Imponible: Determinación de la Tasa: Estará constituida por los ingresos que surjan de la expedición de la actividad ejercida, cuyos valores serán fijados por la Ordenanza Tarifaria.-

Artículo 287.- Oportunidad del Pago: Los derechos que se establecen en este capítulo, deberán ser abonados al tiempo de presentada la solicitud de permiso o su renovación. Dicho pago será de acuerdo a lo que fije la Ordenanza Tarifaria.-

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 288.- La renovación de los permisos otorgados deberá efectuarse dentro de los primeros quince (15) días posteriores al año fiscal en que se caduca.-


Artículo 289.- El ejercicio de la actividad de vendedor ambulante en la vía pública, sin contar con el respectivo permiso de habilitación hará posibles a los infractores del decomiso de los bienes, cosas o mercaderías ofrecidas y/o comercializadas, y/o incautación de los elementos utilizados por los infractores, sin perjuicio de las sanciones y penalidades establecidas por esta Ordenanza.

Artículo 290.- En el caso de empresas que comercialicen sus productos por el sistema de venta ambulante, los permisos habilitantes se extenderán a su nombre y por cada uno de los vendedores que actúan en la jurisdicción del Partido, debiendo previo al otorgamiento del permiso, exhibir documentación fehaciente de sus inscripciones tributarias y previsionales en el orden nacional y provincial. El Departamento Ejecutivo ejercerá el derecho de inspección de acuerdo con el Artículo 34° inc. 2).-

CAPITULO XVII

TASA POR CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES

Artículo 291.- Hecho Imponible: Por los servicios de expedición, visado o archivo de gufas


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

y certificados en operaciones de semillas y cueros, permisos para marcar o señalar, permiso de remisión a feria, inscripción de boletas de marcas y/o señales, nuevas o renovadas, así como también por la toma de razón de sus transferencias, duplicados, rectificaciones, cambio o adiciones, se abonaran los importes que al efecto se establezcan en la Ordenanza Tarifaria anual.

Artículo 292.- Base Imponible: La base imponible será la siguiente:

- a) Guías, certificados, permisos para marcar, señalar y permisos de remisión a ferias: por cabeza, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Tarifaria.
- b) Guías y certificados de cuero: por cuero, de conformidad a lo determinado en la Ordenanza Tarifaria.
- c) Inscripción de boletos de marcas y señales nuevas y renovadas, toma de razón de sus transferencias, duplicados, rectificaciones, cambio o adiciones por documento, de acuerdo a lo fijado en la Ordenanza Tarifaria.

Artículo 293.- Tasa: En los casos señalados en los incisos a) y b) del Artículo anterior se cobrarán importes fijados por cabeza o cuero de acuerdo a las operaciones o movimientos que se realicen. Para el caso del inciso c) se cobrará un importe fijo por documento sin considerar el número de animales.-

Artículo 294.- Contribuyentes: Son contribuyentes:

- a) Del certificado: el vendedor;
- b) De la guía: el remitente;
- c) Del permiso de marca o señal: el propietario;
- d) Permiso de remisión a feria: el propietario
- e) De la guía de faena: el solicitante;
- f) De la inscripción de boletos de marcas y señales, transferencias, duplicados, rectificaciones, etc.: Los titulares.

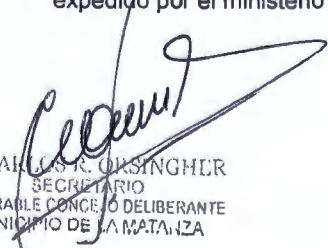
Artículo 295.- Oportunidad de pago: El pago del gravamen debe efectuarse al solicitarse la realización del acto o la documentación que constituye el hecho imponible.-

Artículo 296.- Contralor: El permiso de marcación o señalada será exigible dentro de los términos fijados en el decreto Ley N° 3060 y en su reglamentación.-

Artículo 297.- Los mataderos o frigoríficos deberán proceder al archivo en la Municipalidad de la Guía de traslado del ganado sacrificado y cuando en estas no se establezca el destino "a faena" deberán obtener además la guía de faena con la que se autorizara la matanza.

Artículo 298.- Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, toda transacción que se efectuara con ganado o cuero, queda sujeta al archivo y extracción de las respectivas guías.

La vigencia de las guías será de treinta (30) días. El movimiento de cueros que efectúen establecimientos con inspección sanitaria nacional, se acreditará con certificado sanitario expedido por el ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación.-


Dr. CARLOS R. OKSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

Artículo 299.- En toda la documentación se colocara el número inmutable de la marca o señal contenido en el respectivo "Boleto" cumplimentándose toda disposición emergente del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires y sus sucesivas modificaciones.-

CAPITULO XVIII

TASA ESPECIAL POR APTITUD AMBIENTAL

HECHO IMPONIBLE

Artículo 300.- Por el concepto de Aptitud Ambiental exigido por la Ley N° 11.459 de Radicación Industrial, se abonará una Tasa especial cuyo monto, en el caso de establecimientos de 1° y 2° categoría, será fijado por la Ordenanza Tarifaria anual.

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES

Artículo 301.- Son contribuyentes y responsables, por los conceptos enumerados en el artículo anterior, los titulares de industrias radicadas o a radicarse en el Partido.

BASE IMPONIBLE

Artículo 302.- Deberán abonarse los valores que surjan de multiplicar un factor 80 por el Nivel de Complejidad Ambiental (N.C.A. (Nivel de Complejidad Ambiental), sujetos a los mínimos y máximos que para cada categoría se detallan en la Ordenanza Tarifaria anual.

OPORTUNIDAD DE PAGO

Artículo 303.- La Tasa se abonará en forma bianual, dividida en ocho pagos trimestrales, según cronograma de vencimientos que oportunamente se establezca.

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 304.- Por los servicios de expedición de los certificados de aptitud ambiental (C.A.A.) se abonarán los montos establecidos en el artículo 9°, inc. E) de la Ordenanza Tarifaria.

CAPITULO XIX

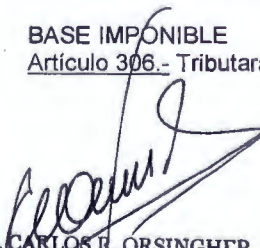
DERECHO ESPECIAL POR CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES, MONTACARGAS Y OTROS MEDIOS DE ELEVACION

HECHO IMPONIBLE

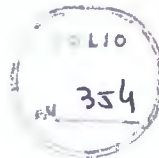
Artículo 305.- Por la autorización por parte del Municipio para el servicio de inspección y mantenimiento de montacargas ascensores realizados por las empresas autorizadas por la Municipalidad de La Matanza.

BASE IMPONIBLE

Artículo 306.- Tributarán de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Tarifaria.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*



OPORTUNIDAD DE PAGO

Artículo 307.- Será fijado por el cronograma de vencimientos establecidos en el calendario fiscal.

Artículo 308.- Sin perjuicio del pago y/o presentación de la declaración jurada bimestral, el contribuyente estará obligado a presentar una declaración jurada anual de carácter informativo, cuyo vencimiento fijará el calendario impositivo donde procederá a ajustar las eventuales diferencias que pudieron haberse generado en cada período fiscal y proceder al ingreso de las diferencias que resultaran con más los accesorios que prescribe esta Ordenanza, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que correspondiere.

CAPITULO XX

DERECHO POR HABILITACION E INSPECCION DE ASCENSORES Y MONTACARGAS

Artículo 309.- La instalación, funcionamiento y habilitación de ascensores y montacargas, estará sujeta a normas implementadas en la presente Ordenanza y demás reglamentación que rija en la materia, y abonarán según lo normado en la Ordenanza Tarifaria.

En caso de detectarse la existencia de medios de elevación sin la correspondiente habilitación, y sin perjuicio de la obligación de efectuar el trámite correspondiente, él o los responsables se encuentran igualmente obligados al pago de los derechos por Inspección de ascensores y Montacargas desde el momento de la instalación del medio, para lo cual el Municipio le otorgará un empadronamiento provisorio a solo efecto tributario.

Dicho empadronamiento provisorio no genera derechos adquiridos a los efectos de la habilitación definitiva, y exime al Municipio de la responsabilidad sobre posibles daños y perjuicios a terceros por la falta de cumplimiento de las normas de habilitación.

CAPITULO XXI

CONTRIBUCION POR COMPRA MAYORISTA DE ENERGIA ELECTRICA

Artículo 310.- Por la compra de energía eléctrica efectuada por empresas de éste Partido, se abonarán las contribuciones determinadas en el presente Capítulo, conforme se establece en la Ordenanza Tarifaria anual.

Designanse como agentes de información de la contribución establecida en el párrafo anterior a los concesionarios y/o prestatarios de la actividad eléctrica que cuenten con puntos de suministro en el Partido de La Matanza.

CAPITULO XXII

DERECHO DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL EN LA VALORIZACIÓN INMOBILIARIA.

Artículo 311 Se establece a favor de la Municipalidad de La Matanza, el Derecho de Participación Municipal en la Valorización Inmobiliaria aplicable a todas las personas,


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza



físicas o jurídicas, propietarias o poseedoras de inmuebles que se encuentren ubicados en el partido de La Matanza y que resultaren pasibles de un mayor valor originado en actos político - administrativos realizados por el estado municipal, independientemente de las acciones realizadas por el propietario o poseedor.

Dicho tributo solo tendrá vigencia una vez que sea debidamente reglamentado por el Departamento Ejecutivo.

Artículo 312: Hecho imponible: Constituyen hechos generadores del Derecho de Participación Municipal en la Valorización Inmobiliaria aquellos actos político - administrativos que posibiliten a los sujetos obligados, ya sea a destinar el inmueble a un uso más rentable o a incrementar el aprovechamiento de las parcelas permitiendo una mayor área edificada.

Son hechos generadores:

1. El establecimiento o la modificación de parámetros urbanísticos, del régimen de usos del suelo y/o de la zonificación territorial sobre parcelas determinadas, así como la incorporación de áreas rurales y complementarias a las áreas-urbanas.
2. La autorización de un mayor aprovechamiento de las parcelas en edificación, bien sea elevando sus parámetros morfológicos o de densidad habitacional; todos respecto de la calificación existente en la legislación preexistente.

Artículo 313 : Oportunidad de pago: El momento de exigibilidad del Derecho de Participación Municipal en la Valorización Inmobiliaria será:

- 1) Con la solicitud de permiso de urbanización o construcción que implique el aprovechamiento del mayor valor originado en el acto administrativo, no existiendo obligación alguna por la mera emisión del acto.2) En oportunidad de realizar la transferencia de dominio luego del acto administrativo que origina el mayor valor.

Artículo 314: Forma de pago: Los derechos de participación municipal en la Valorización Inmobiliaria podrán abonarse mediante cualquiera de las siguientes formas, debiendo constar la elegida en el convenio urbanístico suscripto a tal fin.

- En dinero efectivo, al contado o mediante un plan de pagos.

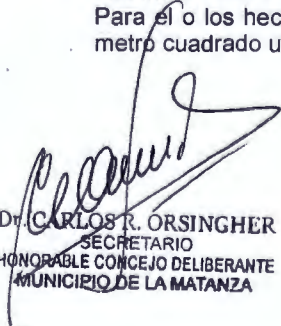
- Se faculta al Departamento Ejecutivo a aceptar otras formas de pago cuando cuestiones de interés general sugieran su aceptación.-

Artículo 315: Sujetos obligados: Considérense contribuyentes y/o solidariamente responsables del pago de los Derechos del presente Capítulo, sus multas y recargos a todas las personas, físicas o jurídicas, propietarias o poseedoras de inmuebles que se encuentren ubicados en el partido de La Matanza y que resultaren pasibles de un mayor valor originado en actos político - administrativos realizados por el estado municipal.

Artículo 316: Base imponible: Las bases imponibles correspondientes a los hechos comprendidos en este Capítulo serán establecidas por la Ordenanza Tarifaria de acuerdo a la naturaleza de los mismos.-

Artículo 317: Valuación: Para los casos que resulte necesario realizar la valuación de inmuebles a los fines de la aplicación de las disposiciones del presente capítulo, se solicitarán tasaciones a organismos oficiales.

Para el o los hechos generadores incluidos artículo 311, inciso 2, se tomará el valor del metro cuadrado utilizado para la determinación de los Derechos de Construcción.-


D. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza



Artículo 318: Independencia de otros gravámenes.

Los derechos de participación municipal en la Valorización Inmobiliaria generados en las acciones determinadas en el Artículo 311° son independientes de otros gravámenes que se impongan a la propiedad inmueble.

En el caso de los hechos generadores incluidos en el Inc. 1) del Artículo 311°, no se modificará la aplicación de las Tasas Municipales existentes hasta tanto resulten debidamente aprobados por los organismos pertinentes los loteos respectivos.-

CAPITULO XXIII
TASA VIAL MUNICIPAL.-

Artículo 319: HECHO IMPONIBLE: Por la prestación de los servicios que demande la conservación, reparación, señalización, reconstrucción y mejorado de la red vial Municipal, incluyendo autovías, carreteras y/o nudos viales se debe abonar un tributo cuya magnitud se encuentra establecida en la Ordenanza Tarifaria anual.

Artículo 320: BASE IMPONIBLE: Está constituida por cada litro de combustible líquido o metro cúbico de gas natural comprimido expendido. Cuando el importe de la Contribución Vial no se encontrare discriminado en la factura o documento equivalente emitido, se considerará, sin admitirse prueba en contrario, que el referido importe se encuentra incluido en el monto total de la factura o documento equivalente. El importe de la Tasa Vial Municipal creada por la presente Ordenanza no integra, para el responsable sustituto, la base imponible del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 321: CONTRIBUYENTES: Son contribuyentes de la presente Tasa los usuarios que adquieran combustibles líquidos y gas natural comprimido (GNC) en el ámbito del Partido de La Matanza, ya sea para su uso o consumo, actual o futuro, en vehículos rodados automotores y/o motovehículos.

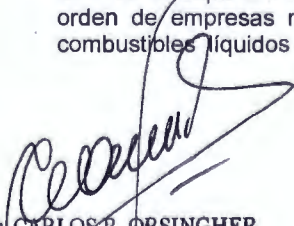
Artículo 322: RESPONSABLES SUSTITUTOS: Son responsables sustitutos quienes expendan y/o comercialicen combustibles líquidos u otros derivados de hidrocarburos en todas sus formas y gas natural comprimido (GNC) a usuarios consumidores en el ámbito del Partido de La Matanza.

Artículo 323: FORMA Y OPORTUNIDAD DEL PAGO: Las obligaciones a las que se refiere el presente Capítulo debe ser ingresadas por los responsables en forma mensual, en las fechas establecidas en el calendario fiscal y en los términos y condiciones que se establezca mediante reglamentación.

Los responsables sustitutos descriptos en el artículo precedente, deben percibir de los usuarios consumidores el importe de la Tasa Vial Municipal al momento de expender combustibles líquidos u otros derivados de hidrocarburos en todas sus formas y gas natural comprimido (GNC) en el ámbito del Partido de La Matanza y liquidar e ingresar dichos importes mensualmente.

A tal fin deben ingresar –en carácter de pago único y definitivo- el monto total que resulte de multiplicar el importe establecido para esta Tasa en la Ordenanza Tarifaria anual por la cantidad de litros de combustibles líquidos u otros derivados de hidrocarburos en todas sus formas y gas natural comprimido (GNC) expendidos en los términos descriptos en el artículo precedente.

Cuando el expendio se efectúe por intermedio de terceros que lo hagan por cuenta y orden de empresas refinadoras, elaboradoras, importadoras y/o comercializadoras de combustibles líquidos u otros derivados de hidrocarburos en todas sus formas y gas


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza



natural comprimido, dichos consignatarios, intermediarios o figuras análogas, deben actuar directamente como responsables sustitutos de los consumidores obligados.

Artículo 324: FORMA Y OPORTUNIDAD DEL PAGO: Las obligaciones a las que se refiere el presente Capítulo deben ser ingresadas por los responsables sustitutos en forma mensual, conforme lo establecido en la Ordenanza Tarifaria anual, en las fechas establecidas en el calendario fiscal y en los términos y condiciones que se establezca mediante reglamentación.

CAPITULO XXIV

TASA POR EXPLOTACION DE VIAS DE ACCESO RAPIDO (AUTOPISTAS)

Artículo 325: HECHO IMPONIBLE: Establécese una Tasa unificada por los servicios brindados por el mantenimiento del desgaste extraordinario producido en los pavimentos y asfaltos de las vías de acceso y egreso a las autopistas del Partido.

CONTRIBUYENTES: Son contribuyentes de esta Tasa las empresas concesionarias de las vías de acceso rápido al Partido (Autopistas).

DEL PAGO: Las obligaciones a las que se refiere el presente Capítulo deben ser ingresadas por los responsables sustitutos en forma mensual, conforme lo establecido en la Ordenanza Tarifaria anual, en las fechas establecidas en el calendario fiscal y en los términos y condiciones que se establezca mediante reglamentación.

CAPITULO XXV

DISPOSICIONES FINALES

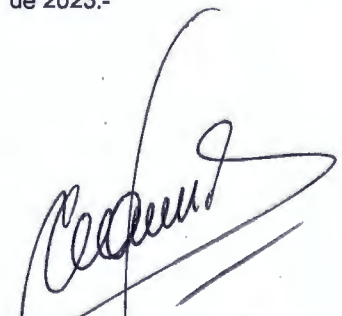
Artículo 326: Queda formalmente derogada cualquier ordenanza que se contraponga a la presente.-

Artículo 327: En caso de dictarse Ordenanzas que modifiquen artículos de la presente, autorizase al Departamento Ejecutivo a ordenar el texto de la misma con la frecuencia que considere pertinente.


Artículo 328: Autorizase al Departamento Ejecutivo a establecer fechas de entrada en vigencia individuales diferentes para cada una de las tasas y derechos establecidos y/o modificados por la presente Ordenanza, cuando razones administrativas u operativas requieran contar con distintos periodos de implementación. En tales supuestos, no se considerarán las modificaciones introducidas hasta tanto se disponga la correspondiente entrada en vigencia, rigiendo hasta entonces las tasas y derechos de la norma anterior.

Artículo 329: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la asamblea de Mayores Contribuyentes, en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo - La Matanza; a los veintiocho días del mes diciembre de 2023.-


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA




LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Corresponde Expediente N° 4074-7552/23 INT.

Municipalidad de La Matanza

Intendente Municipal

San Justo - Bs. As.

VISTO:

La Ordenanza Fiscal para el Ejercicio Económico 2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en el Expediente N° 4074-7552/23 INT.;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen intervención la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y siga a conocimiento de las demás Secretarías del Departamento Ejecutivo.-

LA MATANZA, 29-12-2023


Prof. SILVIA L. FRANCESE
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA




HERNANDO ESPINOZA
INTENDENTE MUNICIPAL

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza



ORDENANZA TARIFARIA N° 26755

CAPITULO I

TASA POR SERVICIOS GENERALES

ARTICULO 1: De conformidad con lo establecido en los artículos 89° y 99° de la Ordenanza Fiscal, se determinan los siguientes valores para los inmuebles ubicados en la Zona Urbana:
a) Zonas de ubicación y categoría:

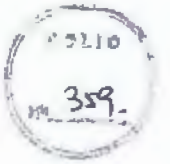
CLASE 5
ZONA A VIVIENDA

ZONA "A"	NOMENC.	DESTINO CATEG CLASE	Valores x m² de edificación			Valuación Mínima			
			1° y 2° Cuota	3° y 4° Cuota	5° a 12° Cuota	Valor actual	1° y 2° Cuota	3° y 4° Cuota	5° a 12° Cuota
VIVIENDA BASE 70 m²									
SUBZONA "A1" 1° NIVEL (MAXIMO)	I - A II - A - F - G - H - J	A0A5	162241,96	227138,74	272566,49	Terreno base 300 m²	4777025,58	6687835,81	8025402,97
		A0B5	132302,62	185223,67	222268,40	Más de 300 m x m²	15822,32	22291,25	26749,50
		A0C5	103156,76	144419,46	173303,36	Categoría C 5°	1198889,44	16798457,82	20158149,38
		A0D5	77498,04	108494,46	130193,35				
		A0E5	38964,52	54550,33	65460,39				
SUBZONA "A2" 2° NIVEL (INTERMEDIO)	I - B II - B - C - D - E - K - L III - A VII - D - J - P - R	A0A5	63704,66	76445,59	91734,70		1° y 2° Cuota	3° y 4° Cuota	5° a 12° Cuota
		A0B5	51949,25	62359,10	74906,62	Terreno base 300 m²	1875714,86	2250857,86	2701029,43
		A0C5	40503,92	48604,70	58325,64	Más de 300 m x m²	6251,47	7501,77	9002,12
		A0D5	30428,90	38514,68	43817,61	Categoría C 5°	4711408,13	5653689,75	6784427,70
		A0E5	15298,55	18359,46	22031,35				
SUBZONA "A3" 3° NIVEL (MINIMO)	I - C II - M III - B - D - E - H VI - B - C - H	A0A5	33271,26	39925,52	47810,62		1° y 2° Cuota	3° y 4° Cuota	5° a 12° Cuota
		A0B5	27132,30	32568,76	39070,52	Terreno base 300 m²	979648,16	1175577,79	1410693,35
		A0C5	21154,83	25385,90	30462,95	Más de 300 m x m²	3285,39	3918,47	4702,16
		A0D5	15892,24	19070,99	22864,63	Categoría C 5°	2460874,29	2952809,15	3543370,97
		A0E5	7990,24	9589,29	11505,95				

COMERCIO

ZONA "A"	NOMENC.	DESTINO CATEG CLASE	Valores x m² de edificación			Valuación Mínima			
			1° y 2° Cuota	3° y 4° Cuota	5° a 12° Cuota	Valor actual	1° y 2° Cuota	3° y 4° Cuota	5° a 12° Cuota
COMERCIO BASE 99 m²									
SUBZONA "A1" 1° NIVEL (MAXIMO)	I - A II - A - F - G - H - J	A5A5	114714,22	160599,91	192719,89	Terreno base 300 m²	4777025,58	6687835,81	8025402,97
		A5B5	93549,16	130968,85	157162,62	Más de 300 m x m²	15922,32	22291,25	26749,50

Carlos R. Orsingher
Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

SUBZONA	NIVEL	NOMENC.	DESTINO CATEG CLASE	Valores x m² de edificación			Valuación Mínima			
				1° y 2° Cuota	3° y 4° Cuota	5° a 12° Cuota	Valor actual	1° y 2° Cuota	3° y 4° Cuota	5° a 12° Cuota
SUBZONA "A2" 2° NIVEL (INTERMEDIO)	II - B II - B - C - D - E K - L III - A VII - D - J - P - R		A6C5	72944,92	102122,89	122547,47	Categoría C 5°	11998896,44	16798457,82	20158149,38
			A6D5	54791,40	78707,98	92049,55				
			A6A5	45043,89	54052,67	54863,20	Terrano base 300 m²	1° y 2° Cuota	3° y 4° Cuota	5° a 12° Cuota
			A6B5	38732,32	44078,78	52894,54	Más de 300 m x m²	1875714,88	2250857,86	2701029,43
			A6C5	28843,02	34371,63	41245,95	Más de 300 m x m²	6251,47	7501,77	9002,12
SUBZONA "A3" 3° NIVEL (MINIMO)	I - C II - M III - B - D - E - H VII - B - C - H		A6D5	21514,22	25817,07	30980,48	Categoría C 5°	4711408,13	5653889,75	6784427,70
			A6A5	23525,38	28230,45	33876,54	Terrano base 300 m²	1° y 2° Cuota	3° y 4° Cuota	5° a 12° Cuota
			A6B5	19185,08	23022,07	27828,48	Más de 300 m x m²	979848,16	1175577,79	1410693,35
			A6C5	14959,18	17951,02	21541,22	Más de 300 m x m²	3265,39	3918,47	4702,16
			A6D5	11236,37	13483,64	16180,37	Categoría C 5°	2460674,29	2952809,15	3543370,97

INDUSTRIA

ZONA "A"	NOMENC.	DESTINO CATEG CLASE	Valores x m² de edificación			Valuación Mínima				
			1° y 2° Cuota	3° y 4° Cuota	5° a 12° Cuota	Valor actual	1° y 2° Cuota	3° y 4° Cuota	5° a 12° Cuota	
INDUSTRIA BASE 184 m²										
SUBZONA "A1" 1° NIVEL (MAXIMO)	I - A II - A - F - G - H - J		A7A5	73743,04	103241,10	123889,32	Terrano base 300 m²	4777025,58	6687635,81	8025402,97
			A7B5	60135,56	84189,78	101027,74	Más de 300 m x m²	15922,32	22291,25	25749,50
			A7C5	48992,82	65649,95	78779,94	Categoría C 5°	11998896,44	16798457,82	20158149,38
			A7D5	35213,86	49299,40	59159,28				
			A7A5	28955,80	34748,72	41896,08		1° y 2° Cuota	3° y 4° Cuota	5° a 12° Cuota
SUBZONA "A2" 2° NIVEL (INTERMEDIO)	II - B II - B - C - D - E K - L III - A VII - D - J - P - R		A7B5	23612,75	28335,30	34002,96	Terrano base 300 m²	1875714,88	2250857,86	2701029,43
			A7C5	18413,22	22095,88	26515,03	Más de 300 m x m²	6251,47	7501,77	9002,12
			A7D5	13827,54	16593,04	19911,85	Categoría C 5°	4711408,13	5653889,75	6784427,70
			A7A5	15123,31	18147,97	21777,57		1° y 2° Cuota	3° y 4° Cuota	5° a 12° Cuota
			A7B5	12332,46	14798,96	17758,75	Terrano base 300 m²	979848,16	1175577,79	1410693,35
SUBZONA "A3" 3° NIVEL (MINIMO)	I - C II - M III - B - D - E - H VII - B - C - H		A7C5	9616,70	11540,04	13848,05	Más de 300 m x m²	3265,39	3918,47	4702,16
			A7D5	7222,11	8866,53	10399,84	Categoría C 5°	2460674,29	2952809,15	3543370,97

ZONA B VIVIENDA

ZONA "B"	NOMENC.	DESTINO CATEG CLASE	Valores x m² de edificación			Valuación Mínima				
			1° y 2° Cuota	3° y 4° Cuota	5° a 12° Cuota	Valor actual	1° y 2° Cuota	3° y 4° Cuota	5° a 12° Cuota	
VIVIENDA BASE 70 m²										
SUBZONA "B1" 1° NIVEL (MAXIMO)	III - K - O VII - N		B0A5	52014,88	74417,86	89301,43	Terrano base 300 m²	1831327,49	2197592,99	2637111,58
			B0B5	50561,54	60673,84	72809,61	Más de 300 m x m²	6103,98	7324,78	8789,74
			B0C5	38417,73	47301,27	56781,53	Categoría C 5°	4590792,05	5508950,46	6610746,55
			B0D5	29614,94	35537,93	42645,32				
			B0E5	14684,16	17860,99	21433,19				

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

SUBZONA "B2" 2° NIVEL (INTERMEDIO)	III - C - F - J L - M IV - A	B0A5	30327,70	36393,24	43671,68		1° y 2° Cuota	3° y 4° Cuota	5° a 12° Cuota
		B0B5	24726,90	29672,28	35606,73		Terreno base 300 m²	895597,34	1074716,81
B0C5	19276,70	23132,04	27758,45		Más de 300 m x m²	2985,36	3582,43	4298,92	
B0D5	14482,91	17379,49	20855,39		Categoría C 5°	523122,61	627747,13	753296,56	
B0E5	7278,54	8734,25	10481,10						
SUBZONA "B3" 3° NIVEL (MINIMO)	III - G IV - B - C - D E - H - J - K - L V - A - D	B0A5	17714,56	21257,47	25508,97		1° y 2° Cuota	3° y 4° Cuota	5° a 12° Cuota
		B0B5	14442,99	17331,59	20797,91		Terreno base 300 m²	523122,61	627747,13
	B0C5	11259,80	13511,52	16213,82		Más de 300 m x m²	1743,65	2092,38	2510,85
	B0D5	8459,33	10151,19	12181,43		Categoría C 5°	1311369,70	1573643,64	1888372,36
	B0E5	4251,80	5101,92	6122,30					

COMERCIO

ZONA "B"	NOMENC.	DESTINO CATEG CLASE	Valores x m² de edificación			Valuación Mínima				
			1° y 2° Cuota	3° y 4° Cuota	5° a 12° Cuota	Valor actual	1° y 2° Cuota	3° y 4° Cuota	5° a 12° Cuota	
COMERCIO BASE 99 m²										
SUBZONA "B1"	III - K - O	B6A5	43850,54	52620,65	63144,78		Terreno base 300 m²	1831327,49	2197692,99	2637111,58
					0,00					0,00
1° NIVEL (MAXIMO)	VII - N	B6B5	35750,74	42900,88	51481,06		Más de 300 m x m²	6103,98	7324,78	8789,74
		B6C5	27880,13	33458,15	40147,38		Categoría C 5°	4590792,05	5508950,48	6610740,55
		B6D5	20948,67	25138,41	30160,09					
		B6E5	10244,42	12203,30	14751,96					
SUBZONA "B2" 2° NIVEL (INTERMEDIO I)	III - C - F - J L - M IV - A	B6A5	21444,64	25733,57	30880,28		1° y 2° Cuota	3° y 4° Cuota	5° a 12° Cuota	
		B6B5	17483,60	20980,32	25178,38		Terreno base 300 m²	895597,34	1074716,81	1289660,18
		B6C5	13534,05	16360,86	19633,03		Más de 300 m x m²	2985,36	3582,43	4298,92
		B6D5	10244,42	12203,30	14751,96		Categoría C 5°	2245093,14	2694111,76	3232934,12
SUBZONA "B3" 3° NIVEL (MINIMO)	III - G IV - B - C + D - E - H - J - K - L V - A - D	B6A5	12525,92	15031,10	18037,32		1° y 2° Cuota	3° y 4° Cuota	5° a 12° Cuota	
		B6B5	10212,27	12254,73	14705,67		Terreno base 300 m²	523122,61	627747,13	753296,56
	B6C5	7964,00	9556,80	11468,16		Más de 300 m x m²	1743,65	2092,38	2510,85	
	B6D5	5983,78	7180,53	8616,64		Categoría C 5°	1311369,70	1573643,64	1888372,36	
	B6E5	4251,80	5101,92	6122,30						

INDUSTRIA

ZONA "B"	NOMENC.	DESTINO CATEG	Valores x m² de edificación	Valuación Mínima
----------	---------	------------------	-----------------------------	------------------

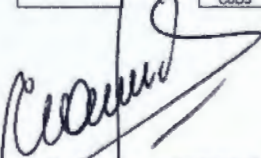
Carlos R. Orsingher
Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

		CLASE	1° y 2° Cuota	3° y 4° Cuota	5° a 12° Cuota	Valor actual	1° y 2° Cuota	3° y 4° Cuota	5° a 12° Cuota
INDUSTRIA BASE 164 m²									
SUBZONA "B1" 1° NIVEL (MAXIMO)	III - K - O VII - N	B7A5	28187,57	33825,08	40590,10	Terreno base 300 m²	1831327,49	2197592,99	2637111,58
		B7B5	22980,85	27577,02	33092,42	Más de 300 m x m²	6103,98	7324,78	8789,74
		B7C5	17922,11	21506,53	25807,84	Categoría C 5°	4590792,05	5508950,46	6610740,55
		B7D5	13466,48	16159,78	19391,73				
SUBZONA "B2" 2° NIVEL (INTERMEDIO)	III - C - F - J L - M IV - A	B7A5	13785,18	16542,22	19850,66	Terreno base 300 m²	895567,34	1074716,81	1289660,18
		B7B5	11238,94	13486,73	16184,06	Más de 300 m x m²	2965,36	3582,43	4298,92
		B7C5	8764,22	10517,07	12620,46	Categoría C 5°	2245093,14	2694111,76	3232954,12
		B7D5	6585,17	7902,20	9482,64				
SUBZONA "B3" 3° NIVEL (MINIMO)	III - G IV - B - C - D E - H - J - K - L V - A - D VII A - K - M - S VIII A - B - C - E - G - J	B7A5	8051,86	9662,23	11594,67	Terreno base 300 m²	523122,61	627747,13	753296,56
		B7B5	6564,61	7877,53	9453,04	Más de 300 m x m²	1743,65	2092,36	2510,85
		B7C5	5119,10	6142,92	7371,51	Categoría C 5°	1311369,70	1573643,64	1888372,36
		B7D5	3646,62	4615,95	5636,14				

ZONA C VIVIENDA

ZONA "C"	NOMENC.	DESTINO CATEG CLASE	Valores x m² de edificación			Valuación Mínima			
			1° y 2° Cuota	3° y 4° Cuota	5° a 12° Cuota	Valor actual	1° y 2° Cuota	3° y 4° Cuota	5° a 12° Cuota
VIVIENDA BASE 70 m²									
SUBZONA "C1" 1° NIVEL (MAXIMO)		COA5	0,00	0,00		Terreno base 300 m²	#,VALOR!	#,VALOR!	
		COB5	0,00	0,00		Más de 300 m x m²	#,VALOR!	#,VALOR!	
		COC5	0,00	0,00		Categoría C 5°	#,VALOR!	#,VALOR!	
		COO5	0,00	0,00					
		COE5	0,00	0,00					
SUBZONA "C2" 2° NIVEL (INTERMEDIO)	III - N - P V - F VII - F	COA5	15089,01	18108,61	21728,17	Terreno base 300 m²	446167,09	535400,51	642480,61
		COB5	12308,29	14767,65	17721,05	Más de 300 m x m²	1467,63	1785,16	2142,19
		COC5	9594,34	11513,20	13815,94	Categoría C 5°	1117840,29	1341415,55	1609698,65
		COO5	7209,31	8651,17	10381,41				
		COE5	3624,13	4348,95	5218,74				
1293704,75	IV - F - G - M - N - P V - B - E - G - H - J - K - L VI - C - E - G - R VII E - O -	COA5	11584,56	13877,47	16652,97	Terreno base 300 m²	341951,04	410341,25	492409,50
		COB5	9431,66	11318,00	13581,60	Más de 300 m x m²	1139,90	1367,88	1641,46
		COC5	7353,30	8823,96	10588,75	Categoría C 5°	856739,41	1028067,26	
		COO5	5525,52	6630,62	7956,75				


Dr. CARLOS R. ORSINGER HER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

VIII - H	C6B5	2777,87	3883,08	3888,70
----------	------	---------	---------	---------

COMERCIO

ZONA "C"	NOMENC.	DESTINO CATEG CLASE	Valores x m² de edificación			Valuación Mínima			
			1° y 2° Cuota	3° y 4° Cuota	5° a 12° Cuota	Valor actual	1° y 2° Cuota	3° y 4° Cuota	5° a 12° Cuota
COMERCIO BASE 98 m²									
SUBZONA "C1" 1° NIVEL (MAXIMO)		C6A5				Terreno base 300 m²			
		C6B5				Más de 300 m x m²			
		C6C5				Categoría C 5ª			
		C6D5							
SUBZONA "C2" 2° NIVEL (INTERMEDIO)	III - N - P V - F VII - F	C6A5	10988,88	12802,39	15362,86	Terreno base 300 m²	446167,08	535400,47	642480,56
		C6B5	8701,06	10441,27	12629,52	Más de 300 m x m²	1487,63	1785,16	2142,19
		C6C5	8784,74	8141,88	9770,02	Categoría C 5ª	1117848,29	1341415,55	1609698,65
		C6D5	5083,98	6112,78	7335,34				
SUBZONA "C3" 3° NIVEL (MINIMO)	IV - F - G - M - N - P V - B - E - G - H - J - K - L VI - C - E - G - R VII - E - G - L	C6A5	8176,82	9812,18	11774,62		1° y 2° Cuota	3° y 4° Cuota	5° a 12° Cuota
		C6B5	6855,95	8227,14	9872,57	Terreno base 300 m²	341951,04	410341,25	492409,50
		C6C5	5345,52	6414,82	7697,55	Más de 300 m x m²	1139,90	1367,88	1641,46
		C6D5	4013,89	4816,67	5780,00	Categoría C 5ª	856738,41	1028087,29	1233704,75
	VIII - H								

INDUSTRIA

ZONA "C"	NOMENC.	DESTINO CATEG CLASE	Valores x m² de edificación			Valuación Mínima			
			1° y 2° Cuota	3° y 4° Cuota	5° a 12° Cuota	Valor actual	1° y 2° Cuota	3° y 4° Cuota	5° a 12° Cuota
INDUSTRIA BASE 154 m²									
SUBZONA "C1" 1° NIVEL (MAXIMO)		C7A5				Terreno base 300 m²			
		C7B5				Más de 300 m x m²			
		C7C5				Categoría C 5ª			
		C7D5							
SUBZONA "C2" 2° NIVEL (INTERMEDIO)	III - N - P V - F VII - F	C7A5	8858,42	8230,10	9676,12	Terreno base 300 m²	446167,06	535400,47	642480,56
		C7B5	5593,74	6712,49	8054,98	Más de 300 m x m²	1487,63	1785,16	2142,19
		C7C5	4361,71	5234,05	6280,87	Categoría C 5ª	1117848,29	1341415,55	1609698,65
		C7D5	3276,43	3931,72	4718,06				
SUBZONA "C3" 3° NIVEL (MINIMO)	IV - F - G - M - N - P V - B - E - G - H - J - K - L	C7A5	5258,46	6307,76	7569,31	Terreno base 300 m²	341951,04	410341,25	492409,50

Carlos R. Orsingher
DR. CARLOS R. ORSINGER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA



Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

VI - C - E - G - R	C7B5	4287,20	5144,84	6173,57	Más de 300 m x m²	1139,90	1367,88	1641,46	
	VII E - G - L	C7C5	3343,08	4011,87	4814,00	Categoría C 5ª	856739,41	1028087,29	1233704,75
		VIII - H	C7D5	2511,15	3013,38	3616,06			

CLASE 4
ZONA A VIVIENDA

ZONA "A"	NOMENC.	DESTINO CATEG CLASE	Valores x m² de edificación			Valuación Mínima			
			1º y 2º Cuota	3º y 4º Cuota	5º a 12º Cuota	Valor actual	1º y 2º Cuota	3º y 4º Cuota	5º a 12º Cuota
VIVIENDA BASE 70 m²									
SUBZONA "A1" 1º NIVEL (MAXIMO)	I - A II - A - F - G - H - J	A0A4	170354,22	238495,91	286195,08	Terreno base 300 m²	4777025,58	6687835,81	8025402,97
		A0B4	138817,88	194485,03	233382,04	Más de 300 m x m²	15922,32	22291,25	26749,50
		A0C4	108314,52	151640,47	181968,56	Categoría C 4ª	12598843,50	17638380,90	21166057,08
		A0D4	81370,98	113919,37	136703,26				
		A0E4	40912,78	57277,86	68733,44				
SUBZONA "A2" 2º NIVEL (INTERMEDIO)	I - B II - B - C - D - E - K - L III - A VII - D - J - P - R	A0A4	68889,63	80267,56	96321,07		1º y 2º Cuota	3º y 4º Cuota	5º a 12º Cuota
		A0B4	54546,69	65456,03	78547,23	Terreno base 300 m²	1875714,88	2250857,86	2701029,43
		A0C4	42529,17	51035,00	61242,00	Más de 300 m x m²	6251,47	7501,77	9002,12
		A0D4	31950,42	38340,50	46008,60	Categoría C 4ª	4946978,58	5936374,29	7123649,15
		A0E4	16064,54	19277,45	23132,94				
SUBZONA "A3" 3º NIVEL (MINIMO)	I - C II - M III - B - D - E - H VII - B - C - H	A0A4	34834,90	41921,88	50308,25		1º y 2º Cuota	3º y 4º Cuota	5º a 12º Cuota
		A0B4	28488,91	34186,69	41024,03	Terreno base 300 m²	979648,16	1175577,79	1410693,35
		A0C4	22212,58	26655,07	31996,09	Más de 300 m x m²	3285,39	3918,47	4702,16
		A0D4	16886,82	20024,18	24029,02	Categoría C 4ª	2583707,98	3100448,58	3720539,50
		A0E4	8389,79	10067,75	12081,30				

COMERCIO

ZONA "A"	NOMENC.	DESTINO CATEG CLASE	Valores x m² de edificación			Valuación Mínima			
			1º y 2º Cuota	3º y 4º Cuota	5º a 12º Cuota	Valor actual	1º y 2º Cuota	3º y 4º Cuota	5º a 12º Cuota
COMERCIO BASE 99 m²									
SUBZONA "A1" 1º NIVEL (MAXIMO)	I - A II - A - F - G - H - J	A6A4	120449,86	169629,80	202355,76	Terreno base 300 m²	4777025,58	6687835,81	8025402,97
		A6B4	98226,78	137517,49	165020,99	Más de 300 m x m²	15922,32	22291,25	26749,50
		A6C4	76592,36	107229,30	128675,16	Categoría C 4ª	12598843,50	17638380,90	21166057,08
		A6D4	57531,04	80543,46	96652,15				
SUBZONA "A2" 2º NIVEL (INTERMEDIO)	I - B II - B - C - D - E - K - L III - A VII - D - J - P - R	A6A4	47298,18	56755,41	68106,49		1º y 2º Cuota	3º y 4º Cuota	5º a 12º Cuota
		A6B4	36539,55	43947,46	52616,95	Terreno base 300 m²	1875714,88	2250857,86	2701029,43
		A6C4	30075,07	36080,09	43308,10	Más de 300 m x m²	6251,47	7501,77	9002,12
		A6D4	22569,98	27107,98	32529,58	Categoría C 4ª	4946978,58	5936374,29	7123649,15

Carlos R. Orsingher
DR. CARLOS R. ORSINGER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

SUBZONA "A3" 3° NIVEL (MINIMO)	I - C II - B III - B - D - E - H VI - B - C - H	A8A4	24701,85	29641,98	35570,37	Terreno base 300 m² Más de 300 m x m² Categoría C 4°	1° y 2° Cuota	3° y 4° Cuota	5° a 12° Cuota
		A8B4	20144,37	24173,24	29007,89		979648,16	1175577,79	1410693,35
		A8C4	15707,07	18848,49	22618,18		3265,39	3918,47	4702,16
		A8D4	11798,14	14157,77	16989,33		2583707,98	3100448,58	3720539,50

INDUSTRIA

ZONA "A"	NOMENC.	DESTINO CATEG CLASE	Valores x m² de edificación			Valuación Mínima						
			1° y 2° Cuota	3° y 4° Cuota	5° a 12° Cuota	Valor actual	1° y 2° Cuota	3° y 4° Cuota	5° a 12° Cuota			
INDUSTRIA BASE 164 m²												
SUBZONA "A1" 1° NIVEL (MAXIMO)	I - A II - A - F - G - H - J	A7A4	77430,98	108403,37	130084,05	Terreno base 300 m² Más de 300 m x m² Categoría C 4°	4777025,58	6687835,81	8025402,97			
		A7B4	63142,46	88399,44	108079,33					15922,32	22291,25	26749,50
		A7C4	49237,42	68932,39	82718,87					12598843,50	17638380,80	21166057,08
		A7D4	36974,36	51764,10	62116,92							
SUBZONA "A2" 2° NIVEL (INTERMEDIO)	I - B II - B - C - D - E - K - L III - A VI - D - J - P - R	A7A4	30403,38	36484,05	43780,86	Terreno base 300 m² Más de 300 m x m² Categoría C 4°	1° y 2° Cuota	3° y 4° Cuota	5° a 12° Cuota			
		A7B4	24793,39	29752,07	35702,48					1875714,88	2250857,86	2701029,43
		A7C4	19333,82	23200,59	27840,71					6251,47	7501,77	9002,12
		A7D4	14518,98	17422,77	20907,33					4946978,58	5936374,29	7123649,15
SUBZONA "A3" 3° NIVEL (MINIMO)	I - C II - B III - B - D - E - H VI - B - C - H	A7A4	16879,57	19055,48	22886,58	Terreno base 300 m² Más de 300 m x m² Categoría C 4°	1° y 2° Cuota	3° y 4° Cuota	5° a 12° Cuota			
		A7B4	12849,14	15538,96	18646,76					979648,16	1175577,79	1410693,35
		A7C4	10097,52	12117,02	14540,43					3265,39	3918,47	4702,16
		A7D4	7583,15	9099,78	10919,74					2583707,98	3100448,58	3720539,50

ZONA B VIVIENDA

ZONA "A"	NOMENC.	DESTINO CATEG CLASE	Valores x m² de edificación			Valuación Mínima						
			1° y 2° Cuota	3° y 4° Cuota	5° a 12° Cuota	Valor actual	1° y 2° Cuota	3° y 4° Cuota	5° a 12° Cuota			
INDUSTRIA BASE 164 m²												
SUBZONA "A1" 1° NIVEL (MAXIMO)	I - A II - A - F - G - H - J	A7A4	77430,98	108403,37	130084,05	Terreno base 300 m² Más de 300 m x m² Categoría C 4°	4777025,58	6687835,81	8025402,97			
		A7B4	63142,46	88399,44	108079,33					15922,32	22291,25	26749,50
		A7C4	49237,42	68932,39	82718,87					12598843,50	17638380,80	21166057,08
		A7D4	36974,36	51764,10	62116,92							
SUBZONA "A2" 2° NIVEL (INTERMEDIO)	I - B II - B - C - D - E - K - L III - A VI - D - J - P - R	A7A4	30403,38	36484,05	43780,86	Terreno base 300 m² Más de 300 m x m² Categoría C 4°	1° y 2° Cuota	3° y 4° Cuota	5° a 12° Cuota			
		A7B4	24793,39	29752,07	35702,48					1875714,88	2250857,86	2701029,43
		A7C4	19333,82	23200,59	27840,71					6251,47	7501,77	9002,12
		A7D4	14518,98	17422,77	20907,33					4946978,58	5936374,29	7123649,15

Carlos R. Orsingher
Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

SUBZONA "A3" 3° NIVEL (MINIMO)	I - C II - M III - B - D - E - H VII - B - C - H	A7A4	15879,57	18055,48	22866,58	1° y 2° Cuota	3° y 4° Cuota	5° a 12° Cuota
		A7B4	12949,14	15538,96	18646,76	Terreno base 300 m²	979648,16	1175577,78
A7C4	10097,52	12117,02	14540,43	Más de 300 m x m²	3265,39	3918,47	4762,16	
A7D4	7583,15	8099,78	10919,74	Categoría C 4°	2583707,98	3100449,58	3720599,50	

COMERCIO

ZONA "B"	NOMENC.	DESTINO CATEG CLASE	Valores x m² de edificación			Valuación Mínima			
			1° y 2° Cuota	3° y 4° Cuota	5° a 12° Cuota	Valor actual	1° y 2° Cuota	3° y 4° Cuota	5° a 12° Cuota
COMERCIO BASE 99 m²									
SUBZONA "B1" 1° NIVEL (MAXIMO)	III - K - O VII - N	B6A4	46043,10	55251,72	66302,07	Terreno base 300 m²	1831327,49	2197592,99	2637111,58
		B6B4	37638,37	45046,04	54055,25	Más de 300 m x m²	6103,98	7324,78	8789,74
		B6C4	29274,13	35128,95	42154,74	Categoría C 4°	4820331,57	5784397,88	6941277,46
		B6D4	21998,08	28395,30	31674,38				
SUBZONA "B2" 2° NIVEL (INTERMEDIO)	III - C - P - J L - M IV - A	B6A4	29590,72	35508,86	42610,64	Terreno base 300 m²	895597,34	1074716,81	1289660,18
		B6B4	18357,79	22029,35	26435,22	Más de 300 m x m²	2985,36	3582,43	4298,92
		B6C4	14315,76	17178,91	20814,69	Categoría C 4°	2357347,71	2828817,25	3394580,71
		B6D4	10758,61	12907,93	15489,52				
SUBZONA "B3" NIVEL (MINIMO)	III - G IV - B - C - D E - H - J - K - L V - A - D VII A - K - M - S VIII A - B - C - E - G - J	B6A4	13152,18	15782,61	18939,13	Terreno base 300 m²	523122,81	627747,13	753296,56
		B6B4	10722,83	12857,40	15440,88	Más de 300 m x m²	1743,65	2092,38	2510,85
		B6C4	8362,13	10034,55	12041,46	Categoría C 4°	1378938,18	1652325,81	1982790,97
		B6D4	6282,80	7539,48	9047,37				

INDUSTRIA

ZONA "B"	NOMENC.	DESTINO CATEG CLASE	Valores x m² de edificación			Valuación Mínima			
			1° y 2° Cuota	3° y 4° Cuota	5° a 12° Cuota	Valor actual	1° y 2° Cuota	3° y 4° Cuota	5° a 12° Cuota
INDUSTRIA BASE 184 m²									
SUBZONA "B1" 1° NIVEL (MAXIMO)	III - K - O VII - N	B7A4	29596,93	35516,31	42619,56	Terreno base 300 m²	1831327,49	2197592,99	2637111,58
		B7B4	24129,94	28955,92	34747,11	Más de 300 m x m²	6103,98	7324,78	8789,74
		B7C4	18818,21	22581,85	27098,22	Categoría C 4°	4820331,57	5784397,88	6941277,46
		B7D4	14139,73	16967,67	20361,21				
SUBZONA "B2" 2° NIVEL (INTERMEDIO)	III - C - F - J L - M IV - A	B7A4	14474,38	17369,26	20843,11	Terreno base 300 m²	895597,34	1074716,81	1289660,18
		B7B4	11800,88	14161,06	16993,27	Más de 300 m x m²	2985,36	3582,43	4298,92
		B7C4	9202,37	11042,84	13251,41	Categoría C 4°	2357347,71	2828817,25	3394580,71

Carlos R. Orsingher
Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

		B7D4	9914,40	8297,28	9956,74	Categoría C 4°	2357347,71	2828817,25	3394580,71
SUBZONA "B3" 3° NIVEL (MINIMO)	III-G IV-B-C-D E-H-J-K-L V-A-D	B7A4	8454,32	10145,18	12174,22		1° y 2° Cuota	3° y 4° Cuota	5° a 12° Cuota
		B7B4	8992,82	8271,38	9925,68	Terreno base 300 m²	523122,61	627747,13	753296,56
	VII A-K-M-S	B7C4	5375,02	6450,03	7740,03	Más de 300 m x m²	1743,85	2092,38	2510,85
	VIII A-B-C-E-G-J	B7D4	4038,99	4846,70	5816,15	Categoría C 4°	1376838,18	1652325,81	1982790,97

ZONA C VIVIENDA

ZONA "C"	NOMENC.	DESTINO CATEG CLASE	Valores x m² de edificación			Valuación Mínima			
			1° y 2° Cuota	3° y 4° Cuota	5° a 12° Cuota	Valor actual	1° y 2° Cuota	3° y 4° Cuota	5° a 12° Cuota
		VIVIENDA BASE 70 m²							
SUBZONA "C2" 2° NIVEL (INTERMEDIO)	III-N-P V-F VII-F	C0A4	15843,47	19012,17	22814,80		1° y 2° Cuota	3° y 4° Cuota	5° a 12° Cuota
		C0B4	12921,80	15505,92	18607,10	Terreno base 300 m²	446167,09	535400,51	642480,61
		C0C4	10074,03	12088,84	14506,61	Más de 300 m x m²	1487,83	1785,16	2142,19
		C0D4	7589,88	9063,82	10900,34	Categoría C 4°	1173738,61	1408486,33	1690183,60
		C0E4	3805,36	4595,43	5479,72				
SUBZONA "C3" 3° NIVEL (MINIMO)	IV-F-G-M-N-P V-B-E-G-H -J-K-L VI-C-E-G-R VII E-G-L VIII-H	C0A4	12142,75	14571,30	17485,56		1° y 2° Cuota	3° y 4° Cuota	5° a 12° Cuota
		C0B4	9903,22	11883,86	14260,63	Terreno base 300 m²	341951,04	410341,25	492409,50
		C0C4	7721,02	9265,23	11118,27	Más de 300 m x m²	1139,90	1367,88	1641,46
		C0D4	5801,82	6962,19	8354,63	Categoría C 4°	899576,40	1079491,68	1295390,02
		C0E4	2916,48	3499,78	4199,71				

COMERCIO

ZONA "C"	NOMENC.	DESTINO CATEG CLASE	Valores x m² de edificación			Valuación Mínima			
			1° y 2° Cuota	3° y 4° Cuota	5° a 12° Cuota	Valor actual	1° y 2° Cuota	3° y 4° Cuota	5° a 12° Cuota
		COMERCIO BASE 99 m²							
SUBZONA "C2" 2° NIVEL (INTERMEDIO)	III-N-P V-F VII-F	C8A4	11202,08	13442,50	16131,00	Terreno base 300 m²	446167,09	535400,51	642480,61
		C8B4	9136,03	10963,24	13155,89	Más de 300 m x m²	1487,83	1785,16	2142,19
		C8C4	7123,97	8548,76	10258,51	Categoría C 4°	1173738,61	1408486,33	1690183,60
		C8D4	5348,67	6418,41	7702,09				
SUBZONA "C3" 3° NIVEL (MINIMO)	IV-F-G-M-N-P V-B-E-G-H-J	C8A4	8585,85	10302,78	12383,33		1° y 2° Cuota	3° y 4° Cuota	5° a 12° Cuota

Carlos R. Orsingher
DR. CARLOS R. ORSINGER HER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA



Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

	K - L								
	VI - C - E - G - R	C6B4	7198,76	8638,50	10386,20	Terreno base 300 m²	341951,04	410341,25	492409,50
	VII - E - G - L	C6C4	5612,37	6734,84	8081,81	Más de 300 m x m²	1139,90	1367,88	1641,46
	VIII - H	C6D4	4214,58	5057,47	6068,97	Categoría C 4ª	899576,40	1079491,68	1295390,02

INDUSTRIA

ZONA "C"	NOMENC.	DESTINO CATEG CLASE	Valores x m² de edificación			Valuación Mínima			
			1° y 2° Cuota	3° y 4° Cuota	5° a 12° Cuota	Valor actual	1° y 2° Cuota	3° y 4° Cuota	5° a 12° Cuota
INDUSTRIA BASE 184 m²									
SUBZONA "C2" 2° NIVEL (INTERMEDIO)	III - H - P V - F VII - F	C7A4	7201,34	8641,61	10369,94	Terreno base 300 m²	446167,09	535400,51	642480,61
		C7B4	5673,34	7048,01	8457,62	Más de 300 m x m²	1487,63	1785,16	2142,19
		C7C4	4579,74	5495,69	6594,83	Categoría C 4ª	1173738,61	1408486,33	1690183,60
		C7D4	3440,34	4128,40	4954,06				
SUBZONA "C3" 3° NIVEL (MINIMO)	IV - F - G - M - N - P V - B - E - G - H - J - K - L VI - C - E - G - R VII E - G - L VIII - H	C7A4	5519,28	6623,14	7947,76	Terreno base 300 m²	341951,04	410341,25	492409,50
		C7B4	4501,60	5401,92	6482,30	Más de 300 m x m²	1139,90	1367,88	1641,46
		C7C4	3510,21	4212,25	5054,70	Categoría C 4ª	899576,40	1079491,68	1295390,02
		C7D4	2636,72	3164,06	3796,68				



SUB-ZONA "D"
DESTINO

	Valor por m² de edificación	Valor por m² de edificación		Valor por m² de edificación	Valor por m² de edificación	Valuación mínima edificada incluido un terreno
	1° y 2° Cuota	1° y 2° Cuota	3° y 4° Cuota	3° y 4° Cuota	5° a 12° Cuota	5° a 12° Cuota
VIVIENDA C	\$ 14.749,70	\$ 1.718.114,14	\$ 20.649,58	\$ 2.405.359,80	\$ 24.779,50	\$ 2.886.431,76
COMERCIO C	\$ 10.423,38	\$ 1.718.114,14	\$ 14.592,73	\$ 2.405.359,80	\$ 17.511,28	\$ 2.886.431,76
INDUSTRIA C	\$ 6.741,54	\$ 1.718.114,14	\$ 9.438,16	\$ 2.405.359,80	\$ 11.325,79	\$ 2.886.431,76

Carlos R. Orsingher
Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

368.

TERRENO

Valor por m general		Valor por m sin luz y sin pavimento		Valor por m con luz y pavimento	
\$		\$		\$	
C. 1° y 2°/2024	Hasta	C. 1° y 2°/2024	Hasta	C. 1° y 2°/2024	Hasta
1785,76	1000 m	1541,00	1000 m	1988,26	1000 m
1637,60	1500 m	1339,30	1500 m	1838,86	1500 m
1339,30	2000 m	1190,66	2000 m	1541,00	2000 m
1116,30	3000 m	1042,84	3000 m	1190,66	3000 m
942,96	4000 m	743,48	4000 m	1116,30	4000 m
743,48	5000 m	595,86	5000 m	1042,84	5000 m
668,72	6000 m	446,38	6000 m	967,28	6000 m
595,86	8000 m	372,42	8000 m	892,62	8000 m
521,82	10000 m	327,44	10000 m	819,76	10000 m
446,50	15000 m	297,34	15000 m	743,48	15000 m
372,42	20000 m	223,86	50000 m	668,72	20000 m
297,34	50000 m	173,08	100000 m	595,86	50000 m
223,86	Mayor de 500000 m	148,82	200000 m	446,38	Mayor de 50000 m
		74,68	500000 m		
		52,48	Mayor de 500000 m		



Valor por m general		Valor por m sin luz y sin pavimento		Valor por m con luz y pavimento	
\$		\$		\$	
C. 3° y 4°/2024	Hasta	C. 3° y 4°/2024	Hasta	C. 3° y 4°/2024	Hasta
2500,06	1000 m	2157,40	1000 m	2783,56	1000 m
2292,64	1500 m	1875,02	1500 m	2574,40	1500 m
1875,02	2000 m	1668,92	2000 m	2157,40	2000 m
1562,82	3000 m	1459,98	3000 m	1668,92	3000 m
1320,14	4000 m	1040,87	4000 m	1562,82	4000 m
1040,87	5000 m	834,20	5000 m	1459,98	5000 m
936,21	6000 m	624,93	6000 m	1354,19	6000 m
834,20	8000 m	521,39	8000 m	1249,67	8000 m
730,55	10000 m	458,42	10000 m	1147,66	10000 m
625,10	15000 m	416,28	15000 m	1040,87	15000 m
521,39	20000 m	313,40	50000 m	936,21	20000 m

Carlos R. Orsingher
Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

416,28	50000 m	242,31	100000 m	834,20	50000 m
313,40	Mayor de 500000 m	208,35	200000 m	624,93	Mayor de 50000 m
		104,52	500000 m		
		73,47	Mayor de 500000 m		

Valor por m general		Valor por m sin luz y sin pavimento		Valor por m con luz y pavimento	
\$	Hasta	\$	Hasta	\$	Hasta
C.6 a 12*/2024		C.5 a 12*/2024		C.5 a 12*/2024	
3000,08	1000 m	2588,88	1000 m	3340,28	1000 m
2751,17	1500 m	2250,02	1500 m	3089,28	1500 m
2250,02	2000 m	2000,31	2000 m	2588,88	2000 m
1875,38	3000 m	1751,97	3000 m	2000,31	3000 m
1584,17	4000 m	1249,05	4000 m	1875,38	4000 m
1248,05	5000 m	1001,04	5000 m	1751,97	5000 m
1123,45	6000 m	749,92	6000 m	1625,03	6000 m
1001,04	8000 m	625,67	8000 m	1499,60	8000 m
876,86	10000 m	550,10	10000 m	1377,20	10000 m
750,12	15000 m	489,53	15000 m	1249,05	15000 m
625,67	20000 m	376,08	50000 m	1123,45	20000 m
499,53	50000 m	290,77	100000 m	1001,04	50000 m
376,08	Mayor de 500000 m	250,02	200000 m	749,92	Mayor de 50000 m
		125,43	500000 m		
		88,17	Mayor de 500000 m		



SUB-ZONA "E"

Los inmuebles titularidad del C.E.A.M.S.E., encuadrados dentro de la Sub-Zona "E", abonarán la Tasa por Servicios Generales con una alícuota del 16% y con una valuación equivalente al siguiente detalle:

Cuota 1° y 2°/2024	Cuota 3° y 4°/2024	Cuota 5° a 12°/2024
2780,74	3893,04	4671,64
Por metro cuadrado de terreno	Por metro cuadrado de terreno	Por metro cuadrado de terreno

VALOR MÍNIMO DE LA TASA
\$ 193,80 por metro cuadrado de superficie.

SUB-ZONA "G"

Carlos R. Orsingher
Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

370

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*


SE ESTABLECE PARA LA SUBZONA G LOS SIGUIENTES VALORES POR M²

	Cuota 1° y 2°/2024	Cuota 3° y 4°/2024	Cuota 5° a 12°/2024
TERRENO	547,72	766,81	920,17
INDUSTRIA	1686,48	2361,07	2833,29
COMERCIO	3246,94	4545,72	5454,86
VIVIENDA	4466,68	6253,35	7504,02

COCHERAS

Las cocheras y/o bauleras, lavaderos o similares para uso interno, que por su superficie se encuadren en este artículo (que no tengan uso comercial) abonarán la Tasa por Servicios Generales en forma mensual con las siguientes cuotas mínimas según zona y subzona:

Hasta un máximo de 30 M² de superficie (Código OEC)

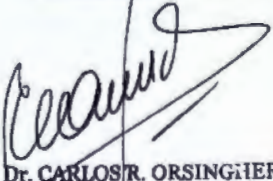


Subzona	Cuota 1° y 2°/2024	Cuota 3° y 4°/2024	Cuota 5° a 12°/2024
A1	1248,22	1747,51	2097,01
A2	682,85	783,42	940,10
A3	447,18	536,62	643,94
B1	567,92	681,50	817,80
B2	403,28	483,94	580,72
B3	294,53	353,43	424,12
C2	242,74	291,28	349,54
C3	223,25	267,90	321,48
Suburbana	326,36	489,54	636,40

de 31 M² A 60 M² de superficie (Código OECA)

Abonarán la Tasa por Servicios Generales en forma mensual según los valores, coeficientes y alícuotas que se aplican a Casa Habitación, con sus consecuentes valuaciones e Importes de cuotas que surgirán de los cálculos respectivos.

Subzona	Cuota 1° y 2°/2024	Cuota 3° y 4°/2024	Cuota 5° a 12°/2024
A1	3744,82	5242,75	6291,30


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



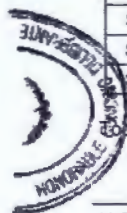
*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

A2	1926,08	2311,30	2773,56
A3	1341,50	1609,80	1931,77
B1	1830,06	2196,08	2635,29
B2	1294,06	1552,88	1863,45
B3	934,37	1121,24	1345,49
C2	782,22	938,67	1126,40
C3	753,39	904,07	1084,88
Suburbana	1101,13	1651,70	2147,21

Código 4EB

		Cuota 1° y 2°/2024	Cuota 3° y 4°/2024	Cuota 5° a 12°/2024
Subzona A	MAXIMA	2261,36	3165,90	3799,08
Subzona A	INTERMEDIA	1009,50	1211,40	1453,69
Subzona A	MINIMA	622,22	746,67	896,00
Subzona B	MAXIMA	733,25	879,90	1055,88
Subzona B	INTERMEDIA	488,18	585,81	702,97
Subzona B	MINIMA	334,37	401,24	481,49
Subzona C	INTERMEDIA	209,06	250,87	301,04
Subzona C	MINIMA	181,46	217,75	261,30

Todos los valores sobre la valuación de Terreno.



b) Clase del inmueble

CARACTERÍSTICAS	PUNTAJE
Una unidad sanitaria	1
Dos unidades sanitarias	2
Tres unidades sanitarias	4
Cuatro unidades sanitarias	7
Cinco o más unidades sanitarias	10
Sala de estar íntima o jardín de invierno	1
Sala de música o juegos	1
Escritorio o biblioteca	1
Comedor	1
Toilette de recepción	2
Ambiente único	1
Comedor diario o office	1
Toilette, W.C. o baño de servicio	2

Carlos R. Orsingher
Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA




Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Habitación de servicio, cuarto de plancha o depósito	1
Una unidad de vivienda por puerta (Piso)	2
Dos unidades de vivienda por puerta (Semi piso)	1
Ascensores palier privado	1
Ascensor de servicio	3
Calefacción central losa radiante	4
Aire acondicionado central o individual	4
Estructura independiente de hormigón armado	1
Natatorio de cemento alisado	1
Natatorio con revestimiento	2
Natatorios especiales	3
Tanques especiales	2
Cámaras frigoríficas	3
Graderías de madera o hierro	2
Graderías de hormigón armado	3

Puntaje	Clase	Coefficiente sobre costos m2
23 puntos o más	1ra.	1.30
De 18 a 22 puntos	2da.	1.20
De 8 a 17 puntos	3ra.	1.10
De 3 a 7 puntos	4ta.	1.05
Menos de 3 puntos	5ta.	--

c) Coeficiente a aplicar al valor del terreno, según los siguientes destinos

DESTINO	COEFICIENTES SOBRE m2 DE TERRENO
1. Áreas destinadas a actividades deportivas.	1.85
2. Áreas destinadas a actividades recreativas.	1.80
3. Playas de estacionamiento de exposición y ventas, de maniobras y/o circulación (de contrapiso resistente, hormigón, etc.).	1.70
4. Playas de estacionamiento, de	1.59


D. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

exposición y ventas, de maniobras y/o
circulación (de tierra compactada,
granza o similar etc.).

5. Áreas con instalaciones destinadas a
usos varios 1.49

**TABLA DE COEFICIENTES
ESTADO DE CONSERVACION DE LA SUPERFICIE EDIFICADA**

<u>BUENO</u>	<u>REGULAR</u>	<u>MALO</u>	<u>INHABITABLE</u>	<u>EDIFICIO CON VALOR RESIDUAL "0"</u>
1.00	0.60	0,30	0.10	0.00

ALUMBRADO PUBLICO



De acuerdo con lo establecido en el artículo 89° in fine de la Ordenanza Fiscal, para desglosar el monto correspondiente al servicio de Alumbrado Público del monto a tributar por la Tasa por Servicios Generales en el marco del régimen de la ley N° 10740, se establecen los siguientes valores como topes debiendo el Departamento Ejecutivo determinar el monto correspondientes a cada subzona en razón del mérito y oportunidad:

ZONA 1:	\$ 923.47 - Por padrón y por cuota-
ZONA 2:	\$ 444.62 - Por padrón y por cuota-
ZONA 3:	\$ 342.02 - Por padrón y por cuota-

ARTICULO 2: De acuerdo con lo establecido en los artículos 89° y 99° de la Ordenanza Fiscal, se determinan los siguientes valores para los inmuebles ubicados en zona Suburbana.

VALUACIÓN MINIMA DE INMUEBLES

	<u>C1 y C2/2024</u>	<u>C3 y c4/2024</u>	<u>C5 a c12/2024</u>
INMUEBLES COMERCIALES E INDUSTRIALES. LOTE DE 10 M DE FRENTE	\$ 451.847,77	\$ 677.771,66	\$ 881.103,16

Carlos R. Orsingher
Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

a) Por excedente de 10 mts de frente y hasta 100 mts de frente. Valor por metro	\$ 7.573,18	\$ 11.356,76	\$ 14.767,69
b) Por excedente de 100 mts de frente y en adelante. Valor por metro	\$ 4.527,77	\$ 6.791,66	\$ 8.626,16

	C.1 y C.2/2024	C3 y c4/2024	C5 a c12/2024
OTROS INMUEBLES, CON UNA SUPERFICIE MENOR A 10 HECTÁREAS, INCLUIDO UN LOTE DE 10 MTS LINEALES DE FRENTE	\$ 326.806,16	\$ 490.209,25	\$ 637.272,02
a) Por excedente de 10 mts de frente y hasta 100 mts de frente. Valor por metro.	\$ 5.464,46	\$ 8.196,99	\$ 10.655,66
b) Por excedente de 100 mts. de frente en adelante. Valor por metro.	\$ 3.278,72	\$ 4.918,06	\$ 6.393,50

	C.1 y C.2/2024	C3 y c4/2024	C5 a c12/2024
OTROS INMUEBLES, CON UNA SUPERFICIE DE 10 HECTÁREAS EN ADELANTE (100.000 m2)	\$ 451.847,77	\$ 677.771,68	\$ 881.103,16
a) Por excedente de 10 mts de frente y hasta 100 mts de frente. Valor por metro	\$ 7.573,18	\$ 11.356,76	\$ 14.767,69
b) Por excedente de 100 mts de frente y en adelante. Valor por metro	\$ 4.527,77	\$ 6.791,66	\$ 8.626,16

MONTOS MINIMOS PARA LA TASA POR SERVICIOS GENERALES MENSUALES

	C.1 y C.2/2024	C3 y c4/2024	C5 a c12/2024
BALDIO	\$ 2.348	\$ 3.287	\$ 3.945
CASA HABITACION	\$ 1.504	\$ 2.106	\$ 2.527
MULTIFAMILIAR	\$ 2.224	\$ 3.114	\$ 3.736
COMERCIOS	\$ 2.224	\$ 3.114	\$ 3.736
INDUSTRIAS	\$ 3.133	\$ 4.386	\$ 5.263

El monto asignado según el Art. 107° inc. a) de la Ordenanza Fiscal es \$226 por cuota por cada boleta.

**CAPITULO II
TASA POR SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA E HIGIENE
(SERVICIO SANITARIO)**

ARTICULO 3: En caso que el servicio lo preste directamente la comuna, se abonarán las siguientes tasas:

- a) 1) Extracción de residuos cuyo peso supere los 1,5 kg., por cada 20 kg. o fracción \$26158
- a) 2) Generadores de residuos alcanzados por el Régimen de la ley 14723/11, conforme surja de la reglamentación del Depto ejecutivo, por mes
- Hasta 150 ms2 de superficie \$ 50.000
Más de 150 ms2 de superficie \$ 100.000

Carlos R. Orsinger
Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

b) Por limpieza e Higiene de los predios
(Extracción de residuos)

Hasta 500 m²

501 m² hasta 1000 m²

1001 m² hasta 10000 m²

más de 10000 m²

\$616por m² (mínimo \$376222)
\$770por m²
\$616por m²
\$473por m²

c)Desinfección de inmuebles o vehículos, por servicio se abonará:

1) Coches y automóviles de alquiler, con o sin chofer, taxis, remis, ambulancias, coche escuela y vehículos de servicios fúnebres por unidad

\$7359

2) Demás medios de transporte de pasajeros públicos y privados realizados por combis, colectivos, ómnibus y/o micro ómnibus, transporte escolar por unidad

\$13519

3) Camiones y Camionetas y cualquier otro medio de transportes afectados al transporte de sustancias alimenticias por unidad

\$7359

4) Transporte de animales sueltos o enjaulados por unidad

\$13530

5) Comercios, Industrias y/o Empresas de Servicios

Hasta 100 m² cubiertos

\$14608

Desde 101 hasta 500 m² cubiertos

\$110por m²- mínimo \$23199

Desde 501 hasta 1000 m² cubiertos

\$110por m²- mínimo \$47311

Desde 1001 hasta 5000 m² cubiertos

\$110por m²- mínimo \$80377

Desde 5001 m² cubiertos

\$110por m²- mínimo \$331122

6) Casas Particulares

Hasta 100 m² cubiertos \$14234

Desde 101m² cubiertos\$14234 más\$110 por m² adicional que supere los 100m²

7) Empresas prestatarias del servicio debidamente autorizadas por Autoridad Sanitaria Municipal

Hasta 100 m²

\$22por m² - mínimo \$913

Desde 101 hasta 500 m²

\$11por m² - mínimo\$2431

Desde 501 hasta 1000 m²

\$11por m² - mínimo \$1582

Desde 1001 hasta 5000 m²

\$22por m² - mínimo\$7249

Desde 5000 m² cubiertos

\$11por m² - mínimo \$9438

d)-Desratización

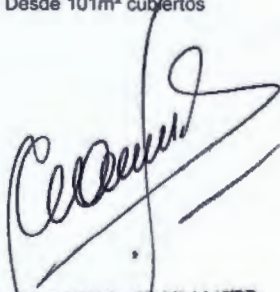
Comercios, Industrias, Empresas de Servicios, Casas particulares y cualquier otro tipo de inmueble

Hasta 100 m² cubiertos

\$14234

Desde 101m² cubiertos

\$14234más \$66 por m² adicional que supere los 100m²


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

e) Desinsectización

1) Comercios, Industrias, Empresas de Servicios,

Hasta 100 m ² cubiertos	\$14234
Desde 101 hasta 500 m ² cubiertos	\$110 por m ² – mínimo \$23617
Desde 501 hasta 1000 m ² cubiertos	\$110 por m ² – mínimo \$47223
Desde 1001 hasta 5000 m ² cubiertos	\$66 por m ² – mínimo \$80399
Desde 5001 m ² cubiertos	\$55 por m ² – mínimo \$331232

2) Casas Particulares y cualquier otro tipo de inmueble

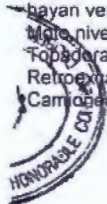
Hasta 100 m ² cubiertos	\$14234
Desde 101 m ² cubiertos adicional que supere los 100 m ²	\$14234 más \$121 por m ²

f) Desagote de pozos:

Por m ²	\$5313
--------------------	--------

g) Por servicios de máquinas viales en predios particulares, cuando hayan vencido los plazos intimatorios o a solicitud de sus titulares:

Máquina niveladora y/o pala cargadora, por hora	\$22209
Topadora por hora	\$42482
Retropaladora	\$31482
Camiones cargadores hasta 6 m ² , por hora	\$15928



CAPITULO III

TASA POR HABILITACIÓN DE COMERCIOS E INDUSTRIAS

ARTICULO 4: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122° de la Ordenanza Fiscal, se establecen los siguientes montos:

a) Comercios

a1) Comercio Básico calle común	
Sellados	\$9247
En habilitación	\$13186
a2) Comercio básico calle principal	
Sellados	\$9247
En habilitación	\$18521

Carlos R. Orsinger
Dr. CARLOS R. ORSINGER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

b) Industrias:

Potencia Instalada:

H.P. 15

Si 15 hasta HP 5000

Si 5001 hasta HP 10000

Si HP mas 10000

\$15425

\$15787+ 4 por H.P. excedente

\$131969+ 3 por H.P. excedente

\$477120 + 3 por H.P. excedente

Generadores de vapor:

De primera categoría (c/u)

\$72610

De segunda categoría (c/u)

\$24204

De tercera categoría (c/u)

\$24204

Aparatos sometidos a presión sin fuego:

Por aparato

\$9170

Emisiones Gaseosas:

Por generador de emisión

\$9170

Efuentes líquidos:

Por boca de generador de efluentes

\$16538

Con excepción de los rubros enumerados a continuación, que abonarán los siguientes mínimos:

1) Confiterías bailables, Salón de baile, Pista de baile:

1.1.- Hasta 200 m2

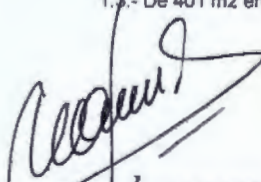
\$159086

1.2.- De 201 m2 a 400 m2

\$189691

1.3.- De 401 m2 en mas

\$221940


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

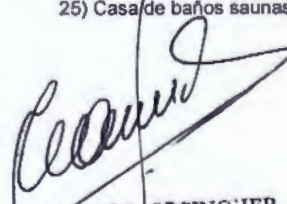
2) Café concert, Music Hall, Bar nocturno, Snack Bar :	
2.1.- Hasta 50 m2	\$68591
2.2.- De 51 m2 a 100 m2	\$73498
2.3.- De 101 m2 a 200 m2	\$102732
2.4.- De 201 m2 en mas	\$146798
3) Restaurantes y/o confiterías con espectáculos y/o bailes:	
3.1.- Hasta 100 m2	\$44198
3.2.- De 101 m2 a 200 m2	\$74242
3.3.- De 201 m2 en mas	\$117413
4) Restaurantes, pizzerías, Bar, Grill, Parrilla, Salón de te, Copetín al paso, sin espectáculos :	
4.1.- Hasta 50 m2	\$21877
4.2.- De 51 m2 a 100 m2	\$40861
4.3.- De 101 m2 a 200 m2	\$54290
4.4.- De 201 m2 en mas	\$67745
5) Hotel Alojamiento por hora	\$795156
6) Pensión Familiar	\$18886
7) Depósito de chatarra y/o materiales y/o trapos, vidrios, hojalata, papeles:	
7.1.- Hasta 400 m2	\$117413
7.2.- De 401 m2 a 500 m2	\$95686
7.3.- De 501 m2 en mas	\$176117
8) Desarmaderos	\$164506
9) Piletas y natatorios públicos (excluidas otras actividades anexas):	
9.1.- Hasta 250 m2	\$135602
9.2.- De 251 m2 a 400 m2	\$162870
9.3.- De 401 m2 a 1300 m2	\$271162
9.4.- De 1301 m2 a 2100 m2	\$408687
9.5.- De 2101 m2 en más	\$542251
10) Remolques	\$13421
11) Cochería y pompa fúnebre (excluidas salas de velatorios)	\$205606
12) Sala velatoria, por sala	\$68186
13) Agencia de autos, camiones, colectivos Nuevos	\$242069
14) Agencia de autos, camiones, colectivos	\$112922

Dr. Carlos R. Orsingher
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

378

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

Usados	
15) Agencia de tractores, motos, ciclomotores Nuevos	\$96818
16) Agencia de tractores, motos, ciclomotores Usados	\$72775
17)17.1) Estaciones de servicio	\$229963
17.2) Estaciones de gas natural	\$459950
18) Garajes, cocheras y playas de estacionamiento de acuerdo a la superficie total destinada a la actividad en ms2:	\$46 x m
18.1) Hasta 400 ms2	\$58 x m
18.2) De 401 a 1000 ms2	\$72 x m
18.3) De 1001 en más	
19) Depósitos de mercaderías en general y materiales varios usados :	\$12026
19.1) Hasta 300 m2	\$ 16788
19.2) De 301 m2 a 600 m2	\$19003
19.3) De 601 m2 en más	
20) Deposito de servicios de industrias y comercio (con padrón anexo a empresa)	\$21682
20.1.- Hasta 300 m2	\$28930
20.2.- De 301 m2 a 600 m2	\$36314
20.3.- De 601 m2 en más	
21) Salones de fiesta	\$52250
22) Canchas de Tenis, Paddle, Squash, Tenis criollo, Fútbol 5, Básquetbol, Voleibol, Pista de patinaje y/o cualquier otra actividad deportiva, amateur y/o profesional, no mencionada o a crearse: Por cancha	\$47873
23) Entidades financieras e instituciones Bancarias, autorizadas por organismos Oficiales	\$518496
24) Inmobiliarias, rematadores e intermedios de bienes raíces.	\$43598
25) Casa de baños saunas,	\$32472


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

380

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

turcos, romano, finlandés	
26) Autocines	\$48346
27) Ambulancia y remises	\$26810
28) Agencia de apuestas y bingo	\$215904
29) Video cable	\$242208
30) Agencia de seguros	\$48456
31) Alquiler y venta de videos de filmación	\$48456
32) Pistas de patinaje sobre hielo	\$72775
33) Autoservicios y Supermercados	\$21780
33.1.- Hasta 200 m2	\$36314
33.2.- De 201 m2 a 300 m2	\$45434
33.3.- De 301 m2 a 500 m2	\$45434
33.4.- Más de 500 m2	\$127por m ² sobre excedente de 500 m ²
34) Lavaderos automáticos familiares :	\$19342
34.1.- Hasta 5 máquinas	\$21780
34.2.- De 6 a 12 máquinas	\$29030
34.3.- De 13 máquinas en mas	
35) Cementerios privados parquizados, por m2	\$58
36) Minibancos	\$169171
37) Cajeros automáticos, puestos de banca automática prestadora de servicios de tipo bancario	\$135276
38) Emisoras de radio	\$72775
39) Emisoras de TV	\$109082
40) Gimnasios	\$43565
41) Lavaderos de automotores	\$58104
42) Institutos geriátricos y psiquiátricos	\$216427
43) agencias de investigaciones seguridad y Vigilancia	\$48466
44) Comercialización de productos al por mayor.	\$98964
hasta 500 m ²	\$98964
más de 500 m ²	Más\$283


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

	TASA	MINIMO \$
1. Venta mayorista y minorista de tabaco, cigarrillos y cigarrillos.	15 %o	\$10390
2. Comercialización mayorista de especialidades medicinales de aplicación humana.	12 %o	\$15512
3 Compra venta de divisas realizadas por responsables autorizados por el Banco Central de la República Argentina.	60 %o	\$58130
4.a) Servicio telefónico para llamadas internacionales y de corta, media y larga distancia. (locutorios)	15 %o	\$8462
b) Servicio de telefonía fija (excepto locutorios), servicios de telefonía móvil, incluye servicios de telefonía, servicios de internet ncp	20%o	\$76954
5. Agencias de billetes de lotería, quiniela y prode.	20 %o	\$7102
6. Entidades financieras o instituciones que efectúen préstamos de dinero:	75 %o	\$159707
a. Contempladas por la Ley 21.526		
b. No contempladas por la Ley 21.526	75 %o	\$192386
c. Compañías de crédito para consumo.	75 %o	\$109745
7. Martilleros, rematadores, productores y/o asesores de seguros	20 %o	\$13681
8. Comisionistas, consignatarios, mandatarios, corredores e intermediarios en general.	20 %o	\$8892
8.1 Comisionistas agentes no bancarios de cobro de servicios e impuestos por cuenta y orden de terceros	30 %o	\$7102
8.2 Comisionistas por venta de tarjetas telefónicas y/o de similares características	20 %o	\$7102
9. Venta de automóviles, colectivos, camiones, Tractores, motos, ciclomotores, lanchas, embarcaciones y máquinas viales usados tomados como parte de pago de unidades nuevas	ESCALA GENERAL	\$34204
10. a) Empresa de servicios publicitarios, por servicios generales	16 %o	\$17100

Carlos R. Orsingher
Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

389.

Mínimo para escala especial para industrias para contribuyentes de pago mensual \$7560

49) ESCALA GENERAL MENSUAL

De	Hasta	Fijo	mas %	excedente de
0.00	1.420.416		0,50%	
1.420.417	2.556.744	7.102	0,60%	1.420.416
2.556.745	4.602.139	15.341	0,70%	2.556.744
4.602.140	8.283.850	32.213	0,80%	4.602.139
8.283.851	14.910.929	66.271	0,90%	8.283.850
14.910.930	26.839.673	134.198	1,00%	14.910.929
26.839.674	34.891.577	268.397	1,10%	26.839.673
34.891.578	45.311.052	383.808	1,20%	34.891.577
45.311.053	En adelante	544.308	1,30%	45.311.052

Mínimo para escala general para contribuyentes de pago mensual \$7102

50) SISTEMA ESPECIAL

CATEGORIA MONOTRIBUTO	NIVEL	IMPORTE FIJO MENSUAL 2024
A B C D	1	\$3074
E F	2	\$4454
G H	3	\$6425
I	4	\$8892
J - K	5	\$9471

El Departamento Ejecutivo a través de la Secretaria de Economía y Hacienda, estará autorizado a adecuar la escala precedente cuando se modifique el parámetro Ingresos Brutos establecido por la Ley 25.865 - Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes - (Monotributo). El importe a tributar por cada uno de los niveles de Ingresos Brutos que se agreguen, deberá guardar una relación similar con la facturación anual, a la que observan los actuales valores de la tasa

Carlos R. Orsingher
Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

390

51) Por las actividades que no se hallaren específicamente determinadas en los incisos precedentes, la tasa se calculará aplicando la escala general del inciso 49) sobre el monto de base imponible, y el importe mínimo a tributar será de \$7102

52) El mínimo a tributar para aquellas partidas donde se desarrollen algunas de las actividades enumeradas en los artículos 5 y 6 con valores fijos o mínimos establecidos por unidad de superficie, cantidad u otra categorización análoga, no podrá ser inferior al mínimo general establecido en el inciso 51.

53) Las empresas exclusivamente importadoras que efectúen comercialización al por mayor de bienes y servicios estarán gravadas con una alícuota uniforme del 1% (uno por ciento).

CAPÍTULO V

DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

ARTICULO 7: De conformidad con lo establecido en el Capítulo V de la Ordenanza Fiscal Vigente (OFV), se abonará:

ARTICULO 7: De conformidad con lo establecido en el Capítulo V de la Ordenanza Fiscal Vigente (OFV), se abonará.		SISTEMA ESPECIAL	PEQUEÑOS	MEDIANOS	GRANDES	NO OBLIGADOS A HABILITAR	DE EXTRAORDINARIA JURISDICCION	
FRONTAL	Art. 172° inc. 5) - por mes, por faz y por metro cuadrado o fracción Carteles en paredes pintadas o escritas, plotters, en vidrieras azoteas, cabeceras de surtidor, y todo otro elemento donde se utilice para publicitar	Simple	\$216	\$238	\$259	\$281	\$302	\$324
		Illuminado - Luminoso - Animado	\$475	\$523	\$571	\$617	\$665	\$713
COLORES IDENTIFICATORIOS	Aquellos contenidos en el logotipo, nombre, diseño, texto, identificación, marca, figuras de la empresa, etc- Art 172	por faz, por metro cuadrado o fracción	\$108	\$120	\$130	\$142	\$151	\$163
SALIENTE	art 172° inc. 6) por mes, por faz y por metro cuadrado o fracción	Simple	\$319	\$353	\$384	\$415	\$446	\$480
		Illuminado - Luminoso - Animado	\$619	\$682	\$744	\$804	\$866	\$929
COLUMNA	Todo anuncio sostenido por columna/s -Faroles -cestos de basura, etc. por mes, por faz y por metro cuadrado o fracción - art 172° inc. 17)	Simple	\$600	\$660	\$720	\$778	\$838	\$898
		Illuminado - Luminoso - Animado	\$914	\$1006	\$1097	\$1188	\$1279	\$1373

Carlos R. Orsinger
Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

391

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

ESTRUCTURAS DE SOSTEN		art. 172º inc. 15),18),19) por mes, por faz y por metro cuadrado o fracción	Simple iluminado - Luminoso - Animado	\$300	\$329	\$360	\$389	\$420	\$449
MEDIANERA		art. 172º inc. 7) por mes, por faz y por metro cuadrado o fracción	Simple iluminado - Luminoso - Animado	\$598	\$658	\$718	\$778	\$838	\$898
MARQUESINA-ALERO-TOLDO		art. 172º inc. 16) y 21) por mes, por faz y por metro cuadrado o fracción	Simple iluminado - Luminoso - Animado	\$481	\$508	\$552	\$598	\$646	\$754
CARTEL MOVIL		art. 172º inc. 13) - por mes, por faz y por metro cuadrado o fracción Aquellos que no se encuentran sujetos a una superficie; bicideteros, caballetes; heladeras; exhibidores; inflables, banderas, barniles y todo producto comercializado exhibido	Simple Iluminado - Luminoso - Animado	\$1210	\$1330	\$1452	\$1572	\$1692	\$1814
PANTALLAS	FIJAS	PANTALLAS LCD / LED O SIMILARES art. 172º inc. 26)	Por mes, por faz y por metro cuadrado o fracción	\$1822	\$2004	\$2186	\$2369	\$2486	\$2734
EN COMERCIOS		Televisores en vidrieras de comercios - art. 172º inc. 26)	Por unidad /mes	\$12725	\$13997	\$15289	\$16541	\$17813	\$19085
CARTELERA PARA AFICHES Y EN OBRAS		art. 172º inc. 14) y 20) por mes, por faz y por metro cuadrado o fracción	Simple iluminado - Luminoso - Animado	\$2122	\$2333	\$2544	\$2758	\$2969	\$3180
VEHICULO	DE PUBLICIDAD SIN TRAILER	art. 172º inc. 13) Por medios mecánicos, en vehículos destinados exclusivamente a publicidad	Por día / Adicional por eje Por mes c/ DJ presentada en tiempo y forma	\$481	\$506	\$552	\$598	\$648	\$691
	DE PUBLICIDAD CON TRAILER	Incluye Pantallas de LED/LCD o similares transportadas - art. 172º inc. 13) mediante medios mecánicos	Por día Por mes	\$763	\$840	\$917	\$991	\$1088	\$1145
	COMERCIAL	Avisos en vehículos comerciales, de transporte o reparto - art. 172º inc. 13)	Por mes, por vehículo	\$3041	\$3343	\$3648	\$3953	\$4255	\$4560
	DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA	art. 172º inc. 27) y 28)	Por día Por mes	\$3041	\$3343	\$3648	\$3953	\$4255	\$4560
	EN EXHIBICION	art. 172º inc. 29)	Por mes Por día	\$445617	\$50179	\$54739	\$59302	\$63864	\$68426
SILLAS - MESAS - SOMBRILLAS		art. 172º inc. 22)	Por mes, por silla, mesa y/o sombrilla	\$2741	\$3014	\$3288	\$3562	\$3838	\$4111
CABINAS		Puestos de diarios casas prefabricadas, castillos, cabinas.	Por cada silla, mesa y/o sombrilla Por cada una	\$3629	\$3965	\$4325	\$4685	\$5047	\$5407
				Por mes \$5098 Por día \$432	\$5606	\$6118	\$6626	\$7138	\$7646
				Por mes \$5098	\$475	\$518	\$562	\$605	\$648
				\$600	\$660	\$720	\$778	\$838	\$898
				Por mes \$5098	\$5606	\$6118	\$6626	\$7138	\$7646

[Handwritten Signature]
Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

392

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

	modulos, puestos de vigilancia, baños 35racción35s y similares. - art. 172° inc. 30)	Por cada una	Por día \$432	\$475	\$518	\$562	\$605	\$648
REFUGIOS	Refugios y paradas de colectivos - art. 172° inc. 30)	Por cada uno	Por mes \$2525	\$3965	\$4325	\$4685	\$5047	\$5407
VOLQUETES		Por unidad	por mes \$2040	\$2244	\$2448	\$2652	\$2856	\$3060
AFICHES	Por cada 100 unidades o 35racción de hasta 0,74 x 1,10 mts c/u - art. 172° inc. 4)		por hoja \$1524	\$1675	\$1829	\$1980	\$2158	\$2285
	Por cada 100 unidades de mayor tamaño - art. 172° inc. 4)		por hoja \$2265	\$2515	\$2743	\$2971	\$3199	\$3430
VOLANTES - REVISTAS - FOLLETOS - STICKERS - CALCOMANIAS O SIMILARES	art. 172° inc. 11) Y 25)							
	Por cada 500 unidades o fracción, por hoja y de hasta 21.50 x 35.50 cm. c/u.		\$600 por hoja	\$660	\$720	\$778	\$838	\$898
	Por cada 500 unidades o fracción, por hoja mayores a 21.5 x 35.5 c/u		\$898 por hoja	\$989	\$1078	\$1169	\$1258	\$1349
PROMOTOR - VENDEDOR	Por día, por promotor y/o elemento - art. 172° inc. 23)		\$917	\$1008	\$1102	\$1193	\$1284	\$1375
	Por mes, por promotor y/o elemento c/DDJJ presentada en tiempo y forma - art. 172° inc. 23)		\$18257	\$20081	\$21907	\$23734	\$25568	\$27384
SONOROS	art. 172° inc. 12)		Por mes por cada elemento \$6079	\$6689	\$7296	\$7903	\$8513	\$9120
LETRERO, REMATE, VENTA, LOCACION	art. 172° inc. 3)		Por faz, y por metro cuadrado o fracción \$300	\$329	\$360	\$389	\$420	\$449
			Remate 1° día \$6079	\$6689	\$7296	\$7903	\$8513	\$9120
			Por cada día subsiguiente \$19049	\$21034	\$22944	\$24857	\$26770	\$28680
ANUNCIO AEREO	art. 172° inc. 24)		Por día, por firma, por m2 \$1824	\$2008	\$2189	\$2371	\$2554	\$2736
OTROS			Por mes, por metro cuadrado o fracción \$288	\$315	\$345	\$373	\$403	\$430
RETIRO DE CARTELERIA	art. 182°							
	Por cada elemento retirado se abonará en concepto de gastos		Por metro cuadrado o fracción \$3041	\$3343	\$3648	\$3953	\$4256	\$4560
PUBLICIDAD EFECTUADA SIN PERMISO	a) Superficie menor a 12 m2 - art. 177° inc. 5)		\$1703620	\$1873872	\$2044224	\$2214576	\$2384928	\$2555280
	Por mes b) Superficie de 12m2 o mas - art. 177° inc. 5)		\$5814080	\$7495488	\$8176896	\$8858304	\$9539712	\$10221120

RECARGOS:

Carlos R. Orsingher
DR. CARLOS R. ORSINGER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

393.

Por alguna de las siguientes condiciones se aplicarán los siguientes recargos sobre el valor de la publicidad prevista anteriormente, los cuales son acumulativos:	
Publicidad efectuada sobre las siguientes arterias:	
Leandro N. Alem, Almaguer, Martín Altolaguirre, América, Gabriel Ardoino, Dr. Ignacio Arieta, Manuel Belgrano, Simón Bolívar, Boulogne Sur Mer, Cnel. Brandsen, Gral. Capdevila, Carlos Casares, Chavarría, Chilavert, Victorino de la Plaza, Pedro León Gallo, Güemes, Hipólito Yngoyen, Hortiguera, Humboldt, Comisionado J. Indart, Honono Luque, Monseñor López May, Islas Malvinas, Marconi, Bme. Mitre, Mariano Moreno, Necochea, Olavarría, Simón Pérez, Luis Piedrabuena, José B. Polledo, República de Portugal, Cnel. Seguí, Soldado Osvaldo Sosa, Río de la Plata, Roma, Ing. Federico Pedro Russo, Gral. San Martín, Santa Cruz, Mariano Santamaría, Triunvirato, Unanue, Vélez Sarsfield, Venezuela, Justo T. Vitargas	50%
Ruta 21 (en el tramo comprendido por las calles Gral. Rojo, José M. Moreno, Sengel)	
Avenidas Crovara, Cristianía, De Mayo, Dias Vélez, Don Bosco, Gaona, Arturo Illia, Luro, Gral. E. Mosconi, A.V.P.B. Patacos, Eva Perón, Presidente Juan Domingo Perón, República, Bernardino Rivadavia y Brigadier Gral. Juan Manuel de Rosas.	
En la localidad de Ciudad Evita. Calles: Reinalda Rodríguez, Martín M. de Guemes, Tte. Gral. Juan Domingo Perón, José Mario Bevilacqua, Isabel La Católica	
En la localidad de Aldo Bonzi: Calles: José Alico, Gral. Nazar y Lino Lagos -	
Monseñor Rodolfo Buffano, Colectoras Avda. Richieri, Av. Gral. Paz	75%
Empresa de servicios publicitarios, a excepción de proyecciones en pantallas	30%
Bebidas alcohólicas y/o tabaco	50%
Espacios políticos	100%
Para el caso en que la Publicidad no sea realizada en el domicilio real y/o comercial del contribuyente dentro del partido, sufrirá un incremento del 20% independientemente del lugar donde se ubique.	20%
Calles peatonales	20%
Shoppings, galerías y paseos	50%
DESCUENTOS:	
Por alguna de las siguientes condiciones se aplicarán los siguientes descuentos sobre el valor de la publicidad prevista anteriormente	

Dr. Carlos R. Orsinger
Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

394

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

Importe final a tributar inferior a \$400\$640 (Requisito: presentación de DJ y pago en tiempo y forma)	20%
Inmobiliarias, por anuncios ocasionales (Requisito: presentación de DJ y pago en tiempo y forma)	50%
Empresa de servicios publicitarios que haya celebrado el convenio establecido en el art. 177° inc 4. de la Ordenanza Fiscal vigente, por cada estructura de publicidad	75%
EXENCIONES:	
Profesionales con títulos universitarios y/o técnicos	Chapas de hasta 0.30 x 0.30
Profesionales de la construcción	Exhibición en obra de 1 cartel 0.50 x 1m
Inmobiliarias	Hasta un cartel de 1m ² sobre cada propiedad.
Publicidad frontal realizada por el titular de un establecimiento referida a las actividades realizadas en el mismo	Cuando sea el único aviso del comercio y no supere los 2m ²

CAPÍTULO VI

DERECHOS DE OFICINA
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 8: De conformidad con lo establecido en el artículo 188° de la ordenanza Fiscal, se abonará

A) SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO:

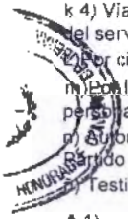
a) Por solicitudes de cualquier índole de hasta 3 fojas y carátula, excepto los requerimientos que estuvieran expresamente contemplados en la presente	\$1288
a.1) Solicitud de habilitación provincial (carátula 4074)	\$24074

Carlos R. Orsini
D. CARLOS R. ORSINI, TIER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

395

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

a.2) Solicitud de ampliación habilitación provincial y/o aparato sometidos a presión y/o efluentes industriales	\$12121
b) Por reposición de fojas, cada una	\$403
c) Por provisión y rubricación de libro de control de inspección	\$2797
d) Por cada credencial plastificada (de gestores, vendedores ambulantes, etc.)	\$1594
e) Por cada certificación o testimonio	\$810
f) Por copia de planos microfilmados	\$1449
g) Por informe o copias de fichas microfilmadas de servicios municipales	\$810
h.1) Informes o copias de expedientes, recortes periodísticos microfilmados	\$810
h.2) Fotocopia, (excepto sumarios administrativos) cada faz	\$104
h.3) Fotocopia de sumarios administrativos	\$25
i) Por cada certificado de numeración domiciliaria	\$209
j) Por registro de gestor:	\$31777
j.1) Por registro de gestor	
j.2) Por registro anual de ayudante de gestor	\$16008
k) Por reposición de franqueo y gastos administrativos devueltos de citaciones cursadas:	DE ACUERDO A LAS FIJADAS POR LA ADJUDICATARIA DEL SERVICIO DE CORREO
k.1) Franqueo simple	
k.2) Franqueo certificado	
k.3) Franqueo certificado con aviso de retorno	
k.4) Vía telegráfica, el valor cobrado por la adjudicataria del servicio de Correo más un derecho de	\$453
l) Por citaciones efectuadas mediante notificadores	\$853
m) Por la solicitud de introducción de restos mortales de personas no residentes en el partido	\$ 58517
n) Autorización por servicios o cocheterías que no son del Partido	\$68664
o) Testimonios (Cementerios):	\$18322
o.1) Por testimonio original de concesión o transferencia de lotes y carátulas	
o.2) Por testimonio original de inclusión	\$16162
o.3) Por segundo o más testimonio de concesión o transferencia de lotes y carátulas	\$34488
o.4) Segundo o más testimonio de inclusión	\$34488
o.5) Conste de inscripción de Sucesiones y/o cambio de denominación	\$14093
p) Estudio y verificación técnica para la concesión de prolongación y bifurcación de recorridos de líneas de transporte comunal de pasajeros	\$292627
p) Licencia de conductor:	
p.1) ORIGINAL 1.1) Personas hasta 64 años	\$2066



Dr. CARLOS R. ORSINI, IER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPAL DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

36

PARTICULAR.	Examen médico	\$190
	Examen psicológico	\$190
	Examen teórico	\$190
	Examen práctico	\$190
	Insumos confección	\$420
	Total	\$2720
	1.2) Mayores de 65 Años	\$1100
	Examen médico	\$190
	Examen Psicológico	\$190
	Examen teórico	\$190
	Examen práctico	\$190
	Insumos confección	\$420
	Total	\$2280
2)AMPLIACIÓN PARTICULAR:	2.1) Personas hasta 64 años	\$1540
	Examen médico	\$190
	Examen psicológico	\$190
	Examen teórico	\$190
	Examen práctico	\$190
	Insumos confección	\$420
	Total	\$2720
	2.2) Mayores de 65 Años	\$720
	Examen médico y oftalmológico	\$190
	Examen Psicológico	\$190
	Examen teórico	\$190
	Examen práctico	\$190
	Insumos confección	\$420
	Total	\$1920
3)RENOVACIÓN CLASE PARTICULAR	3.1) Personas hasta 64 años	\$1410
	Examen médico	\$190
	Examen psicológico	\$190
	Insumos confección	\$420
	Total	\$2210
	3.2) Mayores de 65 Años	\$780
	Examen médico	\$190



Dr. Carlos R. Orsini
Dr. CARLOS R. ORSINI, IER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

397.

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

	Examen Psicológico	\$190
	Insumos confección	\$420
	Total	\$ 1580
4) ORIGINAL PROFESIONAL:	4.1) Personas de 21 a 44 años	\$1540
	Examen médico	\$190
	Examen psicológico	\$190
	Examen teórico	\$190
	Examen práctico	\$190
	Insumos confección	\$420
	Total	\$2720
	4.2) Mayores de 45 años	\$840
	Examen médico	\$190
	Examen Psicológico	\$190
	Examen teórico	\$190
	Examen práctico	\$190
	Insumos confección	\$420
	Total	\$2020
5) AMPLIACIÓN PROFESIONAL:	5.1) Personas de 21 a 44 años	\$1100
	Examen médico	\$190
	Examen Psicológico	\$190
	Examen teórico	\$190
	Examen práctico	\$190
	Insumos confección	\$420
	Total	\$2280
	5.2) Mayores de 45 años	\$840
	Examen médico	\$190
	Examen Psicológico	\$190
	Examen teórico	\$190
	Examen práctico	\$190
	Insumos confección	\$420
	Total	\$2020
6) RENOVACIÓN CLASE PROFESIONAL	6.1) Personas hasta 64 años	\$1090
	Examen médico	\$190
	Examen psicológico	\$190



Carlos R. Orsini
 DR. CARLOS R. ORSINI, IER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

	Insumos confección	\$420
	Total	\$1890
	6.2) Mayores de 65 años	\$1085
	Examen médico	\$190
	Examen psicológico	\$190
	Examen teórico	\$190
	Examen práctico	\$190
	Insumos confección	\$420
	Total	\$2046
7) DUPLICADOS PARTICULAR O ACTUALIZACIÓN DE DOMICILIO	7.1) Personas hasta 64 años	\$1890
	7.2) Mayores de 65 años.	\$1890
8) CATEGORÍA ESPECIAL (Clase F) DISCAPACITADOS, VEHÍCULOS ADAPTADOS	8.1) Original	\$230
	Examen médico	\$190
	Examen psicológico	\$190
	Examen teórico	\$190
	Examen práctico	\$190
	Insumos confección	\$420
	Total	\$1410
	8.2) Renovación y actualización de domicilio hasta 64 años	\$310
	Más los valores de los exámenes médico	\$190
	Examen psicológico	\$190
	Insumos confección	\$420
	Total	\$1110
	8.3) Renovación y actualización de domicilio Mayores de 65 años	\$300
	Más los valores de los exámenes médico	\$190
	Examen psicológico	\$190
	Examen teórico	\$190
	Examen práctico	\$190
	Insumos confección	\$420
	Total	\$1480
9) Certificado de legalidad de licencias de conducir	9.1) Certificados para residentes del distrito.	\$780
	9.2) Certificados de Legalidad	\$1530



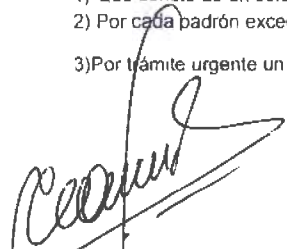
Carlos R. Orsini
Dr. CARLOS R. ORSINI
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

con Antigüedad y/o exterior	
9.3) Certificados de Legalidad por Cambio de Jurisdicción	\$1530
10) Libre Deuda de infracciones:	\$540
11) Eximición del 50% de los valores del presente inciso para contribuyentes alcanzados por eximición art. 55 inc. f ap. 6 y 7 Ordenanza Fiscal	
12) Eximición del 100% de los valores del presente inciso para contribuyentes alcanzados por eximición art. 55 inc. f ap. 2	
q) Cuidadores de vehículos estacionados en la vía pública en los sectores determinados por la Municipalidad, derechos de inscripción, por año	\$780
r) Código de planificación del partido	\$1447
s) Presentaciones con formularios provistos por la Municipalidad	\$581
t) Por el nuevo trámite de cada expte. que por demora, negligencia, abandono o desistimiento de los interesados y/o responsables haya sido girado al archivo general	\$1447
u) Informe solicitado por oficio, cada uno	\$3257
u.1) Informe de deuda solicitado por oficio judicial por cada padrón y/o partida	\$3257
u.2) Embargo solicitado por Oficio	\$3257
Por constancia de recepción de pedido de habilitación:	\$3257
w) Cada cuadernillo de requisitos de rubro	\$684
Por mandamientos notificados por notificador municipal.	\$814
y) Material de estadística por foja:	\$814

B) SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

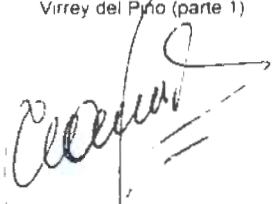
a) Certificado de deuda:	
1) Que conste de un solo padrón	\$1954
2) Por cada padrón excedente	\$360
3) Por trámite urgente un sellado adicional de	\$1954


Dr. CARLOS R. ORSINI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

b) Pliegos:

b 1) Pliego de Bases y Condiciones de Licitaciones Públicas con presupuesto oficial menor a \$3680000, o Licitaciones Privadas o concursos de precios de obras, abonará sobre el presupuesto oficial	el 1 04 %
b 2) Pliego de Bases y condiciones de Licitaciones Públicas con Presupuesto oficial superior a \$3680000, abonará \$22496 con mas el 0 25 % sobre el excedente de \$3680000, a excepción del Pliego de Bases y Condiciones de Licitaciones Públicas provenientes de Convenios firmados con la Nación y/o la Provincia de Buenos Aires para la construcción de viviendas que fueren declaradas de Interés Municipal, que abonaran un maximo de	\$292560
c) Por cada ejemplar de la Ordenanza Fiscal	\$4231
d) Gastos administrativos por envío y/o emisión de cada bolata – recibo de pago	\$283
e) Por fotocopia de planchetas catastrales, cada una	\$746
e 1) Por consulta de planchetas catastrales cada una	\$218
f) Por cada copia certificada de plano de Mensura y Propiedad Horizontal existentes en la Dirección de Catastro, por carátula	\$141
g) Por la confeccion y extensión de planos y copias se abonará	
g 1) Por cada copia heliográfica de planos con indicación de las localidades del Municipio, escala 1 50 000	\$1513
g 2) Por cada copia heliográfica del plano tota del partido, escala 1.10 000	
a) Parte 1 c/u	\$5143
Parte 2 c/u	\$4840
b) Parte 3 c/u	\$5445
Parte 4 c/u	\$5899
g 3) Por cada copia del plano amanzanado de localidades, escala 1 6.500	
Ramos Mejía	\$2269
Lomas del Mirador	\$1815
San Justo	\$3026
La Tablada	\$1966
Ciudad E. Madero	\$14814
Tapiales	\$1330
Aldo Bonzi	\$1664
Ciudad Evita	\$2571
Villa Luzuriaga	\$1481
Isidro Casanova	\$5596
Gregorio de Laferrere	\$4235
Rafael Castillo	\$3630
20 de junio	\$2118
González Catán (parte 1)	\$6050
González Catán (parte 2)	\$4538
Virrey del Pino (parte 1)	\$5143

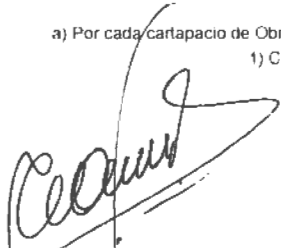

Dr. CARLOS R. ORSINI, TER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

Virrey del Pino (parte 2)	\$5143
Villa Celina	\$2118
h) Por cada solicitud de subdivisión unificación y/o asignación del padrón municipal	\$602
i) Por cada certificado de ubicación catastral	\$602
j) Por cada certificado de numeración domiciliar	\$518
k) Por cada certificado de zonificación	\$2405
l) Por cada certificado catastral NO PREVISTO	\$2472
m) Por inscripción o reinscripción y/o modificación de razón social de proveedores, incluida la credencial	\$5390
n) Por duplicado de credencial de proveedor y/o contratista	\$1159
ñ) Por ampliación de rubro que formulen los proveedores	\$3674
o) Boletín informativo municipal	\$840
p) Por prorrateos, por cada padrón	\$389
q) Por solicitud de transferencia de comercio	\$3737
r) Por solicitud de transferencia de industria	\$8398
Las ubicadas en las calles y avenidas indicadas en el art. 172° de la Ordenanza Fiscal tributarán:	
Comercio	\$4517
Industria	\$10049
Por informes emitidos por el centro de computos de comercios o industrias radicadas en el Partido, ordenados por número de partida, por cada hoja	\$845
t) Los informes confeccionados en otro orden de clasificación, por hoja	\$1291
u) Por presentación de recurso de revocatoria	\$2393
v) Por intimación y/o citación realizada mediante notificadores Municipales	\$715
w) Por notificación de deuda en etapa prejudicial realizada mediante notificadores municipales	\$4507
x) Por notificación de Oficios y mandamientos realizados mediante Oficiales de Justicia	\$10049

C) SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO

a) Por cada cartapacio de Obra	\$2981
1) CARÁTULA	\$1159


DR. CARLOS R. ORSINGER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

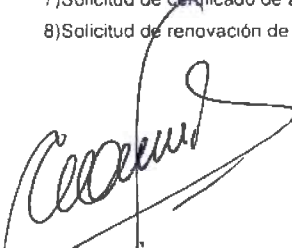
2) ZONIFICACIÓN (duplicado)	\$602
3) SOLICITUD DE INGRESO (duplicado)	\$602
4) DOS COPIAS DE PLANO DE ARQUITECTURA	\$602
b) Por cada copia adicional de plano de obra aprobado	\$602
c) Por visado de planos de subdivisión o mensura	\$602
d) Por cada copia heliográfica extraída de planos aprobados o número de expedientes en trámite de acuerdo a las siguientes medidas:	
Por cada carátula de 18 cm x 29 cm	\$149
e) Código de edificación	\$22517
f) La solicitud de ampliación de plazos para completar la documentación exigida, cada plazo comprende períodos máximos de treinta días.	
f.1) OBRAS:	
a) Primer plazo 30 días, el equivalente al valor de timbrado de reposición de 20 fojas.	
b) Segundo plazo 60 días, el equivalente al valor de timbrado de reposición de 40 fojas	
c) Tercer plazo 90 días, el equivalente al valor de timbrado de reposición de 80 fojas.	
g) Inscripción al Registro Municipal	\$26676
h) Reposición Credencial	\$5333
i) Por registro anual de autorizados de profesionales	\$12449

D) SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Inscripción o reinscripción de empresas que realicen obras públicas municipales \$28591

E) SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN

a) Servicios de expedición del certificado de aptitud ambiental	
1) Solicitud de categorización (Carátula 4074)	\$12026
2) Solicitud de factibilidad (Carátula 4047)	\$10522
3) Solicitud de Recategorización (Carátula 4074)	\$9773
4) Solicitud de transferencia de titularidad de acuerdo a la ley N° 11.459	\$14280
5) Solicitud de auditoría ambiental (Carátula 4074)	\$18041
6) Solicitud de impacto ambiental (Carátula 4074)	\$24053
7) Solicitud de certificado de aptitud ambiental	\$33074
8) Solicitud de renovación de certificado de aptitud ambiental	\$24806


DR. CARLOS R. ORSINGER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

403

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

9) Certificado de aptitud ambiental (Cat. I, II y III)	(Cat I) \$24806 (Cat II) \$42847 (Cat III) \$74789
10) Solicitud de plazos	\$12026
11) Disposiciones y resoluciones que provengan de exptes. 4074	\$15787
b) Solicitud de ampliación de plazos para completar la documentación exigida en relación a la habilitación (con excepción de la referente al cumplimiento de la ley N° 11459), cada plazo comprende periodos máximos de treinta (30) días.	
1) Primer plazo 30 días, el equivalente al valor de timbrado de reposición de 20 fojas	
2) Segundo plazo 60 días, el equivalente al valor de timbrado de reposición de 40 fojas.	
3) Tercer plazo 90 días, el equivalente al valor de timbrado de reposición de 80 fojas.	
4) Solicitud de Apto ambiental de cese	\$15034
5) Certificado de apto ambiental de cese	\$15034
6) Solicitud de regularización edilicia	\$15034

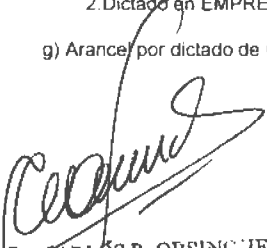
F) SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

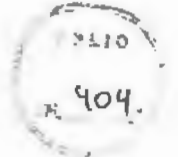
a) Libreta Sanitaria de primera vez, por cada una	\$6528
b) Renovación de la misma, cada 12 meses o 6 meses para los hoteles alojamientos, por cada una	\$4992

En caso de personas y/o empresas, etc., radicadas en el Partido, será obligatorio solicitar la libreta sanitaria en el mismo. Las libretas sanitarias extendidas por otras jurisdicciones, para el personal de establecimientos que también estén radicados en Matanza, se reconocerán como válidas para este Partido, siempre que el personal rote entre los establecimientos ubicados en otros partidos, acreditando debidamente tal circunstancia. En caso de ser la persona dependiente, el responsable del pago será el titular de la firma.

c) Carnet de manipulador de Alimentos y Certificado Oficial de Manipulación de alimentos	\$3720
d) Patente de perros y vacunación antirrábica	
e) Patente de perro, vacunación antirrábica y constancia	GRATUITO
2) Caso de retirarse de la vía pública animales que no posean patente reglamentaria el propietario deberá pagar además de la tasa establecida anteriormente, por día y por animal en concepto de guarda del mismo	\$2165

e) Arancel por dictado de Curso de capacitación obligatorio para tatuadores y perforadores con extensión de certificado (renovación anual)	\$2126
f) Arancel por dictado de Curso de MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS con Reconocimiento Oficial y de BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA con extensión de certificado	
1 Dictado en Sede Municipal (por persona)	\$4344
2. Dictado en EMPRESAS y para privados (por persona)	\$6403
g) Arancel por dictado de Curso HACCP (Análisis de Peligros y Puntos Críticos)	\$6682


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

de Control) con extensión de certificado

h) Arancel por Auditoria Bromatológica (para industrias alimenticias y depósitos de productos alimenticios)

\$6401

i) Arancel por emisión de Certificado de Factibilidad Bromatológica

Hasta 100 m2 \$33965

De 101 m2 a 200 m2 \$57072

De 201m2 en más \$91205

j) Por inscripción en el Registro Sanitario Municipal de Alimentos y Establecimientos de Productos Alimenticios (Ordenanza 26265/22). Establecimientos de:

Hasta 100 m2 \$7200

De 101 m2 a 200 m2 \$12000

De 201 m2 en más \$24000

k) Por inscripción de Alimentos o Producto Alimenticio en el Registro Sanitario Municipal de Alimentos y Productos Alimenticios (Ordenanza 26265/22); Por cada alimento. Establecimientos de.

Hasta 100 m2 \$4800

De 101 m2 a 200 m2 \$9600

De 201 m2 en más \$14400

l) Arancel por Registro de Número de Orden Distrital para Transporte de Hacienda

Hasta 1000kg de \$5160

peso del vehículo

De 1001kg a 5000kg \$9662

de peso del vehículo

Arancel por análisis de alimentos, productos alimenticios y mercaderías en el laboratorio zonal municipal:		
MATRIZ	DETERMINACIÓN	
	Ensayos Físico- Químicos	
	Peso, Volumen, Caracteres Organolépticos y Examen macroscópico	\$5179
	Humedad x tampa de Dean Stark	\$7406
	Humedad	\$5179
	Cenizas	\$6962
	Grasas Totales	\$9355
	Grasas Vegetales	\$10675
	Índice de peróxidos	\$14311
	Acidez Total	\$6682
	Extracto Seco	\$8018
LECHE-HARINA	Ensayo de hierro	\$6072
CARNE Y PESCADO	Ensayo de Eber – Ensayo de Indol en productos enlatados	\$7742
	Cloruros	\$8129
	pH	\$7406
	Colesterol	\$14254

Dr. Carlos R. Orsini
Dr. CARLOS R. ORSINI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

405

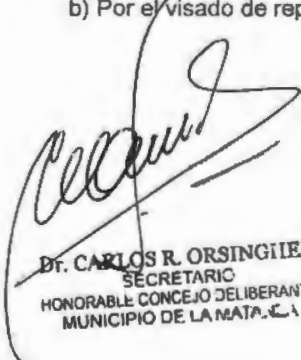
SAL	Iodo		\$14088
LAVANDINA	Cloro Activo residual		\$16037
HARINAS	Gluten		\$8155
	Bromatos en Harina, masa sin cocinar y aditivos		\$7963
PANIFICADOS	Bromatos		\$16428
LÁCTEOS	Acidez en ácido láctico – Grados Dornic		\$6571
OTROS	Recuentos (% de frutas en pan dulce, clasificación de arroz, etc.)		\$6962
	Ensayo de coagulación		\$6235
	Ensayo de reductasas		\$6235
	Almidón		\$6235
	Cianuro en aguas		\$33799
	Arsénico en aguas		\$22553
	Determinación por refractometría		\$7519
	Ensayo de sulfitos en carnes		\$6850
	Análisis Físico - Químico de aguas		\$21715
	Informe Nutricional		\$69881
	Ensayo de Estabilidad		
			VALOR SUJETO A TIPO DE ALIMENTO Y MATRIZ
	ENSAYOS MICROBIOLÓGICOS		
	Microbiológico de aguas de acuerdo a CAA		\$15794
	Placa Ambiental Recuento de Hongos Y Levaduras		\$6682
	Placa Ambiental Recuento Total de Aerobios Mesófilos		\$6406
Hisopado	Recuento total de Aerobios Mesófilos		\$8076
Hisopado	Coniformes Totales		\$8076
Hisopado	E Coli Genérica		\$8076
Hisopado	Staphylococcus aureus		\$6293
Hisopado	Hongos y Levaduras		\$6293
Hisopado	Salmonella sp		\$6293
Alimentos	Pseudomonas		\$6293
Alimentos	Anaerobios sulfito reductores		\$7296
Alimentos	Coliformes Totales		\$6293
Alimentos	E coli genérica		\$6293
Alimentos	Recuento Total de Aerobios Mesófilos		\$6293
Alimentos	Estreptococos fecales NMP/100ml		\$8076

G) SECRETARÍA DE CONTROL COMUNAL

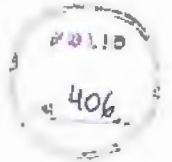
a) Por el visado de croquis de habilitación hasta 20 m de superficie total \$4000 más de 20 m, adicional por cada metro \$400

b) Por el visado de representación gráfica, por cada metro cuadrado \$ 200

CAPÍTULO VII


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

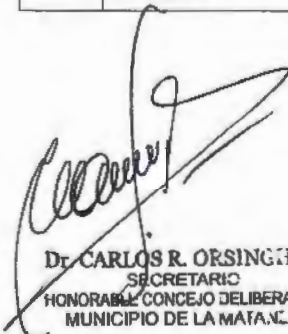
*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*



DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN

ARTÍCULO 9: Se establecen los siguientes valores unitarios por m2 de superficie, conforme lo establece el artículo 197° de la Ordenanza Fiscal:

ITEM	DESCRIPCION	
1	<u>VIVIENDA UNIFAMILIAR</u>	
1.1.	PREFABRICADAS ECONÓMICAS DE MADERA	\$4421
1.2.	PREFABRICADAS ECONÓMICAS DE OTROS MATERIALES HASTA 150 M²	\$48749
1.3.	PREFABRICADAS ECONÓMICAS DE OTROS MATERIALES MAYORES M²	\$11916
1.4.	DE ALBAÑILERIA DE LADRILLOS COMUNES Y/O HUECOS, ESTÁNDAR EN UNA SOLA PLANTA BAJA HASTA 90 M², DE CATEGORÍA "C" O "D" SEGÚN PLANILLA DE CLASIFICACIÓN DE EDIFICIOS	\$19421
1.5.	DE ALBAÑILERIA DE LADRILLOS COMUNES Y/O HUECOS, ESTÁNDAR, MAYOR DE 90 M² Y/O MÁS DE UNA PLANTA DE CATEGORÍA TIPO "C" O "D" SEGÚN PLANILLA DE CLASIFICACIÓN DE EDIFICIOS	\$35830
1.6.	DE CATEGORÍA SUPERIOR TIPO "A" SEGÚN PLANILLA DE CLASIFICACIÓN DE EDIFICIOS	\$71599
1.7.	DE CATEGORÍA TIPO "B" SEGÚN PLANILLA DE CLASIFICACIÓN DE EDIFICIOS	\$65908
2	<u>VIVIENDAS MULTIFAMILIARES</u>	
2.1	PLANTA BAJA Y UN PISO ALTO TIPO "C", "D" Y DEPENDENCIA SEGÚN PLANILLA DE CLASIFICACIÓN DE EDIFICIO	\$42482
2.2	DE MÁS DE UNA PLANTA ALTA TIPO "C", "D" SEGÚN PLANILLA DE CLASIFICACIÓN DE EDIFICIOS	\$58272
2.3	DE CATEGORÍA SUPERIOR TIPO "A" SEGÚN PLANILLA DE CLASIFICACIÓN DE EDIFICIOS.	\$76399
2.4	DE CATEGORÍA SUPERIOR TIPO "B" SEGÚN PLANILLA DE CLASIFICACIÓN DE EDIFICIOS	\$66766


Dr. CARLOS R. ORSINGER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

407

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

3	<u>COMERCIOS Y/O DEPÓSITOS COMERCIALES</u>	
3.1.1	OFICINAS, LOCALES DE NEGOCIOS, CONSULTORIOS, HOTELES, CONFITERÍAS, LOCALES BAILABLES, BANCOS, TEATROS, CINES, RESTAURANTES, GIMNASIOS, EDIFICIOS PARA GUARDA COCHES, VELATORIOS, CLUBES, SALONES DE EXPOSICIÓN Y VENTAS, HOSPITALES, SANATORIOS Y ESCUELAS, CUBIERTO DE CHAPAS. HASTA 100 M².	\$34968
3.1.2	IDEM 3.1.1 DE 101 a 500 M2	\$45746
3.1.3	IDEM 3.1.1 MAYOR a 500 M2	\$72814
	OFICINAS, LOCALES DE NEGOCIOS, CONSULTORIOS, HOTELES, CONFITERÍAS, LOCALES BAILABLES, BANCOS, TEATROS, CINES, RESTAURANTES, GIMNASIOS, EDIFICIOS PARA GUARDA COCHES, VELATORIOS, CLUBES, SALONES DE EXPOSICION Y VENTAS, HOSPITALES, SANATORIOS Y ESCUELAS, CUBIERTA DE Ho. Ao., TEJAS O SIMILAR HASTA 100 M2	\$38866
3.2.2	IDEM 3.2.1 DE 100 A 500 M2	\$64003
3.2.3	IDEM 3.2.1 MAYOR A 500 M2	\$89038
3.3	SHOPPING, SALAS DE JUEGOS	\$113306
3.4	SUPERFICIES COMERCIALES CUALQUIER DESTINO MAYORES A 3000 M2	\$113306
4	<u>INDUSTRIAS Y/O DEPÓSITOS</u>	
4.1	ESTE RUBRO COMPRENDE LOCALES DE TRABAJO CON SANITARIOS Y VESTUARIOS Y/O OFICINAS CON CUBIERTA DE CHAPA. HASTA 500 M2	\$29172
4.1.1	IDEM 4.1 DESDE 500 M2 HASTA 3000 M2	\$38866
4.1.2	IDEM 4.1 MAYOR A 3000 M2	\$48576

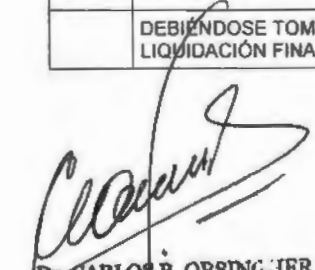


Dr. Carlos R. Orsinger
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

408.

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

4.2	LOCALES DE TRABAJO CON SANITARIOS Y VESTUARIOS, Y/O OFICINAS CON CUBIERTA DE Ho. Ao., CERAMICA O SIMILAR. HASTA 500 M2	\$33096
4.2.1	IDEM 4.2 DE 500 M2 A 3000 M2	\$52795
4.2.2	IDEM 4.2 MAYOR A 3000 M2	\$72802
5 <u>LOCALES PARA OTROS DESTINOS</u>		
5.1	BOXES PARA CABALLERIZAS, CRIADEROS DE AVE, INVERNÁCULOS CUBIERTOS DE CHAPAS HASTA 300 M2	\$11678
5.2	BOXES PARA CABALLERIZAS, CRIADEROS DE AVE, INVERNÁCULOS CUBIERTOS DE CHAPAS PARA MÁS DE 300 M2	\$21324
	BOXES PARA CABALLERIZAS, CRIADEROS DE AVE, INVERNACULOS CUBIERTAS DE Ho.Ao	\$31054
6 <u>OTROS DESTINOS E INSTALACIONES</u>		
6.1	IGLESIAS, LUGARES DE CULTO INSCRIPTAS COMO ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO, EXENTAS DEL PAGO DE DERECHOS DE CONSTRUCCION, SEGÚN ORDENANZA EN VIGENCIA. NÓ INSCRIPTA: SUJETAS A PRESENTACIÓN DE CÓMPUTOS A VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL MISMO, SUJETAS A VERIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN, CONFORME A INSPECCIÓN FINAL.	Idem ITEM 3
6.2	NICHOS, BÓVEDAS, TUMBAS. POR CÓMPUTO Y PRESUPUESTO, SUJETO A INSPECCIÓN FINAL.	
6.3	CEMENTERIOS	
6.4	a) CANCHAS DESCUBIERTAS SOBRE CESPED Y/O SIMILAR	\$4020
	a1) CANCHAS DESCUBIERTAS CON TRATAMIENTOS DE PISOS	\$8117
	b) CANCHAS CUBIERTAS	\$45746
	DEBIÉNDOSE TOMAR SIEMPRE EL VALOR MAS ALTO PRESENTADO, PARA SU LIQUIDACIÓN FINAL.	


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

6.5	PAVIMENTOS (OBRAS CIVILES, COMERCIALES, INDUSTRIALES, ANEXOS, DEPÓSITOS, PLAYAS, Y OTROS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES PROPIAS)	
6.6	CÁMARAS FRIGORÍFICAS POR CÓMPUTO Y PRESUPUESTO, SUJETO A LAS INSPECCIONES PARCIALES CONSTRUCTIVAS Y/O FINAL.	
6.7	INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS, ETC. POR CÓMPUTO Y PRESUPUESTO SUJETO A INSPECCIÓN FINAL. EN LOS CASOS QUE SE REQUIERAN SUJETO A INSPECCIONES PARCIALES Y/O FINALES, SE DEBERÁ AGREGAR ESTA LEYENDA EN LA CARÁTULA MUNICIPAL, EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE A OBSERVACIONES.	
7		
	CUERPOS SALIENTES CERRADOS	
	LOS DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN REFERIDOS A SUPERFICIES DE CUERPOS SALIENTES CERRADOS FUERA DE LA LÍNEA MUNICIPAL, DEBERA ABONARSE EN FORMA PROPORCIONAL AL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN, CON UNA ALÍCUOTA DEL 1% DE DICHA VALUACIÓN, MÁS UN RECARGO POR OCUPACIÓN DE ESPACIO AÉREO DE VÍA PÚBLICA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:	
	PARA VIVIENDA	300%
7.2	OTROS DESTINOS	500%
8		
	PILETAS DE NATACIÓN	
8.1	CONSTRUIDAS EN Hb. Aó REVESTIDAS EN AZULEJOS O SIMILAR, EQUIPO DE BOMBEO Y/O PURIFICADOR, TRAMPOLÍN	\$26309
8.2	LA NO COMPRENDIDA EN EL ITEM 8.1	\$13286
9		
	OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA	
	POR LOS TRABAJOS AUTORIZADOS Y DE ACUERDO AL PLAN DE TRABAJO APROBADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE SE ABONARA:	
9.1	HASTA UN VALOR DE OBRA \$192000	3%


Carlos R. Orsinger
DR. CARLOS R. ORSINGER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

9.2	POR VALORES DE OBRA QUE EXCEDAN LOS \$192000	\$142829 MÁS EL 1,5 % DEL EXCEDENTE
9.3	POR CADA DIA DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJOS APROBADO Y HASTA LA RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA	3%° SOBRE EL VALOR DE LA OBRA
10	<u>COCHERAS</u>	
10.1	PLANTA ÚNICA CON CUBIERTA LIVIANA	\$24281
10.2	PLANTA ÚNICA CON CUBIERTA Ho Y Ao O ESTRUCTURAS ESPECIALES	\$34747
10.3	MAS DE UNA PLANTA SIN ELEVADORES MECÁNICOS	\$56647
11	<u>ESTACIONES DE SERVICIO</u>	
	PLAYA DE ESTACIONAMIENTO Y/O MANIOBRAS	\$64766
11.2	ESTACIONES DE SERVICIO	
11.2.1	PLAYA CON EXPENDIO CUBIERTA	\$48638
12	<u>OTROS USOS</u>	
12.1	TODOS AQUELLOS RUBROS NO CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE SE LIQUIDARÁN POR COMPUTO Y PRESUPUESTO AL 1%, EXCEPTO ANTENAS DE TELEFONÍA Y CARTELES PUBLICITARIOS CUYA ALICUOTA SERÁ DEL 2%	

PORCENTAJES DE RECARGO CONFORME ART. 205 INC a) DE LA ORDENANZA FISCAL

	DESTINO	RECARGO
--	---------	---------


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

	VIVIENDA UNIFAMILIAR HASTA 90 M2	25%
	OTRAS VIVIENDAS	100%
	COMERCIO E INDUSTRIAS O PRESTACIÓN DE SERVICIOS HASTA 100 MS2	200%
	COMERCIO E INDUSTRIAS O PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE 101 MS2 HASTA 500 MS2	250%
	COMERCIO E INDUSTRIAS O PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE 501 MS2 EN ADELANTE	300%

ARTÍCULO 10: De acuerdo a lo establecido en el art. 207° de la Ordenanza Fiscal, se abonarán los siguientes derechos solamente en los casos en que la construcción forme parte de la obra para la cual se presente documentación pertinente, o cuando exista denuncia de terceros (en este caso, el Municipio procederá a fijar la línea Municipal e intimar al propietario de la parcela en cuestión a efectos de abonar los derechos correspondientes):

1) Por reforma de cordones, por cada tres metros lineales o fracción	\$2405
2) Fijación de la línea municipal:	\$1502
a) Hasta 10 mts. de frente	
b) Por cada metro lineal que exceda los 10 mts.	\$295


ARTÍCULO 11: De acuerdo a lo establecido en el artículo 208° de la Ordenanza Fiscal, en los casos de subdivisión con o sin trazado de calles, mensuras, englobamientos, por revisión de planos y control de amojonamiento se abonará:

1) Por cada m2. o fracción, hasta un mínimo de 1500 m2	\$3,17
2) De 1500 m2 a 4 Ha. por cada m2	\$1,56
3) De 4 a 8 Ha. por m2	\$1,10
4) De 8 a 12 Ha. por cada m2	\$0,46
5) De originarse fracciones de campo mayores de 12 Ha. P/ m2	\$0,06

ARTÍCULO 12: De acuerdo al Artículo 209° de la Ordenanza Fiscal, por la aprobación del plano de mensura de lotes existentes o englobamiento:

1) Por lote	\$ 362
-------------	--------

(No están alcanzados por el gravamen las calles ochavas, plazas y fracciones destinados a uso público).


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

ARTICULO 13: De acuerdo al art. 210° de la Ordenanza Fiscal, cuando se trate de propiedades sujetas al régimen de la ley Nro. 13.512 (Propiedad Horizontal) y Decreto Reglamentario de la Provincia de Buenos Aires Nro.16.440/50, se cobrará:

Por unidad funcional. \$2424

ARTICULO 14: De acuerdo al art. 211° de la Ordenanza Fiscal, por la certificación de distancia entre farmacia, de conformidad al decreto Nro. 926/81 \$5556

CAPITULO VIII

DERECHOS DE OCUPACIÓN O USO DE ESPACIOS PÚBLICOS

ARTICULO 15: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 217° de la Ordenanza Fiscal, por la ocupación y/o uso del subsuelo, superficie y/o espacio aéreo correspondiente a espacios públicos, se abonará.

A) Ocupación y/o uso del subsuelo

- | | |
|--|--------|
| a.1- Con cables o conductores y/o fibra óptica (Ordenanza N° 10105), hasta 50m, por | \$3314 |
| a.2- Con cables o conductores por cada metro o fracción a partir de los primeros 50m, por año. | \$10 |
| a.3- Con cámara de cualquier espacio por metro cúbico o fracción, por año | \$1337 |

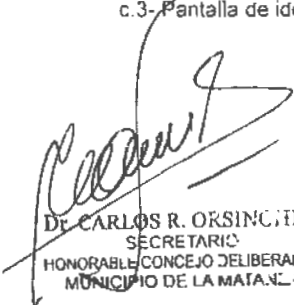
B) Ocupación y/o uso de la superficie

- | | |
|--|--------|
| b.1- Con postes, contrapostes, puntales, postes de refuerzos o sostén o similares, por unidad y por año | \$3418 |
| b.2- Con riendas, refuerzos de postes o contrapostes con anclaje en la vía pública, por cada rienda, por año | \$3418 |
| b.3- Con cartel columna de publicidad y propaganda, por m2, por año | \$9408 |

Cuando en cada poste se apoyen las instalaciones de dos o más empresas de servicios públicos, se pagarán los derechos correspondientes a cada una de ellas en forma independiente.

C) Ocupación y/o uso de la superficie

- | | |
|--|---------|
| c.1- Con volquete por unidad y por semestre | \$7822 |
| c.2- Reserva espacio público solicitada por entidades privadas, por metro lineal y por año | \$20525 |
| c.3- Pantalla de identificación de reserva espacio público por | \$34990 |


Dr. CARLOS R. ORSINI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

unidad, por año	
c.4- con maceteros y/o farolas por m2 por única vez	\$6842
c.5- farola por unidad por única vez	\$4104
c.6- Cabinas y otras estructuras de similar naturaleza, por año	\$34202

D) Ocupación de espacios aéreos

Al momento de solicitar autorización, por la ocupación por tendido en el espacio aéreo de instalaciones especiales:

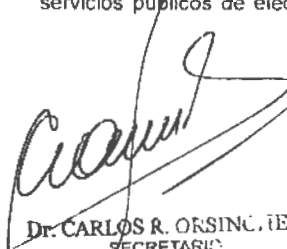
d.1- Por cada 100 m de tendido, o fracción (Videocable, música, alarmas, etc.)	\$4188
Con un mínimo de	\$41856
d.2- Por la renovación de líneas existentes, por cada 100 m de tendido o fracción	\$2030
Con un mínimo de	\$20858
d.3- Por cada 100 m de tendido o fracción, de fibra óptica con autorización otorgada por el Honorable Concejo Deliberante	
Con un mínimo de	\$8040
d.4- Por la renovación de líneas existentes de fibra óptica con autorización otorgada por el Honorable Concejo Deliberante, por cada 100 m de tendido o fracción	\$80474
Con un mínimo de	\$3910
d.5- Por cada 100 m de tendido o fracción, de fibra óptica que aún no cuente con la correspondiente autorización otorgada por el Honorable Concejo Deliberante	\$40116
Con un mínimo de	\$201106
	\$4023461
d.6- Por la renovación de líneas existentes de fibra óptica que aún no cuente con la correspondiente autorización otorgada por el Honorable Concejo Deliberante	\$197
Con un mínimo de	\$2005570

E) Uso de espacios aéreos:

Por el uso del espacio aéreo para tendido de instalaciones especiales (Videocable, música, alarmas, fibra óptica, etc.), se abonará bimestralmente el 1.5 % del total de la facturación correspondiente a los servicios prestados dentro del municipio.

En caso de detectarse el uso del espacio aéreo para tendido de instalaciones especiales (Videocable, música, alarmas, fibra óptica, etc.) sin la debida autorización Municipal, se abonará bimestralmente el 3 % del total de la facturación correspondiente a los servicios prestados dentro del municipio hasta tanto regularice su situación.

SERVICIOS ELECTRICOS: Conforme lo normado en el artículo 218° inc. k), para el caso en que los servicios públicos de electricidad prestados en el Partido dejen de estar alcanzados por la jurisdicción


Dr. CARLOS R. ORSINI, IER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

4/9.

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Nacional para pasar a la órbita de la ley provincial N° 11769, por el uso y ocupación del subsuelo, superficie y espacios aéreos se abonará un derecho fijo equivalente al seis por ciento (6 %) de las entradas brutas de la distribuidora correspondiente, netas de impuestos, recaudadas en esta jurisdicción por la venta de energía eléctrica –con excepción de las correspondientes por suministros para alumbrado público–.

ARTÍCULO 16: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 218° inc. b) de la Ordenanza Fiscal, por la ocupación, con autorización previa, de la vía pública con materiales de construcción y/o máquinas, dentro de la valla reglamentaria, se abonará:

- | | |
|------------------------------------|--------|
| a) Por parcela, por día o fracción | \$684 |
| Con un mínimo de | \$6842 |

ARTÍCULO 17: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 218° inc. c) de la Ordenanza Fiscal, por la ocupación de la vía pública con puesto o pantalla para la venta de flores o kioscos de cualquier rubro, se abonará semestralmente

- | | |
|--------------------------------------|---------|
| a) Por semestre y por m ² | \$10949 |
|--------------------------------------|---------|

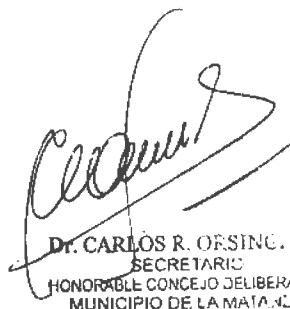
ARTÍCULO 18: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 218° inc. d) de la Ordenanza Fiscal, los puestos ubicados en las ferias autorizadas por la municipalidad, en la zona comprendida entre Avda Gral. Paz, límites partido 3 de Febrero y partido de Morón, Avda. Cristianía y Río Matanza, pagarán las siguientes sumas:

a) Puestos en ferias

- | | |
|---|---------|
| 1) Por cada puesto simple, semestralmente | \$10949 |
| 2) Por cada puesto doble, semestralmente | \$21888 |

ARTÍCULO 19: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 218° inc. e) de la Ordenanza Fiscal, por el permiso de instalación de mesas, sillas, sillones, hamacas, parasoles o similares, al frente de los comercios o lugares públicos se abonará anualmente:

- | | |
|---|---------|
| a) Por mesa con parasol, por unidad | \$1637 |
| b) Por mesa o parasol, por unidad | \$1370 |
| c) Por silla | 684 |
| d) Por sillones, hamacas o similares, por cuerpo | \$818 |
| e) Por metegol, máquina de entretenimiento y/o elementos similares de carácter recreativo y/o destreza, operados a través de cospeles, fichas, tarjetas magnéticas recargables y/o cualquier método alternativo, por unidad | \$13682 |


Dr. CARLOS R. ORSINI, IER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

ARTÍCULO 20: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 218° inciso g) de la Ordenanza Fiscal, por la instalación de elementos y/o estructuras fuera de la línea Municipal (toldos, marquesinas, cerramientos, etc.), abonarán anualmente y por m2 \$3518

ARTÍCULO 21: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 218° inc. h) de la Ordenanza Fiscal, los automotores de alquiler (taxis, remises, taxi-flet), que tienen paradas fijas autorizadas por la Municipalidad, abonarán por año y por cada una \$13682

ARTÍCULO 22: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 218° inc. i) de la Ordenanza Fiscal, por el desagüe industrial y/o comercial que se conecten a conductos aprobados, abonarán anualmente por cada uno previo tratamiento cuando corresponda de los efluentes líquidos industriales \$13006



CAPÍTULO IX

DERECHOS DE EXPLOTACIÓN PARA LA EXTRACCIÓN DE TIERRA

PARA LA FABRICACIÓN DE LADRILLOS O SIMILARES

ARTÍCULO 23: De acuerdo al artículo 220° de la Ordenanza Fiscal, por estudio, verificación altimétrica y aprobación planialtimétrica del terreno de explotación se abonará:

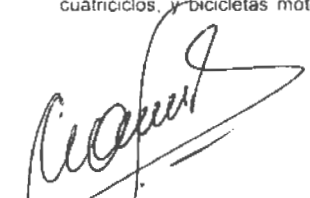
Por horno de ladrillos y/o similares, anualmente	\$74por m ²
Con un mínimo de	\$533333

ARTÍCULO 24: De acuerdo al artículo 223° de la Ordenanza Fiscal, en cumplimiento a las obligaciones del contribuyente, los contribuyentes presentarán del 1 al 28 de febrero la documentación correspondiente para la verificación planialtimétrica, por inspección y visado de planos, abonarán anualmente \$65998

CAPITULO X

PATENTES DE RODADOS

ARTICULO 25: La patente de los rodados a que se refiere el Capítulo X del Título II de la Ordenanza Fiscal, correspondientes a motovehículos, motos, motos eléctricas, motocicletas, ciclomotores, scooters, triciclos, cuatriciclos, y bicicletas motorizadas, todos ellos carrozados o no, y que alcanza a los modelos año que no


DR. CARLOS R. ORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

916.

superen los veinte años de antigüedad, se abonará conforme a las siguientes especificaciones de los vehículos, potencia, medida en cm3 de cilindrada y modelo año de fabricación:

CILINDRADA (CM3) EN PESOS POR
CATEGORÍA

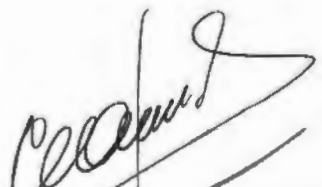
AÑO	Hasta 70	De 71 a 120	De 121 a 180	De 181 a 260	De 261 a 500	De 351 a 500	De 501 a 750	De 751 a 900	DE 901 A 1200	De 1201 a 1.300	Mayor a 1301
2024	\$37260	\$46644	\$77280	\$95772	\$134412	\$156492	\$220800	\$275448	\$311328	\$386400	\$455400
2023	\$31050	\$38870	\$64400	\$79810	\$112010	\$130410	\$184000	\$229540	\$259440	\$322000	\$379500
2022	\$23920	\$29808	\$49680	\$61456	\$86112	\$100280	\$141680	\$176640	\$199640	\$248400	\$293020
2021	\$18147	\$22816	\$40480	\$47288	\$66240	\$84870	\$120060	\$149960	\$169050	\$210220	\$248170
2020	\$13432	\$16675	\$30130	\$35052	\$48944	\$63250	\$88550	\$110860	\$125120	\$155710	\$183540
2019	\$9936	\$12443	\$22306	\$27600	\$36248	\$46690	\$66010	\$82110	\$92690	\$115460	\$135930
2018	\$8694	\$11040	\$19780	\$22885	\$31900	\$42270	\$57960	\$71990	\$81650	\$101430	\$117760
2017	\$7958	\$9936	\$17760	\$20608	\$29808	\$37490	\$49220	\$64400	\$74290	\$92460	\$108560
2016	\$7176	\$9200	\$16054	\$18860	\$26128	\$34040	\$47840	\$59570	\$67620	\$83950	\$98670
2015	\$6650	\$8200	\$14628	\$17020	\$23920	\$34370	\$48990	\$61410	\$76360	\$89700	
2014	\$5980	\$7360	\$13340	\$15640	\$21712	\$39100	\$46000	\$55660	\$69000	\$77970	
2013	\$5405	\$6810	\$12700	\$14145	\$19872	\$35650	\$44390	\$50600			
2012	\$4830	\$5890	\$12050	\$12443	\$17250	\$28520	\$35650	\$40480			

- a) Tractores de uso agropecuario \$5700
b) Trailers y remolques de uso particular \$8000

ARTÍCULO 26: La liquidación de la deuda atrasada se efectuará considerando el valor establecido para la potencia y la antigüedad de fabricación del motovehículo correspondiente al año a que se refiere dicha liquidación, de acuerdo a lo establecido en la presente Ordenanza, siempre y cuando dicha forma de liquidación resulte más favorable al contribuyente.

CAPITULO XI
DERECHOS DE CEMENTERIO

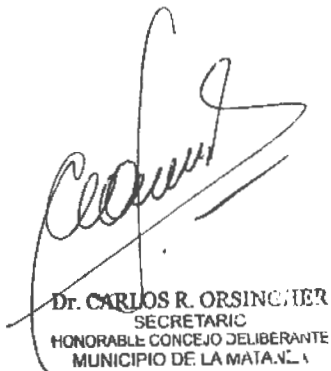
ARTÍCULO 27: Por las inhumaciones, exhumaciones, reducciones de restos, traslado o movimiento de ataúdes con restos, etc., se abonarán las siguientes tasas:


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

a) Inhumaciones en tierra y/o pabellón transitorio	\$149
b) inhumaciones en nichos ataúd	\$8786
c) Inhumaciones en bóvedas, sepulcros, nicheras o en panteones de instituciones	\$4762
d) 1) Exhumación y/o reducción manual de cadáveres de sepulturas	
a) En Cementerio de San Justo	\$4270
b) En Cementerio de Villegas	\$4270
d.2) Panteones, sepulcros, pabellones, nichos, nicheras y bóvedas	\$9166
e) Verificación del estado en que se encuentra el cadáver para su reducción	
1) De bóvedas panteones, sepulcros, nicheras nichos y pabellones	\$3058
2) Sepulturas	
f) Cambio de metálica	\$9166
g) Traslado dentro del cementerio.	
1) Ataúdes	\$3660
2) Urnas	\$1843
h) Por el ingreso de ataúdes o urnas a bóvedas, sepulcros, nicheras, sepulturas provisoriamente o hasta la finalización de la concesión, cuando el fallecido no guarda relación de consanguinidad o hasta segundo grado de afinidad con el propietario de la bóveda, sepulcro, nichera o sepultura	\$36614
Por las exhumaciones de restos efectuadas por orden judicial antes del tiempo previsto en la Ordenanza (4 años) para ser re inhumados en otro lugar y/o cementerio	\$61037

ARTICULO 28: Por arrendamiento o concesión se abonarán los siguientes derechos:



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

a)	Por lote de bóveda en el cementerio de San Justo, concedido por 15 años renovables, el m2	\$57722
b)	Por lote para sepulcro, en el cementerio de San Justo, concedido por 15 años renovables, el m2	\$50981
c)	Por lote para sepultura en el cementerio de San Justo, arrendado por 4 años	\$9043
d)	Por lote para sepultura en el cementerio de San Justo, para niños de hasta 7 años de edad, arrendado por 3 años	\$4762
e)	Por lote para bóveda en el cementerio de Villegas concedido por 15 años renovables, el m2	\$48838
f)	Por lote para sepulcro en el cementerio de Villegas, concedido por 15 años renovables, el m2	\$47616
g)	Por lote para sepultura en el cementerio de Villegas, arrendado por 4 años	\$11314
h)	Por lote para sepultura, en el cementerio de Villegas, para niños de hasta 7 años de edad, arrendado por 3 años	\$3782
i)	Por lote para sepultura en el cementerio Islámico	\$23623
j)	Por lote para sepultura en el cementerio Armenio	\$23623

ARTÍCULO 29: Por nichos se abonarán los siguientes derechos:

a)	URNAS		ATAÚDES	
	SAN JUSTO	VILLEGAS	SAN JUSTO	VILLEGAS
1° Fila por 5 años	\$8268	\$6739	\$30516	\$15252
2° Fila por 5 años	\$9269	\$7922	\$30516	\$21384
3° Fila por 5 años	\$10291	\$8570	\$30516	\$21384
4° Fila por 5 años	\$9269	\$7315	\$26344	\$18322
5° Fila por 5 años	\$8268	\$6739	\$27490	\$15262
6° Fila por 5 años	\$7214		\$16498	
7° Fila por 5 años	\$6187			

Dr. CARLOS R. ORSINIETTER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

419.

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

8º Fila por 5 años \$5126

Nichos, núcleos familiares

	SAN JUSTO	VILLEGAS
Hasta 2 ataúdes, por 5 años	\$31200	\$24403
Hasta 2 urnas por 5 años	\$16543	
Hasta 3 urnas por 5 años	-----	\$16322

a) Por arriendo o renovación anual de nichos se abonará un 20% de la tasa por cinco 5 años fijada en el punto a), de este artículo.


b) Por arriendo o renovación de nichos urna del Cementerio de Villegas de los sectores A, A-2, B, B-2, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z, 3-A, 3-B, 3-C, 3-D, 3-E, 3-F, 3-G, 3-H y 3-J se abonarán los siguientes derechos:

1º Fila por 5 años	\$12691
2º Fila por 5 años	\$14266
3º Fila por 5 años	\$15886
4º Fila por 5 años	\$13130
5º Fila por 5 años	\$12691

d) Por arriendo o renovación anual se abonará un 20% de la tasa fijada por cinco 5 años fijada en el punto c), de este artículo.

e) Por arriendo o renovación de nichos ataúd del Cementerio de Villegas de las Galerías A, B, C, D, E, F, G, H Sector "A" y Galería H sector "B" se abonarán los siguientes derechos:

1º Fila por 5 años	\$244036
2º Fila por 5 años	\$30528
3º Fila por 5 años	\$28685
4º Fila por 5 años	\$26861
5º Fila por 5 años	\$24403


DR. CARLOS R. ORSINI
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

f) Por arriendo o renovación anual se abonará un 20% de la tasa fijada por cinco 5 años fijada en el punto e), de este artículo.

g) Por arriendo o renovación de nichos una del Cementerio de San Justo de los sectores A-1, B-1, C-1 y D-1 se abonarán los siguientes derechos:

1° Fila por 5 años	\$11827
2° Fila por 5 años	\$13075
3° Fila por 5 años	\$14366
4° Fila por 5 años	\$13075
5° Fila por 5 años	\$11789
6° Fila por 5 años	\$10529
7° Fila por 5 años	\$13109

h) Por arriendo o renovación anual se abonará un 20% de la tasa fijada por cinco 5 años fijada en el punto g), de este artículo.

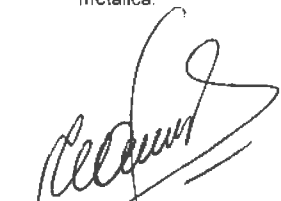
i) Por arriendo o renovación de nichos ataúd en el Cementerio de san Justo de los sectores A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y se abonarán los siguientes derechos:

1° Fila por 5 años	\$26074
2° Fila por 5 años	\$26074
3° Fila por 5 años	\$26074
4° Fila por 5 años	\$23623
5° Fila por 5 años	\$23623

j) Por arriendo o renovación anual se abonará un 20% de la tasa fijada por cinco 5 años fijada en el punto i), de este artículo.

ARTÍCULO 30: Por los conceptos que se detallan a continuación, se abonarán los siguientes derechos:

a) Cadáveres en pabellón transitorio con su respectiva caja metálica:

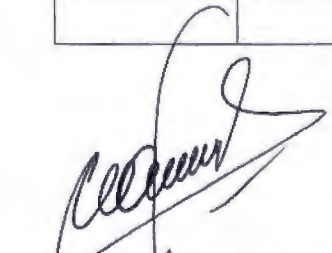

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

421

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

1) Hasta 10 días	\$1138
2) Por mes	\$3346
3) Restos por mes	\$780
b) Cuidadores de bóvedas, nichos, sepulturas, etc.: Derecho de inscripción por año	\$5556
c) Renovación de sepulturas:	
CEMENTERIO SAN JUSTO	
1° renovación (1 año)	\$2377
2° renovación (1 año)	\$3974
3° renovación (1 año)	\$7941
4° renovación (1 año)	\$11916
5° renovación (1 año)	\$23808
CEMENTERIO VILLEGAS	
1° renovación (1 año)	\$2376
2° renovación (1 año)	\$3974
3° renovación (1 año)	\$7942
4° renovación (1 año)	\$9166
5° renovación (1 año)	\$12204

d) Sepultura de niños:		
	SAN JUSTO	
1° renovación	\$494	
2° renovación	\$494	
3° renovación	\$494	
e) Introducción de ataúd de fallecido no reciente, en bóveda, sepulcro, nichera, nicho o panteón		
	SAN JUSTO	VILLEGAS
	\$4762	\$4762


DR. CARLOS R. ORSINGHER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

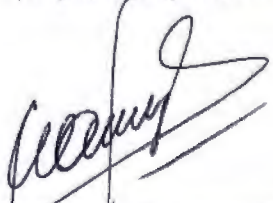
f)	Introducción de ataúd de fallecido no reciente en sepultura arrendada y/o concedida:		
	SAN JUSTO	VILLEGAS	
	\$1843	\$780	
g)	Introducción de urna en bóveda, sepulcro, nichera, nicho y/o panteón		
	SAN JUSTO	VILLEGAS	
	\$2376	\$2376	
h)	Introducción de cenicero en bóveda, sepulcro, nichera, nicho o panteón		
	SAN JUSTO	VILLEGAS	
	\$1222	\$1222	
i)	Introducción de urna en sepultura arrendada y/o concedida		
	SAN JUSTO	VILLEGAS	
	\$1843	\$1843	
j)	Introducción de cenicero en sepultura arrendada o concedida		
	SAN JUSTO	VILLEGAS	
	\$1222	\$641	

ARTÍCULO 31: Los concesionarios de las bóvedas, sepulcros, panteones, pabellones, nicheras o sepulturas, abonarán semestralmente por derechos de Conservación, Limpieza y Barrido de Pasillos, Calles y Veredas:

1) Bóvedas, panteones o pabellones	\$4601
2) Sepulcros o nicheras	\$2285
3) Sepulturas concedidas	\$1159

ARTÍCULO 32: Por las transferencias de títulos de tierras previamente autorizadas por el Departamento Ejecutivo, se abonarán por cada:

1) Bóveda	\$82133
2) Sepultura o sepulcro o nichera	\$67265


Dr. CARLOS R. ORSINGER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

3) Terreno arrendado por regimenes de Ordenanzas anteriores para sepultura, sin ocupar \$66360

Por transferencia o inclusión de una (1) parte indivisa, se abonarán los derechos de transferencia en forma proporcional a la parte transferida.

CAMBIO DE DENOMINACIÓN

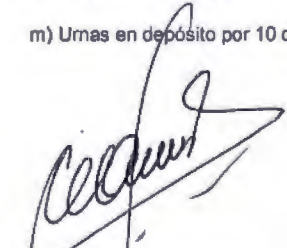
ARTÍCULO 33: Por el cambio de denominación de un lote concedido para sepultura, cuyas medidas sean aptas para la construcción de un sepulcro, previamente autorizado por el Departamento Ejecutivo, se abonará:

Cambio de denominación de sepultura a sepulcro \$31726

DERECHOS DE CEMENTERIOS PRIVADOS

ARTÍCULO 34: Por las inhumaciones, exhumaciones de restos, traslado o movimiento de ataúdes con restos, etc. se abonarán las siguientes tasas:

a) Inhumación en tierra	\$12204
b) Inhumación en nicho ataúd	\$15252
c) Exhumación y/o reducción manual de cadáveres de sepulturas	\$7315
d) Verificación del estado en que se encuentra el cadáver para su reducción	\$6079
e) Traslado dentro del cementerio de urnas	\$2734
f) Exhumaciones de restos efectuados por orden judicial antes del tiempo previsto en la Ordenanza (4 años) para ser re inhumados en otro lugar o cementerio	\$8417
g) Traslados de ataúdes cementerios privados	\$5479
h) Ataúdes en pabellón transitorio por mes cementerio privado	\$9168
i) Ataúdes en pabellón transitorio por diez días cementerio privado	\$3058
j) Ataúdes en depósito por mes cementerio privado	\$9168
k) Ataúdes en depósito por 10 días cementerios privados	\$3058
l) Urnas en depósito por mes cementerios privados	\$6079
m) Urnas en depósito por 10 días cementerios privados	\$1954


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

424.

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

- n) Por el servicio de Cremación realizado en hornos autorizados a funcionar dentro de Cementerios Privados Parquizados se abonará un derecho equivalente al 20% de lo facturado en tal concepto.
- o) Por el servicio de Cremación de cuerpo entero realizado en hornos autorizados a funcionar dentro de Cementerios Públicos se abonará un derecho de \$6768
- p) Por el servicio de Cremación de restos realizado en hornos autorizados a funcionar dentro de Cementerios Públicos se abonará un derecho de \$3386

**CAPITULO XII
SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO ARANCELADO**

ARTÍCULO 35: Por la medición y control del tiempo de estacionamiento, mediante parquímetros, máquinas expendedoras de tickets y/u otros sistemas de medición, conforme artículo 248° de la Ord. Fiscal; se abonará, por hora, estableciéndose el tiempo mínimo a tarifar en una hora.

- a) Zona central Ramos Mejía y San Justo: \$120
- b) Zona periférica: \$100
- c) Acta de deuda (expresada en horas Zona Central) 20hs.

LOS SIGUIENTES CAPITULOS:

- CAP. XIII: Tasa por servicio de atención medica organizada----- Sin tarifar.
- CAP. XIV: Tasa por servicios de Medicina Laboral----- Sin tarifar.

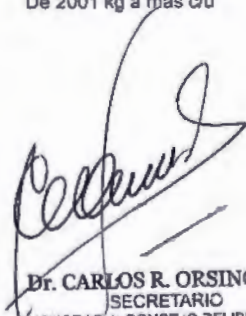
CAPÍTULO XV

TASAS POR SERVICIOS VARIOS

A- TASA POR INSPECCIÓN Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS

ARTÍCULO 36: De acuerdo a lo establecido en el artículo 256° y s.s. de la Ordenanza Fiscal, los gravámenes a abonar por los servicios prestados, serán los siguientes:

	ANUAL	TRIMESTRE
a) Balanzas y básculas:		
De 51 Kg a 200 kg c/u	\$4104	\$1291
De 201 Kg a 500 kg c/u	\$6842	\$1920
De 501 Kg a 2000 kg c/u	\$9576	\$3007
De 2001 kg a más c/u	\$13682	\$4109



Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

b.1) Surtidores de combustibles líquidos (nafta, gasoil, kerosene, etc.) por cada contador mecánico y/o totalizador	\$8206	\$2933
b.2) Surtidores de gas natural comprimido por cada contador mecánico y/o totalizador	\$10949	\$3418
b.3) Surtidores de lubricantes y aceites en general	\$5472	\$2054

B) PATENTES DE JUEGOS PERMITIDOS

ARTÍCULO 37: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 262° de la Ordenanza Fiscal, se fijan los siguientes valores:

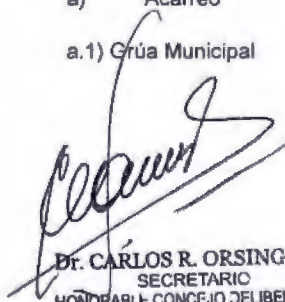
I- Valores Anuales

a) Cancha de bolos, bowling o similares, por cancha	\$6158
b) Arquerías, por línea	\$6158
c) Billar con tronera, pool o mini pool.	\$6158
d) Práctica de tiro al blanco, por línea: Las cinco (5) primeras líneas Las demás, cada una	\$10260
e) Pista destinada a carreras de autos denominadas Kartódromos.	\$6158
f) Pistas para juegos eléctricos	\$20525
g) Molegales	\$5134
h) Juego de mesa de ping-pong, tenis, etc.	\$6158
i) Juego infantil eléctrico o electrónico	\$5741
j) Convoyes, trenes, colectivos o mini colectivos, kartings, etc., para paseo en vía pública, parques o circuitos	\$6158
k) Fonola o vitrola que funcionen a cospeles	\$6158
l) Por cada máquina de entretenimiento de carácter recreativo y/o de destreza, y/o video juegos, y/o video games, y/o flippers, y/o de azar y/u otros de similares características, mecánicos, electrónicos y/o combinados operados a través de cospeles, fichas, tarjetas magnéticas recargables, y/o cualquier método alternativo, excepto juegos en redes de computación	\$4104 \$20525

C) CARGOS POR RETIRO Y DEPÓSITO DERECHOS DE GRÚA O TRANSPORTE

ARTÍCULO 38: De acuerdo al artículo 266° de la Ordenanza Fiscal, se abonará


- a) Acarreo
a.1) Grúa Municipal


Dr. CARLOS R. ORSINGHLER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

Moto/Ciclomotor	\$2670
Auto	\$6097
Camioneta	\$6857
Colectivo/Camión	\$23225
a.2) Grúa estacionamiento medido	
Auto	\$8417
Camioneta	\$9470
b) Estadía (por día)	
b.1) En playa de caución	
Moto/Ciclomotor	\$782
Auto	\$1526
Camioneta	\$1792
Colectivo/Camión	\$3810
b.2) En plaza de estacionamiento medido	
Auto	\$2105
Camioneta	\$2105
Hidrogrúa, con dotación, por hora	\$5441
d) Hidroelevador con dotación, por hora	\$4442
e) Por puestos o kioscos retirados de la vía pública, por hallarse en infracción	\$10862
f) Por la guarda de los mismos, por día	\$953
a) Por la guarda de máquinas de videos juegos secuestrados durante los operativos realizados por la División de Espectáculos Públicos por hallarse en infracción, por día	\$468
h) Por estadía en predios municipales de máquinas de video juegos, mesas de metegol y máquinas eléctricas con premios en especie, por la guarda de los mismos, por día	\$468
i) Por dispositivos publicitarios de cualquier clase retirados de la vía pública por hallarse en infracción	\$58699
b) Por el traslado de los mismos a predios municipales, playas de caución o lugares destinados a su guarda	\$58699
k) Por la guarda de los mismos, por día	\$1735

D) INSPECCION TECNICA DE VEHICULOS


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

ARTICULO 39: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 267° de la Ordenanza Fiscal, se abonarán:

Por cada servicio semestral de Inspección Técnica de Vehículos, excepto ambulancias:	\$3773
Por cada servicio semestral de Inspección Técnica de ambulancias:	\$7994
Por cada servicio semestral de inspección técnica de vehículos de líneas comunales	\$4383

E) INSPECCIÓN POR LA HABILITACIÓN ANUAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ANEXOS, RADICADOS O NO EN EL PARTIDO – REGISTRO DE NÚMERO DE ORDEN DISTRITAL PARA TRANSPORTE DE HACIENDA- REGISTRO DE FOOD TRUCKS.

ARTICULO 40: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 270° de la Ordenanza Fiscal se abonará:

A) INSPECCIÓN ANUAL VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ANEXOS

1) Categoría 1: Triciclos, Trailers, Motovehículos y ciclomotores:	\$5050
2) Categoría 2: Vehículos con Tara hasta 1000 kg. de peso del vehículo	\$7896
3) Categoría 3: Vehículos con Tara hasta 5000 kg. de peso del vehículo	\$10310
4) Categoría 4: Vehículos con Tara mayor a 5000 kg. en más de peso del vehículo	\$12415

B) REGISTRO DE NÚMERO DE ORDEN DISTRITAL PARA TRANSPORTE DE HACIENDA

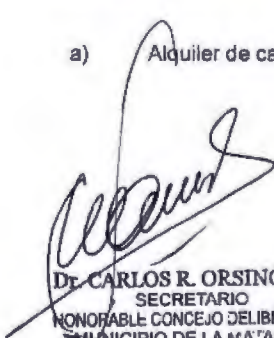
1) Hasta 1000 kg. de peso del vehículo	\$5160
2) De 1001 kg. a 5000 kg. de peso del vehículo	\$7070
3) De 5001 kg. en más de peso del vehículo	\$9660

Fijase como Tasa de renovación de habilitación de vehículos de transporte de productos alimenticios un 80% de la Tasa establecida precedentemente.

F) USO DE LAS INSTALACIONES DE CENTROS RECREATIVOS MUNICIPALES

ARTICULO 41: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 272° de la Ordenanza Fiscal, se abonará:

a) Alquiler de cancha de fútbol, de lun. a vier., en horario diurno	\$3180
---	--------


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

b)	Alquiler de cancha de fútbol, de lun. a vier., en horario nocturno	\$5376
c)	Alquiler de cancha de fútbol, sábados, domingos y feriados, en horario diurno	\$5856
d)	Alquiler de canchas de fútbol, sábados, domingos y feriados, en horario nocturno	\$6053
e)	Uso de instalaciones para las clases de educación físicas y deportivas de escuelas primarias y secundarias privadas, por alumno y por año lectivo	\$602

G- HABILITACIÓN E INSPECCIÓN DE ANTENAS

ARTÍCULO 42: Por la habilitación de antenas, y sus estructuras portantes, para Telefonía local, Telefonía larga distancia, Telefonía Celular móvil, Telefonía fija inalámbrica, Servicios de Avisos a Personas, Servicio Radioeléctrico de Concentración de Enlaces (SRCE) "Trunking", Servicio de repetidor comunitario (SRC), Servicio de radiotaxi (SRT), Sistemas en modalidad exclusiva VHF y UHF, Sistema en modalidad compartida VHF y UHF, Servicio de banda ciudadana móvil (SBCM), Servicio móvil terrestre que opera en frecuencias inferiores a 30 MHz (HFM), Transmisión de señales de radio AM o FM, y TV abierta, Provisión de servicio de Televisión Satelital, Nodos para transmisión y recepción de voz y datos para aplicaciones fijas, otros servicios de telecomunicaciones, y/o similares (excepto las destinadas a radioaficionados y a radiofonía y televisión comunitarias) y de aquellos sujetos para los cuales la instalación y uso de las mismas no sean objeto de su actividad) realizada en el marco de la Ordenanza N° 11.872/01, y/o sus modificatorias, se abonará por única vez y por unidad

Por cada estructura portante para antenas de transmisión de voz y/o datos de:

a) Hasta 20 ms. de altura	\$121602
b) Más de 20 ms y hasta 50 ms. de altura	\$286138
c) Más de 50 ms. de altura	\$500760

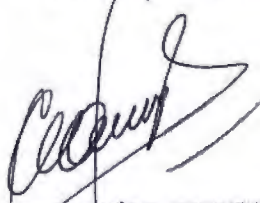
Por cada estructura portante para antenas de telefonía de más de 12 ms de altura. \$868301

Por cada estructura portante de wicaps de hasta 12 ms de altura \$173659

Si la estructura portante es menor a 12 ms. de altura o es utilizada exclusivamente para servicios de transmisión y recepción de voz y datos para aplicaciones fijas del tipo punto a punto, o para servicios de comunicación intraempresaria, o para servicios zonales de comunicación de voz con un alcance inferior a 3000 metros \$22406

Déjase establecido que en todos los casos la medición se realizará desde el nivel de acera, incluso en el caso de las estructuras ubicadas sobre edificios.

En los casos de los incisos 1), 2) y 3), las antenas que se instalaren en estructuras portantes que hubieren tributado esta tasa, no resultarán alcanzadas por el gravamen.


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza



ARTÍCULO 43: Por el servicio de inspección del mantenimiento de condiciones y requisitos que requieren para su funcionamiento en el marco de la Ordenanza N° 11.872/01, y/o sus modificatorias, las antenas, y sus estructuras portantes, para Telefonía local, Telefonía larga distancia, Telefonía Celular móvil, Telefonía fija inalámbrica, Servicios de Avisos a Personas, Servicio Radfreléctrico de Concentración de Enlaces (SRCE) "Trunking", Servicio de repetidor comunitario (SRC), Servicio de radiotaxi (SRT), Sistemas en modalidad exclusiva VHF y UHF, Sistema en modalidad compartida VHF y UHF, Servicio de banda ciudadana móvil (SBCM), Servicio móvil terrestre que opera en frecuencias inferiores a 30 MHz (HFM), Transmisión de señales de radio AM o FM, y TV abierta, Provisión de servicio de Televisión Satelital, Nodos para transmisión y recepción de voz y datos para aplicaciones fijas, otros servicios de telecomunicaciones, y/o similares (excepto las destinadas a radioaficionados y a radiofonía y televisión comunitarias y de aquellos sujetos para los cuales la instalación y uso de las mismas no sean objeto de su actividad) se abonará:

1) Por cada estructura portante para antenas de transmisión de voz y/o datos, bimestralmente y por unidad, de:

a) Ya adecuadas al plan de habilitación Municipal	
Hasta 20 ms. de altura	\$16466
Más de 20 ms y hasta 50 ms. de altura	\$32966
Más de 50 ms. de altura	\$49490
b) Aún no adecuadas al plan de habilitación Municipal, con convenio de comunicación compartida con el Municipio	
Hasta 20 ms. de altura	\$20582
Más de 20 ms y hasta 50 ms. de altura	\$410
Más de 50 ms. de altura	\$61870
c) Aún no adecuadas al plan de habilitación Municipal y sin convenio de comunicación compartida con el Municipio	
Hasta 20 ms. de altura	\$329306
Más de 20 ms y hasta 50 ms. de altura	\$659827
Más de 50 ms. de altura	\$989868

2) Por cada antena de transmisión de voz y/o datos (excepto empresas que brinden servicio de televisión por cable con local habilitado en el Partido), bimestralmente y por unidad:

a) Por cada antena parabólica que no exceda de 0,50 ms. de diámetro ya adecuada al plan de habilitación Municipal	\$13774
a1) Por cada antena parabólica que no exceda de 0,50 ms. de diámetro aún no adecuada al plan de habilitación Municipal, con convenio de comunicación compartida con el Municipio	\$43814
a2) Por cada antena parabólica que no exceda de 0,50 ms. de diámetro aún no adecuada al plan de habilitación Municipal,	\$328824
b) Por cada antena parabólica de 0,50 ms. de diámetro o más ya adecuada al plan de habilitación Municipal	\$27521
b1) Por cada antena parabólica de 0,50 ms. de diámetro o más	




Carlos R. Orsingher
Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

FCI
430

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

- | | |
|---|-----------|
| aún no adecuada al plan de habilitación Municipal con convenio de comunicación compartida con el Municipio | \$36808 |
| b2) Por cada antena parabólica de 0,50 ms. de diámetro o más aún no adecuada al plan de habilitación Municipal | \$550265 |
| 3) Por cada antena punto a punto, parabólicas, tipo yagui y/o similar para agencias de lotería de la Provincia de Buenos Aires, cuatrimestralmente | \$22010 |
| 4) | |
| a) Por cada estructura portante para antenas de telefonía, demás de 12 ms. de altura, mensualmente, por todo concepto y por unidad | \$13376 |
| a1) Por cada estructura portante para antenas de telefonía, de más de 12 ms. de altura aún no adecuada al plan de habilitación Municipal con convenio de comunicación compartida con el Municipio, mensualmente, por todo concepto y por unidad | \$35808 |
| a2) Por cada estructura portante para antenas de telefonía, de más de 12 ms. de altura aún no adecuada al plan de habilitación Municipal, mensualmente, por todo concepto y por unidad | \$2675314 |
| b) Por cada estructura portante de wicaps de hasta 12 metros de altura, mensualmente, por todo concepto y por unidad | \$48641 |
| 5) Si la estructura portante fuera menor a 10 ms. de altura o fuera utilizada exclusivamente para servicios de comunicación de datos, o para servicios de comunicación intraempresaria, o para servicios zonales de comunicación de voz con un alcance inferior a 3000 metros, se abonará bimestralmente y por unidad | \$9727 |
| 6) Si la antena se instalare en una estructura portante menor a 10 ms. de altura o fuera utilizada exclusivamente para transmisión y recepción de voz y datos para aplicaciones fijas del tipo punto a punto, o para servicios de comunicación intraempresaria, o para servicios zonales de comunicación de voz y tuviera un alcance inferior a 3000 metros, se abonará anualmente y por unidad | \$24322 |
| 7) En los casos del inciso 5), cuando sobre la estructura portante se instalare solamente una antena, se abonará únicamente el importe del apartado 4). | |
| 8) Déjase establecido que en todos los casos la medición se realizará desde el nivel de acera, incluso en el caso de las estructuras ubicadas sobre edificios. | |

H- DERECHO DE REALIZACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

ARTÍCULO 44: De conformidad con lo establecido en el artículo 278° de la Ordenanza Fiscal, se deberá tributar el 3% sobre los ingresos percibidos por todo concepto por los organizadores de los eventos, o los mínimos por día que se detallan a continuación en función a los m2 de superficie total del predio, lo que resulte mayor:

Hasta 200 m2	x día \$67116
De 201 m2 a 400 m2	x día \$134124
De 401 m2 a 800 m2	x día \$335309
De 801 m2 en más	x día \$670349

I- TASA DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL

ARTÍCULO 45: De conformidad con lo establecido en el artículo 282° de la Ordenanza Fiscal, por la remediación ambiental, se abonará, por mes y por predio, \$116928000

CAPÍTULO XVI

DERECHOS DE VENTA AMBULANTE

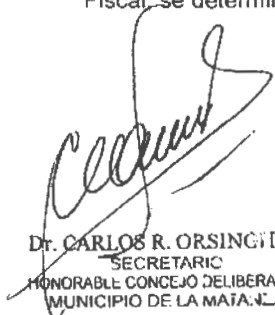
ARTÍCULO 46: De acuerdo al artículo 284° de la Ordenanza Fiscal, toda actividad de comercio y/u ofrecimiento de servicios autorizados y desarrollados en la vía pública, abonarán en forma bimestral:

- | | |
|--|---|
| a) Oferta y venta de bienes cosas y mercaderías. | 6%o sobre ingresos,
con un mínimo de
\$7214 |
| b) Por la oferta y/o prestación de servicios en la vía pública, cuando no tenga el local habilitado por este Municipio para ejercer la actividad, o teniéndolo que desarrollen la misma fuera del establecimiento deberán tributar | 6%o sobre ingresos,
con un mínimo de
\$7214 |

CAPÍTULO XVII

TASA POR CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES

ARTÍCULO 47: De conformidad con lo establecido en el artículo 291° y s.s. de la Ordenanza Fiscal, se determinan los siguientes valores:


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

432.

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

GANADO BOVINO Y EQUINO

Documentos de transacciones o movimientos.

a) Venta particular de productor a productor del mismo partido:
CERTIFICADO

\$178por animal

b) Venta particular de productor a productor de otro partido:

b.1) Certificado

\$218por animal

b.2) Guia

\$218por animal

c) Venta de productor a frigorífico o matadero:

c.1) A frigorífico o matadero del mismo partido, certificado

\$283por animal

c.2) A frigorífico o matadero de otra jurisdicción:
Certificado

\$283 por animal

Guia

\$283 por animal

d) Venta de productor en Liniers o remisión en consignación
a frigorífico o matadero de otra jurisdicción
Guia

\$480

e) Venta de productor a tercero y remisión a Liniers matadero
frigorífico de otra jurisdicción:

e.1) Certificado

\$379

e.2) Guia

\$379

f) Venta mediante remate en fena local o en establecimiento
productor:

f.1) A productor del mismo partido:

Certificado

\$218
por animal

f.2) A productor de otro partido:

Certificado

\$218
por animalf.3) A frigorífico o matadero de otras jurisdicciones o remisión
a Liniers y otros mercados:

Certificados

\$218
por animal

Guías

\$218
por animal

f.4) A frigoríficos o matadero local:

Certificados

\$178

g) Venta de productores remate-ferias, de otros partidos:

Guia

\$218por animal

h) Guia para traslado fuera de la provincia:

h.1) A nombre del propio productor

\$178

h.2) A nombre de otros

\$480

i) Guia a nombre del propio productor para traslado a otro partido

\$108

j) Archivo guia de traslado

\$108por animal



Carlos R. Orsini
Dr. CARLOS R. ORSINI, IER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA

433.

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

k) Permiso de remisión a feria (en caso de que el animal provenga del mismo partido) En los casos de expedición de guía del apartado i), si una vez archivada la guía, los animales se remitieran a feria antes de los quince (15) días, por permiso de remisión a ferias se abonará:	\$283por animal
l) Permiso de marca	\$108por animal
m) Inscripción boleto de marca nuevo o renovación	\$1690
n) Guía de faena (en caso de que el animal provenga del mismo partido)	\$65por animal
ñ) Guía de cuero	\$65por animal
o) Certificado de cuero	\$65 por animal

GANADO OVINO

Documentos por transacciones o movimientos:

a) Venta particular de productor a productor del mismo partido: Certificado	\$65
b) Venta particular de productor a productor de otro partido: b.1) Certificado	\$65
b.2) Guía	\$65
c) Venta particular de productor a frigorífico o matadero: c.1) A frigorífico o matadero del mismo partido: Certificado	\$65
c.2) A frigorífico o matadero de otra jurisdicción: Certificado	\$65
Guía	\$65
d) Venta de productor o remisión en consignación a frigoríficos o matadero de otra jurisdicción: Guía	
e) Venta de productor a tercero y remisión a matadero o frigoríficos de otra jurisdicción: e.1) Certificado	\$65
e.2) Guía	\$65
f) Venta mediante remate en feria local o en establecimiento productor: f.1) A productor del mismo partido: Certificado	\$65
f.2) A productor de otro partido: Certificado	\$65
f.3) A frigoríficos o matadero de otras jurisdicciones o remisión a otros mercados: Certificado	\$65
f.4) A frigorífico o matadero local: Certificado	\$65
g) Venta de productores en remate o ferias de otros partidos: Guía	\$65
h) Guía para traslado fuera de la provincia: h.1) A nombre del propio productor	\$65
h.2) A nombre de otros	\$65



Carlos R. Orsinger
Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

i) Guía a nombre del propio productor para traslado a otro partido:	\$26
j) Permiso de remisión a feria (en caso que el animal provenga del mismo partido)	\$26
k) Permiso de señalada	\$26
l) Guía de faena (en caso que el animal provenga del mismo partido)	\$26
m) Guía de cuero	\$26
n) Certificado de cuero	\$26

**CAPÍTULO XVIII
TASA ESPECIAL POR APTITUD AMBIENTAL**



ARTÍCULO 48: De conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 300° y s.s. de la Ordenanza Fiscal, se determinan los siguientes valores mínimos y máximos

Industrias de 1° categoría	Máximo	\$30821
Industrias de 2° categoría:	Mínimo	\$30821
Máximo		\$60888

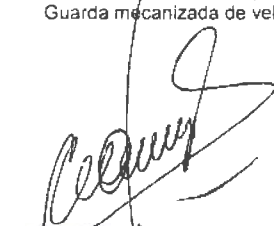
Industrias de 3° categoría. Será fijada por la Pcia de Buenos Aires a través del Código Fiscal

Tasa del certificado: Permiso alternativo de funcionamiento (PAF).	Anual \$3007
Tasa de Inscripción en el registro de Profesionales.	Anual \$18041

**CAPÍTULO XIX
DERECHO ESPECIAL POR CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
ASCENSORES, MONTACARGAS Y OTROS MEDIOS DE ELEVACIÓN**

ARTÍCULO 49. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 305° de la Ordenanza Fiscal, fíjense los siguientes valores bimestrales:

Tipo Medio Elevación	Valor bimestral
Ascensores, montacargas, monta autos hidráulicos, Montasillas para discapacitados motrices, por unidad	\$946
Escalera mecánica, rampa elevadora Guarda mecanizada de vehículos	\$4704


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

CAPÍTULO XX

DERECHO POR HABILITACIÓN E INSPECCIÓN
DE ASCENSORES Y MONTACARGAS

ARTICULO 50: De acuerdo a lo determinado por el artículo 309° de la Ordenanza Fiscal, por el servicio de Habilitación e Inspección de Ascensores y Montacargas se fijan los siguientes tributos anuales

HABILITACIÓN DE MEDIOS DE ELEVACIÓN



Ascensor hasta 3 paradas	\$21516
Ascensor de 4 a 10 paradas	\$18970
Ascensor más de 10 paradas	\$62028
Montacargas de hasta 300 Kg De carga máxima	\$21516
Montacargas de hasta 500Kg De carga máxima.	\$33209
Montacargas de más de 500 Kg De carga máxima:	\$42970
Elevadores de autos hasta 5 hp	\$42970
Monta - autos hidráulicos:	\$96710
Escalera mecánica o rampa elevadora	
Montasillas para Discapacitados	\$26861
Motrices:	\$16109
Guarda mecanizada de vehículos	\$193421
Aprobación de planos de fabricación de componentes tipificados de medios de elevación	\$34322

TRAMITACIÓN DE LIBRO DE INSPECCIÓN

Por tramitación de libro de inspección de medios de elevación (Incluyendo Libro Rubricado)	\$16109
--	---------

INSPECCIÓN ANUAL DE ASCENSORES MEDIOS DE
ELEVACIÓN

ASCENSORES	
Por cada inspección anual de ascensores hasta 3 paradas	\$12946
De 4 a 10 paradas:	
Más de 10 paradas:	\$19769
MONTACARGAS	
Montacargas de hasta 300 Kg	\$28594
De carga máxima	
Montacargas de hasta 500 Kg	\$12864
De carga máxima	
Montacargas de más de 500 Kg	\$19546
De carga máxima	
Elevadores de autos hasta 5 hp	\$25896
Montasillas para discapacitados	\$25896
Motrices:	\$9766

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Monta – autos hidráulicos	\$58610
Escalera mecánica o rampa elevadora	
Guarda mecanizada de vehículos	\$34200
Entrega de matrícula o permiso de Conservador, Renovable anualmente	\$116237
Por trámite de entrega de matrícula:	\$24415

CAPÍTULO XXI
CONTRIBUCIÓN POR COMPRA MAYORISTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

ARTÍCULO 51: De acuerdo a lo establecido en el artículo 310 de la Ordenanza Fiscal, por la contribución por compra mayorista de energía eléctrica, se tributará 6,424 % sobre el total facturado por las empresas mayoristas mencionadas. La liquidación y pago se efectuará mensualmente en base a la facturación del mes anterior, en los incrementos establecidos por el Departamento Ejecutivo.

CAPÍTULO XXII

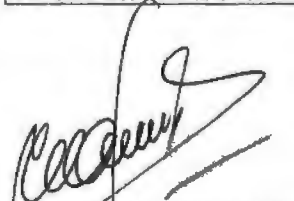
DERECHO DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL EN LA VALORIZACIÓN INMOBILIARIA.

ARTÍCULO 52: De acuerdo al artículo 311° de la Ordenanza Fiscal, se establece a favor de la Municipalidad de La Matanza, el Derecho de Participación Municipal en la Valorización Inmobiliaria aplicable a todas las personas, físicas o jurídicas, propietarias o poseedoras de inmuebles que se encuentren ubicados en el partido de La Matanza y que resultaren pasibles de un mayor valor originado en actos político - administrativos realizados por el estado municipal, independientemente de las acciones realizadas por el propietario o poseedor, el cual se abonará por única vez. Se tomará como base imponible la superficie total de los inmuebles beneficiados por las modificaciones de las condiciones expresadas en el artículo anterior, descontada, en caso de corresponder, la superficie correspondiente a las cesiones urbanísticas obligatorias para espacios y equipamientos públicos. El porcentaje de participación municipal correspondiente a la Valorización Inmobiliaria será del 12% del valor de referencia para los metros cuadrados respecto de los hechos generadores en el inc. 1 y del 20% del valor de referencia para los metros cuadrados respecto de los hechos generadores en el inc. 2

CAPÍTULO XXIII
TASA VIAL MUNICIPAL

ARTÍCULO 53: De acuerdo a lo establecido en el artículo 319 de la Ordenanza Fiscal vigente, por la Tasa Vial Municipal se fijan los siguientes porcentuales:

Combustibles líquidos y otros	
Nafta Súper, Premium y otros combustibles líquidos de características similares; por cada litro o fracción	1,5 %
Diesel Oil, Gas Oil y otros combustibles líquidos de características similares, por cada litro o fracción expendido	1,5%
Gas Natural Comprimido (GNC): - Por cada metro cúbico o fracción expendido	1.00%


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

437

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

CAPITULO XXIV

TASA UNIFICADA POR EXPLOTACION DE VIAS
DE ACCESO RAPIDO (AUTOPISTAS)

ARTICULO 54: De acuerdo a lo normado en el articulo 325 de la Ordenanza Fiscal vigente, se tributará mensualmente: \$ 2.880.000

CAPÍTULO XXIII
DISPOSICIONES FINALES

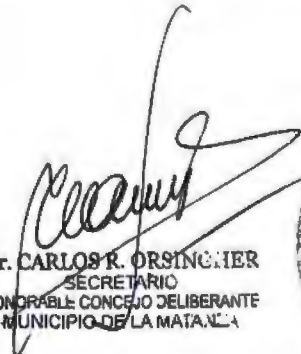


ARTÍCULO 55: En caso de dictarse Ordenanzas que modifiquen artículos de la presente, autorizase al Departamento Ejecutivo a ordenar el texto de la misma con la frecuencia que considere pertinente.

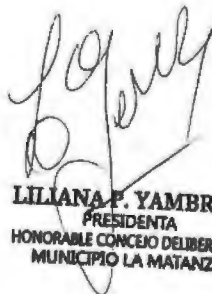
ARTÍCULO 56: Autorizase al Departamento Ejecutivo a establecer fechas de entrada en vigencia individuales diferentes para cada una de las tasas y derechos establecidos y/o modificados por la presente Ordenanza, cuando razones administrativas u operativas requieran contar con distintos periodos de implementación. En tales supuestos, no se considerarán las modificaciones introducidas hasta tanto se disponga la correspondiente entrada en vigencia, rigiendo hasta entonces las tasas y derechos de la norma anterior.

ARTÍCULO 57: Regístrese, Comuníquese, Publíquese. -

Dado en la asamblea de Mayores Contribuyentes, en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo - La Matanza; a los veintiocho días del mes de Diciembre de 2023.-


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA




LILIANA F. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Corresponde Expediente N° 4074-7552/23 INT.

Municipalidad de La Matanza

Intendente Municipal

San Justo - Bs. As.

VISTO:

La Ordenanza Tarifaria del Régimen Impositivo para el Ejercicio Económico 2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en el Expediente N° 4074-7552/23 INT.

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones.

DECRETA

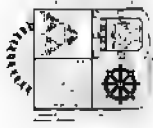
ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen intervención la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y siga a conocimiento de las demás Secretarías del Departamento Ejecutivo.-

LA MATANZA. 29-12-2023


Prof. SILVIA L. FRANCESE
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA




FERNANDO ESPINOZA
INTENDENTE MUNICIPAL



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FERNANDO ESPINOZA
Intendente Municipal

CLAUDIO HORACIO ADRIÁN LENTINI **HÉCTOR TURQUÍE**

Jefe de Gabinete Secretario de Obras Públicas

NICOLÁS FUSCA **EDUARDO ENRIQUE RICCIUTI**

Vicejefe de Gabinete Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

SILVIA LEONOR FRANCESE **MIRTA HEMBERT**

Secretaria General de Gobierno Secretario de Desarrollo Social

NATALIA CAROLINA LUCCHETTI **LILIANA HENDEL**

Secretaria Privada General Secretaria de Mujeres, Políticas de Género y Diversidades

CLAUDIO AULICINO **JORGELINA BERTONI**

Secretario de Economía y Hacienda Secretaria de Deportes y Recreación

SILVINA GVIRZT **MARISA GUERÍN**

Secretaria Políticas Educativas Secretaria de La Tercera Edad

DÉBORA ADRIANA GIORGI **JAVIER FERNÁNDEZ CASTRO**

Secretaria de la Producción Secretario de Hábitat

ALEJANDRO COLLIA **ALBERTO GANDULFO**

Secretario de Salud Pública Secretario de Economía Social y Solidaría

ANTONIO COLICIGNO **EDUARDO RAMÓN FRANCO TORALES**

Secretario de Planificación Estratégica y Acción Territorial Secretario de Juventudes

MIGUEL SAREDI

Secretario de Planificación Operativa